

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1912



01-69640

MADRID

IMPRESA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono 651.

1914

MEMORIA GENERAL
DE LA
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1912

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1912



MADRID

IMPRESA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 18. — Teléfono 651.

1914

INTRODUCCIÓN

I

OJEADA SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 1912

Fase actual de este servicio.—Bajo este mismo epígrafe decíase en la *Memoria general* correspondiente al año 1911 lo que sigue: «Aunque del modo premioso que la índole de este asunto permite, el desarrollo evolutivo de dicho servicio prosigue su movimiento ascendente hacia su fase normal y definitiva.

»Preciso es observar aquí cuán largo y difícil es el camino que ha de recorrer este servicio para llegar á su completo desenvolvimiento y eficacia en España, habida cuenta de los numerosos obstáculos que se oponen á su paso, manteniéndole aún en las primeras posiciones de su fase ejecutiva.

»Grandes y continuos son los esfuerzos que la Inspección del Trabajo viene realizando desde sus comienzos para difundir en las esferas patronal y obrera el concepto de la necesidad inspectiva é imponer el imperio de la Ley en todos los centros industriales; grandes son también las conquistas en ese campo logradas, como resaltan fuertemente, si se compara el cuadro de abusos que ofrecían los talleres en 1906 con el que presentan á la hora de hoy; pero, por vigoroso que sea el impulso impreso á estos avances, más pujantes han de ser aún los que habrán de aplicarse y reproducirse para extirpar del todo las causas obstruyentes de la Inspección del Trabajo en España.»

Gradualmente, cual es de rigor en las evoluciones que tienen su arranque en el campo de la tradición, la marcha perfectible de la Inspección del Trabajo sigue su curso incesante, ganando en

fuerza lo que pueda perder en velocidad, factor este último que interesa moderar todavía, en razón á los intereses creados, que sería preciso arrollar violentamente, si se pretendiera redoblar el paso hacia el cumplimiento estricto de la Ley en todas las industrias.

Causas que dificultan la gestión inspectiva.—Como se decía en la *Memoria* del año último, «es evidente la desaparición de muchos obstáculos de carácter social, que han cedido al empuje tenaz de los Inspectores del trabajo: el obrero va reconociendo los beneficios que le procura la tutela inspectiva; el patrono recibe con menos recelosa prevención la visita del funcionario del Instituto; la idea de regeneración y de paz social que éste representa va penetrando en todos los espacios; la propaganda realizada por dichos funcionarios en los diversos centros, ya por medio de la palabra, ya por la instrucción escrita ó por la reglamentación impresa, ha logrado ahuyentar las sombras de ignorancia que en materia de Leyes obreras envolvía nuestros centros de trabajo; pero subsisten las causas que dimanaban del caciquismo, de la apatía de las Autoridades locales, y, sobre todo, de la indiferencia, cuando no de la rebeldía ú obstrucción de las Juntas locales.

»La falta de Registros de personal en las fábricas de pequeña importancia, por no ser preceptiva esta documentación, préstase á ocultaciones que no es fácil descubrir, y falsea muchas veces la verdad estadística de los datos tomados por el Inspector.

»Otra causa que viene á retardar la acción beneficiosa de la Ley, deriva de la misma materia legal vigente, y es la que se refiere al permiso concedido á las Autoridades locales para resolver acerca de la exhibición de menores en espectáculos públicos, autorización discrecional que, en la inmensa mayoría de los casos, obra burlando la mente del legislador, sin que sea parte á evitarlo el buen deseo de los Inspectores».

Á las dificultades que crean estas causas hay que añadir las que dimanaban de la falta de personal, pues incompleto aun el cuadro de Inspectores del trabajo, por deficiencias de presupuesto, y existiendo aún muchas provincias indotadas de Inspector, no es posible que la actuación en ellas se realice con la intensidad deseada.

Estas dificultades se agravan aún más con el progreso ince-

sante de la materia legal obrera, ya que la elaboración de nuevas Leyes viene á ensanchar el campo de actividad de cada Inspector, harto extenso ya, pues según se ha dicho, se padece falta de aquéllos, y la mayor parte de los Inspectores regionales tienen que atender á cinco y seis provincias.

Es, sin embargo, satisfactorio consignar aquí la eliminación de una de las principales causas obstructoras de la inspección del trabajo. Nos referimos á la documentación obrera exigible á los menores por mandato de la Ley. Las gestiones que para destruir este escollo venía practicando el Instituto desde los comienzos de la Inspección han sido al fin coronadas por el éxito, como se desprende del Real decreto fecha 4 de Julio de 1912, disponiendo que los encargados de las oficinas de los Registros civiles españoles libren extractos certificados de las actas de nacimiento á cuantos los soliciten, y según los modelos propuestos por el Instituto.

Hay que vencer, sin embargo, la rebeldía de algunos funcionarios al cumplimiento de este Real decreto.

Progresos advertidos en la inspección del trabajo.—Son de no escasa importancia los avances realizados en materia obrero-legal durante el año á que se contrae la presente *Memoria*, y merecen nota especial las disposiciones siguientes:

Ley de 27 de Febrero disponiendo que en los almacenes, oficinas, y, en general, en todo establecimiento fabril donde se expendan artículos al público por mujeres empleadas, sea obligatorio un asiento para cada una de aquéllas.

La Ley de 11 de Julio prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas ha sido una mejora de gran trascendencia social y moral, complementaria de la anterior y reclamada obstinadamente por la sana opinión como un progreso en las costumbres públicas y en la higiene del trabajo.

La Ley de 22 de Julio reformando la de 19 de Mayo de 1908 sobre Tribunales industriales viene á dar alguna efectividad á estos organismos, autónómicos desde su creación.

El Real decreto de 23 de Febrero aprobando el Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1910, fijando la jornada máxima de trabajo en las minas, al humanizar este duro trabajo, constituye nueva prenda de paz social.

El Real decreto de 11 de Abril, aprobando el Reglamento pro-

visional para la aplicación de la Ley de 12 de Junio de 1911 sobre casas baratas pone en manos del obrero aplicado y previsor una concomitante de futuro bienestar, aunque, por otra parte, introduce en la esfera inspectiva nuevos asuntos de labor y estudio que vienen á recargar el cometido de los Inspectores.

En lo que se refiere á las aplicaciones prácticas del orden legal, los progresos continúan su evolución paulatina, manifestándose visiblemente, como se advirtió en la Memoria de 1911:

1.º En la disminución grande de las más graves infracciones que se descubrían en la aplicación de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.

2.º Se advierte mayor cuidado en la separación de sexos y en la concesión á la mujer y á los menores de los beneficios que la Ley les otorga.

3.º Casi todos los centros de trabajo están provistos del libro de visita que los Reglamentos establecen.

4.º Se sanean los talleres, abriendo espacios á la circulación, canalizando aguas residuales, instalando cuartos de limpieza, mejorando y alejando los retretes, activando la ventilación de los locales, estableciendo salidas de humos y vapores y captando polvos é impurezas del ambiente. En tal sentido, puede considerarse casi normalizada la grande industria; la pequeña, ó de familia, tiende á colocarse dentro de la Ley.

5.º Los principios técnicos sobre seguridad del trabajo y protección de mecanismos van penetrando en todos los talleres. En los de nueva instalación y en los de primer orden se ven las máquinas convenientemente distanciadas entre sí; los órganos peligrosos, protegidos; las transmisiones, sustraídas al paso del obrero; los guardalados, puentes, tapas de registros y canalizos y demás elementos de prevención, se ven allí donde tienen su empleo indicado.

6.º Se ha establecido el engranaje conveniente entre los Inspectores del trabajo y las Sociedades patronales y obreras, á los fines de propaganda y de información.

7.º La Ley del Descanso dominical se cumple en todas las grandes fábricas.

Criterio aplicado á la práctica del servicio.—Bien que con tendencias cada vez más acentuadas hacia las sanciones penales, la

norma de conducta inspectiva sigue aún inspirándose en el criterio de tolerancia y de progresiva exigencia que tan positivos resultados viene dando desde la implantación de este servicio.

Dicho criterio, de que ya se dió cuenta en *Memorias* precedentes, consiste en aplicar las reglas que siguen:

1.^a Proceder de menor á mayor, con tolerancia en las pequeñas infracciones, pero con energía en las más graves, aconsejando unas veces, exigiendo en otras y procurando siempre conciliar los mandatos de la Ley con el estado de cada industria y las circunstancias de la localidad para no infligir al patrono perjuicios evitables.

2.^a Armonizar la acción de los Inspectores con la de las Juntas locales, á fin de que ambas acciones sean concurrentes y den el máximo rendimiento.

3.^a Dirigir, por el pronto, los rumbos de la Inspección hacia la más urgente de las Leyes tutelares, la de Mujeres y Niños, y, sin perder de vista las demás, acumular sobre aquélla el mayor esfuerzo posible.

4.^a Dar á la función inspectiva un carácter inicial de propaganda, de enseñanza y de apostolado, informando los primeros pasos en la idea de una inspección más externa que interna.

5.^a Propagar entre el elemento patronal el conocimiento de las Leyes tutelares y del Reglamento de Inspección, ya verbalmente, ya repartiendo folletos.

6.^a Respecto al cumplimiento de la Ley de Mujeres y Niños, fijar principalmente la atención en las infracciones sobre trabajo nocturno, jornada máxima, horas de trabajo para los menores de catorce años y condiciones higiénicas de dicho trabajo.

7.^a Vigilar con preferencia las industrias de la *construcción* (andamios, puentes de servicio, etc.).

8.^a Extender las funciones de la Inspección en todo aquello que, sin promover serios trastornos, pueda contribuir al arraigo y al conocimiento público de este servicio.

9.^a Evitar toda molestia á los industriales, dándoles facilidades para colocarse dentro de la Ley con el menor gasto posible.

Los siguientes preceptos, vertidos ya en la *Memoria general* de 1910, completan cuanto concierne al criterio inspectivo:

«En determinadas regiones, y en ciertas industrias que viven

casi exclusivamente á favor del trabajo de la mujer y del niño, es indispensable proceder con ese criterio de moderación y de progresivas correcciones, pues si, abandonando este método, se pretendiera implantar súbita y radicalmente la reforma social, crearíanse dolorosas situaciones de ruina y de miseria en comarcas imprósperas, cuyas *industrias incipientes* sólo pueden defenderse al amparo del pequeño jornal y de la sobriedad de las instalaciones.

»La conducta de los Inspectores ante las *infracciones sobre higiene y seguridad* de los talleres sigue inspirándose en igual prudente norma cuando se trata de instalaciones antiguas, cuyo tránsito al perfecto estado legal implicaría onerosos perjuicios á las respectivas industrias; fuera de estos casos, el criterio de la Inspección es de apremio y exigencia, crecientes de día en día, hasta lograr que los talleres ofrezcan á la masa trabajadora las necesarias garantías de salubridad y protección.

»Por lo relativo á la *vigilancia del descanso en domingo*, el criterio inspectivo se ha ceñido, como en años anteriores, á los preceptos de la Real orden de 13 de Diciembre de 1907 y á las Instrucciones de 2 de Julio de 1909, que puntualizan las relaciones entre los Inspectores y las Juntas locales. En este punto, la Inspección Central ha creído procedente atribuir la mayor latitud posible á la incumbencia de dichas Juntas, atendiendo á que el personal de Inspectores es harto exiguo para prodigarlo en esos menesteres, y por entender además que dicho personal tiene una verdadera misión en el vastísimo campo de la técnica inspectiva. En tal virtud, su intervención directa en esta materia queda circunscrita meramente á una vigilancia de carácter general, á excitar el celo de las Juntas, cuando advierta conculcaciones á la Ley, y á recurrir á las Autoridades municipales y gubernativas contra la incuria de aquellos organismos á cuya custodia está entregada principalmente la observancia del descanso dominical.

»Frente á las *huelgas* y demás conflictos que se suscitan entre el capital y el trabajo, la actitud del Inspector se ha limitado á evacuar consultas y á prestar su concurso técnico cuando para ello es requerido, dirimiendo así pequeñas diferencias y evitando con el consejo la acción dilatoria de los Tribunales.

»Pero cuando aquellos conflictos estallan en forma de *huelga*,

la entidad inspectiva se detiene para ceder paso á las Autoridades locales, que son las llamadas, naturalmente, á solucionar las cuestiones que afectan al orden público.

» En estas primeras etapas del Servicio de Inspección, el *orden de preferencia* que debe aplicarse á la práctica de las visitas tiene una importancia de primer orden, desde el punto de vista de la eficacia inspectiva. En este respecto, y dado que aun no han sido explorados totalmente los centros de trabajo, procede insistir en el criterio de años anteriores, consignado en los artículos 31 y 32 de las Instrucciones á los Inspectores, á saber:

» Art. 31. El *orden de preferencia* que debe presidir á la elección de localidades y centros de trabajo, al proyectar los programas, será el siguiente:

» a) Industrias *muy insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;

» b) Industrias simplemente *insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;

» c) Industrias no calificadas, servidas por operarios de *ambos sexos*;

» d) Industrias que no utilizan el trabajo de mujeres y niños.

» Art. 32. Dentro del orden general establecido en el artículo precedente, *se dará prelación* á los centros de mayor masa obrera y á los que realicen trabajo nocturno. Las industrias peligrosas se antepondrán á las insalubres, y las que utilicen el trabajo de mujeres y niños á las que no lo utilicen.

» Entre una industria situada sobre red ferroviaria y otra fuera de ella, se atenderá á la segunda; entre una industria antigua y otra de reciente instalación, será elegida la primera.

» Á igualdad de las demás circunstancias, serán preferidas las localidades que ofrezcan mayor número de centros visitables.»

II

CUADRO ORGÁNICO DE LA INSPECCIÓN DURANTE EL AÑO 1912

La lámina 1.^a y la relación siguiente puntualizan cuantos datos se refieren al presente artículo.

Inspectores del trabajo durante el año 1912.

CARGO	NOMBRES	PROFESIÓN	RESIDENCIA
<i>1.ª Región:</i>			
Regional..	D. Rafael Velaz de Medrano y Martínez...	Ingeniero de Montes.	Madrid.
Provincial.	» Francisco Vallina y Pérez	Doctor en Medicina..	Madrid.
Idem.....	» Fernando Rodriguez y Torres	Ingeniero de Montes.	Madrid..
Idem.....	» Manuel de Obes y Serrano	Ingeniero de Montes.	Cáceres.
Idem.....	» Joaquín Adsuar y Moreno	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios..	Ciudad Real
<i>2.ª Región:</i>			
Regional..	D. Aurelio López y Vidaur	Ingeniero agrónomo..	Barcelona.
Provincial.	» Francisco Palau y Canadell	Ingeniero industrial..	Barcelona.
Idem.....	» Benito Chías y Carbó.	Comandante de Ingenieros	Barcelona.
Idem	» Martín Navarro y Flores.	Doctor en Derecho y Filosofía	Tarragona
Idem.....	» Martín Sureda y Vila.	Arquitecto	Gerona.
<i>3.ª Región:</i>			
Regional..	D. Manuel Beltrán de Heredia y Saracha....	Ingeniero de Minas..	Bilbao.
Provincial.	» Fernando de Hormache y Echevarría...	Ingeniero de Minas..	San Sebastián.
Idem.....	» José Elvira y Apellaniz	Ingeniero de Minas..	Logroño.
Idem.....	» Alberto López y Argüello	Ayudante de Minas..	Santander.
<i>4.ª Región:</i>			
Regional..	D. Guzmán de la Vega y Revuelta	Ingeniero industrial..	Oviedo.
Provincial.	» Mariano Alvarez y González	Abogado.	León.
Idem... ..	» Antonio María de Irimo y Larraz	Ingeniero de Minas..	Coruña.

CARGO	NOMBRES	PROFESIÓN	RESIDENCIA
<i>5.ª Región:</i>			
Regional..	D Miguel Maria de Pareja y Navarro.....	Doctor en Medicina..	Granada.
Provincial.	» Francisco Hernando y Espinosa	Capitán de Artillería.	Sevilla.
Idem.....	» Emilio Iznardi y Vasconi.	Ingeniero de Minas..	Córdoba.
Idem.....	» Joaquín Barco y Pons.	Comandante de Ingenieros.....	Málaga.
<i>6.ª Región:</i>			
Regional..	D. Francisco Ramos y Bascuñana	General de Ingenieros	Cartagena (Murcia).
Provincial.	» Enrique de Arias y Quintela.	Ingeniero de Minas..	Valencia.
Idem.....	» Antonio Muñoz y Ramón.	Ingeniero de Caminos	Alicante.
Idem.....	» Juan Barceló y Marco.	Ingeniero de Caminos	Castellón.
<i>7.ª Región:</i>			
Regional..	D. José González y Castro.....	Doctor en Medicina..	Béjar (Salamanca)
Provincial.	» Emilio Sergio y Castro	Comandante de Artillería	Valladolid.
Idem.....	» Emilio Corugedo y Fernández.	Ingeniero de Minas..	Palencia.
<i>8.ª Región:</i>			
Regional..	D. Aristides de Ocabo y Sánchez	Doctor en Medicina..	Zaragoza.
Provincial.	» Ramón Martínez y Fito	Ingeniero industrial..	Navarra.
Idem.....	» Hipólito Carilla y Barrio	Doctor en Medicina..	Huesca.
<i>Baleares:</i>			
Provincial.	D. Mariano Sánchez y Cañellas	Teniente Coronel de Ingenieros	Palma de Mallorca.
<i>Canarias:</i>			
Provincial.	D. Domingo Pérez Galdós y Ciria	Capitán de Artillería.	Las Palmas.

PRIMERA PARTE

Del Servicio de la Inspección por regiones.

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		35	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		10
Días de itinerario.....		58	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		191
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	3.785	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		24
	Por carretera.....	167	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		
	Por navegación.....		Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		
	TOTAL.....	3.952	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 8.º L., y R. D. 28 Junio 1902).....		258
Centros visitados.....	Por primera vez.....	155	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		160
	Por segunda ó más veces.....	255	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		1.741
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	411	No presentan permiso paterno (16 R.).....		1.212
	En razón á sus causas.....		No idem certificado de edad (16 R.).....		943
	Por orden superior.....	6	No hay separación de sexos (11 L.).....		56
	Por indicación de Autoridades.....	4	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		207
	Por denuncias.....	6	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		222
	Por iniciativa propia.....	395	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		120
	TOTAL.....	411	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		40
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No cumplen R. D. 25 Enero 1906 (Industrias prohibidas).....		91
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		72
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		694
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	4	No tienen Ley ni Reglamento Accidentes (21 L. 30 Enero).....		166
	4.ª Metalurgia.....		No cumplen Ley Silla (27 Febrero 1912).....		35
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	24	TOTAL.....		6.242
	6.ª Industrias químicas.....	20	ACTAS LEVANTADAS.....		
	7.ª Idem del tabaco.....	20	De apercibimiento.....		89
	8.ª Idem textiles.....	27	De infracción.....		39
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	3	TOTAL.....		78
	10. Idem de la construcción.....	24	TRABAJO DE OFICINA.....		
	11. Idem eléctricas.....	37	Documentos despachados.....		
	12. Idem de la alimentación.....	68	A ó de Instituto.....	28	118
	13. Idem del libro.....	29	Inspectores.....	217	23
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	40	Gobernadores y otras Autoridades.....	76	6
	15. Idem del vestido.....	36	Juntas de Reformas Sociales.....	38	64
	16. Idem de cueros y pieles.....	35	Industrias.....	2	
	17. Idem de la madera.....	21	Sociedades y particulares.....	18	8
	18. Idem de transportes.....	14	TOTAL.....	378	229
	19. Idem del mobiliario.....	14			
	20. Idem de la ornamentación.....	3			
	21. Alfarería y cerámica.....	4			
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....	3			
	24. Industrias varias.....	4			
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	411			
Visitas á Autoridades.....		64			
Actos de asistencia á J. L.....		16			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		21			
Libros de visita habilitados.....		97			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		119			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		141			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Madrid y sub-urbios.....	1	»	Febrero.....	11	347
Idem.....	»	»	Marzo.....	21	556
Idem.....	»	»	Abril.....	28	340
Idem.....	»	»	Mayo.....	1	13
Idem.....	»	»	Junio.....	15	497
Idem.....	»	»	Julio.....	10	99
Idem.....	»	»	Agosto.....	2	13
Idem.....	»	»	Septiembre..	6	36
Idem.....	»	»	Octubre...	2	26
Idem.....	»	»	Noviembre..	28	416
Idem.....	»	»	Diciembre..	18	139
TOTAL.....	1	»		142	2.482

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	1.036	Mayo.....	36	689
Idem núm. 2.	6	1.190	Julio.....	74	1.429
Idem núm. 3.	6	330	Agosto.....	25	207
Idem núm. 4.	7	885	Septiembre..	54	576
Idem núm. 5.	9	511	Octubre....	80	859
TOTAL.....	34	3.952		269	3.760
TOTALES...	35	3.952		411	6.242

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Madrid: Zona Oeste, Sr. Vallina.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		101	Trabajan mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)...	
Días de itinerario.....		21	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	18
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	226	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	
	Por carretera.....	80	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
	» navegación.....		Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	
TOTAL.....		306	Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	
Centros visitados {	Por primera vez.....	276	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
	Por segunda ó más veces.....	214	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	2
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		490	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	233
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	220
Por orden superior.....		236	No idem certificado de edad (16 R.).....	220
Por indicación de Autoridades.....		1	No hay separación de sexos (11 L.).....	
Por denuncias.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	212
Por iniciativa propia.....		232	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	221
TOTAL.....		490	Ne hay libro de visita (42 R. Inspección).....	208
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	9
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 26 Julio 1900).....	12
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	6
	4.ª Metalurgia.....		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	210
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	106	TOTAL.....	1.571
	6.ª Industrias químicas.....	6	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....		De apercibimiento.....	4
	8.ª Idem textiles.....		De infracción.....	
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		TOTAL.....	4
	10. Idem de la construcción.....	16	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	7	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	75	Á ó de Instituto.....	5
	13. Idem del libro.....	2	» » Inspectores.....	7
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		» » Gobernadores y otras Autoridades.....	3
	15. Idem del vestido.....	12	» » Juntas de Reformas Sociales.....	
	16. Idem de cueros y pieles.....	42	» » Industrias.....	
	17. Idem de la madera.....	14	» » Sociedades y particulares.....	
	18. Idem de transportes.....	18	TOTAL.....	15
	19. Idem del mobiliario.....	66	En-trada. Salida.	
	20. Idem de la ornamentación.....			
	21. Alfarrería y cerámica.....	4		
	22. Vidrio y cristal.....	1		
	23. Espectáculos públicos.....			
	24. Industrias varias.....	28		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		490		
Visitas á Autoridades.....		9		
Actos de asistencia á J. L.....				
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....				
Libros de visita habilitados.....		68		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		538		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		4		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Madrid.....	1	»	Febrero.....	31	185
Idem.....	»	»	Marzo.....	33	138
Idem.....	»	»	Abril.....	37	213
Idem.....	»	»	Mayo.....	12	43
Idem.....	»	»	Junio.....	19	100
Idem.....	»	»	Julio.....	9	41
Idem.....	»	»	Agosto.....	32	225
Idem.....	»	»	Septiembre..	7	»
Idem.....	»	»	Octubre....	16	65
Idem.....	»	»	Noviembre..	21	88
Idem.....	»	»	Diciembre..	29	133
TOTAL.....	1	»		246	1.231
B) Servicios de itinerario.					
Itinerario núm. 1.	4	168	Mayo.....	115	133
Idem núm. 2.....	5	138	Julio.....	129	207
TOTAL.....	9	306		244	340
TOTALES...	10	306		490	1.571

Madrid: Zona Este, Sr. Rodríguez.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		14	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		2
Días de itinerario.....		18	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		51
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	275	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		2
	Por carretera.....	121	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		•
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		•
TOTAL.....		396	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		•
Centros vi- (Por primera vez.....		104	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		•
sitados.... (Por segunda ó más veces.....		131	No facilitan instrucción primaria y religiosa (5.º L.).....		25
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		235	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		1.083
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		666
Por orden superior.....		5	No idem certificado de edad (16 R.)		67
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay separación de sexos (11 L.)		9
Por denuncias.....		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		132
Por iniciativa propia.....		228	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		124
TOTAL.....		235	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		137
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		•
Clasificación de los centros visitados	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		4
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....		19
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		74
	4.ª Metalurgia.....	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....		110
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	26	TOTAL.....		2.505
	6.ª Industrias químicas.....	11	ACTAS LEVANTADAS		
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De apercibimiento.....		24
	8.ª Idem textiles.....	•	De infracción.....		2
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	•	TOTAL.....		26
	10. Idem de la construcción.....	12	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	7	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación.....	49	A ó de Instituto.....		6
	13. Idem del libro.....	12	• Inspectores.....		3
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	36	• Gobernadores y otras Autoridades.....		•
	15. Idem del vestido.....	18	• Juntas de Reformas Sociales.....		1
	16. Idem de cueros y pieles.....	25	• Industrias.....		•
	17. Idem de la madera.....	16	• Sociedades y particulares.....		•
	18. Idem de los transportes.....	7	TOTAL.....		10
	19. Idem del mobiliario.....	3	En- trada.		Salida.
	20. Idem de la ornamentación.....	3	•		•
	21. Alfarería y cerámica.....	•	•		•
	22. Vidrio y cristal.....	1	•		•
	23. Espectáculos públicos.....	•	•		•
	24. Industrias varias.....	7	•		•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		235	•		•
Visitas á Autoridades.....		10	•		•
Actos de asistencia á J. L.....		•	•		•
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		•	•		•
Libros de visita habilitados.....		76	•		•
Leyes y Reglamentos distribuidos		488	•		•
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		2.415	TOTAL.....		41

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Madrid	1	»	Febrero....	9	184
Idem.	»	»	Marzo.....	17	436
Idem.	»	»	Abril.....	22	340
Idem.	»	»	Mayo.....	11	97
Idem.	»	»	Junio.....	16	368
Idem.	»	»	Julio.....	23	253
Idem.	»	»	Septiembre..	7	34
Idem.	»	»	Octubre....	8	62
Idem.	»	»	Noviembre..	18	303
TOTAL.....	1	»		131	2.077

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	98	Mayo.....	33	157
Idem núm. 2.....	2	121	Junio.....	11	5
Idem núm. 3.....	3	71	Septiembre..	55	260
Idem núm. 4.....	4	106	Octubre....	5	6
TOTAL.....	13	396		104	428
TOTALES ..	14	396		235	2.505

Cáceres: Sr. Obes.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		33	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		
Días de itinerario.....		45	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		1
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	703	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		
	Por carretera.....	790	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.).....		
	Por navegación.....		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º L.).....		
TOTAL.....		1.495	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		
Centros visitados	Por primera vez.....	90	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 5.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		
	Por segunda ó más veces.....	659	No facilitan instrucción primaria y religiosa (5.º L.).....		
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		749	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		132
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		130
	Por orden superior.....	433	No ídem certificado de edad (16 R.).....		133
	Por indicación de Autoridades.....		No hay separación de sexos (11 L.).....		
	Por denuncias.....		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		4
	Por iniciativa propia.....	216	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		5
TOTAL.....		749	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		No cumplen E. D. 25 Enero 1905 (Industrias prohibidas).....		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		32
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	9	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		3
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....		440
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	125	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	29	De apercibimiento.....		20
	7.ª Idem del tabaco.....		De infracción.....		7
	8.ª Idem textiles.....	16	De reincidencia.....		1
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	22	De obstrucción.....		
	10. Idem de la construcción.....	118	TOTAL.....		28
	11. Idem eléctricas.....	31	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....	95	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....	18	Á ó de Instituto.....	En- Salida.	
	14. Idem del papel, cartón, cañcho.....		» Inspectores.....	trada.	
	15. Idem del vestido.....	19	» Gobernadores y otras Autoridades.....		
	16. Idem de cueros y pieles.....	63	» Juntas de Reformas Sociales.....		
	17. Idem de la madera.....	132	» Industrias.....		
	18. Idem de transportes.....	46	» Sociedades y particulares.....		
	19. Idem del mobiliario.....	8	TOTAL.....		
	20. Idem de la ornamentación.....	6			
	21. Alfarería y cerámica.....				
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....	3			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		749			
Visitas á Autoridades.....		36			
Actos de asistencia á J. L.....		2			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....					
Libros de visita habilitados.....		115			
Leyes y Reglamentos distribuidos		339			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		69			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Cáceres	1	»	Enero	26	29
Idem.	»	»	Febrero	25	»
Idem.	»	»	Marzo	12	9
Idem.	»	»	Abril	24	»
Idem.	»	»	Mayo	22	»
Idem.	»	»	Junio	22	»
Idem.	»	»	Julio	11	»
Idem.	»	»	Agosto	26	1
Idem.	»	»	Septiembre ..	29	»
Idem.	»	»	Octubre	11	»
Idem.	»	»	Noviembre ..	7	»
Idem.	»	»	Diciembre ..	20	»
TOTAL.	1	»		235	39

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	361	Julio	163	70
Idem núm. 2.	11	573	Octubre	185	138
Idem núm. 3.	12	561	Noviembre ..	162	131
TOTAL.	31	1.495		510	399

C) Servicios extraordinarios.

Jarandilla	1	»	Abril	4	2
TOTALES...	33	1.495		749	440

Ciudad Real: Sr. Adsuar.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		25	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario		46	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		28
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	704	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		3
	Por carretera	269	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		16
	A caballo	1	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		12
TOTAL		978	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		1
Centros visitados	Por primera vez	367	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		110
	Por segunda ó más veces	311	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		52
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		678	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		979
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)		1.004
Por orden superior		317	No idem certificado de edad (16 R.)		1.010
Por indicación de Autoridades		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		389
Por denuncias		7	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		605
Por iniciativa propia		354	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		520
TOTAL		678	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		118
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas)		4
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	4	No guardan medidas de seguridad (3.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900)		416
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	5	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		3.845
	3.ª Minas, salinas y canteras	10	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)		402
	4.ª Metalurgia	1	TOTAL		9.514
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	71	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas	24	De apercibimiento		16
	7.ª Idem del tabaco	1	De infracción		2
	8.ª Idem textiles	5	De obstrucción		2
	9.ª Idem forestales y agrícolas	1	TOTAL		20
	10. Idem de la construcción	25	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas	22	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación	230	A ó de Instituto		6
	13. Idem del libro	22	" " Inspectores		12
	14. Idem del papel, cartón, cancho	1	" " Gobernadores y otras Autoridades		42
	15. Idem del vestido	89	" " Juntas de Reformas Sociales		49
	16. Idem de cueros y pieles	34	" " Industrias		14
	17. Idem de la madera	64	" " Sociedades y particulares		47
	18. Idem de transportes	28	TOTAL		170
	19. Idem del mobiliario	3	En- trada.		Salida.
	20. Idem de la ornamentación	10	" " Inspectores		4
	21. Alfarería y cerámica	7	" " Gobernadores y otras Autoridades		97
	22. Vidrio y cristal	1	" " Juntas de Reformas Sociales		61
	23. Espectáculos públicos	5	" " Industrias		120
	24. Industrias varias	39	" " Sociedades y particulares		16
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		678	TOTAL		41
Visitas á Autoridades		126	TOTAL		899
Actos de asistencia á J. L.		18			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		37			
Libros de visita habilitados		213			
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.022			
Apercibimientos anotados en libros de visita		63			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Ciudad Real.....	1	»	Enero.....	25	180
Idem.....	»	»	Febrero....	22	279
Idem.....	»	»	Marzo.....	11	197
Idem.....	»	»	Abril.....	24	172
Idem.....	»	»	Mayo.....	35	104
Idem.....	»	»	Junio.....	14	53
Idem.....	»	»	Julio.....	26	505
Idem.....	»	»	Agosto....	24	528
Idem.....	»	»	Septiembre..	22	97
Idem.....	»	»	Octubre....	4	9
Idem.....	»	»	Noviembre..	21	47
Idem.....	»	»	Diciembre..	31	81
TOTAL.....	1	»		259	2.252

B) Servicios de itinerario.

Itinerario extra-ordinario.....	5	112	Enero.....	72	862
Idem núm. 1.....	6	250	Marzo.....	81	1.027
Idem núm. 2.....	4	83	Junio.....	57	890
Idem núm. 3.....	5	144	Septiembre..	77	1.110
Idem núm. 4.....	5	384	Octubre....	132	3.409
TOTAL.....	25	973		419	7.298
TOTALES...	26	973		678	9.550

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		114	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		12
Días de itinerario.....		188	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)...		289
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	5.695	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		23
	Por carretera.....	1.427	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		16
TOTAL.....		7.122	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		12
Centros visitados	Por primera vez.....	903	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		1
	Por segunda ó más veces.....	1.570	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		368
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		2.563	No facilitan instrucción primaria y religiosa (9.º L.).....		239
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		4.168
Por orden superior.....		997	No presentan permiso paterno (16 R.).....		3.282
Por indicación de Autoridades.....		5	No idem certificado de edad (16 R.).....		2.373
Por denuncias.....		16	No hay separación de sexos (11 L.).....		65
Por iniciativa propia.....		1.545	No ostentan Leyes ni Regl. (17 L.)		944
TOTAL.....		2.563	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		1.177
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Insp.º)		985
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		5	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		167
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		5	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		99
3.ª Minas, salinas y canteras.....		27	No guardan medidas de seguridad (3.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		551
4.ª Metalurgia.....		*	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		4.622
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		442	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....		888
6.ª Industrias químicas.....		90	No tienen Ley Silla.....		35
7.ª Idem del tabaco.....		48	TOTAL.....		20.272
8.ª Idem textiles.....		26	ACTAS LEVANTADAS		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		195	De apercibimiento.....		103
10. Idem de la construcción.....		104	De infracción.....		50
11. Idem eléctricas.....		517	De reincidencia.....		1
12. Idem de la alimentación.....		83	De obstrucción.....		2
13. Idem del libro.....		76	TOTAL.....		156
14. Idem del papel, cartón, esucho.....		154	TRABAJOS DE OFICINA		
15. Idem del vestido.....		201	Documentos despachados.		
16. Idem de cueros y pieles.....		247	A ó de Instituto.....		61 170
17. Idem de la madera.....		113	" Inspectores.....		249 253
18. Idem de transportes.....		94	" Gobernadores y otras Autoridades.....		122 73
19. Idem del mobiliario.....		22	" Juntas de Reformas Sociales.....		115 288
20. Idem de la ornamentación.....		2	" Industrias.....		16 16
21. Alfarería y cerámica.....		8	" Sociedades y particulares.....		68 50
22. Vidrio y cristal.....		82	TOTAL.....		629 800
23. Espectáculos públicos.....		2.563			
24. Industrias varias.....		2.691			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		2.691			
Visitas á Autoridades.....		245			
Actos de asistencia á J. L.....		36			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		58			
Libros de visita habilitados.....		569			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		2.506			
Apercibimientos anotados, en libros de visita.....		2.691			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Madrid: Regional.	1	»	»	142	2.482
Idem: Sr. Vallina.					
zona Oeste.....	»	»	»	246	1.231
Idem: Sr. Rodríguez, zona Este.	»	»	»	131	2.077
Cáceres: Sr. Obes.	1	»	»	235	39
Ciudad Real: Señor Adsuar....	1	»	»	259	2.252
TOTAL.....	3	»		1.013	8.081

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	32	3.952	»	269	3.760
Sr. Vallina: Zona Oeste.....	9	306	»	244	340
Sr. Rodríguez: Zona Este.....	13	396	»	104	428
Cáceres: Sr. Obes.	31	895	»	510	399
Ciudad Real: Señor Adsuar....	25	973	»	419	7.262
TOTAL.....	113	7.122		2.559	20.270

C) Servicios extraordinarios.

Jarandilla: Señor Obes.....	1	»	»	4	2
TOTALES...	114	7.122		2.563	*20.272

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Estadística de la población obrera visitada								
Madrid.....	11.081	640	87	11.808	882	1.137	55	2.074
Badajoz.....	2.023	105	53	2.181	155	399	40	594
Cáceres.....	834	24	1	859	»	»	»	»
Ciudad Real.....	11.268	354	97	11.719	447	363	45	855
Guadalajara.....	410	31	32	473	6	57	6	69
Toledo.....	878	42	18	938	1	182	5	188
TOTALES.....	26.494	1.196	288	27.978	1.491	2.138	151	3.780

Estadística de la población obrera visitada								
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	314	13	»	327	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	2.525	22	9	2.556	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	2.828	40	6	2.874	134	28	»	162
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	4.953	285	29	5.267	23	4	2	29
Industrias químicas.....	554	15	5	574	17	15	»	32
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	177	17	12	206	11	220	2	233
Idem forestales y agrícolas.....	241	8	14	263	90	63	19	172
Idem de la construcción.....	2.988	78	6	3.072	6	»	»	6
Idem eléctricas.....	627	8	»	635	6	6	»	12
Idem de la alimentación.....	4.318	74	8	4.400	156	184	2	342
Idem del libro.....	797	106	19	922	38	19	1	58
Idem del papel, cartón, caucho.....	625	81	34	740	384	535	32	951
Idem del vestido.....	340	73	50	463	344	811	82	1.237
Idem de cueros y pieles.....	867	108	23	998	104	121	7	232
Idem de la madera.....	1.020	134	37	1.191	18	16	»	34
Idem de transportes.....	2.137	8	»	2.145	81	5	»	86
Idem del mobiliario.....	240	45	14	299	4	48	»	52
Idem de la ornamentación.....	331	21	4	356	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	144	17	»	161	15	13	»	28
Vidrio y cristal.....	33	14	»	47	13	»	»	13
Espectáculos públicos.....	127	»	»	127	11	22	3	36
Industrias varias.....	308	29	18	355	36	28	1	65
TOTALES.....	26.494	1.196	288	27.978	1.491	2.138	151	3.780

NOTA. La jornada ordinaria y nocturna, así como los jornales, son promedios de

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
en la 1.ª región, clasificada por provincias..											
13.882	8,36	3,25	0,25	4	2	0,37	8 á 11	4 á 9	1.600	779	2.379
2.775	5,12	2,75	0,25	2,75	1	0,25	8 á 10	4 á 6	275	26	301
859	4,50	1,75	0,12	»	»	»	10 á 12	2 á 5	37	»	37
12.574	5	3	0,20	1,75	0,75	0,20	8 á 11	2 á 6	1.242	16	1.258
542	4	2,50	0,20	1,79	0,75	0,25	9 á 10	2 á 5	121	46	167
1.126	5,25	2,75	0,25	2,50	1	0,20	9 á 11	3 á 5	138	26	164
31.758									3.413	893	4.306

en la 1.ª región, clasificada por industrias.											
237	4	2	1	»	»	»	12	»	»	»	»
2.556	8,15	3,87	0,75	»	»	»	4	»	»	»	»
3.036	6	2,75	1,17	1,12	1	0,87	8 1/2	8 1/4	301	»	301
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.296	7,91	2,75	0,60	3,25	2	1,50	9 á 10	5 1/2	132	»	132
606	4,60	2,37	1,50	3,25	2,50	1,50	9 1/2	10 1/2	19	2	21
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
439	4,62	2	0,62	0,85	0,70	0,25	10 1/2	10	22	20	42
435	3,63	2,25	0,63	0,75	0,50	0,40	10	4	2	»	2
3.078	8,63	2,75	1,11	1,50	1,37	0,50	10	9	62	»	62
647	6,76	3,04	1,75	1	0,50	0,50	11	9	232	2	234
4.742	7,45	2,82	1,07	1,65	0,97	0,60	10	10	1.432	»	1.432
980	4,60	2,65	0,75	1,50	1	0,41	9 1/4	6 á 8	176	4	180
1.691	5,25	3,12	0,25	2,75	1,50	0,50	10	2	274	420	694
1.700	4,10	2,19	0,64	2,68	1,25	0,25	10	1	118	278	396
1.230	3,80	2,37	0,44	3	1,05	0,25	10	2	211	118	329
1.225	4,85	2,63	0,35	2,75	2	1,25	9 1/2	1	5	»	5
2.231	5,40	2,50	1,45	1,25	1	0,30	10	10	275	14	289
251	4,23	2,85	0,33	1,75	1,25	1	10	2	40	»	40
356	4,58	2,50	0,58	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
189	4,17	2,08	0,75	1,62	1	0,77	9 1/4	»	»	»	»
60	5	2,75	1,25	1,25	»	1	8	»	»	»	»
163	4	1,50	0,50	1,50	0,50	0,50	4	4	50	»	50
420	4,70	2,69	0,45	2,70	1,33	1	11	5 1/4	62	35	97
31.758									3.413	893	4.306

los anotados.

Servicios de la Inspección regional durante el año 1912.

El resumen muestra una mayor intensidad de la Inspección durante el año á que la Memoria se contrae, comparándolo con el del año 1911, que se explica por los periodos electorales que hubo, que mermaron los días hábiles para la inspección en la capital.

Á la ausencia de periodos electorales es debido se haya casi duplicado el número de visitas.

En cuanto al resultado de las mismas, se observa que las infracciones han disminuido considerablemente, pues para 79 centros visitados en 1911 correspondieron 2.048 infracciones, y en 1912, para 142 centros, se anotaron solamente 2.482, datos que prueban que han bajado las infracciones en un tercio, comparándolas con el año anterior.

Débase á haberse proscrito, en su mayor parte, de los talleres los niños menores de catorce años, y á haberse documentado las mujeres y los obreros de ambos sexos menores de diez y ocho años.

Para seis itinerarios realizados en 1911 se emplearon cincuenta y siete días, en los que se visitaron 30 localidades y 223 centros de trabajo, donde se encontraron 6.286 infracciones, y en 1912, en cincuenta y ocho días, se realizaron cinco itinerarios, visitando 34 localidades, y en ellas 269 centros de trabajo, donde se registraron 3.760 infracciones, es decir, que la baja es, en ese extremo, mayor de la mitad.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

El resumen correspondiente á la Zona Oeste, encargada al Sr. Vallina, presenta menor actividad que en el año anterior, representada por 7 centros visitados en menos, con aumento de infracciones de un quinto; en cambio, 71 centros fueron visitados en más, con aumento también de infracciones. Resulta, en conjunto, una mayor actividad, representada por 64 centros.

El resumen de la Zona Este, desempeñada por el Sr. Rodríguez, acusa también mayor actividad, pues da 131 centros visitados en la capital en 1912, con notable disminución de infracciones. En oposición á esos resultados, figuran menos centros visitados en 1912, sin que haya diferencias sensibles en la duración de los itinerarios; el cuadro correspondiente explica esa baja, poniendo de relieve la crisis industrial que sufre la provincia de Madrid.

Servicios de la Inspección provincial de Cáceres.

Debido á las circunstancias ya apuntadas, presenta el resumen aumento en la actividad de la Inspección con 48 centros visitados más que

en el año anterior, y un descenso notable en las infracciones observadas, pues á 235 visitas corresponden solamente 39 infracciones. Existe amioración en el número de centros visitados, debido á que solamente ha realizado tres itinerarios, y en éstos, 31 localidades contra 47 en el año anterior; el número total de centros es 510. Se ejecutó un servicio extraordinario en Jarandilla.

Servicios de la Inspección provincial de Ciudad Real.

El resumen ofrece 259 centros inspeccionados, número casi igual al del año anterior, pero mostrando cerca de un tercio menos de infracciones, demostración palpable de la intensidad del servicio.

Fueron visitados 419 centros en cinco itinerarios realizados, con disminución notable de las infracciones.

El resumen numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias infracciones y razón de causas, presenta, como dato digno de consignarse, mayor número de centros visitados, con menor cifra absoluta de infracciones observadas, pues para 2.563 centros se presentan 20.272 infracciones: ese número de centros corresponde á 114 localidades distintas, pues se ha tenido cuidado de eliminar las repeticiones; igual precaución se ha observado para los centros visitados por dos ó tres Inspectores á la vez.

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

Los dos estados que figuran en la Memoria dan poca población total, 31.758, descompuesta en 27.978 varones y 3.780 hembras; de aquéllos, solamente 288 son menores de catorce años, y de éstas, 151. La provincia que menos población obrera ofrece es Guadalajara, y la que más, Madrid, siguiéndola Ciudad Real, con escasa diferencia. Ello es debido á que Guadalajara es provincia esencialmente agrícola y forestal, y Ciudad Real, minera. De las industrias, la que más población obrera presenta es la 5.^a clase, siguiendo en importancia las 12.^a y 2.^a

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

I. Juntas locales en funciones de Inspección.

Acordado por los directores de la masa obrera el aislamiento de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, la acción de éstas como elementos inspectores ha sido nula, ó casi nula. El daño inferido á la Inspección del Trabajo ha sido aún mayor, pues al no poderse reunir las Juntas, no se han hecho efectivas las responsabilidades derivadas de las actas de infracción levantadas en algunas poblaciones como Madrid, Badajoz, Guadalajara y Zafra, y se ofrece la particularidad de que en otras de menor importancia, como Mérida, Llerena, Fregenal y Azuaga se han hecho efectivas. Hay que agregar que las Juntas no han arraigado, por haberse puesto obstáculos al servicio de inspección de los obreros, bien no reuniendo las Juntas, ó, mejor, no pagando á los Vocales los jornales debidos. En otros casos, como luego se dirá, los Presidentes han ayudado á la Inspección, y la de Toledo, entre las menos, ha hecho inspección activa.

En general, las Juntas locales están constituidas, pero no se reúnen más que para elegir Presidente de la municipal del Censo electoral, y los Inspectores, en sus viajes, no se cansan de excitar el celo de los Presidentes y Secretarios para que dichos organismos desempeñen el cometido que motivó su creación, haciéndoles ver la importancia cada día mayor que deberían tener, reiterándoles detalladas instrucciones y facilitándoles toda clase de documentos, para el mejor cumplimiento de su misión.

De la provincia de Madrid, solamente las de Jetafe y Morata de Tajuña han intervenido en la imposición de algunas multas por infracción del descanso dominical; ninguna ha colaborado en la inspección.

La de la capital, por la razón expuesta al principio, no se ha reunido.

En Ciudad Real, donde la actividad y celo del Inspector provincial prometía un resurgimiento de las Juntas locales, tampoco han contribuido ni ayudado á la Inspección, pues el Sr. Adsuar expone, en este punto:

«Pueden considerarse como organismos muertos en esta provincia las Juntas locales de Reformas Sociales, porque aun subsisten las mismas razones expuestas en la Memoria del año anterior.

En virtud de Circular dirigida á los Alcaldes en el *Boletín oficial* y oficios á los Ayuntamientos más importantes, se nombraron Comisiones

inspectoras por las Juntas locales de Fuenllana, Piedrabuena, Membrilla, Anchuras, Villarta de San Juan, Pozuelos de Calatrava, Santa Cruz de los Cañamos, Alamillo, San Lorenzo de Calatrava, Carrizosa, Carrión, Almodóvar del Campo, Tomelloso y Argamasilla de Calatrava, entendiendo, sin duda, los restantes Ayuntamientos, ó que deben continuar los nombrados durante el año anterior, ó que no desean existan tales Comisiones en funciones; desde luego, en la generalidad de ellos, es más lo segundo que el entender lo primero.

Sin reclamaciones del elemento obrero, estoy convencido que los Alcaldes de esta provincia no estiman grato el entender legalmente este servicio. Las anteriores Comisiones inspectoras nada me comunicaron, y considero, por tanto, que nada hicieron en sus funciones.

En el año actual sólo actuaron en funciones de Inspección las de Ciudad Real y Valdepeñas.

La primera ha cumplido bien con todos sus deberes: ha vigilado continuamente y multado á cuantos infractores á las Leyes fué preciso, por no haber hecho caso á sus indicaciones amistosas y requerimientos y á los apercibimientos que posteriormente les fueron hechos.

Si las Juntas locales de España hubieran procedido como la de Ciudad Real, estarían al presente consolidadas todas las Leyes sociales.

La de Valdepeñas se decidió á practicar las funciones de Inspección, consecuencia de la visita de este Inspector á dicha población.

Durante los días que allí permanecí, con uno ú otro pretexto ó duda, los Vocales de la referida Comisión inspectora me visitaban por las noches, y me preguntaban y consultaban acerca de la Inspección, y especialmente acerca de su eficacia para imponer las Leyes.

Esta Comisión inspectora levantó dos actas de infracción por confabulación (aun cuando la llamó de obstrucción), por incumplimiento de la Ley del Descanso dominical, y que remitió al Sr. Gobernador y á este Inspector.

Aquella Autoridad, equivocando el procedimiento, no obstante advertirlo con tiempo este Inspector, remitió la primera de ellas al Sr. Alcalde de Valdepeñas, ordenando castigara á los infractores, y, sin duda, se reservó la segunda para proceder, después que el Sr. Alcalde referido castigara.

Oficiosamente me entero de que ni el Sr. Alcalde de Valdepeñas obedió las órdenes del Sr. Gobernador, ni éste multó á los infractores de la segunda acta.

Por lo demás, en colaboración con este Inspector nada hicieron, ni espontáneamente se ofrecieron, en las visitas de itinerario, á acompañarme, y, por otra parte, tampoco lo sollicité, por estimar no hacían falta alguna.

Con ligeras variantes, la anterior descripción es aplicable á todas las provincias, claro es que agudizado el abandono en aquellas en que no hay Inspector.



II.

Autoridades y otras entidades.

La Inspección regional podría repetir aquí cuanto ha dicho en Memorias anteriores, ó sea que Gobernadores, Alcaldes y Jueces de instrucción han prestado y ofrecido apoyo debido al Inspector en cuantas visitas les ha hecho. Principalmente los Alcaldes han reunido las Juntas locales á su instancia, y en sesión se ha convenido y acordado siempre por unanimidad la necesidad de hacer cumplir las Leyes, y han puesto á disposición del Inspector el personal á sus órdenes. Alcalde puede citar, como el de Llerena, y Secretario de Ayuntamiento como el de Fregenal de la Sierra, que han querido hacer y han hecho la visita con el Inspector. Todo ello obedece al indiscutible ascendiente que el personal de la Inspección, por su conducta, va adquiriendo entre las Autoridades. Mención especial merece el decidido apoyo que los Delegados de la Autoridad gubernativa de Madrid prestaron á la Inspección, en visita al Circo de Parish, para vigilar el cumplimiento de la Ley del trabajo de las mujeres y de los niños, y que sin él hubiera tenido consecuencias desagradables; hecho análogo se repitió en las obras de construcción del Hotel Palace, y el Inspector regional acudió á la Delegación de Policía gubernativa del Congreso, mereciendo pusiese á sus órdenes inmediatamente un agente para que le acompañase.

Al Inspector Sr. Rodríguez le acompañó en sus visitas el Secretario del Ayuntamiento de Vallecas, y en su Memoria hace constar que sus relaciones con toda clase de Autoridades han sido cordiales, y que le han facilitado los datos y auxilios que de ellas ha solicitado. Análogas manifestaciones hace el Sr. Vallina.

Por cuanto se refiere á Ciudad Real, expone que siempre ha procurado mantener, y cree haber conseguido, amistosas relaciones, especialmente con el Gobernador civil de la provincia y el Alcalde de la capital, los que siempre se portaron caballerosamente, consultándole en cuanto se relacionaba con las Leyes sociales, atendiendo la mayor parte de sus indicaciones, prestándole ayuda en cuanto solicitó, persuadidos de que, siempre que acudía á ellos, era en funciones del cargo y para la mayor eficacia del servicio. Esto no obstante, le ocurrieron rozamientos con ambas Autoridades con motivo de haber levantado actas de apercibimiento y de infracción á la Ley del Decanso dominical á dos patronos de la localidad, que ostentaban permiso del Alcalde para infringirla, y por haberse negado el Inspector á intervenir en la huelga de obreros panaderos de Puertollano por mandato del Gobernador.

Á los Alcaldes de Almagro, Herencia, Argamasilla de Calatrava, Puertollano, Miguelturra, Manzanares y Valdepeñas, hubo de llamarles

la atención, y aun recurrir con queja contra algunos ante el Sr. Gobernador civil, por la tolerancia é inobservancia de las Leyes del trabajo.

En la obstrucción, con negativa de entrada, en la Central de Teléfonos de Valdepeñas, el Alcalde acudió inmediatamente en auxilio del Inspector.

En Cáceres, las relaciones con todas las Autoridades han sido cortes, especialmente con el Gobernador civil; en oposición á esto, se debe manifestar que el Alcalde de la capital ha ofrecido una constante resistencia pasiva.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, etc. Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.

Como en anteriores años, la Inspección regional ha procurado visitar todas las Sociedades obreras de las localidades transitadas, y los Presidentes y Secretarios de las mismas han facilitado á la Inspección cuantos datos ha necesitado para el mejor cumplimiento de su misión.

En Madrid las Sociedades obreras federadas han puesto personal á la disposición del Inspector para la información por escrito sobre el trabajo de los obreros panaderos y dependientes de comercio cuantas veces ha sido necesario, y conducta análoga han observado las de Guadálajara, Toledo, Mora, Don Benito, Cabeza del Buey, Cáceres y otras.

Por medida gubernativa fueron cerradas temporalmente algunas Asociaciones obreras en Extremadura, y no fué posible visitarlas: Llerena, Fregenal y Azuaga, entre otras.

En los pueblos de la provincia de Madrid, las Sociedades tienen por fin único el socorro, y son reminiscencia de las antiguas Hermandades; algunas de ellas están subvencionadas por la clase patronal. En Ciudad Real casi todas las Sociedades tienen escasa importancia, y coadyuvaron muy poco á los fines de la Inspección: solamente las de obreros panaderos de la capital y Almagro, tipógrafos de Ciudad Real y panaderos de Puertollano denunciaron algunas infracciones, que fueron corregidas por la Inspección provincial, dando cuenta al Gobernador.

En Cáceres, la Sociedad de dependientes de comercio de la capital y la de Trujillo comunicaron al Inspector infracciones que fueron corregidas.

Noticia de las Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

En la Memoria del año anterior se dió cuenta extensa y detallada de las Sociedades existentes, número de socios, etc., y á aquélla nos referimos, ya que ninguna diferencia ha habido digna de mencionarse.

Las clases patronal y obrera reciben bien á la Inspección, pues aquélla se ha convencido de que el personal de la Inspección cumple un deber de humanidad al hacer cumplir las Leyes del trabajo.

Si existe algo de resistencia, se refiere al descanso dominical, y débese principalmente á los obreros que, atentos exclusivamente á percibir el jornal del domingo, no quieren ver el daño grave que se infieren. En todos los demás casos, en visitas reiteradas se observa que se han cumplido todas ó casi todas las advertencias del Inspector. Merecen citarse, por la escrupulosa observancia de las Leyes, la fábrica de harinas de Aljucén (Badajoz), de los Sres. Hijos de D. A. Ayala; fábrica de chocolates La Colonial, de Hijos de E. Meric, establecida en Pinto; fábrica de ladrillos del Marqués de Casa-Saltillo, establecida en Villaverde; fábrica de cintas de los Sobrinos de Peña Villarejo, establecida en Aranjuez, y la Fábrica de Tabacos de Madrid.

El obrero ilustrado se da perfecta cuenta de la importancia de la Inspección del Trabajo, y si bien en el taller no ayudan á los Inspectores con sus conocimientos, fuera de él proporcionan cuantos datos conocen, y son elementos complementarios de las visitas. Muchos casos podrían citarse, pero los más salientes se han esbozado al hablar de las Sociedades, y su repetición alargaría sobradamente la Memoria.

Puede decirse, como síntesis: «De un año á otro mejorá el ambiente público para la Inspección.»

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º. — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	3	2	6	»	»	1	»	12	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	40	18	51	90	28	39	22	1	289	17	3	»	»	3	23
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	16	»	2	8	3	»	»	»	29	1	»	»	»	»	1
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	16	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	12	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	82	»	»	33	110	14	129	»	368	10	4	1	»	2	17
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	32	2	25	93	52	11	24	»	239	3	2	»	»	»	5
No acreditan estar vacunados (10 L.)	920	233	1.083	601	991	28	180	132	4.168	34	20	»	»	22	76
No acreditan permiso paterno (16 R.)	571	220	666	511	1.012	28	94	130	3.232	1	»	»	»	»	1
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	254	220	67	520	1.010	28	131	133	2.373	»	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.)	28	»	9	16	»	1	11	»	65	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	100	212	132	71	391	4	27	7	944	19	14	»	»	9	42
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	84	221	124	94	607	12	27	8	1.177	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	69	208	137	35	522	3	11	»	985	»	»	»	»	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	7	9	»	22	119	2	8	»	167	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas)	2	»	4	40	4	3	46	»	99	2	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla	35	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»
TOTAL	2.253	1.343	2.302	2.140	4.878	173	711	411	14.211	87	43	1	»	36	167

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	66	210	110	70	402	8	22	»	888	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	20	12	19	24	416	6	15	39	551	6	5	»	»	6	17
TOTAL	86	222	129	94	818	14	37	39	1.439	6	5	»	»	6	17

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	143	6	74	385	3.845	20	111	38	4.622	10	2	»	»	»	12
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	2.482	1.571	2.505	2.619	9.541	207	859	488	20.272	103	50	1	2	42	198
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	142	490	235	152	684	25	80	755	2.563	»	»	»	»	»	»

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

MADRID									ACTAS DE					TOTAL
Regional.	Zona Oeste, Sr. Villina.	Zona Este, Sr. Rodríguez.	Badajoz.	Ciudad Real.	Guadalajara.	Toledo.	Caceres.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Ostracismo.	Multas.	
3	»	2	6	»	»	1	»	12	»	»	»	»	»	»
40	18	51	90	28	39	22	1	289	17	3	»	»	3	23
16	»	2	8	3	»	»	»	29	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	16	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
82	»	»	33	110	14	129	»	368	10	4	1	»	2	17
32	2	25	93	52	11	24	»	239	3	2	»	»	»	5
920	233	1.083	601	991	28	180	132	4.168	34	20	»	»	22	76
571	220	666	511	1.012	28	94	130	3.232	1	»	»	»	»	1
254	220	67	520	1.010	28	131	133	2.373	»	»	»	»	»	»
28	»	9	16	»	1	11	»	65	»	»	»	»	»	»
100	212	132	71	391	4	27	7	944	19	14	»	»	9	42
84	221	124	94	607	12	27	8	1.177	»	»	»	»	»	»
69	208	137	35	522	3	11	»	985	»	»	»	»	»	»
7	9	»	22	119	2	8	»	167	»	»	»	»	»	»
2	»	4	40	4	3	46	»	99	2	»	»	»	»	2
35	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»
2.253	1.343	2.302	2.140	4.878	173	711	411	14.211	87	43	1	»	36	167
66	210	110	70	402	8	22	»	888	»	»	»	»	»	»
20	12	19	24	416	6	15	39	551	6	5	»	»	6	17
86	222	129	94	818	14	37	39	1.439	6	5	»	»	6	17
143	6	74	385	3.845	20	111	38	4.622	10	2	»	»	»	12
2.482	1.571	2.505	2.619	9.541	207	859	488	20.272	103	50	1	2	42	198
142	490	235	152	684	25	80	755	2.563	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales,	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	1	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	18	»	»	17	2	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	»	»	»	15	3	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1	»	»	11	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	49	»	50	406	32	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	49	»	56	427	28	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	49	»	48	310	20	»
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	5	1	4	235	24	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	4	4	7	237	31	»
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección)	5	1	5	226	24	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	2	29	2	»
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	»	»	»	9	4	»
No se cumple la Ley de la Silla	»	»	»	»	»	»

TOTAL

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	5	1	4	217	23	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	18	51	70	3	»

TOTAL

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	325	»	»	137	23	»

Total general de infracciones

Total general de industrias visitadas en cada clase

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	1	»	»	1	2	»	»	»	»	»	3	1	3	»	1	»	»	»	»	»	12
18	»	»	»	17	2	»	12	31	3	»	9	14	56	56	18	22	5	20	4	»	»	»	2	289
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	1	12	8	»	»	»	4	»	»	»	»	»	29
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	12	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	16
»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	73	»	13	»	20	40	»	68	11	1	62	53	1	»	»	»	8	368
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	11	»	»	17	33	8	»	5	1	44	49	20	24	4	14	5	2	»	»	1	239
49	»	50	»	406	32	»	144	78	165	17	331	161	813	794	403	270	138	163	48	12	»	»	94	4.168
49	»	56	»	427	28	»	72	163	165	17	253	114	505	502	252	248	140	133	47	12	»	»	49	3.232
49	»	48	»	310	20	»	72	163	143	18	245	89	72	396	236	187	131	126	21	12	»	»	35	2.373
»	»	»	»	»	»	»	9	2	»	1	1	8	16	13	11	2	1	1	»	»	»	»	»	65
5	1	4	»	235	24	»	19	6	23	22	232	26	41	47	61	65	29	55	10	8	»	2	29	944
4	4	7	»	237	31	»	21	6	34	32	291	37	47	89	78	79	42	55	19	10	»	5	49	1.177
5	1	5	»	226	24	»	10	3	27	17	259	22	38	61	62	72	35	50	18	7	»	4	39	985
»	»	2	»	29	2	»	7	»	6	1	74	»	1	6	12	»	18	4	»	5	»	»	»	167
»	»	»	»	9	4	»	47	2	10	»	6	»	2	2	4	6	2	»	»	3	»	»	2	99
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35
180	6	172	»	1.923	170	»	506	489	599	125	1.752	515	1.647	2.129	1.169	980	607	679	173	71	»	11	308	14.211
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1	4	»	217	23	»	16	4	22	21	228	20	32	53	58	60	27	55	3	8	»	2	29	888
»	18	51	»	70	3	»	5	2	19	59	152	36	12	10	9	16	78	»	»	10	»	»	1	551
5	19	55	»	287	26	»	21	6	41	80	380	56	44	63	67	76	105	55	3	18	»	2	30	1.439
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
325	»	»	»	137	23	»	6	5	351	146	1.609	16	112	209	143	158	1.279	1	»	52	»	23	27	4.622
510	25	227	»	2.347	219	»	533	500	991	351	3.741	587	1.803	2.401	1.879	1.914	1.991	735	176	141	»	36	365	20.272
5	5	27	»	442	90	»	48	26	195	104	517	83	76	159	201	247	113	94	22	22	2	8	82	2.563

II

Examen y discusión de los resultados.

El examen del cuadro IV demuestra, comparándolo con el del año anterior, que las infracciones disminuyen, debido á ser más intensiva la inspección; es cierto que han aumentado considerablemente las actas de infracción, pero se debe á una mayor rigidez en los Inspectores, debido al convencimiento de que hay que aplicar un rigor creciente á medida que transcurre el tiempo. Las dos actas de obstrucción levantadas nada significan, teniendo en cuenta los centros visitados.

No todas las actas de infracción han tenido sanción penal, pero se debe, como ya se ha dicho, á que, ausentes los Vocales obreros de las Juntas locales, no han podido reunirse, con satisfacción del elemento patronal, y donde se han hecho efectivas, ha sido por la acción directa y personal del Inspector sobre los Alcaldes y sus Secretarios. Lamentable es que ciudad como Badajoz carezca de Secretario su Junta y no se haya reunido en un año, haciendo estériles los desvelos del Inspector, pero, no cejando éste en sus propósitos, persistirá en su actitud hasta que se cumplan los Reglamentos.

Comparando el cuadro O con el del año anterior, se hacen las mismas deducciones: hay que persistir en la inspección intensiva, y se hace preciso decir que las Leyes se cumplen donde un Inspector celoso vela por su cumplimiento. Las provincias desprovistas de él solamente se apresan á cumplir las Leyes cuando ven próxima la visita del regional, durante ella y en los días siguientes; después, la apatía, engendradora del olvido, borra los efectos de la visita, y como la clase obrera, en general, no vela como debiera por que se cumplan las Leyes, caen en el vacío las advertencias del Inspector. Lo dicho se refiere á la grande industria y mediana; la pequeña hace caso omiso de las Leyes.

La Ley del trabajo de las mujeres y los niños ha encontrado un escollo para exigir su cumplimiento en el certificado de edad, pero desde que éste es gratuito, es decisión de los Inspectores exigirlo sin contemplaciones, toda vez que sin él se hace imposible determinar responsabilidad por los artículos 1.º, 2.º y 8.º, principalmente, de la Ley, y por el Real decreto de 25 de Enero de 1908.

Se ha dicho otras veces que las personas objeto de esta Ley son las víctimas de las industrias decadentes y de la pequeña industria y de la capacidad de los patronos.

Para remediarlo no hay otros medios que la documentación y la inspección activa.

La Ley de Accidentes del trabajo es la más conocida y la que mejor se cumple, porque es la que más directamente interesa á obreros y pa-

tronos; además, las Sociedades de seguros han contribuido á su difusión y conocimiento, avalorándola y hecho comprender á los últimos que el mejor seguro es poner las máquinas, útiles y herramientas en condiciones de seguridad legal.

Respecto de higiene, poco se ha adelantado: solamente las industrias importantes de nueva planta construyen los edificios y las instalan en condiciones de salubridad. Una excepción debe mencionarse: la industria harinera, que, progresiva y rápidamente, ha transformado los procedimientos antiguos por los modernos, provistos de absorbedores de polvo.

El descanso dominical sufrió rudo golpe con la declaración gubernativa de ser preferible el descanso semanal. En oposición á esa manifestación, el que suscribe declara que habrá descanso en domingo, ó no lo habrá en la semana, salvo que la masa obrera no lo exija con imperio. Las manifestaciones hechas á los Poderes públicos por todos los gremios de dependientes de comercio son más elocuentes que cuanto pudiéramos decir.

Terminaremos diciendo que hace falta, por lo menos, que en cada provincia haya un Inspector, aunque tengan tan escasa importancia como Guadalajara, pues la acción del Inspector se difundirá por toda la provincia, y se hará general en la nación el cumplimiento de las leyes.

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		28	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....		65	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	507
Kilómetros recorridos { En ferrocarril.....	1.739		Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
{ Por carretera.....	143		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	"
{ " navegación.....	"		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
TOTAL.....	1.882		Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	"
Centros visitados { Por primera vez.....	63		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	"
{ Por segunda ó más veces.....	451		No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	"
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	517		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	16.152
En razón á sus causas.....			No presentan permiso paterno (15 R.).....	8.239
Por orden superior.....	4		No idem certificado de edad (16 R.).....	8.239
Por indicación de Autoridades.....	"		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	26
Por denuncias.....	"		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	12
Por iniciativa propia.....	513		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	22
TOTAL.....	517		No reune condiciones higiénicas (35 R.).....	93
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	"
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	"
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....	196
3.ª Minas, salinas y canteras.....	1		No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	"
4.ª Metalurgia.....	"		TOTAL.....	33.487
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	76		ACTAS LEVANTADAS.....	
6.ª Industrias químicas.....	12		De apercibimiento.....	7
7.ª Idem del tabaco.....	238		De infracción.....	9
8.ª Idem textiles.....	25		De reincidencia.....	3
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	9		TOTAL.....	19
10. Idem de la construcción.....	7			
11. Idem eléctricas.....	29		TRABAJOS DE OFICINA	
12. Idem de la alimentación.....	14		Documentos despachados.....	
13. Idem del libro.....	7		Á ó de Instituto.....	38
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	29		" Inspectores.....	187
15. Idem del vestido.....	20		" Gobernadores y otras Autoridades.....	15
16. Idem de cueros y pieles.....	33		" Juntas de Reformas Sociales.....	6
17. Idem de la madera.....	1		" Industrias.....	"
18. Idem de transportes.....	10		" Sociedades y particulares.....	30
19. Idem del mobiliario.....	1		TOTAL.....	277
20. Idem de la ornamentación.....	4			310
21. Alfarrería y cerámica.....	"			
22. Vidrio y cristal.....	1			
23. Espectáculos públicos.....	"			
24. Industrias varias.....	4			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	517			
Visitas á Autoridades.....	30			
Actos de asistencia á J. L.....	3			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	1			
Libros de visita habilitados.....	61			
Leyes y Reglamentos distribuidos	76			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	28			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Barcelona	1	»	Enero	23	1.338
Idem.	»	»	Febrero....	41	1.970
Idem.	»	»	Marzo.....	11	232
Idem.	»	»	Julio.....	10	484
Idem.	»	»	Septiembre..	22	652
Idem.	»	»	Octubre....	14	188
Idem.	»	»	Noviembre..	43	1.934
Idem.	»	»	Diciembre..	26	2.034
TOTAL.....	1	»		190	8.852

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	1	70	Marzo.....	46	3.224
Idem núm. 2.	1	86	Abril.....	50	3.171
Idem núm. 3.	2	186	Mayo.....	59	5.001
Idem núm. 4.	10	412	Julio.....	44	2.793
Idem núm. 5.	6	447	Agosto.....	52	305
Idem núm. 6.	3	310	Septiembre..	41	4.155
Idem núm. 7.	1	140	Octubre....	31	5.391
TOTAL.....	24	1.651		323	24.040

C) Servicios extraordinarios.

Gironella.....	1	231	Julio.....	4	595
TOTALES...	26	1.882		517	33.487

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Barcelona: Zona Sur.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		54	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		53	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	358
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	989	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	•
	Por carretera.....	1.036	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	•
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	•
TOTAL.....		2.025	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	•
Centros visitados	Por primera vez.....	214	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	506
	Por segunda ó más veces.....	311	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	303
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		525	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	25.263
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	17.724
Por orden superior.....		•	No idem certificado de edad (16 R.).....	17.124
Por indicación de Autoridades.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	11
Por denuncias.....		1	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	430
Por iniciativa propia.....		524	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	29
TOTAL.....		525	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	178
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	14
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de Enero de 1900).....	26
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....	379
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	•
	4.ª Metalurgia.....	•	TOTAL.....	61.775
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	58	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	71	De apercibimiento.....	24
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De infracción.....	16
	8.ª Idem textiles.....	206	De reincidencia.....	1
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	•	TOTAL.....	41
	10. Idem de la construcción.....	4	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	2	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	34	A ó de Instituto.....	5
	13. Idem del libro.....	16	• Inspectores.....	5
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	46	• Gobernadores y otras Autoridades.....	•
	15. Idem del vestido.....	7	• Juntas de Reformas Sociales.....	31
	16. Idem de cueros y pieles.....	40	• Industrias.....	•
	17. Idem de la madera.....	20	• Sociedades y particulares.....	•
	18. Idem de transportes.....	1	TOTAL.....	41
	19. Idem del mobiliario.....	•	En- Salida.	
	20. Idem de la ornamentación.....	•	trada.	
	21. Alfarería y cerámica.....	1		
	22. Vidrio y cristal.....	3		
	23. Espectáculos públicos.....	1		
	24. Industrias varias.....	15		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		525		
Visitas á Autoridades.....		36		
Actos de asistencia á J. L.....		7		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		•		
Libros de visita habilitados.....		188		
Leyes y Reglamentos distribuidos		9		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		21		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Barcelona.....	1	48	Enero.....	33	1.282
Idem.....	»	108	Febrero.....	28	823
Idem.....	»	46	Marzo.....	17	234
Idem.....	»	64	Abril.....	10	905
Idem.....	»	78	Mayo.....	12	422
Idem.....	»	24	Junio.....	12	1.428
Idem.....	»	35	Julio.....	26	1.332
Idem.....	»	36	Agosto.....	39	1.009
Idem.....	»	»	Septiembre..	19	808
Idem.....	»	100	Octubre....	51	5.696
Idem.....	»	62	Noviembre..	37	3.441
Idem.....	»	»	Diciembre..	22	1.711
TOTAL.....	1	601		306	19.091

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	291	Marzo.....	25	6.482
Idem núm. 2....	12	232	Abril.....	54	13.225
Idem núm. 3....	12	324	Mayo.....	45	11.228
Idem núm. 4....	12	254	Junio.....	58	6.829
Idem núm. 5....	6	205	Julio.....	24	1.005
Idem núm. 6....	3	98	Agosto.....	13	3.915
TOTAL.....	53	1.424		219	42.684
TOTALES...	54	2.025		525	61.775

Barcelona: Zona Norte.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		62	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....		60	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	253
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	642	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.).....	"
	Por carretera.....	717	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	"
	Por navegación.....	"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
TOTAL.....		1.359	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (6.º L.).....	"
Centros visitados {		159	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	87
Por primera vez.....	Por segunda ó más veces.....	470	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	254
			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	21.350
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		629	No presentan permiso paterno (16 R.).....	12.442
En razón á sus causas. .			No idem certificado de edad (16 R.).....	12.123
Por orden superior.....		"	No hay separación de sexos (11 L.).....	"
Por indicación de Autoridades.....		"	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	313
Por denuncias.....		10	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	594
Por iniciativa propia.....		619	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	200
TOTAL.....		629	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	16
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	4
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	293
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....	454
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	"	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	60
	4.ª Metalurgia.....	1	TOTAL.....	51.474
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	50	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	67	De apercibimiento.....	8
	7.ª Idem del tabaco.....	233	De infracción.....	3
	8.ª Idem textiles.....	13	TOTAL.....	11
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	8	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	15	Documentos despachados.	
	11. Idem eléctricas.....	27	Á ó de Instituto.....	9
	12. Idem de la alimentación.....	30	Inspectores.....	4
	13. Idem del libro.....	72	Gobernadores y otras Autoridades.....	1
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	31	Juntas de Reformas Sociales.....	53
	15. Idem del vestido.....	17	Industrias.....	"
	16. Idem de cueros y pieles.....	12	Sociedades y particulares.....	6
	17. Idem de la madera.....	5	TOTAL.....	73
	18. Idem de transportes.....	5		209
	19. Idem del mobiliario.....	5		
	20. Idem de la ornamentación.....	5		
	21. Alfarrería y cerámica.....	26		
	22. Vidrio y cristal.....	5		
	23. Espectáculos públicos.....	5		
	24. Industrias varias.....	26		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		629		
Visitas á Autoridades.....		73		
Actos de asistencia á J. L.....		10		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		7		
Libros de visita habilitados.....		163		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		540		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		267		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Sarriá.....	1	18	Enero.....	5	75
Barcelona.....	1	34	»	28	2.048
Idem.....	»	56	Febrero.....	16	1.211
Idem.....	»	6	Abril.....	6	281
Idem.....	»	20	Mayo.....	14	603
Idem.....	»	14	Julio.....	17	1.279
Idem.....	»	»	Agosto.....	21	960
Idem.....	»	»	Septiembre..	19	396
Idem.....	»	»	Octubre....	23	2.271
Idem.....	»	25	Noviembre..	33	1.256
Idem.....	»	46	Diciembre...	38	1.540
TOTAL.....	2	219		220	11.920

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	11	116	Abril.....	60	8.196
Idem núm. 2.	14	269	Mayo.....	79	7.909
Idem núm. 3.	8	160	Junio.....	48	5.342
Idem núm. 4.	8	114	»	61	4.324
Idem núm. 5.	4	144	Agosto.....	51	4.706
Idem núm. 6.	11	167	Septiembre..	60	4.397
Idem núm. 7.	4	170	Octubre....	50	4.680
TOTAL.....	60	1.140		409	39.554
TOTALES...	62	1.339		629	51.474

Gerona: Sr. Sureda.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		49	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		71	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	45
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	1.116	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	19
	Por carretera.....	583	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	20
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	25
TOTAL.....		1.699	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	4
Centros vi- sitados... (Por primera vez.....		84	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	17
• (Por segunda ó más veces.....		277	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	1.257
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		361	No presentan permiso paterno (16 R.).....	383
En razón á sus causas.			No ídem certificado de edad (16 R.).....	417
Por orden superior.....		1	No hay separación de sexos (11 L.).....	•
Por indicación de Autoridades.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L. A.).....	91
Por denuncias.....		•	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	173
Por iniciativa propia.....		360	No hay libro de visita (42 R. Inspección.....	77
TOTAL.....		361	No reúnen condiciones higiénicas (33 R.).....	5
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 Enero 1906 (Industrias prohibidas).....	•
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	78
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....	37
3.ª Minas, salinas y canteras.....		3	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	1
4.ª Metalurgia.....		•	TOTAL.....	2.651
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		21	ACTAS LEVANTADAS	
6.ª Industrias químicas.....		3	De apercibimiento.....	26
7.ª Idem del tabaco.....		•	De infracción.....	11
8.ª Idem textiles.....		88	De reincidencia.....	1
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		111	De obstrucción.....	1
10. Idem de la construcción.....		25	TOTAL.....	39
11. Idem eléctricas.....		3	TRABAJOS DE OFICINA	
12. Idem de la alimentación.....		23	Documentos despachados.	
13. Idem del libro.....		3	• A ó de Instituto.....	17 40
14. Idem del papel, cartón, cancho.....		18	• Inspectores.....	17 49
15. Idem del vestido.....		5	• Gobernadores y otras Autoridades.....	6 17
16. Idem de cueros y pieles.....		17	• Junta de Reformas Sociales.....	10 34
17. Idem de la madera.....		18	• Industrias.....	•
18. Idem de transportes.....		6	• Sociedades y particulares.....	5 10
19. Idem del mobiliario.....		1	TOTAL.....	55 150
20. Idem de la ornamentación.....		•	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	
21. Alfarería y cerámica.....		7		
22. Vidrio y cristal.....		•	Visitas á Autoridades.....	34
23. Espectáculos públicos.....		•	Actos de asistencia á J. L.....	13
24. Industrias varias.....		6	Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....	4
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		361	Libros de visita habilitados.....	40
Visitas á Autoridades.....		34	Libros y Reglamentos distribuidos.....	118
Actos de asistencia á J. L.....		13	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	26
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		4		
Libros de visita habilitados.....		40		
Libros y Reglamentos distribuidos.....		118		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		26		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Gerona.	1	5	Enero.	12	32
Idem.	»	»	Marzo.	1	1
Idem.	»	»	Abril.	7	10
Idem.	»	»	Agosto.	6	14
Idem.	»	»	Octubre.	12	70
Idem.	»	»	Noviembre. .	12	39
Idem.	»	»	Diciembre. .	14	41
TOTAL.	1	5		64	207

B) Servicios de itinerario.

Suburbios.	1	»	Enero.	2	3
Itinerario núm. 1.	4	113	Febrero.	70	415
Idem núm. 2.	9	228	Marzo.	21	131
Idem núm. 3.	7	197	Mayo.	23	101
Idem núm. 4.	6	162	Junio.	53	523
Idem núm. 5.	7	429	Julio.	39	929
Idem núm. 6.	5	260	Agosto.	42	254
Idem núm. 7.	8	197	Septiembre. .	44	88
TOTAL.	47	1.594		294	2.444

C) Servicios extraordinarios.

Palamós.	1	100	»	3	»
TOTALES.	49	1.699		361	2.651

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Tarragona.....	1	»	Enero	28	45
Idem.....	»	»	Febrero....	13	63
Idem.....	»	»	Marzo.....	9	15
Idem.....	»	»	Mayo.....	8	8
Idem.....	»	»	Junio.....	11	200
Idem.....	»	»	Julio.....	1	15
Idem.....	»	»	Agosto.....	7	2
Idem.....	»	»	Septiembre..	21	21
Idem.....	»	»	Octubre.....	18	50
Idem.....	»	»	Noviembre..	20	97
Idem.....	»	»	Diciembre..	11	17
TOTAL.....	1	»		147	533

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	2	684	Febrero y siguientes..	217	1.702
Idem núm. 2.	5	156	Junio.....	40	115
Idem núm. 3.	6	399	Agosto.....	88	219
TOTAL.....	13	1.239		345	2.036

C) Servicios extraordinarios.

Morell.....	1	12	»	1	97
Valls.....	1	96	»	1	»
TOTAL.....	2	108		2	97
TOTALES...	16	1.347		494	2.666

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		207	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		13
Días de itinerario.....		317	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		1.268
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	5.665	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		19
	Por carretera.....	2.623	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		20
	A caballo.....	24	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		25
TOTAL.....		8.312	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		1
Centros visitados.....		579	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		663
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		2.526	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		709
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....		67.550
Por orden superior.....		48	No idem certificado de edad (16 R.).....		38.391
Por indicación de Autoridades.....		23	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		514
Por denuncia propia.....		2.455	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		1.704
TOTAL.....		2.526	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		387
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		293
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		18
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....		397
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 28 Julio 1900).....		1.073
	4.ª Metalurgia.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		372
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		TOTAL.....		152.053
	6.ª Industrias químicas.....		ACTAS LEVANTADAS		
	7.ª Idem del tabaco.....		De apercibimiento.....		100
	8.ª Idem textiles.....		De infracción.....		68
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		De reincidencia.....		7
	10. Idem de la construcción.....		De obstrucción.....		1
	11. Idem eléctricas.....		TOTAL.....		176
	12. Idem de la alimentación.....		TRABAJOS DE OFICINA		
	13. Idem del libro.....		Documentos despachados.....		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		A ó de Instituto.....		80
	15. Idem del vestido.....		" " Inspectores.....		225
	16. Idem de cueros y pieles.....		" " Gobernadores y otras Autoridades.....		41
	17. Idem de la madera.....		" " Juntas de Reformas Sociales.....		102
	18. Idem de transportes.....		" " Industrias.....		196
	19. Idem del mobiliario.....		" " Sociedades y particulares.....		48
	20. Idem de la ornamentación.....		TOTAL.....		496
	21. Alfarería y cerámica.....		En-trada.....		337
	22. Vidrio y cristal.....		Salida.....		279
	23. Espectáculos públicos.....				78
	24. Industrias varias.....				56
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		2.526			248
Visitas a Autoridades.....		236			
Actos de asistencia a J. L.....		62			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		70			
Libros de visita habilitados.....		516			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		867			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		374			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Barcelona, regional. 26	1.882	»	517	33.487
Idem, Zona Norte. 62	1.359	»	629	51.474
Idem, Zona Sur.. 54	2.025	»	525	61.775
Gerona. 49	1.699	»	361	2.651
Tarragona. 16	1.323	»	494	2.666
TOTAL..... 207	8.288		2.526	152.053

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Estadística de la población obrera								
Barcelona... Regional	15.302	1.352	400	17.054	11.471	7.747	433	19.651
Zona Norte	19.176	1.970	141	21.287	11.357	10.190	149	21.696
Zona Sur	15.363	1.698	124	17.185	5.762	15.373	263	21.398
Gerona.....	12.153	939	206	13.298	8.697	5.178	264	14.139
Tarragona.....	4.886	278	95	5.259	3.075	3.246	81	6.402
TOTALES	66.880	6.237	966	74.083	40.362	41.734	1.190	83.286

Estadística de la población obrera

TOTAL GENERAL.	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
visitada en la 2. ^a región, clasificada por provincias.											
36.705	6,16	3,38	1,47	3,21	2	1	10	9,50	417	502	919
42.983	7,03	3,73	0,78	3,85	1,97	0,87	9,40	9,30	1.493	1.346	2.839
38.583	7,36	3,72	0,98	3,83	2,04	0,77	9,50	9,20	1.168	1.988	3.106
27.437	3,89	3,03	2,14	2,28	1,51	1,37	9,25	9,25	1.200	1.786	2.986
11.661	3,88	3	1,59	1,64	1,18	0,66	9	9	200	274	474
157.369									4.478	5.846	10.324

visitada en la 2.ª región, clasificada por provincias.

Estadística de la población obrera visitada en la 2.ª región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	269	»	»	269	3	»	»	272	3,68	3,18	2,01	»	1,50	»	8,50	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	920	»	»	920	»	»	»	920	3,94	2,96	2,64	»	»	»	9,26	9,30	8	»	8
Metalurgia	125	»	»	125	»	»	»	125	10	4	3	»	»	»	10	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	6.359	475	34	6.868	197	370	»	7.435	7,23	3,61	1,37	3	2	1	8	9	52	»	52
Industrias químicas.....	5.272	507	13	5.792	341	570	2	6.705	5,47	3,36	1,40	3	1,70	1	9,50	9,25	338	6	344
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	21.750	2.374	280	24.404	26.339	30.756	829	32.328	5,41	3,35	1,37	3,55	2,17	0,86	10,50	8,71	2.832	5.494	8.326
Idem forestales y agrícolas.....	9.698	638	247	10.583	6.867	2.938	100	20.488	3,87	2,82	1,30	2,06	1,60	1,30	9,91	8	350	»	350
Idem de la construcción	2.131	76	12	2.219	18	4	1	2.242	5,12	3,27	1,20	2,12	1,50	0,95	9,16	9,30	26	»	26
Idem eléctricas	623	11	»	634	»	71	7	705	5,30	3,75	1,67	3	2,25	1	10,30	10	105	5	110
Idem de la alimentación.....	2.998	189	14	3.201	136	245	1	3.583	5,74	3,63	1,22	2,62	1,66	0,81	10,30	10	336	»	336
Idem del libro.....	1.644	309	47	2.000	108	227	13	2.348	7,15	3,27	0,85	2,62	1,75	1	9,30	8,75	21	»	21
Idem del papel, cartón, caucho.	1.571	128	32	1.731	540	837	57	3.165	5,50	3,32	1,35	3,40	1,76	0,55	10	9,60	214	7	221
Idem del vestido	3.230	326	38	3.594	5.230	4.678	171	13.673	6,58	3,67	1,80	3,90	1,98	0,75	10,20	9,16	64	334	398
Idem de cueros y pieles.....	2.801	211	13	3.025	85	220	6	3.336	5,87	3,29	1,04	3,06	1,80	0,56	9,40	»	»	»	»
Idem de la madera.....	2.120	205	31	2.360	18	25	»	2.403	5,11	3,37	1,40	1,75	1,33	1	9	10	2	»	2
Idem de los transportes.....	972	28	»	1.000	2	»	»	1.002	4,60	2,88	1,30	»	»	»	9,70	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	797	34	»	831	7	11	»	849	6,25	3,62	0,75	3	2,50	2	9,47	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	153	29	»	182	9	45	»	236	5	3,50	1,28	2	1,50	1	9,83	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	315	50	2	367	14	62	»	443	5,16	3,09	1,25	3,50	1,70	0,75	9,50	8	13	»	13
Vidrio y cristal	1.312	320	99	1.731	81	170	»	1.982	11,08	4,75	1,03	3,33	2,51	1,66	8,83	8	114	»	114
Espectáculos públicos.....	8	»	»	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»
Industrias varias	1.812	323	104	2.239	367	505	10	3.121	6,75	3,27	1,58	6,19	1,50	1	9,50	10	3	»	3
TOTALES	66.880	6.237	966	74.083	40.362	41.734	1.190	157.369									4.478	5.846	10.324

Actividad de la Inspección.

Cuantas consideraciones hemos expuesto en Memorias anteriores, deducidas de la observación é hijas de la práctica en el ejercicio del cargo, podrían repetirse en la actual, por ser idénticas las circunstancias, no obstante la mejora realizada en el sentido de haberse corregido gran número de deficiencias notadas anteriormente en el cumplimiento de las Leyes.

Es perfectamente conocida por el personal técnico de la región la situación y condiciones en que se desarrolla el trabajo de lo que podríamos llamar gran industria, y, en su consecuencia, la acción de la misma será cada vez más eficaz, á cuyo efecto se cuenta también con el celo que distingue á los Inspectores provinciales, que no desmayan en el cumplimiento del deber, multiplicando sus gestiones para el logro del ideal que se persigue desde la creación de este organismo. Todas las zonas de la región se han recorrido, efectuando visitas en la casi totalidad de las localidades dotadas de alguna actividad industrial, y á pesar de ello, los datos que se consignan en la presente Memoria no son completos. En las poblaciones donde es escasa ó poco intensa su industria ha sido posible inspeccionar todos los centros de trabajo de alguna importancia; pero en aquellos otros donde el movimiento industrial es considerable y forzosa la limitación de la estancia del Inspector, ó se refiere á Barcelona, donde la extensión es muy grande, y, por consiguiente, la diseminación de fábricas y talleres también, no ha sido posible visitarlos todos, tanto más cuanto que se ha dado preferencia á los centros no visitados aún, para extender el conocimiento de las Leyes, ó se han elegido aquéllos en que anteriormente se habían advertido infracciones, todo lo cual ha impedido completar la estadística.

La actividad de la Inspección se deduce fácilmente de los datos consignados en los cuadros y gráficos expuestos.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

No hay variación sensible en cuanto se refiere á las funciones de Inspección de las Juntas locales, si se comparan sus servicios con los prestados en años anteriores.

En la mayoría de las localidades visitadas, que son las más importantes, por tener centros de trabajo, y en donde debieran prestar algún servicio, ha podido observarse una vez más que estos organismos sólo manifiestan su actividad cuando se trata del nombramiento de Presidente de la Junta del Censo. En su mayoría, para nada se cuidan de las funciones que les están encomendadas; muchas, ni se enteran de ellas siquiera, no obstante haberse repartido con profusión las Instrucciones para el funcionamiento de las mismas. Ninguna remite la noticia trimestral reglamentaria de sus servicios, á pesar de los recuerdos repetidos que se han enviado; otras muchas no se reúnen nunca, y las veces que lo verifican para tratar de la imposición de multas reglamentarias, por denuncias de los Inspectores técnicos, atenúan la gravedad del caso é imponen sanción irrisoria por su insignificancia, ó prescinden de ella, lo cual es más frecuente, en desprestigio siempre del funcionario. Sólo en centros importantes y frecuentemente visitados se nota alguna actividad, habiendo excepciones honrosas, ya citadas en Memorias anteriores, y que me complazco en repetir. Badalona, Tarrasa, Sabadell, Reus, Palamós, Ripoll y otras, muy pocas poblaciones, tienen Juntas locales que trabajan con algún entusiasmo; las demás prestan muy escasos servicios, y, en su mayoría, es nula la intervención.

La falta de independencia de la clase obrera y el temor, fundado, en muchos casos, de las represalias, retrae á los Vocales obreros de su intervención, y como la clase patronal tampoco está propicia á malquistarse con los infractores, en cuyo número también están comprendidos muchos, resulta nula la acción de estos organismos, cuya atonía é indiferencia son su característica. Las pocas que dan muestras de energía y de actividad, por iniciativa exclusiva de los obreros que las integran, es debido, en gran parte, á que se ven estimulados y secundados por la Inspección técnica en sus iniciativas y empeños para hacer efectivo el cumplimiento de las Leyes del trabajo.

En las Inspecciones de la región no consta de un modo oficial el funcionamiento de las Juntas, no obstante haberse entregado ó remitido á todas ellas numerosos ejemplares de la Real orden de 2 de Julio de 1909, para que pudiera llegar á conocimiento, no sólo de sus Presidentes, sino también de todos y cada uno de sus Vocales. La falta de armonía entre patronos y obreros en la mayoría de las Juntas, y el hallarse quebrantada en otras con motivo de las huelgas, dificulta las funciones inspectivas de los Vocales obreros, en quienes delegan casi siempre los patronos, por abandono de sus derechos; y como aquéllos no siempre proceden con circunspección é imparcialidad, la odiosidad se acentúa, en perjuicio grave del resultado que en otro caso se obtendría. Tampoco procuran combinar su labor con la de los Inspectores técnicos.

En todas las localidades visitadas dentro de la región, exceptuando centros alejados de la residencia de los Alcaldes respectivos, se ha solicitado de estas Autoridades la Compañía de los Vocales para realizar el

servicio de inspección, y en todos los casos, á pesar de las dificultades con que se ha tropezado para encontrar quienes desempeñasen este cometido, unas veces por sus ocupaciones y otras por resistencia pasiva de unos y otros, se ha conseguido siempre, al fin, la compañía de obreros, generalmente. Este sistema, adoptado por el personal técnico de la región, ha producido siempre resultados excelentes y completos. Los designados para este cometido, ó los que á él se han brindado, han podido observar por si mismos los progresos alcanzados por la Inspección; se han enterado de los problemas higiénicos y de seguridad para el trabajo que cada industria presenta, y, lo que es más importante, han aprendido perfectamente el procedimiento legal que regula este servicio y de qué modo puede hacerse perfectamente compatible un espíritu de transigencia razonable con el decidido propósito de que se cumplan los mandatos fundamentales de las Leyes del trabajo.

Aunque lentamente, se va formando un personal diestro é interesado que suple á veces con celo y con discreción las ausencias forzadas del Inspector técnico, y acaso se llegue á realizar la función que le está encomendada en los intervalos de sus visitas, siquiera esté coartada en muchos casos su libertad por la influencia del cacique, cuya acción anula la iniciativa del obrero.

La indiferencia y proceder de las Juntas obedece en muchos casos á la inactividad y resistencia de las Autoridades, y á que la mayoría de los Secretarios de las mismas, al menos de hecho, los sean lo del Ayuntamiento respectivo, los cuales no pueden desatender sus ocupaciones cotidianas para dedicar el tiempo á los trabajos que demanda la función activa de las Juntas.

Los Vocales de la de esta capital, con la cual se tiene constante relación, se han ofrecido reiteradamente á los Inspectores para acompañarles en sus visitas, pero aunque agradeciendo tal ofrecimiento y reservando el utilizarlo para caso preciso, no se ha creído conveniente hacerlo de ordinario, tanto por evitar gastos inútiles de dietas como por considerarlo, en general, innecesario, y en algunos casos contraproducente, por el recelo que varios patronos han manifestado respecto de aquéllos. Se ha cuidado mucho, en cambio, de que la Junta pudiera ejercer sus funciones inspectivas durante las ausencias de los Inspectores técnicos, dando al efecto exacto cumplimiento á cuanto previenen los artículos 8.º y 9.º de las Instrucciones á los Inspectores del trabajo de 1.º de Julio de 1910, remitiendo con la mayor puntualidad las relaciones de los centros visitados desde la ausencia anterior, mientras que la citada Junta no acostumbra á verificarlo con regularidad.

En las restantes localidades se ha procurado siempre, previa la visita á la Autoridad local, entrar en relación con las Juntas respectivas, á fin de que, si lo estimaban conveniente, pudieran formular las observaciones ó denuncias pertinentes, ó acompañarle en sus visitas, facilitando de un modo notable el cometido del Inspector, por su perfecto conocimiento de la

localidad, señalando la situación de las industrias más importantes, y, en especial, la de aquellas más sospechosas de infringir las Leyes del trabajo.

Fuera de estos casos y otros pocos en los que, por iniciativa propia, las Juntas colaboran á la gestión de los Inspectores, en las restantes ha sido nula, pues ó no han verificado visitas, ó, por lo menos, no han dado cuenta de ellas en la forma debida. Todas carecen de datos sobre censo industrial, estadística obrera, Sociedades obreras, patronales ó mixtas existentes en sus localidades respectivas; y las reuniones, reducidísimas en número, que celebran, obligadas por el envío de actas, raras veces son de resultado práctico, como anteriormente hemos manifestado.

II

Autoridades y otras entidades.

Siguen tan cordiales como en años anteriores las relaciones de los Inspectores con todas las Autoridades, y más íntimas y amistosas con los funcionarios permanentes de los pueblos ya conocidos. Han prestado á la Inspección el apoyo y el auxilio que ésta ha reclamado y á que vienen obligados por las vigentes disposiciones. Algunas, bien por formar parte del elemento patronal, ó por falta de entusiasmo, no han cooperado con la Inspección á hacer cumplir en las industrias las Leyes tutelares del obrero, no obstante haberles señalado, por medio de actas, las deficiencias que respecto á su observancia existían en los centros visitados.

Las Juntas provinciales, presididas por los Gobernadores respectivos, y muy particularmente la de Barcelona, no funcionan hace mucho tiempo, á pesar de los muchos recursos de alzada pendientes de resolución y otros asuntos de mucha importancia que están sometidos á estudio de las mismas, todo lo cual reclama, en concepto del que suscribe, la intervención de la superioridad, estimulando el celo de todos y el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

Las Sociedades patronales, por regla general, no tienen relaciones frecuentes con los Inspectores, y bien poco puede decirse de ellas.

Con las de obreros, las relaciones son más frecuentes, recibíendose de las mismas, en ocasiones, consultas sobre el alcance é interpretación de las Leyes del trabajo, ofreciéndose algunas á auxiliar á la Inspección con avisos y denuncias para lograr su cumplimiento. Son numerosas las que existen en la región, aunque pocas las de resistencia, notándose en todas gran depresión, á causa de los desengaños sufridos y las repre-

salidas de que han sido victimas algunas veces por hacer peticiones relacionadas con el mejoramiento de su situación. Siempre que han llegado á noticia de los Inspectores denuncias de infracciones ó exigencias extremadas en algún centro de trabajo, han sido atendidas con especial predilección, y se ha procurado satisfacer en lo posible los deseos manifestados, interviniendo con la debida prudencia en la resolución del caso. En general, las Sociedades particulares ven con simpatía la intervención de los Inspectores, convencidas de que, mediante su gestión, se corrigen deficiencias, se exige siempre el cumplimiento de la Ley, y en todos los casos su intervención es moderada y prudente, empleando, á ser posible, el medio persuasivo, sin extremar nunca el rigor.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

El espíritu de la clase patronal no es completamente uniforme, porque existen, á lo menos, dos clases de patronos: los que tienen y manifiestan empeño en cumplir las Leyes, y los que quisieran gozar de una libertad absoluta para continuar sus antiguas prácticas, escudados, sin duda, en la pasividad de las Autoridades y Juntas locales. Los primeros ven con agrado al funcionario que va á hacer efectivas las Leyes tutelares que protegen á los obreros contra peligros y abusos; los otros consideran una tiranía del Estado someterlos á sus prescripciones, aunque reconozcan su bondad para ser aplicadas á otras industrias que no sea la suya. También se nota diferencia muy marcada, según el periodo de actividad en que se encuentra la Inspección, pues mientras dura el sistema persuasivo, el espíritu de los patronos, en general, es favorable á aquélla, revelándose en cuanto se hace indispensable levantar actas de infracción y de reincidencia, sobre todo. Las protestas entonces son frecuentes; el tono airado de muchos se acentúa, y es difícil en ocasiones calmar la excitación del infractor.

La clase obrera, en gran parte, sigue siendo indiferente á este movimiento. Sus vehementes deseos se condensan en el aumento de jornal y en la disminución de horas de trabajo. Les satisfaría mucho ver que se hacían efectivas con rapidez muchas importantes á los patronos, y recelan con frecuencia de la eficacia de la Inspección al notar el resultado de su visita, por no coincidir exactamente con sus deseos, que serían, en gran mayoría de casos, conformes á un procedimiento ejecutivo, rápido y eficaz, sin procedimientos persuasivos y de apercibimiento preliminares.

Esto no obstante, hay una parte de la clase obrera que ha olvidado su indiferencia y desconfianza de los primeros años, y aun sin mucho entusiasmo acude solicita á demandar apoyo y protección para defender sus derechos, demostrando viva simpatía á la Inspección. Muchos de los

obreros se han convencido de la importancia que entraña para ellos la intervención de los Inspectores, y se aperciben á utilizar sus servicios, siendo norma constante en éstos el atender con verdadera solicitud sus consultas y ruegos, siquiera sean frecuentes los casos de resultar que no sean de la competencia de los mismos. El período, pues, de tanteo, de iniciación y de prueba, y que constituía el primer período, ha pasado, para empezar el de un cabal cumplimiento de las disposiciones fundamentales de las Leyes del trabajo, siendo el ambiente público, hasta parte del cual ha llegado la noticia del funcionamiento de este organismo, favorable al mismo, pues le consideran como manifestación de progreso y apoyo á la clase obrera, que por muchos conceptos merece ser atendida.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	1	1	»	»	11	13	9	»	»	»	»	9
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	507	253	353	45	105	1.268	33	22	4	1	3	63
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	19	»	19	»	1	»	»	1	2
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	20	»	20	»	1	»	»	1	2
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	25	»	25	1	2	»	»	2	5
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	87	506	4	66	663	15	11	1	»	»	27
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	254	333	17	105	709	2	»	»	»	»	2
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	16.152	24.380	25.263	1.257	498	67.550	10	6	2	»	3	21
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	8.239	12.442	17.124	383	448	38.636	6	2	»	»	2	10
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	8.239	12.123	17.124	417	488	38.391	5	2	»	»	3	10
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	26	313	11	91	73	514	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	12	594	430	175	493	1.704	3	»	»	»	»	3
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	22	200	29	77	59	387	3	»	»	»	»	3
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	93	18	178	5	1	293	2	»	»	»	»	2
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	»	4	14	»	»	18	»	2	»	»	»	2
TOTAL.....	33.291	50.667	61.370	2.535	2.348	150.211	89	49	7	1	15	161

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	293	26	78	»	397	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	196	454	379	37	7	1.073	7	2	»	»	1	10

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	60	»	1	311	372	4	17	»	»	»	21

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE						NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS				Multas.	TOTAL
BARCELONA			Gerona.	Tarragona.	TOTAL	ACTAS DE					
Regio- nal.	Zona Norte.	Zona Sur.				Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
1	1	»	»	11	13	9	»	»	»	»	9
507	253	353	45	105	1.268	33	22	4	1	3	63
»	»	»	19	»	19	»	1	»	»	1	2
»	»	»	20	»	20	»	1	»	»	1	2
»	»	»	25	»	25	1	2	»	»	2	5
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	87	506	4	66	663	15	11	1	»	»	27
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	254	333	17	105	709	2	»	»	»	»	2
16.152	24.380	25.263	1.257	498	67.550	10	6	2	»	3	21
8.239	12.442	17.124	383	448	38.636	6	2	»	»	2	10
8.239	12.123	17.124	417	488	38.391	5	2	»	»	3	10
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	313	11	91	73	514	»	»	»	»	»	»
12	594	430	175	493	1.704	3	»	»	»	»	3
22	200	29	77	59	387	3	»	»	»	»	3
93	18	178	5	1	293	2	»	»	»	»	2
»	4	14	»	»	18	»	2	»	»	»	2
33.291	50.667	61.370	2.535	2.348	150.211	89	49	7	1	15	161
»	293	26	78	»	397	»	»	»	»	»	»
196	454	379	37	7	1.073	7	2	»	»	1	10
196	747	405	115	7	1.470	7	2	»	»	1	10
»	60	»	1	311	372	4	17	»	»	»	21
33.487	51.474	61.775	2.651	2.366	152.058	100	68	7	1	16	192
517	629	525	361	494	2.526	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)

Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas
en industria y 8 en comercio (2.º L.)

Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)

Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8
horas (7.º R.)

Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4
horas consecutivas (8.º R.)

Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.) .

Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L.
y 10 R.)

Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º á
3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902)

Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) .

No conceden permiso á la mujer en el octavo mes de
embarazo (18 R.)

Idem id. una hora para la lactancia (19 R.)

No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.) .

No acreditan estar vacunados (10 L.)

No acreditan permiso paterno (16 R.)

No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)

No hay separación de sexos (11 L.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.) . . .

No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.) .

No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección) . .

No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.) .

No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias pro-
hibidas)

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)...
No se guardan medidas de seguridad (54 & 59 B.)...

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

Total general de infracciones

Total general de industrias visitadas en cada clase

CLASES DE INDUSTRIAS

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL.
»	»	»	»	1	»	»	11	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
»	»	»	»	49	16	»	72	26	13	3	15	45	91	103	19	37	»	5	»	1	99	»	20	1,268
»	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25
»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	449	»	»	»	»	»	111	103	»	»	»	»	»	»	»	»	»	663
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	14	15	»	353	2	12	»	15	30	69	51	12	29	»	»	»	1	99	»	7	709
»	»	»	»	1,214	1,435	»	52,163	678	82	88	560	502	1,324	7,044	447	229	26	51	81	104	670	»	852	67,550
»	»	»	»	887	1,168	»	28,712	148	68	88	436	435	954	3,515	429	230	26	41	72	95	589	»	743	38,636
»	»	»	»	881	1,165	»	28,714	148	68	88	436	434	944	3,494	429	220	26	41	72	95	453	»	683	38,391
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	2	»	57	42	»	131	31	19	7	28	25	22	40	19	50	6	7	3	4	2	»	18	514
»	»	5	»	170	150	»	494	68	45	18	163	56	77	168	80	104	9	14	20	9	7	»	47	1,704
»	»	2	»	53	31	»	72	25	22	6	21	24	12	29	16	36	5	7	3	3	»	»	20	387
»	»	»	»	22	16	»	123	5	4	2	7	10	35	4	51	2	»	1	»	»	1	»	4	293
»	»	»	»	»	1	»	5	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	18
»	1	9	»	3,348	4,040	»	112.02	1,133	333	800	1,681	1,561	3,645	14,552	1,502	937	98	167	251	312	1,920	»	2,400	150,211
»	1	1	»	32	43	»	102	81	15	5	15	22	18	22	24	27	5	7	3	3	2	»	14	397

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

El movimiento de alta y baja, sobre todo en la pequeña industria, es continuo: durante las visitas efectuadas se han podido notar algunas de éstas; pero los datos reunidos son insuficientes para contestar con verdad rigurosa, por ser muy deficientes los reunidos. En las Delegaciones de Hacienda, mediante un trabajo extraordinario y muy difícil de realizar, podría llegarse á algo práctico; pero como para ello habría que desglosar, de entre otros muchos datos, los pertinentes para este fin, y esto no es fácil ni puede hacerse en poco tiempo, resultaría labor que, por su naturaleza, la falta de veracidad en sus componentes y el fin práctico que se obtuviese de ellos, no compensaría el sacrificio que representaba.

Las nuevas Sociedades productoras de energía eléctrica instaladas, ó en vías de instalación, son las altas más notables observadas, pues en las restantes industrias no hay variación sensible, fuera de las bajas ordinarias, compensadas por otras altas de industrias análogas ó iguales á las desaparecidas, hecha excepción de algunos centros corcheros en la provincia de Gerona y la reducción de personal en otros, á causa de la crisis por que atraviesa esta industria.

El cambio de industria ó de razón social en unos casos, el traslado de local para mejorar las condiciones de instalación en otros, y en algunos la suspensión temporal de los trabajos, acusan altas ó bajas que en realidad no lo son; y como no es posible puntualizar estos extremos, aun en el caso de reunir aquellos datos, y tampoco es completo el censo que se posee, es preferible prescindir de él hasta tanto puedan conocerse con exactitud las industrias nuevas como las realmente desaparecidas.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se infieren respecto á la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias ó términos geográficos.

Aun cuando no pueda hacerse un verdadero estudio comparativo entre los cuadros N de 1911 y 1912, por cuanto no son siempre los mismos los centros sujetos á la inspección, esto no obstante, se deducen de aquél conclusiones importantes que conviene poner de relieve.

Sorprende, al comparar estos cuadros, el número de infracciones observadas durante el año, y, al comparar el resultado con el del año anterior, no parecen congruentes, á primera vista al menos, la persistencia

de la actividad inspectora y el crecimiento en algunas de las infracciones advertidas. Esto no obstante, pueden y deben elevarse ambas, paralelamente, durante algún tiempo más: primero, porque infracciones que antes no se tenían tan en cuenta, son ahora escrupulosamente recogidas, y segundo, porque proporcionadamente á como se extiende la confianza en la eficacia de la Inspección, los obreros mismos, en algunos casos, le van señalando los preceptos legales incumplidos. Así, por ejemplo, en cada centro que se visita por primera vez se advierte que no tienen el libro de visitas, ni las Leyes del trabajo en sitio visible, ni cumplen los preceptos reglamentarios sobre la documentación de los niños y las mujeres, etc., y como en los restantes establecimientos se detallan minuciosamente las infracciones advertidas, que en visitas anteriores no se mencionaron por atender á otras más importantes, y que, por su índole, reclamaban corrección más inmediata, no es de extrañar este resultado de explicación sencilla, pero del cual no puede ni debe derivarse, en modo alguno, aumento real de infracciones, cuando el hecho positivo y fácil de demostrar acusa un decrecimiento notable respecto al estado en que se hallaba la industria al comenzar la función inspectiva.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas á la necesidad de moderar ó reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

Análogas consideraciones á las expuestas anteriormente pueden ser repetidas después del examen comparativo de estos dos cuadros. Valdrá para los demás casos la explicación del más extraordinario de todos, el de las industrias textiles. En los años anteriores no se incluyeron detalladamente las infracciones que, por razón de falta de certificados, se cometen en la mayoría de los centros visitados; y como en el actual el rigor se acentúa, y minuciosamente se anotan todas, no son de sorprender las cifras que arrojan los resultados, si se tiene en cuenta la masa obrera sujeta á la citada documentación, la cual es muy numerosa, según se hace constar en los cuadros respectivos. Los cuadros que se comparan muestran bien claramente que la diferencia se refiere á infracciones de orden muy secundario, como son las de faltas en la documentación que deben presentar los menores y las mujeres para ser admitidos en los centros de trabajo, y otras análogas; pero, en cambio, el trabajo de los menores va desapareciendo; los mecanismos en previsión de accidentes se van generalizando; las horas de trabajo van siendo las reglamentarias, hecha excepción en las industrias que tienen motor hidráulico; las condiciones higiénicas mejoran, aunque paulatinamente, y, en fin, los efectos de la inspección son bien notorios, siquiera á primera vista no lo parezcan. De todos modos, se deriva la necesidad de reforzar la labor inspectiva en las industrias de las clases 8.^a, 15 y 22.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

En los centros visitados por primera vez se encuentran de ordinario infringidos los artículos 10 y 17 de la Ley y el 16 del Reglamento, que regula el trabajo de mujeres y niños, siendo también frecuente el incumplimiento del art. 2.º de la misma, y en algunos, pocos, el 1.º

A medida que las visitas se repiten se observa mayor cuidado en los patronos para la admisión del personal, y, por lo tanto, ya ha cesado en muchas partes, y en otras tiende á desaparecer aquella libertad sin límites de que, hasta el presente, habían gozado para los contratos en los centros de trabajo.

En la industria textil, y especialmente en la de hilados y torcidos, así como en la de vidrio y cordelería, es donde trabajan mayores de diez años y menores de catorce, oponiendo alguna resistencia los patronos á reglamentar el trabajo de los mismos. Alegan unos la falta de personal apropiado á las faenas á que se dedican los menores; otros, la perturbación que les representa el establecer turnos de tres ó cuatro horas, combinados con los de la jornada ordinaria de once horas. Es frecuente el hecho de que el menor ni siquiera consta en los Registros del personal, por no percibir su jornal directamente del patrono, sino del obrero á cuyas órdenes trabaja, resultando que se hace sumamente difícil el que la acción pasajera de la Inspección pueda en muchos casos descubrir, y menos comprobar, las infracciones que de hecho existen. Obligados por las circunstancias, se han levantado actas de infracción, que han quedado en su mayoría sin sanción alguna por causas diversas, padeciendo con ello el prestigio del funcionario.

El trabajo de los menores de catorce años es más difícil de regular en los pequeños talleres, en donde hay uno ó dos á lo sumo. En primer lugar, porque se ocultan al advertir la presencia del Inspector, lo cual también á veces ocurre en la gran industria, y en segundo, porque cuando son expulsados de un centro de trabajo, al obligar á los patronos á que presenten los certificados legales, suelen trasladarse á otros análogos, en donde permanecen hasta que vuelven á ser expulsados por idéntico motivo. Y como no hay ningún interesado en que se cumpla la Ley, pues los patronos, los niños y hasta los mismos obreros tienen á veces empeño en burlarla, hay una gran lentitud para hacer efectivas, con un rigor absoluto, sus prescripciones. Sin embargo, el camino recorrido es ya muy grande, y la constancia coronará nuestros esfuerzos, á pesar de las dificultades con que habrá que luchar.

La experiencia adquirida en el servicio permite abrigar la convicción de que convendría prohibir el trabajo de todo menor de trece ó catorce

años, único medio de evitar recursos ingeniosos y de mala ley, en muchos casos, para continuar la explotación de los menores, con grave perjuicio de la salud de los mismos.

La disminución en una hora, por lo menos, de la jornada de la mujer, la supresión del trabajo nocturno de la misma, y la obligación que debiera imponerse á los Ayuntamientos de instalar cantinas escolares para socorro de los niños más necesitados, que son los que se ven obligados al abandono de la escuela para ganar como aprendices un pequeñísimo jornal, con medidas eficaces de protección á la infancia, completarian la resolución del problema á que se refiere la Ley de 13 de Marzo de 1909.

Á ella contribuiría también la resolución en breve de las solicitudes de excepción elevadas por varios industriales y los recursos de alzada interpuestos por algunos patronos, en sentido negativo unos y otros, si no aparecen debidamente justificados, pues en ello se escudan muchos para continuar siendo infractores, en espera de la resolución favorable que gestionan.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes: Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

En el cumplimiento de esta Ley es donde se notan mayores progresos, debido, en gran parte, á que, con la adopción de medios preventivos, observan los patronos disminución en las responsabilidades que se derivan de la misma.

Es preciso, no obstante, seguir luchando sin descanso contra la temeridad del obrero, contra el menosprecio de los mandatos higiénicos y contra las instalaciones antiguas, difíciles de reformar. Los Inspectores no aborran nunca sus exhortaciones y sus consejos, y cuando el caso llega y es conveniente, sus órdenes precisas y claras.

En los edificios y maquinaria moderna son en los que se notan mayores precauciones, reuniendo en su mayoría condiciones de higiene, no sucediendo lo propio en los antiguos é industrias instaladas en lugares que no les son apropiados. Á pesar de todo, se van adoptando sin gran resistencia los procedimientos aconsejados por la Inspección para la mejora de las instalaciones, y las deficiencias que se notaban en otro tiempo van, aunque lentamente, desapareciendo, en tanto lo permiten las condiciones de muchos locales ó la índole de la industria instalada en ellos. También es más sensible la mejora en la grande que en la pequeña industria; pero la falta de hábito de limpieza, la familiaridad con el peligro, la falta de capitales y la avaricia de muchos forman un conjunto de obstáculos difíciles de vencer, siquiera para ello se cuente con la constancia y tesón en el cumplimiento del deber que anima al personal de la Inspección.

La deficiencia en la adopción de precauciones en las obras es muy

frecuente, debido, en gran parte, á la falta de medios de que disponen los maestros, que ejecutan construcciones con bajas de consideración en los presupuestos formulados por los facultativos, y, esto no obstante, hay muchos andamios con sus barandillas de seguridad, gracias á la vigilancia constante en las poblaciones de residencia habitual del Inspector, ó en las que, á falta de éste, la Junta local interviene.

En la nueva Ley sometida á la deliberación de las Cortes es seguro estén subsanadas las deficiencias notadas en la vigente, y como, además de ella, no se hará esperar tampoco la publicación del Reglamento de higiene y seguridad del trabajo que concrete los procedimientos que para conseguirlos deben seguirse, evitando los diferentes criterios de patronos é Inspectores, que hacen difícil puntualizarlos, creemos innecesario señalar las de distintos órdenes que han podido apreciarse, siquiera convenga hacer resaltar uno que es de gran interés. Me refiero á la facilidad con que se conceden permisos para instalar industrias en defectuosísimas condiciones de higiene y seguridad, y la deficiencia con que, al parecer, se efectúa la inspección de motores. Si se obligara á los industriales, al solicitar la apertura de un nuevo local destinado á la fabricación ó á taller, que éste reuniera las condiciones higiénicas debidas y la maquinaria estuviese protegida convenientemente, sería un avance, en el sentido de mejora, muy apreciable, y facilitaría á la vez la labor inspectiva, estéril hoy en los casos de hallarse instaladas las industrias en locales de muy difícil reforma, y en algunos de los cuales las máquinas que los ocupan son en mucho mayor número que las que permite la capacidad de los mismos.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Es poco observada en la mayoría de las poblaciones, porque las Autoridades hacen poco ó nada para su cumplimiento. La industria la cumple con rigor en los pueblos más importantes; pero en el comercio, adonde no llega la actividad de la Inspección técnica, suele no cumplirse ó se verifica á medias, y en las capitales es donde recientemente los dependientes de comercio se han propuesto hacer que se cumpla; ayudados por Delegados de la Autoridad, formulan numerosas denuncias á las Juntas locales, muchas de las cuales quedan sin sanción por causas diversas, alentando á los infractores á continuar fuera de la Ley.

En las industrias exceptuadas no es fácil comprobar si se compensa debidamente la excepción con el descanso semanal, ya que es poco menos que inútil recurrir á la investigación entre el personal obrero. Abrigo la convicción de que rara vez se cumple con exactitud cuanto sobre este punto dispone la Ley, que también queda infringida en el pequeño comercio, en sastrerías y talleres de confecciones, peluquerías, tahonas y

vaquerías, y, en general, en los centros de trabajo de escasa importancia, en muchos casos con la complicidad de los mismos obreros, y siempre por el poco interés de la mayoría de las Juntas locales y por la pasividad las Autoridades en exigir su cumplimiento y aplicar las sanciones reservadas á su competencia.

Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Las causas de prosperidad ó decadencia de algunas industrias en la región son las mismas que consignamos en la Memoria del año anterior, sin que haya influido para nada en la progresión ó regreso la aplicación de las Leyes del trabajo, ya que su implantación progresiva se procura con espíritu de moderación, sin recurrir á los procedimientos coercitivos sino en último extremo, y aplicándolos casi exclusivamente á aquellos centros á los que por su marcha regular y vida próspera cabe exigir, sin temor de sensible perjuicio, su inmediato acatamiento.

Entre las bajas anotadas no figura ninguna de importancia, pudiendo atribuirse la desaparición de las más á la decadencia actual de la industria en sus distintos ramos, efecto de causas de carácter general, como son la persistente agitación obrera y la falta de mercados exteriores, dando por resultado inmediato el sufrir estas consecuencias los centros de trabajo de escasa importancia con una intensidad mayor que los restantes.

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		76	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario		68	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		11
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	3.379	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		1
	Por carretera	410	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		4
	Por navegación	3.789	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		4
Centros visitados		400	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		2
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		454	No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.)		37
En razón a sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		37
Por orden superior		4	No presentan permiso paterno (16 R.)		37
Por indicación de Autoridades		450	No idem certificado de edad (16 R.)		37
Por denuncias		454	No hay separación de sexos (11 L.)		28
Por iniciativa propia		454	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		32
TOTAL		454	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		1
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Inspección)		3
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio		130	No reúnen condiciones higiénicas (35 L.)		28
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio		39	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)		28
3.ª Minas, salinas y canteras		25	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)		28
4.ª Metalurgia		33	No guardan medidas de seguridad (5.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900)		5
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		77	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		258
6.ª Industrias químicas		13	TOTAL		6
7.ª Idem del tabaco		8	ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles		48	De apercibimiento		3
9.ª Idem forestales y agrícolas		6	De infracción		2
10. Idem de la construcción		7	De reincidencia		1
11. Idem eléctricas		13	De obstrucción		6
12. Idem de la alimentación		8	TOTAL		
13. Idem del libro		5	TRABAJOS DE OFICINA		
14. Idem del papel, cartón, caucho		13	Documentos despachados		
15. Idem del vestido		7	A ó de Instituto		39
16. Idem de cueros y pieles		6	Inspectores		398
17. Idem de la madera		1	Gobernadores y otras Autoridades		28
18. Idem de transportes		2	Juntas de Reformas Sociales		8
19. Idem del mobiliario		1	Industrias		13
20. Idem de la ornamentación		5	Sociedades y particulares		9
21. Alfarería y cerámica		13	TOTAL		495
22. Vidrio y cristal		454			458
23. Espectáculos públicos		75			
24. Industrias varias		7			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		454			
Visitas a Autoridades		75			
Actos de asistencia a J. L.		7			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		2			
Libros de visita habilitados		141			
Leyes y Reglamentos distribuidos		2.277			
Apercibimientos anotados en libros de visita		3			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.					
Bilbao.....	1	3	Enero.....	22	29
Idem.....	»	»	Febrero....	24	15
Idem.....	»	»	Marzo.....	50	19
Idem.....	»	»	Abril.....	6	3
Idem.....	»	»	Mayo.....	2	3
Idem.....	»	»	Agosto.....	9	1
Idem.....	»	»	Septiembre..	6	3
Idem.....	»	»	Noviembre..	16	7
Idem.....	»	»	Diciembre...	3	»
TOTAL.....	1	3		138	80
B) Servicios de itinerario.					
Itinerario núm. 1.	6	422	Febrero....	28	10
Idem núm. 2....	13	762	Marzo.....	38	20
Idem núm. 3....	12	796	Abril.....	44	38
Idem núm. 4....	11	516	Mayo.....	48	61
Idem núm. 5....	4	418	Junio.....	56	26
Idem núm. 7....	1	238	Julio.....	22	10
Idem núm. 6....	13	370	Octubre....	55	11
TOTAL.....	60	3.522		291	176
C) Servicios extraordinarios.					
Arrigorriaga....	1	»	Enero.....	1	»
Durango.....	1	»	Marzo.....	2	»
Deusto, Begoña, Baracaldo y Ber- rizar.....	5	179	Abril.....	5	»
Amorebieta y Ba- racaldo.....	2	58	Mayo.....	5	2
Plencia.....	1	27	Junio.....	4	»
Guecho.....	1	»	Julio.....	1	»
Arrigorriaga y Santurce.....	2	»	Agosto.....	2	»
Deusto.....	1	»	Septiembre..	3	»
Orduña.....	1	»	Diciembre..	2	»
TOTAL.....	15	264		25	2
TOTALES...	76	3.789		454	258

Guipúzcoa: Sr. Hormaeche.

Resumen general.

MTIN. Biblioteca Central

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

San Sebastián ...	1	32	Enero	35	23
Idem	»	»	Febrero	29	21
TOTAL	1	32		64	44

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	16	235	Marzo	68	59
Idem núm. 2.	6	212	Abril	40	16
Idem núm. 3.	4	134	Mayo	24	10
Idem núm. 4.	8	302	Junio	40	17
Idem núm. 5.	8	262	Julio	30	11
Idem núm. 6.	2	252	Agosto	53	42
Idem núm. 7.	5	337	Septiembre ..	49	10
Idem núm. 8.	7	203	Octubre ...	48	12
TOTAL	56	1.937		352	177

C) Servicios extraordinarios.

Alza	1	10	Mayo	1	»
Irún, Urnieta, Andoain, Rentería y San Sebastián.	5	92	Octubre	20	»
San Sebastián y Vergara	2	148	Noviembre ..	2	»
Tolosa y Eibar ..	2	185	Diciembre ..	3	9
TOTAL	10	435		26	9
TOTALES ..	67	2.404		442	230

Santander: Sr. López Argüello.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		23	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		35	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	14
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	1.431	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	.
	Por carretera.....	177	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	.
	» navegación.....	2	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	.
TOTAL.....		1.611	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	.
Centros visitados.....	Por primera vez.....	249	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	20
	Por segunda ó más veces.....	49	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		298	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	206
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	207
Por orden superior.....		21	No idem certificado de edad (16 R.).....	207
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay separación de sexos (11 L.).....	.
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	51
Por iniciativa propia.....		277	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	.
TOTAL.....		298	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	108
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	24
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas).....	6
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	109
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 28 Julio 1900).....	33
	4.ª Metalurgia.....	7	No cumplen descanso dominical (L. 8 Marzo 1904).....	.
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	41	TOTAL.....	1.019
	6.ª Industrias químicas.....	15	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	.	De apercibimiento.....	3
	8.ª Idem textiles.....	10	De infracción.....	.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	18	TOTAL.....	3
	10. Idem de la construcción.....	6	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	91	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	27	Á ó de Instituto.....	8
	13. Idem del libro.....	1	» » Inspectores.....	26
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	1	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	1
	15. Idem del vestido.....	6	» » Juntas de Reformas Sociales.....	5
	16. Idem de cueros y pieles.....	15	» » Industrias.....	3
	17. Idem de la madera.....	33	» » Sociedades y particulares.....	7
	18. Idem de transportes.....	6	TOTAL.....	50
	19. Idem del mobiliario.....	1		231
	20. Idem de la ornamentación.....	19		
	21. Alfarería y cerámica.....	2		
	22. Vidrio y cristal.....	1		
	23. Espectáculos públicos.....	1		
	24. Industrias varias.....	.		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		238		
Visitas á Autoridades.....		22		
Actos de asistencia á J. L.....		2		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		1		
Libros de visita habilitados.....		141		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		822		
Apercibimientos azotados en libros de visita.....		2		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Santander.....	1	»	Enero.....	26	143
Idem.....	»	»	Febrero.....	21	101
Idem.....	»	»	Marzo.....	17	27
Idem.....	»	»	Abril.....	2	47
Idem.....	»	»	Mayo.....	6	5
Idem.....	»	»	Junio.....	3	5
Idem.....	»	»	Julio.....	27	1
Idem.....	»	»	Agosto.....	7	16
Idem.....	»	»	Septiembre..	4	5
Idem.....	»	»	Octubre.....	31	65
Idem.....	»	»	Noviembre..	30	71
Idem.....	»	»	Diciembre..	6	34
TOTAL.....	1	»		180	520

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	3	128	Marzo.....	7	10
Idem núm. 2.....	2	142	Abril.....	22	94
Idem núm. 3.....	4	286	Junio.....	29	69
Idem núm. 4.....	4	220	Julio.....	7	7
Idem núm. 5.....	4	388	Agosto.....	19	274
Idem núm. 6.....	5	447	Septiembre..	34	36
TOTAL.....	22	1.611		118	490
TOTALES ..	23	1.611		298	1.010

Logroño: Sr. Elvira.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		41	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		49	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		46
Kilómetros recorridos:	En ferrocarril.....	589	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		
	Por carretera.....	642	Idem, id. entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		
	A caballo.....		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		1
TOTAL.....		1.231	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		2
Centros visitados: Por primera vez.....		304	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		1
Por segunda ó más veces.....		70	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		32
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		374	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		124
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		124
Por orden superior.....			No idem certificado de edad (16 R.)		129
Por indicación de Autoridades.....			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		104
Por denuncias.....		6	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		131
Por iniciativa propia.....		368	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		52
TOTAL.....		374	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		35
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		ACTAS LEVANTADAS		
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	De apercibimiento.....		32
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	De infracción.....		1
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		De obstrucción.....		1
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....		34
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	30	TRABAJOS DE OFICINA		
	6.ª Industrias químicas.....	6	Documentos despachados.	En- trada..	Salida.
	7.ª Idem del tabaco.....	2	A ó de Instituto.....	26	36
	8.ª Idem textiles.....	29	Inspectores.....	29	63
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	26	Gobernadores y otras Autoridades.....	8	17
	10. Idem de la construcción.....	23	Juntas de Reformas Sociales.....	32	70
	11. Idem eléctricas.....	105	Industrias.....	4	5
	12. Idem de la alimentación.....	20	Sociedades y particulares.....	9	4
	13. Idem del libro.....		TOTAL.....	102	195
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....				
	15. Idem del vestido.....	25			
	16. Idem de cueros y pieles.....	19			
	17. Idem de la madera.....	52			
	18. Idem de transportes.....	9			
	19. Idem del mobiliario.....	17			
	20. Idem de la ornamentación.....	5			
	21. Alfarería y cerámica.....	2			
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....	2			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		374			
Visitas á Autoridades.....		40			
Actos de asistencia á J. L.....					
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....					
Libros de visita habilitados.....		43			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		481			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		32			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Logroño.....	1	14	Enero.....	21	58
Idem.....	»	»	Febrero.....	24	53
Idem.....	»	10	Marzo.....	7	8
Idem.....	»	»	Abril.....	13	41
Idem.....	»	»	Mayo.....	15	30
Idem.....	»	»	Junio.....	23	26
Idem.....	»	»	Julio.....	5	29
Idem.....	»	9	Agosto.....	38	85
Idem.....	»	»	Septiembre..	4	8
Idem.....	»	»	Octubre.....	7	20
Idem.....	»	»	Noviembre..	29	41
Idem.....	»	»	Diciembre..	11	39
TOTAL.....	1	33		190	438

B) Servicios de itinerario.

Idem núm. 1.....	10	412	Marzo.....	29	68
Idem núm. 2.....	7	110	Abril.....	17	50
Idem núm. 3.....	4	187	Mayo.....	25	62
Idem núm. 4.....	10	180	Junio.....	23	61
Idem núm. 5.....	4	140	Septiembre..	29	54
Idem núm. 6.....	3	145	Octubre.....	58	267
TOTAL.....	38	1.174		181	562

C) Servicios extraordinarios.

Arenzana.....	1	12	Junio.....	1	4
Nalda.....	1	12	Agosto.....	2	6
TOTAL.....	2	24		3	10
TOTALES...	41	1.231		374	1.010

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		207	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario		215	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		114
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	7.004	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		1
	Por carretera	2.028	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		4
	• navegación	3	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		5
	TOTAL	9.035	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		2
Centros visitados		970	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		23
Por primera vez		598	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		44
Por segunda ó más veces		1.568	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		425
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		1.568	No presentan permiso paterno (16 R.)		426
En razón á sus causas.			No idem certificado de edad (16 R.)		431
Por orden superior		44	No hay separación de sexos (11 L.)		197
Por indicación de Autoridades		5	No ostentan Leyes ni Regl. (17 L.)		131
Por denuncias		8	No hay libro de visita (42 R. Insp.ª)		187
Por iniciativa propia		1.511	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		61
TOTAL		1.568	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)		11
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)		252
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	3	No guardan medidas de seguridad (3.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900)		188
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	8	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		5
	3.ª Minas, salinas y canteras	2	No tienen Ley Silla		
	4.ª Metalurgia	14	TOTAL		2.508
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	321	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas	71	De apercibimiento		42
	7.ª Idem del tabaco	4	De infracción		3
	8.ª Idem textiles	98	De reincidencia		
	9.ª Idem forestales y agrícolas	113	De obstrucción		2
	10. Idem de la construcción	62	TOTAL		47
	11. Idem eléctricas	316	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación	71	Documentos despachados		
	13. Idem del libro	43	A ó de Instituto		81
	14. Idem del papel, cartón, caucho	57	• Inspectores		478
	15. Idem del vestido	54	• Gobernadores y otras Autoridades		43
	16. Idem de cueros y pieles	185	• Juntas de Reformas Sociales		53
	17. Idem de la madera	34	• Industrias		23
	18. Idem de transportes	37	• Sociedades y particulares		21
	19. Idem del mobiliario	3	TOTAL		699
	20. Idem de la ornamentación	9	En- trada.		
	21. Alfarería y cerámica	1	Salida.		
	22. Vidrio y cristal	24	• Inspectores		398
	23. Espectáculos públicos		• Gobernadores y otras Autoridades		892
	24. Industrias varias		• Juntas de Reformas Sociales		44
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		1.568	• Industrias		114
Visitas á Autoridades		180	• Sociedades y particulares		138
Actos de asistencia á J. L.		10	TOTAL		1.100
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		3			
Libros de visita habilitados		356			
Leyes y Reglamentos distribuidos		3.729			
Apercibimientos anotados en libros de visita		41			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Bilbao.....	1 3	»	138	80
Guipúzcoa.....	1 32	»	64	44
Logroño.	1 33	»	190	438
Santander.	1 »	»	180	520
TOTAL.	4 68		572	1.082
B) Servicios de itinerario.				
Regional.....	60 3.522	»	291	176
Guipúzcoa.....	56 1.937	»	352	177
Logroño.	38 1.174	»	181	562
Santander.....	22 1.611	»	118	490
TOTAL.	176 8.244		942	1.405
C) Servicios extraordinarios.				
Regional.....	15 264	»	25	2
Guipúzcoa.....	10 485	»	26	9
Logroño.	2 24	»	3	10
Santander.....	» »	»	»	»
TOTAL.	27 723		54	21
TOTALES... 207	9.035		1.568	2.508

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 10 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
	INDUSTRIAS. — PATRONOS							

Estadística de la población obrera visitada en la 3.ª región, clasificada por provincias.

Vizcaya.....	16.190	659	40	16.889	1.531	1.105	25	2.661
Alava.....	681	28	»	709	174	120	»	294
Guipúzcoa.....	11.876	642	120	12.638	3.230	1.604	77	3.911
Santander.....	3.816	249	49	4.114	434	465	25	924
Logroño.....	2.939	277	74	3.290	2.149	1.435	86	3.670
TOTALES.....	35.502	1.855	283	37.640	6.518	4.729	213	11.460

TOTAL GENERAL.	JORNAL						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

19.550	5,39	3,32	2	2,62	1,98	1,41	10 1/2	15 1/2	2.650	63	2.713
1.003	4,49	3,83	1,58	1,84	1,35	1	9 1/2	10	32	»	32
16.549	4,75	3,21	2,06	2,10	1,75	1,45	10 1/4	10	1.106	»	1.106
5.038	6,63	2,80	1,62	1,83	1,39	1,08	10	9	261	2	263
6.960	3,41	2,42	1,56	1,74	1,55	1,09	10	2	219	227	446
49.100									4.268	292	4.560

Estadística de la población obrera visitada en la 3.ª región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	28	2	»	30	»	»	»	»	30	5,50	3,16	2,33	»	»	»	10	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	189	»	»	189	»	»	»	»	189	5,30	3,41	2,41	»	»	»	9 1/2	9	58	»	58
Minas, salinas y canteras.....	228	2	»	230	»	»	»	»	230	3,75	2,87	1,87	»	»	»	10	»	»	»	»
Metalurgia.....	7.631	211	»	7.842	150	54	»	20	8.046	9,40	3,63	1,35	2,43	2,14	1,68	10 1/2	10 1/2	1.893	12	1.905
Trabajo del hierro y demás metales.....	11.176	534	29	11.739	409	356	2	76	12.506	4,97	3,04	1,28	1,98	1,48	1,19	10 1/2	10	428	1	429
Industrias químicas.....	2.119	46	»	2.165	276	183	»	45	2.624	4,27	3,03	2,29	1,98	1,73	1,55	10	10	176	»	176
Idem del tabaco.....	132	»	»	132	1.158	150	»	1.30	1.440	4,13	2,75	1,78	4,16	2,91	1,75	9	»	»	»	»
Idem textiles.....	1.799	300	115	2.214	1.429	1.570	119	3.11	5.332	4,07	2,65	1,59	2,23	1,52	0,97	10 1/2	10	95	55	150
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.567	67	8	1.642	35	7	»	4	1.634	4,22	2,92	1,89	1,83	1,78	1,74	10	10	178	»	178
Idem eléctricas.....	660	2	»	662	1	1	»	»	664	4,71	3,11	2,26	1,53	1,37	1,19	10	10 1/2	197	»	197
Idem de la alimentación.....	2.402	203	73	2.673	1.818	1.205	43	3.06	5.744	4,30	2,79	1,88	1,79	1,46	1,16	10	10 1/2	335	149	484
Idem del libro.....	563	62	10	635	127	70	»	19	832	4,98	3,23	1,09	1,45	1,29	1,03	9 3/4	8	90	»	90
Idem del papel, cartón, caucho.....	1.850	151	12	2.013	516	522	8	1.04	3.039	4,58	2,95	1,86	2,02	1,81	1,13	10 1/2	11	717	»	717
Idem del vestido.....	565	48	6	619	434	402	32	86	1.487	3,67	2,57	1,60	2,01	1,40	0,91	10	1 1/2	29	75	104
Idem de cueros y pieles.....	551	40	3	594	74	108	8	12	784	3,56	2,76	2,01	1,78	1,55	1,13	10 1/2	1	5	»	5
Idem de la madera.....	1.677	73	15	1.765	73	108	8	18	1.954	4,04	2,95	1,70	1,68	1,41	1,09	10 1/2	1	5	»	5
Idem de transportes.....	805	19	1	825	3	»	»	»	828	4,62	3,13	1,36	3,50	3,50	3,50	10	10 1/4	25	»	25
Idem del mobiliario.....	509	47	4	560	25	20	»	»	605	4,22	2,71	1,01	1,58	1,34	1,12	10 1/2	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	528	19	1	548	»	»	»	»	548	5,12	3,23	1,56	»	»	»	9	11	3	»	3
Alfarería y cerámica.....	5	»	»	5	»	»	»	»	5	2,31	2,31	2,31	»	»	»	11	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	261	16	5	282	1	1	»	»	294	7,94	3,59	2,38	2,25	2,25	2,25	10	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	257	13	1	271	56	66	1	12	394	5,02	3,09	2,02	1,97	1,49	1,15	11	11	1	»	1
TOTALES.....	35.502	1.855	283	37.640	6.518	4.729	213	11.460	49.100									4.268	292	4.560

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Cuantas observaciones se han hecho en Memorias anteriores acerca de la esterilidad é ineficacia de las Juntas locales, consideradas como organismos inspectivos, continúan siendo de lastimosa actualidad en toda la región, y en algunas capitales, como San Sebastián y Santander, su labor ha sido aún más deficiente que en el año 1911, á consecuencia de la retirada de los Vocales obreros, por solidaridad con sus compañeros del Instituto. La de Logroño se ha reunido solamente en dos ocasiones: la primera, para solucionar una huelga de peluqueros, y la otra, para entender en una denuncia de infracción formulada por la Inspección provincial.

La generalidad de las Juntas no se reúnen más que para su renovación, de la cual no dan parte alguna, y no hay medio de vencer ó modificar inactividad tan deplorable.

Lo mismo decimos respecto al número exacto de Juntas constituidas. Todas las gestiones de la Inspección para conseguir este dato resultan estériles ante la pasividad de algunas Autoridades locales.

Honrosas excepciones de este estado de cosas son: en Vizcaya, las de Bilbao y Baracaldo; en Guipúzcoa, la de Vergara, y en Santander, la de Molledo. La Junta local de Bilbao se reúne con frecuencia para tratar principalmente de infracciones á la Ley del Descanso dominical, siendo digno de mencionar, en elogio de la misma, que, durante la época que ha funcionado sin la representación obrera, ha extremado aquélla el rigor en el castigo de infracciones.

Practicándose normalmente la inspección por la Junta local de Baracaldo, y habiendo observado esta Inspección regional infracciones á la Ley de Mujeres y niños y faltas de seguridad francamente manifiestas en algunas industrias, á poco de haberse visitado éstas por los Vocales encargados de aquella misión, sin que constaran en el libro de visitas tales infracciones, juzgó conveniente convocar á la Junta á sesión extraordinaria, que tuvo lugar el 10 de Febrero, en la cual se hizo ver por la Inspección regional la necesidad de ejercer una inspección eficaz, de anotar en los libros de visita las observaciones á que hubiere lugar, é imponer á los industriales rebeldes las penalidades á que se hicieran acreedores,

pues ya era tiempo de abandonar para éstos el sistema persuasivo. Dió cuenta también la Inspección regional, para que los Vocales Inspectores lo tuvieran presente en las próximas visitas, de algunas infracciones observadas á las Leyes de Mujeres y Niños y de Accidentes, y especialmente del apercibimiento por falta de higiene, hecho en 9 de Febrero, en la fábrica de hilados de yute de Rica Hermanos y Compañía, y del plazo de noventa días señalado para corregir aquélla.

Con igual objeto, y para estimular la acción inspectiva, se celebraron, á instancia de la Inspección regional y con su asistencia, sesiones extraordinarias por las Juntas locales de Erandio, el 24 de Febrero; de Deusto, el 9 de Marzo, y de Ochandiano, el 29 de Abril.

La Junta local de Vergara se ha distinguido principalmente por el celo de su Presidente en hacer cumplir todos los preceptos de las Leyes del trabajo, habiendo hecho una tirada de impresos, según el modelo facilitado por la Inspección, para facilitar el cumplimiento del art. 10 de la Ley de Mujeres y niños y 16 de su Reglamento.

La Junta local de Mollado nombró una Comisión inspectora, visitando la fábrica de hilaturas de Portolin, y dictando en la misma acertadas providencias, tanto en lo referente á la higiene y seguridad del trabajo de los niños como á otros extremos de la Ley. El Inspector provincial ha dado toda clase de facilidades á esta Junta para el más fácil y eficaz ejercicio de las funciones de inspección de la misma. También ha participado recientemente esta Junta haberse dirigido á la misma fábrica en solicitud de algunas mejoras en el régimen del trabajo.

Salvo en tres casos, que luego mencionaremos, ocurridos en Vizcaya y Logroño, se puede afirmar que las Juntas locales de la región no han prestado servicio alguno en colaboración con la Inspección.

En sesión extraordinaria de la Junta local de Baracaldo, celebrada, á instancia y con asistencia de la Inspección regional, el 10 de Febrero, se llamó la atención de la misma acerca del acta de apercibimiento levantada por ésta, en 9 de Febrero, en la fábrica de hilados de yute de Rica Hermanos y Compañía, por faltas de higiene, á fin de que los Vocales Inspectores lo tuvieran en cuenta al girar su visita á esta fábrica. No habiéndose corregido dichas faltas, para cuyo efecto se había señalado un plazo de noventa días, la Junta local, en sesión celebrada el 28 de Diciembre, ha impuesto á dichos señores la multa de 250 pesetas.

La Junta local de Bilbao, en sesión celebrada el 19 de Diciembre, aprobó, por los votos de la Presidencia y Vocales obreros y médico, con los votos en contra de la representación patronal, un informe de la Inspección regional, proponiendo, por infracciones al descanso semanal, la imposición de las siguientes multas: Por infracción sencilla, 25 pesetas á las panaderías Encarnación, Bilbaina y Moderna; 250 pesetas á San Antonio, Merced, Magdalena y Nueva Alonso, y otras 250 pesetas, por reincidencia, á San Antonio, Magdalena y Nueva Alonso. En la misma sesión se multó con 50 pesetas á la panadería La Paz, por infracción de los ar-

tículos 7 y 8 del Reglamento para la aplicación de la Ley de mujeres y niños, denunciados por la Inspección regional.

La Junta local de Logroño, reunida para resolver acerca del acta de infracción á los artículos 10 de la Ley de Accidentes y 54 á 59 de su Reglamento, levantada por el Inspector provincial, el 2 de Septiembre, en la visita hecha á los andamios de la fachada del Seminario Conciliar de esta ciudad, opinó, por mayoría, que debía imponérsele la multa al patrono; el Sr. Alcalde hizo la notificación al patrono, pero ni éste la hizo efectiva, ni dicha Autoridad hizo el apremio que la Ley marca.

II

Autoridades y otras entidades.

Salvo en dos casos, las relaciones de los Inspectores con las Autoridades han sido corteses, de perfecta armonía y orientada siempre hacia la mayor eficacia del servicio, estampando con verdadera satisfacción, y para enaltecimiento de los mismos, los nombres de los Alcaldes que han sobresalido por el apoyo prestado á la Inspección. Son éstos: de Orduña, D. Nestor Almarza; de Guecho, D. Tomás Urquijo; de Bermeo, D. Atanasio Urquiza; de Baracaldo, D. Pablo de Arregui; de Ondárroa, D. José María Goitia; de Durango, D. Alejandro Larrea, y de Santander, D. Emilio de Arri.

Atendiendo los ruegos de la Inspección regional, han contribuido los seis primeros, con sus acertadas órdenes, á conseguir que las industrias de sus respectivos términos, que carecían de libros de visita, los hayan habilitado en este ejercicio.

En 21 de Octubre se dirigió el Inspector provincial de Santander al Sr. Alcalde accidental de esta ciudad, D. Emilio de Arri, llamando su atención sobre la continua infracción de que era objeto el Real decreto de 25 de Enero de 1908, en sus artículos 8.º y 9.º, que regulan el máximo de carga que podrán transportar los niños menores de diez y seis años, y solicitando la adopción de medidas que evitaran estos abusos.

El Alcalde Sr. Arri publicó sobre el particular, de acuerdo con la Inspección y defiriendo á sus deseos, un importante bando, dando además severas órdenes á los guardias municipales é imponiendo algunas multas por infracción á dichas disposiciones.

Agentes de la Autoridad y Autoridades inferiores han prestado igualmente su concurso á la obra inspectiva cuantas veces ha sido éste solicitado. Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos han dado, de igual modo, á la Inspección muestras de la mayor consideración y respeto á sus atribuciones.

Lastimosa excepción de los anteriores hechos es la conducta de los

Alcaldes de Logroño y Laredo. El primero ha hecho caso omiso de cuantos oficios se le han dirigido por la Inspección provincial denunciándole faltas de seguridad en los andamios, consintiendo, por no hacer el apremio que marca la Ley, el que una multa impuesta por la Junta local, á virtud de denuncia por infracción á los artículos 10 de la Ley de Accidentes y 54 á 59 de su Reglamento, quedaran sin efecto, causando, con esta pasividad, impropia de una Autoridad, el consiguiente desprestigio de la Inspección.

Al Sr. Alcalde de Laredo ha habido necesidad de encarecer de oficio, por tres veces, la urgencia en la devolución de un documento dirigido á las industrias de la villa.

Las relaciones de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras han sido escasas, debido principalmente á las numerosas atenciones de la primera y á no haberse presentado circunstancias que las reclamaran. Con las Sociedades obreras se mantienen relaciones verdaderamente amistosas, habiendo recibido la Inspección pruebas que testifican el aprecio y confianza que aquéllas tienen de su misión y ayudándola, en cuanto pueden, con denuncias, que siempre han sido atendidas.

Han cooperado también á la información que por orden del Instituto se hizo acerca del trabajo de la dependencia mercantil y de las panaderías, no pudiendo decirse lo mismo de las Sociedades patronales, pues aunque hubo honrosas excepciones, dejaron de contestar algunas que á tal efecto habían sido invitadas.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

1

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
u sanciones impuestas á los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	
Idem id. una hora para lactancia (19 R.)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	
No acreditan estar vacunados (10 L.)	
No acreditan permiso paterno (16 R.)	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	
No hay separación de sexos (11 L.)	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	
No tienen libro de visita (42 del R. Inspección)	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas)	
TOTAL	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	
TOTAL	

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Viscaya.	Alava.	Gipúzcoa.	Santander.	Logroño.				TOTAL.	ACTAS DE					TOTAL.
									Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Rele- vancia.	Obstruc- ción.	Multas.	
				1				1				1		1
11		13	44	46				114	14	1				15
1								1						
4								4		1			1	2
4				1				5						
				2				2	1					1
2			20	1				23						
		12		32				44						
33	4	58	206	124				425	6					6
33	4	58	207	124				426	6					6
33	4	58	207	129				431						
26	2	14	51	104				197						
				131				131						
29	3		108	52				187	1					1
1		1	24	35				61	2					2
3			6	2				11	3					3
180	17	214	868	784				2.063	33	2		1	1	37
26	2	14	109	101				252						
28		2	33	125				188	9	1		1		11
54	2	16	142	226				440	9	1		1		11
5								5					10	10
239	19	230	1.010	1.010				2.508	42	3		2	11	58
414	40	442	298	374				1.568						

*Cuadro 1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrie y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	12	»	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	1	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	1	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	5	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	1	12	80	17	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	1	12	81	17	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	»	»	1	12	82	17	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	1	1	»	1	22	1	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»	»	»	»	12	2	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	1	»	»	»	28	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	»	»	7	»	»
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	2	1	»	4	27	1	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	1	»	1	18	2	»

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase..

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL																	
8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
43	»	4	»	26	4	»	6	3	10	1	3	1	»	»	»	1	114
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
4	»	2	»	25	1	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	44
76	»	17	»	86	24	12	18	5	38	15	10	12	»	»	»	»	425
76	»	16	»	86	24	12	18	5	38	15	11	12	»	»	»	»	426
76	»	16	»	86	25	12	18	6	40	15	11	12	»	»	»	»	431
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	18	16	64	5	2	12	2	28	4	6	4	1	»	»	»	197
22	»	4	12	15	8	»	12	13	20	3	6	1	»	»	»	»	131
5	»	20	19	51	4	2	7	7	29	4	»	6	2	1	»	»	187
12	»	»	»	27	4	»	»	3	6	»	2	»	»	»	»	»	61
2	»	»	»	6	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
343	»	97	47	488	102	40	93	45	215	57	50	48	3	1	»	11	2.068
6	»	21	17	74	7	2	11	6	49	5	6	9	1	1	»	2	252
18	»	26	24	50	6	»	»	1	29	3	6	2	»	»	»	1	188
24	»	47	41	124	13	2	11	7	78	8	12	11	1	1	»	3	400
»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
367	»	144	88	612	115	42	104	52	293	65	62	59	4	2	»	14	2.508
»	»	113	62	316	71	43	57	54	185	38	34	37	3	9	1	24	1.568

Como en el año anterior, estimamos inútil volver á copiar los datos existentes en Memorias anteriores acerca del número de Sociedades patronales y obreras existentes, bastando, para los fines que persigue el Instituto, el conocimiento de altas y bajas habidas en 1912, pues sumadas y restadas respectivamente á los datos de 1911, darán el verdadero resultado.

VIZCAYA

ALTAS.

Sociedades inscritas en 1912:

Ahanto y Ciérvana.—Sociedad de seguros mutuos de ganaderos de animales vacunos.

Baracaldo.—Sindicato agrícola de Baracaldo.

Bilbao.—Unión Patronal de las Artes del Libro.

Deusto.—Hermandad de San Antonio Abad.—Caja de Ahorros y préstamos.

Galdácano.—Hermandad Onena.

Gordejuela.—Sindicato agrícola del valle de Gordejuela.

Cúñes.—Hermandad de ganado vacuno La Cuadra.

Orduña.—Sindicato agrícola de Orduña.—Cooperativa del Sindicato agrícola ordueño.

San Miguel de Basauri.—Gremio de labradores.

Zaldúa.—Sociedad de seguros contra incendios.

Baquito.—Sindicato agrícola.

Baracaldo.—Sociedad obrera cooperativa La Baracaldesa. — Socorros mutuos Los Diecinueve Amigos. — Sociedad de oficios y provisiones varias de Alonsótegui. — Socorros mutuos La Patria del Cid. — Mutualidad catequista Pio X. — Mutualidad catequista.

Bilbao.—La Previsora Marítima. — Sociedad de oficiales barberos y peluqueros. — El Progreso. — Grupo esperantista socialista. — Sindicato de costureras católicas de Bilbao.

Erandio.—Juventud socialista de Erandio.

Galdácano.—Sociedad de socorros mutuos de Galdácano. — Cooperativa de consumo.

Portugalete.—Hermandad de San José. — Sociedad de oficios y profesiones varias. — Caja de socorros del Centro democrático de Portugalete. — Sociedad ferroviaria de la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

Sestao.—La Unión obrera de socorros mutuos La Carmen. — La Mutual catequista de Sestao. — Obreros del muelle de Sestao

San Salvador del Valle.—La Cooperativa obrera de León XIII.

BAJAS

Ninguna.

ÁLAVA

ALTAS

Sociedades inscritas en 1912:

Vitoria.—Sociedad de cocineros y camareros. — Sindicato de sirvientes. — Sindicato de obreros de industria. — Sindicato de sastras. — Sindi-

cato de modistas á domicilio.—Sindicato de modistas de taller.—Sociedad de tallistas, escultores y decoradores. — Sindicato de maestros pintores de Alava. — Sociedad de peones. — Sociedad de matarifes.

BAJAS

Vitoria.—Sociedad de dependientes de comercio.

GUIPÚZCOA

ALTAS

Sociedades inscritas en 1912:

Alza.—Analtasuna: Seguros mutuos.

Cestona.—San Isidro Labrador: Socorros mutuos.

Cizúrquil.—Socorros mutuos: Papelera Portu Hermanos.

Eibar.—Obreros grabadores.—Sindicato profesional de obreros pistoleros.—Sindicato profesional de obreros grabadores.—Sindicato profesional de oficios varios.

Hernani.—Socorros: San Eloy.

Irún.—Fabricantes de fósforos: Socorros de obreros. — Federación Local de Sociedades obreras.

Mondragón.—Cooperativa San José: Obreros católicos.—Sindicato de obreros ajustadores. — Sindicato de obreros cerrajeros. — Asociación de obreros.—Sindicato de obreros forjadores y torneros.—Sindicato de peones y oficios varios. — Sindicato de obreros moldeadores. — Sindicato de obreros maquinistas. — Sindicato de obreros pulidores. — Sindicato de obreros carpinteros.

Oñate.—Unión Baserritarra, de propietarios.

San Sebastián. — Circulo católico de obreros Sagrado Corazón de Jesús.

Vergara.—Circulo comercial é industrial.

BAJAS

San Sebastián.—Patronos panaderos.

LOGROÑO

ALTAS

Sociedades inscritas en 1912:

Anguciana.—Sociedad de obreros agricolas.

Fuenmayor.—Obreros agricultores.

Logroño.—Unión de dependientes de comercio.—Unión de Ferrovianos.—Unión de obreros agricolas.—Unión obrera de metalúrgicos.—Federación de Sindicatos obreros.

BAJAS

Ninguna.

SANTANDER

Como en esta provincia no habido en 1912 altas ni bajas, se inserta la relación de las Sociedades obreras, patronales y mixtas existentes en 31 de Diciembre de 1912:

Santander. — La Aurora: Camareros y dependientes de Círculos. — La Unión: Obreros cocheros. — Sociedad de plateros, joyeros, relojeros y similares. — Gremio de cocheros (propietarios de coches). — Sociedad de empleados de tranvías eléctricos y urbanos. — Sociedad de dependientes de bebidas. — Asociación de dependientes de comercio, industria y banca. — Sociedad de boteros del muelle. — Sindicato de obreros y oficios varios. — Sindicato de empleados de oficina. — Sindicato de obreros comerciales é industriales. — Sindicato profesional de obreros metalúrgicos. — Sindicato profesional de obreros canteros y albañiles. — Sindicato profesional de empleos varios. — Sociedad de carreteros del muelle. — Sociedad de mozos maleteros y dueños de casas de huéspedes. — Sociedad de obreros de carga y descarga de buques. — Sociedad de obreros curtidores. — Sociedad de navegantes y fogoneros de los barcos de pesca. — Sociedad de constructores de calzado. — Sociedad de constructores de carruajes. — El Figaro: Oficiales peluqueros y barberos. — Sociedad de obreros panaderos. — Sociedad de obreros albañiles. — Sociedad de marmolistas, canteros y similares. — Sociedad de ebanistas y carpinteros.

Sardinero. — Sociedad de San Roque.

Peñacastillo. — Oficios y profesiones varias.

Maliaño. — La Defensa: Obreros mineros y oficios varios.

Santoña. — Cooperativa Santoñesa. — Sociedad de socorros mutuos para dependencia de artesanos. — Sociedad de lateros de Santoña.

Medio Cudeyo. — La Verdad.

Castro Urdiales. — Sociedad de obreros mineros de Mioño. — Sociedad obrera de la mina «Anita». — Sociedad de obreros conserveros. — Sociedad de obreros en hierro y metales. — Sociedad general obrera. — Sociedad La Progresiva. — Sociedad La Conveniente. — Sociedad La Constancia. — Círculo católico.

Pielagos. — La Protectora de Parbayón.

Otañes. — El Progreso Montañés. — La Unión.

Mioño. — La Verdad.

Ontón. — La Fraternidad. — Círculo Católico de Obreros.

Setares. — Centro Obrero.

Camargo. — Sociedad obrera de mineros y oficios varios La Defensa.

Liaño. — Centro instructivo obrero republicano.

Obregón. — La Solidaridad: Obreros mineros y similares.

Guarnizo. — La Redención.

Parbayón. — Centro instructivo obrero republicano.

Torrelavega. — Sociedad de canteros y similares. — Sociedad de obreros panaderos. — Sociedad de obreros curtidores.

Espíritu de las Sociedades patronales y obreras frente a la Inspección.

La Inspección del Trabajo es un servicio bien acogido por patronos y obreros, y estimado por el público, en general, como una labor de justicia

y de juiciosa tutela del Estado sobre la clase obrera, de cuyo pregresivo desarrollo han de derivarse bienhechores efectos de pacificación social.

Se han registrado durante este año dos actos de obstrucción: uno, por ocultación de personal sin condiciones legales para el trabajo, en la fábrica de conservas de Santiago Díaz, en Calahorra, y el otro, por resistencia á facilitar datos de jornales, en la fábrica de tela para alpargatas, de José Larrañaga, en Durango.

En la provincia de Logroño, debido á que la Inspección ha estado interrumpida varias veces por cambio de personal, se nota en alguna parte de la clase patronal cierta resistencia al cumplimiento de las Leyes del trabajo, resistencia que suponemos irá desapareciendo cuando se convenza aquélla del espíritu de justicia en que se inspira la Inspección.

Como hemos dicho en repetidas ocasiones, los obreros son los principales interesados en que las Leyes protectoras se implanten con todo rigor, aunque, en algunas ocasiones oponen reparos, como, por ejemplo, cuando se dificulta su labor por el uso de medios preventivos de accidentes, ó se impide el trabajo de sus hijos por no reunir las condiciones legales.

Altas y bajas de los centros de trabajo de la Región.

ALTAS

Bilbao.—Talleres de carpintería mecánica, 9.—Talleres de tornería mecánica, 3.—Talleres de ebanistería mecánica, 4.—Taller de tallista, 1.—Talleres de herrería, 6.—Talleres de calderería gruesa, 2.—Talleres de hojalatería y lampistería, 2.—Taller de reparación de coches y automóviles, 1.—Taller de marmolería mecánica, 1.—Talleres de tonelería, 2.—Talleres de construcción de coches, 2.—Fábrica de velas, 1.—Fábricas de obtención de cristales de sosa, 3.—Fábrica de sal sosa y lejía líquida, 1.—Fábrica de tintas comunes y de imprenta, 1.—Fábricas de preparación de colores, 2.—Fábricas de lejía, 3.—Fábrica de bebidas gaseosas, 1.—Fábrica de cerveza, 1.—Fábrica de cajas de cartón, 1.—Fábricas de hielo, 2.—Fábrica de calzado, 1.—Fábricas de betún para el calzado, 2.—Fábricas de harinas, 2.—Fábricas de chocolates, 5.—Fábrica de lámparas eléctricas, 1.—Imprentas, 6.—Litografía, 1.—Talleres de tapicería á mano, 7.—Talleres de carpintería á mano, 9.—Talleres de tonelería á mano, 2.—Talleres de herrería á mano, 3.—Talleres de hojalatería á mano, 4.—Taller de tallista á mano, 1.—Taller de pastelería con horno, 1.—Talleres de carpintería de armar, 5.—Talleres de construcción de aparatos y utensilios de cinc, 6.—Tintorerías, 2.—Botero corambreiro, 1.—Talleres de construcción y reparación de carros, 2.—Talleres de cesteros, 3.—Taller compositor de máquinas de coser, 1.—Talleres de encuadernación de libros, 4.—Talleres de escultura y vaciado en escayola, 2.—Fundición de metal en crisol, 1.—Pintores de brocha, 3.—Instalaciones de aparatos eléctricos, 4.

Vitoria.—Fábrica de molduras, 1.—Fábricas de chocolates, 2.—Taller de maquinaria, 1.

Eupúzcoa.—San Sebastián: Zapaterías, 1.—Fábrica de fideos y pastas, 1.—Pasajes de San Pedro: Fábrica de colas, 1.—Pasajes ancho: Fá-

brica de órganos, 1.—Hernani: Fábrica de curtidos, 1.—Cizúrquil: Fábrica de estampados, 1.—Tolosa: Fábrica de papel para basares, 1.—Cegama: Fábrica de tejidos para alpargatas, 1.—Zumárraga: Taller de ajustaje, 1.—Villarreal de Urrechua: Fábrica de armas, 1.—Vergara: Fábrica de tejidos de algodón, 1.—Fábrica de tintes, 1.—Placencia: Fábrica de fieltro y cachas de búfalo, 1.—Eibar: Fábrica de hielo, 1.—Elgoibar: Fábrica de tejidos para alpargatas, 1.

Logroño.—Arnedo: Fábrica de harinas, 1.—Fábrica de luz eléctrica, 1.—Fábrica de calzado, 1.—Cervera: Fábrica de harinas, 1.—Logroño (capital): Fábricas de harinas, 2.—Fábrica de productos farmacéuticos, 1.—Pradillo: Fábrica de harinas, 1.—Villoslada: Fábrica de aserrar, 1.—Villanueva: Fábrica de aserrar, 1.

Santander.—Ebanisterías, 6.—Barberías, 2.—Carpinterías, 11.—Limpiabotas, 1.—Hojalatería, 1.—Tornaría, 1.—Fábrica de mosaicos, 1.—Herrerías, 5.—Chocolaterías, 3.—Fábrica de tejas, 1.—Tonelería, 1.—Confiterías, 2.—Fábrica de salazón de pescado, 1.—Cesterías, 2.—Fábrica de colchones de muelles, 1.—Fábrica de curtidos, 1.—Fábrica de jabón, 1.

BAJAS

Bilbao.—Talleres de carpintería mecánica, 5.—Talleres de ebanistería mecánica, 2.—Talleres de herrería, 3.—Taller de calderería gruesa, 1.—Taller de hojalatería y lampistería, 1.—Taller de reparación de coches y automóviles, 1.—Taller de marmolería mecánica, 1.—Fábricas de preparación de colores, 3.—Fábrica de lejía, 1.—Fábrica de bebidas gaseosas, 1.—Fábricas de cerveza, 2.—Fábrica de hielo, 1.—Fábrica de harinas, 1.—Fábricas de chocolates, 3.—Fábrica de lámparas eléctricas, 1.—Imprentas, 3.—Talleres de tapicería á mano, 5.—Talleres de carpintería á mano, 11.—Talleres de tonelería á mano, 4.—Talleres de herrería á mano, 3.—Taller de tallista á mano, 1.—Talleres de pastelería con horno, 3.—Taller de guarnicionería á mano, 1.—Talleres de tornero á mano, 2.—Talleres de construcción de aparatos y utensilios de cinc, 4.—Botero corambrero, 1.—Taller de construcción y reparación de carros, 1.—Taller compositor de máquinas de coser, 1.—Talleres de encuadernación de libros, 3.—Talleres de escultura y vaciado en escayola, 4.—Fundiciones de metal en crisol, 4.—Pintores de brocha, 3.—Instalaciones de aparatos eléctricos, 4.—Fábrica de bolsas de papel á mano, 1.

Vitoria.—Fábricas de chocolates, 2.—Taller de maquinaria, 1.

Gipúzcoa.—San Sebastián: Carpintería, 1.—Rentería: Fábrica de tejidos para alpargatas, 1.—Irún (Behovia): Astillero, 1.—Tolosa: Manipulación de papel, 1.—Beasain: Fábrica de ladrillos, 1.—Azpeitia: Fábrica de órganos, 1.—Urrestilla: Fundición y fábrica de calderas de cobre, 1.

Logroño.—Arnedo: Fábrica de calzado, 1.—Calahorra: Fábrica de conservas, 1.—Ezcaray: Hilaturas, 1.—Fábrica de boinas, 1.—Logroño: Fábrica de harinas, 1.—Fábrica de géneros de punto, 1.

Santander.—Ebanisterías, 6.—Barberías, 8.—Carpinterías, 6.—Zapaterías, 2.—Limpiabotas, 1.—Hojalaterías, 2.—Alpargatería, 1.—Tornearías, 2.—Fábrica de mosaicos, 1.—Herrerías, 3.—Tintorería, 1.—Chocolaterías, 2.—Fábrica de tejas, 1.—Tonelerías, 2.—Confiterías, 2.—Fábrica de salazón de pescados, 1.

II

Examen y discusión de los resultados.

De la comparación de los cuadros *N* resulta un ligero aumento de infracciones en el conjunto de la región. Comparando aisladamente los resultados de cada provincia, se observa un notable progreso en Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, y un aparente retroceso en Santander y Logroño, toda vez que la primera de éstas da la proporción de un 339 por 100, mientras la del año anterior era la de 257 por 100, y la segunda, 270 por 100 y 241 por 100, respectivamente. Hay, por lo tanto, un exceso de 82 por 100 (Santander) y de 29 por 100 (Logroño) en el año de 1912. No puede, sin embargo, deducirse de aquí ninguna consecuencia desfavorable, teniendo en cuenta que la inspección ejercida en los centros del trabajo avanza progresivamente en rigor é intensidad, que la práctica adquirida hace descubrir muchas veces infracciones que tal vez pasaron inadvertidas en una visita ó en varias visitas anteriores, y muy singularmente que no son los mismos todos los años los centros del trabajo visitados, siendo evidente que para que un aumento de infracciones significara desmayo ó retroceso en la labor inspectora, sería preciso que fueran siempre los mismos los centros industriales visitados, con lo que, pondría de manifiesto el menosprecio de los patronos al cumplimiento de la Ley y la ineficacia de la inspección. De otra manera, basta que se visite un solo centro no inspeccionado en años anteriores para que, en la clase de industria correspondiente, pueda elevarse considerablemente el tanto por ciento de infracciones, que pudo muy bien, en la misma clase, haber sido cero en el año anterior.

Del examen del cuadro *O* se desprende que ha disminuido el tanto por ciento de infracciones en las clases 1.^a, 3.^a, 7.^a, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; ha aumentado en la 2.^a, 4.^a, 6.^a, 9.^a, 10, 11, 12, 17 y 18, y permanece igual en la 5.^a clase. Como en el año 1911, no se ha visitado ninguna industria forestal ni agrícola. Del resultado anterior no se pueden deducir consecuencias para moderar ó reforzar la inspección en determinadas clases de industrias, pues el aumento de infracciones que en algunas se observa es debido á las razones expuestas en el capítulo anterior. Únicamente conviene reforzar la inspección en la clase 12, y especialmente en las fábricas de conservas de la provincia de Logroño.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de las mujeres y de los niños.

En las Memorias correspondientes á años anteriores se ha tratado por extenso este particular, no teniendo, en muchos de los extremos que

comprende, nada nuevo que añadir, y juzgando ocioso repetir las mismas consideraciones. Nos limitaremos, por tanto, á señalar la forma y circunstancias en que se ha encontrado cumplida la Ley en el año actual, con los detalles y juicios que no hayan sido consignados otras veces.

Puede decirse, en términos generales, que, salvo en la provincia de Logroño, no trabajan en el resto de la región los menores de diez años, pues sólo por excepción se pudo comprobar en Logroño la infracción al artículo 1.º de la Ley, habiendo sido despedido el niño en el acto de la visita. Se tiene la sospecha de que en Calaborra se infringe ese artículo en las fábricas de conservas, pero no se ha podido confirmar aquélla.

El art. 2.º continúa presentando las mismas dificultades para la exigencia de su cumplimiento. Se observa, no obstante, manifiesta tendencia de los patronos á no admitir al trabajo menores de catorce años, por serles ya bien conocida la prohibición de la Ley de que estos menores trabajen jornadas que excedan de seis horas, conocimiento debido á las visitas de inspección y á la práctica seguida por ésta de recordar este texto legal á todos los patronos, tengan ó no muchos obreros.

En la fábrica de tela para alpargatas de José Larrañaga, en Durango, se comprobó por esta Inspección regional la infracción al art. 2.º, agravada ésta por la resistencia del patrono á facilitar datos acerca de los jornales, etc., levantándose el acta de denuncia, que motivó la imposición de una multa de 50 pesetas. Igualmente, y por infracción de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de mujeres y niños, levantó esta Inspección regional acta de denuncia en la panadería La Paz, de Bilbao, siendo multada con 50 pesetas.

En lo que hace al trabajo de menores en espectáculos públicos, no se ha comprobado ninguna infracción. En 1.º de Septiembre se giró por el Inspector provincial de Santander una visita al Salón de «Variétés», de los Sres. Pradera, de esta capital, con objeto de comprobar algunas indicaciones que fueron hechas sobre este particular, y que resultaron inexactas. En el balneario de Puente-Viesgo parece ser que trabajó, durante la temporada de verano, un gimnasta ambulante, con dos niños de corta edad, hecho del que la Inspección tuvo conocimiento con gran retraso y cuando no era ya ocasión oportuna para ocuparse del asunto. Fuera de este caso, no se ha tenido conocimiento de ninguna infracción á la Ley sobre este particular.

Los recientes modelos de los certificados de edad, permiso paterno y vacunación, editados por el Instituto, y singularmente las nuevas disposiciones legales que eximen del pago de derechos á los solicitantes de los dos primeros, son circunstancias que significan un avance de toda consideración en la eficacia de la labor inspectora, que, privada hasta aquí de dichas facilidades, necesitaba una dosis no escasa de insistencia y perseverancia para conseguir implantar el uso de dichos documentos, que en la actualidad serán de rápida adopción.

El art. 17 de la Ley de Mujeres y Niños, así como el 21 de la Ley de

Accidentes del trabajo, ha suministrado este año, como los anteriores, un numeroso contingente de infracciones, siendo prescripción incumplida en todos los centros que se visitan por primera vez. Respecto á este particular merece citarse como caso típico de rebeldía y de incultura el de un industrial de Logroño, que prohíbe á sus obreros leer las Leyes en el taller.

El trabajo de los niños y de las mujeres no es, como otras veces se ha hecho observar, excesivamente duro ni fatigoso, sino, de ordinario, adecuado al sexo y condiciones del obrero. Las excepciones se encuentran en el trabajo de carga y descarga en general, y particularmente en las faenas de esta clase en los muelles del puerto de Santander, en los que, con total olvido de lo legislado en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 25 de Enero de 1908, es frecuente encontrar menores de diez y seis años de ambos sexos conduciendo cargas superiores á sus fuerzas y alejadas de las cifras asignadas como máximo por la citada disposición.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

La Ley de Accidentes, en lo referente á higiene y previsión, ha sido, como otros años, objeto, por parte de la Inspección, de especial interés, por ser tal vez la parte del servicio de la que pueden esperarse en la actualidad más prácticos y positivos resultados. Numerosas han sido las providencias dictadas en las visitas, y numerosas también las que han tenido ya riguroso cumplimiento por parte de los patronos, sin que este cumplimiento haya provocado dificultades de ningún género.

En todos los casos en que se ha ordenado por los Inspectores el empleo de mecanismos preventivos de accidentes se ha conseguido su implantación sin tener necesidad de recurrir á los medios que previene el Reglamento del Servicio de Inspección.

Con el fin de llegar, respecto á este particular, al mayor grado de perfección humanamente posible, y crear entre los industriales un ambiente favorable á la adopción de medidas preservadoras, se ordenó, al comenzar este ejercicio, por la Inspección regional á los Inspectores provinciales que, cuando tuvieran noticia de algún accidente ocurrido por causas que pudieran atribuirse á negligencia en el empleo de medidas preventivas, se visitara inmediatamente el lugar del accidente, dictando las órdenes oportunas en evitación del mismo, y tomando nota de las circunstancias en que tuvo lugar aquél para prevenirlo en casos análogos. Se recomendó también á los Inspectores que, cuando el accidente ocurriera fuera de la capital y revistiera caracteres de gravedad, se girara una visita extraordinaria.

Las visitas que, cumpliendo la anterior disposición, se han girado en 1912, han sido las siguientes: Con el título de «Un herido grave en el

trabajos», apareció el 27 de Enero, en *El Noticiero Bilbaino*, un suelto dando cuenta de que el día 26 había sido cogido entre dos cilindros, en la tejera mecánica «Los Mimbres», Bilbao, el obrero Julián González Pérez, sufriendo heridas calificadas como graves. Visitada la fábrica el mismo día de haber aparecido la noticia, se comprobó, por las declaraciones de los testigos presenciales y por el examen del sitio donde ocurrió el accidente, que fué éste casual y fortuito.

Igualmente, con motivo de una noticia de la prensa local, del 21 de Marzo, en que se daba cuenta de la muerte de un obrero en la fábrica de objetos de ferretería de Mendizábal y Heredia, en Durango, se giró á ésta, el mismo día 21, una visita extraordinaria. Tuvo lugar el accidente en el departamento de turbinas, después de terminada la jornada diurna, y se supone, pues no hubo testigos oculares, que el obrero muerto Juan Usaola, que ejercía el cargo de guarda nocturno, trató de montar un cable de transmisión en la canal del volante de la turbina, estando en marcha, siendo arrollado por el mismo. Todos los indicios conducen á pensar que la imprevisión y temeridad de Usaola fueron causa de su muerte.

En 23 de Mayo publicó *El Noticiero Bilbaino* la noticia de que en la fábrica de harinas de Vista-Alegre había sido arrollado el día anterior, por una correa, el obrero Bonifacio Núñez. Se giró la visita á este establecimiento el mismo día 20, habiéndose comprobado que el accidente fué producido al intentar el obrero lesionado montar la correa de un cilindro laminador de pasta en su polea estando ésta en marcha. Se hizo constar en el acta levantada que cabía responsabilidad al Director por haberse hecho la maniobra en presencia del mismo, estando en marcha el árbol general de transmisión y sin haber hecho uso de la polea loca, que para tal efecto tenía el artefacto, con cuya precaución se hubiera evitado el accidente.

El Inspector provincial de Gipúzcoa giró una visita extraordinaria á la fábrica de hierro de La Unión Cerrajera, en Vefgara, con motivo de la muerte de un obrero, ocurrida al tratar de engrasar un tren de laminar, habiendo ordenado la colocación de una protección y el que el engrase se haga en lo sucesivo por dos obreros colocados á uno y otro lado del tren, para evitar que, por la violencia de la postura, resulte peligrosa la operación.

Las principales providencias cumplidas en cuanto á la seguridad del trabajo han sido: aislamiento y defensa de engranajes, volantes, correas, transmisiones, bielas, corazas para las piedras de esmeril, protección para las manos en prensas estämpadoras, sierras circulares, en tubos de nivel de generadores de vapor y colocación de barandillas en andamios, mereciendo ser citadas, por la perfección y esmero con que se han cumplido, las medidas de previsión ordenadas por la Inspección: las instalaciones de molienda en las fábricas de harina de La Harina-Panadera, en Bilbao; de la Viuda de H. Arza y C.^a, en Logroño, y la sustitución de los pulidores antiguos de las fábricas de armas de Orbea y Arizmendi,

en Eibar, por otros perfeccionados, en que se ha conseguido evitar el peligro de graves accidentes que ofrecían aquéllos.

Un hecho significativo de que la opinión pública comienza á preocuparse de la seguridad del trabajo es el acuerdo, que apuntamos con satisfacción, del Ayuntamiento de Bilbao creando una plaza de Inspector de andamios, con 1.500 pesetas. Es tanto más de aplaudir este acuerdo teniendo en cuenta que las Ordenanzas municipales de Bilbao son muy rigurosas en este particular y se cumplen bastante bien.

En lo referente á higiene del trabajo, las mejoras conseguidas han sido importantes, notándose marcadamente un positivo adelanto y progreso en la actitud de los patronos respecto al cumplimiento de las observaciones que en este punto ha hecho la Inspección. Únicamente en tres Casas (fábrica de hilados y tejidos de yute La Emiliana, de Riocorvo; fábrica de hilados y tejidos de algodón La Josefina, de Galdácano, y fábrica de hilados de yute Rica Hermanos y Compañía, de Baracaldo) se ha tenido que recurrir al apercibimiento. En las dos primeras se ha conseguido la implantación de las medidas higiénicas, pero no en la última, que ha sido multada con 250 pesetas.

Son numerosos los establecimientos antiguos que no reúnen las condiciones necesarias de espacio y luz. Para suplir en lo posible este último defecto, se ha ordenado y conseguido el blanqueo, citándose, entre las principales industrias en que se ha aplicado esta medida general, las panaderías, fábricas de curtidos, de conservas y escabeches. Asimismo se ha conseguido alguna mejora en el aseo de las fábricas de curtidos y en la higienización de retretes. Debemos hacer notar una excepción á este resultado. Las fábricas de conservas de Calahorra, Rincón y Alfaro se encuentran en un estado lastimoso, que contrasta con el resto de la región, respecto á limpieza é higiene. En las fábricas de conservas de Laredo se han mandado fijar unos avisos prohibiendo á las mujeres trabajar descalzas. Dichos avisos fueron editados por la Inspección provincial de Santander.

Las principales mejoras obtenidas en punto á higiene han sido las siguientes: en la fábrica de hilados y tejidos de algodón La Josefina, de Galdácano, se ha colocado una instalación de nueve aparatos humectadores marca «Vortex», con su bomba, á fin de evitar que el polvo del algodón se extienda por las salas de telares. Además, se han montado encima de las cardas dos potentes ventiladores ingleses que aspiran cada uno 3.600 pies cúbicos por minuto. El resultado obtenido con esta instalación, en cuanto á pureza de la atmósfera, es notable. En la fábrica de hilados y tejidos de yute La Emiliana, en Riocorvo, se ha saneado el taller de cardas, altamente insalubre. Estas dos mejoras se han conseguido por medio de apercibimientos. La fábrica de relieves en cartón de Angel Corpas, en Santander, ha instalado un cuarto de baño para los obreros que quieran utilizarlo. En los talleres de construcciones metálicas de Hijos de S. Marrodán, en Logroño, se han instalado magníficos retretes y urina-

rios de agua corriente, comedor y cuarto de aseo para los obreros. La fábrica de productos de higiene farmacéutica de J. de Orive, en Logroño, obliga á sus obreros á limpiarse la boca todos los días y á tomar un baño semanal en un cuarto de baño instalado para este objeto; además, tiene calefacción por agua caliente en todos los talleres.

Se ha recomendado el uso de caretas respiratorias á todos los obreros ocupados en las cardas de algodón y yute, habiéndolas adquirido los señores Power y Echeguren, de Bilbao, y Sres. Hijos de Guillermo Illera, de Riocorvo, pero los obreros se resisten á usarlas, sin que los patronos puedan vencer esta resistencia.

El 9 de Febrero se levantó, por la Inspección regional, acta de aperebimiento en la fábrica de hilados de yute de Rica Hermanos y Compañía, de Baracaldo, haciendo notar las deficiencias higiénicas del establecimiento, por falta de ventilación, deficiencias agravadas por el hecho de estar instaladas en una misma sala las cardas é hilaturas. Trabajando en las hilaturas gran número de mujeres menores de edad y niños de ambos sexos menores de diez y seis años, resultaba infringido el Real decreto de 25 de Enero de 1908. Se ordenó la ventilación artificial para purificar la atmósfera, y que se obligue el uso de las caretas respiratorias á los operarios ocupados en las cardas, debiendo ser éstos, ó varones mayores de diez y seis años, ó mujeres mayores de edad. Como hemos dicho anteriormente, no habiéndose cumplimentado estas prescripciones, han sido multados los Sres. Rica Hermanos y Compañía, por la Junta local de Baracaldo, con 250 pesetas.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Poco puede decirse sobre este particular. Encomendado principalmente á la vigilancia de las Juntas locales la inspección, se ha abstenido, salvo en los casos que más abajo relatamos, de intervenir en el asunto. La Asociación de dependientes de comercio de Bilbao y Santander han colaborado eficazmente al cumplimiento de esta Ley, denunciando infracciones, visitando á las Autoridades y realizando numerosos y bien dirigidos trabajos, encaminados á exigir el cumplimiento de las prescripciones legales.

La Inspección regional ha intervenido en los siguientes casos. El 22 de Abril se visitó la mina «Malaespera» y la fundición de Sagarduy Hijos, en Bilbao, con objeto de informar si procedía autorizar á la primera para trabajar en los domingos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, con el fin de prolongar los planos inclinados á un nivel inferior, y á la segunda para ocupar en domingos dos ajustadores en la reparación de un motor eléctrico. El informe fué negativo en el primero y afirmativo en el segundo. En Noviembre se visitaron once panaderías de Bilbao, con objeto de adquirir los datos necesarios para informar en los

recursos de alzada interpuestos por las mismas en contra de las multas acordadas por la Junta local, por infracciones al descanso semanal, denunciadas por la Sociedad de obreros panaderos. El informe de la Inspección, aprobado por la Junta local el 19 de Diciembre, fué de que procedía condonar las multas á las panaderías Paz, Zollo, Vista-Alegre, Carmeu, Espiga, Bosque y Esperanza; rebajar á 25 pesetas las de la Encarnación, Bilbaina y Moderna; confirmar las de 250 pesetas á San Antonio, Merced, Magdalena y Nueva Alonso, y castigar con el máximo de multa, por reincidencia, á San Antonio, Magdalena y Nueva Alonso.

En Noviembre informó acerca de un escrito presentado á la Junta local de Bilbao por varios dependientes de almacenes de huertería, denunciando, por infracción al descanso dominical, cuatro almacenes de Bilbao. Se proponía la imposición de una multa, caso de confirmarse la denuncia. Y en Diciembre informó á la Junta local de Bilbao de que procedía multar á los Sres. Villa y Mata, propietarios de un almacén de huertería, denunciados, por infracción al descanso, por un guardia municipal, con fecha 23 de Septiembre.

Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.

La industria, en general, de la región ha progresado algo con respecto á los ejercicios anteriores, como puede comprobarse por el exceso de altas sobre el de bajas, notándose más confianza en los capitales para interesarse en empresas de esta índole, pudiéndose citar, entre las más florecientes, las del hierro, minera y abonos químicos en Vizcaya; las del papel, hierro y armas, en Guipúzcoa. Solamente la Fábrica de Construcciones Metálicas de Beasain ha aumentado los obreros, desde el año pasado, en 392. La Papelera Española acaba de montar una magnífica instalación en Rentería, y se construyen dos nuevas fábricas de papel en Hernani y Andoaín.

En Álava no hay indicio que permita suponer ni avance ni retroceso en este particular.

Las industrias de Logroño están en un periodo de prosperidad, como lo demuestra el número de altas habidas en este año, en comparación de las bajas y el desarrollo adquirido (comprobado por el aumento de obreros) en fábricas y talleres de todas clases. Como es provincia agrícola y sus frutos tienen reputación mundial, es natural que alcancen mayor prosperidad las industrias dedicadas á la preparación y conservación de los mismos. Por esta razón, la industria agrícola, con la de conservas, son las más importantes de esta región. Sigue también en proporción creciente la industria harinera. En cambio, las industrias textiles y de alpargatas están en decadencia.

En Santander se nota todavía la crisis que ha atravesado toda la Pen-

insula, no pudiéndose afirmar, como en el resto de la región, que ha empezado un período de regeneración.

La influencia de la Inspección del Trabajo sobre el grado de prosperidad de las industrias visitadas no ha podido, hasta ahora, hacerse notar, y entendemos que sólo á largo plazo podrá ponerse de manifiesto.

APÉNDICE

Fundaciones patronales en favor de los obreros.

Aunque no muy generalizadas, se encuentran en las fábricas de la región algunas instituciones de carácter social, que los patronos, con laudable altruismo, patrocinan y apoyan. Es frecuente encontrar establecimientos en que el obrero tiene médico y botica por cuenta de los patronos, y frecuentemente también, cuando es escaso el número de operarios, que el patrono, en caso de enfermedad de éstos, les abone la mitad de su jornal.

Por juzgarlo de gran interés, se han recogido en las visitas practicas este año datos acerca de las fundaciones patronales en favor de los obreros que existen en la región, y de las cuales damos cuenta á continuación.

Aparte del interés que esta relación tiene como documento informativo, estimamos que su divulgación puede servir de estímulo y ejemplo para que cunda entre los industriales la idea de crear fundaciones análogas.

VIZCAYA

Talleres del ferrocarril de Triano de la Diputación de Vizcaya (Ortuella).—Se abona, desde el 1.º de Enero de 1912, á todos los obreros el importe de siete jornales, en caso de licencia voluntaria, y de 14 jornales por enfermedades comunes. Los empleados de plantilla de Tracción (maquinistas y fogoneros) tienen, desde el año de 1903, derechos de jubilación, en la siguiente forma:

A los diez años, el 30 por 100 del sueldo; á los veinte, el 55 por 100; á los veinticinco, el 65 por 100; á los treinta, el 75 por 100, descontándose, para este objeto, el 3 por 100 de los sueldos. Además, tienen las familias derechos de viudedad y orfandad. La Diputación vizcaína, de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión, ha aprobado las bases para la constitución de pensiones de retiros al personal del ferrocarril de Triano y de las demás dependencias de la Corporación que no gozan de jubilación ni están adscritas al Montepío.

Fábrica de chocolates de Hijos de Zuricalday (Bilbao).—Se gratifica, en la época de las ferias de Agosto, con 5 pesetas á los varones y 3 pesetas á las hembras, y por Navidad, con 12 y 5 pesetas, respectivamente.

Compañía de Maderas (Bilbao).—Tiene establecido, para los obreros que observen buena conducta, un retiro para la vejez de 2 pesetas diarias á los obreros y de 3 pesetas á los capataces, disfrutando en la actualidad de estos beneficios, debidos exclusivamente á la magnanimidad de la Compañía, cinco sujetos. Además, en caso de enfermedad, abona la mitad del jornal.

Talleres de Deusto (Deusto).—Socorre á los obreros enfermos, que observen buena conducta, con cantidades variables, según las necesidades de la familia.

Compañía Euskalduna de construcción y reparación de buques (Bilbao).—Tiene constituida una Sociedad benéfica de socorros con los siguientes recursos: 1.º El 2 por 100 de las primas á la construcción naval que perciba la Compañía Euskalduna por tal concepto; 2.º Las multas que se impongan á los operarios por faltas en el trabajo, y 3.º Los donativos de la Compañía y otras entidades.

El personal obrero tiene derecho: 1.º A la asistencia facultativa y medicamentos gratis; 2.º A un socorro diario durante la enfermedad, y 3.º A los gastos del funeral.

Fábrica de aserrar y cepillar maderas de la Viuda de Hilario Lund (Bilbao).—Tiene establecido, en igual forma que su similar la Compañía de maderas, el retiro para la vejez, siendo tres los obreros que actualmente disfrutan de este beneficio.

Fábrica de productos derivados del alquitrán de Burt Boulton (Deusto).—Esta Sociedad, ya citada con encomio en otras Memorias por su filantropía, socorre á las familias de los obreros fallecidos con la mitad del jornal durante tres meses.

Imprenta de «El Liberal» (Bilbao).—Disfrutan los obreros de los beneficios de la Caja de socorros y pensiones creada en Madrid el 1.º de Enero de 1907 por la Sociedad Editorial de España. El capital social está formado por el 2 por 100 del haber de los obreros y por una cantidad igual al importe anterior que entrega la Sociedad Editorial. Disfrutan los obreros de asistencia médica gratuita, y, en caso de incompatibilidad para el trabajo, de un socorro diario igual á su respectivo salario. Además de esto, tienen derecho, á elección suya, á una mitad más del salario, ó al suministro de los medicamentos que los facultativos de la Sociedad, y sólo ellos, prescriban, así como á una pensión vitalicia, que es de un 40 por 100 del sueldo regulador, á los veinte años de servicios, y de un 80 por 100 á los cuarenta años. En caso de jubilación forzosa por imposibilidad física, ó cuando el obrero lleve más de treinta años de servicios, pase de los sesenta y lo solicite, se le concede la pensión proporcional, y á su fallecimiento tienen derecho á percibir los dos tercios de esta pensión la viuda, los hijos ó los padres.

Fábrica de hierro Santa Ana de Bolueta (Begoña).—Tiene construidas tres casas para sus operarios, con 44 habitaciones, todas ellas con alumbrado eléctrico, siendo los alquileres mensuales (según el número de piezas) de 10, 11, 12, 12,50, 13, 15, 17 y 22 pesetas. Las habitaciones de 10 pesetas se componen de tres cuartos, cocina y retrete, con dos lámparas de 16 bujías, y las de 22 pesetas, de cocina, comedor, sala, cinco dormitorios y retrete, con tres lámparas de 16 bujías.

En algunos casos especiales concede jubilaciones á sus obreros.

Talleres del ferrocarril de La Robla (Valmaseda).—Abona, con fondos de la Compañía, la mitad del jornal á los obreros enfermos, á partir del octavo día de enfermedad. Este socorro se aumenta, en circunstancias extraordinarias, cuando lo acuerda la Junta compuesta de obreros y empleados.

Piornos y estaños laminados (Zalla).—Tiene establecida una Caja de ahorros para sus operarios, abonando un interés anual de 5 por 100.

Fábrica de papel de fumar de la Viuda é Hijos de Antonio Serrano (Zalla).—Tiene una Caja de socorro sostenida por la fábrica y limosnas de los obreros, para socorrer á los mismos en caso de enfermedad.

Papelera de Aranguren, de La Papelera Española (Zalla).—Funciona una Caja de socorros con el 2 por 100 de los jornales como ingreso, y abo-

na medio jornal á los obreros enfermos, prestándoles además servicio médico y farmacéutico gratis, que se extiende á sus familias. Posee cuatro casas para los obreros, con 24 habitaciones, compuestas cada una de cuatro departamentos, cocina y retrete. La renta media mensual es de 12 pesetas.

Subvenciona á la Escuela de Artes y Oficios de Zalla con la cuarta parte del total de gastos, y facilita local á la Escuela municipal mixta del barrio de Aranguren.

Papelera de Arrigorriaga, de La Papelera Española (Arrigorriaga).—No hay institución especial patrocinada por la fábrica, pero existen tres Sociedades, una de ellas de socorros y las otras dos de recreo y socorros, perteneciendo á ellas lo mismo los obreros de La Papelera que los de otras fábricas y particulares.

Además, La Papelera Española está ultimando el estudio para concertar con el Instituto Nacional de Previsión libretas á los operarios de todas sus fábricas para socorrerles en caso de enfermedades, accidentes del trabajo y crear becas, estando ya implantadas las jubilaciones en algunas fábricas de la Sociedad.

Talleres de hojalatería de Luis Casajuana (Bilbao).—Se abona á los obreros enfermos, que lleven trabajando más de seis meses seguidos y menos de cuatro años, un socorro diario de 20 por 100 del jornal el primer mes de enfermedad y del 15 por 100 durante el segundo. Para los que lleven más de cuatro años seguidos en el trabajo, estos socorros son de 25 y 20 por 100, respectivamente. Los aprendices que lleven en el taller más de un año perciben un socorro diario de la mitad de su jornal. No se hace, para estos efectos, descuento ninguno en los jornales.

Altos Hornos de Vizcaya (Baracaldo).—Sostiene esta Sociedad las siguientes fundaciones:

1.º Sociedad de socorros para obreros, que tiene por objeto: a) Facilitar á los asociados y sus familias la asistencia médica y farmacéutica y difundir entre los mismos las prescripciones de la higiene; b) Socorrer á los asociados con auxilios pecuniarios, cuando se hallen impedidos de trabajar por enfermos, según prescripción facultativa; c) Fundar hospitales, enfermerías, consultorios ú otros establecimientos de carácter análogo, en donde puedan permanecer y recibir asistencia los enfermos que, según dicte el facultativo, no puedan ser debidamente atendidos en sus casas; d) Crear, en cuanto lo permitan los recursos de la Sociedad, cualquiera otras instituciones que tiendan al mejoramiento moral y bienestar de los asociados y sus familias.

Los recursos de la Sociedad son los siguientes: a) El descuento del 2 por 100 sobre el importe de los jornales; b) Las cuotas mensuales que satisfagan las personas que, dependiendo directamente de las fábricas, sean admitidas en la Asociación mediante el pago de una cuota mensual; c) Las multas que se impongan á los empleados y operarios de las fábricas, aunque los primeros no pertenezcan á la Sociedad; d) La subvención que conceda la Sociedad Altos Hornos, con separación de la asistencia é indemnizaciones, comprendidas en la Ley de Accidentes del trabajo, y los donativos que hagan los particulares.

Los asociados tienen derecho á la asistencia facultativa, medicamentos, á un socorro diario y gastos de funeral. El haber de la Sociedad, en 31 de Diciembre de 1911, era de 168.808,80 pesetas, y el saldo de 100.809,81.

2.º Sociedades cooperativas de Baracaldo, Sestao y Galdames, que tienen por objeto proporcionar á los empleados y obreros de sus fábricas todos aquellos artículos que se consideren de primera necesidad, tanto en comestibles como en ropas y calzado y demás efectos de uso corriente, con más economía, á igualdad de calidad, que los que suminis-

tren los establecimientos análogos. El activo de las tres Cooperativas, en 30 de Noviembre de 1911, fué de 460.860,24 pesetas en Baracaldo, 214.614,85 en Sestao y de 25.014,98 en Galdames.

3.º Escuelas de primera enseñanza, con una matrícula de 1.721 niños y niñas de obreros y empleados de la Sociedad.

4.º Escuelas de Artes y Oficios, con 500 matriculados, creadas por los Ayuntamientos de Baracaldo y Sestao, y subvencionadas por la Sociedad, comprendiendo el programa de estudios las siguientes asignaturas: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física, Mecánica, Electricidad y Dibujo.

5.º Caja de ahorros, con 438 libretas y un capital de 538.181,70 pesetas, al que se abona un interés anual de 4 por 100.

6.º Caja de retiros, voluntaria, sostenida exclusivamente por la Sociedad, con una escala de jubilaciones que varía según los años de servicio y el jornal, siendo la pensión mínima de 15 pesetas mensuales, para obreros con diez ó más años de servicio, sin llegar á quince, y jornal de 3 á 3,49 pesetas, y la máxima de 75 pesetas mensuales, para obreros con treinta y cinco ó más años de servicio y 7 ó más pesetas de jornal. En la actualidad hay 47 pensionados.

7.º Sanatorio quirúrgico, destinado á los obreros heridos en las fábricas, dotado de amplios pabellones y cercado de hermoso jardín, para recreo de los heridos convalecientes. Se halla servido por un médico, Director, con el personal de practicantes y enfermeros necesarios para el cuidado de los heridos.

8.º Socorros á viudas y huérfanos de obreros fallecidos. Durante los últimos cinco años, la suma invertida por este concepto ha importado 36.620 pesetas.

9.º Consulta de nariz, garganta y oídos: Esta sección se halla servida por un médico especialista, pagado por la Sociedad.

Fábrica de hilados y tejidos de yute «La Conchita» (Güeñes).—Existe una Caja de socorros, constituida por el descuento del 2 por 100 á los jornales y las multas impuestas á los obreros por faltas cometidas en la fábrica. El máximo de días de socorro que pueden disfrutar los socios enfermos es de ciento ochenta. Los noventa primeros, á razón de medio jornal, y los sucesivos, hasta ciento ochenta, á un cuarto de jornal.

Tranvía eléctrico de Bilbao á Durango y Arratia (Bilbao).—Abona al personal de Movimiento, en caso de enfermedad, todo el jornal (5 pesetas) el primer mes; la mitad y cuarta parte en los meses segundo y tercero, respectivamente.

Caso de que la enfermedad dure más, lo que acuerde el Consejo.

Fábrica de curtidos de Julián Zubeldia (Lemona).—Abona la mitad del jornal á sus operarios en caso de enfermedad.

Fábrica de hilados y tejidos de algodón «La Josefina» (Galdácano).—Tiene habitaciones de arriendo voluntario para las familias de los obreros, cuyo alquiler mensual es, según el número de piezas, de 7,50, 10, 12,50 y 15 pesetas.

Talleres de fundición y construcción de Sagarduy Hijos (Bilbao).—Sostiene una Caja de socorros, titulada Previsión y Ahorro, constituida por cuotas quincenales de 0,35 pesetas para los varones y 0,25 para las hembras. Socorre, en caso de enfermedad, con 1,25 pesetas á los varones y 1 peseta á las hembras, y, por accidentes, con 1 y 0,75 pesetas, respectivamente. Subvencionan los Talleres con 250 pesetas anuales, y en caso de déficit, lo enjugan los mismos Talleres.

Fábrica de hierros «San Francisco del Desierto» (Sestao).—Tiene 190 habitaciones para los operarios, las cuales rentan á razón de 12,50, 15, 16, 17,50, 19,50, 20, 22,50, 25 y 30 pesetas mensuales.

Fábrica de harinas y panadería de Ariz (San Miguel de Basauri). — Abona, en caso de enfermedad, medio jornal á los operarios de la molinería y también á los panaderos que observen buena conducta. Además, regala 10 peseas, por las ferias de Bilbao, en Agosto, y 10 pesetas, por Navidad, á los primeros y 5 pesetas, en igual forma, á los segundos.

Ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pinales (Guernica). — Abona á sus operarios, en caso de enfermedad, el jornal integro los ocho primeros días, y la mitad en los ocho siguientes.

Ferrocarril de Santander á Bilbao (Bilbao). — Tiene establecida una Caja de Previsión, constituida con el 1 por 100 del descuento de los jornales y el importe total de los billetes de andén. En caso de enfermedad, se abona medio jornal el primer mes, y, pasado este plazo, lo que acuerde el Consejo, según el comportamiento del obrero. Es potestativo de los obreros el pertenecer á la Caja de Previsión.

Fábricas de explosivos y productos químicos de la Sociedad Anónima Española de Dinamita y de la General de Industria y Comercio (Galdácano). — Tiene una Sociedad de socorros mutuos para casos de enfermedad de sus socios y para crear pensiones á favor de los mismos.

Los socios, abonando una cuota mensual de 0,05 pesetas para niños de tres á quince años, y que varía, según la edad de ingreso, de 1,30 á 2,30 pesetas para los varones ó hembras que trabajan y de 0,60 á 1,20 para los que no trabajan, tienen derecho, en caso de enfermedad, á un socorro de 2 pesetas diarias, hasta la edad de sesenta y cinco años. Los niños hijos de obreros y que no trabajen en ninguna parte, percibirán 0,25 pesetas al día; las mujeres de los obreros, que no trabajan, una peseta. Tienen derecho los socios: a) A ser asistidos, en su enfermedad, por otro socio, y á la constitución de una libreta de retiro en el Instituto Nacional de Previsión, para los sesenta y cinco años; b) A servirse de la Sociedad en esa ó en otras libretas de retiro; c) A que la Sociedad pague sus funerales hasta la suma de 20 pesetas.

Los socorros duran noventa días, transcurridos los cuales se abonará al socio enfermo lo que acuerde la Junta, en vista de las existencias en el fondo.

Las fábricas contribuyen al sostenimiento de esta Sociedad de tres modos:

1.º Pagando por cada socio, varón ó hembra, que trabaja, una cuota igual á la tarifa de bonificación que sé indica al final de estos Estatutos;

2.º De la cuota que han de pagar los socios, la fábrica les paga, á los diez años de servicios continuos, el 10 por 100; á los quince, el 15; á los veinte, el 25; á los veinticinco, el 40; ó los treinta, el 50; á los treinta y cinco, el 75, y á los cuarenta, el 100;

3.º Además de la parte que el socio debe pagar, le pagan las fábricas: Si tiene tres hijos á su cargo y todos socios, el 10 por 100; si tiene cuatro, el 20; si tiene cinco, el 30; si tiene seis, el 50; si tiene siete, el 60; si tiene ocho, el 70; si tiene nueve ó más, el 80.

Con las cuotas que las fábricas paguen por sus obreros, según se dice en el párrafo 1.º, se hará: a) La distribución, según tarifa, para aumentar á cada uno proporcionalmente los derechos de lo que se destina al Instituto Nacional de Previsión y á funerales; b) Con el resto se forma un fondo para aumentar los socorros en esta forma: 0,25 pesetas por día de enfermedad al soltero ó soltera ó viudo sin hijos, 0,50 al casado sin hijos, 0,75 al que tiene menos de tres hijos á su cargo, 1 al que tiene tres ó cuatro, 1,25 al que tiene cinco ó seis y 1,50 al que tiene siete ó más.

En caso de falta de estos fondos, los suplen las fábricas.

Al terminar el primer año de adhesión de un socio activo, la Sociedad abre á su nombre, si no la tiene abierta, en el Instituto Nacional de Pre-

visión, una libreta á capital cedido ó reservado, á voluntad del socio, en la cual se van imponiendo cada año las cantidades correspondientes á la cuota que pague según tarifa.

GUIPÚZCOA

Fábrica de Tejidos de lino de Rentería (Rentería).—Se ha entendido con el Instituto Nacional de Previsión para que todos sus obreros tengan pensiones en la vejez;

Fábrica de boinas de Hijos de Elósegui y fábricas de papel de La Papelera Española (Tolosa).—Se ocupan en fundar retiros para la vejez, en combinación con el Instituto Nacional de Previsión.

Diputación de Guipúzcoa (San Sebastián).—Tiene establecidas en la provincia Cajas llamadas de pequeño ahorro, sólo para obreros manuales. Admiten entregas semanales desde 10 céntimos, minimum, hasta 2,50 pesetas, maximum, con limite para capital imponible de 1.000 pesetas. Abonan el 5 por 100 anual de interés al capital, y á los obreros que en el curso de un año han hecho 52 imposiciones, sin haber retirado ninguna cantidad, se les abona, como premio, un 6 por 100.

Talleres de Construcciones Metálicas de Beasain (Beasain), *Papelera Echezarreta* (Irura), *Fábrica de papel La Salvadora* (Villabona), *Fábrica de estampados de Subijana* (Villabona).—Estas cuatro fábricas sostienen Cooperativas de consumo.

LOGROÑO

Fábrica de Tabacos de Logroño (Logroño).—Al igual que en las demás fábricas de España, existe una «Caja de auxilios en beneficio del personal obrero de las Fábricas de Tabacos», en donde al operario que quiere (puesto que no es obligatorio), por una cuota mensual de 0,50 pesetas, se le facilita auxilio, en caso de enfermedad, si ésta no dura más que treinta días, y que no sea crónica ó sifilitica, por accidente del trabajo, parto, etcétera, abonándosele una cantidad, en proporción de lo desembolsado, en caso de cesar en la Compañía, y si muere, además de esta cantidad, 70 pesetas para gastos de entierro. Con los ingresos se forma una cartilla personal, siendo el número de éstas de 740.

Fundición y construcción de maquinaria de Hijos de S. Marrodán (Logroño).—Veinte operarios de esta Sociedad tienen participación en los beneficios, que oscila entre el 2 y el 5 por 100.

Además, en esta fábrica se facilita, por un precio módico, á las familias de los jefes de taller, contra maestres, etc., en número de ocho, magníficos pabellones con muchas comodidades, bien ventilados y buena orientación.

SANTANDER

Fábrica de alambre de los Hijos de José María Gijano (Corrales).—Existe una Cooperativa de consumo, para cuyo sostenimiento dejan los obreros el 2 por 100 del haber mensual, recibiendo, en cambio, medio jornal, en caso de enfermedad.

Fábrica de harina lacteada Nestlé (Penilla de Cayón).—En esta fábrica se paga por horas á los obreros, y, con objeto de estimular la per-

manencia de los mismos en la fábrica, ascienden anualmente 2 céntimos por hora, hasta llegar á cierto límite, en que el ascenso tiene lugar de dos en dos años.

Minas «Complemento».— Da participación á sus obreros de los beneficios anuales obtenidos.

Fábrica de carbonato de sosa y sosa cáustica de la Sociedad Solvay y Compañía (Torrelavega).— Tiene construída una extensa barriada de casas para obreros. Estas casas, de perfectas condiciones de higiene, pueden albergar cada una dos familias y un obrero soltero. Los precios de alquiler son: planta baja, 9 pesetas, primer piso, 10 pesetas, y habitación alta, para soltero, 2 pesetas; alquileres que han empezado á cobrarse recientemente, pues antes las viviendas eran gratuitas. A cambio de este cobro, la fábrica de Solvay, la mejor montada y la más social de la provincia, como otros años hemos hecho notar, tiene en estudio la creación de retiros obreros ó pensiones para la vejez.

También existen en la provincia algunas Cooperativas de consumo como la de Altos Hornos, de Nueva Montaña y la de los talleres de Corcho é Hijos, constituidas y sostenidas exclusivamente por los obreros.

ÁLAVA

En las industrias visitadas en esta provincia no se han encontrado fundaciones patronales en favor de los obreros.

4.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		48	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario		102	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	2
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	2.552	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	1
	Por carretera	334	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	4
	Por navegación	6	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	3
TOTAL		3.892	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	.
Centros visitados	Por primera vez	58	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	3
	Por segunda ó más veces	445	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		503	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	188
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)	189
Por orden superior		11	No idem certificado de edad (16 R.)	192
Por indicación de Autoridades		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.)	58
Por denuncias		3	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	.
Por iniciativa propia		488	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	128
TOTAL		503	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	37
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	.
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)	58
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 25 Julio 1900)	28
	3.ª Minas, salinas y canteras	2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	.
	4.ª Metalurgia	8	TOTAL	891
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	54	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas	5	De apercibimiento	8
	7.ª Idem del tabaco	2	De infracción	.
	8.ª Idem textiles	3	De reincidencia	.
	9.ª Idem forestales y agrícolas	2	TOTAL	8
	10. Idem de la construcción	42	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas	12	Documentos despachados	
	12. Idem de la alimentación	165	Á ó de Instituto	25 96
	13. Idem del libro	47	Inspectores	58 51
	14. Idem del papel, cartón, caucho	6	Gobernadores y otras Autoridades	3 14
	15. Idem del vestido	11	Juntas de Reformas Sociales	1 .
	16. Idem de cueros y pieles	18	Industrias	9 139
	17. Idem de la madera	51	Sociedades y particulares	. 25
	18. Idem de transportes	20	TOTAL	96 325
	19. Idem del mobiliario	27		
	20. Idem de la ornamentación	3		
	21. Alfarería y cerámica	7		
	22. Vidrio y cristal	4		
	23. Espectáculos públicos	.		
	24. Industrias varias	12		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		503		
Visitas á Autoridades		11		
Actos de asistencia á J. L.		.		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		21		
Libros de visita habilitados		46		
Leyes y Reglamentos distribuidos		21		
Apercibimientos anotados en libros de visita		89		
		9		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Oviedo	1	»	Enero	17	8
Idem y suburbios.	2	8	Febrero.....	32	88
Idem.	»	»	Agosto	12	17
Idem.	»	»	Septiembre..	44	81
Idem y suburbios.	2	8	Noviembre..	14	24
Idem id.	3	46	Diciembre..	16	19
TOTAL.....	8	62		135	237

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	5	228	Marzo.	54	49
Idem núm. 2.	3	1.128	Abril.....	44	39
Idem núm. 3.	7	366	Mayo y Agosto	41	94
Idem núm. 4.	3	1.162	Junio.....	89	279
Idem núm. 5.	7	243	Julio.....	47	82
Idem núm. 6.	3	86	Octubre	81	111
TOTAL.....	28	3.213		356	654

C) Servicios extraordinarios.

Langreo, Ciaño, Tudela-Veguín, Cartayín y So- trondio.....	5	157	Marzo.....	5	»
Langreo y Mieres.	2	94	Abril.....	2	»
Minas de Bufarre- ra (Covadonga).	1	154	Mayo.....	1	»
Gijón, Avilés, Langreo y Mie- res.....	4	212	Septiembre..	4	»
TOTAL	12	617		12	»
TOTALES...	48	3.892		503	891

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

León: Sr. Alvarez.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		30	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	"
Días de itinerario.....		62	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	28
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	909	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
	Por carretera.....	353	Idem id. entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	"
	» navegación.....	"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
	TOTAL.....	1.262	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	"
Centros vi- sitados....	{ Por primera vez.....	362	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	1
	{ Por segunda ó más veces.....	132	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	12
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		494	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	210
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	210
Por orden superior.....		"	No idem certificado de edad (16 R.).....	210
Por indicación de Autoridades.....		"	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	323
Por denuncias.....		"	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	10
Por iniciativa propia.....		494	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	312
	TOTAL.....	494	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	1
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 26 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	"
1.º Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		"	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de Enero de 1900).....	323
2.º Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	108
3.º Minas, salinas y canteras.....		1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	"
4.º Metalurgia.....		"	TOTAL.....	1.748
5.º Trabajo del hierro y demás metales.....		40	ACTAS LEVANTADAS	
6.º Industrias químicas.....		14	De apercibimiento.....	"
7.º Idem del tabaco.....		"	De infracción.....	"
8.º Idem textiles.....		16	De reincidencia.....	"
9.º Idem forestales y agrícolas.....		1	TOTAL.....	"
10. Idem de la construcción.....		33	TRABAJOS DE OFICINA	
11. Idem eléctricas.....		15	Documentos despachados.....	
12. Idem de la alimentación.....		122	A ó de Instituto.....	6 40
13. Idem del libro.....		17	» » Inspectores.....	5 56
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		4	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	" 2
15. Idem del vestido.....		79	» » Juntas de Reformas Sociales.....	27 84
16. Idem de cueros y pieles.....		41	» » Industrias.....	" "
17. Idem de la madera.....		33	» » Sociedades y particulares.....	2 8
18. Idem de transportes.....		39	TOTAL.....	40 190
19. Idem del mobiliario.....		4		
20. Idem de la ornamentación.....		5		
21. Alfarrería y cerámica.....		14		
22. Vidrio y cristal.....		"		
23. Espectáculos públicos.....		"		
24. Industrias varias.....		5		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		494		
Visitas á Autoridades.....		25		
Actos de asistencia á J. L.....		1		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		"		
Libros de visita habilitados.....		94		
Leyes y Reglamentos distribuidos		848		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		8		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

León	1	»	Enero	5	24
Idem.	»	»	Febrero....	26	138
Idem.	»	»	Marzo.....	3	11
Idem.	»	»	Abril.....	24	73
Idem.	»	»	Mayo.....	19	68
Idem.	»	»	Junio.....	6	23
Idem.	»	»	Julio.....	7	25
Idem.	»	»	Agosto....	4	18
Idem.	»	»	Septiembre..	6	24
Idem.	»	»	Octubre....	28	103
Idem.	»	»	Noviembre..	13	68
Idem.	»	»	Diciembre..	30	66
TOTAL.....	1	»		171	641

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	3	320	Marzo.....	48	161
Idem núm. 2.....	4	150	Abril.....	59	207
Idem núm. 3.....	5	171	Junio.....	36	125
Idem núm. 4.....	4	204	Julio.....	51	174
Idem núm. 5.....	5	192	Agosto....	64	219
Idem núm. 6.....	5	160	Septiembre..	51	168
TOTAL.....	26	1.197		309	1.054

C) Servicios extraordinarios.

Armuñia	1	92	Enero		
			Febrero....		
			Mayo.....	12	43
			Agosto....		
Villabalter.	1	10	Marzo.....	1	4
Vegacervera.....	1	33	Julio.....	1	6
TOTAL.....	3	65		14	53
TOTALES...	30	1.262		494	1.748

Coruña: Sr. Irismo.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		29	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario		85	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	13
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	171	Idem de noche, menores de 14 años	•
	Por carretera	795	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 6.º L.)	•
	• navegación	104	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.)	82
TOTAL		1.070	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º L.)	31
Centros vi-		219	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	•
(Por primera vez)		411	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	•
(Por segunda ó más veces)		630	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		630	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	146
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)	146
Por orden superior		•	No idem certificado de edad (16 R.)	146
Por indicación de Autoridades.		•	No hay separación de sexos (11 L.)	•
Por denuncias		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	161
Por iniciativa propia		630	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	143
TOTAL		630	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	162
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	45
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	14	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (31 L. 30 Enero 1900)	160
	3.ª Minas, salinas y canteras	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900)	28
	4.ª Metalurgia	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	•
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	43	TOTAL	1.263
	6.ª Industrias químicas	26	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco	2	De apercibimiento	•
	8.ª Idem textiles	9	De infracción	•
	9.ª Idem forestales y agrícolas	24	TOTAL	•
	10. Idem de la construcción	12	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas	200	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación	48	Á ó de Instituto	10
	13. Idem del libro	7	• Inspectores	19
	14. Idem del papel, cartón, caucho	38	• Gobernadores y otras Autoridades	•
	15. Idem del vestido	60	• Juntas de Reformas Sociales	20
	16. Idem de cueros y pieles	88	• Industrias	4
	17. Idem de la madera	26	• Sociedades y particulares	3
	18. Idem de transportes	14	TOTAL	74
	19. Idem del mobiliario	10		
	20. Idem de la ornamentación	4		
	21. Alfarería y cerámica	•		
	22. Vidrio y cristal	•		
	23. Espectáculos públicos	•		
	24. Industrias varias	4		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		630		
Visitas á Autoridades		27		
Actos de asistencia á J. L.		•		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		13		
Libros de visita habilitados		80		
Leyes y Reglamentos distribuidos		122		
Apercibimientos anotados en libros de visita		•		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Coruña.	1	»	Enero.....	46	107
Idem.	»	»	Febrero.....	41	76
Idem.	»	»	Marzo.....	5	4
Idem.	»	»	Abril.....	19	19
Idem.	»	»	Mayo.....	12	38
Idem.	»	»	Junio.....	41	90
Idem.	»	»	Julio.....	53	160
Idem.	»	»	Agosto.....	8	16
Idem.	»	»	Septiembre..	14	»
Idem.	»	»	Octubre....	17	19
Idem.	»	»	Noviembre..	49	31
Idem.	»	»	Diciembre...	56	76
TOTAL.....	1	»		361	636

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	3	192	Marzo.....	47	67
Idem núm. 2.	3	124	Abril.....	48	154
Idem núm. 3.	6	266	Mayo.....	38	105
Idem núm. 4.	9	186	Agosto.....	33	76
Idem núm. 5.	4	84	Septiembre..	45	51
Idem núm. 6.	3	218	Octubre....	54	174
TOTAL.	28	1.070		269	627
TOTALES...	29	1.070		630	1.268

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		107	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		249	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		43
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	4.632	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		1
	Por carretera.....	1.462	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		86
	A caballo.....	110	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		34
TOTAL.....		6.224	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (3.º L.).....		•
Centros visitados...	Por primera vez.....	639	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		4
	Por segunda o más veces.....	988	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		12
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.627	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		544
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)		545
Por orden superior.....		11	No idem certificado de edad (16 R.).....		548
Por indicación de Autoridades.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		542
Por denuncias.....		3	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		153
Por iniciativa propia.....		1.612	No hay libro de visita (42 E. Inspección).....		602
TOTAL.....		1.627	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		83
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		•
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....		541
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 28 Julio 1900).....		164
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		•
	4.ª Metalurgía.....		TOTAL.....		3.902
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....		De apercibimiento.....		8
	7.ª Idem del tabaco.....		De infracción.....		•
	8.ª Idem textiles.....		De reincidencia.....		•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		De obstrucción.....		•
	10. Idem de la construcción.....		TOTAL.....		8
	11. Idem eléctricas.....		TRABAJO DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....		Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....		A ó de Instituto.....		41 152
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		Inspectores.....		82 134
	15. Idem del vestido.....		Gobernadores y otras Autoridades.....		3 21
	16. Idem de cueros y pieles.....		Juntas de Reformas Sociales.....		28 104
	17. Idem de la madera.....		Industrias.....		9 143
	18. Idem de transportes.....		Sociedades y particulares.....		5 35
	19. Idem del mobiliario.....		TOTAL.....		168 589
	20. Idem de la ornamentación.....				
	21. Alfarería y cerámica.....				
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.627			
Visitas a Autoridades.....		43			
Actos de asistencia a J. L.....		1			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		34			
Libros de visita habilitados.....		220			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		1.053			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		12			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Oviedo y suburbios.....	8	62	»	135	237
León.....	1	»	»	171	641
Coruña.....	1	»	»	361	636
TOTAL.....	10	62		667	1.514

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	28	3.213	»	356	654
León.....	26	1.197	»	309	1.054
Coruña.....	28	1.070	»	269	627
TOTAL.....	82	5.480		934	2.335

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	12	617	»	12	»
León.....	3	65	»	14	53
TOTAL.....	15	682		26	53
TOTALES...	107	6.224		1.627	3.902

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Oviedo	9.035	577	»	9.612	2.040	1.113	2	3.155
Pontevedra	1.288	245	»	1.533	156	565	»	721
Orense	548	29	»	577	8	17	»	25
Lugo	175	32	»	207	»	6	»	23
León	2.370	148	21	2.539	121	340	27	488
Coruña	9.967	495	26	10.488	6.421	1.728	18	8.167
TOTALES	23.383	1.526	47	24.956	8.746	3.769	47	12.562

Estadística de la población obrera

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
visitada en la 4.ª región, clasificada por provincias.											
12.767	5,90	3,12	1,50	2,04	1,55	1,15	9	10	1.392	»	1.392
2.254	5,80	3,50	1,30	2,10	1,60	0,95	9	8	57	»	57
602	4,25	3,15	1,22	1,55	1,30	0,90	8	11	47	»	47
213	3,90	2,90	1	1,50	1,20	0,85	10	10	33	»	33
3.027	4,10	2,75	1,15	1,50	1	0,75	10	10	250	232	482
18.655	6	3,50	1,50	2	1,25	1	10	10	387	84	471
37.518									2.166	316	2.482

visitada en la 4.ª región, clasificada por provincias.

Estadística de la población obrera

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	3.668	170	»	3.838	20	»	»	2	3.858	6	3	2	2	1,40	1,25	10	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio ..	45	7	»	52	»	»	»	»	52	6	3,25	1,85	»	»	»	8 1/2	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	67	»	»	67	»	»	»	»	67	4,50	3,25	2,25	»	»	»	9	»	»	»	»
Metalurgia	3.025	120	»	3.145	67	60	»	127	3.272	7,80	4,40	2	1,90	1,50	1,15	10,5	10,5	774	»	774
Trabajo del hierro y demás metales	3.162	271	7	4.440	132	192	»	324	3.764	5,40	3,20	0,75	2	1,50	1,05	10,25	»	»	»	»
Industrias químicas	662	29	3	694	496	152	»	648	1.342	5	3,15	1,45	2	1,60	1,20	9,5	12	62	»	62
Idem del tabaco	164	»	»	164	6.105	271	»	6.376	6.540	7	3	2,25	2,75	2,25	1,50	9	»	»	»	»
Idem textiles	244	3	»	247	663	674	»	1.334	1.583	4,60	3,15	1,45	2,50	2	0,95	10	8	84	»	92
Idem forestales y agrícolas	1	»	»	1	2	8	10	21	21	»	2,75	»	2	1,25	0,75	10,5	»	»	»	»
Idem de la construcción	2.249	51	3	2.303	31	21	»	53	2.355	5,90	3,45	2	2,20	1,65	1,35	8,35	»	»	»	»
Idem eléctricas	447	1	1	449	»	»	»	2	449	6,15	3,15	1,75	»	»	»	11	11	100	»	100
Idem de la alimentación	2.957	282	2	3.241	717	1.447	»	2.169	5.405	5,90	3,50	2	1,85	1,45	1,10	10,5	10,3	754	2	756
Idem del libro	1.017	173	6	1.196	39	17	»	53	1.252	5,50	3,45	1,60	1,75	1,25	1,15	9	8	233	3	256
Idem del papel, cartón, caucho ..	18	4	2	24	20	40	»	6	84	4,50	3,10	0,50	1,60	1,30	0,35	8	»	»	»	»
Idem del vestido	194	34	7	235	146	547	31	724	959	3,50	2,80	1,75	2,50	1,40	0,40	10,5	6	35	217	252
Idem de cueros y pieles	1.146	44	5	1.195	115	58	»	172	1.368	4	2,75	1,50	2,10	1,50	0,90	10	10	70	10	80
Idem de la madera	1.960	106	6	2.072	10	39	»	4	2.121	4,90	2,95	1,65	1,60	1,30	1,10	9,7	10	2	»	2
Idem de los transportes	702	39	»	741	31	67	»	9	839	5,50	4	1,10	»	»	»	9	»	»	»	»
Idem del mobiliario	285	26	1	312	14	2	»	10	323	4,65	3,15	1,20	»	1,25	»	9,5	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	107	9	2	118	»	»	»	»	118	3,70	2,60	0,80	»	»	»	10	»	4	»	4
Alfarería y cerámica	570	108	»	678	93	108	»	209	679	4,50	3,25	2	2	1,25	1	9	8	46	»	46
Vidrio y cristal	212	34	»	246	»	»	»	»	246	8	4,50	2	»	»	»	8	8	58	»	58
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	481	15	2	498	46	66	6	114	616	5,40	3	0,25	1,85	1,30	0,90	10	»	»	»	»
TOTALES	23.383	1.526	47	24.956	8.746	3.769	47	12.562	37.518									2.166	316	2.482

visitada en la 4.ª región, clasificada por industrias.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Regional.—Muy poco puede decirse de estos organismos como elementos de Inspección en el año 1912.

Al comienzo del año dieron pruebas de su existencia, girando visitas á algunos centros, las de Gijón, Avilés y Langreo, esta última á los centros mineros, en donde la Ley de mujeres y niños se cumple con bastante menor rigor que en fábricas y talleres, sin duda debido á que la acción del Inspector no ha llegado aún á aquellas industrias.

Penetrado el Inspector de la falta de personal inspectivo para llegar á todos los centros industriales, girando visitas con la frecuencia necesaria, única forma de ir mejorando las condiciones del trabajo, se puso al habla con elementos obreros de las Comisiones inspectoras de las respectivas Juntas de la región en donde se carece de Inspectores, y bien sea por el acuerdo de retraimiento de los obreros Vocales de las Juntas, por disgusto con el Gobierno ó bien por otra causa, que pudiera ser la apatía que aquellos organismos vienen demostrando, es el caso que los referidos obreros, á quienes se encargó de suplir la falta de Inspectores, girando ellos las visitas y dando cuenta de su resultado á esta Inspección, no sólo han hecho caso omiso de aquel acuerdo, recibido en principio con entusiasmo, sino que ni siquiera han contestado á las diversas comunicaciones que la Inspección les ha dirigido, relacionadas con tales visitas.

Está, pues, fuera de duda que las Juntas locales han de cambiar radicalmente de proceder, si han de ser elementos que en forma alguna coadyuven á la misión de los Inspectores.

Es sensible que hoy, que el personal de la Inspección es muy escaso, no sea posible atenuar este inconveniente, «sirviéndose, como elementos auxiliares de inspección, allí donde aun no hubiese Inspectores», de los obreros de las Juntas, pues éstos, bien dirigidos, podrían conseguir en breve, con sus repetidas visitas, lo que el Inspector conseguirá á larga fecha, por lo muy distanciado de las inspecciones.

Coruña.—Dice el Inspector de esta provincia, á este respecto: «Las Juntas locales, en la casi totalidad de las localidades de esta provincia, continúan siendo, como anteriormente, puramente nominales, sin que den

señales de vida en funciones de Inspección, y si únicamente en sus relaciones con el censo electoral.

Trátase, pues, de un organismo que no funciona en el campo social en que luchan el capital y el trabajo, el patrono y el obrero, y sí en el político.»

León. — Las Juntas locales de Reformas Sociales de la provincia que se hallan constituidas son las siguientes, por partidos judiciales, según los datos adquiridos por esta Inspección de los Alcaldes-Presidentes de las mismas:

En el partido judicial de León, las de los Ayuntamientos de León, Río seco de Tapia, Gradefes, Carrocera, Mansilla de las Mulas, Armunia, Villasabariego, Cimanos del Tejar, Cuezas de Abajo, Mansilla la Mayor, Onzonilla, Villaquilambre y Villaturiel, que suman 13, de los 23 que componen el partido.

En el de Astorga: las de Astorga, Centrillo de los Polvazares, Hospital de Órbigo, San Justo de la Vega, Valderrey, Truchas, Villagatón, Villamejil, Luyego, Llamas de la Rivera, Santiago-Millas, Rabanal del Camino, Santa Marina del Rey, Val de San Lorenzo y Villarejo de Órbigo; total, 15, de los 26 que comprende el partido judicial.

En el de La Bañeza: La Bañeza, Villamontán, San Cristóbal de la Polantera, Castrocontigo, Bustillo del Páramo, Laguna-Dalga, Soto de la Vega, Villazala, Regueras de Arriba, San Adrián del Valle, Valdefuentes del Páramo, Urdiales del Páramo, Santa Elena de Jamuz y Castrillo de la Valduerna, que son, en total, 14, de los 33 de que está compuesto el partido.

En el de Murias de Paredes: Murias, Palacios del Sil, Los Barrios de Luna, Riello, San Emiliano, Cabrillanes, Vergarienza y Soto y Amio, que suman 8, de los 14 que componen el partido.

En el de Riaño: Riaño, Revero, Prado, Salamón, Lillo, Burón, Crémenes, Boca de Huérgano, Oseja de Sajambre, Prioro, Posada de Valdeón y Valderrueda, que suman 12, de los 17 que comprende el partido.

En el de Sahagún: Gordaliza del Pino, Grajal de Campos, Joara, Joarilla, Calzada del Coto, Cubillas de Rueda, Burgo-Ranero, Villamoratiel y Sabelices del Río; en total, 9, de los 29 de que se compone el partido.

En el de Ponferrada: Ponferrada, Bembibre, Benuza, Molinaseca, Los Barrios de Salas, Encinedo, Noceda, Castropodame, Folgoso de la Rivera, Cubillos, Igüeña, Lago de Carucedo y Toreno; 13, de los 23 que comprende el partido.

En el de La Vecilla: Matallana, Vegacervera, Rodiermo, Cármenes, Pola de Gordón, Valdepiélagos y Vegaquemada; 7, de los 14 de que se compone el partido.

En el de Valencia de Don Juan: Villamandos, Ardón, Matadeón de los Oteros, Cabreros del Río, Villaquejida, Santas Martas, Villahornate, Corbillos de los Oteros, Castrofuerte, Campo de Villavidel, Campazas y Tremo de la Vega, que suman 12, de los 35 del partido.

Y, finalmente, en el de Villafranca del Bierzo: Villafranca, Arganza, Candin, Barjas, Camponaraya, Paradaseca y Villadecanes, sumando 7, de los 25 de que está compuesto el partido.

Á pesar del gran número de Juntas constituidas, hemos de hacer constar que es deficientísimo su funcionamiento, y en algunas nulo completamente, según ha podido observarse en los servicios en itinerario, constituyéndose, donde lo están, al solo objeto de elegir Presidente de la Junta local del Censo, que, si así no fuera, es seguro que ni dichas Juntas se constituirían siquiera, cuidándose muchos Ayuntamientos de co-honestarlo, expresando que en su término no existe gran industria, ó ninguna, y ampliando con otros datos, como los referentes á la escasez de obreros ó falta de ellos por la emigración, á no haber trabajo, al poco floreciente estado de algunas comarcas, etc., pero, á nuestro juicio, obedece principalmente á apatía, poco celo y el no haberse compenetrado aún de la verdadera misión que á dichas Juntas está encomendada; así es que, en vez de ser un eficaz auxiliar de la Inspección, resultan completamente nulos sus servicios, cuando no la dificultan.

Merece especial mención la Junta local de Reformas Sociales de la capital de la provincia, que ha funcionado con la debida regularidad, aun cuando en el año actual no se ha reunido más que dos veces, de las doce que acostumbraba, sesiones á que asistió el Inspector. Obedeció esto á la retirada ó retraimiento de los Vocales obreros de la misma, á que pertenece el Secretario, por virtud de haber adoptado esta resolución los Vocales obreros del Instituto de Reformas Sociales.

En cuanto á la Junta provincial, continúa sin constituirse, sin que satisfactoriamente pueda darse la razón de ello, ni tratamos de analizarla, mas algo debe obedecer al mayor ó menor interés con que los señores Gobernadores civiles miren estas cuestiones, y se conoce que el anterior, en esta provincia, no se preocupaba gran cosa: tan sólo cuando lo exigían determinados casos, como sucedió en las dos huelgas que hubo en la capital.

Por lo expuesto, fácilmente se comprenderá que la eficacia inspectiva de los expresados organismos en la provincia es completamente nula.

II

Autoridades y otras entidades.

Regional.—Tanto las Autoridades superiores de la provincia como los Alcaldes de las localidades visitadas, han prestado á la Inspección el apoyo necesario, dando facilidades para el cumplimiento del servicio. Especialmente los Gobernadores, han atendido prontamente y con agrado todo lo que la Inspección de ellos ha solicitado.

El Gobernador de Oviedo, llevado, sin duda, de su idea favorable á la Inspección, ha recabado su concurso en conflictos obreros de la provincia, comisionándonos en uno de ellos (huelga en las minas de Bufarrera, Covadonga) para visitar este centro y ver de procurar la terminación de la huelga. Afortunadamente, pudo hacerse comprender á la Compañía inglesa explotadora que el motivo de la huelga era justificado para los obreros, pues la causa fundamental de la misma era el exceso de jornada. La Inspección consiguió regresar á su residencia con la promesa de que sería atendida la petición de los obreros; como así ocurrió, quedando satisfactoriamente solucionado el conflicto.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección.

Regional. — Respecto á relaciones de la Inspección con otras entidades, como Centros obreros, tenemos la satisfacción de que estos organismos, considerándonos en un principio como funcionarios del Estado, parciales en su cometido, siempre á favor del patrono, han cambiado de opinión, y hoy ven en el Inspector una Autoridad independiente, dispuesta á defender sus derechos, corrigiendo abusos, con abstracción completa de la mayor ó menor influencia política del patrono. Ha sido necesario que la Inspección borrara con hechos aquella equivocada idea de bastantes obreros, realizando visitas allí donde ellos veían que se infringían las Leyes, y procediendo con justicia al exigir su cumplimiento, sin el temor á represalias patronales que en su mente existían.

Hoy tenemos el agrado de haber conseguido en ellos este cambio de criterio con respecto á la Inspección, y buena prueba de lo expresado las diversas Comisiones obreras que continuamente se han puesto en relación con el Inspector para tratar de asuntos con el servicio relacionados.

Nada hemos de añadir á lo expresado anteriormente sobre Sociedades patronales y patronos aislados. Las primeras, sin duda porque en ellas domine el ambiente de los más ilustrados, se conducen con el Inspector con confianza, y repetidas veces le han demostrado su simpatía los elementos de sus Juntas directivas.

Con el patrono aislado no ocurre lo mismo. La visita del Inspector con agrado aparente sólo se recibe en aquellos centros cuyos patronos conocen perfectamente lo legislado sobre asuntos sociales. Estos parecen estar deseando que el Inspector indique las faltas de su industria para corregirlas. Pero los restantes, que son mayoría, ven sólo en el Inspector un funcionario que va á exigirles determinadas medidas, que va á causarles una mayor ó menor extorsión; sin tener ellos para nada en cuenta la libertad abusiva en que la industria se desarrolle y el inconveniente grave que, á la larga, esta marcha pudiera acarrearles, y claro es que con tal criterio, que desgraciadamente es bastante general, reciben al Servicio inspectivo con recelo, con disgusto disimulado, quizás haciendo

interior promesa de echar al olvido, como accidente pasajero, la visita recibida.

Justo es que, haciendo honor á la sinceridad, se exprese lo que antecede, agrandado el inconveniente en Asturias, donde el general sentir, concediendo una minima importancia á todo lo que del Gobierno se derive, á todo lo que con funcionarios del Estado se relacione, constituye un nuevo obstáculo, que se opone á una pronta eficacia en el servicio.

Coruña.—Esta Inspección ha seguido encontrando en todas las Autoridades la misma favorable acogida que el año anterior, lamentando no poder hacer igual manifestación con respecto á la Cámara de Comercio de esta capital, á la que se acudió repetidas veces inútilmente, con objeto de conocer su opinión en los problemas á resolver, á petición de los dependientes de comercio y de los obreros panaderos.

Ha transcurrido todo el año 1912 sin haberse formulado una sola denuncia á esta Inspección, y esto, el hecho tan sólo de que no se haya recibido una queja en país de tantas disensiones de carácter social como este, evidencia la equivocada creencia en el obrero de que el Inspector ha de dispensar al patrono del cumplimiento de cuanto las Leyes del trabajo señalan al capital.

El ambiente público es muy favorable á la Inspección, como lo demuestra el hecho de haberse manifestado repetidas veces, y por personas de las diferentes clases sociales, la conveniencia de la intervención del Inspector del Trabajo en los teatros y cines, no ya para cuanto afecta al cumplimiento del art. 6.º de la Ley de 18 de Marzo de 1900 y del 10 de su Reglamento, sino como única garantía para el cumplimiento de la Ley especial de espectáculos públicos.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectora.

León.—Las relaciones del Inspector con toda clase de Autoridades, en general, han sido buenas y de suma corrección, lo mismo con el señor Gobernador que con los Alcaldes y Jueces de primera instancia, sin que haya habido necesidad hasta ahora de reclamar auxilios de ningún género, pero dando toda clase de facilidades para la obtención de datos y noticias que se estimaren necesarios.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, Cooperativas de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.

León.—Por lo que se refiere á las relaciones del Inspector con las Sociedades de todo género, aunque si bien haciendo notar su desaparición

en esta provincia de la mayor parte de las enumeradas en el año anterior, por falta de constancia y de unión principalmente, no han podido ser mejores con las subsistentes, encontrando en ellas cuantas noticias e informaciones les han sido pedidas para el mejor desempeño del cometido del Inspector: por parte de las de la clase patronal, por entender les es un beneficio grande el servicio que garantiza sus intereses y la tranquilidad en el trabajo, y en cuanto á las obreras, por el progreso que supone facilitar el mejoramiento en la forma de ejecutar dicho trabajo y estar salvo, en los accidentes, de posibles contingencias.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la provincia. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

León.—En la Memoria correspondiente á esta provincia del año anterior de 1911, y que comprendía los seis meses de estancia en la misma del Inspector, se insertaba una relación completa de cuantas Sociedades de los diferentes órdenes aparecían en el libro registro de Asociaciones que se lleva en el Gobierno civil, pero que, por carecer éste de muchos datos, de aquí que no refleje fielmente las que en realidad existan, porque consignan, sí, todas las que solicitaban su inscripción, pero no figuran, en su inmensa mayoría, con la fecha de la baja, porque no la participan al disolverse, y por eso no concuerdan con la relación antes dicha las contestaciones dadas por los Ayuntamientos respectivos, ni con los datos tomados por el Inspector en las localidades visitadas en la provincia.

Desde luego existen las varias consignadas de carácter religioso, benéfico y de auxilio mutuo y de recreo.

Como patronales, merecen citarse las Cámaras Oficiales de Industria y Comercio de León, Astorga y La Bañeza, con bastante número de socios, respectivamente, que no se menciona por ser muy variable; las tres Cámaras sostienen clases de enseñanza en muy buenas condiciones para todas las de la sociedad, principalmente el elemento obrero, dando excelentes resultados, y la de La Bañeza cuenta además con una muy completa y muy bien instalada biblioteca, que utiliza la clase jornalera y trabajadora en las épocas del año que escasea el trabajo, y en aquellas horas en que pueden verificarlo.

En Ponferrada existe á su vez una Sociedad de auxilio mutuo y socorro, con local propio, de bastante importancia.

No encontrando en las demás localidades visitadas otras Sociedades de importancia y de otro orden más que las expresadas.

Aparte de esto, existen los Centros Católicos de León, Astorga y Villafranca del Bierzo, principalmente, aun cuando hay otros muchos de mucha menor importancia, mas no hemos de ocuparnos detalladamente de

ellos, por constituir, no verdaderas Sociedades patronales ú obreras, sino mixtas, de atracción, comprendiéndolo todo: enseñanza, beneficencia, consumo, auxilio y hasta recreo.

Hay además en la capital, León, el Centro de Sociedades obreras, y le integran las Sociedades que consignamos á continuación, con el número de socios, próximamente, que componen cada una, número que, en determinados oficios, varia en cada mes, según el mayor ó menor trabajo que exista:

Sociedad de canteros, 25; de Artes gráficas, 23; Unión Ferroviaria, Sección de León, 1.500; de carpinteros, 40; de albañiles, 195; de peones y similares, 60; de pintores, 18; de zapateros, 95; de camareros, 12; de metalúrgicos, 52; Agrupación Socialista, 45; Juventud Socialista, 9; total, 2.074, habiendo un aumento, con relación á la estadística del último año, de 356 en las diferentes Sociedades que componen dicho Centro.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

León.— El espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección no puede ser mejor, una vez dado á conocer el servicio, pues si bien es verdad que en las localidades que son visitadas por primera vez acogen al Inspector con cierto recelo y desconfianza, por el temor que existe de que pueda serles gravoso por algún motivo, desaparece desde el momento en que se les explica el objeto y misión de la Inspección; claro que esto no ocurre en todos los casos, como fácilmente se comprenderá, tratándose de patronos de determinado nivel intelectual, pero, al menos, no oponen resistencia de ninguna especie.

Ahora bien: en las poblaciones donde la Inspección es conocida, como sucede en León y Astorga, es acogida por las clases patronal y obrera con visibles muestras de complacencia y agrado, pudiendo afirmarse, sin temor á equivocarnos, que el ambiente público que existe es en extremo favorable.

*Relación de las Sociedades obreras constituidas en Asturias
durante el año 1912.*

Moreda de Aller.—Asociación de obreros mineros de Asturias.

Avilés.—La Cordial.—Grupo Sindicalista.

Gijón.—La Conciliación.—La Organización.—La Fusión.—La Escayola.—El Próximo Triunfo.—Sindicato del Ferrocarril de Langreo.—El Triunfo de Gijón (obreros de sastrería).—La Emancipación (obreros de la fábrica Moreda y Gijón).—La Unión de Gijón (obreros cocheros).—Grupo Sindicalista.—La Urdidora.—La Cosmopolita.—La Moderna.—Luz del Campo.—Sección Autónoma Ferroviaria de Gijón.—La Unión Marítima

(Sociedad de fogoneros).—La Unión Harinera (Sociedad de harineros y similares).

La Felguera.—Asociación de obreros Tornillera del Nalón; Socorros mutuos.—Juventud Socialista de La Felguera.

Mieres.—La de Todos (Sociedad de oficios varios).—Engels.

Infesto.—Asociación de Socorros mutuos de obreros de Infesto.

Sotrondio.—La Invulnerable.

Bluceca.—Unión profesional de mineros católicos.

Oviedo.—La Sindicalista.—La Unión.—La Junquera.—Mecánicos conductores.—Grupo Sindicalista.—La Culinaria.—La Nueva Calesera (Sociedad de cocheros).—Sindicato obrero metalúrgico de Asturias.

Durante el año 1912 no consta la disolución de ninguna Sociedad obrera.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la provincia.

León.—El número de altas y bajas corresponde a las siguientes clases de industrias:

ALTAS

20. De la ornamentación, 1. Total, 1.

BAJAS

6.^a Industrias químicas, 1; 8.^a Industrias textiles, 1; 10. De la construcción, 3; 11. Eléctricas, 1; 12. De la alimentación, 3; 15. Del vestido, 3; 16. De cueros y pieles, 1; 20. De la ornamentación, 1; 21. Alfarería y cerámica, 1; 24. Industrias varias, 1. Total 16.

Además, en la capital ha habido la siguiente variación de Sociedades industriales: La que giraba bajo la razón social de Pío Núñez, la efectúa hoy con la de Piamón Carnicer, correspondiente a la construcción de calzado, y la que lo hacía con la de Cesáreo Guerra y Compañía, lo verifica hoy con la de Carlos Ramírez de Verger, perteneciente a la del hierro y demás metales y a la de la madera.

Por lo que hace a la pequeña industria, el número de altas y bajas no puede precisarse, por ser muy variables aquéllas y depender de muy distintas causas; pero, en general, tiende a la disminución, por las razones ya expresadas.

Sociedades.

Coruña.—Teniendo en cuenta la relación de Sociedades que acompañé a mi Memoria del año pasado, me concretaré, en lo que a este asunto se refiere, a citar las que han sido altas ó bajas en el transcurso del año de 1912:

ALTAS

Ares.—Sociedad de música y declamación.—Federación local.—La Unión Obrera.

Cambre.—La Unión de Cambre.—Sociedad instructiva. Cambrige.

Carballo.—Asociación del Magisterio.

Cerdedo.—Seguros mutuos de ganado vacuno.

Conjo.—Liga del Puente de San Lázaro: Seguros de ganados.

Coruña.—Asociación de contratistas de obras públicas de Coruña, Lugo y Orense.—Centro liberal-conservador.—Montepío de mozos de comercio.—El Hogar Gallego.—La Constancia (Sociedad de obreros de la Fábrica de Tabacos).—La Lealtad (propietarios de coches de alquiler).—Juventud Socialista obrera.—Asociación de litógrafos.—Asociación de dependientes de comercio y asimilados.—Reunión Coruñesa: Recreo.—Asociación de empleados subalternos.—La Nueva Unión de Obreros panaderos.—Montepío de la Policía gubernativa.—La Equidad: Socorros mutuos.—La Prosperidad: Socorros mutuos.—Coruña Sporting Club.

Dodro.—Sociedad de agricultores de las tres parroquias de Dodro.—Sociedad de ganados de cerda.

Ferrol.—La Nueva Unión obrera.—La Unión industrial.—Sociedad de retirados y reservistas.—Asociación general de dependientes de comercio.—La Unión de oficios varios.—Torneros y manipuladores.—La Legadad (Sociedad benéfica).—Asociación de la Prensa.—Juventud Republicana.—Cooperativa de producción y consumo socialista obrera.—Gremio de marineros y fegoneros.—Sindicato de barrenadores y metalúrgicos.—Cooperativa de consumo de los empleados de la Sociedad Española de Construcción Naval.—Asociación benéfica para empleados de teatro.—Justa defensa de los intereses de los pobres.—Círculo de deportes.—Electricistas y similares.

Lage.—La Humanitaria: Socorros.

Lorsame.—Sociedad de labradores.

Mugardos.—Centro recreativo.

Oleiros.—Sociedad de defensa de labradores.

Ortigueira.—Sociedad de artesanos de San Adrián.—El Progreso: Recreo é instrucción, de San Claudio.

Outes.—Liga de amigos La Fraternal.

Padrón.—Centro agrícola de Iria Flavia.

Puentedeume.—Sociedad de Oficios varios.—Sociedad de Seguros de ganado vacuno de San Antonio Abad, de Andrade.—La Fraternal: Seguros de ganado de Andrade.

Riveira.—Centro obrero: Recreo é instrucción.

San Saturnino.—Unión de labradores: Seguros de ganado.

Santa María de Oza.—La Anexión.

Santiago.—Sociedad protectora de caza y pesca.—Asociación religiosa de Nuestra Señora de la Peregrina.—La protectora de vacas.—La Espiga (Sociedad de panaderos).—Cyclut Club.—Juventud Republicana.

Serañes.—La Flor de Mayo: Instrucción y recreo.—La Cultura: Recreo.—Valle de Serantes: Recreo.—Unión de beneficencia: Socorros mutuos.—Juventud Infantil: Instrucción y recreo.

Teo.—La Unión agrícola, ganadera y escolar de Oza Sue.—El Progreso (Sociedad agrícola).—Federación de las Sociedades de Agricultura y Ganadería.

Vedra.—Sociedad agrícola, ganadera y de instrucción de Santa Eulalia de Vedra.

Villamayor.—Sociedad de ganado vacuno.

BAJAS

Gamarinas.—Casino Benéfico Republicano.

Curia.—Centro instructivo y protector de ciegos y sordomudos.—La Integridad (Socorros mutuos).

Santiago.—Círculo de la Sociedad jaimista.
Santiso.—Sindicato agrícola de San José de Santiso.
Serantes.—Libertad y Progreso, Sociedad de agricultores.—Libertad y Progreso, Sociedad de socorros mutuos.

Accidentes del trabajo.

Coruña.—El número de accidentes del trabajo en esta provincia, de carácter leve en su mayor parte, ascendió, el año 1911, á 672, siendo tres el número de muertos que ocasionaron: dos en los trabajos del Arsenal del Ferrol y uno en las obras de la nueva Escuela de Veterinaria de Santiago, trabajos ambos en los que se cumplen las Leyes del trabajo, utilizando las protecciones y defensas prescritas.

En cuanto al año que acaba de expirar (1912), los accidentes, en total, han sido 448, correspondiendo la mayor parte, del mismo modo que en el año anterior, á los Arsenales del Ferrol; pero debe tenerse en cuenta que esta cifra no alcanza á los dos últimos meses, debido á que algunos Alcaldes no dan conocimiento del hecho al Gobierno civil con la puntualidad que fuera de desear.

Movimiento industrial.

Coruña.—Haré la misma observación anterior, en lo que respecta á las altas y bajas en la industria de esta provincia durante el año de 1912, debido á las dificultades con que he tropezado para poder confeccionar una estadística verdad.

Clases de industrias: 5.^a Trabajo del hierro y demás metales, 6 altas y 3 bajas; 6.^a Industrias químicas, 9 altas y 7 bajas; 10. De la construcción, 2 altas y 1 baja; 12. De la alimentación, 18 altas y 10 bajas; 13. Del libro, 5 altas y 3 bajas; 14. Del papel cartón, caucho, 2 altas y 2 bajas; 15. Del vestido, 9 altas y 7 bajas; 16. De cueros y pieles, 3 altas; 17. De la madera, 10 altas y 5 bajas; 18. De transportes, 1 baja; 20. De la ornamentación, 3 altas y 3 bajas; 24. Industrias varias, 5 altas y 4 bajas.

Trabajo del hierro y demás metales.

Pueblos: **Clases 5.^a:** Arteijo, 1 baja.—Arzúa, 2 altas y 1 baja.—Bergondo, 1 alta.—Boimorto, 1 baja.—Boqueijón, 1 alta.—Cabana, 2 bajas.—Carballo, 1 alta y 1 baja.—Carnota, 3 altas.—Cée, 1 alta.—Conjo, 1 baja.—Culleredo, 1 alta.—Feue, 3 altas.—Ferrol, 9 bajas.—Larache, 1 baja.—Mellid, 1 alta y 1 baja.—Muros, 2 altas y 1 baja.—Negreira, 1 alta.—Noya, 3 altas.—Órdenes, 2 altas y 2 bajas.—Outes, 2 bajas.—Padrón, 1 alta.—Puenteceso, 3 altas y 2 bajas.—Riveira, 2 altas y 1 baja.—Sada, 2 altas.—Santiago, 7 altas y 4 bajas.—Trazo, 1 baja.—Vimianzo, 2 altas y 1 baja.

Clase 6.^a: **Industrias químicas.**—Betanzos, 1 alta.—Ferrol, 1 baja.—Lousame, 1 baja.—Noya, 1 alta.—Paderne, 1 alta.—Santiago, 2 altas.—Serantes, 1 alta.

Clase 10: Industria de la construcción.—Ares, 1 baja.—Cambre, 2 altas.—Mellid, 1 alta.

Clase 11: Industrias eléctricas.—Betanzos, 1^a alta y 1 baja.—Curtis, 1 baja.—Dumbria, 2 altas.—Mellid, 2 altas.—Oleiros, 2 bajas.—Ordenes, 1 alta.—Puebla, 1 alta.—Puentes, 1 alta y 1 baja.

Clase 12: Industrias de la alimentación.—Arzúa, 2 altas y 2 bajas.—Bergondo, 2 altas.—Betanzos, 2 bajas.—Boiro, 4 altas.—Brion, 1 alta.—Cabana, 2 altas.—Camariños, 1 alta.—Carballo, 1 baja.—Carral, 3 altas.—Castro, 1 baja.—Cée, 1 baja.—Cedeira, 1 baja.—Cesuras, 1 baja.—Coiros, 1 alta.—Conjo, 1 alta y 2 bajas.—Corcubión, 1 baja.—Coristanco, 3 bajas.—Culleredo, 2 altas.—Curtis, 2 altas y 3 bajas.—Dodro, 1 alta.—Fene, 3 altas y 3 bajas.—Ferrol, 4 altas y 5 bajas.—Finisterre, 2 altas y 1 baja.—Irijoa, 1 alta y 1 baja.—Malpica, 2 bajas.—Mañón, 1 baja.—Mellid, 2 altas y 3 bajas.—Mugia, 1 baja.—Muros, 4 bajas.—Neda, 2 altas y 1 baja.—Negreira, 1 baja.—Oleiros, 3 altas y 1 baja.—Ordenes, 2 altas y 4 bajas.—San Pedro de Oza, 1 alta y 1 baja.—Padrón, 1 alta y 2 bajas.—Puebla, 3 altas y 5 bajas.—Puenteceso, 2 altas y 1 baja.—Puentedeume, 1 baja.—Rianjo, 2 altas y 2 bajas.—Riveira, 3 altas y 6 bajas.—Sada, 1 alta y 2 bajas.—Santa Comba, 1 baja.—Santiago, 14 altas y 14 bajas.—Sou, 2 altas.—Vedre, 1 alta y 1 baja.—Vimianzo, 3 altas y 3 bajas.

Clase 13: Industrias del libro.—Betanzos, 6 altas y 1 baja.—Fene, 1 alta.—Ferrol, 2 altas y 2 bajas.—Noya, 1 alta y 1 baja.—Riveira, 1 alta.—Santiago, 1 alta y 1 baja.

Clase 15: Industrias del vestido.—Betanzos, 1 alta y 1 baja.—Cée, 1 alta y 1 baja.—Ferrol, 4 altas y 4 bajas.—Sada, 1 alta y 2 bajas.—Santiago, 4 altas y 1 baja.

Clase 16: Industria de cueros y pieles.—Arzúa, 1 baja.—Boimorto, 1 alta.—Carballo, 1 baja.—Carnota, 3 altas.—Ferrol, 1 alta y 2 bajas.—Mellid, 1 alta y 1 baja.—Muros, 1 alta.—Noya, 4 altas y 2 bajas.—Padrón, 1 alta y 2 bajas.—Sada, 1 baja.—Santa Comba, 1 baja.—Santiago, 5 altas y 7 bajas.

Clase 17: Industria de la madera.—Betanzos, 1 alta.—Boiro, 1 alta.—Cabana, 1 alta y 1 baja.—Cambre, 1 alta.—Carballo, 2 bajas.—Conjo, 1 alta y 3 bajas.—Corcubión, 1 alta.—Enfesta, 2 bajas.—Fene, 3 altas.—Ferrol, 4 altas y 2 bajas.—Lage, 1 alta.—Laracha, 1 alta.—Neda, 3 altas y 1 baja.—Noya, 1 alta y 1 baja.—Oleiros, 1 baja.—Paderne, 1 alta.—Puebla, 2 altas.—Puenteceso, 1 alta.—Riveira, 4 altas.—Sada, 2 altas.—Santiago, 4 altas y 1 baja.—Vedra, 1 alto.

Clase 8.^a: Industria de transporte.—Neda, 1 baja.

Clase 19: Industria del mobiliario.—Betanzos, 1 alta.—Noya, 1 baja.

Clase 20: Industria de la ornamentación.—Santiago, 1 alta y 1 baja.

Clase 21: Alfarería y cerámica.—Sada, 1 baja.

Clase 24: Industrias varias.—Carballo, 2 altas.—Fene, 1 alta.—Ferrol, 3 altas y 2 bajas.—Riveira, 1 baja.—Sada, 1 alta.—Santiago, 2 altas.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección. .

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....
 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....
 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....
 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
 No acreditan estar vacunados (10 L.).....
 No acreditan permiso paterno (16 R.).....
 No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....
 No hay separación de sexos (11 L.).....
 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
 No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....
 No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....
 No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....
 No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....
 No se cumple la Ley de la Silla.....

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Oviedo.	León.	Coruña.	Pontevedra.	Orense.	Lugo.		TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
								Apercibi- miento.	Infra- cción.	Rein- ciden- cia.	Obsér- vación.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	28	13	»	»	»	»	43	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
1	»	82	»	3	»	»	86	»	»	»	»	»	»
»	»	31	»	3	»	»	34	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	3	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	12	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
123	210	146	26	33	6	»	544	»	»	»	»	»	»
124	210	146	26	33	6	»	545	5	»	»	»	»	5
127	210	146	26	33	6	»	548	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36	323	161	14	4	4	»	542	»	»	»	»	»	»
»	10	143	»	»	»	»	153	»	»	»	»	»	»
84	312	162	16	21	7	»	602	3	»	»	»	»	3
21	1	45	5	8	3	»	83	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
519	1.317	1.075	113	141	32	»	3.197	8	»	»	»	»	8
36	323	160	14	4	4	»	541	»	»	»	»	»	»
18	108	28	7	»	3	»	164	»	»	»	»	»	»
54	431	188	21	4	7	»	705	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
573	1.748	1.263	134	145	39	»	3.902	8	»	»	»	»	8
387	494	630	48	41	27	»	1.627	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajo de mujeres y niños.																									
(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)																									
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	»	3	»	»	»	1	3	1	3	5	»	18	3	3	»	1	»	»	»	»	2	43
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	1	»	»	»	10	1	»	4	»	»	»	27	6	2	17	9	6	»	»	»	3	»	»	»	86
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	8	»	1	9	8	1	»	»	»	3	»	»	»	34
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	5	2	1	»	»	»	»	»	»	1	12
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	1	»	»	2	49	5	»	5	1	40	2	111	55	9	103	36	46	28	21	6	9	1	»	14	544
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	1	»	»	2	49	5	»	5	1	40	2	111	56	9	103	36	46	28	21	6	9	1	»	14	545
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	1	»	»	2	50	6	»	5	1	40	2	112	56	9	103	36	46	28	21	6	9	1	»	14	548
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	9	»	2	»	47	7	»	15	1	50	16	154	12	»	51	60	40	41	11	3	17	»	»	6	542
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	9	»	1	»	10	3	»	1	»	11	1	48	4	»	12	21	18	5	5	2	»	»	»	2	153
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección).....	8	»	2	»	51	8	»	15	»	59	14	172	20	»	70	55	46	43	13	3	18	»	»	5	602
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	36	7	3	2	4	20	1	1	1	»	»	»	1	83
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	30	»	5	6	274	35	1	52	6	248	38	787	221	33	493	270	273	174	94	27	68	3	»	59	3.197
Previsión de accidentes.																									
(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)																									
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	9	»	2	»	47	7	»	15	1	50	16	154	12	»	51	60	40	41	11	2	17	»	»	6	541
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	1	»	»	»	19	3	»	2	»	14	17	41	12	1	»	1	34	16	1	1	1	»	»	»	164
TOTAL.....	10	»	2	»	66	10	»	17	1	64	33	195	24	1	51	61	74	57	12	3	18	»	»	6	705
Descanso dominical.																									
(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1903.)																									
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	40	»	7	6	340	45	1	69	7	312	71	982	245	34	544	331	347	231	106	30	86	3	»	65	3.902
Total general de industrias visitadas en cada clase	14	4	10	4	146	45	1	26	1	99	39	487	112	17	128	119	172	85	45	18	25	4	»	21	1.627

II

Examen y discusión de los resultados.

Regional: Examen general.—En el cuadro N se observa que han disminuido las infracciones con respecto al año anterior en Oviedo, León, Coruña, Pontevedra y Lugo, y se ha advertido mayor número, con respecto al de centros visitados, en Orense.

La razón de este mayor número en dicha capital es debido á que en el año anterior, y dado el poco tiempo para las inspecciones en ella, se dirigió ésta á los centros principales, dejando sin visitar varios de los menos importantes. Entre éstos están las panaderías, industrias inspeccionadas en el último año, y cuyo funcionamiento era en extremo deplorable. Baste decir que en la mayoría de ellas se observaron hasta ocho infracciones, como falta de certificados en los menores, falta de libro de visitas, falta de Reglamentos, exceso de jornada en los menores y malas condiciones higiénicas del local. Este hecho es suficiente para explicar el que las infracciones observadas en 1912 hayan sido más que las de 1911.

Aparte de esto, y como la visita que á Orense se hace es una por año, y ella de tres ó cuatro días, no se obtiene el resultado positivo que sería de esperar, si mayor fuese la frecuencia de las inspecciones.

Como resumen de lo que precede, vemos que debe redoblarle la inspección en Orense, y proseguirla en las demás provincias en la forma que hasta aquí, con lo que se conseguirá una reducción paulatina, pero constante, de las infracciones.

Cuadro O.—Del estudio de este cuadro resulta que en la región ha disminuido el número total de infracciones, por centros visitados, desde 3,1, que era el tanto por ciento en 1911, á 2,39 en 1912.

Si bien esta reducción total no ha sido grande, al parecer, ha de tenerse en cuenta que en las visitas practicadas en 1912 figuran centros y localidades no visitadas anteriormente, como ocurre con todas las de la provincia de León, á excepción de la capital y Astorga, y estas visitas dan un contingente de infracciones relativamente importante, hasta el extremo de rebajar él solo notoriamente la cifra de reducción de infracciones total de la región.

Prosiguiendo el examen del cuadro se ve que han disminuido las infracciones en las industrias siguientes, por este orden: clases 1.^a, 2.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20, y han aumentado el tanto por ciento, con relación á las industrias visitadas, en las clases 4.^a, 11, 16, 21, 22 y 24.

Veamos ahora el fundamento de este aumento, pero antes haremos

observar que nada diremos de las industrias 3.^a y 9.^a, porque si bien en 1911 no aparecían con infracciones y si en 1912, ello es debido á tratarse de industrias no inspeccionadas hasta este año.

Industria 4.^a—Han sido visitados cuatro centros, y se ha observado en ellos la carencia de certificados en dos, lo que da un contingente de seis infracciones, dos por cada certificado, resultando, en resumen, 1,5 por 100 de infracciones, con relación al número de centros.

El pasado año, al realizar las visitas, sólo se observó la falta de certificados en un centro; por lo tanto, vemos que carece de importancia este resultado de 1912.

Industria 11.—En el año que nos ocupa ha sido visitada esta industria en mayor número, y varios centros por primera vez; por consiguiente, lógico es que en estas fábricas no visitadas anteriormente sea mayor el número de infracciones que en aquellas de 1911, ya inspeccionadas por segunda ó tercera vez.

La misma razón existe en las restantes clases de industrias, 16, 21, 22 y 24, varias de las cuales fueron este año visitadas por primera vez, y, como consecuencia natural, que el tanto por ciento de las infracciones observadas llegase al límite expresado.

Continuando el estudio del cuadro, observamos que el concepto que más infracciones origina es la falta de certificados en los menores; sin embargo, notemos que de 0,4 por 100, con relación al número de centros visitados en 1911, ha bajado este año á 0,3 por 100. Es, pues, positivo el resultado, y si esto ha ocurrido hasta la fecha, siendo un obstáculo grande, para corregir esta infracción, el costo de los respectivos certificados, puede comprenderse cuán más favorable ha de ser aquél, implantado ya el nuevo modelo impreso de certificados, completamente gratuitos. Puede asegurarse que este requisito ha de ser, en adelante, de muy fácil cumplimiento.

Sigue después en cuantía de infracciones la falta de Reglamentos, pero también este concepto ha disminuido de 0,4 por 100, en 1911, á 0,3 por 100 en el corriente año.

Equiparado con la falta de Reglamentos está la falta de libro de visitas, cuya infracción, de 0,42 por 100, en 1911, ha bajado, en 1912, á 0,3 por 100.

Se observa mayor número de infracciones por el concepto de falta de higiene, y esto es debido al gran contingente dado por las panaderías visitadas en Orense, inspecciones, como hemos visto, no realizadas en 1911.

Viene, en último término, la falta de seguridad en máquinas y mecanismos, y, asimismo, este concepto ha disminuido de 0,14 por 100, en 1911, á 0,1 por 100 en 1912, no obstante tratarse, en este año, de visitas muchas de ellas practicadas por primera vez.

Pero donde mayor es la reducción de infracciones es en la parte referente al trabajo de los niños menores de catorce años y entre catorce y

diez y seis años. En estos conceptos se había observado en 1911 un tanto por ciento de 0,13, y este número ha quedado reducido, en este año, á 0,05.

Este resultado es, á nuestro juicio, más halagüeño, si se tiene en cuenta la importancia de estas infracciones, por constituir su corrección el trabajo más humanitario de los confiados á la Inspección.

Examinando ahora el cuadro *O*, con relación á la clase de industrias, vemos que se han observado mayor número de infracciones, con respecto al de centros visitados, por este orden, de mayor á menor: 9.^a, 15, 21, 10, 24, 1.^a, 16, 18, 8.^a, 5.^a, 19, 13, 14, 12, 17, 11, 20, 4.^a, 6.^a, 3.^a, 22, 7.^a y 2.^a

Por lo tanto, esto nos indica que debe reforzarse la inspección en las industrias forestales, del vestido, alfarería y cerámica, construcciones varias, etc., etc., y proseguirla con menor intensidad en las ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipios, del tabaco, vidrio y cristal, canteras, industrias químicas, metalurgia, etc., etc.

Y, para terminar, «según se indica en el cuadro»:

Que no ha sido infringido el art. 1.º de la Ley de mujeres y niños trabajando menores de diez años;

Que no se emplean los menores de diez y seis años en industrias peligrosas;

Que no se ha observado infracción alguna por lo que se refiere al trabajo de los menores en espectáculos públicos, y

Por último, que se han encontrado cumplidos los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento de 13 de Noviembre de 1900 para la aplicación de la Ley del 13 de Marzo del mismo año.

León.—De la comparación entre el cuadro *N* y el de igual letra del año precedente resulta que en el de 1911 fueron visitados 106 centros de trabajo, con un número de 429 infracciones, arrojando un tanto por ciento de 4,01, y en 1912, ó sea el año actual, 494 centros, número bastante mayor que el anterior, con un número de infracciones de 1.748, también mayor, pero en relación con los centros visitados, siendo el tanto por ciento de 3,51 menor que el del año anterior, es decir, que en conjunto, y aun teniendo en cuenta que en el año 1911 sólo se verificaron visitas en la capital y en el actual en toda la provincia, aparece menor el tanto por ciento mencionado.

Como ya dejamos expuesto, en el presente año los servicios de la Inspección han abarcado toda la provincia, mientras que en el de 1911 se circunscribió solamente á la capital, y de aquí que el número de centros visitados sea mayor, así como la población obrera y el número de infracciones, y más elevado también el tanto por ciento de aquéllas con relación á determinadas industrias; y de la comparación con el cuadro *O* del año anterior se deduce la necesidad de reforzar la inspección en las industrias correspondientes á las clases 5.^a, 10, 12, 15 y 17, ó sean las del hierro y demás metales, de la construcción, de la alimentación, del vestido y de la madera, principalmente, por tratarse de industrias que en mayor número existen en la provincia, ser en ellas el movimiento obrero

muy variable y emplearse en el trabajo menores de edad, sin descuidar las demás, porque á menor actividad en la Inspección, más apatía en cumplirse las Leyes y disposiciones legales encomendadas á su cuidado, ya que, en general; por parte de los patronos se nota cierta resistencia pasiva, que solamente por la constante vigilancia se logran los resultados que se van obteniendo.

Coruña.—La comparación de los cuadros *N* y *O* con sus homónimos del año próximo pasado no nos conducirá á evidenciar la eficacia de la inspección, si prescindimos de las siguientes consideraciones:

1.^a La resistencia, por parte de muchas mujeres y de los padres de los niños menores de diez y seis años, á presentarse en los Centros oficiales á obtener los certificados prescritos en los artículos 10 de la Ley de mujeres y niños y 4.^o y 16 de su Reglamento;

2.^a La resistencia asimismo de algunos funcionarios, encargados de extender aquellos documentos, á cumplir con su cometido gratuitamente;

3.^a La extremada facilidad con que se preparan las mujeres y niños de esta provincia para emigrar á América, desde el momento en que creen encontrar el menor obstáculo para su entrada ó continuación en el taller en que desean prestar sus servicios;

4.^a La falta absoluta de locales adecuados para el establecimiento de industrias;

5.^a La prolongada crisis que, por causas múltiples de carácter general y local, atraviesan las industrias principales de esta provincia, y por reflexión las pequeñas;

6.^a La resistencia de muchos obreros á utilizar aparatos de protección, como sucede en la fábrica de cerillas con los bozales;

7.^a La sencillez de las labores en que se ocupan los menores, labores que en nada afectan á su desarrollo físico;

8.^a La falta de escuelas, y, por consecuencia, la consideración de que los niños, al perder el taller, pasan forzosamente á engrosar las filas de la golfería del arroyo mientras no encuentran facilidades ó recursos para pasar al Océano;

9.^a La imposibilidad de sustituir al niño aprendiz por un oficial en las labores de aquél, sin herir mortalmente la industria, enferma, por el gravamen que esa sustitución significa en la mano de obra.

Es después de tener en cuenta estas consideraciones cuando la lectura de los cuadros citados han de reflejar la verdad, demostrando la labor social de la Inspección, labor que, aunque lenta y practicada con la prudencia que aconsejan las circunstancias expuestas, ha de ser coronada por el éxito en plazo tal vez no lejano, siempre, claro está, que otros organismos, obligados á colaborar en la obra social con la Inspección, encaminen sus iniciativas en el mismo sentido: me refiero á los Ayuntamientos, que en sus Ordenanzas municipales deben prohibir el establecimiento de talleres en barracones y chabolas, hecho que se repite con

lamentable frecuencia en las poblaciones más importantes de esta provincia y en su capital, con evidente perjuicio de la higiene y del ornato público.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Regional.—Ya hemos visto que, en general, ha disminuido el número de infracciones por este concepto en 1912, siendo debido el mayor contingente de las observadas á la falta de los certificados en los menores.

Como, hasta aquí, el motivo de que la existencia de certificados no fuese general hemos dicho repetidas veces que era el costo de aquéllos, sacrificio que, en justicia, no debía exigirse á los obreros, desaparecido ya este obstáculo con la implantación de los nuevos certificados, completamente gratuitos, y además con la forma dada á los mismos, reducida al límite la facultad para llenarlos, ha de conseguirse una pronta eficacia en este punto, que de otro modo hubiese costado años.

La forma referida de los impresos, los tres certificados en un mismo pliego, ha de facilitar asimismo la labor inspectiva, ahorrando tiempo en la revisión de los certificados durante la visita.

Como consecuencia de esto, quedarán, á su vez, corregidas aquellas infracciones relativas á menores de catorce y diez seis años, que hasta hoy, si existían, era muy difícil su comprobación, por desconocer la edad verdad del menor.

León.—En cuanto á la aplicación de esta Ley en la provincia de León, como en todas, es la que más cuidado exige, por ser corriente el empleo del niño en casi todas las industrias, con excepción de la de curtidos y determinadas fabricaciones, en que no es posible utilizar sus servicios, por requerir especial competencia, y algunas otras en que no se les encarga más menesteres que los de recaderos y auxiliares de los obreros, sin que su trabajo sea excesivo ni muy constante.

Desde luego se observa no son tan frecuentes las infracciones de esta Ley más que en lo que principalmente se refiere á la falta de certificados, cuya resistencia á proveerse de ellos, tanto por parte de los patronos como por las familias de los menores, es corriente, y más que nada, pasiva; no obstante, ya va disminuyendo esa resistencia, y será mucho menor con los nuevos modelos adoptados por el Instituto de Reformas Sociales, porque con ellos se facilita su obtención, debido á que no tienen los encargados de su expedición casi más que autorizarlos, y no poder poner las trabas y demoras de antes.

En cuanto al trabajo de la mujer, circunscrito aquí casi únicamente á la industria del vestido, hay en algunas ocasiones abuso, efecto de la

aglomeración de trabajo en ciertas épocas del año, que tiende á corregirse, en virtud de la constante vigilancia habida.

Espectáculos públicos.

León. — La prohibición terminante que el art. 6.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900 señala queda desvirtuada por lo dispuesto en el párrafo 5.º de aquél, de manera que para la Inspección aparece cumplido el art. 10 del Reglamento de 13 de Noviembre del mismo año para la ejecución de dicha Ley con la presentación de la autorización que con grandes facilidades las Autoridades conceden, por más que su infracción no es corriente en esta provincia, por ser muy limitadas las épocas de exhibición de espectáculos, y gracias á la perseverante atención que á esta cuestión se presta.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

León. — El incumplimiento de la expresada Ley, en cuanto á higiene y defensas en los mecanismos que se utilizan en fábricas y talleres, no suele ser tan frecuente, y en la mayoría de los casos donde se advierten estas infracciones, lo es debido á la ignorancia en la forma de efectuar esas previsiones y de los beneficios que reportarian tanto á patronos como á obreros; y como, por desgracia, ya se han visto las consecuencias en los accidentes ocurridos, las observaciones hechas por el Inspector van siendo atendidas con frecuencia, aun cuando se tenga que ir con cierta prudencia, por los gastos que en muchas ocasiones se les origina y que podría perjudicar el necesario desarrollo de la industria.

No obstante esto, son bastantes ya los centros en que la adopción de defensas en los mecanismos se halla convenientemente atendida, tanto en la capital como en las principales poblaciones de la provincia.

En los andamios es donde más deficiencias suelen encontrarse, por la carestía que su colocación produce y ser las construcciones, en general, de poca importancia y duración, que no compensan esos gastos; pero, á pesar de todo, se ha conseguido y se va consiguiendo la colocación de barandillas de madera en sustitución de la cuerda flexible, y aun en donde ni siquiera ésta ponían, pero siempre teniendo que preceder la visita del Inspector.

Por lo que se refiere á higiene, puede decirse que los locales se hallan en bastantes condiciones de ventilación mas careciendo muchos de ellos de retretes, y donde los hay, en no buenas condiciones, por la ausencia de alcantarillas principalmente, y, donde éstas existen, por la falta de aguas corrientes.

Sería conveniente para que se llevara á cabo, aun cuando con alguna lentitud, la transformación en cuanto al mejoramiento del obrero por lo que se refiere á seguridad é higiene en las fábricas y talleres, que, cuando se solicitara permiso de la Autoridad competente para edificar, ampliar ó modificar los locales, se exigiera informe de facultativo, á fin de que reunieran aquéllos las condiciones que debieran tener al objeto á que se destinaran, dando á su vez cuenta á la Inspección del Trabajo que correspondiera.

Ley de Accidentes.

Regional.—Sigue obteniéndose en esta Ley un resultado positivo más acentuado que en la de mujeres y niños, y bien sea porque al patrono beneficia todo cuanto se haga en este extremo, por aquello de que á menor riesgo, menores desembolsos, tanto por reducción de cuotas como por menores accidentes, es el caso que en ésta se atienden las observaciones del Inspector, y, con mayor ó menor prontitud, todas se cumplen.

Han sido varias las disposiciones ordenadas, pero reducidas ya á un limite muy exiguo, especialmente en Asturias.

Higiene industrial.

Regional.—Hemos de volver aquí á insistir en lo ya dicho á este respecto: esto es, que como se trata, en la generalidad de los casos, de un defecto de origen, ha de ser al fin el cumplimiento de ella bastante imperfecto.

La acción del Inspector, hoy, ha de quedar reducida á corregir aquellas faltas graves, siempre con el precedente de no causar extorsión notable á los patronos, por gasto que, por su cuantía, no pudiesen soportar.

Las faltas de higiene, raras en las industrias importantes, que por lo mismo podrían, sin inconveniente, efectuar aquellas reformas adecuadas, son muy frecuentes en las pequeñas industrias, y si á éstas se les exige una variación determinada en sus locales para el mejoramiento de sus condiciones de trabajo, hasta un punto satisfactorio, habrían de oponerse á ellas, por imposibilidad material de sufragarlas.

Es este un punto en que la Inspección se encuentra cohibida, especialmente en ciertos casos, y bueno fuese que, mientras nuevas disposiciones racionales no se promulgasen, aquellos otros organismos encargados de velar por la higiene local comenzasen por llevar su acción á los centros en que la falta de higiene, no sólo más abunda, sino que, por la especial naturaleza de la industria, es aún más grave, cual ocurre, por ejemplo, con las panaderías, etc.

No cabe duda que, dentro de cada población, las Autoridades locales debieran ser las que, en primer término, fijasen su atención en tales cen-

tros, prohibiendo aquellas manipulaciones que tan directamente pueden afectar á la salud de sus administrados, por las pésimas condiciones del local donde se verifican. Pero como, desgraciadamente, hoy existe libertad absoluta para convertirse en industrial, sin que nadie exija cumplimiento de otras condiciones para establecerse que el pago de los correspondientes tributos, y mientras éstos se satisfagan, la industria puede seguir adelante, sea cualquiera el local y la forma en que lo realiza, de ahí que cada día se implanten nuevas industrias, al menos de la naturaleza de las expresadas, y todas con los mismos inconvenientes desde sus comienzos.

Por lo que se relaciona con la industria de la panadería, que, como hemos dicho, es aquella donde más faltas graves de higiene se observan, consideramos oportuno recordar aquí todo lo que la Inspección informó á la Superioridad, con motivo de la realización del itinerario número 4 del corriente año, y en cuyo informe se apunta una de las causas fundamentales, á nuestro juicio, de que tal anomalía ocurra, anomalía que da origen á una gran competencia en el negocio, y como consecuencia el empleo de procedimientos reprobables, y, en una ú otra forma, un precio de venta del artículo que no está en consonancia con el costo de la primera materia, harina.

Decía el Inspector, en su informe, sobre este asunto:

«Ya anteriormente expresó esta Inspección la dificultad grande que existía, en su concepto, para higienizar estos talleres, pues esta reforma sólo sería posible rehaciendo por completo los locales, puesto que la mayoría de ellos adolecen de defectos de origen, esto es, de muy difícil consecución, mientras no exista reglamentación adecuada para la instalación de toda industria.

»Efectivamente que son hoy los Ayuntamientos los encargados de autorizar la apertura de una industria en su término municipal; pero ¿es que esta autorización de los Ayuntamientos, donde tanto predomina la amistad ó influencia, puede ser garantía para que el permiso de apertura sea siempre justamente concedido? Si así fuese, no se encontraría esa multitud de talleres sin luz, aire, aseo, desahogo, etc., etc., que en todas las provincias abundan, condiciones estas que parece son peculiares precisamente á una de las industrias en la que, con mayor motivo, debiera ocurrir lo contrario, es decir, la del pan: faltas estas doblemente graves, no sólo por tratarse de este artículo de primera necesidad, y, por lo tanto, debiendo ser elaborado con toda clase de garantías de limpieza, etc., sino por ser trabajos que, como ejecutados, por lo general, de noche, y por su naturaleza, rudos, debieran verificarse colocando al obrero rodeado de condiciones favorables, para atenuar así aquellas circunstancias de nocturnidad y rudeza.

»Una causa de que precisamente ocurra esta anomalía de pésimos locales en la industria panadera, más que en otra alguna, es, sin duda, el que se trata de un negocio, para cuya implantación es necesario un ca-

pital muy reducido, y como tal, al alcance de muchos. Esto hace que muchos obreros y otros que, sin serlo, no disponen de grandes medios, con un pequeño ahorro se convierten en patronos, instalándose con el máximo de economía, y disponiendo sus talleres en locales, por lo común, alquilados, sin preocuparse poco ni mucho de corregir antes las faltas de higiene que aquéllos tuvieran, ya que esto supondría un gasto mayor ó menor.

»Como quiera que además, en esta industria, el producto elaborado se cobra al día, y la primera materia, harina, se paga á largo plazo, y se obtiene hoy con cierta facilidad en tales condiciones, por la gran competencia existente, resulta probada la pequeña dificultad ó insignificantes requisitos para convertirse en patrono panadero sin disponer de grandes recursos, y como consecuencia inmediata, el que esta industria se encuentre establecida, en general, con este enorme número de defectos de origen ya apuntados.

»De todo ello se deduce la necesidad de una reglamentación racional en esta importante industria, sobre todo exigiendo determinados requisitos para su instalación y funcionamiento, no sólo por lo que atañe á las condiciones generales del local, sino también por lo que afecta al obrero en la forma y duración de su trabajo, consiguiéndose así, á la par que una obra humanitaria, otra de salubridad é higiene pública.»

Descanso dominical.

Regional.—Esta Ley se cumple bastante bien en aquellas industrias que radican en localidades donde bien el Inspector ha hecho sentir su acción, bien los obreros se hallan asociados; pero su cumplimiento es dudoso allí donde aun el obrero no tiene fuerza suficiente para oponerse á esta conveniencia del patrono. Así ocurre, por ejemplo, en la misma capital de Orense, en la que, á pesar de encontrarse los obreros panaderos agrupados en Sociedad de resistencia, no han podido aún conseguir que la Ley se cumpla, no obstante haberse dirigido á la Autoridad gubernativa repetidas veces. En este caso especial, la fuerza de asociación de los obreros se estrella ante el hecho de poder prescindir los patronos, en caso de huelga, de sus obreros, pues como se trata de patronos que conocen el oficio prácticamente, bastaría que buscasen la ayuda de otros obreros no del oficio para poder proseguir el funcionamiento de su industria.

El cumplimiento de la Ley es muy incompleto en los comercios de todas clases, y, sin excepción, en las diferentes provincias y pueblos más ó menos importantes de las mismas.

La Ley del Descanso dominical.

Coruña.—En cuanto á la observancia de la Ley del Descanso dominical, se hará constar que, si bien en el campo industrial (objeto, hasta

ahora, de las visitas de inspección) se viene observando bien, no así en el campo propiamente comercial, en el que va cayendo en desuso por momentos, debido, en gran parte, á la pasividad de las Autoridades, poco atentas, en general, á escuchar las quejas que les llegan por diversos conductos, y debido también al aumento de mercados y ferias, que dan pretexto á muchos patronos (apoyados en organismos oficiales) para abrir sus establecimientos en domingo.

*Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.
Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

Regional. — Sigue la industria en la cuarta región su periodo de crisis, y uno de los puntos donde más ésta se observa es Gijón. Ya se sabe que una de las causas primordiales de esta marcha lánguida tiene su origen en los continuos conflictos obreros, graves la mayoría, conflictos que han llegado á ahuyentar el capital para ser invertido en negocios de menor exposición y sobresalto, restando brios para seguir adelante con incremento los ya establecidos.

Actualmente, parece que la situación va mejorando, y para ello ha bastado que se disfrute este corto periodo de calma durante 1912. En Oviedo, donde el desarrollo industrial nunca ha sido rápido, sigue aumentando el trabajo, acentuándose el incremento estos últimos años, pudiéndose, por lo que afecta á la construcción, clasificar su situación como próspera.

En la costa gallega continúa bastante paralizada la industria conservera, por falta de pesca; pero, sin embargo, por lo que á Vigo se refiere, aquella falta no debe hacerse sentir mucho, á juzgar por lo intensa que allí sigue siendo la construcción, y ello indica que han de existir algunas otras fuentes de ingreso de importancia, ajenas á la industria del pescado, entre las que problemáticamente esté, en primer término, la que proporciona la fuerte emigración por aquel puerto.

Por último, creemos que el Servicio de Inspección no ha ejercido, hasta la fecha, influencia sensible en la prosperidad ó decadencia de las industrias. Entendemos que, para que la acción de la Inspección en ellas repercuta de una manera ostensible, hasta el extremo de coadyuvar palpablemente á su prosperidad, hace falta, no sólo tiempo, sino quizá también nuevas disposiciones que faculten á la Inspección para determinadas medidas. Es preciso que la corrección de faltas en los centros de trabajo llegue á su límite, que sea un hecho general y manifiesto el mejoramiento de las condiciones del trabajo, pues al encontrarse el obrero satisfecho por cumplimiento de aquellas disposiciones que se legislaron para protegerle, el bienestar que el cambio de situación le produciría

supondría una reducción notable de los motivos que hoy se sienten para plantear al patrono el conflicto de una huelga, y, por tanto, quedarían así suprimidos los consiguientes perjuicios que para el capital representan esta luchas sociales.

Desarrollada la vida del trabajo en un ambiente de calma y concordia dentro de una buena armonia, cumpliendo cada cual la parte que le corresponde, podrán las industrias desenvolverse con más holgura, con resultados al fin más prósperos, ventaja que, en definitiva, sería, en su mayor parte, debida á la influencia de la Inspección del Trabajo.

Este ha de ser á la postre, en nuestro concepto, el ideal de este Servicio u organismo, y á convertirlo en realidad, en fecha más ó menos próxima, han de ir dirigidos sus esfuerzos.

León.—La influencia de las Leyes del trabajo resulta altamente benéfica para la marcha de las industrias, por cuanto tiende á favorecerlas grandemente, pues vienen á colocarse sin gran esfuerzo en mejores condiciones de trabajo, y á conseguir un personal más adecuado, por su estado físico, de forma que favorecen su mayor progreso, sin que en nada les perjudiquen ni señalen retroceso alguno por ello.

Actualmente la industria en la provincia se encuentra estacionada, con tendencia á decrecer, debido, en general, al estado poco floreciente de la agricultura y carencia de brazos por la emigración á América, lo que ocasiona un aumento de coste en la producción que hace casi nulo el ahorro ó ganancia, que pudiera ser empleado en el mejoramiento ó perfeccionamiento de la respectiva industria, y á la escasez de medios de locomoción y transportes, que, como ya se dice al principio de esta Memoria, hacen que los grandes veneros de riqueza que hay en la provincia se encuentren sin explotación, y á cuyo lado prosperarían no pocas industrias. Afortunadamente da esperanzas á que se inicie un cambio completo con la construcción de los ferrocarriles complementarios y secundarios y diversas carreteras que, cruzando la provincia, originarán un movimiento industrial constante y progresivo.

Coruña.—En cuanto á la situación de las industrias de esta provincia, las industrias dependientes más ó menos directamente del Estado, tales como el Arsenal de El Ferrol, la Fábrica de Tabacos y la de cerillas, continúan con vida próspera; pero no así las otras, las propias del país, pues observaremos que la industria minera se ha reducido, en el año último, á la exportación á Londres, de 15 toneladas de estaño y 40 de wolfram, procedentes de la única mina en explotación; que la agrícola ha tenido necesidad de importar, tan sólo por este puerto, la friolera de 20.790 toneladas de maíz argentino; que la pesquera continúa sin encontrar sardina, fuente principal de riqueza en esta provincia (puesto que tan sólo á esta ciudad representa de 5 á 6.000 pesetas diarias); que la de curtidos sigue herida de muerte, debido, por un lado, á que los cueros que se importan de Buenos Aires sostienen precios altos (de 15,20 á 15,70 pesos los 100 kilos de cueros vacunos, y de 14 á 14,50 los de becerro), y á que,

por otra parte, los nuevos procedimientos de curtir pieles no se han desacreditado aún, lo que nuestros fabricantes tradicionalistas en su sistema industrial quisieran; que á la de maderas va faltando la primera materia y mercado en condiciones, debido aparte á lo elevado de los transportes terrestres, y en segundo lugar, á la decadencia de otras industrias de las que son auxiliares, como puede evidenciarse á la sola consideración de que la Fábrica de Tabacos de esta ciudad ha invertido, durante el año 1912, 123.000 pesetas para envases de madera.

Pero además de estas causas y otras análogas, que podemos señalarlas como de carácter local, existen otras, de carácter general, que revisten más importancia y que afectan lo mismo á nuestra industria como á las de otras provincias: esas continuas disensiones entre el elemento patronal y obrero, y muy especialmente la espantosa corriente emigratoria hacia las Repúblicas hispanoamericanas, que, dejando el campo sin brazos, llegará á encarecer de tal modo la mano de obra en las faenas agrícolas, en las ferroviarias, en las mineras y en las industriales, en general, que dificultaría grandemente lo que hoy pudiese ser fácil. Para que nos formemos idea de la importancia que la emigración ha de tener necesariamente en nuestra producción nacional, diremos que tan sólo en el año 1912 han salido de este puerto 43.652 emigrantes, y sabido es que estas causas, á las que se debe principalísimamente la decadencia de la industria de esta provincia, no terminarán mientras el Estado no lleve á la práctica las necesarias soluciones.

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		41	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		72	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		61
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	3.021	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
	Por carretera.....	678	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		•
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		•
TOTAL.....		3.699	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		•
Centros visitados... {	Por primera vez.....	227	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		61
	Por segunda ó más veces.....	123	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		848
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		350	No presentan permiso paterno (16 L.).....		215
En razón á sus causas.			No idem certificado de edad (16 L.).....		215
Por orden superior.....		•	No hay separación de sexos (11 L.).....		•
Por indicación de Autoridades.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L. A.).....		162
Por denuncias.....		•	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		157
Por iniciativa propia.....		350	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		19
TOTAL.....		350	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		5
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas)		12
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....		150
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		50
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		34
	4.ª Metalurgia.....	8	TOTAL.....		1.989
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	38	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	26	De apercibimiento.....		2
	7.ª Idem del tabaco.....	5	De infracción.....		•
	8.ª Idem textiles.....	22	De reincidencia.....		•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	7	De obstrucción.....		•
	10. Idem de la construcción.....	7	TOTAL.....		2
	11. Idem eléctricas.....	15	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....	84	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....	4	• A ó de Instituto.....	En- trada	Salida.
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	4	• Inspectores.....	23	88
	15. Idem del vestido.....	12	• Gobernadores y otras Autoridades.....	67	50
	16. Idem de cueros y pieles.....	12	• Juntas de Reformas Sociales.....	10	29
	17. Idem de la madera.....	37	• Industrias.....	•	20
	18. Idem de transportes.....	14	• Sociedades y particulares.....	3	6
	19. Idem del mobiliario.....	26	TOTAL.....	103	193
	20. Idem de la ornamentación.....	3			
	21. Alfarería y cerámica.....	3			
	22. Vidrio y cristal.....	•			
	23. Espectáculos públicos.....	•			
	24. Industrias varias.....	2			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		350			
Visitas á Autoridades.....		23			
Actos de asistencia á J. L. Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		3			
Libros de visita habilitados.....		17			
Libros y Reglamentos distribuidos.....		3			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		2			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Granada.....	1	»	Enero.....	24	45
Idem.....	»	»	Febrero.....	21	48
Idem.....	»	»	Abril.....	23	88
Idem.....	»	»	Mayo.....	12	10
Idem.....	»	»	Junio.....	24	92
Idem.....	»	»	Julio.....	25	103
Idem.....	»	»	Septiembre..	17	25
Idem.....	»	»	Octubre....	17	31
Idem.....	»	»	Noviembre..	32	218
Idem.....	»	»	Diciembre..	36	189
TOTAL.....	1	»		231	849

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	1.115	Marzo.....	42	286
Idem núm. 2....	8	398	Abril.....	14	70
Idem núm. 3....	8	1.131	Agosto.....	36	252
Idem núm. 4....	10	281	Septiembre..	14	95
Idem núm. 5....	5	774	Octubre.....	13	437
TOTAL.....	40	3.699		119	1.140
TOTALES...	41	3.699		350	1.989

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Sevilla: Sr. Hernando.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		42	Trabajan mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio 2.º L.)...	32
Días de itinerario		60	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)...	2
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	1.321	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	770
	Por carretera	241	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	800
	• navegación	•	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	15
	TOTAL	1.562	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º A 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	•
Centros visitados		81	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	66
Por primera vez		257	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1.035
Por segunda ó más veces		336	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	1.035
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		336	No presentan permiso paterno (16 R.)	1.035
En razón á sus causas.		•	No idem certificado de edad (16 R.)	1.035
Por orden superior		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	308
Por indicación de Autoridades		•	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	331
Por denuncias		1	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	112
Por iniciativa propia		337	No reunen condiciones higiénicas (35 R.)	263
TOTAL		338	No cumplen R. D. 26 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	16
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)	315
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)	131
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	327
	3.ª Minas, salinas y canteras	9	TOTAL	7.628
	4.ª Metalurgia	•	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	43	De apercibimiento	•
	6.ª Industrias químicas	23	De infracción	1
	7.ª Idem del tabaco	•	TOTAL	1
	8.ª Idem textiles	21	TRABAJOS DE OFICINA	
	9.ª Idem forestales y agrícolas	18	Documentos despachados.	
	10. Idem de la construcción	16	• ó de Instituto	13
	11. Idem eléctricas	14	• Inspectores	15
	12. Idem de la alimentación	146	• Gobernadores y otras Autoridades	1
	13. Idem del libro	4	• Juntas de Reformas Sociales	9
	14. Idem del papel, cartón, caucho	4	• Industrias	•
	15. Idem del vestido	2	• Sociedades y particulares	•
	16. Idem de cueros y pieles	•	TOTAL	38
	17. Idem de la madera	19		80
	18. Idem de transportes	•		
	19. Idem del mobiliario	1		
	20. Idem de la ornamentación	3		
	21. Alfarería y cerámica	10		
	22. Vidrio y cristal	1		
	23. Espectáculos públicos	•		
	24. Industrias varias	2		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		338		
Visitas á Autoridades		12		
Actos de asistencia á J. L.		7		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		•		
Libros de visita habilitados		60		
Leyes y Reglamentos distribuidos		94		
Apercibimientos anotados en libros de visita		•		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Sevilla	1	»	Enero	12	316
Idem.	»	»	Febrero....	20	721
Idem.	»	»	Abril.....	1	632
Idem.	»	»	Mayo.....	22	512
Idem.	»	»	Junio.....	18	659
Idem.	»	»	Julio.....	8	248
Idem.	»	»	Agosto....	10	192
Idem.	»	»	Septiembre..	25	154
Idem.	»	»	Octubre....	37	205
Idem.	»	»	Noviembre..	38	955
Idem.	»	»	Diciembre..	26	1.121
TOTAL.	1	»		217	5.715

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	7	288	Marzo.....	24	270
Idem núm. 2.	11	486	Abril	31	771
Idem núm. 3.	8	148	Septiembre..	20	144
Idem núm. 4.	7	258	Octubre....	21	526
Idem núm. 5.	8	382	Noviembre..	25	202
TOTAL.	41	1.562		121	1.913
TOTALES...	42	1.562		338	7.628

Córdoba: Sr. Iznardi.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		21	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		
Días de itinerario.....		39	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		1
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	966	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		
	Por carretera.....	147	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		
	" navegación.....		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		
	TOTAL.....	1,113	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		12
Centros visitados.....	Por primera vez.....	67	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		107
	Por segunda ó más veces.....	88	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		105	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		679
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		
Por orden superior.....		18	No idem certificado de edad (16 R.).....		485
Por indicación de Autoridades.....			No hay separación de sexos (11 L.).....		
Por denuncias.....			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		34
Por iniciativa propia.....		77	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		
TOTAL.....		105	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		41
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		3
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....			No cumplen R. D. 25 Enero 1906 (Industrias prohibidas).....		
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....			No hay Ley ni Reglamento en sitio vigente (21 L. 30 Enero 1900).....		
3.ª Minas, salinas y canteras.....		35	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 56 R. 28 Julio 1900).....		11
4.ª Metalurgia.....		2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		12
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		18	TOTAL.....		1,356
6.ª Industrias químicas.....		12	ACTAS LEVANTADAS		
7.ª Idem del tabaco.....			De apercibimiento.....		
8.ª Idem textiles.....		3	De infracción.....		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....			TOTAL.....		
10. Idem de la construcción.....		1	TRABAJO DE OFICINA		
11. Idem eléctricas.....		5	Documentos despachados.....		
12. Idem de la alimentación.....		20	A ó de Instituto.....	8	9
13. Idem del libro.....			" Inspectores.....	10	21
14. Idem del papel, cartón, caucho.....			" Governadores y otras Autoridades.....		
15. Idem del vestido.....			" Juntas de Reformas Sociales.....		
16. Idem de cueros y pieles.....			" Industrias.....		
17. Idem de la madera.....			" Sociedades y particulares.....		
18. Idem de transportes.....			TOTAL.....	18	30
19. Idem del mobiliario.....					
20. Idem de la ornamentación.....					
21. Alfarrería y cerámica.....					
22. Vidrio y cristal.....					
23. Espectáculos públicos.....					
24. Industrias varias.....		8			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		103			
Visitas á Autoridades.....		16			
Actos de asistencia á J. L.....					
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....					
Libros de visita habilitados.....		45			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		201			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....					

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Córdoba.....	1	»	Enero.....	6	93
Idem.....	»	»	Marzo.....	15	83
Idem.....	»	»	Abril.....	4	27
Idem.....	»	»	Diciembre..	13	93
TOTAL.....	1	»		38	296

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	237	Febrero.....	19	292
Idem núm. 2.....	12	365	Noviembre..	30	797
TOTAL.....	18	602		49	1.089

C) Servicios extraordinarios.

Linares y La Carolina.....	2	511	Enero.....	18	»
TOTALES ..	21	1.113		105	1.385

Málaga: Sr. Barco.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		34	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....		62	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	1
Kilómetros recorridos:	En ferrocarril.....	824	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	1
	Por carretera.....	610	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	1
TOTAL.....		1.434	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	1
Centros visitados....	Por primera vez.....	624	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (6.º L.).....	1
	Por segunda ó más veces.....	1	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º y 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		624	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	1
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	534
Por orden superior.....		1	No presentan permiso paterno (16 R.).....	151
Por indicación de Autoridades.....		1	No idem certificado de edad (16 R.)	144
Por denuncia.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	34
Por iniciativa propia.....		624	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	7
TOTAL.....		624	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	46
Clases de industrias.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No cumplen condiciones higiénicas (35 R.).....	2
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	1
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	4	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	13
	4.ª Metalurgia.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	1
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	56	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	3
	6.ª Industrias químicas.....	35	TOTAL.....	935
	7.ª Idem del tabaco.....	36	ACTAS LEVANTADAS	
	8.ª Idem textiles.....	6	De apercibimiento.....	1
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	5	De infracción.....	1
	10. Idem de la construcción.....	25	De reincidencia.....	3
	11. Idem eléctricas.....	187	TOTAL.....	4
	12. Idem de la alimentación.....	58	TRABAJOS DE OFICINA	
	13. Idem del libro.....	20	Documentos despachados.	
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	33	Á ó de Instituto.....	6
	15. Idem del vestido.....	52	Inspectores.....	15
	16. Idem de cueros y pieles.....	47	Gobernadores y otras Autoridades.....	1
	17. Idem de la madera.....	8	Juntas de Reformas Sociales.....	11
	18. Idem de transportes.....	26	Industrias.....	21
	19. Idem del mobiliario.....	6	Sociedades y particulares.....	4
	20. Idem de la ornamentación.....	7	TOTAL.....	37
	21. Alfarería y cerámica.....	2		115
	22. Vidrio y cristal.....	2		
	23. Espectáculos públicos.....	9		
	24. Industrias varias.....	9		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		624		
Visitas á Autoridades.....		7		
Actos de asistencia á J. L.....		2		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		15		
Libros de visita habilitados.....		60		
Leyes y Reglamentos distribuidos		326		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		2		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Málaga.....	1	17	Enero.....	58	36
Idem.....	»	6	Febrero....	44	27
Idem.....	»	»	Marzo.....	17	1
Idem.....	»	»	Abril.....	47	59
Idem.....	»	»	Mayo.....	25	»
Idem.....	»	»	Junio.....	44	66
Idem.....	»	»	Julio.....	27	»
Idem.....	»	»	Agosto....	37	50
Idem.....	»	»	Septiembre..	23	30
Idem.....	»	25	Octubre....	50	121
Idem.....	»	»	Noviembre..	50	53
Idem.....	»	»	Diciembre..	25	63
TOTAL.....	1	48		447	506

B) Servicios de itinerario.

Idem núm. 1....	6	375	Marzo.....	56	62
Idem núm. 2....	13	383	Mayo.....	43	129
Idem núm. 3....	6	182	Julio.....	25	177
Idem núm. 4....	8	446	Septiembre..	53	61
TOTAL.....	33	1.386		177	429
TOTALES...	34	1.434		624	935

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		138	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		233	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	94
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	6.132	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	2
	Por carretera.....	1.676	Idem id. entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	770
	" navegación.....	7.804	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	800
TOTAL.....		1.417	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	27
Centros visitados.....	Por primera vez.....	999	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	107
	Por segunda ó más veces.....	418	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	66
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.417	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1.096
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	9.096
Por orden superior.....		18	No presentan permiso paterno (16 R.)	1.401
Por indicación de Autoridades.		•	No idem certificado de edad (16 R.)	1.879
Por denuncias.....		1	No hay separación de sexos (11 L.)	•
Por iniciativa propia.....		1.396	No ostentan Leyes ni Regl. (17 L.)	538
TOTAL.....		1.417	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	495
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Insp.º)	218
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	273
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	28
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	49	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)	478
	4.ª Metalurgia.....	10	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)	193
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	155	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	376
	6.ª Industrias químicas.....	96	TOTAL.....	11.937
	7.ª Idem del tabaco.....	5	ACTAS LEVANTADAS	
	8.ª Idem textiles.....	82	De apercibimiento.....	3
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	31	De infracción.....	1
	10. Idem de la construcción.....	29	De reincidencia.....	3
	11. Idem eléctricas.....	59	TOTAL.....	7
	12. Idem de la alimentación.....	437	TRABAJOS DE OFICINA	
	13. Idem del libro.....	66	Documentos despachados.	
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	8	A ó de Instituto.....	50
	15. Idem del vestido.....	34	" Inspectores.....	107
	16. Idem de cueros y pieles.....	45	" Gobernadores y otras Autoridades.....	12
	17. Idem de la madera.....	108	" Juntas de Reformas Sociales.....	20
	18. Idem de transportes.....	61	" Industrias.....	•
	19. Idem del mobiliario.....	36	" Sociedades y particulares.....	7
	20. Idem de la ornamentación.....	32	TOTAL.....	196
	21. Alfarería y cerámica.....	19		418
	22. Vidrio y cristal.....	3		
	23. Espectáculos públicos.....	7		
	24. Industrias varias.....	41		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.417		
Visitas á Autoridades.....		58		
Actos de asistencia á J. L.....		12		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		15		
Libros de visita habilitados.....		182		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		624		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		4		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Granada.	1	»	»	231	849
Sevilla.	1	»	»	217	5.715
Málaga.	1	48	»	447	506
Córdoba.	1	»	»	38	296
TOTAL.	4	48		933	7.366

B) Servicios de itinerario.

Regional.	40	3.699	»	119	1.140
Sevilla.	41	1.562	»	121	1.913
Málaga.	33	1.386	»	177	429
Córdoba.	18	602	»	49	1.089
TOTAL.	132	7.249		466	4.571

C) Servicios extraordinarios.

Córdoba.	2	511		18	»
TOTALES...	138	7.808		1.417	11.937

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Granada.....	14.054	1.031	63	15.148	4.718	1.742	312	6.772
Sevilla.....	10.146	637	233	11.016	1.508	2.167	130	3.805
Málaga.....	34.962	2.023	485	37.470	3.935	2.865	137	6.937
Córdoba.....	12.025	966	1	12.992	346	442	1	789
Almería.....	834	96	»	930	96	160	4	260
Cádiz.....	2.250	77	»	2.327	894	6	»	900
Jaén.....	1.138	22	»	1.160	»	»	»	»
Huelva.....	904	61	»	965	»	»	»	»
TOTALES.....	76.313	4.913	782	82.008	11.497	7.382	584	19.463

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	164	4	»	168	125	66	»	191
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	13.350	542	21	13.913	193	108	»	301
Metalurgia.....	2.758	53	»	2.811	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	8.304	853	41	9.198	211	400	1	612
Industrias químicas.....	3.026	17	1	3.044	129	143	30	302
Idem del tabaco.....	139	»	»	139	3.922	42	»	3.964
Idem textiles.....	4.387	1.830	588	6.805	4.641	3.556	456	8.653
Idem forestales y agrícolas.....	905	44	13	962	204	365	26	595
Idem de la construcción.....	417	11	13	441	3	»	»	3
Idem eléctricas.....	635	5	»	640	2	»	»	2
Idem de la alimentación.....	15.965	400	3	16.368	1.094	1.283	»	2.377
Idem del libro.....	803	101	2	906	33	55	2	90
Idem del papel, cartón, cancho..	27	»	»	27	23	108	18	194
Idem del vestido.....	276	24	»	300	180	191	30	391
Idem de cueros y pieles.....	595	58	»	653	311	617	4	932
Idem de la madera.....	2.092	268	8	2.368	»	»	»	»
Idem de transportes.....	18.401	138	»	18.539	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	890	102	4	996	28	29	4	61
Idem de la ornamentación.....	465	22	46	533	4	80	»	84
Alfarería y cerámica.....	1.450	308	32	1.790	253	193	8	454
Vidrio y cristal.....	197	26	»	223	13	»	»	13
Espectáculos públicos.....	155	»	»	155	»	»	»	»
Industrias varias.....	912	107	10	1.029	129	146	15	290
TOTALES.....	76.313	4.913	782	82.008	11.497	7.382	584	19.463

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
en la 5.ª región, clasificada por provincias.											
21.920	4,78	2,69	1,50	2,07	1,39	0,72	9 1/2	9 1/2	3.211	3	3.214
14.821	3,91	2,69	1,90	1,67	1,22	0,81	10	10	1.292	155	1.447
44.407	4,90	3,10	1,65	1,60	1,07	0,63	10	10	3.238	55	3.293
13.781	5,46	2,48	1,10	1,87	1,25	0,58	10	10	2.541	»	2.541
1.190	4,33	2,50	1,25	2	1	0,50	10	9 1/2	62	»	62
3.227	3,45	3	1,25	2	1,50	1,08	10	10	225	»	225
1.160	5,50	3	1,08	»	»	»	10	8	232	»	232
965	5,50	2,50	1,16	»	»	»	10	10	51	»	51
101.471									10.852	213	11.065

en la 5.ª región, clasificada por provincias.

en la 5.ª región, clasificada por industrias.

359	7,50	6,25	4,50	»	»	»	9	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.214	6	3	2	»	»	»	10	10	2.966	»	2.966
2.811	5,50	2,75	1,50	»	»	»	9	8	891	»	891
9.810	4,33	2,15	1,25	1,75	1,12	0,62	9	2	145	»	145
3.346	4,33	2,50	1,75	2	1,25	0,75	10	10	794	»	794
4.103	7,35	3	0,72	2,50	2,25	1,50	9	»	»	»	»
15.458	4,80	2,75	1,25	1,95	1,40	0,58	10	»	29	180	209
1.557	4	2,75	1,25	2	1	0,50	9	»	»	»	»
444	4	2,75	0,87	2	1,75	1,50	9	»	33	»	33
642	4,25	2,50	1,58	»	»	»	12	12	254	»	254
18.745	4,12	2,44	1,50	1,50	1	0,75	12	12	5.224	3	5.227
996	3,50	2,50	1,50	»	»	»	9	8	248	30	278
176	2,75	2,25	1,25	1,25	1	0,62	10	»	»	»	»
691	3,75	2,75	1,25	1,75	1	0,37	11	»	»	»	»
1.585	3,50	2,75	1,33	1,75	1	0,37	10	»	»	»	»
2.383	3,50	2,50	1,25	»	»	»	9	»	»	»	»
18.539	5	3	0,37	»	»	»	9	»	»	»	»
1.057	3,87	2,50	0,80	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
617	5	2,75	0,50	2,50	1,35	0,50	9	»	»	»	»
2.243	5,50	3	0,50	2,75	1,30	0,50	10	»	»	»	»
236	4,50	2,25	0,50	»	»	»	10	»	»	»	»
155	5	2,87	0,50	»	»	»	10	8	19	»	19
1.319	4,30	2,50	1,37	1,50	1	0,50	9 1/2	8	94	»	94
101.471									10.852	213	11.065

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Las Juntas locales continuán siendo organismos ineficaces para la Inspección del Trabajo.

Aparte de nombrar Presidente para la Junta municipal del Censo, si se reúnen algunas veces en las capitales de provincia, es para asuntos extraordinarios, como, por ejemplo, la solución de una huelga, en la que, más que ella, la Autoridad local procura una fórmula de avenencia, ó para cumplir algún procedimiento de trámite en informaciones para las cuales hayan sido requeridas por el Instituto de Reformas Sociales ó por alguna Autoridad superior.

Si se recurre á ellas por los obreros de algún gremio en solicitud de la observancia de la Ley del Descanso dominical, ó en el sentido de cualquier iniciativa, se suele nombrar la consabida Comisión, la cual, dicho sea en verdad, ni se apresura á resolver el asunto, ni se toma la molestia, en muchos casos, de ocuparse de él.

Así, pues, con una resistencia pasiva al cumplimiento de la alta misión que deben desempeñar, se suceden unas Juntas á otras, y con igual ignorancia de sus individuos, al posesionarse de sus cargos, dejan el puesto á otros, que continuán en la misma indolente rutina de no ocuparse de nada.

No hay que mencionar lo que ocurre en los pueblos con las Juntas locales: de ello tenemos dada al Instituto repetida noticia, y sus individuos apenas si tienen idea de que pertenecen á tal Junta y del fin que justifica la existencia de la misma.

Sólo en las capitales de provincia tienen estos organismos alguna vida, aunque es más oficial que práctica.

La de Granada se reúne casi mensualmente, y tramita cuantos asuntos llegan á ella con diligencia.

El Inspector de Sevilla expone en su Memoria que la ignorancia de conocimientos técnicos y administrativos de la Junta local de dicha capital hace que no obtenga en su ejercicio el fruto que debiera, y añade: *La difícil misión del Inspector no puede ser sustituida por los Vocales ignorantes de los conocimientos necesarios al servicio de la Inspección,*

máxime si ésta se realiza, como ocurre en Sevilla, en desacuerdo con aquélla, pues en lugar de servirle de auxiliar, como es su cometido, sólo ha procurado su desprestigio.

El Inspector de Málaga expone en su Memoria la falta de actividad de las Juntas locales, pues no tiene noticia de que ninguna de las de la provincia haya hecho inspecciones, á pesar de haber enviado á todas las correspondientes instrucciones contenidas en la Real orden de 2 de Junio de 1909, no habiéndose tomado la molestia ninguna de ellas de acusar recibo del expresado documento.

Sólo hace excepción de la de Málaga, la cual se reúne todos los meses, y ha prestado su concurso á la Inspección (los Vocales obreros), especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la Ley del Descanso dominical y al trabajo nocturno de menores durante el mes de Octubre.

El Inspector de Córdoba, lo mismo que los demás Inspectores, indica también que las Juntas continúan sin dar muestras de vida; sólo la de la capital se reúne con cierta regularidad. Añade que las Juntas no tienen la independencia que debieran en las localidades pequeñas, porque los obreros, si no son propuestos para formar parte de las Juntas por los mismos patronos, como ocurre muchas veces, carecen de independencia necesaria para corregir las infracciones que advierten en los talleres, y cuyos dueños son sus mismos patronos generalmente, independencia que no tienen en los pueblos de dicha provincia ni en la capital, pues no hay en ella grandes centros de trabajo, á excepción de Pueblo Nuevo del Terrible, en donde existe una gran población obrera, pero supeeditada á un solo patrono: la Compañía Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Sólo en el caso de un menor egoísmo por parte de los patronos, de un saneamiento político de estos organismos y de una mayor cultura de la clase obrera, podrá obrar el milagro de que las Juntas locales sean un elemento importantísimo de acción social y unos eficaces cooperadores de la Inspección del Trabajo.

Respecto del número de Juntas, ascienden aproximadamente, en Andalucía, á unas setecientas; pero, como hemos expuesto, la mayoría tienen una existencia puramente legal, es decir, que existen solamente en el nombre.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con la Inspección.

Ninguna Junta local de Andalucía ha colaborado con la Inspección á los fines de la misma: sólo la de Madrid, especialmente los Vocales obreros, han prestado su concurso á ella, vigilando la Ley del Descanso dominical y el trabajo nocturno de los menores durante el mes de Octubre, como se ha indicado en el epígrafe anterior.

El Inspector de Sevilla expone en su Memoria reglamentaria que dicha Junta, más que colaborar con la Inspección, lo que ha hecho es entorpecer la acción de la misma.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones del Inspector con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectiva.

Entre las Autoridades de todo género y la Inspección del Trabajo sólo existen relaciones de pura cortesía como funcionarios, pero no se advierte en aquéllas el espíritu de correspondencia y solidaridad para los efectos del cumplimiento de la legislación obrera. Ante los esfuerzos de la Inspección por corregir abusos y por evitar infracciones en fábricas y talleres, contrasta la indiferencia de las Autoridades, como si se tratara de cosa que á ellas no afectara en ningún sentido.

La presencia del Inspector en determinadas localidades ha sido acogida más de una vez, por la Autoridad local, con marcadas pruebas de frialdad, cuando no de cierto espíritu de recelo, no suministrando á la Inspección datos concretos de lo que ésta le ha pedido, ni interesándose en que obtenga de su visita los mejores resultados.

El caciquismo político es uno de los obstáculos con que lucha la Inspección en España, porque esteriliza la labor de ella en muchas localidades, no secundando las Autoridades con la diligencia debida la acción bienhechora de aquélla en los centros de trabajo, y dejando sin sanción legal, en otras ocasiones, la repetida infracción de la Ley, denunciada, por medio de un acta, por el Inspector.

Á este propósito, cita el Inspector de Málaga que en los meses de Febrero y Marzo entregó personalmente al Sr. Gobernador civil de dicha provincia tres actas: una, por infracción, y dos de reincidencia, por falta á la Ley del Descanso dominical, no dando conocimiento dicha Autoridad al Inspector de haber impuesto las correspondientes multas, ni contestando siquiera á un oficio de éste en que le preguntaba la resolución tomada en el asunto.

El Inspector de Sevilla tuvo que hacer esfuerzos para vencer la resistencia de la Autoridad, que, presionada por los compromisos políticos, no quería imponer la sanción correspondiente á un fabricante de Sanlúcar la Mayor que impidió la entrada del Inspector en su fábrica.

Y por lo que respecta á la Autoridad local de Sevilla y á la Junta local de Reformas Sociales de dicha capital, han demostrado repetidas veces su malquerencia á la Inspección del Trabajo.

No hay que hablar de la mala disposición de muchos Alcaldes, á los que se ha dirigido la Inspección del Trabajo en demanda de datos ó antecedentes, ó remitiéndoles ejemplares de Leyes y documentos para la función inspectiva de la Junta de su presidencia, no acusando recibo de los mismos, ni contestando nada con relación á las funciones que dicha Junta debe desempeñar.

Por fortuna, existen en otras muchas localidades de la región Autoridades que han prestado á la Inspección el auxilio debido, facilitándole todo género de antecedentes.

Á pesar de que el Gobernador de Granada, tanto por su voluntad como por iniciativa del Inspector, se ha dirigido repetidamente á los Alcaldes de la provincia, como Presidentes de las Juntas locales, recomendándoles la vigilancia de los centros de trabajo y el cumplimiento en los mismos de las Leyes tutelares del obrero, no ha tenido noticia dicha Autoridad, ni la Inspección, de que por ninguna de las Juntas se hayan realizado las recomendadas inspecciones, lo que prueba cuanto hemos dicho al hablar de las Juntas locales en funciones de Inspección.

Relación de los Inspectores con las distintas clases de Sociedades. Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la misma.

La Inspección regional, lo mismo que las demás Inspecciones, mantiene con las distintas clases de Sociedades, y especialmente con las obreras, las mejores relaciones, pues les facilitan los datos que desean, contestando sus consultas inmediatamente, y siempre se hallan dispuestas á atender cuantas indicaciones se les hagan.

Las Sociedades ven con notoria simpatía la labor de la Inspección, teniendo una gran confianza en la misma.

Las Sociedades patronales conocen también que ésta se inspira en móviles de justicia, y que, sin extremar las facultades que concede la Ley, exigimos el cumplimiento de la legislación obrera de una manera moderada y prudente.

Respecto á la ayuda que han prestado las Sociedades á la Inspección, ha sido nula, permaneciendo indiferentes á su funcionamiento.

Noticia de las Sociedades existentes en la región. Altas y bajas de las mismas.

Las industrias existentes en la región son las siguientes, hasta el año 1912: En la provincia de Granada, 277; en la de Málaga, 184; en la de Huelva, 403; en la de Córdoba, 290; en la de Almería, 123.

Los Gobernadores de las provincias de Sevilla, Cádiz y Jaén no remitiéron á la Inspección, en el año anterior, noticia de las Sociedades legal-

mente constituidas en sus respectivas provincias en dicho año, y por esta causa no se conoce la cifra exacta del aumento ó disminución de Sociedades existentes en el mismo.

Ateniéndonos, pues, á las Sociedades constituidas en esas tres provincias, hasta el año 1911, señalaremos las siguientes: En Sevilla, 215; en Cádiz, 261, y en Jaén, 178.

Á continuación exponemos el cuadro de las Sociedades constituidas legalmente en las provincias que se indican durante el año 1912, y cuyos totales, sumados á los que hemos señalado con anterioridad á cada una de ellas, dan la cifra exacta de las industrias de la región y demuestran el notable progreso del movimiento societario en Andalucía, sobre todo en la clase obrera, por el espíritu de asociación y solidaridad de esa clase, que es la más necesitada.

En este cuadro tampoco figuran las Sociedades constituidas en la provincia de Jaén, por no haber remitido el Gobierno civil de dicha provincia á la Inspección regional los datos que respecto de este particular le tenía pedidos reiteradamente.

Sociedades legalmente constituidas en el año de 1912.

PROVINCIAS	Obrera.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Socorros mutuos.	Instrucción y enseñanza.	Benéficas.	Recreativas.	Políticas.	Profesionales.	Totales.
Granada.	28	2	14	»	3	»	»	4	9	2	62
Sevilla	68	14	1	»	»	»	»	»	»	»	83
Málaga. . . .	21	3	»	»	1	»	»	4	2	»	31
Córdoba. . . .	78	10	7	9	8	10	2	30	12	»	166
Cádiz	27	6	»	9	1	»	»	9	2	7	61
Almería. . . .	6	1	»	2	»	»	»	»	»	»	9
Huelva.	15	»	»	4	10	3	»	2	»	»	34
Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES. . .	243	36	22	24	23	13	2	49	25	9	446

En cuanto á las bajas de las Sociedades en 1912 en la provincia de Granada, señalaremos dos: una, obrera, y otra, política. En los datos de las demás provincias no figura ninguna disuelta.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección. Ambiente público.

El espíritu de la clase patronal frente á la Inspección ha sido, como hemos indicado repetidamente, de forzoso cumplimiento á la legislación

obrero. Esta les exige á muchos de ellos modificaciones de importancia en el local de sus fábricas; en la colocación de sus máquinas; en dotar á éstas de medidas de seguridad, de que carecían; amoldar las horas de trabajo á la edad de los menores; en pedir á éstos certificados de vacunación, edad, etc., etc.; en cumplir, en fin, una serie de preceptos que restringen la libertad ilimitada que gozaban antes los patronos, dentro de sus industrias, para reglamentar á su capricho el personal de las mismas y para tenerlo instalado en el lugar y condiciones que quisieran.

Claro es que la Inspección habría de encontrar resistencia á la observancia, por los patronos, de la legislación del trabajo, resistencia que se va venciendo ante la actitud prudente y perseverante de aquélla, que, poco á poco, va convenciendo á éstos de que dicha legislación beneficia por igual los intereses de todos.

En otras ocasiones basta la amenaza del *apercibimiento*, estampado en el libro de visita, para que los patronos procuren el cumplimiento de lo ordenado.

Sin embargo, existe constantemente en ellos cierta resistencia pasiva al cumplimiento de la Ley, por esa idiosincrasia especial del pueblo español, que acaso no sea otra cosa que falta de educación cívica y resabios de lo que tradicionalmente se observa en este pueblo, acostumbrado á hacer, con la mayor impunidad, lo que le da la gana.

Esta Inspección tiene que ir siempre aconsejando y persuadiendo á la clase patronal de la necesidad de que cumpla los preceptos de la legislación obrera, en evitación de responsabilidades y perjuicios para ella, á pesar de la buena disposición que muchos aparentan en el momento de la visita.

Influye grandemente en esta resistencia el conocimiento que tienen muchos patronos de la falta de cooperación de las Autoridades á la observancia de las Leyes del trabajo, y en otras ocasiones á la confianza que abrigan de que la influencia política les librará de los perjuicios que pudieran sobrevenirles de no cumplir lo que aquéllas ordenan; así, pues, tiene la Inspección que proceder con gran prudencia, ante el temor de no estar, en determinadas ocasiones, robustecida por la acción cooperativa de la Autoridad local.

La clase obrera ve en la Inspección una garantía de sus intereses, y por esto la mira con simpatía, pues comprende que, merced á su gestión y vigilancia, van cumpliéndose en los centros de trabajo aquellos preceptos legales que la protegen de los abusos de que pueda ser objeto.

El ambiente público es sumamente favorable á la Inspección, la cual se considera como un positivo progreso de nuestras Leyes sociales.

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Cada año va aumentando el radio de acción de la Inspección del Trabajo.

En el año 1911 figuraban 1.323 industrias inspeccionadas, y en 1912 aparecen 1.417. La diferencia de más se eleva, pues, á 96 centros de trabajo, cuyos nombres y clases sería prolijo enumerar.

En Sevilla han aumentado las industrias de la construcción con motivo de la demolición de muchos edificios denunciados y la construcción de otros nuevos. La circunstancia de haberse hundido una casa y de morir, con este motivo, varios niños, hizo que el Ayuntamiento de aquella capital adoptara una medida radical con los edificios que no ofrecían condiciones de seguridad.

Dice, á este propósito, el Inspector de Sevilla que como esos derribos han sido, en su totalidad, de casas habitadas por la clase proletaria, las viviendas de los obreros han disminuido, y, en cambio, se han elevado los alquileres en perjuicio de esta clase.

También han aumentado, tanto en la provincia de Granada como en la de Sevilla, las industrias eléctricas.

Además, en Granada se han creado nuevas fábricas de tejidos, y en Loja y Benalúa de Guadix, pueblos de su provincia, se construyen dos nuevas fábricas de azúcar. Sólo la Inspección de Málaga señala como cerradas la fábrica de fundición y laminado de Martos y Compañía; en Antequera, la de tejidos de lana de Hijos de Ramos Cañizares, y en Marbella, la Colonia del Angel, de harina y aserrín de corcho.

Las demás Inspecciones no indican ninguna baja de las industrias de su demarcación.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N°). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	
No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L. de M. y N.).....	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Granada.	Sevilla.	Málaga.	Córdoba.	Almería.	Cádiz.	Jaén.	Huelva.	TOTAL	ACTAS DE					Multas.	TOTAL
									Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Rein- ciencia.	Obstruc- ción.			
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
58	32	»	1	3	»	»	»	94	2	1	»	»	»	»	3
»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
»	770	»	»	»	»	»	»	770	»	»	»	»	»	»	»
»	800	»	»	»	»	»	»	800	»	»	»	»	»	»	»
»	15	»	12	»	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	107	»	»	»	»	107	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	66	»	»	»	»	»	»	66	»	»	»	»	»	»	»
58	1.035	»	»	3	»	»	»	1.096	»	»	»	»	»	»	»
762	1.035	534	679	40	20	16	10	3.096	»	»	»	»	»	»	»
175	1.035	151	»	14	8	10	8	1.401	»	»	»	»	»	»	»
192	1.035	144	485	11	8	4	»	1.879	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
136	308	34	34	11	10	3	2	538	»	»	»	»	»	»	»
135	331	7	»	10	10	2	»	495	»	»	»	»	»	»	»
3	263	2	3	»	1	»	1	273	1	»	»	»	»	»	1
19	112	46	41	»	»	»	»	218	»	»	»	»	»	»	»
12	16	»	»	»	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»	»
1550	6.855	918	1.362	92	57	35	21	10.890	3	1	»	»	»	»	4
124	315	13	»	11	10	3	2	478	»	»	»	»	»	»	»
41	181	1	11	2	4	1	2	198	»	»	»	»	»	»	»
165	446	14	11	13	14	4	4	671	»	»	»	»	»	»	»
34	327	3	12	»	»	»	»	376	»	»	3	»	»	»	3
1749	7.628	935	1.385	105	71	39	25	11.937	3	1	3	»	»	»	7
301	338	624	1.105	16	20	5	8	1.417	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	1	»	1	»	»	73
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	4	»	31	»	223	36	»	142
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	4	»	61	»	223	36	»	142
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	12	»	8	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902)	»	»	4	»	»	5	»	64
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.)	2	»	»	»	9	2	»	10
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	4	»	61	»	324	36	»	292
No acreditan estar vacunados (10 L.)	4	»	459	40	468	51	30	759
No acreditan permiso paterno (16 R.)	4	»	61	»	352	36	»	373
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	4	»	277	48	430	41	»	413
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	2	»	14	1	49	38	»	45
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	2	»	8	1	57	36	»	42
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	»	13	»	13	10	»	17
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	2	»	6	»	38	19	»	18
No se cumple el R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas)	2	»	2	»	»	4	»	8
TOTAL	34	»	998	102	2.187	358	30	2.399

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	2	»	8	1	53	31	»	42
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	»	11	1	31	15	»	27
TOTAL	2	»	19	2	84	46	»	69

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	2	»	13	44	»	23	»	29
Total general de infracciones	38	»	1.032	148	2.271	427	30	2.497
Total general de industrias visitadas en cada clase.	4	»	49	10	149	96	5	6

CLASES DE INDUSTRIAS

	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	6	»	2	»	2	»	9	»	»	»	94
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2
»	12	20	5	43	10	18	»	»	43	»	7	31	142	1	»	2	770
»	12	20	5	43	10	18	»	»	43	»	7	31	142	1	»	2	800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	27
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	107
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	4	»	»	25	1	4	»	»	»	»	»	3	5	1	»	»	66
»	21	20	5	51	10	18	»	»	45	»	10	31	150	16	»	2	1.096
»	71	21	5	455	19	38	145	30	124	»	46	31	188	26	»	86	3.096
»	27	20	5	123	18	18	30	9	80	1	38	31	144	26	»	5	1.401
»	27	21	5	164	17	19	25	2	77	8	33	31	144	36	»	57	1.879
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	21	28	19	197	4	7	18	6	44	2	16	3	14	1	»	9	538
»	21	21	19	172	4	4	14	9	39	6	14	3	14	1	»	8	495
»	»	8	4	120	3	3	3	2	10	2	2	2	3	»	»	3	218
»	10	14	5	132	5	4	4	»	4	1	»	3	8	1	»	»	273
»	»	»	2	1	»	»	4	»	»	»	»	»	5	»	»	»	28
»	226	194	79	1.559	101	151	248	58	511	20	182	200	968	111	»	174	10.890
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	21	21	13	164	4	6	15	6	47	4	17	3	11	1	»	8	478
»	10	10	20	41	»	1	2	»	15	1	2	1	1	»	1	3	193
»	31	31	33	205	4	7	17	6	62	5	19	4	12	1	1	11	671
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	20	17	14	148	6	2	7	»	24	1	6	3	10	1	»	4	276
»	277	242	126	1.912	111	160	272	64	597	26	207	207	990	113	1	189	11.937
»	31	29	59	437	73	8	34	45	108	61	35	32	19	3	7	41	1.417

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N y O y los de igual letra del año precedente.

Examinando el cuadro *N* y el de igual letra del año precedente se advierten los progresos realizados por la Inspección en 1912.

El número de infracciones en toda la región, en el año 1911, fué de 19.132; en el año 1912 se han reducido casi á la mitad, pues arrojan los cuadros estadísticos un total de 11.937.

Esta disminución significa todavía un mayor progreso, si se tiene en cuenta que, en vez de ser igual ó haber disminuido el número de centros de trabajo visitados, han sido sometidos á inspección 96 centros más que el año anterior, lo que demuestra que si se hubiese hecho un examen comparativo entre el cuadro *N* del año 1911 y el mismo cuadro del año 1912, sin haber variación alguna en el número y clase de industrias visitadas, el resultado de este estudio sería más lisonjero para la Inspección, pues no se hubieran sumado al total de infracciones que arrojasen las que pertenecen á las 96 industrias nuevas; dichas infracciones se han unido á las advertidas en los otros centros inspeccionados en el mencionado año de 1912.

Aun así, la disminución no puede ser más notable, pues como hemos dicho, queda reducida casi á la mitad.

Mientras la Inspección esté en estado constituyente, no se pueden hacer estudios comparativos exactos, pues constantemente se están incorporando á la misma nuevas industrias, que vienen á alterar los términos de comparación.

Lo que sí se debe aspirar es á que, á pesar de aumentar cada año la esfera de actividad la Inspección del Trabajo, el número de infracciones vaya disminuyendo tan notoriamente como en el año 1912.

La circunstancia de haber extendido la Inspección del Trabajo su esfera de actividad á 96 industrias nuevas de todas clases hace que los términos de comparación entre los cuadros *O* no sean iguales, pues las infracciones advertidas en las mismas industrias, que se han sumado á las de las mismas clases del año precedente, borran los términos hasta donde es conveniente redoblar la inspección este año en algunas de ellas, ó moderarlas en otras.

Observaciones acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.

Hasta ahora ha venido tropezando la Inspección del Trabajo con serios inconvenientes para la aplicación de esta Ley, la de más importancia social de toda la legislación obrera.

En Memorias anteriores nos hemos ocupado de estos inconvenientes, ante los cuales se estrellaba el esfuerzo de la Inspección, pues unas veces era la Autoridad local la que se negaba á cooperar á los fines de la misma, desatendiendo las indicaciones del Inspector en la sanción penal de las infracciones de esta Ley; otras eran los obstáculos que se oponían en los Registros civiles á la expedición gratuita de certificados acreditativos de la edad de los menores; otras, en fin, la indiferencia ó inactividad de las Juntas locales á auxiliar la acción inspectiva.

No dejábamos de mencionar también la resistencia pasiva de los patronos, que alegaban las dificultades que encontraba el personal de la fábrica, en los Registros civiles y en los Ayuntamientos, para la obtención de certificados de edad y vacunación y permiso paterno.

Afortunadamente, los Ministros de Gracia y Justicia, Gobernación y Hacienda han dictado las necesarias disposiciones para que estos certificados lleguen siempre al obrero á título gratuito, dando recientemente el Instituto un modelo para toda España, el cual ha de servir para el cumplimiento, en los centros de trabajo, del art. 16 del Reglamento de la Ley de mujeres y niños.

La Inspección del Trabajo habrá de procurar, como lo ha hecho hasta hoy, que se cumpla el citado precepto, pues se han solucionado cuantos obstáculos lo impedían en la práctica; sólo falta que las Autoridades, por su parte, no miren con indiferencia, como vienen haciendo, estas importantes disposiciones de la legislación obrera, y cooperen con la Inspección á los fines de la misma.

De nada sirve que el Inspector levante acta, en los centros de trabajo, de las infracciones de la legislación obrera, si no se encuentra vigorosamente amparado por las Autoridades.

Á pesar de estos obstáculos, ha conseguido la Inspección en Andalucía, durante el año 1912, positivos resultados, pues ha hecho disminuir notablemente el número de infracciones á esta Ley.

En 1911, el total de ellas ascendía á 15.543; en 1912 se ha reducido á 10.890. Como se ve por estos datos, el resultado de la inspección, en lo que es posible, ha sido satisfactorio.

El precepto legal que más infracciones acusa es el no presentar certificados de vacunación, y es que en esto, no sólo lucha la Inspección con los inconvenientes anteriormente expuestos, sino con la ignorancia

de los obreros, algunos de los cuales prefieren dejar de trabajar en la fábrica ante el temor de vacunarse.

A pesar de ello, también se ha obtenido este año una disminución muy sensible de infracciones, con relación al anterior.

En los demás preceptos de la Ley del trabajo de mujeres y niños se ha conseguido igual disminución, todo lo cual indica que, aunque lentamente, cada día se progresa más en el cumplimiento de los mismos.

Observaciones acerca de la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y previsión de accidentes.

En la Ley de Accidentes del trabajo es donde se han alcanzado más positivos progresos. Verdad es que á ello ha contribuido el propio interés de los patronos para precaver la posibilidad de accidentes en sus fábricas.

No hay más que observar el número de infracciones advertidas este año, por lo que respecta á medidas de seguridad, y considerar el número de centros visitados.

En la inmensa mayoría de industrias visitadas se cumple este precepto. Sólo una pequeña parte no tiene completas sus medidas protectoras; pero se puede asegurar que aun en ellas se han realizado mejoras en este sentido.

Hay que tener en cuenta, además, los nuevos centros de trabajo que anualmente se someten á inspección, y que vienen á aumentar el número de infracciones de esta clase; así y todo, el total de ellas es relativamente escaso.

Reiteradamente hemos expuesto que muchas veces los obreros son los primeros que desdeñan las medidas de precaución en las máquinas, por una mal entendida confianza en su pericia, y arrojan á un lado, como estorbo, las cubiertas de los engranajes y poleas.

La escasez económica en que se desarrollan muchas industrias es á veces un obstáculo á la transformación y mejoramiento de la seguridad é higiene de los talleres; y como hay industrias instaladas modestamente en locales poco á propósito, cualquier innovación reclamada por la Ley encuentra notables resistencias: unas veces, por espíritu de economía del patrono; otras, por imposibilidad material de las condiciones de vida de la industria.

Otra cuestión importante es la tenacidad de los obreros á adoptar medidas de precaución en punto á higiene del trabajo: las caretas protectoras, que impiden la penetración de polvos ó humos nocivos en las vías respiratorias; los aparatos para prevenir las lesiones en el órgano de la visión; los guantes aisladores; la serie de detalles y medidas aconsejadas para evitar los peligros de las industrias insalubres ó peligrosas, son le-

fra muerta muchas veces, á pesar de las advertencias expuestas en sitio visible de los talleres y de los consejos de los directores de las fábricas.

La labor de conseguir que los obreros adquieran hábitos de limpieza y de prudencia en sus manipulaciones industriales es obra de persuasión y de cultura, que poco á poco se irá llevando á las fábricas por la Inspección del Trabajo y por la necesaria educación é instrucción de la clase obrera.

Observancia de la Ley del Descanso dominical

Algo se ha hecho este año por las Autoridades gubernativas para el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical: verdad es que han tenido que ser excitadas para ello por el Sr. Ministro de la Gobernación.

Pero, á pesar de las órdenes dadas por los Gobernadores, su cumplimiento ha sido muy deficiente.

El Gobernador de Granada, no sólo ha publicado repetidas disposiciones en el *Boletín Oficial*, encaminadas á este fin, sino que ha impuesto multas á los infractores de la misma en la capital; el de Málaga se ha ocupado también de esta Ley, pero las tiendas de vinos no se han cerrado; el de Sevilla no ha hecho nada, á juzgar por lo que dice el Inspector de dicha provincia, y en el resto de Andalucía, la Ley del Descanso dominical es letra muerta.

Los establecimientos fabriles se cierran, más bien por costumbre que por observancia de la Ley, pero las tabernas permanecen abiertas el día y parte de la noche, por lo general.

Las Juntas locales de la región no hacen nada para procurar su cumplimiento.

En Sevilla no parece que existe tal Ley, dice el Inspector á este propósito; y añade: «La Asociación de barberos de esta capital ha pedido su cumplimiento á las Autoridades reiteradamente, y, cansada de que no le hagan caso, ha acordado el cierre á las tres de la tarde.

Si esto ocurre en las capitales de provincia, no hay que repetir lo que pasa en los pueblos.

Consideraciones acerca de la prosperidad ó decadencia de algunas industrias de la región.

De todas las industrias de Andalucía, la que sufre una crisis más aguda es la azucarera: es un problema preñado de temores, que trastorna la pasada riqueza agrícola de las provincias de Granada y Málaga.

En Memorias anteriores hemos expuesto este problema, y en vez de mejorar de aspecto, empeora cada día.

Lo lamentable es que quien paga, en último resultado, las consecuencias de esta crisis, es el pobre consumidor.

Como consecuencia del desacuerdo entre los fabricantes libres y la Sociedad General Azucarera, ha habido fábrica que ha vendido partidas de azúcar á 83 pesetas los 100 kilogramos, bordo Barcelona, después de pagar 45 ó más pesetas por la materia prima y 35 por el oneroso impuesto del Tesoro, y el comerciante la expende al consumidor á 110 pesetas.

Este impuesto del Tesoro, que grava con 35 céntimos de peseta cada kilogramo de azúcar, representa un tipo superior al valor en venta del azúcar en los principales mercados extranjeros para los azúcares comunes: París cotiza á 30 céntimos de franco; Londres y Bruselas, á 23; Amsterdam, á 28; Praga, á 23, y Hamburgo, á 31.

La superproducción de azúcar en España, la competencia entre las fábricas libres y la Sociedad General Azucarera, y el impuesto exageradísimo de que hemos hecho referencia, son los factores de esta crisis.

En la zona en donde se produce la caña de azúcar ocasiona esta situación un estado verdaderamente ruinoso. Han desaparecido más de la mitad de los plantíos, y la propiedad ha perdido allí un 75 por 100 del valor que alcanzó en la época del mayor apogeo de esta industria, que, aunque fué anormal, significó durante algunos años una riqueza extraordinaria.

Como consecuencia del bajo precio del azúcar, la Sociedad madrileña de la Poveda, con fuerte capital, se ha presentado en liquidación; y por lo que respecta á Granada, en la junta general de accionistas de la fábrica La Purísima ha surgido la idea de liquidar, y la fábrica La Vega, en Atarfe, como medio de atajar la ruina, ha acordado pagar la remolacha al precio que resulte según las cotizaciones del azúcar.

La industria de azúcar de caña no puede resistir la competencia que le hace la de remolacha, y actualmente se llevan á cabo interesantes experimentos para sustituir el cultivo de aquélla por el de ésta, que en el litoral de las provincias de Granada y Málaga, merced al clima, se producirían con dos ó tres meses de antelación á las cosechas del resto de España.

También se practican experimentos para la explotación del *algodón arbóreo*, que en pasados siglos constituyó la principal riqueza del litoral andaluz.

La producción de frutos horticolas tempranos, que pudiera hacer surgir la vida de la importante zona granadina en donde se produce la caña de azúcar, lucha con la falta de ferrocarril, que la pudiera poner en comunicación con el interior, y lucha también con la falta de puerto (que no se ha terminado aún) para el comercio de cabotaje.

La industria de aceites ha sufrido gran quebranto, por la mala cosecha en toda Andalucía. La provincia de Jaén, que es la más productora de España, ha obtenido, en este año, 114 981 quintales métricos de aceite; el año anterior obtuvo 198.000, y fué calificada la cosecha de mala. En gene-

ral, la cosecha, en toda Andalucía, puede reputarse como una quinta parte de la producción normal; á ello han contribuido las condiciones desfavorables del año agrícola y la extensión de la plaga de la mosca del olivo.

Aumenta en la provincia de Sevilla la elaboración de aceites finos, y en menor escala en Jaén y Córdoba, siendo la exportación bastante activa, merced á los buenos precios en los mercados extranjeros. -

La industria vinícola adquiere cada dia más desarrollo, merced á la mayor extensión de los plantíos de viñedos americanos, que sustituye á las variedades europeas, que se perdieron, destruidas por la filoxera.

La cosecha de vinos, en toda Andalucía, ha sido normal, y excepción hecha de los famosos vinos de Jerez, Málaga y Montilla, no son, en general, muy estimados los demás, por su escasa riqueza alcohólica y defectuosa elaboración.

La industria sericícola continúa estacionada, por el bajo precio de los capullos y la falta de morales y moreras, que suministran las hojas de que se alimenta el insecto.

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		30	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario		61	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	1
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	3.086	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	1
	Por carretera	250	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	1
	Por navegación	250	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	1
TOTAL		3.336	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	1
Centros visitados		89	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	27
Por primera vez		194	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	27
Por segunda ó más veces		283	No presentan permiso paterno (16 R.)	26
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		283	No idem certificado de edad (16 R.)	26
En razón á sus causas.			No hay separación de sexos (11 L.)	26
Por orden superior		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	26
Por indicación de Autoridades		282	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	26
Por denuncias		283	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	8
Por iniciativa propia		283	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	26
TOTAL		283	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	5
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)	3
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)	3
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	3
	3.ª Minas, salinas y canteras	1	TOTAL	176
	4.ª Metalurgia	2	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	32	De apercibimiento	1
	6.ª Industrias químicas	14	De infracción	1
	7.ª Idem del tabaco	1	De reincidencia	1
	8.ª Idem textiles	27	De obstrucción	1
	9.ª Idem forestales y agrícolas	8	TOTAL	4
	10. Idem de la construcción	5	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas	10	Documentos despachados	
	12. Idem de la alimentación	91	Á ó de Instituto	21
	13. Idem del libro	9	Inspectores	157
	14. Idem del papel, cartón, cancho	1	Gobernadores y otras Autoridades	13
	15. Idem del vestido	6	Juntas de Reformas Sociales	13
	16. Idem de cueros y pieles	10	Industrias	2
	17. Idem de la madera	32	Sociedades y particulares	2
	18. Idem de transportes	6	TOTAL	212
	19. Idem del mobiliario	3		
	20. Idem de la ornamentación	7		
	21. Alfarería y cerámica	2		
	22. Vidrio y cristal	5		
	23. Espectáculos públicos	10		
	24. Industrias varias	10		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		283		
Visitas á Autoridades		24		
Actos de asistencia á J. L.		5		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		3		
Libros de visita habilitados		63		
Leyes y Reglamentos distribuidos		343		
Apercibimientos anotados en libros de visita		13		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Cartagena.....	1	»	Marzo.....	16	6
Idem.....	»	»	Septiembre..	33	3
Idem suburbios..	1	»	»	5	»
Idem.....	»	»	Octubre....	11	9
Idem.....	2	19	Idem.....	11	6
La Unión.....	1	»	Idem.....	4	»
Cartagena(suburbios).....	2	11	Noviembre..	15	9
Idem.....	4	36	Diciembre...	7	»
Idem.....	»	»	»	6	3
TOTAL.....	11	66		108	36

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	2	155	Febrero.....	18	15
Idem núm. 2.....	5	683	Mayo y Junio..	39	59
Idem núm. 3.....	6	1.459	Junio y Julio.....	60	47
Idem núm. 4.....	6	783	Septiembre..	58	19
TOTAL.....	19	3.080		175	140

C) Servicios extraordinarios.

Murcia.....	»	130	Octubre....	»	»
La Unión.....	»	60	»	»	»
TOTAL.....	»	190		»	»
TOTALES...	30	3.336		283	176

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valencia: Sr. Arias.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		40	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		61	Idem. mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		22
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	1.110	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
	Por carretera.....	286	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		•
	• navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (5.º R.).....		•
TOTAL.....		1.396	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		•
Centros visitados	Por primera vez.....	374	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		1
	Por segunda ó más veces.....	719	No facilitan instrucción primaria y religiosa (5.º L.).....		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.093	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		93
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		93
Por orden superior.....		•	No idem certificado de edad (16 R.).....		93
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay separación de sexos (11 L.).....		•
Por denuncias.....		12	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		•
Por iniciativa propia.....		1.081	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		•
TOTAL.....		1.093	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		144
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		112
	1.ª Servicios del Estado. Diputación ó Municipio.....	2	No cumplen R. D. 25 Enero 1906 (Industrias prohibidas).....		•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....		•
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....		27
	4.ª Metalurgia.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		•
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	205	TOTAL.....		586
	6.ª Industrias químicas.....	32	ACTAS LEVANTADAS		
	7.ª Idem del tabaco.....	6	De apercibimiento.....		7
	8.ª Idem textiles.....	68	De infracción.....		•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	•	TOTAL.....		7
	10. Idem de la construcción.....	39	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	4	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación.....	56	A ó de Instituto.....		8
	13. Idem del libro.....	42	• Inspectores.....		14
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	80	• Gobernadores y otras Autoridades.....		1
	15. Idem del vestido.....	92	• Juntas de Reformas Sociales.....		2
	16. Idem de cueros y pieles.....	51	• Industrias.....		•
	17. Idem de la madera.....	110	• Sociedades y particulares.....		1
	18. Idem de transportes.....	15	TOTAL.....		26
	19. Idem del mobiliario.....	87	En- trada.		
	20. Idem de la ornamentación.....	78	Salida.		
	21. Alfarrería y cerámica.....	21	•		•
	22. Vidrio y cristal.....	3	•		•
	23. Espectáculos públicos.....	•	•		•
	24. Industrias varias.....	151	•		•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.093	TOTAL.....		72
Visitas á Autoridades.....		7			
Actos de asistencia á J. L.....		6			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		•			
Libros de visita habilitados.....		69			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		260			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		21			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Valencia.....	1	»	Abril.....	45	26
Idem.....	»	»	Mayo.....	17	11
Idem.....	»	92	Agosto.....	27	11
Idem.....	»	»	Septiembre..	18	7
Idem.....	»	»	Noviembre..	21	8
Idem.....	»	»	Diciembre..	22	10
TOTAL.....	1	92		150	73

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	240	Marzo.....	67	22
Idem núm. 2.	8	403	Junio.....	30	22
Idem núm. 3.	10	218	Septiembre..	31	40
Idem núm. 4.	10	233	Octubre...	9	4
TOTAL.....	34	1.091		140	88

C) Servicios extraordinarios.

Itinerario extraordinario.....	2	74	Enero.....	49	94
Idem.....	3	136	Febrero.....	21	34
TOTAL.....	5	210		70	128

Servicios del Vocal obrero.

Valencia.....	»	»	Mayo.....	96	42
Idem.....	»	»	Junio.....	92	40
Idem.....	»	»	Julio.....	77	46
Idem.....	»	»	Agosto.....	99	26
Idem.....	»	»	Septiembre..	102	50
Idem.....	»	»	Octubre...	100	47
Idem.....	»	»	Noviembre..	45	6
Idem.....	»	»	Diciembre..	122	40
TOTAL.....	»	»		733	297
TOTALES...	40	1.396		1.093	586

Alicante: Sr. Muñoz.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		29	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario		62	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	.
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	534	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	.
	Por carretera	537	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	.
	• navegación	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	.
	TOTAL	1.091	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	.
Centros visitados	Por primera vez	88	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902)	.
	Por segunda ó más veces	392	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		480	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	11
	En razón á sus causas		No presentan permiso paternal (16 R.)	10
	Por orden superior	.	No idem certificado de edad (16 R.)	10
	Por indicación de Autoridades	1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	.
	Por denuncias	2	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	.
	Por iniciativa propia	477	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	41
	TOTAL	489	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	.
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	.
	1.ª Servicio del Estado, Diputación ó Municipio	.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de Enero de 1900)	1
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)	2
	3.ª Minas, salinas y canteras	7	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	.
	4.ª Metalurgia	.	TOTAL	75
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	26	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas	24	De apercibimiento	.
	7.ª Idem del tabaco	1	De infracción	.
	8.ª Idem textiles	57	De reincidencia	.
	9.ª Idem forestales y agrícolas	43	TOTAL	.
	10. Idem de la construcción	12	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas	21	Documentos despachados	
	12. Idem de la alimentación	59	Á ó de Instituto	4 18
	13. Idem del libro	10	• Inspectores	14 49
	14. Idem del papel, cartón, caucho	25	• Gobernadores y otras Autoridades	3
	15. Idem del vestido	103	• Juntas de Reformas Sociales	5 4
	16. Idem de cueros y pieles	13	• Industrias	.
	17. Idem de la madera	26	• Sociedades y particulares	.
	18. Idem de transportes	16	TOTAL	23 74
	19. Idem del mobiliario	7		
	20. Idem de la ornamentación	6		
	21. Alfarería y cerámica	10		
	22. Vidrio y cristal	.		
	23. Espectáculos públicos	.		
	24. Industrias varias	14		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		480		
Visitas á Autoridades		30		
Actos de asistencia á J. L.		7		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		4		
Libros de visita habilitados		110		
Leyes y Reglamentos distribuidos		34		
Apercibimientos anotados en libros de visita		11		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Alicante.....	1	»	Enero.....	7	1
Idem.....	»	»	Marzo.....	8	»
Idem.....	»	»	Abril.....	1	»
Idem.....	»	»	Junio.....	15	1
Idem.....	»	»	Julio.....	7	»
Idem.....	»	»	Agosto.....	9	6
Idem.....	»	»	Septiembre..	16	»
Idem.....	»	»	Octubre....	19	3
Idem.....	»	10	Noviembre..	5	1
TOTAL.....	1	10		87	12

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	219	Abril.....	42	5
Idem núm. 2.....	9	209	Mayo.....	133	22
Idem núm. 3.....	6	229	Junio.....	96	1
Idem núm. 4.....	7	285	Septiembre..	119	33
TOTAL.....	28	942		390	61

C) Servicios extraordinarios.

Elda.....	»	49	Agosto.....	1	2
».....	»	90	Septiembre..	2	»
TOTAL.....	»	139		3	2
TOTALES...	29	1.091		480	75

Castellón: Sr. Barceló.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		18	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario		43	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		40
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.	870	Idem de noche, menores de 14 años (3.º L.)		.
	Por carretera.	310	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		.
TOTAL		1.180	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		.
Centros visitados		.	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		.	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		2
En razón a sus causas.		.	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		.
Por orden superior		.	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		.
Por indicación de Autoridades.		.	No presentan permiso paterno (16 R.)		127
Por denuncia		187	No idem certificado de edad (16 R.)		127
Por iniciativa propia		187	No hay separación de sexos (11 L.)		125
TOTAL		187	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		9
Clases de industrias.		.	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		.
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	3	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		.
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	.	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		1
	3.ª Minas, salinas y canteras	1	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)		.
	4.ª Metalurgia	.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)		9
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	9	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 29 Julio 1900)		1
	6.ª Industrias químicas	9	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		1
	7.ª Idem del tabaco	.	TOTAL		443
	8.ª Idem textiles	22	ACTAS LEVANTADAS		.
	9.ª Idem forestales y agrícolas	34	De apercibimiento		.
	10. Idem de la construcción	1	De infracción		.
	11. Idem eléctricas	11	TOTAL		.
	12. Idem de la alimentación	12	TRABAJOS DE OFICINA		.
	13. Idem del libro	10	Documentos despachados.		.
	14. Idem del papel, cartón, caucho	11	A ó de Instituto		6 9
	15. Idem del vestido	23	" Inspectores		15 55
	16. Idem de cueros y pieles	5	" Gobernadores y otras Autoridades		8 17
	17. Idem de la madera	3	" Juntas de Reformas Sociales		80 10
	18. Idem de transportes	8	" Industrias		3
	19. Idem del mobiliario	.	" Sociedades y particulares		3 1
	20. Idem de la ornamentación	.	TOTAL		112 45
	21. Alfarrería y cerámica	25			
	22. Vidrio y cristal	.			
	23. Espectáculos públicos	.			
	24. Industrias varias	.			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		187			
Visitas a Autoridades		14			
Actos de asistencia a J. L.		2			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		3			
Libros de visita habilitados		44			
Leyes y Reglamentos distribuidos		503			
Apercibimientos anotados en libros de visita		.			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Castellón.....	1	»	Enero.....	11	30
Idem.....	»	»	Febrero.....	9	16
Idem.....	»	»	Marzo.....	1	3
Idem.....	»	»	Abril.....	7	19
Idem.....	»	20	Julio.....	6	8
Idem.....	»	»	Agosto.....	9	38
Idem.....	»	»	Septiembre..	1	»
Idem.....	»	»	Octubre.....	7	30
Idem.....	»	»	Noviembre..	8	14
Idem.....	»	»	Diciembre...	3	1
TOTAL.....	1	20		62	159

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	192	Marzo.....	46	115
Idem núm. 2.....	4	314	Mayo.....	30	47
Idem núm. 3.....	2	256	Junio.....	24	76
Idem núm. 4.....	3	244	Septiembre..	15	26
Idem núm. 5.....	4	134	Diciembre..	10	20
TOTAL.....	17	1.140		125	284
TOTALES...	18	1.160		187	443

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		117	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		228	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		64
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	5.600	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		"
	Por carretera.....	1.388	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		"
	A caballo.....	"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		"
TOTAL.....		6.988	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		"
Centros visitados {	Por primera vez.....	551	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º y 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		4
	Por segunda ó más veces.....	1.492	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		"
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		2.043	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		258
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)		257
Por orden superior.....		"	No idem certificado de edad (16 R.)		254
Por indicación de Autoridades.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		86
Por denuncias.....		15	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		"
Por iniciativa propia.....		2.027	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		211
TOTAL.....		2.043	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		121
Clases de Industrias.			No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		"
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	8	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....		35
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 25 Julio 1900).....		35
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	10	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		4
	4.ª Metalurgia.....	8	TOTAL.....		1.280
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	272	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	79	De aperebimiento.....		7
	7.ª Idem del tabaco.....	3	De infracción.....		"
	8.ª Idem textiles.....	3	De reincidencia.....		"
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	172	De obstrucción.....		"
	10. Idem de la construcción.....	51	TOTAL.....		7
	11. Idem eléctricas.....	90	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....	36	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....	217	A ó de Instituto.....		45
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	73	" " Inspectores.....		201
	15. Idem del vestido.....	66	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		22
	16. Idem de cueros y pieles.....	212	" " Juntas de Reformas Sociales.....		91
	17. Idem de la madera.....	77	" " Industrias.....		"
	18. Idem de transportes.....	191	" " Sociedades y particulares.....		6
	19. Idem del mobiliario.....	37	TOTAL.....		368
	20. Idem de la ornamentación.....	104	En- Salida.		456
	21. Alfarería y cerámica.....	91			
	22. Vidrio y cristal.....	41			
	23. Espectáculos públicos.....	6			
	24. Industrias varias.....	201			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		2.043			
Visitas á Autoridades.....		75			
Actos de asistencia á J. L.....		20			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		10			
Libros de visita habilitados.....		277			
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.422			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		45			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Regional (Cartagena y sub-urbios).....	11	66	»	108	36
Provincial de Valencia.....	1	92	»	883	370
Idem de Alicante.	1	10	»	87	12
Idem de Castellón.	1	20	»	62	159
TOTAL.....	14	188		1.140	577

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	19	3.080	»	175	140
Provincial de Valencia.....	34	1.094	»	140	88
Idem de Alicante.	28	942	»	390	61
Idem de Castellón.	17	1.140	»	125	284
TOTAL.....	98	6.256		830	573

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	»	190	»	»	»
Provincial de Valencia.....	5	210	»	70	128
Idem de Alicante.	»	139	»	3	2
TOTAL.....	5	539		73	130
TOTALES... 117		6.983		2.043	1.280

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 14 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Albacete.....	1.271	97	3	1.371	106	767	45	918
Alicante.....	10.977	884	121	11.982	6.861	3.967	6	10.834
Castellón.....	2.695	501	272	3.468	1.571	3.759	404	5.734
Cuenca.....	358	5		363	4	5		9
Murcia.....	6.701	425	35	7.161	461	2.284	30	2.775
Valencia.....	12.436	1.041	19	13.496	2.919	10.897	154	13.970
TOTALES.....	34.433	2.953	450	37.841	11.922	21.679	639	34.240

Estadística de la población obrera

Albacete.....	1.271	97	3	1.371	106	767	45	918
Alicante.....	10.977	884	121	11.982	6.861	3.967	6	10.834
Castellón.....	2.695	501	272	3.468	1.571	3.759	404	5.734
Cuenca.....	358	5		363	4	5		9
Murcia.....	6.701	425	35	7.161	461	2.284	30	2.775
Valencia.....	12.436	1.041	19	13.496	2.919	10.897	154	13.970
TOTALES.....	34.433	2.953	450	37.841	11.922	21.679	639	34.240

Estadística de la población obrera

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	342	37	»	379	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	2.684	9	»	2.693	18	10	»	28
Metalurgia.....	360	»	»	360	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	4.847	319	9	5.175	11	22	»	33
Industrias químicas.....	1.693	14	1	1.708	212	832	»	1.044
Idem del tabaco.....	284	»	»	284	5.548	240	»	5.788
Idem textiles.....	1.983	418	135	2.536	596	4.634	38	5.268
Idem forestales y agrícolas.....	988	207	»	1.195	946	292	»	1.238
Idem de la construcción.....	1.254	114	49	1.417	10	168	50	228
Idem eléctricas.....	377	»	»	377	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	1.347	14	4	1.365	483	1.864	»	2.347
Idem del libro.....	726	73	5	804	2	63	»	865
Idem del papel, cartón, cancho.....	857	77	4	938	525	1.609	1	2.135
Idem del vestido.....	3.919	534	144	4.597	1.884	4.145	430	6.459
Idem de cueros y pieles.....	2.126	72	6	2.204	438	837	45	1.320
Idem de la madera.....	2.082	210	29	2.321	16	45	»	64
Idem de los transportes.....	1.513	27	»	1.540	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	2.645	507	18	3.170	61	721	10	792
Idem de la ornamentación.....	493	47	5	545	»	14	»	14
Alfarería y cerámica.....	697	71	6	774	25	338	»	363
Vidrio y cristal.....	355	85	»	440	20	31	»	51
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	2.866	118	35	3.019	1.127	5.811	65	7.003
TOTALES.....	34.433	2.953	450	37.841	11.922	21.679	639	34.240

TOTAL GENERAL	JORNAL						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
visitada en la 6.ª región, clasificada por provincias.											
2.289	3,40	2,25	1,15	1,35	0,90	0,50	9 á 10	12	38	»	38
22.816	3,65	2,65	1,70	1,60	1,20	0,80	8 á 12	10 á 12	1.029	»	1.029
9.202	4,75	2,75	0,75	1,25	0,75	0,65	9 á 10	12	213	»	213
372	3,20	2,45	1,65	»	1	»	9 á 10	12	4	»	4
9.936	3,40	2,50	1,60	1,55	1,20	0,85	8 á 12	6 á 12	450	»	250
27.466	4,40	2,90	1,45	1,50	1,25	0,75	9 á 12	10 1/2	281	146	427
72.081									2.015	146	2.116

visitada en la 6.ª región, clasificada por industrias.

379	5	2,85	0,75	»	»	»	10	12	2	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.721	6	3,50	1,70	1,50	1,25	1	9,5 á 10,5	12	1	»	1
360	3,75	2,92	2,12	»	»	»	10	9 á 12	80	»	80
5.208	4	2,50	1	1,25	1	0,85	9 á 10	12	29	»	29
2.752	3,85	2,62	1,50	1,95	1,45	0,95	8 á 12	8 á 12	188	»	188
6.072	3,40	2,80	2,25	4	2,65	1,30	10	»	»	»	»
7.804	3,40	2,15	0,90	1,35	1	0,65	10 á 11	4 á 12	137	146	283
2.423	3	2,30	1,60	1,25	1	0,75	10 á 11	»	»	»	»
1.645	3,30	2,30	1,30	1,25	0,95	0,65	9 á 10	6 á 12	113	»	113
377	4,20	2,90	1,60	»	»	»	10 á 12	3 á 12	96	»	96
3.712	3,30	2,50	1,70	1,25	0,95	0,65	9 á 12	10 á 12	375	»	375
869	3,85	2,50	1,25	1,35	1	0,75	9 á 10	7 á 9	15	»	15
3.073	4,35	2,75	1,15	1,50	1	0,60	9 á 11	10 á 12	142	»	142
11.056	2,90	1,80	0,75	1,50	1	0,60	10 á 11	12	771	»	771
3.524	3,10	2,20	1,30	1,50	1	0,60	10	»	»	»	»
2.385	3,65	2,50	1,35	1,50	0,90	0,50	8 á 10	»	8	»	8
1.540	5,40	3,75	2,10	»	»	»	8 á 10	»	»	»	»
3.962	4,60	2,80	1	1,50	1,25	1	8 á 9	»	»	»	»
569	3,70	2,25	0,75	»	»	»	9 á 10	»	»	»	»
1.137	3,65	2,30	1	1,15	0,85	0,60	10 á 12	6 á 12	55	»	55
491	4,50	3	1,50	1,75	1,35	1	10	12	3	»	3
10.022	3,30	2	0,70	1,30	0,95	0,65	10 á 11	»	»	»	»
72.081									2.015	146	2.161

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

El estado de cosas en este punto tan importante sigue más bien peor que en el año anterior, pues son menos las Juntas que responden, siquiera por modo deficiente, á los fines para que se crearon.

En la provincia de Valencia, sólo en la capital funcionan con regularidad; en la de Alicante, también la de Alcoy con la de la capital. En la de Castellón, sólo puede citarse Burriana, que es un ejemplo de inteligente celo y aplicación de lo dispuesto. En la provincia de Murcia apenas se reúne la de la capital, y en Cartagena y La Unión también se reúnen con gran irregularidad; en las de Albacete y Cuenca apenas dan idea de su existencia.

Esta pasividad, progresivamente mayor cada año, se explica, de una parte, por las dificultades económicas de los Municipios, que llegan hasta el punto de no poder abonar la indemnización de jornales á los Vocales obreros, y de otra parte, porque las Leyes y demás conveniencias de carácter social, que indudablemente se imponen actualmente, no han llegado, por regla general, á todas las personas que integran estas colectividades, ó se interpretan en forma tan inconveniente, que á veces resultan perjudiciales ó de efectos negativos las sesiones de algunas Juntas.

En cuanto se relaciona con el ejercicio de las funciones de Inspección, sólo pueden citarse como ejemplos los de Valencia, Burriana, Alicante, Alcoy y La Unión; las demás no intentan ni aun conocer la misión que les está confiada, principalmente por causa de las dificultades económicas á que nos hemos referido en el párrafo anterior, pues de otro modo, nombrando comisionados á los obreros, no faltarían elementos que intentaran ejercer estas funciones, aunque quizás sin todo el conocimiento de las disposiciones vigentes y la independencia de juicios que han de servir de norma en los actos de la inspección.

En este punto, precisamente, se ha seguido, el año á que esta Memoria se contrae, el ensayo, ya iniciado, de emplear un Vocal obrero de la Junta de Valencia para auxiliar al Inspector en las funciones de la Inspección, habiendo dado muy buen resultado, pues ha cooperado á que resulte más intensa y extensa aquella función en capital tan importante,

merced al inmediato y constante contacto del Inspector provincial, que dicta casi diariamente sus instrucciones.

La Junta de La Unión, con su Comisión inspectora, y la Junta provincial de Murcia, han intervenido en la aplicación de la Ley de jornada máxima en las minas, en la forma que oportunamente, y por disposición del Instituto, informó esta Inspección en el mes de Diciembre, dando lugar á los acuerdos consiguientes sobre materias tan importantes.

II

Autoridades y otras entidades.

Sigue teniendo muy buena acogida la Inspección por parte de las Autoridades provinciales y locales, notándose, sin embargo, esa falta de conocimiento y convicciones que ya exige con apremio cuanto se relaciona con la Inspección del Trabajo, para que continúe dando el fruto hasta hoy conseguido.

Entidades patronales y obreras reconocen, sin reservas, los beneficios y utilidad de la Inspección, pidiendo, en no pocas ocasiones, una intervención, y hasta resoluciones que no están dentro de lo dispuesto. En este orden de ideas es, pues, muy lisonjero el juicio y manifestación de aquellas entidades tan directamente interesadas en que la Inspección dé todo el fruto que de ella espera tal representación del capital y el trabajo.

El movimiento societario obrero en la región sigue grandemente influidó y perturbado por las afinidades políticas y por aspiraciones contradictorias de las personas que integran las diversas Sociedades, sosteniéndose, casi sin alteración nominal, las principales de las provincias de Valencia, Castellón, Albacete y Cuenca, y marcándose tendencias evolutivas, todavía sin precisar, en las de las provincias de Murcia y Alicante.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

1

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.*

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

TOTAL

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
Albacete.	Alicante.	Castellón.	Cuenca.	Murcia.	Valencia.			TOTAL	ACTAS DE					
									Aprehi- miento.	Infrac- ción.	Rein- sistencia.	Obstruc- ción.	Multas.	TOTAL.
»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	41	»	»	23	»	»	64	4	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	2	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	14	127	3	16	94	»	»	258	»	»	»	»	»	»
4	13	127	3	16	94	»	»	257	3	»	»	»	»	3
4	12	125	3	16	94	»	»	254	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	2	9	»	16	2	»	»	36	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	42	»	»	16	146	»	»	211	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	8	112	»	»	121	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	83	432	9	88	568	»	»	1.206	7	»	»	»	»	7
7	1	9	»	16	2	»	»	35	»	»	»	»	»	»
»	3	1	»	4	27	»	»	35	»	»	»	»	»	»
7	4	10	»	20	29	»	»	70	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	3	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
33	87	443	9	111	597	»	»	1.280	7	»	»	»	»	7
»	539	187	11	165	1.113	»	»	2.043	»	»	»	»	»	»

*Cuadro O). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
»	»	»	»	5	»	»	4	»	11	»	»	14	2	3	»	9	»	1	2	4	2	»	7	64
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
1	»	1	»	37	1	»	41	»	15	»	2	23	13	15	4	27	3	20	11	14	2	»	28	258
1	»	1	»	37	1	»	40	»	15	»	2	23	13	15	4	27	3	20	11	14	2	»	28	257
1	»	1	»	37	»	»	40	»	15	»	2	23	12	14	4	27	3	20	11	14	2	»	28	254
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	4	2	»	7	»	6	»	9	1	»	»	»	3	»	»	1	1	1	»	1	36
»	»	»	»	17	4	»	30	1	8	2	18	6	4	2	1	12	»	6	12	6	1	»	80	211
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2	2	5	1	»	1	»	»	»	»	107	121
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	4	»	137	8	»	167	1	70	2	34	91	46	51	18	106	9	68	48	54	10	»	279	1,206
»	»	»	»	4	2	»	6	1	6	»	9	1	»	»	»	3	»	»	1	1	1	»	»	35
»	»	»	»	1	»	»	6	»	»	»	4	»	4	6	»	4	»	6	»	»	»	»	4	35
»	»	»	»	5	2	»	12	1	6	»	13	1	4	6	»	7	»	6	1	1	1	»	4	70
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	4	»	142	10	»	179	2	76	2	47	96	50	57	18	113	9	74	49	55	11	»	283	1,280
8	»	10	3	272	79	3	172	51	90	36	217	73	66	212	77	191	37	104	94	41	6	»	201	2,043

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase..

Alta y baja de los centros de trabajo.

Como decíamos en años anteriores, no se puede confiar en los datos, que debieran facilitar las Juntas locales y Ayuntamientos: ateniéndonos, por lo tanto, á los resultados de la observación directa de los Inspectores, resulta que ha seguido el movimiento de que tratamos en la Memoria del año anterior sin alteraciones sensibles. En la provincia de Castellón aumenta la fabricación de toquillas en la capital, instalándose una fábrica nueva, y cesando, en cambio, en Segorbe la que existía de tejidos de seda.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N y O y los de igual fecha del año precedente.

No resulta reducción ni aumento en el número de infracciones, apreciados en conjunto en toda la región, pues á un 12 por 100 más de industrias visitadas corresponde una proporción igual de aumento de infracciones. Desde luego, influye en uno y otro aumento, por una parte, que es el primer año que ha ejercido sus funciones el Inspector provincial de Castellón, visitando en su demarcación mayor número de industrias y anotando mayor número de infracciones, y, por otra, que la Inspección, en todas las provincias, ha iniciado un período de mayor exigencia, que, unido á la mayor extensión de las visitas, dan lugar á que se registre cierto aumento en el número de infracciones que han de corregirse durante el año siguiente, siguiendo el procedimiento de la observación ó apercibimiento en el libro de visitas, que hasta hoy viene dando buenos resultados.

Estos aumentos afectan: al trabajo de los menores de catorce años más de seis horas, especialmente en toda la provincia de Castellón; á la falta de condiciones higiénicas, punto en el que va extremando gradualmente sus exigencias la Inspección, sirviéndose del ejemplo que en las poblaciones más importantes, en el concepto industrial, ofrecen varios centros de trabajo, que han transformado ó construido de nueva planta sus talleres atendiendo, con marcada preferencia, á las exigencias ineludibles de la higiene, y haciéndolo así notar á la Inspección en forma muy lisonjera, puesto que se refieren siempre á la propaganda y observaciones continuas en formas variadas, que en algún caso han llegado á la exigencia en plazos que se han cumplido.

En las condiciones de seguridad, los mismos procedimientos influyen para que resulten reducidas sus infracciones en un 43 por 100, con relación al año anterior. Aumentan, en cambio, las que resultan de la intervención acertada del celoso Inspector de Valencia, Sr. Arias, en cuanto se refiere á la posición de las operarias en los talleres para empaque de naranjas, que considera perjudicial, de acuerdo con la opinión facultativa, anotando esto como infracción, y haciendo atinadas observaciones, hasta conseguir que dé principio el cambio que se persigue, para intervenir por modos más ejecutivos.

Señaladas estas diferencias en infracciones de tan gran importancia, si al examinar en conjunto el cuadro N prescindimos de las que se relacionan con la documentación de menores, Leyes, Reglamentos y libros de visitas, que principalmente han de afectar á los centros visitados por primera vez (551), resulta un aumento, en total, del 2 por 100 de infracciones con relación al número de centros, y en detalle, del 18 por 100 en la provincia de Castellón, y la disminución del 3 por 100 en las de Alicante y Murcia, el 2 por 100 en la de Valencia y el 6 en la de Cuenca.

Refiriendo la comparación á las diversas clases de industrias, indica la de los cuadros O del año anterior y el actual que el aumento de infracciones afecta á las clases 1, 3, 5, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22 y 24, disminuyendo, en cambio, en las 6, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19, correspondiendo al trabajo más de seis horas de los menores de catorce años el aumento en las clases 10 y 13 y sucesivas que el cuadro señala. La falta de condiciones higiénicas se refiere principalmente al empaque de naranjas.

Se deduce de lo expuesto que sólo aumentando los medios de ejercer la inspección podrá conseguirse la disminución relativa del mayor número de infracciones, siempre que al llegar, como ya va siendo necesario, al empleo de procedimientos más activos y á la imposición de penalidad, se consiga que ésta resulte oportuna, si ha de tener la eficacia que se persigue.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de mujeres y niños.

Modo de mejorar las condiciones de este trabajo.

Tratando de las infracciones que se relacionan en los cuadros N y O, acabamos de indicar la labor iniciada por la Inspección de Valencia, respecto de la posición que la mujer adopta en los talleres de empaque de naranjas. Cuanto se indicó en el año anterior ha de repetirse en este, pues la gestión inspectora no ha pasado del período inicial, por tratarse de una industria que sólo está en actividad de cuatro á seis meses del año, y además, en esa época, resulta muy extendida, principalmente en las provincias de Valencia y Castellón.

La acción continua del Inspector y la influencia local de los médicos que han intervenido es de esperar que den resultado para vencer la opo-

sición que la rutina presenta, lo mismo de parte del patrono que de las operarias.

La nueva Ley sobre trabajo nocturno de la mujer, en los plazos que para su aplicación fije, determinará un progreso notable, beneficioso para la mujer en industria como la de tejidos de yute, principalmente en su aplicación á las trenzas para suelas de alpargatas, que, por haberse extendido mucho, se acude al trabajo nocturno de la mujer, con todos los inconvenientes que aquella Ley ha de eliminar.

En cuanto decíamos respecto del trabajo de la mujer en las fábricas de seda de Murcia, subsiste el mismo estado de cosas que se indicó en la Memoria del año anterior, cumpliéndose lo que sobre horas de trabajo nominales (diez y media en invierno y once en verano) se acordó al terminar la huelga de las hilanderas, en Octubre de 1911.

Sobre el trabajo de menores, nada hemos de añadir á lo que indicábamos en la Memoria del año anterior. Las dificultades, en punto á la documentación, están legalmente vencidas con el nuevo modelo adoptado: se podrá puntualizar la edad de los pequeños operarios y exigir las consiguientes responsabilidades, pero subsistirán las dificultades á que en aquella Memoria nos referíamos, acentuándose cada vez el inconveniente acuerdo de muchos patronos de eliminar del trabajo á los menores de catorce años, para no ocuparse de la limitación de horas, llegando algunos también á prescindir de los menores de 16, para evitar lo que se refiere á la documentación. Estos factores, con todos los demás que intervienen al aplicar la Ley á los menores de diez y seis años, exigen gran prudencia para llegar á su absoluto cumplimiento sin lesionar, en primer término, y muy gravemente, intereses de la clase obrera, y también los de la patronal, muy digna de atención. Sin una organización adecuada de la primera enseñanza y sin estímulos y efectos de la beneficencia escolar, resulta la tarea de la Inspección más dificultosa, especialmente en las poblaciones de poca importancia, ó que, aun teniéndola, no están á la vista inmedita de la Inspección. Así sucede con los hilanderos de cáñamo, según repetíamos una vez más el año anterior, y con los operarios que, sobre todo en la industria alpargatera, trabajan en sus casas, constituyendo talleres de familia, en la que tienen acceso parientes, allegados y otros pequeños operarios que por tal modo se sustraen á la acción de la Ley, resultando lo que una vez más hemos de repetir: que es indispensable conquistar, con el atractivo de la escuela y los beneficios de las cantinas y colonias escolares, etc., etc., la voluntad del obrero, para conseguir que encuentre preferible, más conveniente para él, la asistencia á la escuela bien organizada, que la concurrencia á un trabajo impropio de la edad del niño.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.

Esta es la Ley cuyo cumplimiento presenta relativamente menos dificultades, y decimos relativamente, por lo fundamental de variar radical y rápidamente talleres y útiles; pero, aun dentro de esta dificultad y del empleo de capital que tal transformación exige, se percibe que progresivamente aumenta la construcción y reforma de locales, la sustitución de útiles con todos los adelantos que en punto á previsión están admitidos, sirviendo éstos de modelo para emplear, cuando es posible, procedimientos semejantes, para defensa de los engranajes principalmente. También se percibe que empieza á conocerse la existencia del problema de la ventilación, que ha de plantearse en cada caso con datos y exigencias variables, y cuya solución acertada favorecerá grandemente las condiciones higiénicas de los talleres. Á poco que las condiciones económicas favorezcan tal estado de opinión, que visiblemente se generaliza, se llegará más rápidamente de lo que quizás puede esperarse á un estado de cosas muy próximo, cuanto es posible, á la perfección, sobre todo en las más importantes poblaciones industriales.

Descanso dominical.

Sigue siendo letra muerta esta Ley; de vez en cuando se hace cumplir un domingo, á impulsos de circunstancias muy variables, para caer en el mayor olvido. Realmente se cumple, por lo general, en obras y talleres, comercios, etc., porque ha llegado á constituir una costumbre para el dependiente ó operario, y, de consiguiente, para el patrono. En las industrias panaderas resulta la constante perturbación, que procede de la dificultad de puntualizar la falta del descanso semanal, por no cooperar á este fin los mismos operarios y por la circunstancia de ser obreros la mayoría de los patronos. Varía periódicamente, por este motivo, la organización general del trabajo: unas veces descansan, en la mayoría de los hornos, los domingos, y otras veces trabajan los siete días, cuando es mejor el orden de relaciones entre obreros y patronos.

Las imprentas en que se hace la tirada de periódicos diarios infringen la Ley: se ha intentado la regularización de pactos, sin resultado, entendiendo, como indicábamos en el año anterior, que quizás conviniera que se dictara alguna disposición con relación á esta industria, de condiciones especiales.

Causa de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.

Continúa marcándose el progreso á que nos referimos el año anterior en las industrias de tejidos de yute y cáñamo con aplicación á lonas,

saquero y trenzas para suelas de alpargata, en los productos químicos para abonos y en las conservas de frutas, y la decadencia en la de seda, sobre todo en los tejidos, y en las de lana y algodón. Las causas quizás residan en las indicaciones que nos permitíamos hacer en la Memoria anterior reflejando la opinión de algunos patronos acerca de los inconvenientes de las tarifas de Aduanas y de algunos impuestos.

En nada ha influido la aplicación de las Leyes del trabajo en este movimiento industrial.

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		25	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Días de itinerario.....		75	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	9
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	2.472	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	
	Por carretera.....	294	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	
	Por navegación.....		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
	TOTAL.....	2.766	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Centros visitados.....	Por primera vez.....	85	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	112
	Por segunda ó más veces.....	304	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		389	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	159
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	159
Por orden superior.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	159
Por indicación de Autoridades.....			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	79
Por denuncias.....			No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	8
Por iniciativa propia.....		387	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	81
	TOTAL.....	389	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	46
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	8
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	76
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	20
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	8
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....	924
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	18	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	24	De aperecibimiento.....	2
	7.ª Idem del tabaco.....	69	De infracción.....	5
	8.ª Idem textiles.....	18	De reincidencia.....	
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	26	TOTAL.....	7
	10. Idem de la construcción.....	72	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	30	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	2	A ó de Instituto.....	40
	13. Idem del libro.....	27	Inspectores.....	86
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	38	Gobernadores y otras Autoridades.....	15
	15. Idem del vestido.....	23	Juntas de Reformas Sociales.....	18
	16. Idem de cueros y pieles.....	14	Industrias.....	19
	17. Idem de la madera.....	4	Sociedades y particulares.....	25
	18. Idem de transportes.....	1	TOTAL.....	198
	19. Idem del mobiliario.....	6		251
	20. Idem de la ornamentación.....	1		
	21. Alfarrería y cerámica.....	1		
	22. Vidrio y cristal.....	5		
	23. Espectáculos públicos.....	11		
	24. Industrias varias.....	5		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		389		
Visitas á Autoridades.....		50		
Actos de asistencia á J. L.....		7		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		34		
Libros de visita habilitados.....		86		
Leyes y Reglamentos distribuidos				
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		353		
		12		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Béjar-Candelario.	1	10	Enero	6	210
Idem.	»	»	Febrero.....	11	29
Idem.	»	»	Marzo	5	3
Idem.	»	»	Abril.	5	3
Idem.	»	»	Mayo.	12	42
Idem.	»	»	Junio.	8	1
Idem.	»	»	Agosto	7	»
Idem.	»	»	Septiembre..	2	4
Idem.	»	»	Octubre	16	2
Idem.	»	»	Noviembre..	6	»
Idem.	»	»	Diciembre..	24	8
TOTAL.....	1	10		102	302

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	1	182	Abril.	31	71
Idem núm. 2.	4	242	Junio.	28	46
Idem núm. 3.	6	702	Julio	84	164
Idem núm. 4.	6	374	Agosto	43	62
Idem núm. 5.	5	642	Septiembre..	54	199
Idem núm. 6.	2	614	Octubre	47	80
TOTAL	24	2.756		287	622
TOTALES...	25	2.766		389	924

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valladolid: Sr. Sergio.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		21	Trabajan mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)...	1
Días de itinerario.....		70	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	1
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	359	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	2
	Por carretera.....	359	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	2
	Por navegación.....	—	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	—
TOTAL.....		712	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	2
Centros visitados { (Por primera vez.....)		69	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	—
(Por segunda ó más veces.....)		69	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		168	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	6
En razón á sus causas.....		—	No presentan permiso paterno (16 R.).....	6
Por orden superior.....		—	No idem certificado de edad (16 R.).....	5
Por indicación de Autoridades.....		11	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	21
Por denuncias.....		1	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	—
Por iniciativa propia.....		156	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	40
TOTAL.....		168	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	23
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	—
	1.º Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	—	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	20
	2.º Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	—	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	9
	3.º Minas, salinas y canteras.....	3	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	9
	4.º Metalurgia.....	—	TOTAL.....	148
	5.º Trabajo del hierro y demás metales.....	8	ACTAS LEVANTADAS	
	6.º Industrias químicas.....	7	De aperebimiento.....	—
	7.º Idem del tabaco.....	—	De infracción.....	—
	8.º Idem textiles.....	4	TOTAL.....	—
	9.º Idem forestales y agrícolas.....	—	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	1	Documentos despachados.	En-trada.
	11. Idem eléctricas.....	7		Salida.
	12. Idem de la alimentación.....	66	Á ó de Instituto.....	10
	13. Idem del libro.....	6	" Inspectores.....	41
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	—	" Gobernadores y otras Autoridades.....	17
	15. Idem del vestido.....	4	" Juntas de Reformas Sociales.....	—
	16. Idem de cueros y pieles.....	13	" Industrias.....	8
	17. Idem de la madera.....	19	" Sociedades y particulares.....	5
	18. Idem de transportes.....	18	TOTAL.....	81
	19. Idem del mobiliario.....	5	En-trada.	
	20. Idem de la ornamentación.....	—	Salida.	
	21. Alfarería y cerámica.....	4	Á ó de Instituto.....	10
	22. Vidrio y cristal.....	—	" Inspectores.....	41
	23. Espectáculos públicos.....	—	" Gobernadores y otras Autoridades.....	17
	24. Industrias varias.....	3	" Juntas de Reformas Sociales.....	—
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		168	" Industrias.....	8
Visitas á Autoridades.....		34	" Sociedades y particulares.....	5
Actos de asistencia á J. L.....		1	TOTAL.....	118
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		12		
Libros de visita habilitados.....		33		
Leyes y Reglamentos distribuidos		65		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		35		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Valladolid	1	»	Enero	11	8
Idem.	»	»	Febrero....	12	9
Idem.	»	»	Marzo.....	12	25
Idem.	»	»	Abril.....	12	12
Idem.	»	»	Mayo.....	3	4
Idem.	»	»	Junio.....	3	2
Idem.	»	»	Julio.....	3	1
Idem.	»	»	Agosto.....	2	1
Idem.	»	»	Septiembre..	3	1
Idem.	»	»	Octubre....	12	5
Idem.	»	»	Noviembre..	11	19
TOTAL.....	1	»		84	87

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	74	Mayo.....	17	17
Idem núm. 2.	4	152	Junio.....	16	7
Idem núm. 3.	4	114	Julio.....	18	15
Idem núm. 4.	4	226	Agosto.....	19	16
Idem núm. 5.	4	146	Septiembre..	14	6
TOTAL.....	20	712		84	61
TOTALES...	21	712		168	148

Palencia: Sr. Corugedo.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		36	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		64	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	40
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	380	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	.
	Por carretera.....	243	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	9
	» navegación.....	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	9
TOTAL.....		623	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	.
Centros visitados.....	Por primera vez.....	336	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	22
	Por segunda ó más veces.....	22	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		358	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	155
En razón á sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....	155
Por orden superior.....		257	No idem certificado de edad (16 R.).....	155
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay separación de sexos (11 L.).....	.
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	265
Por iniciativa propia.....		101	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	275
TOTAL.....		338	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	.
Clases de industrias.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	32
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	4
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	285
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 23 Julio 1900).....	19
	4.ª Metalurgia.....	.	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	34
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	62	TOTAL.....	1.480
	6.ª Industrias químicas.....	4	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	.	De apercibimiento.....	.
	8.ª Idem textiles.....	25	De infracción.....	.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	52	TOTAL.....	.
	10. Idem de la construcción.....	18	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	70	Documentos despachados.....	
	12. Idem de la alimentación.....	7	Á ó de Instituto.....	7
	13. Idem del libro.....	.	» » Inspectores.....	18
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	.	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	1
	15. Idem del vestido.....	18	» » Juntas de Reformas Sociales.....	.
	16. Idem de cueros y pieles.....	29	» » Industrias.....	.
	17. Idem de la madera.....	52	» » Sociedades y particulares.....	.
	18. Idem de transportes.....	3	TOTAL.....	26
	19. Idem del mobiliario.....	1		63
	20. Idem de la ornamentación.....	2		
	21. Alfarrería y cerámica.....	.		
	22. Vidrio y cristal.....	.		
	23. Espectáculos públicos.....	.		
	24. Industrias varias.....	.		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		358		
Visitas á Autoridades.....		41		
Actos de asistencia á J. L.....		.		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		10		
Libros de visita habilitados.....		85		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		707		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		53		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Palencia.....	1	»	Enero.....	11	90
Idem.....	»	»	Febrero....	17	102
Idem.....	»	»	Abril.....	12	27
Idem.....	»	»	Agosto.....	19	38
Idem.....	»	»	Septiembre..	14	27
Idem.....	»	»	Octubre....	13	33
Idem.....	»	»	Noviembre..	10	36
Idem.....	»	»	Diciembre..	5	11
TOTAL.....	1	»		101	364

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	11	172	Marzo.....	71	265
Idem núm. 2.....	9	118	Mayo.....	75	366
Idem núm. 3.....	6	147	Junio.....	53	198
Idem núm. 4.....	9	186	Julio.....	58	287
TOTAL.....	35	623		257	1.116
TOTALES...	36	623		358	1.480

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		82	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		209	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	50
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	3.211	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	1
	Por carretera.....	890	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	11
	A caballo.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	11
	TOTAL.....	4.101	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	•
Centros visitados.....	Por primera vez.....	490	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 Junio 1902).....	137
	Por segunda ó más veces.....	425	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	1
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	915	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	320
	En razón á sus causas.....		No presentan permiso paterno (16 R.).....	320
	Por orden superior.....	257	No idem certificado de edad (16 R.).....	319
	Por indicación de Autoridades.....	11	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	385
	Por denuncias.....	3	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	288
	Por iniciativa propia.....	644	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	121
	TOTAL.....	915	No reúnen condiciones higiénicas (33 R.).....	101
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No cumplen R. D. 23 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	12
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	381
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	48
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	6	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	51
	4.ª Metalurgia.....	•	TOTAL.....	2.552
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	88		
	6.ª Industrias químicas.....	35	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De aperecibimiento.....	2
	8.ª Idem textiles.....	108	De infracción.....	5
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	71	De reincidencia.....	•
	10. Idem de la construcción.....	51	TOTAL.....	7
	11. Idem eléctricas.....	208		
	12. Idem de la alimentación.....	43		
	13. Idem del libro.....	2		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	31		
	15. Idem del vestido.....	69		
	16. Idem de cueros y pieles.....	71		
	17. Idem de la madera.....	84		
	18. Idem de transportes.....	12		
	19. Idem del mobiliario.....	3		
	20. Idem de la ornamentación.....	12		
	21. Alfarería y cerámica.....	1		
	22. Vidrio y cristal.....	5		
	23. Espectáculos públicos.....	14		
	24. Industrias varias.....	915		
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	915		
Visitas á Autoridades.....		125	TRABAJOS DE OFICINA	
Actos de asistencia á J. L.....		8	Documentos despachados.....	
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		56	Á ó de Instituto.....	57
Libros de visita habilitados.....		206	• Inspectores.....	145
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.125	• Gobernadores y otras Autoridades.....	33
Aperecibimientos anotados en libros de visita.....		100	• Juntas de Reformas Sociales.....	13
			• Industrias.....	27
			• Sociedades y particulares.....	80
			TOTAL.....	305
				Salida.....
				244
				198
				54
				25
				39
				82
				432

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Béjar.....	1	10	»	102	302
Valladolid.....	1	»	»	84	67
Palencia.....	1	»	»	101	364
TOTAL.....	3	10		287	753

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	24	2.756	»	287	622
Valladolid.....	20	712	»	84	61
Palencia.....	35	623	»	257	1.116
TOTAL.....	79	4.091		628	1.799
TOTALES ..	82	4.101		915	2.552

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Salamanca.....	3.007	359	46	3.412	981	329	54	1.364
Valladolid.....	4.837	309	10	5.156	243	192	9	444
Palencia.....	2.435	208	27	2.670	221	106	29	356
Burgos.....	620	82	"	702	110	107	"	217
Ávila.....	338	41	11	390	30	28	6	64
Segovia.....	579	80	8	667	25	31	2	58
Zamora.....	344	58	9	411	21	26	3	50
TOTALES.....	12.160	1.137	111	13.408	1.631	819	103	2.553

Estadística de la población obrera visitada

Salamanca.....	3.007	359	46	3.412	981	329	54	1.364
Valladolid.....	4.837	309	10	5.156	243	192	9	444
Palencia.....	2.435	208	27	2.670	221	106	29	356
Burgos.....	620	82	"	702	110	107	"	217
Ávila.....	338	41	11	390	30	28	6	64
Segovia.....	579	80	8	667	25	31	2	58
Zamora.....	344	58	9	411	21	26	3	50

TOTALES.....

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	25	"	"	25	"	"	"	"
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	7	7	"	14	"	"	"	"
Minas, salinas y canteras.....	978	26	"	1.004	16	9	"	25
Metalurgia.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Trabajo del hierro y demás metales.....	875	129	16	1.020	12	8	2	22
Industrias químicas.....	581	22	"	603	39	10	12	51
Idem del tabaco.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem textiles.....	1.205	178	20	1.403	752	369	45	1.166
Idem forestales y agrícolas.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de la construcción.....	738	94	6	838	8	2	"	10
Idem eléctricas.....	305	7	1	313	5	"	"	5
Idem de la alimentación.....	1.470	67	1	1.538	334	103	23	460
Idem del libro.....	369	150	36	555	4	4	"	8
Idem del papel, cartón, caucho.....	22	10	"	32	20	31	"	51
Idem del vestido.....	300	35	4	339	195	196	29	420
Idem de cueros y pieles.....	692	54	2	748	20	44	"	64
Idem de la madera.....	389	97	11	497	3	6	"	9
Idem de transportes.....	3.462	92	"	3.554	78	"	"	78
Idem del mobiliario.....	91	31	6	128	3	9	"	12
Idem de la ornamentación.....	13	1	"	14	"	"	"	39
Alfarería y cerámica.....	264	111	"	375	26	11	2	39
Vidrio y cristal.....	160	"	"	160	"	"	"	55
Espectáculos públicos.....	68	"	"	68	55	"	"	78
Industrias varias.....	146	26	8	180	61	17	"	78
TOTALES.....	12.160	1.137	111	13.408	1.631	819	103	2.553

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

en la 7.ª región, clasificada por provincias.

4.776	10	3	1	2,50	1,50	0,60	10,30	12	682	123	805
5.600	8	3	1	2	1	0,50	10,30	12	302	»	302
3.026	8	2,50	0,75	1,75	0,75	0,40	10	12	261	2	263
919	8	2,50	1	2,25	1	0,50	10	12	17	»	17
454	8	2,25	1,50	1	0,75	0,50	10,30	12	68	12	80
725	25	3	1	2	1,50	1	10	11	153	»	153
461	10	3	1,25	1,50	1	0,50	10,30	12	26	»	26
15.961									1.509	137	1.646

la 7.ª región, clasificada por provincias.

la 7.ª región, clasificada por industrias.

25	2,25	2	1,25	"	"	"	10,30	"	"	"	"
14	3,50	1,75	"	"	"	"	8	"	"	"	"
1.029	8	3,15	1,75	1,75	1,60	1	9,30	9	120	"	120
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1.042	5	3,50	2	1,25	0,60	0,50	10,30	"	"	"	"
654	8	3	2,50	1	0,75	"	10,30	11	62	"	62
2.569	8	3	2,50	2	1	0,50	10,30	8	448	80	528
848	3,75	2,25	1,50	1,50	0,75	0,50	9,30	"	"	"	"
318	5	3	2,50	1,75	"	"	12	12	128	"	128
1.998	10	3	1,75	2	1,25	0,50	10,30	12	591	2	593
563	5	2,50	1,50	2	1	0,75	9	9	32	"	32
83	8	6	2	2	1	0,50	10	"	"	"	"
759	5	3	1,50	2,50	1,50	0,50	10,30	"	"	"	"
812	4	2,50	1,75	1,50	1	0,50	10,30	"	"	"	"
506	3,50	2,50	1,50	"	"	"	9	"	"	"	"
3.632	4,25	2,50	1	2,50	1,50	1	10	"	"	"	"
140	3,50	2,50	1,50	1,50	1	"	9,30	"	"	"	"
14	3,50	2,25	0,50	"	"	"	9	"	"	"	"
414	3,75	2,50	1	1,75	1,25	1	10	"	"	"	"
160	25	4	3	"	"	"	7	5,30	60	"	60
123	20	10	8	20	10	8	7	5	68	55	123
258	4	2,50	1,50	1	0,75	0,50	10	"	"	"	"
15.961									1.509	137	1.646

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región.

Transcribiendo cuanto se expresó en el mismo apartado de la Memoria del pasado año cumpliría con lo que se demanda, agregando tan sólo que la vida de estos organismos es cada día más precaria.

La misma opinión mantienen los Inspectores de Valladolid y Palencia, que la expresan en términos de justificada dureza.

Compulsando los datos del Resumen se echa de ver que los actos de asistencia de los Inspectores á las Juntas fueron 30 en 1911, en tanto que no pasaron de 8 en 1912.

En tal resultado no han tenido parte los Inspectores, que en diversas ocasiones han reclamado, sin éxito favorable, la reunión de las Juntas.

Pero conviene además señalar un hecho importantísimo, que revela, no sólo la inutilidad de estos organismos, sino también los daños que infieren al buen funcionamiento de la Inspección.

Durante el año de 1912 ha estado suspendida casi en absoluto la vida de las Juntas en toda la región, salvo contadisimas excepciones, que se refieren á las de Salamanca, Ciudad-Rodrigo y Segovia.

El motivo de ello fué una orden emanada de la Federación central de las Sociedades obreras de Madrid, dirigida á la representación obrera en las Juntas de toda España, como protesta á ciertos actos del Gobierno central, que la Federación estimó dignos de protesta.

La casi totalidad de los Vocales obreros (al menos, en la 7.^a Región) obedeció la orden dicha, y en todo el año de 1912 han permanecido en el retraimiento, hasta que en Noviembre último, la Federación obrera, levantó la prohibición, y, por tanto, los Vocales obreros se mostraron dispuestos á concurrir á las sesiones.

Es claro que, á pesar de esta negativa á tomar parte en las sesiones, han podido celebrarse éstas, pero los Presidentes, invocando la situación creada por los obreros, se negaron á convocar á las Juntas, alegando además que ningún suceso requería la intervención de éstas.

De todo lo expuesto resulta que el cumplimiento de las Leyes tutela-

res se ha impuesto con más rigor que nunca en el año último, á pesar de la anómala situación en que se encontraron las Juntas, provocada ésta, precisamente, por los más directamente interesados en que el funcionamiento de aquéllas fuera, en todo momento, normal y vigoroso.

No es menester esfuerzo alguno para establecer, en conclusión, que estos organismos son de absoluta inutilidad y rémora siempre para el perfecto desenvolvimiento de la Inspección.

La Junta de Salamanca realizó una visita inspectiva en los últimos días de Noviembre, y con fecha 8 de Diciembre dirigió al Inspector una comunicación, en la que le felicitaba por lo bien y fielmente que se cumplían, en todos los establecimientos sujetos á inspección, las Leyes tutelares.

La de Segovia también funcionó normalmente, demostrando el celo de siempre, y la de Ciudad Rodrigo celebró algunas sesiones para conocer de varias denuncias que fueron sancionadas con el debido correctivo.

La de Béjar se reunió en los últimos días de Diciembre, á petición del Inspector, para entender en diversas denuncias formuladas por infracción de las Leyes tutelares, imponiendo el correctivo que á ruegos de la Junta propuso el Inspector.

Abi queda resumida la labor de las Juntas en la 7.^a Región, labor deficiente en alto grado, reveladora de atrésico vivir.

De nuevas Juntas, no se tiene noticia, más que de una: la de Colinas de Trasmonte, cuya constitución fué comunicada por el Alcalde-Presidente.

Á pesar de todo, la Inspección no ha dejado de laborar para el desenvolvimiento vigoroso de las Juntas, y á ellas se ha dirigido, excitando unas veces, pidiendo otras, denunciando, en ocasiones, hechos dignos de correctivo, y, en suma, siempre que se ha presentado ocasión propicia. Y es de señalar que siempre fué atendida la Inspección en sus reclamaciones, cual lo prueban numerosos oficios de aquéllas contestando á ésta, sin que nunca se haya producido la más ligera diferencia entre las Juntas y el Inspector, que ha tenido la satisfacción de ver siempre atendidas sus demandas.

En suma: tal y como actualmente se hallan constituidas estas Juntas, son, no sólo completamente inútiles, sino altamente perjudiciales á los fines para que fueron creadas. Los elementos patronales se han dado cuenta de que la acción de los Inspectores es puramente fiscal y que lo ejecutivo radica en las Juntas, que, por múltiples razones, no irán contra el patrono, y aun en el caso de que así fuese, queda el momento de hacer efectiva la sanción, encomendada al Presidente, que será parco en cumplimentarla.

Aun más: queda como *organismo superior* la Junta provincial, que no existe sino nominalmente y que no se reúne jamás, por las dificultades naturales que emanan de residir los Vocales en los puntos más apartados de la provincia, pero que si al fin se constituye en sesión para co-

nocer de la alzada de algún infractor penado en la local, resulta siempre que han transcurrido meses y que la influencia política se ejercerá en sentido favorable al alzado.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Es norma del Inspector, al visitar las localidades donde ha de realizar inspección, el rogar á los Sres. Alcaldes que convoquen las Juntas para cumplimentarlas, y cambiar impresiones sobre el cumplimiento de la legislación tutelar y darles á conocer el estado de las industrias locales visitadas.

Con pretextos diversos, se negaron los Alcaldes á convocar las Juntas, á excepción de las de Salamanca, Segovia y Ciudad Rodrigo, que, como queda dicho, prestaron toda clase de colaboración al Inspector, ofreciéndose á realizar visitas, después de su marcha, para comprobar si se habían cumplido los preceptos consignados en las actas.

Descontando este apoyo, puede afirmarse que no se ha recibido de esos organismos ningún auxilio, aunque es justo decir que la de Burgos se hallaba, en los días de aquel itinerario, en circunstancias anormales, por motivo de un recurso de alzada pendiente de resolución, y que afectaba á la constitución de la Junta. Eso no fué obstáculo para que el Alcalde prestase finamente toda clase de facilidades al Inspector, cual lo ha hecho en años precedentes.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectiva.

Sólo motivos de satisfacción tienen los Inspectores de esta 7.^a Región en punto á lo que expresa este inciso, pues las relaciones frecuentes con toda clase de Autoridades han sido y son cordialísimas, sin que haya surgido la más leve diferencia ni las más pequeña contrariedad.

Las Autoridades han rendido á la Inspección delicadas atenciones, apresurándose á facilitarnos apoyo y ayuda, apenas hemos insinuado el ruego.

El Gobernador de Segovia, con motivo del incidente de Balsaín—del que oportunamente escribiré—, manifestó al Inspector que se hallaba dispuesto á cooperar á su acción en la medida que el deber le imponía, y

lo propio hizo el de Zamora, con ocasión de lo sucedido en los talleres del ferrocarril.

Con ocasión de una huelga difícil ocurrida en Béjar, solicitó el señor Comandante militar un estado en el que constara el número de obreros de esta ciudad, con expresión de edades, sexos, industrias, etc., quedando muy reconocida esa Autoridad del servicio que le prestó la Inspección, que también tuvo la satisfacción de evacuar algunas informaciones solicitadas por el Sr. Gobernador civil de Salamanca, suplicadas de modo confidencial.

El Inspector de Valladolid mantiene relaciones de gran cordialidad con las Autoridades de la provincia, y en distintas ocasiones fué requerido por ellas para intervenir como árbitro en conflictos entre patronos y obreros, aunque no siempre aceptó ese honor, inspirado en el criterio que en la materia mantiene el Instituto.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes. Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.

Persiste el mejor estado de relaciones entre esas entidades y la Inspección, procurando mantenernos en la más exquisita neutralidad en las diferencias que á menudo surgen entre el elemento patronal y obrero.

El Inspector de Valladolid se ha visto obligado á intervenir en varias ocasiones, solicitado, no sólo por las Autoridades, sino también por las partes litigantes, á título de mediador, para solventar diferencias. Últimamente intervino, con gran fortuna, en el pleito que sostenían patronos y obreros panaderos, con motivo del cumplimiento de la Ley sobre descanso dominical, y puede afirmarse que, debtdo á él, no surgieron graves conflictos.

El Inspector regional accedió siempre, y en cualquier hora y momento, á evacuar cuantas consultas se le formularon por las entidades relacionadas en el apartado actual, siendo de notar el gran número de obreros que acuden en demanda de informes sobre el estado legal en que quedan al recibir el alta médica por accidente del trabajo.

Estas consultas médico-legales son siempre gratuitas, y el informe se contrae á expresar verbalmente el juicio que merece al Inspector el estado del accidente y su aptitud para el trabajo, cuando el hecho tiene escasa importancia.

Han continuado las consultas y tratamientos gratuitos para los obreros que han sufrido lesiones con ocasión del trabajo, prodigándoles corrientes eléctricas, etc., sobre todo en estados subsiguientes á las lesiones, en casos de anquilosis de articulaciones y otros.

Tal proceder inspira confianza y gratitud á unos y otros, que ven en

el Inspector el nexo conveniente que armoniza muchas veces y allana asperezas y dificultades.

Esta neutralidad, que cuidadosamente mantiene á todo trance la Inspección, le ha valido la natural consideración y respeto de que disfruta.

El Inspector regional ha realizado intensa labor de propaganda, con ocasión de itinerarios, en el asunto de casas baratas, dando conferencias públicas en diversas Sociedades, explicando la Ley y el Reglamento que rigen la materia. En Béjar, Fuente de San Esteban y Zamora pronunció discursos sobre la cuestión, aunque en Zamora no revistió solemnidad, debido á la falta de tiempo para hacer las citaciones á los socios de la Federación obrera, en cuyo local tuvo lugar la conferencia.

La Inspección ha ejercido notable influencia en el establecimiento del nuevo régimen á que hoy se hallan sometidos los comercios de Salamanca, merced al cual se han disminuido las horas de trabajo para los dependientes, pues en la mayoría de los establecimientos se cierra á las ocho de la noche, en virtud de un contrato colectivo, formalizado por patronos y dependientes, al que pretendieron dar mayor fuerza de obligar sometándolo á la aprobación del Instituto de Reformas Sociales, que, naturalmente, rechazó la intervención que se le demandaba, por no ser de su incumbencia el sancionar pactos de esa naturaleza.

El acuerdo, sin embargo, se cumple estrictamente.

Al lado de estos motivos de satisfacción deben figurar algunos, contados, incidentes molestos, pero que se han resuelto por vías amistosas, dejando siempre á salvo el prestigio de la Inspección.

La causa fundamental de lo ocurrido estriba en el lamentable desconocimiento de la legislación tutelar y de la Inspección por parte de entidades que estaban obligadas á conocerlas.

Al visitar los talleres del ferrocarril de Zamora á Medina del Campo, establecidos en la primera de esas ciudades, se negó el Ingeniero encargado de ellos á facilitar libro de visitas, alegando que carecía de órdenes para ello. El Inspector apeló á toda clase de recursos para persuadirle de que estaba obligado á facilitar el libro, bajo pena establecida en nuestro Reglamento, del que le entregué un ejemplar, señalándole el caso de obstrucción que su proceder provocaba. Fué todo inútil, y hubo que retirarse, no sin rogar encarecidamente al Ingeniero que se le concediera un plazo de algunos días para consultar con el Comité de Dirección (Barcelona).

Accedido á ello, y ya en Béjar el Inspector, recibió del citado Comité una comunicación en que friamente se pedía que señalase las disposiciones que autorizaban á lo que pedía, pues desconocían los textos legales.

El Inspector contestó á ese oficio con gran mesura y delicadeza, facilitando los datos reclamados y remitiendo textos impresos completos, que aclaraban por completo el asunto, y, en efecto, á vuelta de correo, el Comité aludido presentaba toda clase de excusas á la Inspección, y re-

mitía un libro en blanco para ser habilitado, ofreciendo cumplir rigurosamente cuanto se le ordenara en el acta.

El libro fué devuelto en seguida, y en el acta se consignaron importantes infracciones que existían, esperando que en la próxima visita serán subsanadas.

En oposición á este proceder, hijo de lamentable ignorancia, debe mencionarse el caso, *único* en la región, ocurrido en los talleres del ferrocarril del Oeste, en Salamanca, que no habían sido visitados nunca hasta este año. Al llegar el Inspector se encontró gratamente sorprendido con la existencia de un gran libro en blanco, en cuyos primeros folios se habían copiado mecanográficamente los textos legales alusivos á la Inspección y cuanto interesaba saber, á este respecto, á los encargados de los talleres. También se hallaban en sitio visible ejemplares de las Leyes del trabajo.

Por último, considero procedente reseñar lo sucedido con ocasión de la visita practicada á la aserrería de maderas que el Real Patrimonio tiene establecida en Balsain (San Ildefonso, Segovia).

Se personó el Inspector en la aserrería, acompañado de un agente municipal, que galantemente le ofreció el Sr. Alcalde de San Ildefonso.

Requerí un empleado de las oficinas para que se dignase permitirme efectuar la visita oficial, rogándole al par que dispusiera un libro en blanco, que era menester habilitar, para consignar en él el acta de la visita.

El empleado advirtió que el jefe se hallaba ausente, y que, por carecer de instrucciones, no podía acceder; pero que, si quería, podía visitar la fábrica á título de simple visitante. Me ofreció además que, apenas regresara el jefe, le comunicaría la visita, y de cierto se colocaría el establecimiento en las condiciones legales.

Teniendo en cuenta que en el hecho no existía menosprecio para la Inspección, y que la actitud del empleado la motivaba el hallarse ausente el jefe y en el desconocimiento de la legislación, pues de otro modo se hubiera apresurado á facilitar los elementos necesarios para efectuar la visita, se dió por terminada ésta. Posteriormente se ha solucionado el caso cerca de los funcionarios del Real Patrimonio, quedando la Inspección á la altura debida y cumplida la Ley, hallándose, por tanto, esa fábrica sometida al régimen común en que están las restantes similares.

Estos son los más salientes sucesos ocurridos con ocasión del servicio.

Noticia de las Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de los mismos. Particularidades notables de sus Reglamentos.

Á la relación de Sociedades consignadas en la Memoria de 1911 hay que agregar muy pocas más. Muchas de las Sociedades de resistencia han sufrido graves quebrantos, con motivo de las huelgas, que han mer-

mado el fondo de sus Cajas; pero, así y todo, han demostrado fuerte vitalidad, y no tenemos noticia de la disolución de ninguna.

Las Sociedades del ramo de construcción de Salamanca mantuvieron prolongada huelga en el verano último, en la que invirtieron muchos miles de pesetas, terminando todo con el triunfo de los obreros.

Actualmente se inicia un vigoroso movimiento agrario en la provincia de Salamanca, y merced á ello son numerosas las Sociedades que se constituyen en los pueblos de más corto vecindario.

En Fuente de San Esteban, de poco más de 400 vecinos, existen dos Sociedades de este género. En Medina del Campo ostenta vida radiante la Asociación de obreros agrícolas, y en otros pueblos de Valladolid surgen Sociedades obreras, orientadas francamente en sentido católico, oponiéndose con rudeza á las que se denominan socialistas. En Rueda y La Laguna hay Sociedades católicas muy vigorosas.

En Burgos continúa con vida exuberante el Círculo Católico de obreros, avanzando siempre, y facilitando de día en día mayores beneficios á sus 2.000 asociados. Es una Sociedad modelo, digna de ser más conocida é imitada. En el pasado año terminó la primera barriada de casas para obreros, que se entregaron á los socios que por sorteo les correspondió, y continúa la construcción en tal forma, que es de esperar que muy pronto deje de ser problema en Burgos el poseer cada obrero una casa confortable, sana y barata. Estas viviendas están admirablemente dispuestas, con numerosas habitaciones, dotadas de gran cantidad de agua potable en la cocina, retrete, fregadero, jardín y corral, con pila-lavadero en este último. El precio mensual es de 8 pesetas las más caras, y el de coste de cada una ha llegado á 5.000. Parece algo elevado este precio, pero no se ha omitido nada, á fin de que resulten inmejorables.

Se hallan trazadas las calles que han de formar la barriada y se han instalado varias fuentes públicas. En el centro de la barriada hállase la plaza, que lleva el nombre de D. Andrés Martínez La Torre, generoso donante del capital con que se han construido las casas. En los jardines de la plaza se eleva el busto de dicho señor.

Continuando la exposición sobre el movimiento de Sociedades en esta región, resta decir que en Palencia se ha creado una Cooperativa de consumo, que ya está dando buenos resultados, y otra Sociedad dependiente de la fábrica de mantas de Casañó, sólo para sus obreros, destinada á socorrerles en sus enfermedades. El patrono contribuye al sostenimiento de la Caja con la cantidad que resulte como *déficit*, y además con la tercera parte del total que se satisfaga por socorros.

Las Cooperativas de consumo prosiguen su marcha, siempre avanzando, singularmente las de Zamora y Béjar.

Digna de aplauso es la iniciativa del Sr. Cura párroco de San Juan de Salamanca, Sr. Sevillano, que ha fundado una Cooperativa de crédito para sus feligreses, iniciando el funcionamiento con sólo unas miserables pesetas, llegando en el primer año (1912) á un movimiento de cerca de

100.000 pesetas en préstamos solamente, habiendo proporcionado muchísimos beneficios á las clases pobres. Á la sombra de esta institución ha creado una escuela, donde se enseña Francés, Teneduría de libros y otras asignaturas, siendo gratuita la enseñanza, y cooperando á ella profesores de la Universidad y otros Centros docentes.

El movimiento societario, en fin, bajo todos los aspectos, es grande y en mayores proporciones que en el pasado año.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

No es posible olvidar aquellos primeros días de inspección, en los que una mal encubierta hostilidad y desconfianza acogía los actos de la Inspección, aun los más sencillos, á pesar del derroche de cortesía y prudencia empleados.

Comparando aquellos días con los actuales, en que ya es conocida la Inspección y goza del prestigio suficiente para su desenvolvimiento, no puede menos de dejarse sentir honda satisfacción. Hoy, el Inspector es recibido con respetuosa cortesía, y en muchos centros, con verdadera satisfacción, en todos sin temor, seguros patronos y obreros de que sus intereses se hallan á salvo, cuando la buena fe preside sus acciones.

Los obreros muéstranse algo desencantados, pues esperaban de la Inspección una acción más enérgica y ruda sobre el patrono, que, como es natural, no podía ejercer. Los patronos se van percatando de que las modificaciones que introducen las Leyes en la marcha de las industrias, aun efectuadas á expensas de ellas, les benefician notablemente, pues les obligan á no detenerse en una rutina improductiva, representando por ello la Inspección un elemento acelerador para que la técnica industrial se haga progresiva.

El alto sentido ético que inspiran los actos todos de la Inspección ha creado un ambiente de absoluta confianza y respeto, que rinden todas las clases sociales, y por parte de los obreros existe además gratitud, pues en la mayor parte de las ocasiones en que se ha tenido que intervenir cerca de los patronos, en sus diferencias, han resultado beneficiados sus intereses.

Puede afirmarse, en suma, que la Inspección goza, á la hora presente, de respeto y consideración pública bastante á su prestigio y decoro.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N°). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

MTIN. Biblioteca Central

*Cuadro (11). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	3	»	3	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	5	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	5	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	18	»	36	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	18	»	36	»	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	»	»	18	»	36	»	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	1	»	2	»	55	6	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	1	»	2	»	55	3	»
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección).....	»	»	»	»	2	6	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	»	»	6	1	»
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	2	»	61	»	239	16	»

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	1	»	2	»	55	8	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	2	»	2	1	»
TOTAL.....	1	»	4	»	57	9	»

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	1	»	»
Total general de infracciones.....	3	»	65	»	297	25	»
Total general de industrias visitadas en cada clase	1	1	6	»	89	35	»

CLASES DE INDUSTRIAS

	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	8	»	»	1	»	»	»	3	1	2	»	»	»	»	»	»	50
1	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	1	»	»	1	»	»	»	11
1	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	11
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
115	»	17	»	»	4	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	137
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	31	1	99	12	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25	»	31	»	97	12	»	»	27	14	34	16	1	3	3	»	»	»	320
24	»	31	»	97	12	»	»	27	15	35	16	1	3	4	»	»	»	320
»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	36	16	1	3	4	»	»	»	319
20	»	50	18	104	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	40	13	55	1	»	»	4	20	31	51	3	2	2	1	5	5	385
4	»	7	5	50	4	»	»	»	16	26	48	1	1	1	»	»	»	283
17	»	15	»	18	2	»	»	2	»	6	13	2	1	1	1	5	6	121
3	»	»	»	»	»	»	»	»	26	2	5	2	»	2	»	»	3	101
284	»	230	37	528	49	»	»	91	123	172	169	12	13	18	2	10	16	2.072
21	»	51	18	102	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	5	11	9	»	»	»	4	18	30	53	2	2	2	1	5	3	381
29	»	56	29	111	3	»	»	»	5	2	3	»	»	»	»	»	»	48
»	»	»	»	»	»	»	»	4	23	32	56	2	2	2	1	5	3	429
»	»	4	»	17	1	»	»	1	»	3	16	»	»	»	»	»	»	»
315	»	290	66	656	53	»	»	96	146	207	241	14	15	20	3	15	25	2.552
108	»	71	51	207	43	2	»	30	70	71	84	12	2	12	1	5	14	915

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

En la Memoria del año precedente se hizo detallado estudio de las industrias de la Región, y, por tanto, no se ha de repetir su exposición, limitándose á escribir tan sólo de lo ocurrido en el año.

En general, continúa el movimiento industrial en progreso marcado, pese á las declamatorias frases jeremiacas de parte de la Prensa, que estima lo nacional malo, pobre y anticuado. Por el contrario, asistimos á un despertar vigoroso de la industria, orientada admirablemente y con asiento firme, de conocimiento científico y utilización de recursos naturales, que antes despreciábamos.

En la industria del hierro tenemos una nueva fundición en Palencia, que es soberbia manifestación de riqueza, arte y ciencia. La ha establecido D. Jerónimo Arroyo, y es aneja á los grandes talleres de construcción del Ingeniero citado. Es de nueva planta, con luz cenital, y las paredes, en su tercio superior, son de cristal. Existen lavabos, retretes inodoros, botiquín, etc., hallándose las máquinas y demás útiles de trabajo perfectamente protegidos. Á la Inspección corresponde parte del éxito, pues durante tres años se ha venido actuando cerca del patrono, haciéndole observar que no se podía consentir por más tiempo la existencia de la fundición antigua.

Los demás establecimientos similares de la Región continúan con vida espléndida y aumentando la producción.

Las industrias químicas también siguen en auge, con enorme producción las de abonos químicos.

En Burgos se ha instalado una gran fábrica de cera, dotada de toda clase de elementos modernos para una fabricación acabadísima y capaz de competir con el Extranjero. Otra fábrica de cera hemos registrado en Zamora, y, aunque tiene importancia, no llega, ni con mucho, á la de Burgos.

Las industrias textiles progresan, aunque de modo lento, pero al fin se han instalado en el año último nuevas máquinas, de gran rendimiento y perfección, y se han mejorado los edificios de algunas fábricas. En este sentido son de notar las grandes reformas que ha introducido en sus fábricas de Béjar D. Tomás Hernández Agero, instalando telares sistema Clemens, con motor eléctrico independiente, canilleras mecánicas de 24 husos, etc., etc.

La fabricación de tejidos para saquerío ha dado un gran paso en el año pasado, pues aparte de la defensa que hoy tiene con el nuevo Arancel de Aduanas, se han constituido en *trust* las principales fábricas, cesando con ello la competencia que existía. Además, la gran producción de harina necesita grandes cantidades de sacos, y todos estos factores han sido parte á levantar esta industria del abatimiento en que yacía.

En las industrias de la alimentación podemos repetir las palabras de la anterior Memoria, y aseverar por ello que cada día se abren nuevas fábricas, montadas con verdadero lujo, sin reparar en gastos, con máquinas de lo más perfecto é ingenioso, que reportan admirable resultado en cantidad y calidad de producción.

A los establecimientos reseñados en 1912 hay que agregar la nueva fábrica de D. Alejandro Arias, en Salamanca, que rinde de 20 á 30.000 kilos al día, y otras menos importantes. Es asombrosa la molienda y exportación de harinas en la Región, pero lo más digno de conocerse es el hecho de que en ninguna fábrica había existencias, y, en cambio, tenían comprometida toda la producción durante varios meses, y no debe olvidarse que estos establecimientos trabajan día y noche, sin las más pequeña interrupción.

Y no sólo es en cantidad el triunfo de esta molinería, sino en calidad, cual lo demuestra el hecho de que en la última Exposición de productos alimenticios y agrícola de Barcelona, celebrada en el verano, obtuvo el Gran Premio de Honor la Casa de D. Eusebio Giraldo, de Medina del Campo.

La industria de producción de fluido eléctrico llegó, en 1912, á un grado de progreso tal que parece imposible.

Se han creado magníficas instalaciones que utilizan la fuerza de soberbios saltos de agua, llevando la electricidad á grandes distancias, sin apenas pérdidas, que les permiten ofrecer el fluido á precios baratísimos.

Un ejemplo de esta aserción es lo que ocurre en Burgos, pues la Empresa titulada El Porvenir facilita el fluido á 15 céntimos de peseta el kilovatio para luz, á 7 céntimos para fuerza motriz y á 3 céntimos para calefacción.

Cierto es que el aprovechamiento de estos grandes saltos constituye la ruina de muchas Empresas, que hasta el presente vivían con holgura, sin competencia, y por ello lograban ingresos cuantiosos, aunque eran considerables los gastos de explotación, pues casi todas necesitaban carbón.

Pero aunque de momento sea muy lamentable el hecho, por el daño que se infiere al interés privado, es de desear que así acontezca, pues el abaratamiento de la fuerza motriz es un factor de gran importancia para el progresivo desenvolvimiento de las industrias.

Actualmente hay en preparación varias instalaciones importantes, que aprovecharán grandes saltos, y todo hace suponer que aun bajará más el coste de la fuerza eléctrica.

La industria de curtidos ofrece particularidades notables, que obligan á dedicarle alguna atención.

La fabricación está representada por grandes establecimientos en Salamanca, Ledesma, Puerto de Béjar, Alba de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda, Tamames, Villavieja, Rollán, Valladolid, Burgos, Segovia, Villarramiel y otras menos importantes.

A fines de 1908 eran contadas las fábricas medianamente instaladas y salubres. En la actualidad, lo extraño es encontrar ni una sola que carezca de buenas condiciones.

El progreso efectuado en los últimos cuatro años es enorme, y no hay industria en la Región que en tan escaso tiempo haya conseguido tanto desarrollo y perfección.

En Salamanca no quedan más que dos fábricas en medianas condiciones, y aun éstas serán reformadas en breve, pues sus dueños han rogado al Inspector la concesión de un plazo para ello.

El estímulo despertado en los fabricantes, y la necesidad de competir en calidad y cantidad, han sido los principales elementos de ese progreso; pero de justicia es decir que ese estímulo ha sido provocado por la Inspección, que hizo saber á los fabricantes que no toleraría aquella situación de las instalaciones, modelo de insalubridad y de rutina lamentable.

En 1909 comenzaron las reformas de varias fábricas, hasta el año de 1912, en que hemos llegado á la creación de una gran fábrica, modelo en su género, levantada de nueva planta por D. Alejandro Herrera, que puede mostrarse con orgullo á los extranjeros, que tendrán que rendirse ante la grandeza de tal instalación.

Merecen también reseñarse las similares, también en Salamanca, de D. Luis Romo, la de D. V. Herrera, la de los Sres. Hijos de Lis y las de los Sres. Charro, de Vistahermosa, que no dejan nada que desear, no sólo en lo que afecta á la Inspección, sino en lo relativo á perfección y rendimiento de los productos. Lo propio diremos de las de Béjar y Puerto de Béjar, y sabido es que los cueros de estas últimas fábricas tienen reputación tal, que los más acreditados zapateros de Paris, Bilbao, Madrid y otras grandes ciudades, españolas y extranjeras, no emplean otra suela que la de las fábricas del Puerto.

La acción inspectiva es notoria en todas las fábricas, pues gracias á ella se han generalizado los molinos de casca, cerrados, con colectores de polvo, las caretas para los obreros que manipulan el polvo de casca y guantes para los que manejan las lejías.

Ha sido penosa la labor para lograr que adoptasen los obreros la careta, pues era tenaz la resistencia que ofrecían éstos; pero, al fin, la perseverancia y la imposición del buen sentido determinaron el más completo éxito, y en la actualidad todos se preocupan de que estos útiles se hallen en perfecto estado de conservación, expresando su gratitud á la Inspección por la mejora introducida.

Esta industria atraviesa grave crisis, debida á la carencia de cueros en todas partes, y, como es natural, á lo elevado de los precios de esa materia prima. En el mercado de Madrid, que es el que principalmente provee de pieles á Salamanca, vale actualmente el kilogramo de cuero seco 5,50 pesetas, cuando, no hace aún dos años, se cotizaba á 3,50.

Esta situación obliga á los fabricantes á importar las pieles de todas las partes del mundo, y aun así no logran sus deseos, pues la Argentina,

que hasta ahora enviaba enormes cantidades de cueros á España, ya no lo hace, pues ha creado grandes fábricas de curtidos, y no tardaremos en recibir de esa República suela á más bajo precio que la que fabricamos aquí. Lo mismo sucede en China y Japón, donde recientemente se han instalado magníficos establecimientos de este género y de construcción de calzado.

En estos sucesos es donde radica el principal peligro de esta industria, pues aunque es grande el crédito y fama de nuestras suelas castellanas, no hay que olvidar que la abundancia de pieles en la Argentina, y la extremada baratura de la mano de obra en China y el Japón, pueden llegar á causar una verdadera revolución en la materia, con daño irreparable para nuestros fabricantes.

Á esos peligros ciertos hay que agregar la competencia que á nuestros fabricantes hace la curtición rápida, que sabe presentar el producto con cierta hermosura, que encubre de momento su calidad inferior.

Hoy por hoy, no es de temer ésta; pero, aun sin este peligro, la crisis actual es grave. Y es de advertir que en el año pasado no ha quedado ni un solo cuero sin vender, á precios altos, sin poder atender la demanda del mercado, aunque se ha aumentado en grandes proporciones la producción.

Para dar idea de la carencia de pieles, baste decir que la estadística de importación y exportación acusa una diferencia de 20 millones de pesetas en favor de la primera.

Á las causas expuestas para explicar la actual crisis debe añadirse la escasez de cortezas de encina, pues el precio remunerador que alcanzó el trigo en los años pasados impulsó á los dueños de montes á realizar descuajes para dedicarlos á este cereal. Entonces hubo verdadera sobreproducción de cortezas; pero la baja del trigo, aunque ha contenido el descuaje, no ha aumentado las cortezas, cuya demanda es cada día mayor, por el aumento de fabricación, pues sólo en la provincia de Salamanca se necesitan cada año *8 millones de kilogramos*.

Esta es la causa de que el quintal de este producto, que ordinariamente se pagaba á 5 ó 6 pesetas, cueste, en la actualidad, 8 y más pesetas.

Esta situación de la industria ha provocado un gran movimiento defensivo en los fabricantes de Salamanca, y se aperciben á la lucha, por medio de la agremiación, no sólo para adquirir cueros en grandes cantidades, sino también para actuar cerca del Poder público, y llegar á conseguir que los montes que producen la corteza sean explotados metódica y racionalmente, y sostener además el crédito de sus curtidos.

La agremiación es ya un hecho, hallándose redactado el Reglamento y pendiente, la constitución de la Sociedad, de que se celebre una asamblea, á la que están invitados los fabricantes todos de la provincia.

Relacionada con esta industria se halla la fabricación de calzado suizo y alpargatas, incluidas en la clase 15.

En Burgos se mantiene esta producción á gran altura, pues el Penal, la Cárcel y las fábricas de la ciudad ofrecen un rendimiento enorme, que se exporta á toda España y al Japón, la India y China.

No cabe, en los límites de este trabajo, un estudio detallado de esta industria, pero no puede pasarse en silencio la admirable organización que tiene, especialmente en la Casa de los Sres. Hijos de Ruiz, contratistas del Penal, que dispone de cajas dobles, numeradas, con cerradura. Cada caja corresponde á un penado, y en ella se contiene el material ya preparado que ha de confeccionar el penado en la jornada de trabajo.

Al hacer entrega de esa caja al obrero-penado, devuelve éste la caja que le dieron el día anterior, y después de examinar el contenido, se le hace el pago de su labor.

En punto á organización del trabajo, es lo más perfecto que hemos visto.

Además, estos industriales han creado un gran establecimiento central, que es modelo en su género. El trabajo á domicilio lo han organizado de modo conveniente, y muchas obreras reciben á diario el material ya dispuesto para ser confeccionado, que devuelven al siguiente día, rematado.

Digna de mención es también la gran fábrica de guantes de piel, en Burgos, y la de sombreros de fieltro, ambas con producción elegantísima y delicada, que pagan altos jornales, especialmente á las obreras.

Una industria nueva se ha implantado en la Granja (San Ildefonso), bajo la base de la cooperación para la producción. En los antiguos edificios pertenecientes al Real Patrimonio, en los que estuvo instalada la famosa Fábrica de vidrio y porcelana, se han realizado grandes obras, en las que se han invertido sumas cuantiosas con destino á la fabricación del vidrio plano. Toda la instalación es modernísima, y muy pronto será una fuente de gran riqueza, de la que obtendrán beneficios pingües, no sólo los obreros, sino la nación en general.

Más extensión merece este inciso, pero aun queda mucho que decir de cuestiones relacionadas más directamente con la Inspección, y, por tanto, es menester hacer punto.

Como resumen, es de justicia proclamar que existe un efectivo progreso en el desarrollo de las industrias, en general, de la región, y que en ello toca gran parte á la Inspección, por las razones expuestas y las que se dirán más adelante.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se inferen respecto á la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias ó términos geográficos.

No puede ser más satisfactorio el resultado de la comparación entre ambos cuadros, pues en todas las provincias se advierte enorme disminución de infracciones.

En 1911 se visitaron en toda la región 779 centros de trabajo, con 4.143 infracciones.

En 1912 fueron 915 los establecimientos inspeccionados, con 2.552 infracciones.

Estas cifras dicen bastante respecto á la eficacia de la acción inspectiva, aunque es justo decir que muchas infracciones de 1911 eran debidas á falta de libro de visita y certificados de menores, que, una vez subsanadas, no pueden constar en lo sucesivo.

El hecho, sin embargo, es que la disminución total de infracciones en 1912 llega á más del 50 por 100, en relación con 1911, y este resultado se logró sin el empleo de medidas violentas, ni siquiera imposición terminante, pues los patronos, en la mayoría de los casos, se prestaron á cumplir las indicaciones apenas se formularon. Sólo se han levantado dos actas de apercibimiento y seis de infracción, éstas seguidas de multa.

Las nuevas disposiciones, respecto á certificados de menores, aseguran, para 1913, la casi desaparición de estas infracciones, pues tanto patronos como obreros han acogido muy bien la reforma y demuestran marcado interés por colocarse dentro de la Ley. Estas infracciones suman 959 por los tres documentos, ó sea casi la mitad del total general del año último.

Lo mismo puede decirse de la falta de Leyes y Reglamentos en los locales de trabajo, que suman 385; pero como ya se hallan subsanadas, en 1913 no existirán, quedando reducidas las infracciones todas á cifras muy escasas, que de seguro no pasará de un 20 por 100, en relación con 1912.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas á la necesidad de moderar ó reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

En las industrias textil y del vestido se cometen algunas infracciones, en el trabajo de mujeres principalmente, y esto es así por el convenci-

miento de los industriales de que el Inspector no puede conocer de los abusos que cometa sino en un número de días muy corto. Sin embargo, se advierte en los patronos infractores gran temor á ser sorprendidos, pues están persuadidos de que se les aplicará la Ley con todo rigor, y por ello de día en día son menores en número y en gravedad aquéllas.

Las mismas consideraciones hechas en el inciso precedente pueden formularse ahora, y por ello no insisto más. En el curso de la Memoria tendremos ocasión de volver sobre el asunto.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Continúa la Inspección prestando el más persistente celo al cumplimiento de esta Ley, venciendo múltiples dificultades, que proceden de los patronos unas veces; otras, de los mismos padres de los menores, y otras, de la Ley misma, que no dispone de medios para hacer efectivo su exacto cumplimiento, por la manera especial en que se verifica el trabajo, á hurto de la mirada del Inspector en muchísimas ocasiones.

Con todo, los progresos son evidentes, y es general que, al entrar en los centros de trabajo donde hay mujeres ó menores, se apresuren los patronos á exhibir los certificados del art. 16 de la Ley sobre el trabajo de aquéllos.

Se registran ya muy pocas infracciones cuando el trabajo se efectúa en locales sujetos á inspección, y por eludir éstas por lo que es cada día más frecuente el trabajo á domicilio, libre de vigilancia.

Cuestión es esta de muy difícil solución, que preocupa hondamente á la Inspección, que no encontramos medios de hacer visitas á esos pequeños talleres sin exponernos á disgustos, y acaso á responsabilidades, en que de ningún modo hemos de incurrir.

El *sweating-system* origina los mismos males que en otras ocasiones hemos denunciado, sin que esté en nuestra mano el ir contra el agobio brutal que sufren tantos débiles seres, merecedores de compasión al menos, y con derecho á que el Estado, á toda costa, ejerza con ellos la acción tutelar que su debilidad demanda.

Pero para hacer efectiva ésta es menester que la inspección pueda ejercerse sin trabas, llegando hasta el hogar mismo, que deja de ser sagrado y respetable desde el punto y hora en que, prevaleciéndose de ese mismo absoluto respeto que consagra la Constitución del Estado, se cometen actos contrarios á las leyes divinas y humanas.

De sobra se alcanza á la Inspección que es materia grave y de inmensa trascendencia el investir á sus funcionarios de atribuciones reservadas actualmente al Poder judicial, mediante las que podamos pene-

trar en el domicilio particular, aunque se trate tan sólo de ejercer actos inspectivos.

Pero no ha de olvidarse que, de persistir la inviolabilidad del domicilio, persistirán también las más graves infracciones, que algunas revestirán caracteres de delito.

Lo que se impone de modo terminante, es la necesidad de que los Inspectores puedan vigilar toda clase de trabajo realizado por quienquiera que sea. Y si los Poderes públicos repugnan entregar la prerrogativa de penetrar en los locales donde se tenga evidencia de que son verdaderos talleres, debe autorizarse, al menos, para reclamar autos judiciales que permitan cumplir la misión encomendada á la Inspección, pues de no hacerlo así, vamos en camino de que los industriales de mala fe, y las obreras, que ignoran el valor del esfuerzo constante que ejecutan para obtener unos céntimos más, burlen en absoluto la inspección.

En Burgos, Salamanca y Valladolid, principalmente, son legión las mujeres que en su casa realizan aniquilador trabajo, auxiliadas por sus hijos, en tugurios infectos, sin luz, ni aire, ni calefacción, alentadas tan sólo por la perspectiva de ganar unos céntimos más, al amparo del brutal destajo, que es la forma de retribución en estos trabajos.

Sólo viéndolo puede darse idea de la labor que concluyen diariamente. El Inspector regional quedó asombrado contemplando la remesa que enviaba una infeliz viuda al contratista de alpargatas, ayudada por dos niñas de ocho ó diez años. ¡Cuántas vidas y cuántas vigiliass representaban aquellas gruesas de alpargatas, confeccionadas, en larguissimas horas, por mujeres anémicas y extenuadas! Pero estos peligros los ignora la infeliz obrera, que, como el judío Shylock, del dramaturgo inglés, va cobrando su destajo en tiras de su propia piel.

Urge de modo imperioso que la inspección se realice sin obstáculos en todas partes, en fábricas y hogares, para evitar ese suicidio inconsciente de infinidad de obreras, víctimas del actual estado de cosas.

Las infracciones por exceso de jornada son contadas, pues aunque ascienden á 210 en total, sólo 137 corresponden á dos fábricas de tejidos para saquerío en Medina del Campo, donde era tradicional esa jornada de doce horas, hasta que intervino la Inspección.

Lo más grave, lo más difícil de solución en este trabajo, es lo relativo á las industrias que la Ley prohíbe á mujeres y niños.

Tiempo ha que la Inspección se preocupa de cuestión tan importante, pues aunque la mejora es notable bajo todos los aspectos, falta aún bastante hasta llegar al ideal.

Aquella situación difícil y precaria en que se hallaban las obreras de regenerado de lanas se ha ido modificando á tal punto, que de una industria altamente insalubre se ha logrado hacerla inocua, ó poco menos.

Se ha impuesto el uso de careta protectora del polvo que se forma al sacudir el trapo, y no se ven ya muchachas al frente de las máquinas sacudidoras, que es, sin duda, la más peligrosa de todas las manipulacio-

nes á que da lugar esta industria. Estas menores han sido destinadas á diversas operaciones que se efectúan con el trapo *ya desinfectado*, y, por tanto, sin peligro alguno para su salud. Además, se ha obligado á instalar colectores de polvo y ventiladores adecuados.

Pero todo el celo de la Inspección se esterilizará, de no poner remedio eficaz á las graves transgresiones que vienen ocurriendo desde hace mucho tiempo, con motivo de la exportación de trapos sucios.

Ya el año pasado denunciaba el hecho de que se exportaba por ferrocarril trapo sucio, mediante certificados de haberse desinfectado. El caso ofrece indudable gravedad, y por ello el Inspector, en las visitas del último año á los almacenes de esa materia, imponía á los dueños la obligación de establecer cámaras de desinfección, donde se verificase ésta.

Á las fábricas de regenerado de lanas llega el trapo, tanto nacional como extranjero, en completo estado de sepsis, y es realmente escandaloso que esto suceda, cuando la Ley no permite la circulación, por ninguna vía, del trapo que no haya sido desinfectado. Y, sin embargo, todos los fardos llegan sucios, con trapos inmundos, portadores de los más variados y terribles gérmenes patógenos.

Si el asunto dependiera tan sólo de actuar cerca de los almacenistas, sería de fácil solución, pues todo radicaba en obligarles á verificar la desinfección. Pero aunque logremos ésta en nuestros almacenes, no podemos responder de lo que ocurra en otras partes, tales como el Extranjero, de donde se importan cantidades enormes, que llegan en indecible estado de suciedad. Por esto es por lo que el Inspector regional se ha dirigido al Inspector provincial de Salamanca, de Sanidad, notificándole lo que ocurría, y expresándole su extrañeza por el hecho de que las Compañías ferroviarias dejasen circular los fardos sin el requisito del certificado de desinfección, que debía expedir dicho funcionario. Le rogaba que interviniese, para evitar los males que le denunciaba formalmente.

El Inspector de Sanidad se apresuró á celebrar una conferencia con el Inspector, contestando además de oficio á la comunicación, y en ella se puso de manifiesto que las oficinas de Sanidad no expedían ningún certificado de esa índole, y que desconocían que de Salamanca se exportara trapo á parte alguna.

La gravedad de esta declaración salta á la vista, y cabe preguntar quién y cómo facilita esos certificados, sin los que las Compañías ferroviarias no pueden aceptar ningún fardo de trapo para su circulación.

El citado Inspector provincial de Sanidad hizo publicar una circular advirtiendo que no se autorizaría la circulación del trapo sin el certificado correspondiente, y conminando á las Compañías con las penalidades que establecen las Leyes, si echaran en olvido el precepto legal.

Los resultados de esta gestión han sido excelentes, y en esta provincia al menos se desinfecta el trapo, llegando á las fábricas de regenerado de lanas en buenas condiciones.

Con todo, se ha logrado muy poco, pues la mayoría de los fardos vie-

nen de Madrid, Burgos y Francia en las condiciones de sepsis más desfavorables. Por lo que respecta á las demás provincias de esta región, propónese el Inspector realizar cerca de los Inspectores de Sanidad análoga gestión á la verificada con el de Salamanca, hasta lograr el mismo resultado favorable. Pero todo será infructuoso, si no se consigue que la medida sea general, tanto con el trapo nacional como con el extranjero, pues ya decía en la Memoria de 1911 que, al transponer la frontera estos fardos, contentábase los funcionarios de Aduanas, encargados del servicio de desinfección, con embadurnar con unos brochazos de alquitrán el exterior de los fardos, haciéndose la ilusión de que con esto es bastante para la destrucción de los microorganismos patógenos que contiene el trapo.

El hecho es sarcástico, y revela el desprecio que la Ley y la higiene inspiran á quienes tal procedimiento emplean.

Entre las industrias prohibidas á mujeres menores de edad y varones menores de diez y seis años se encuentra la fabricación de loza y porcelana, por el riesgo de que el polvo que se desprende con ocasión del trabajo pueda agredir á la salud del obrero.

La Inspección, atenta siempre á no inferir daños ni á la industria ni al obrero, ha realizado minuciosa información en la importante fábrica de loza de Segovia titulada La Segoviana, donde trabajan bastantes menores y mujeres. La información se contrajo á averiguar si, en efecto, el polvo desprendido y aspirado por los obreros podía inferir daños á la salud de éstos. Indujo á este estudio las nuevas ideas que sobre la materia existen actualmente en el campo de la Medicina, y que han sido iniciadas precisamente por un español, el Dr. Fisac, secundado más tarde por el Dr. Pinilla.

En el Congreso internacional de Medicina de Lisboa celebrado en 1906 presentó el Dr. Fisac una comunicación, que fué muy bien acogida por las eminencias mundiales allí presentes, en la que demostró documentalmente que existía cierta indudable inmunidad para contraer la tuberculosis en los obreros *caleros y yeseros*. Más tarde, en el primer Congreso nacional de tuberculosis, celebrado en Zaragoza en 1908, volvió Fisac con otra comunicación, aportando nuevos hechos, probatorios de su aserto, dejando establecido que de 5.818 fallecimientos por tuberculosis en las distintas provincias, sólo se contaban *ocho caleros y yeseros*.

Estos hechos ofrecían demasiada importancia para ser desdeñados por la Inspección, y á esto fué debido el trabajo de información realizado en Segovia, del que resulta que ninguno de los obreros de aquella fábrica, que ascienden á más de 150, padecía enfermedad pulmonar de ninguna índole, no recordando los dueños y altos empleados que haya muerto nunca ningún obrero tuberculoso en los muchos años que hace que funciona la fábrica.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la prevención de accidentes.

En 1911 se registraron 109 infracciones por falta de medidas de seguridad en toda la región, 779 centros visitados.

En 1912, las infracciones no pasaron de 48, en 915 establecimientos.

Estos datos dicen lo suficiente en favor de 1912, pues en este año descienden las infracciones á menos de 40 por 100, resultado que no puede ser más favorable, mucho más si se tiene en cuenta lo difícil que es esta materia, por carecer de un Reglamento de higiene y seguridad del trabajo, donde se exprese de un modo terminante y explícito lo que hoy se halla al arbitrio del Inspector, que ha de luchar con grandes dificultades, nacidas de lo impreciso de los artículos 53 al 59 del Reglamento de 28 de Julio de 1900 y 35 de la Ley de mujeres y niños, únicos preceptos en que puede ampararse, en cuestión tan amplia y ardua como la que me ocupa.

Tales artículos no son sino enunciados generales, que no pueden responder á lo que demandan las exigencias de la práctica, y por eso es de absoluta necesidad la existencia del Reglamento.

Luchamos además con las dificultades inherentes á edificios antiguos, que es imposible adaptar á las justas imposiciones nuestras, so pena de tener que clausurarlos.

Así y todo, con perseverancia y oportuna energía, vamos logrando cuanto es posible racionalmente, sin que encontremos serias resistencias en los patronos.

Existe gran diferencia de las fábricas de hoy á las mismas de hace cuatro años, y es harto visible el mejoramiento ocurrido, llegando hasta la instalación de calefacción en algunos establecimientos.

Á tal resultado se ha llegado con procedimientos más bien educativos, creando costumbres como la del uso de la careta protectora del polvo en fábricas de curtidos y de abonos químicos, que se halla ya extendida en toda la región con aceptación muy lisonjera.

Antes de llegar á este resultado se ensayaron diversos modelos de careta, hasta encontrar el actual, procedente de una Casa de Milán, que llena por completo la indicación que nos propusimos.

Tan satisfactorio es el éxito, que se propone obligar á los maestros de obras á que faciliten careta á los obreros encargados de los derribos, en los que tanto polvo se produce.

De este lugar es el tratar una cuestión importante, cual es el peligro que existe para la salud de los obreros y del público en general, con motivo del vidriado ó barniz que en las alfarerías se da á las piezas que fabrican. Esta industria se halla muy extendida en la región, aunque existen pocos establecimientos de importancia.

En las provincias de Salamanca, Zamora, Segovia y Palencia especialmente, es donde más alfarerías tenemos, y todas preparan y utilizan

un vidriado rutinario y anticuado, origen de graves males, que en muchas ocasiones pasan inadvertidos, cual ocurrió en Dueñas (Palencia), donde hace pocos meses sufrieron muchos sujetos graves intoxicaciones, algunas terminadas por la muerte, y que muchos atribuyeron á causas diversas, cuando la verdadera fué el envenenamiento plúmbico, por ingestión de alimentos condimentados en vasijas mal vidriadas. En otros puntos de la región han sucedido hechos análogos, y, por tanto, es hora de intervenir, siquiera la cuestión no sea de nuestra incumbencia directa.

El barniz que usan los alfareros es plúmbico, y se hace por rociamiento. Cuando el óxido de plomo se agrega en proporciones exactas, el vidriado es insoluble en los ácidos orgánicos que se emplean en la economía doméstica. Entonces el barniz es inocuo. Pero si, por faltar relación exacta entre el óxido y la arcilla, deja de combinarse una parte de la sal de plomo con ésta, se forma una combinación con el vinagre hirviendo, y el alimento así condimentado es tóxico en alto grado.

Estas intoxicaciones son mucho más frecuentes de lo que parece, y equivocadamente se atribuye á enfermedades diversas lo que no es más que envenenamiento.

La inmensa mayoría de los alfareros no tiene ni noción siquiera de lo que es y representa químicamente el barniz que manejan á diario, sin otra regla que la más lamentable rutina, y por ello el Inspector ha realizado trabajos, siempre que ha tenido ocasión, en el sentido de hacerles ver los graves peligros que su ignorancia puede acarrear á ellos y al público.

Á mejorar las condiciones de esa fabricación tiende la campaña emprendida, recomendándoles el empleo de una fórmula de sencillísima aplicación, indicada por Constantín en 1874, pues basta dar el barniz con un pincel á las piezas después de la primera cocción. He aquí la fórmula, de la que facilité muchas copias:

Vidrio soluble de sodio.....	100 partes.
Minio.....	25 —
Silice en polvo.....	10 —

Mézclense.

En materia de seguridad aun queda mucho que hacer, por causas independientes de la Inspección, y aun de los mismos patronos, que se hallan imposibilitados de mejorar las instalaciones por defectos del local y por otras razones. Justo es decir que los patronos se han apresurado siempre á cumplir nuestras prescripciones, convencidos de que nos inspiramos en móviles elevados que á la larga favorecen sus mismos intereses.

La construcción de andamios ha progresado notablemente, y ya no se ven aquellos artefactos de los primeros tiempos de la Inspección, sin sujeción á más regla que el capricho de los maestros de obras. Como muestra del respeto que inspira la Inspección, y relacionado con esta cuestión

de andamios, merece conocerse lo ocurrido en Salamanca. Observó el Inspector, al pasar frente al edificio del Banco de España, entonces en reparación, que los andamios sostenían gran número de obreros, y que aquéllos carecían de las condiciones de seguridad apetecibles. En el acto hizo ver al contratista las deficiencias y peligros, y dió orden para suspender los trabajos inmediatamente hasta que se acondicionaran aquéllos en las condiciones debidas. La orden fué cumplida en el acto, sin la más ligera protesta, desfilando los obreros con sus herramientas y no volviendo al trabajo hasta cuarenta y ocho horas después, en que se hicieron las mejoras solicitadas por la Inspección.

El hecho fué muy comentado en sentido favorable á la Inspección por el numeroso público que presenció lo ocurrido, y desde entonces se construyen los andamios en buenas condiciones.

En Valladolid ofrecía malas condiciones de salubridad el salón de acumuladores de la fábrica de electricidad, y por ello los Inspectores impusimos á los Gerentes la limitación de la jornada de trabajo para los encargados de aquéllos. Desde el primer momento se allanaron los patronos á la imposición; pero reconociendo los graves perjuicios que se originaban á la marcha normal de los servicios, han preferido instalar magníficos ventiladores, con los que se evita la atmósfera letal que antes existía, y que nos indujo á adoptar aquellas medidas.

Sobre la observancia del descanso dominical.

Se advierte algún progreso de 1912 á hoy en el respeto y cumplimiento de esta Ley. El Inspector de Palencia afirma que se cumple bastante bien, aunque no se establecen los turnos de descanso en las industrias exceptuadas. El de Valladolid reproduce las quejas del año anterior, y culpa á las Juntas de Reformas Sociales del desprecio con que las gentes miran la Ley, pues cuando se llega á la imposición de alguna multa, no se hace efectiva, merced á los manejos caciquiles, que esterilizan nuestra labor. El regional cree de justicia expresarse con menos pesimismo, pues cuantas denuncias ha recibido de diversas localidades han tenido la debida sanción, bastando que se haya dirigido á la Autoridad gubernativa denunciando la infracción para que no haya vuelto á cometerse.

Consideraciones á propósito del apartado P). Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

El Inspector de Valladolid asegura que es creciente la prosperidad de la mayor parte de las industrias de su provincia, pero especialmente de la harinera, que ha podido salvar la crisis que sufrió el pasado año, según dijimos, gozando al presente de gran vitalidad.

Los alcoholes continúan fabricándose en mayor escala que en años precedentes, merced á que los nuevos viñedos americanos empiezan á dar rendimientos grandes.

Los azúcares tienen también desarrollo progresivo en la capital, contrastando este hecho con la vida difícil y lánguida que arrastran las Azucareras sindicadas.

El Inspector de Palencia hace un estudio minucioso, y empieza diciendo que la provincia de Palencia tiene una población de 192.000 habitantes, con 250 Ayuntamientos, habiendo visitado en 1912 36 localidades, y en ellas 336 centros de trabajo, en los que se ocupaban 2.970 varones y 356 mujeres. En las localidades visitadas existe una población total de 80.000 almas, pudiendo afirmarse que se ha visitado la casi totalidad de las industrias.

En las de los pueblos pequeños sobresalen las de carácter familiar, como se observa por el cuadro siguiente:

CENTROS INDUSTRIALES	Número.	Por 100.
De 1 á 5 obreros.....	257	76,3
De 6 á 10 idem.....	38	11,3
De 11 á 50 idem.....	33	9,8
De 51 á 100 idem.....	3	0,9
De más de 100 idem.....	5	1,7
TOTAL.....	336	100

Como se ve, las industrias que tienen hasta cinco obreros están señaladas por el elevado 76 por 100, estando constituidas principalmente por las de la madera y del hierro, así como pequeñas fábricas de hilados, llamadas todas á desaparecer.

Entre las de más de 100 obreros sólo hay cinco, que son: la de cerámica, de D. Cándido Germán; la de tejidos, del Sr. Casañá; la de fundición, de los Sres. Arroyo y Gallego, las tres en la capital, y las minas de Baruelo y Guardo.

Una localidad muy industrial es Villarramiel, por su fabricación secular de cueros, pues existen más de 140 fábricas, aunque la mayoría son familiares.

La industria textil merece al Inspector de que hablo un estudio completo, y la historia desde la más lejana fecha, formulando juicios y consideraciones acertadas y sagaces, para concluir lamentando que el rutinismo de los actuales fabricantes sea causa de que la fabricación de las famosas mantas de lana no sea más perfecta, y por ello más espléndida la vida de esta industria.

Á más de este motivo, considera el Inspector que la falta de enseñanza profesional es elemento de importancia suma para explicar esta deca-

dencia, pues hoy mismo las grandes fábricas están dirigidas por gentes extrañas, especialmente catalanes, que traen á Palencia el fruto de una moderna preparación, adecuada á la competencia durísima que existe en todas las industrias.

La minería tiene importantísima representación en esa provincia, pues á excepción de la agricultura, es la industria más importante del país.

Existen en explotación minas de antracita y minas de hulla. Las de antracita hallanse situadas en una estrecha faja de terreno de 40 kilómetros de largo por 6 de ancho, y comprende el terreno existente entre Cervera y el límite de la provincia de León.

En ellas se emplean 340 obreros, con producción anual de unas 50.000 toneladas. No es floreciente esta explotación, pues en algunas minas, el precio de coste es igual, ó lo supera, al de venta, en virtud de causas diversas, entre otras, la carestía de los transportes, pues llevarlo á Bilbao, que es su salida natural, cuesta 10,50 pesetas. Además, la limitación de la antracita en la producción de la energía contribuye á su depreciación. Agréguese á esto la competencia entre los mineros, y todo junto contribuye á la languidez de la industria de que hablo.

Los cotos de minas de hulla más importantes son los de Barruelo y Orbó. El primero pertenece á la Compañía ferroviaria del Norte, y su explotación anual es de 120.000 toneladas.

Las instalaciones son nuevas, perfectas, perforándose pozos y galerías con aire comprimido y haciéndose el arrastre, en algunas vías, con locomotoras eléctricas.

El servicio de salvamento para el caso de explosiones de grisú está bien montado, disponiendo de los aparatos de Drague, tipo de 1910-1911.

Se construyen en la actualidad nuevos grupos de casas para obreros, instalación de aguas potables, lavaderos públicos, mejoras en el servicio sanitario, y es digna de mención especial la creación de un Grupo escolar, presupuesto en 400.000 pesetas.

La Compañía tiene funcionando un buen Economato, en el que se despachan toda clase de artículos de primera necesidad, tejidos y otros muy diversos. Los precios son baratos, costando el kilogramo del pan de primera 32 céntimos, y el de segunda, 27.

El coto de Orbó se limita actualmente á labores de preparación, para explotar en su día más de 100.000 toneladas al año.

El número total de obreros, en las distintas minas de antracita y hulla, es de unos 1.400, que arrancan unas 170.000 toneladas.

La duración de la jornada en el interior es de ocho á nueve horas, y en el exterior, de nueve y media á diez y media. Los jornales medios son 3,75 pesetas para el interior y 2,75 para el exterior. Hay obreros auxiliares, que ganan de 4 á 6 pesetas; pero para los Inspectores aludidos, la Inspección ha ejercido notable influjo progresivo en todas las industrias, y esperan actuar aún de modo más favorable.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INERACCIONES

A) Servicios en la capital.

Zaragoza.....	1	»	Enero.....	13	183
Idem.....	»	»	Febrero.....	11	209
Idem.....	»	»	Marzo.....	5	28
Idem.....	»	»	Abril.....	20	313
Idem.....	»	»	Junio.....	12	199
Idem.....	»	»	Julio.....	2	20
Idem.....	»	»	Agosto.....	8	82
Idem.....	»	»	Octubre...	24	630
Idem.....	»	»	Noviembre..	30	804
Idem.....	»	»	Diciembre..	13	74
TOTAL.....	1	»		138	2.542

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	10	255	Marzo.	32	419
Idem núm. 2.	12	532	Mayo.....	34	797
Idem núm. 3.	9	680	Julio.....	30	251
Idem núm. 4.	10	509	Agosto.....	21	288
Idem núm. 5.	11	558	Septiembre..	40	584
TOTAL.....	52	2.534		157	2.339
TOTALES...	53	2.534		295	4.881

Servicios de los Inspectores provinciales.

Navarra: Sr. Martínez.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		48	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
		60	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	14
Días de itinerario			Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	
			Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	736	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	
	Por carretera	802	Idem menores de 16 en industrias peligrosas 5.º L.	31
	» navegación		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902)	
	TOTAL	1.538	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	
Centros visitados	Por primera vez	45	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	296
	Por segunda ó más veces	262	No presentan permiso paterno (16 R.)	150
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		307	No idem certificado de edad (16 R.)	150
En razón á sus causas.			No hay separación de sexos (11 L.)	1
	Por orden superior		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	21
	Por indicación de Autoridades		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	
	Por denuncias		No hay libro de visita (42 R. Inspección)	36
	Por iniciativa propia	307	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	50
	TOTAL	307	No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas)	
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)	25
	1.ª	Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 23 Julio 1900)	271
	2.ª	Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1901)	
	3.ª	Minas, salinas y canteras	TOTAL	1.036
	4.ª	Metalurgia	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª	Trabajo del hierro y demás metales	De apercibimiento	12
	6.ª	Industrias químicas	De infracción	
	7.ª	Idem del tabaco	TOTAL	12
	8.ª	Idem textiles	TRABAJOS DE OFICINA	
	9.ª	Idem forestales y agrícolas	Documentos despachados	
	10.	Idem de la construcción	A ó do Instituto	19
	11.	Idem eléctricas	» Inspectores	42
	12.	Idem de la alimentación	» Gobernadores y otras Autoridades	2
	13.	Idem del libro	» Juntas de Reformas Sociales	5
	14.	Idem del papel, cartón, caucho	» Industrias	8
	15.	Idem del vestido	» Sociedades y particulares	
	16.	Idem de cueros y pieles	TOTAL	76
	17.	Idem de la madera		131
	18.	Idem de transportes		
	19.	Idem del mobiliario		
	20.	Idem de la ornatación		
	21.	Alfarería y cerámica		
	22.	Vidrio y cristal		
	23.	Espectáculos públicos		
	24.	Industrias varias		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		307		
Visitas á Autoridades		32		
Actos de asistencia á J. L.				
Idem id. á Sociedades patronales y obreras				
Libros de visita habilitados		36		
Leyes y Reglamentos distribuidos		114		
Apercibimientos anotados en libros de visita		17		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Pamplona	1	»	Enero	30	112
Idem	»	»	Febrero	21	91
Idem	»	»	Marzo	4	6
Idem	»	»	Abril	23	31
Idem	»	»	Agosto	24	42
Idem	»	»	Octubre	22	19
Idem	»	»	Noviembre ..	26	35
Idem	»	»	Diciembre ..	6	16
TOTAL.....	1	»		156	352

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	12	322	Marzo	36	90
Idem núm. 2.	7	296	Mayo	30	77
Idem núm. 3.	5	152	Junio	17	121
Idem núm. 4.	3	202	Idem	11	20
Idem núm. 5.	8	186	Julio	15	175
Idem núm. 6.	12	380	Septiembre..	42	231
TOTAL.....	47	1.538		151	714
TOTALES...	48	1.538		307	1.066

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Huesca.....	1	»	Enero.....	3	11
Idem.....	»	»	Febrero....	3	14
Idem.....	»	»	Marzo.....	1	6
Idem.....	»	»	Abril.....	1	5
Idem.....	»	»	Mayo.....	3	»
Idem.....	»	»	Junio.....	2	»
Idem.....	»	»	Octubre....	5	24
Idem.....	»	»	Noviembre..	3	»
Idem.....	»	»	Diciembre..	2	3
TOTAL....	1	»		23	63

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	454	Julio.....	18	16
Idem núm. 2.	10	353	Agosto....	16	28
Idem núm. 3.	11	331	Septiembre..	14	30
TOTAL....	30	1.138		48	74
TOTALES...	31	1.138		71	137

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		132	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		192	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		25
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	3.131	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		2
	Por carretera.....	2.076	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		3
	Por navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		1
TOTAL.....		5.210	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		22
Centros visitados....	Por primera vez.....	160	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)		1
	Por segunda ó más veces.....	513	No conceden una hora para lactancia (19 R.)		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		673	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		3
En razón a sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		1.331
Por orden superior.....		•	No presentan permiso paterno (16 R.)		1.529
Por indicación de Autoridades.....		3	No idem certificado de edad (16 R.)		1.526
Por denuncias.....		•	No hay separación de sexos (11 L.)		74
Por iniciativa propia.....		670	No ostentan Leyes ni Regl. (17 L.)		151
TOTAL.....		673	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		119
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Insp.º)		160
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		170
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)		116
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	7	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)		159
	4.ª Metalurgia.....	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900)		463
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	51	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		27
	6.ª Industrias químicas.....	56	TOTAL.....		6.084
	7.ª Idem del tabaco.....	•	ACTAS LEVANTADAS		
	8.ª Idem textiles.....	46	De apercibimiento.....		19
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	2	De infracción.....		1
	10. Idem de la construcción.....	39	De reincidencia.....		•
	11. Idem eléctricas.....	63	TOTAL.....		20
	12. Idem de la alimentación.....	164	TRABAJOS DE OFICINA		
	13. Idem del libro.....	38	Documentos despachados.		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	13	A 6 de Instituto.....		59
	15. Idem del vestido.....	24	" Inspectores.....		160
	16. Idem de cueros y pieles.....	32	" Gobernadores y otras Autoridades.....		19
	17. Idem de la madera.....	60	" Juntas de Reformas Sociales.....		28
	18. Idem de transportes.....	25	" Industrias.....		14
	19. Idem del mobiliario.....	16	" Sociedades y particulares.....		2
	20. Idem de la ornamentación.....	15	TOTAL.....		282
	21. Alfarería y cerámica.....	6	En-trada.....		Salida.....
	22. Vidrio y cristal.....	2	A 6 de Instituto.....		59
	23. Espectáculos públicos.....	6	" Inspectores.....		160
	24. Industrias varias.....	7	" Gobernadores y otras Autoridades.....		19
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		673	" Juntas de Reformas Sociales.....		28
Visitas á Autoridades.....		117	" Industrias.....		14
Actos de asistencia á J. L.....		9	" Sociedades y particulares.....		2
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		2	TOTAL.....		408
Libros de visita habilitados.....		160			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		580			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		20			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Zaragoza	1	»	138	2.542
Pamplona.....	1	»	156	352
Huesca.....	1	»	23	63
TOTAL	3	»	317	2.957

B) Servicios de itinerario.

Regional	52	2.534	»	157	2.339
Navarra.....	30	1.538	»	151	714
Huesca.....	47	1.133	»	48	74
TOTAL .. .	129	5.210		356	3.127
TOTALES...	132	5.210		673	6.084

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Zaragoza	6.655	387	5	7.047	975	1.058	4	2.037
Huesca	1.573	32	9	1.614	16	29	8	53
Teruel	2.425	103	»	2.528	119	182	»	301
Navarra	4.947	206	12	5.165	556	754	11	1.321
Soria	270	6	»	276	»	»	»	»
TOTALES	15.870	734	26	16.630	1.666	2.023	23	3.712

Estadística de la población obrera

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Heras.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
9.084	5	3,50	1,75	2,25	1,25	0,75	10	11	842	»	842
1.667	4,50	2,75	1,50	1,75	1,25	0,75	10	10	221	34	255
2.89	4,50	3	1,50	1,50	1	0,75	11	12	271	3	274
6.486	4,15	2,76	1,54	1,52	1,05	0,81	10 1/2	10 1/2	745	»	745
276	4	2,50	1,75	»	»	»	11	12	102	»	102
20.342									2.181	37	2.218

visitada en la 8.ª región, clasificada por provincias.

visitada en la 8.ª región, clasificada por provincias.

Estadística de la población obrera							
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	51	9	»	53	134	128	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	30	39	»	69	»	»	»
Minas, salinas y canteras	1.601	49	»	1.650	»	»	»
Metalurgia	286	7	»	293	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	922	98	2	1.022	»	»	»
Industrias químicas	1.046	4	1	1.051	56	67	»
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	349	28	»	377	531	604	9
Idem forestales y agrícolas	48	»	»	48	»	»	»
Idem de la construcción	2.579	42	»	2.621	5	»	»
Idem eléctricas	523	8	»	533	6	60	»
Idem de la alimentación	4.036	136	4	4.176	359	420	1
Idem del libro	229	63	6	298	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho	285	43	3	331	130	144	5
Idem del vestido	187	2	1	190	289	295	3
Idem de cueros y pieles	460	49	4	513	102	264	5
Idem de la madera	847	59	3	909	16	6	»
Idem de los transportes	1.367	8	»	1.375	3	»	»
Idem del mobiliario	345	73	»	418	21	5	»
Idem de la ornamentación	157	8	1	166	2	3	»
Alfarería y cerámica	58	3	1	62	»	»	»
Vidrio y cristal	96	6	»	102	6	24	»
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	366	7	»	373	6	3	»
TOTALES	15.870	734	26	16.630	1.666	2.023	23

Estadística de la población obrera

visitada en la 8.ª región, clasificada por industrias.

315	5	2,50	2	2	1,50	1	10	12	10	»	10
69	4	2,50	1,50	»	»	»	9	»	»	»	»
1.650	5	3	2	»	»	»	9	9	207	»	207
293	6	3	1,95	»	»	»	10	10 1/2	45	»	45
1.022	5	3,50	1,75	»	»	»	10	»	»	»	»
1.174	4,75	2,50	0,75	1,50	1,15	0,50	10	11	167	»	167
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.521	3,50	2,50	0,75	1,75	1,25	0,75	»	»	7	»	7
48	3	2,50	2	»	»	»	»	»	»	»	»
2.626	5	2,75	2	1	1	1	11	10	253	»	253
599	5	2,75	2,50	1,50	1,25	0,75	10	10	136	»	136
4.956	4	2,50	1,50	1,75	1,25	0,75	10	11	1.104	3	1.107
298	4,50	3,75	3	»	»	»	10	8	94	»	94
610	4,25	2,75	1	2,25	1,50	1	10	11	84	»	84
777	3	2,50	1,25	2,50	1,75	1	10	2	»	34	34
884	4,50	3,25	2,75	2,50	1,75	1	10	»	»	»	»
931	4,75	3,25	1,50	1	1	1	10	10	5	»	5
1.378	5	3	2,25	1,75	1,50	1	10	12	61	»	61
444	4,25	3,50	1,75	1,25	1	0,75	10	»	»	»	»
171	5	3	1,50	2	1,50	1	9	»	»	»	»
62	3	2	1,50	»	»	»	»	»	»	»	»
132	7	3,50	0,75	2,50	1,25	0,75	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
382	5	4	2	2,50	1,75	1	9	11	8	»	8
20.342									2.181	37	2.218

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Á pesar del gran número de Juntas locales constituidas en esta región, y á juzgar por la carencia absoluta de noticias que esta Inspección tiene respecto á su funcionamiento, y por los datos adquiridos en las localidades visitadas, se deduce que estos organismos permanecen en la inacción más completa, no respondiendo en manera alguna á los fines para que fueron creados.

Muy de lamentar es la pasividad en que se encuentran estos organismos, tanto por parte de las Autoridades que los presiden como por los Vocales que los constituyen. En ello influye sobremanera, entre otras causas, la política local, á la que prestan su más preferente atención, y la rivalidad que, en cierta forma, existe entre el elemento patronal y el obrero.

En todas las localidades comprendidas en los itinerarios realizados se ha procurado reunir la Junta al objeto de celebrar sesión, y en casi todas ha ocurrido lo mismo, es decir, que la generalidad no conocían el objeto y fin propuestos con la creación de estos organismos.

No es extraño que así ocurra, pues en localidades pequeñas y de muy poca importancia industrial, si efectivamente se encuentran constituidas estas Juntas, es porque necesariamente se ven obligadas á designar quien las represente en la Junta del Censo. Así ha ocurrido con la Junta local de Calamocha, pueblo que es cabeza de partido judicial.

Únicamente merecen exceptuarse las Juntas de Zaragoza y Pamplona: la primera, reuniéndose casi todos los meses, en cuyas sesiones son tratados diferentes asuntos de carácter social, y en la segunda, si bien son poco frecuentes las sesiones que realiza, no obstante ejerce especial vigilancia en el más exacto cumplimiento del descanso dominical. No ocurre lo mismo en las provincias de Huesca, Teruel y Soria, pues en cuanto á la primera, únicamente se ha reunido para formular las contestaciones en los dos informes pedidos por el Instituto acerca del trabajo en la dependencia mercantil y acerca de las condiciones del trabajo en la panadería, y en cuanto á la segunda y tercera, no tiene noticia esta Inspección de que hayan celebrado sesión alguna.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Aun cuando son muy poco gratas las noticias que pueden darse de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores, puesto que la inmensa mayoría ni han contestado á los requerimientos hechos por aquéllos, no obstante merecen citarse: la de Zaragoza, de cuyo Presidente había podido conseguir esta Inspección facilitase los medios para la expedición de certificados de vacunación, permiso paterno, etc., haciendo una tirada de impresos, á cargo del capítulo de imprevistos, al objeto de ser facilitados al obrero á título gratuito. También impuso una multa por infracción á la Ley y Reglamento de mujeres y niños, denunciada por esta Inspección en la fábrica de conservas vegetales de los señores Bescós Hermanos.

La Junta local de Pamplona también ha intervenido en colaboración con el Inspector provincial, requiriendo á algunos patronos hasta desterrar el trabajo nocturno de los menores. La de Alsasua igualmente ha impuesto varias multas por infracción á la Ley del Descanso dominical.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones existentes entre las Autoridades de todo género y la Inspección se han ido desenvolviendo dentro de los límites de la más pura cortesía, y conforme ha convenido á las necesidades del servicio.

Afortunadamente no ha sido necesario reclamar su apoyo y auxilio, por no haberse dado el caso de ninguna obstrucción ni resistencia, el que seguramente hubieran prestado, caso de ser requerido. Pero, no obstante, es muy digna de elogio y de hacer constar la labor llevada á cabo por el Gobernador civil de Navarra, el que no concede permiso ni autoriza el trabajo de los menores en ningún espectáculo público, teniendo además nombrado un funcionario, al que le está encomendado vigilar el cumplimiento de este requisito.

*Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, etc.
Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.*

Buenas son las relaciones que existen entre la Inspección y las Sociedades patronales, obreras, etc.; pero á pesar de haberles sugerido la idea aislada y colectivamente de que esta Inspección vería con agrado

aportasen el mayor número de datos posibles, para así coadyuvar á los fines de la misma, todavía no han demostrado interés alguno en facilitar ninguna noticia que pueda favorecer la labor inspectora. Únicamente el elemento obrero ha denunciado un andamiaje que carecía de las suficientes condiciones de seguridad, emplazado para la colocación de un depósito de alcohol en la fábrica que la Compañía de alcoholes posee en esta localidad.

Tan pronto como esta Inspección tuvo conocimiento de lo denunciado, se giró una visita á la citada fábrica, pudiendo comprobar la veracidad de la misma. Requerido el contratista de la obra, en aquel mismo día fué modificado el andamiaje, quedando en condiciones que ofrecían todo género de garantías, como pudo comprobarse después.

La dependencia mercantil de Zaragoza y Huesca también han denunciado algunos comercios que infringen la Ley del Descanso, lamentándose de lo poco eficaces que han sido las reclamaciones formuladas ante las Juntas locales. En ello no ha podido hacer otra cosa la Inspección que trasladarlas á las Juntas locales y recomendarles que hagan cumplir estrictamente el precepto legislativo.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región.

Constando ya en Memorias anteriores el número de Sociedades que existen en toda la región, únicamente se consignan en esta las altas y bajas ocurridas durante el año.

De las provincias de Zaragoza y Soria no se menciona ninguna, porque sus respectivos Gobernadores civiles no se han dignado siquiera contestar á la comunicación que les dirigió la Inspección suplicándoles el envío de una nota comprensiva de las Sociedades existentes en ambas provincias.

ALTAS OCURRIDAS EN LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL AÑO 1912

Nueva Unión jornalera: Socorros, Teruel. — Asociación de contratistas de obras: Defensa de sus derechos, Teruel. — Constructora de albañilería: Defensa del gremio, Teruel. — Obreros en madera: Defensa del gremio, Teruel. — Juventud Antoniana: Recreativa, Teruel. — Cooperativa de consumo: Cooperativa, Hoz de la Vieja. — La Unión: Recreativa, Calaceite. — Círculo independiente: Recreativo, Montalbán. — Caja de Socorros mutuos: Socorros, Mosqueruela. — Casino agrícola: Recreativo, Azaila. — La Unión: Recreativa, Ojos Negros. — Caja de Ahorros escolar: Ahorro, Ojos Negros. — Liga contra la blasfemia: Combatir la blasfemia, Alcañiz. — La Peña: Recreativa, Alcañiz. — Fomento del Bajo Aragón: Defensa, cultura y progreso, Alcañiz. — Casino La Amistad: Recreativo, Puebla de Híjar. — Centro agrícola: Recreativa, Alcorisa. — La Rosa Blanca: Recreativa, Alcorisa. — La Gloria: Recreativa, Alcorisa. — La Unión: Re-

creativa, Ariño.—Círculo liberal: Recreativa, Vilhel.—Círculo independiente: Recreativo, Alacón.—Círculo Antillón: Recreativo, Santa Eulalia.—Benéfica obrera: Socorros mutuos, El Vallecillo.—La Juventud: Recreativa, Andorra.—Centro independiente: Recreativa, Santa Eulalia.—Asociación Magisterio: Defensa del Magisterio, Calamocha.—Rústica y Pecuaría: Defensa de la riqueza, Odón.—Centro Instructivo Peñarroyano: Instructivo, Peñarroya.—Asociación Magisterio: Defensa del Magisterio, Cella.—Defensa agrícola: Defensa de la propiedad, Castellnou.—Unión jornalera agrícola: Defensa de sus intereses, Villarquemado.

BAJAS

Unión jornalera: Socorros, Miravete.—Católica infantil: Fomento buenas costumbres, Teruel.

ALTAS OCURRIDAS EN LA PROVINCIA DE NAVARRA EN EL AÑO 1912

Camareros y similares: Mutua protección, Pamplona.—Rasing Club Pamplonés: Recreo, Pamplona.—Federación Nacional Ferroviarios de Pamplona: Mutua protección, Pamplona.—Obreros constructores de carruajes: Mutua protección, Pamplona.—Ebanistas y tapiceros: Mutua protección, Pamplona.—Sindicato obrero Nuestra Señora del Camino: Socorro, Pamplona.—Círculo católico de obreros: Recreo, Sesma.—Casino nuevo: Recreo, Iralzu.—Unión obrera: Mutua protección, Ablitas.—Casino agrícola: Recreo, Ablitas.—Círculo allanés: Recreo, Allo.—Círculo Unión republicana: Político, Viana.—Círculo católico de obreros: Viana.—Casino Perla murchantina: Recreo, Murchante.—La Fraternidad: Recreo, Mendavia.—La Amistad mendavies: Recreo, Mendavia.—Sociedad de trabajadores del campo: Mutua protección, Mendavia.—La Fraternidad: Recreo, Mendavia.—Círculo La Estrella: Recreo, Mendavia.—Caja de Ahorros: Mutua protección, Alsasua.—Recreo La Amistad: Recreo, Cintrúnigo.—Círculo jaimista: Político, Mañeru.—Círculo de la Unión Mercantil: Fomento de intereses, Tudela.—Sociedad de obreros azucareros y similares: Tudela.—La Armonía: Recreo, Larraga.—Círculo católico tradicionalista: Político, Fustiñana.—Círculo jaimista: Político, Bargota.—La Amistad: Recreo, Cabanillas.—Círculo liberal: Político, Aibar.—Sociedad jornalera Unión democrática: Mutua protección, Cárcar.—Nueva Sociedad de obreros: Cárcar.—Círculo católico: Recreo, Bargota.—Patronato católico obrero: Socorros, Los Arcos.—Unión protectora obrera: Los Arcos.—Batzoki Ungtana: Recreo, Urroz Villa.—Círculo católico de obreros: Urroz.—Sociedad obrera: Peralta.—Círculo católico de obreros: Peralta.—Sociedad de Socorros mutuos: Olazagutia.—Casino obrero, Obanos.—Sociedad El Obrero: Lesaca.—Sociedad de obreros: Funes.—Círculo católico de obreros: Estella.—Asociación de obreros: Estella.—Sociedad de obreros agricultores: Caparrosó.—Sociedad Casino obrero: Artajona.—Círculo recreativo obrero: Aviz.

ALTAS OCURRIDAS EN LA PROVINCIA DE HUESCA EN EL AÑO 1912

Asociación de albañiles: Huesca.—Asociación de obreros del Arte de imprimir: Huesca.—Asociación de dependientes de peluquería: Huesca.

Espíritu de las clases patronales y obreras frente a la Inspección.

Nos es muy grato manifestar la buena acogida que el elemento patronal viene dispensando á la Inspección, pues por lo visto, se va convenciendo de los beneficiosos resultados que de la misma obtiene, y se observa el deseo que tiene en corregir las deficiencias observadas. Las clases obreras ven con simpatía la función inspectora, y la consideran como el único medio por el que pueden ir alcanzando el mejoramiento en las condiciones del trabajo que á diario realizan.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y desaparecidas en la región.

No es posible contestar al inciso con que comienza este epigrafe, por carecer de todo dato oficial, á pesar de haber sido interesado á sus respectivos Delegados de Hacienda. De manera que, á título oficioso, tiene noticia esta Inspección de las siguientes: En la provincia de Zaragoza: Fábrica de azúcar de remolacha, en Lucen; Explanación del ferrocarril de Sádaba á Gallur; Preparación para la explotación de las minas de hierro, en Tierga; Fábrica de electricidad, en Sástago; Fábrica y refinería de alcohol, en Zaragoza.—En la provincia de Teruel: Una fábrica de azúcar de remolacha, de la Sociedad General Azucarera de España.—En Navarra: Central Eléctrica de Puente Marín; Explanación del ferrocarril del Bidasoa; Fábrica de muebles de los Sres. Vertiz y Buruaga; Fábrica de charoles de D. Enrique Pi; Fábrica de órganos de D. Juan Boques é Izu; Fábrica de mosaicos de los Sres. Berrozpe y Compañía; Carpintería mecánica de los Sres. Ereo y San Martín; Fábrica de harinas de la Sociedad «Las Corralizas», de Artajona; Fábrica de conservas, en Ribaforada, de D. Benigno Baroja; Fábrica de conservas, en Ribaforada, de los señores Manzanares y Compañía; Fábrica de conservas, en Tudela, de A. Lépieu y Compañía; Fábrica de harinas, en Cortes, de la Sociedad «La Moncayo».

Los centros de trabajo más importantes que han dejado de trabajar son:

Minas de calcopirita, de la Sociedad minera de Yanci; Fundición de mineral cobrizo, de la Sociedad metalúrgica de Yanci; Fábrica de géneros de punto de los Sres. Díez y Quintana; Fábrica de calzado de D. Claudio Fernández.

También figuran entre las que han dejado de trabajar buen número de fábricas de alcohol, de aceites, y algunas de conservas y explotaciones forestales.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Quadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	8
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	2
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	3
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	1
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	3
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10.º R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17.º R.).....	
No conceden una hora para lactancia (19.º R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	5
No acreditan estar vacunados (10.º L.).....	956
No acreditan permiso paterno (16.º R.).....	1.100
No presentan certificados de nacimiento (16.º R.).....	1.100
No hay separación de sexos (11.º L.).....	73
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17.º L.).....	87
No tienen Reglamento particular ni interior (17.º L. de M. y N.).....	94
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	73
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35.º R.).....	88
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	13

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21.º L.).....	82
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59.º R.).....	118

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	18

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Zamora.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.				TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	3	14	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
3	»	»	19	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
956	11	265	296	3	»	»	»	1.531	»	»	»	»	»	»
1.100	11	265	150	3	»	»	»	1.529	16	1	»	»	1	18
1.100	8	265	150	3	»	»	»	1.526	»	»	»	»	»	»
73	»	»	1	»	»	»	»	74	»	»	»	»	»	»
87	27	22	11	4	»	»	»	151	»	»	»	»	»	»
94	»	11	11	3	»	»	»	119	»	»	»	»	»	»
73	27	20	36	4	»	»	»	160	»	»	»	»	»	»
88	1	26	50	5	»	»	»	170	»	»	»	»	»	»
13	»	70	52	1	»	»	»	116	»	»	»	»	»	»
3.600	91	948	770	26	»	»	»	5.435	16	1	»	»	1	18
82	27	21	25	4	»	»	»	159	»	»	»	»	»	»
118	19	42	271	13	»	»	»	463	3	»	»	»	»	3
200	46	63	296	17	»	»	»	622	3	»	»	»	»	3
18	»	5	»	4	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»
3.818	137	1.016	1.066	47	»	»	»	6.084	19	1	»	»	1	21
218	71	61	307	16	»	»	»	673	»	»	»	»	»	»

**Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.**

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL

[illegible]

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

Total general de infracciones

Total general de industrias visitadas en cada clase.

II

Examen y discusión de los resultados.

Al examinar y comparar el cuadro *N* del corriente año con su homónimo del año anterior, se observa en aquél un aumento en el número de infracciones, lo que no viene á estar en relación con el decrecimiento que en años anteriores se venia sucediendo. Este aumento se observa precisamente en las provincias de Zaragoza, Teruel y Soria, mientras existe una disminución notable en las de Navarra y Huesca.

Esto así, y sin más explicaciones, parecerá que los resultados obtenidos en muy poco ó en nada favorecen á la labor inspectora; pero, afortunadamente, no es así, si tenemos presente las causas que lo han motivado. En primer lugar, tenemos las circunstancias especiales ocurridas en el año 1911, que dieron lugar á la interrupción de la labor inspectiva en las provincias citadas, por cuyo motivo la clase patronal se ha descuidado en el cumplimiento de las Leyes tutelares del trabajo, y en segundo lugar, que los centros visitados por primera vez aumentan este año en un 32,88 por 100 más que en el anterior: esto aparte del mayor número de centros que han sido visitados por dos ó más veces.

Así, pues, vemos que el mayor número de infracciones se dan en los artículos 10 y 17 de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y á los artículos 16 y 35 del Reglamento para su aplicación, al 21 de la Ley de 30 de Enero de 1900 y á los artículos 54 á 59 del Reglamento de 28 de Julio de 1900, que precisamente vienen á ser los artículos que generalmente se encuentran infringidos en casi todos los centros visitados por primera vez.

En las provincias de Huesca y Navarra, en general, ha disminuído el número de infracciones, y únicamente en la provincia se observa un ligero aumento á los artículos 4.º de la Ley y 7.º y 8.º del Reglamento de mujeres y niños, y en la segunda, al art. 35 del Reglamento de 13 de Noviembre de 1900 y al Real decreto de 25 de Enero de 1903, los que precisamente vienen á coincidir en ambas provincias con industrias visitadas por primera vez.

Por lo tanto, vemos que el aumento en el número de infracciones, lejos de redundar en perjuicio del Servicio de Inspección, todavía sirve para poner más de relieve la necesidad del citado servicio, puesto que la negligencia en el mismo fué la que condujo al resultado obtenido, y en cambio, en las provincias de Huesca y Navarra, donde la Inspección ha continuado laborando con asiduidad y constancia, se observan los benéficos resultados que eran de esperar.

Así, pues, una vez conocidos los antecedentes que han originado esta pequeña paralización en la buena marcha de la labor inspectiva, y encauzada de nuevo su función durante este año, es de suponer fundada-

mente que en el próximo ejercicio se ha de normalizar su situación, una vez que se han hecho desaparecer las causas resultantes de tal anormalidad.

En cuanto respecta al examen comparativo del cuadro O, no es posible establecer comparación alguna con el del año precedente, entre otras razones, por la de haber aumentado notablemente el número de centros visitados por primera vez en todas las clases de industrias, y como quiera que los términos de comparación no son iguales, no es posible obtener datos precisos y concretos que nos indiquen la necesidad de redoblar la inspección en una u otra clase de industria.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Ninguna indicación hemos de hacer respecto á las industrias que han sido visitadas por primera vez, puesto que en éstas, lo general y más corriente es que se encuentren infringidos, no solamente los artículos de esta Ley, sino los de casi todas las Leyes tutelares del trabajo.

En las industrias que han sido visitadas una ó más veces se observa el cuidado y la atención que van prestando los patronos á la admisión del personal, y buena prueba de ello que ha llegado á desaparecer en esta región el trabajo de los niños menores de diez años, y han disminuido notablemente las infracciones á los artículos 1.º, 2.º y 5.º de la Ley. Únicamente en el art. 4.º se dan dos infracciones, pertenecientes á las clases 13 y 15, y que precisamente vienen á coincidir con dos primeras visitas ejecutadas en la provincia de Huesca.

Todavía se observa alguna resistencia, por parte del patrono, á reglamentar el trabajo de los mayores de diez y menores de catorce años, ocultando algunas veces á estos obreros, ó despidiéndoles del trabajo. Pero, afortunadamente, no son los más los que se comportan de esta manera, pues la generalidad corresponden á la pequeña industria.

La infracción del art. 5.º, ó sea el trabajo en industrias peligrosas de menores de diez y seis años, si bien se encuentra disminuido en relación al del año anterior, no obstante todavía se considera como una cifra elevada, que es necesario corregir.

La carencia de los certificados de vacunación, del Registro civil y autorización paterna son los que continúan dando un gran contingente de infracciones, dadas las dificultades que existían para su expedición.

Afortunadamente, ya ha desaparecido la causa que se oponía á su adquisición, con los modelos adoptados por el Instituto, y, por lo tanto, ha llegado ya la hora de exigir su más exacto cumplimiento.

Así, pues, es de esperar que para el próximo año se reduzca el número de infracciones. A este fin, al hacer entrega de algunos ejemplares de los citados modelos, esta Inspección ha conseguido ya de algunos patro-

nos que, reunidos unos cuantos de ellos, hayan mandado hacer una tira-da de los mismos, al objeto de facilitarlos, á título gratuito, á los obreros menores que tienen en sus respectivas industrias.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

Todo cuanto respecta al cumplimiento de la Ley de Accidentes, bien puede decirse que es lo que mejor se observa. En casi todas las industrias visitadas se encuentran corregidas sus infracciones. Pero no obstante su cumplimiento, todavía se encuentran algunas deficiencias, que obedecen más bien á la oposición por parte del obrero que á negligencia del patrono, una vez que, según se ha observado en varias fábricas, los mismos obreros han desprovisto á las máquinas de su correspondiente aparato protector, porque, según manifiestan, le molesta para trabajar.

Por esta causa han sido señaladas buen número de infracciones en las provincias de Zaragoza, Teruel y Soria, con objeto de excitar el ánimo patronal, á fin de que, imponiendo toda su autoridad en hacer que los obreros se habitúen á trabajar con las máquinas protegidas y no haya lugar á tener que proceder denunciando la infracción.

En cuanto á las medidas higiénicas que deben ser adoptadas en determinada clase de industrias, se ha hecho un tanto difícil poder exigir su más exacto cumplimiento, por estar instaladas en locales antiguos no contruidos para tal objeto, y los que, por lo tanto, carecen de la suficiente capacidad, luz y ventilación. En éstos se ha tenido alguna tolerancia, porque, de lo contrario, se les ocasionaria grandes gastos, y en algún caso hasta haría desaparecer la industria, limitándonos única y exclusivamente á exigir aquellas medidas higiénicas más elementales, en relación á la naturaleza de la misma.

Pero frente á lo que sucede en estas pequeñas industrias, nos encontramos que la generalidad van corrigiendo algunas deficiencias observadas, y así ocurre con la limpieza á diario que algunos centros de trabajo realizan; el mejoramiento de las condiciones de luz, ventilación y capacidad, especialmente en los locales de nueva construcción; la modificación y separación del local del trabajo de los retretes antiguos, sustituidos actualmente por *water-closet*; la construcción de comedores, lavabos y cuartos de baños, como ocurre en las fábricas de alcohol de la Unión Alcohólica Española, en la de azúcar de remolacha de los Sres. Morató y Sampera, en el acumulador Tudor, en la fábrica de curtidos de D. Julio Montes, en Tarazona, y en la fábrica de carburo de cal Electrometalúrgica del Ebro, en Sástago.

Ya indicábamos el año anterior las causas que principalmente contribuyen á que la labor inspectora resulte siempre imperfecta en materia de higiene. Es un mal de origen cuya labor tiene que ser constante é in-

tensa, una vez que es necesario ir educando á obreros y patronos en estos conocimientos, haciéndoles comprender la grandísima importancia que encierran los numerosos problemas de la higiene industrial y de los graves peligros que se ven rodeados si menosprecian los consejos que la higiene nos da.

En Pamplona se está llevando á cabo un plan de higienización, el que comprende hasta los más pequeños talleres, que, sin duda alguna, ha de contribuir al resultado altamente beneficioso para los fines de la inspección.

Entre todas las industrias visitadas en la región, merecen capítulo aparte las obras del pantano de La Peña, ya por su excepcional importancia como por el celo y entusiasmo desplegado por su Ingeniero-Director, D. Severino Bello, en el cumplimiento y aplicación de las Leyes tutelares del trabajo. Dice así el Inspector: «En ellas se lleva con verdadero lujo de detalles y exactitud todo lo concerniente á la admisión y trabajo de menores, con registros especiales y escuelas de instrucción espléndidamente dotadas de medios para hacerla eficaz. En las expresadas obras funciona una Cooperativa, con su Reglamento, á cargo de los mismos obreros y por ellos dirigida; cuentan con una bien montada enfermería, que dispone de un completo botiquín y demás accesorios, todo lo cual mereció elogios del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, al visitar dichas obras en el mes de Agosto último, cuya autoridad quiso llevarse copia de la documentación relacionada con estos extremos, para hacerla extensiva á otros trabajos de la misma índole.»

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

En general, puede decirse que se va cumpliendo bien el descanso dominical en las industrias grandes y establecidas en las poblaciones, no ocurriendo ya lo mismo en cuanto al turno establecido por la Ley para aquellas industrias exceptuadas, y menos todavía en industrias establecidas en localidades pequeñas, donde hacen caso omiso de su cumplimiento.

Causas de prosperidad ó decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Dada la gran crisis industrial que la provincia de Zaragoza venía atravesando, agravada principalmente por la fabricación azucarera, no es extraño que su marcha sea lenta, hasta desembarazarse de las causas que la oprimían.

Afortunadamente, ya empieza á notarse una marcha progresiva, buscando nuevas orientaciones en su desarrollo comercial, dando mayor impulso á las ya existentes y proyectando nuevas empresas. Así ocurre, por ejemplo, con las construcciones de dos nuevas azucareras en Luceni y la Puebla; con la nueva fábrica y refinería de alcohol Alcoholicera Agrícola del Pilar; los trabajos en preparación para la explotación de las minas de hierro en Tierga, y la instalación de un ferrocarril aéreo desde esta mina á Calatayud para transportar el mineral; la construcción de una nueva é importante fábrica de papel en San Juan de Mozarrifar, la que muy en breve empezará á funcionar, y otras pequeñas industrias que no se citan, por ser de menos importancia. Todo lo cual refleja el incremento y desarrollo que va tomando la industria en esta provincia, si quiera sea en una marcha muy lenta y paulatina.

No obstante, por lo que respecta á la fabricación de aceites y alcoholes, en las provincias de Zaragoza, Navarra, Teruel y Huesca se nota una paralización casi absoluta en su producción, pero su causa principal no es otra que la pérdida del viñedo y la enfermedad del olivo; pero con la nueva plantación de vid americana y la reposición de los olivares es de esperar que pronto vuelvan á florecer estas industrias, adquiriendo de nuevo la vida y energía con que antes funcionaban.

En la provincia de Teruel, cuyo subsuelo encierra una riqueza inmensa, se proyectan algunas empresas importantes para la explotación de sus ricas minas, si, como es de esperar, se construyen nuevas vías de transporte, las que tan necesarias son en toda la provincia. En la provincia de Soria también se observa un ligero mejoramiento en su desarrollo industrial buena prueba son las modificaciones que en varias fábricas de harinas se están llevando á cabo y las ampliaciones que en otras se han tenido que realizar, dadas las necesidades de atender á la demanda del producido.

Es digno de hacer constar que todas estas fábricas, que por necesidad de la producción han tenido que ampliar y modificar, han procurado ajustarse al cumplimiento de las Leyes del trabajo, lo que, de una forma bien manifiesta, nos indica que la Inspección ha contribuido en parte á su mejoramiento.

BALEARES

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios del Inspector provincial

Sr. Sancho.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		14	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	13
Días de itinerario		24	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	69
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	308	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.)	
	Por carretera	192	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	
	Por navegación	202	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	
TOTAL		702	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	
Centros visitados	Por primera vez	260	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	9
	Por segunda ó más veces	2	No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.)	
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		262	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)	
Por orden superior			No idem certificado de edad (18 R.)	
Por indicación de Autoridades.		2	No hay separación de sexos (11 L.)	
Por denuncias		7	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	
Por iniciativa propia		258	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	
TOTAL		262	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	4
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	12
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio			No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas)	15
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)	2
3.ª Minas, salinas y canteras			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 25 Julio 1900)	47
4.ª Metalurgia			No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		21	TOTAL	171
6.ª Industrias químicas		17	ACTAS LEVANTADAS	
7.ª Idem del tabaco			De apercibimiento	3
8.ª Idem textiles		40	De infracción	
9.ª Idem forestales y agrícolas		9	TOTAL	3
10. Idem de la construcción		39	TRABAJOS DE OFICINA	
11. Idem eléctricas		5	Documentos despachados.	
12. Idem de la alimentación		25	Á ó de Instituto	23
13. Idem del libro			Inspectores	100
14. Idem del papel, cartón, caucho		9	Gobernadores y otras Autoridades	40
15. Idem del vestido		7	Junta de Reformas Sociales	17
16. Idem de cueros y pieles		38	Industrias	4
17. Idem de la madera		21	Sociedades y particulares	8
18. Idem de transportes		19	TOTAL	169
19. Idem del mobiliario		7	En-trada	
20. Idem de la ornamentación		1	Salida	
21. Alfarrería y cerámica		10		
22. Vidrio y cristal		3		
23. Espectáculos públicos				
24. Industrias varias				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		262		
Visitas á Autoridades		21		
Actos de asistencia á J. L.		12		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		1		
Libros de visita habilitados		2		
Leyes y Reglamentos distribuidos		17		
Apercibimientos anotados en libros de visita		24		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Palma.....	1	» Enero.....	13	6
Idem.....	» 7	» Febrero.....	18	8
Idem.....	» »	» Marzo.....	7	7
Idem.....	» »	» Abril.....	6	12
Idem.....	» »	» Mayo.....	9	15
Idem.....	» »	» Junio.....	9	6
Idem.....	» 4	» Julio.....	8	2
Idem.....	» »	» Agosto.....	12	5
Idem.....	» 9	» Septiembre.....	16	22
Idem.....	» 5	» Octubre.....	16	13
Idem.....	» 7	» Noviembre.....	21	20
Idem.....	» 5	» Diciembre.....	17	16
TOTAL.....	1		152	132

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	2	40	» Marzo.....	15	4
Idem núm. 2.	1	60	» Abril.....	19	6
Idem núm. 3.	2	297	» Mayo.....	20	2
Idem núm. 4.	3	46	» Junio.....	17	6
Idem núm. 5.	4	128	» Julio.....	23	13
Idem núm. 6.	1	78	» Agosto.....	13	7
TOTAL.....	13	649		107	38

C) Servicios extraordinarios.

»	»	16	»	3	1
TOTALES....	14	702		262	171

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 14 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

Estadística de la población obrera visitada

Baleares.....	3.585	472	236	4.293	2.026	1.720	165	3.911

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio....	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	510	41	6	557	387	505	50	942
Industrias químicas.....	250	4	»	254	109	32	10	151
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	482	51	25	558	930	615	50	1.595
Idem forestales y agrícolas.....	26	8	16	50	7	8	1	16
Idem de la construcción.....	222	16	»	238	2	1	»	3
Idem eléctricas.....	30	1	»	31	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	69	8	10	87	108	92	26	226
Idem del libro.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho..	24	1	1	26	36	24	1	61
Idem del vestido.....	17	1	»	18	24	74	8	106
Idem de cueros y pieles.....	1.420	251	126	1.797	189	228	19	436
Idem de la madera.....	212	19	10	241	»	»	»	»
Idem de transportes.....	43	7	4	54	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	129	8	10	147	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	2	3	»	5	20	65	»	85
Alfarería y cerámica.....	38	8	17	63	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	111	45	11	167	214	76	»	290
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	3.585	472	236	4.293	2.026	1.720	165	3.911

TOTAL GENERAL	JORNAL						Jornada ordinaria. — Horas:	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

en la región, clasificada por provincias.

8.204	4,85	2,60	1,68	1,85	1,14	0,74	9	8	44	42	86

en la región, clasificada por industrias.

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.499	6	2,81	1,50	2	1,16	0,75	10	»	»	»	»
405	5	2,97	1,25	2	1,13	0,75	10	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	8	18	»	18
2.153	5	2,51	1,50	2,50	1,23	0,75	10 ³ / ₄	»	»	»	»
66	3	2,46	2	1,50	1,12	1	9 ¹ / ₂	8	3	42	45
241	4	2,60	1,50	»	1	»	9 ¹ / ₄	»	»	»	»
31	5	2,65	1,50	»	»	»	10	»	»	»	»
313	4	2,45	1,75	1,25	1,11	0,75	9 ¹ / ₂	8	8	»	8
»	»	»	»	»	»	»	»	11	10	»	10
87	4	2,22	1,75	1,25	1	0,80	9 ¹ / ₂	»	»	»	»
124	3,50	2,44	2	1,25	0,75	0,75	10 ¹ / ₂	»	»	»	»
223	6	2,73	1,50	2,50	1,05	0,50	10	»	»	»	»
241	5	2,64	1,50	»	»	»	9 ³ / ₄	4	2	»	2
54	7	2,68	1,50	»	»	»	10	»	»	»	»
147	4,50	2,65	1,50	»	»	»	9 ¹ / ₂	»	»	»	»
90	4,16	1,80	1,50	1,50	1,25	0,75	11	»	»	»	»
63	5	2,53	1,75	»	»	»	10	»	»	»	»
457	6,50	3,50	2	2	1,25	0,75	9 ¹ / ₂	10	3	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8.204	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
									44	42	86

Regularizado en los años anteriores el Servicio de Inspección en esta provincia, la labor del año actual ha sido, en su parte principal, reproducción de la realizada en aquéllos, con las modificaciones impuestas por las circunstancias de actualidad.

En Palma se han visitado la mayor parte de los centros de trabajo industrial, eligiendo los más propensos á infracciones de las Leyes de Accidentes y trabajo de mujeres y niños.

También han sido visitados preferentemente muchos talleres que deben ser considerados como de familia, pero que, al establecer motor, han de ser abarcados por el Servicio de Inspección.

Las modificaciones ejecutadas en la fábrica de electricidad, conducentes á proporcionar fluido durante el día, han permitido el empleo, en los talleres y pequeñas industrias, de motores que facilitan el trabajo y permiten ampliar y abaratar la producción.

En las demás poblaciones de esta provincia, las variaciones han sido menos notables, habiéndose realizado los mismos itinerarios de los años anteriores.

En los resúmenes que se acompañan constan: el número de industrias visitadas en el año actual; las clasificaciones, con las infracciones observadas, y las causas de las mismas.

En la hoja estadística consta la población obrera empleada en los centros visitados.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Durante los primeros meses de este año estuvo completa la Junta local de Palma, haciéndose después menos asidua la asistencia de los Vocales obreros á las reuniones mensuales, como preliminar de la definitiva actitud adoptada en el mes de Julio, renunciando sus cargos cuatro de los Vocales citados, y, algún tiempo después, otro Vocal y los suplentes; de modo que en la Junta quedó solo un Vocal obrero, que no quiso seguir á sus compañeros.

Con esta representación incompleta de la clase obrera ha seguido funcionando la Junta el resto del año, ocupándose de algunas reclamaciones respecto al incumplimiento del descanso por algunos comerciantes, formuladas, la mayor parte, por la Sociedad de dependientes de comercio. La Comisión inspectora ha entendido en tales reclamaciones, si bien sa-

cando escaso resultado de sus investigaciones, pues es casi imposible comprobar las infracciones de esta clase cuando se trata de ventas en el comercio al por menor.

Como se ha manifestado otros años, repugna á los Vocales, tanto patronos como obreros, realizar inspección personalmente, y se limitan á la investigación de los casos denunciados, haciendo comparecer á las personas que han intervenido en la infracción y en la denuncia, sin que de sus declaraciones, contradictorias, como es natural, pueda deducirse la certeza de lo sucedido.

Á propuesta de esta Inspección, la Junta ha tenido que resolver pocos asuntos, pues desde que en el año anterior merecieron de ella tan desfavorable acogida—de cuya actitud tuvo noticia la Inspección Central—, sólo interviene en los casos que el Alcalde no puede resolver como Autoridad municipal.

Las Juntas de las demás poblaciones de la provincia han continuado sin dar señales de su existencia. Sólo la de Manacor ha visitado algunas fábricas, de cuyo hecho sólo he tenido noticia al ver la anotación en los libros de visita.

II

Autoridades y otras entidades.

Tanto el Gobernador civil de esta provincia como el Alcalde de Palma, han prestado su apoyo á esta Inspección. Especialmente esta Autoridad ha atendido el considerable número de denuncias por infracciones de la Ley de Accidentes y de las Ordenanzas municipales, en lo que afecta á transportes en carretón de mano por menores de quince años, imponiendo multas á los responsables de tales infracciones.

En cuanto á las Autoridades municipales de los demás pueblos que han sido visitados en itinerario, poco concurso han prestado á la misión del Inspector, toda vez que no han conseguido poner en actividad á la Junta local correspondiente. Sin embargo, han atendido á las repetidas indicaciones del que suscribe, tomando disposiciones para hacer cumplir, en parte la Ley del Deseanso y para que se empleen resguardos en los andamios de las obras de albañilería.

Relación de las principales Sociedades patronales y obreras existentes en esta provincia.

Sociedades patronales:

Gremio de carpinteros, 56 afiliados. — Gremio de zapateros, 19. — Gremio de herreros, 24. — Gremio de guarnicioneros, 16. — Gremio de alcoh-

leros, 220. — Gremio de constructores de carruajes, 9. — Gremio de panaderos, 40. — Gremio de barberos, 70. — Gremio de curtidores, 28. — Gremio de alfareros, 14. — Gremio de calafates y carpinteros de ribera, 7. — Gremio de fabricantes de gaseosas, 8. — Gremio de constructores de edificios, 50. — Gremio de fundidores y maquinistas, 5. — Varios gremios, 29. — Sindicato de representantes, 18. — Dueños de imprenta, 7. — Total, 620.

Sociedades obreras:

Palma. — Circulo de obreros católicos, 200 afiliados. — Unión Protectora Mercantil, 250. — La Igualdad, constructores de calzado, 543. — La Metalúrgica, herreros, 85. — La Verdad, albañiles, 16. — El Desarrollo del Arte, carpinteros, 93. — El Primero de Mayo, panaderos, 234. — La Cordelera, 25. — La Unión Curtidora, 116. — La Unión Tipográfica Balear, 22. — La Marítima Terrestre, 35. — La Regeneración, sombrereros, 12. — Torneros en madera, 21. — La Sociedad varia, 50. — La Redención del Trabajo, obreros fundidores, 98.

Lluchmayor. — La Recompensa del Trabajo, calzado, 137. — Unión Campesina, agricultores, 47.

Manacor. — La Colectividad de Manacor, calzado, 36. — La Manacorense, carpinteros, 40. — La Sociedad de Albañiles, 26.

Arta — Federación Artanense, 102.

Marratxi. — La Siega, agricultores, 20. — La Igualdad, calzado, 21.

Sóller — Unión de Albañiles, 30.

Felanitx. — Unión Obrera, oficios varios, 45.

Mahón. — Socorros mutuos del Casino Unión Republicana. — El Porvenir Obrero. — Humanidad. — La Mutualidad Mahonesa. — Federación de Sociedades de socorros. — La Previsión Mahonesa.

Ciudadela. — La Industrial, socorros mutuos. — La Unión, cooperativa. — Circulo católico. — La Regeneración, socorros mutuos (femenina). — Mutualidad práctica, socorros mutuos. — Centro agricola, socorros mutuos. — La Bienhechora, socorros mutuos. — Total, 2.304.

Constan en el cuadro N las infracciones observadas al realizar las visitas, y en el O figuran las mismas infracciones, relacionadas con las diversas industrias, según la clasificación adoptada por el Instituto.

Las altas de los establecimientos industriales conocidas de esta Inspección, y que han sido visitados, son: la fábrica de productos químicos de D. José Zaforteza; bordados, de D.^a Imelda Abudo; ebanisteria, de los Sres. Oliver y Sanz; cemento, de D. Nicolás Siquier; bolsillos de hilo de plata, de los Sres. Heusch y Compañía; latoneria, de D. Gabriel Buades; jabón y bujías, de D. Gaspar Villalonga, y algunos talleres de escasa importancia, y que deben ser considerados como de familia.

Las bajas en la industria abarcada por esta Inspección han sido: las fábricas de gaseosas de los Sres. Ordinas y Fernández; la de hormas para calzado, de D. Emilio Jané; varias alfarerías y talleres de escobillas de palma, y algunas de calzado.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro IV). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	13
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	69
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).	9
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»
No conceden permiso á la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	12
No tienen libro de visita (42 del R. Inspección).....	4
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	15
TOTAL.....	122

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	2
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....	47
TOTAL.....	49

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Balances.							TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
								Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
13	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»
69	»	»	»	»	»	»	69	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	6	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
122	»	»	»	»	»	»	122	2	»	»	»	6	8
2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
47	»	»	»	»	»	»	47	1	»	»	»	12	13
49	»	»	»	»	»	»	49	1	»	»	»	12	13
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
171	»	»	»	»	»	»	171	3	»	»	»	18	21
262	»	»	»	»	»	»	262	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (B). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL[illegible]

Descanso dominical.

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.

II

Examen y discusión de los resultados.

Durante el año actual no han sido visitados en su totalidad los establecimientos industriales recorridos en los años anteriores, habiendo prescindido de los que observan una marcha ajustada á las Leyes para atender á los más señalados por sus infracciones, y á los que, teniendo carácter de talleres de familia, han establecido fuerza mecánica. Por esta causa no son realmente comparables los resultados obtenidos en el año anterior y en el actual, á menos de que se tengan en cuenta algunas aclaraciones.

En la clase 10.^a, ó sea industria de la construcción, la mayor parte son obras de albañilería; y como de ellas sólo constan las en que se han hallado infracciones, resulta que, aumentando el número de obras visitadas, aumentará también el tanto por ciento de aquéllas.

En la clase 9.^a, forestales y agrícolas, se debe la mayor proporción á que casi todos los centros visitados son talleres en que se construyen escobillas de palma, industria de insignificante rendimiento, y que sólo puede subsistir empleando niños para peinar las escobillas, á los que se exige una jornada algo superior á las seis horas.

En la 15, el aumento se debe á las fábricas de sombreros establecidas en locales mal dispuestos y á los talleres de modista por jornada excesiva, abuso que se observa repetidamente en los cambios de estación.

En las 19, 21 y 22 ha aumentado la proporción por la excesiva jornada de los menores de catorce años.

Consecuencia de estos aumentos parciales también ha crecido el promedio general, lo cual no es debido á que el número de infracciones vaya ascendiendo, sino á que, como antes se ha manifestado, de la labor de este año han sido descartados los centros industriales que más se adaptan á los preceptos de las Leyes obreras.

Trabajo de mujeres y niños.

Como se ha dicho al Instituto en Memorias anteriores, el trabajo de mujeres y niños, importante en esta provincia, por ser considerable el número de estos obreros dedicados á la industria, se realiza sin grandes abusos. Hay empleados un buen número de menores de diez años, pero la mayoría de ellos figura en los talleres de familia. Los anotados por esta Inspección constituyen un dato incierto, pues no es posible dar crédito á la edad manifestada por el menor, no pudiendo tampoco el patrono dar, respecto á este particular, noticia cierta, por interesarle más que la

edad, el desarrollo del menor. Además, generalmente, los padres aumentan la edad de sus hijos, para conseguir sean admitidos sin dificultad y para obtener para ellos mejor remuneración.

La infracción más general es la excesiva jornada de los menores, cuya edad está comprendida entre diez y catorce años en el trabajo diurno.

Hasta ahora, como se ha dicho, era imposible para el Inspector fijar en cada centro el número de menores á quienes corresponde jornada reducida. Enviados por el Instituto los modelos para impresos en que deben extenderse los certificados que exige la Ley de 13 de Marzo de 1900, entre los que figura el relativo á la edad, ya podrá conseguirse el dato preciso para deslindar las dos clases de obreros.

Dificultades se presentarán antes de que se generalice el uso de los certificados: habrá que vencer la falta de interés de los patronos y la apatía de las familias de los menores, á las que también alcanzarán las dificultades, y no porque se resistan á facilitarlos las dependencias á quienes corresponde, sino porque la expedición de tales documentos, aun no siendo gratuita, suele ir acompañada de dilaciones, que para los obreros son más sensibles, por el escaso tiempo de que libremente pueden disponer.

Conseguido que el patrono tenga en su poder los certificados de que se trata, habrá llegado la ocasión de exigir la jornada reducida, imposición que la mayor parte de industriales no querrán soportar, prefiriendo despedir á los menores á quienes alcance la protección de la Ley.

Este resultado, que, por las noticias adquiridas, puede considerarse seguro en lo que corresponde á esta provincia, ¿favorecerá á tales menores? ¿Será ventajoso para la industria?

Si los chicos rechazados de la fábrica fueran á parar á la escuela, habría motivo para aplaudir la excepción de la Ley, pues la falta de instrucción es muy general entre esos menores. No hay que esperarlo. Tales obreros, precozmente empleados en la industria, pertenecen á familias muy necesitadas; á veces, también media el egoísmo de los padres; pero en todo caso la mayor parte no da importancia alguna á la instrucción de sus hijos. Lo prueba el que, á pesar de la divulgación de las Leyes obreras, no ha llegado el caso de que se pidan á algún patrono las dos horas que concede la Ley para instrucción de los menores de catorce años. Al preguntar á éstos en las visitas si van á la escuela, como obediendo á una consigna, responden que «de noche». Es probable que para alguno sea cierto; pero lo evidente es que la mayoría de ellos no saben leer. La escuela nocturna es más propia para adultos, que pueden conocer ya las ventajas de la instrucción; pero tratándose de menores de catorce años—aun en el caso de tener sus padres interés en ello—, es natural que, después de la jornada de trabajo, en invierno, y de noche, no estén muy dispuestos á acudir á la clase, y más teniendo en cuenta que muchos domicilios de tales obreros es probable estén alejados de la escuela.

Es casi seguro que los niños despedidos irán á engrosar el número de los que vaguean en la calle, ó tendrán colocación en otros trabajos tal vez más penosos y fuera del alcance de la Inspección.

Para la industria sería considerable perjuicio, porque la edad propia para empezar el aprendizaje es la de doce años, porque hay labores ligeras, que ejecutan mejor los niños que los adultos, y porque ciertas industrias sólo pueden vivir al amparo del pequeño jornal del menor.

El transporte de efectos en carretón de mano por menores de diez y seis es otra infracción frecuente y difícil de extirpar. Los industriales, por no distraer un adulto del trabajo del taller, encargan tales transportes á los muchachos, á los que gusta esta clase de trabajo, aunque les resulte penoso. El Real decreto de 25 de Enero de 1908 fija á los comprendidos entre catorce y diez y seis años, para los transportes en carretilla, un máximo de 40 kilogramos en rasante á nivel, incluyendo el peso del vehículo, y como el de los carretones usados en esta localidad suele oscilar entre 50 y 70 kilogramos resulta dicha disposición prohibitiva. Durante este año ha continuado esta Inspección presentando al Alcalde de esta capital las denuncias por tales infracciones, siguiendo el procedimiento adoptado el año anterior, motivado por la indicada actitud de la Junta local. Dicha Autoridad, fundándose en que las Ordenanzas municipales prohíben el uso de dichos vehículos á los menores de quince años, ha impuesto las multas que constan en el estado N.

Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

El propósito de la Ley, al fijar para el menor jornada reducida, es, sin duda, laudable, aunque de difícil realización. ¿No sería más práctico y no quedaría más protegido el menor exigiendo con todo rigor que sólo pudiera ser empleado en labores ligeras, que su ingreso en la industria no pudiera ser antes de cumplir los doce años, y que fuera necesario tener la instrucción elemental?

Cuando en 1900 se promulgó la Ley de que nos ocupamos, había razón para considerarla como protectora del trabajo de la parte débil de la clase obrera. Hoy pudiera decirse que dicha Ley es protectora del interés patronal en lo que se refiere á la duración del trabajo diario. Efectivamente: en aquella fecha, el máximo de once horas era inferior á la jornada de la mayor parte de industrias servidas por varones; ahora, que la jornada de estos está comprendida entre ocho y diez horas, puede decirse que se han invertido los términos, y que dicha Ley tiene algo de opresora respecto á los que pretende amparar, pues hay que tener presente que, como la industria en que interviene la mujer está expuesta á gran competencia, los industriales exigen la jornada legal íntegra.

Es indudable que las Leyes obreras envejecen pronto, no estando tal

vez lejano el día en que, para la mujer, sólo se consentirán jornadas máximas de ocho horas.

En cuanto al trabajo nocturno de la mujer, continúa realizándose en las condiciones expuestas en la Memoria del año anterior.

Sin duda, es una aspiración muy general y justa la de que, en breve plazo, quede absolutamente prohibido á la mujer esta clase de trabajo, sin excepción alguna.

Accidentes.

En las Memorias de los años anteriores se ha expuesto la dificultad de conseguir de un modo definitivo la adopción de medidas de prevención en los andamios de las obras de albañilería. Durante este año ha sido mayor el número de obras denunciadas, y mayor, por consiguiente, el de multas impuestas á los maestros por la Alcaldía. Pero la cuestión está en pie: obra no visible desde la vía pública ó muy apartada del centro de la población, es probable que no tenga defensas ó que sean insuficientes. Todo contribuye á este incumplimiento de las disposiciones legales, siendo la principal causa la escasa permanencia de los andamios, secundada por la inconsciencia de los interesados en el empleo de tales medidas, que exclusivamente son los operarios. Los maestros encargados de dirigir la obra aseguran sus obreros en Compañías, ó formando Sociedad entre ellos, é incluyen la cuota de seguro — generalmente, el 2 por 100 del importe de los jornales — en la cuenta al propietario. Á unos y otros, pecuniariamente, no interesa el que ocurran más ó menos desgracias. Parece que el interés de reducir el número de accidentes debia existir en las Compañías de Seguros, que son las que satisfacen las indemnizaciones; pero no sucede de esta manera, porque tales entidades han fijado la cuota de seguro teniendo en cuenta el número ordinario de accidentes, y es evidente que la disminución de éstos en cierta medida sería la ruina de las Compañías, que, además de tener que reducir la cuota de seguros, se verían abandonadas por muchos de sus clientes.

Queda, por consiguiente, el obrero abandonado al propio y natural cuidado de evitar lesiones; pero, por una parte, creen muchos obreros que ha de interpretarse como prueba de cobardía el tomar ciertas medidas de prevención, y además, por considerarse tan seguros sobre un andamio como si estuvieran sobre el suelo. Para conseguir algún resultado, es necesaria la imposición de pequeñas multas á los maestros, á fin de que exijan á sus obreros la adopción de los medios de seguridad que sean convenientes.

Las sierras de cinta, muy comunes en la industria balear, por el gran número de fábricas destinadas á aserrar la madera de pino, que después se emplea en envases, y por tenerlas muchos talleres de ebanistería y carpintería, tienen, como es sabido, disposición especial para que no cause daño la sierra en el caso de romperse. Pero ya que no sea posible evi-

tar las lesiones que, por descuido del obrero, suele producir la rama descendente, conviene prevenir las que pueden resultar de la ascendente y de la polea inferior, aunque no sean, por lo general, ni tan frecuentes ni tan graves como aquéllas. No se ha hallado dificultad seria para que fueran adoptadas dichas precauciones: sólo algún fabricante ha opuesto reparo á la última, por considerarla innecesaria, pero accediendo á su empleo ante la insistencia del que suscribe.

Los trabajos que de continuo se realizan en esta capital en la red conductora de fluido eléctrico, han obligado á esta Inspección á presentar repetidas denuncias al Alcalde por falta de precauciones de los operarios, habiendo sido apercibida y multada por dicha Autoridad la Compañía propietaria. Al igual de lo que sucede á los obreros albañiles, los que trabajan en dicha red tienen cinturones de seguridad; pero generalmente no los usan, bajo el pretexto de que son un estorbo para sus faenas, no pensando que la mayor parte de las desgracias que han ocurrido se habrían evitado con el empleo de los cinturones.

Descanso en domingo.

Poco ha variado, durante el año actual, el estado del cumplimiento de la Ley del Descanso en esta provincia. Por influencia religiosa, el descanso se observa de antiguo en los trabajos agrícolas é industriales, habiendo sólo modificado la Ley el régimen de los establecimientos comerciales, especialmente en esta capital. Se ve, por consiguiente, que la imposición de sus preceptos sólo ha afectado á una reducida parte de la clase obrera.

Sin embargo, es la Ley que da motivo á más reclamaciones, y la que, en un sentido ó en otro, más apasiona las clases patronales y obreras: en aquéllas, porque—especialmente para el comercio al por menor y de artículos de primera necesidad—en los domingos se realizaban las mejores ventas, y en éstas, porque el descanso en domingo, sin mermarle remuneración, pues la recibe mensual, le proporciona el solaz y libertad de que antes no disfrutaba.

El malestar y apuros económicos de una parte del comercio, debidos á la cruel competencia que entre sí establecen el excesivo número de tiendas, dieron motivo á reclamaciones contra la tolerancia que las Autoridades de algunas poblaciones tienen respecto á las ventas, en la mañana de los domingos, en los mercados y en algunos establecimientos. Durante este año se han exagerado tales reclamaciones, hasta el punto de motivar la intervención del Gobierno, habiéndose pedido á esta Inspección, por conducto del Gobernador civil de la provincia, «una información acerca de cómo se cumple en la misma la Ley y Reglamento del Descanso dominical», y de la que oportunamente se envió copia al Instituto. Por esta razón, y por haber expuesto detalladamente en las Memorias de los años

anteriores las causas que, á juicio de esta Inspección, han creado en los pueblos costumbres arraigadas, conformes con los preceptos de dicha Ley, á la par que la limitada infracción de vender en algunos comercios en la mañana del domingo, considero innecesario exponer de nuevo en la de este año las indicadas causas, toda vez que no ha variado sensiblemente el grado de observancia de la Ley de que se trata.

Causas de prosperidad ó decadencia de las industrias.

De una manera cierta no se puede calcular qué industrias han experimentado variación. Hay algunas, como las textiles, que reflejan las oscilaciones de la producción similar catalana; otras, como la de calzado, continúan luchando, al objeto de encontrar mercado definitivo. En algunos talleres de esta clase se observa mayor número de trabajadores que el año anterior; en cambio, en otros ha disminuido ó se han cerrado por quiebra ó abandono del negocio; algunos han sido traspasados á nuevo industrial.

Esta industria presenta caracteres muy especiales. Existen facilidades para iniciarla: los materiales necesarios se consiguen á crédito; no necesita apenas maquinaria ni grandes locales, pues la mayor parte del trabajo se realiza á domicilio; el artículo elaborado es de consumo universal, y, sin embargo, el fracaso es muy general.

Cuando las Antillas estaban unidas á España, el Arancel permitía cierta holgura á esta industria. Después se han hecho gran número de tentativas para hallar mercado conveniente, pero se tiene que luchar con la producción propia de cada país ó localidad.

Es, por consiguiente, necesario proporcionar el calzado con relativa baratura, y como á ésta no puede contribuir lo bastante el valor de los materiales empleados, hay que obtenerla de la mano de obra. El trabajador, que ve reducido el precio de ésta, para conseguir el jornal ordinario tiene que forzar y aligerar la construcción, lo cual redundará en perjuicio de la calidad. Calzado de esta clase no es el más propio para vencer en la competencia. Este es probablemente el principal riesgo á que está expuesta la industria del calzado en Baleares.

Para el envío de la manufactura, muchos industriales se sirven de paquetes postales—se considera que el 80 por 100 de los que salen de este país contienen calzado—, y sólo por la Administración de esta capital, en el año 1911, pasaron 173.626 paquetes, conteniendo, los de calzado, cada uno seis pares, por término medio, lo cual, si bien facilita la difusión de la mercancía, no siendo posible obtener garantías de todos los destinatarios, resultan insolvencias que en muchas ocasiones malogran el negocio.

Esto en lo que afecta al calzado común. Tratándose del fino ó de lujo, es natural que no esté expuesto á competencia tan ruda; pero está más

sujeto al capricho de la moda, y debe tener otros inconvenientes cuando su construcción no se ha extendido más en este país.

En la lucha existente entre el calzado construido mecánicamente y el trabajado á mano parece ha de vencer el primer procedimiento, lo cual no podrá menos de perjudicar al obrero de esta clase de industria, porque, á igual producción respecto al sistema ordinario, empleará menos personal, no siendo probable que el nuevo método de construcción llegue á alcanzar en este país desarrollo considerable.

La industria de bolsillos de hilo de plata ha decrecido algo, resintiéndose de la competencia de otros países, en que, por el corto jornal de la mujer, pueden también producir la malla á precio reducido.

No se pueden fundar grandes esperanzas en esta industria, ya porque depende de la moda, ya porque va buscando los países en que el jornal de la mujer es más reducido. No hay que lamentarlo, pues si bien las mujeres empleadas en ella obtienen un jornal algo superior al que da la agricultura y otras industrias, no puede ser trabajo higiénico, por la vida sedentaria á que obliga, por fatigar la vista, por la aspiración de los productos de combustión de la lamparilla, de que tienen que servirse las operarias, y porque muchas de ellas emplean todavía el soplete ordinario.

CANARIAS

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios del Inspector provincial

Sr. Pérez Galdós.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.		22	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2
		30	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	8
Días de itinerario			Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	1
			Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	308	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	
	Por carretera	381	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	
	A caballo		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	
	TOTAL	684	No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.)	
Centros visitados	Por primera vez	168	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	79
	Por segunda ó más veces	52	No presentan permiso paterno (16 R.)	81
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	220	No idem certificado de edad (16 R.)	101
	En razón á sus causas.		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	
	Por orden superior		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	
	Por indicación de Autoridades.		No hay libro de visita (42 R. Inspección)	68
	Por denuncias		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	3
	Por iniciativa propia	220	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	
	TOTAL	220	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 25 Julio 1900)	21
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	7	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	1
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	1	TOTAL	480
	3.ª Minas, salinas y canteras	5	ACTAS LEVANTADAS	
	4.ª Metalurgia	3	De apercibimiento	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	7	De infracción	
	6.ª Industrias químicas	3	De reincidencia	
	7.ª Idem del tabaco	4	De obstrucción	
	8.ª Idem textiles	43	TOTAL	
	9.ª Idem forestales y agrícolas	69	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción	6	Documentos despachados.	
	11. Idem eléctricas		Á ó de Instituto	50
	12. Idem de la alimentación		• Inspectores	
	13. Idem del libro		• Gobernadores y otras Autoridades	24
	14. Idem del papel, cartón, caucho.		• Juntas de Reformas Sociales	3
	15. Idem del vestido		• Industrias	
	16. Idem de cueros y pieles		• Sociedades y particulares	
	17. Idem de la madera		TOTAL	77
	18. Idem de transportes			
	19. Idem del mobiliario			
	20. Idem de la ornamentación.			
	21. Alfarería y cerámica.			
	22. Vidrio y cristal			
	23. Espectáculos públicos			
	24. Industrias varias			
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.	220		
Visitas á Autoridades		30		
	Actos de asistencia á J. L.	1		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		8		
	Libros de visita habilitados	72		
Leyes y Reglamentos distribuidos		354		
	Apercibimientos anotados en libros de visita			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Las Palmas.....	1	»	Enero.....	17	38
Idem.....	»	»	Febrero.....	2	»
Idem.....	»	»	Marzo.....	12	24
Idem.....	»	»	Abril.....	4	»
Idem.....	»	»	Mayo.....	15	12
Idem.....	»	»	Junio.....	15	16
Idem.....	»	»	Julio.....	14	29
Idem.....	»	»	Agosto.....	18	33
Idem.....	»	»	Septiembre..	17	21
Idem.....	»	»	Octubre.....	17	11
Idem.....	»	»	Noviembre..	15	12
Idem.....	»	»	Diciembre..	5	2
TOTAL.....	1	»		151	198

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	128	»	38	165
Idem núm. 2.....	1	36	»	2	»
Idem núm. 3.....	4	24	»	5	15
Idem núm. 4.....	4	454	»	18	62
Idem núm. 5.....	3	42	»	6	20
TOTAL.....	21	684		69	262
TOTALES...	22	684		220	460

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

La labor de estos organismos, durante el año que ha terminado, ha sido nula en lo que á funciones inspectivas se refiere. La inactividad de las Juntas es completa: ni han realizado visitas de inspección, ni para nada han funcionado; no responden, pues, á los fines, para que fueron creadas.

En los pueblos recorridos al realizar itinerarios se ha comprobado también la inutilidad de las Juntas, pudiendo afirmarse, sin temor á equivocación, que son organismos muertos, conociendo su existencia casi exclusivamente los que á ellos pertenecen. Á las excitaciones del Inspector para que cesen en su inactividad han contestado siempre sus Presidentes con promesas y buenas palabras, mas poco puede esperarse. La política isleña sigue absorbiéndolo todo, y más en la actualidad, pendiente la atención de la implantación de los Cabildos insulares y demás organismos últimamente creados.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con la Inspección.

Dada su inactividad, para nada han colaborado con la Inspección ni han solicitado su concurso. Solamente la Junta de Las Palmas convocó á sesión al que suscribe en el mes de Julio último; y, al acudir al llamamiento, se le manifestó por su Presidente que el objeto de la reunión era tratar de un escrito presentado por el Presidente de la Sociedad Cargadores de carbón, del Puerto de la Luz, expresando las causas de la huelga, declarada días antes (el 10 del mismo mes); que, no habiendo número, bastante, se suspendía la reunión, á la que sólo acudieron dos Vocales, ambos obreros, y que el escrito se trasladaba á la representación patronal, que no se dignó contestar, según noticias particulares que más tarde tuvo la Inspección.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de aquéllas con el Inspector. Apoyo prestado por éstas á la función inspectora.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades, tanto gubernativas como municipales, han sido todo lo asiduas como han convenido al servicio.

El Gobernador civil de la provincia se ha mostrado siempre propicio á secundar las indicaciones del Inspector, ya ordenando la inserción de circulares en el *Boletín oficial* de la provincia recordando preceptos de las Leyes del trabajo, ya resolviendo y despachando cuantos asuntos relativos al servicio se han solicitado.

En cuanto al Delegado del Gobierno de S. M. en Las Palmas, D. Mariano Zaera Vázquez, es de justicia hacer constar las facilidades que ha dado á la Inspección, siempre que á él se ha recurrido.

Llamado el que suscribe, en diversas ocasiones, por dicha Autoridad con motivo de la huelga de los cargadores de carbón del Puerto de La Luz en el verano último, á fin de que la asesorase en la parte técnica del trabajo de aquéllos, á su ruego asistió á varias reuniones por él presididas, y á las que concurrían representaciones patronales y obreras. En aquellas reuniones pude observar su labor, que dió por resultado, venciendo la intemperancia de los patronos y las resistencias de los obreros, encontrar solución que terminase con tan grave conflicto, que tantos perjuicios ocasionó al puerto y á la Isla de Gran Canaria en general.

Respecto á las Autoridades municipales, al recorrer los pueblos, realizando itinerarios, se las ha visitado á todas, encontrando siempre favorable acogida. La mayor parte han solicitado de la Inspección colecciones de Leyes del trabajo, que les han sido facilitadas.

Con el Alcalde de Las Palmas las relaciones han sido muy frecuentes. En varias ocasiones se le ha llamado la atención sobre la infracción que se comete admitiendo en las brigadas del Municipio obreros menores, y aunque siempre se ha respondido á la gestión favorablemente, hasta la fecha no ha sido corregida la falta, por lo que la Inspección ha creído conveniente ponerlo en conocimiento del Gobernador civil de la provincia.

Tanto del Gobernador como de los Presidentes de las Juntas locales de los pueblos más importantes, se solicitó gestionasen de los Centros y Sociedades correspondientes la contestación de los cuestionarios sobre el

trabajo de la panadería y el de la dependencia mercantil, enviados por el Instituto.

Han sido varias las veces que del Inspector han solicitado conferencias los Presidentes de las Sociedades obreras de cargadores de carbón, carga blanca, carpinteros de ribera, herreros y cerrajeros, para consultarle puntos referentes á las Leyes del trabajo, principalmente de la de Accidentes.

Un industrial, D. Agustín Melián Falcón, dueño de una importante panadería, solicitó el concurso del Inspector para planear la formación de una Sociedad de los del gremio, que han acogido con el interés que merecía el cuestionario sobre el trabajo en la panadería y con entusiasmo la idea de suprimir el trabajo nocturno en aquel oficio, por creer que ha de proporcionarles buenos resultados, tanto á ellos como á los obreros.

Varios particulares han consultado á la Inspección sobre diversos casos de accidentes, pudiendo observar que siempre aquella Ley se cumplía en lo referente al pago, mas no así en lo que se refiere á la parte documental. Por otra parte, se puede afirmar que siempre el obrero víctima es de sobra recompensado.

Á todos se facilitaron ejemplares de la Ley en cuestión y de las demás, cuando los han pedido.

Se debe hacer especial mención del Sr. D. José Curbelo Ayala, Cónsul de Cuba en Las Palmas; su entusiasmo por las cuestiones sociales es grande. Á sus expensas, ha publicado un folleto sobre la construcción de casas baratas, y en la actualidad confecciona los Estatutos de una gran Sociedad para la práctica de la construcción de las referidas casas. Sus trabajos en pro de la clase proletaria han sido y son grandes.

Á esta Inspección recurrió el referido señor en demanda de datos para su trabajo, y, accediendo á su petición, se le facilitaron sobre la población obrera visitada por Inspectores, así como Leyes, folletos, etc.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

La clase patronal sigue acogiendo la Inspección con recelo; las pequeñas industrias, las regidas por patronos ignorantes ó poco ilustrados, muéstranse reacios á facilitar los datos y antecedentes que se les piden al hacer las visitas de inspección, habiendo tenido necesidad, aunque pocas veces, de emplear la amenaza para conseguir lo que se solicitaba.

Es natural que esto pase en un país que, hasta hace muy poco, las Leyes, en general, eran letra muerta para sus habitantes, que si las observaban, era por su natural bueno y honrado, no porque nadie exigiese su cumplimiento.

Pasar de plena libertad á un periodo de represión es difícil; así es que, en casos de resistencia, se han empleado los medios persuasivos, quizás con exceso, que, por fin, han dado los resultados apetecidos.

Los obreros acogen bien á la Inspección; algunos, los que leen, consultan puntos de Leyes, y se les ve deseosos de conocer el mecanismo de aquélla, pensando quizás que haya de favorecerles siempre; los más permanecen indiferentes: no es extraño en un país en que es tan grande el analfabetismo, y, por lo tanto, la incultura.

El público se va ya dando cuenta de que hay un Instituto de Reformas Sociales, un Inspector del trabajo y unas Leyes tutelares del obrero; prueba de ello son las consultas evacuadas en esta Inspección y los datos que para diversos asuntos le han sido pedidos durante el año.

En cuanto á las infracciones que hay ó que pudiera haber en las Leyes del trabajo, ya por timidez natural, ya por otras causas, nunca han sido denunciadas por particulares; si alguna falta se comete, hay que ir á buscarla á los centros.

Solamente una vez, durante el año, la Prensa ha denunciado una infracción de la Ley de mujeres y niños. Se cometió aquélla permitiendo un contratista que en el trabajo de partir piedra para grava de carretera se empleasen niñas pequeñas. El Inspector, tan pronto como tuvo noticia de la denuncia, pudo comprobarla trasladándose al lugar donde se efectuaba el trabajo, y bastó una simple indicación al patrono para que se despidiese á las muchachas.

Un solo caso de obstrucción se ha registrado durante el año. Al realizar un itinerario, y visitando talleres de empaquetado de frutos, se impidió la entrada al que suscribe en uno de ellos por el encargado del trabajo, no habiendo lugar á que se cumplimentara lo mandado en estos casos, porque tan pronto se enteró del hecho el dueño del taller, se apresuró á dar al Inspector todo género de explicaciones y á reprender á su dependiente, por su ignorancia, en presencia del que suscribe.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

*Cuadro 0). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

[illegible]

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N y O y los de las mismas letras del año precedente.

Del examen de los cuadros se deduce que el número de visitas realizadas durante este año es próximamente el doble de las efectuadas en los meses que en el anterior funcionó la Inspección.

El tanto por ciento de infracciones ha disminuido algo, debido, sin duda, á que, al repetir las visitas, no se encontraron aquellas faltas que se notaron la primera vez y que se advirtieron fuesen corregidas.

En cuanto al número de libros de visita habilitados este año, ha disminuido, por presentarlos todos los centros á los que se repetía la visita, y porque, observándose que en las obras en construcción y muelles de carga y descarga es donde más faltas pueden cometerse, aquéllos constituyen gran número de los visitados, y en ellos, por lo transitorio del trabajo, no se les dota de libro.

Pocas son las alteraciones introducidas en la realización de los itinerarios: solamente se han introducido pequeñas variaciones en cuanto á nombre de algunas localidades, pero ni en el número de kilómetros ni en el de días ha variado del propuesto en los programas.

Ley del trabajo de mujeres y niños.

La Ley de 13 de Marzo de 1900 poco se infringe en esta provincia. Las mujeres se dedican principalmente al trabajo de empaquetar frutos. Los locales en que el trabajo se realiza, por lo general son amplios y ventilados; así es que, salvo el carecer de las Leyes y Reglamentos, libros de visita y no presentar los obreros los certificados de vacunación, edad, etc., no se han encontrado otras infracciones ni se han hecho al Inspector reclamaciones de ningún género.

Al hacer las visitas se les facilitaban á los patronos los ejemplares de la Ley y se les advertía la conveniencia de que exigieran á los operarios los certificados antes mencionados, habilitándoles libro de visita, si el taller era de importancia.

Los dueños aceptaban gustosos lo primero; pero cuando se les hablaba de certificados, alegaban sinnúmero de razones para justificar lo difícil de la adquisición de aquéllos, por encontrar resistencia en los trabajadores, por exigir los encargados de facilitarlos algún dinero por extenderlos; en fin, alguno hubo que manifestó que, de exigir á la obrera el documento, era seguro que dejaría de asistir al trabajo, causándoles gra-

ves perjuicios. En vista de ello, el Inspector optó por conformarse con la promesa de que en sucesivas visitas presentasen los referidos documentos las obreras fijas, las que trabajan en el taller durante todo el año. Quizás con los modelos remitidos por el Instituto últimamente se evite la falta de que se trata, aunque será muy difícil que conserven el documento por algún tiempo, por no darse cuenta, dada la incultura de la región, de las ventajas que éste les representaría. El trabajo de la mujer en las poblaciones de esta provincia está muy limitado: las emplean en las fábricas de tabaco y en las descargas de maderas de los muelles, casi exclusivamente.

En los talleres de tabaco su labor es manual, sin que manejen máquinas ni aparatos de ninguna clase.

Niños menores de diez años, sólo en un centro se han encontrado trabajando.

Mayores de diez años trabajan; y aunque la jornada es casi siempre mayor que la marcada en la Ley, por la índole del trabajo (en los talleres están los menores con el doble carácter de aprendices y mandaderos), cree el que suscribe que, de aplicar con todo rigor la Ley, saldrían perjudicados, más bien que beneficiados, los menores, que, seguramente, de prohibirles el trabajo—pues al exigir la disminución de las horas, la consecuencia sería la expulsión del menor—, es casi seguro que, dada la carencia de estímulo que hay en el país para ilustrarse y ser pocas y malas las escuelas, los chicos, no sólo se dedicarían á la vagancia, sino á algo peor.

Jamás se ha hecho reclamación por el incumplimiento del art. 8.º de la Ley y 11 del Reglamento, que tan provechosos resultados daría en los menores.

En los almacenes de transporte de carbones se emplean también muchachos; pero, generalmente, las faenas que efectúan, ni son penosas ni perjudican al obrero: siempre las realizan al aire libre; además, el trabajo no es continuo, ni excesivo el número de horas.

El criterio adoptado por la Inspección en este caso, y en evitación de que pudieran cometerse faltas, ha sido una vigilancia grande, y, por lo tanto, mucha frecuencia en las visitas á estos centros.

En los muelles y en la carga y descarga de buques se emplean también menores. Por esta Inspección se prohibió que trabajasen niñas en la descarga de tabletas para la construcción de cajas para el empaquetado; para ello se ofició al Delegado del Gobierno de S. M. pidiéndole que por los Agentes de su Autoridad se vigilase y se prohibiese en absoluto el trabajo de las niñas.

Son los muelles los centros que más inspección exigen, por el número de obreros que en ellos trabajan, y porque, variando continuamente el patrono, es muy difícil hacerle responsable de las faltas que se cometan; así es que lo mejor es corregirlas cuantas veces se noten y prevenir las con una grande asiduidad en las visitas.

Ley de Accidentes.

El cumplimiento de esta Ley, aunque paulatinamente, va siendo un hecho en esta provincia.

En las fábricas, por la razón ya expuesta de ser de fundación moderna, sus máquinas, en general, se ven protegidas convenientemente, y aquellas en que esto no ocurría ha bastado una simple advertencia del Inspector para que desapareciera la falta.

No obstante, en algunos talleres mecánicos de carpintería, y en general en las serrerías, se ha observado que faltaba protección en las sierras, y, al hacer notar el caso, se objetó que los obreros quitaban aquellos elementos protectores por considerarlos como un estorbo á su trabajo. La Inspección, sin embargo, ha considerado á los patronos responsables de la infracción.

En algunas fábricas de gaseosas se ha obligado á dotar á los obreros de las mascarilla contra la proyección de cascós que pudieran producirse por las roturas de las botellas.

Los andamios empleados en las construcciones adolecen muchas veces de faltarles las barandillas protectoras. Más que de los patronos ó dueños de las construcciones, es culpa la falta de la Autoridad municipal, que se muestra por demás reacia á corregir el abuso, teniéndose que vigilar por esta Inspección, con frecuencia, las obras, para obligar, desde sus comienzos, á que se doten los andamios de la seguridad necesaria.

En los muelles, en varias ocasiones se ha observado que la carga se apila en forma tal que, trabajando encima de aquélla, pudiera ofrecer peligro al obrero. Al pedir á la Junta de obras del Puerto de La Luz la corrección de la falta, se ha contestado que la estrechez de aquéllos no permite se coloquen las mercancías en otra forma; pero, á pesar de ello, algo se ha conseguido, llamando la atención de los capataces y encargados de las cargas, haciéndoles variar la forma de las pilas de mercancías, y, por fin, convenciendo á los dueños de lo conveniente que les es en todos sentidos prever los accidentes del trabajador.

En unas canteras se observó que los desmontes se hacían en forma peligrosa para el obrero que trabajaba á 10 ó 15 metros de altura, con riesgo de caída, por ser el terreno de naturaleza tal que se desprendía en grandes bloques. Se le advirtió al patrono el peligro, señalándole un plazo de unos días para que tratase de evitarlo; así lo hizo, pues al repetir la visita, una semana más tarde, se vió que se había dotado al obrero de anchos cinturones, á los que se ataba por un extremo una cuerda, que se sujetaba, por el otro, al suelo, donde ofrecía la conveniente resistencia.

Referente á higiene, por la bondad del clima, que excluye todo género de calefacción y evita el tener que trabajar en lugares y locales confinados, pocas veces se han notado faltas: las pocas que se han observado han sido de limpieza, más que de otra cosa.

Ley del descanso en domingo.

La Ley dominical se observaría exactamente en esta provincia si las Autoridades mirasen con algo de interés su cumplimiento.

El hecho es que hace unos años, y á raíz de ser promulgada, por todos se observaba; pero en la actualidad son constantes sus infracciones y de negativos resultados cuantas gestiones cerca de las Autoridades se han practicado por el Inspector para evitarlas.

Con un poco de celo por parte de aquéllas y con poco esfuerzo, teniendo en cuenta la religiosidad tradicional de la región aquella, se cumpliría con toda exactitud.

Referente á la corrección de faltas, en muchos casos no es aplicable el procedimiento gradual que el Reglamento señala hasta declarar la infracción.

En las obras en construcción ó reparación de edificios, en las infracciones de la Ley de mujeres y niños notadas en los muelles de carga y descarga y en las de la Ley de descanso, ni pueden extenderse actas, ni las faltas son lo mismo que las cometidas en las fábricas y talleres, en donde, una vez advertidos, no es fácil que se reproduzcan.

En las obras, las infracciones son trasitorias, y los medios auxiliares de seguridad empleados están sujetos á continuos cambios.

En los trabajos de muelles cambia el patrono con mucha frecuencia, por ser muchos los consignatarios de las mercancías. De modo que para corregir estas faltas hay que seguir de cerca el trabajo, vigilando continuamente con una gran asiduidad en las visitas.

Causas de la prosperidad ó decadencia de la industria en la provincia.

Consideraciones generales.

En la Memoria del año 1911 se dijo que estas Islas, más que industriales, son esencialmente agrícolas. Ahora bien: los productos del suelo, al ser exportados, constituyen la industria de su empaquetado, en el que encuentran ocupación centenares de mujeres.

En años anteriores las exportaciones de frutos de América, y principalmente los envíos de plátanos de Jamaica, fueron invadiendo lentamente los mercados ingleses, amenazando seriamente la producción isleña. En el año que ha terminado ha debido desaparecer el peligro de competencia ruinosa, cuando los precios de los frutos se han elevado, afirmándose el alza, además de que el producto ha encontrado nuevos mercados en Alemania y otras naciones del centro de Europa.

Durante el mencionado año el movimiento de los dos puertos principales de las Islas ha sido extraordinario, debido, no sólo á sus buenas

condiciones, sino á la comodidad y baratura con que en ellos se carbonea.

La huelga de obreros carboneros del Puerto de la Luz, ocurrida en el verano último, acarreó muchos perjuicios á la vida de la Isla de Gran Canaria; hizo que se alejaran bastantes líneas de vapores, que marchaban á proveerse de carbones á otros puertos, causando esto, como es natural, quebrantos grandes, pues si bien los obreros encontraban trabajo en otros centros, la vida del puerto sufrió bastante, produciéndose alarma grande entre los exportadores de frutos, que temían, con sobrado fundamento, el que sus envíos quedasen detenidos sobre los muelles por falta de vapores en que embarcarlos. Mas, terminada la huelga, volvió el puerto á su normalidad, restableciéndose, quizás con creces, el movimiento, que hace que sea el Puerto de la Luz el principal centro de actividad y trabajo de la provincia.

El cultivo del algodón, que se trató de implantar cuando la crisis de la banana, no se ha desarrollado como era de esperar, sin duda por ser sus rendimientos menores que los del plátano.

En las Islas Menores, en donde las aguas son escasas, el cultivo principal es el de la cebolla, que en su totalidad se exporta para la Isla de Cuba; el empaquetado de esta hortaliza para su exportación constituye en la Isla de Lanzarote la principal industria, desempeñada principalmente por mujeres y niños.

La industria del tabaco se afirma más cada día: durante el año se han establecido dos fábricas para su elaboración, que, aunque pequeñas, están dotadas de elementos bastantes y moderna maquinaria, siendo los productos de esta industria apreciados cada vez más por su esmerada presentación y calidad.

La salazón de pescado es otra industria que empieza á iniciarse con buenos resultados.

Las dos principales fábricas de azúcar de las ciudades de Arucas y Telde han montado recientemente magníficos y modernos alambiques para la destilación de las melazas y otros residuos de la fabricación.

Los resultados obtenidos no pasan de ser medianos, seguramente por no poder competir estos productos con los que se importan de la Isla de Cuba.

En cuanto á otra clase de industrias, no es posible pensar en que se establezcan. El enorme comercio que dos grandes naciones, Alemania é Inglaterra, sostienen con las Islas, hace que se importen cuantos elementos de vida hacen falta, sin que pueda competirse con aquéllos por su magnífica calidad y excelente manufactura.

SEGUNDA PARTE

Demostración conjunta de los servicios.

CAPITULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Como en años anteriores, nos ocuparemos en esta segunda parte del conjunto de la labor inspectiva en España, como también de los auxilios prestados á la misma por las Juntas locales y otros elementos que á ella han coadyuvado.

Los cuadros generales que á continuación se exponen demuestran una vez más la actividad que ha desarrollado la Inspección del Trabajo durante el año 1912, tanto en los servicios realizados como en los datos obtenidos, y la lámina 28 da el gráfico general de dicha actividad, y en él se ve comparativamente la intensidad de la labor en las distintas regiones.

Progresos de la actividad de la Inspección. — No puede negarse que esta actividad ha ido creciendo de día en día, como puede observarse en los números que figuran en el cuadro G, que después aparecerá en detalle, por regiones. La experiencia adquirida en el servicio por los Inspectores ha contribuido también á que los resultados obtenidos en el cumplimiento de los deberes reglamentarios, tanto por parte de los patronos como por parte de los obreros, hayan sido más eficaces, y los esfuerzos de los Inspectores, más palpables, todo lo cual queda demostrado en el siguiente resumen numérico:

Comparación con años anteriores.

	En 1911.	En 1912.	De más.	De menos.
Centros visitados	12.292	13.814	1.522	»
Visitas á las Autoridades.....	1.036	1.130	94	»
Asistencia á Juntas locales....	212	171	»	41
Idem á Sociedades patronales y obreras.....	230	257	27	»
Libros de visita habilitados....	2.912	2.587	»	325
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	11.963	12.607	644	»
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	1.209	3.311	2.102	»
Actas de apercibimiento.....	372	287	»	85
Idem de infracción.....	81	128	47	»
Idem de reincidencia.....	7	11	4	»
Idem de obstrucción.....	1	5	4	»
Documentos despachados.....	15.447	8.623	»	6.824

De las anteriores cifras se desprende: que los centros visitados han sido muchos, y en el presente año ha resultado algo más intensiva la Inspección; que las visitas á las Autoridades y Sociedades patronales y obreras han sido, con corta diferencia, las mismas que todos los años; que en el presente se han repartido Leyes y Reglamentos unos cuantos miles; que los apercibimientos en los libros de visita han tenido que ser muchos, porque el período de instrucción al patrono, en la forma que señala el art. 46 en el Reglamento de inspección, se va agotando á medida que se repiten las visitas, y, por lo mismo, las actas de apercibimiento han de resultar menos, y las de infracción, más, porque ya hay que aplicar castigo á aquellos que no hacen caso de las amonestaciones y advertencias. De aquí también que haya habido mayor número de actas de reincidencia y de obstrucción, más bien por terquedad de los patronos que por desconocimiento de las Leyes tutelares del trabajo.

Resumen general de servicios.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1.140	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		42
Días de itinerario.....		1.885	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		2.024
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	41.381	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		56
	Por carretera.....	14.080	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		910
	navegación.....	720	Idem más de 4 horas consec.* (8.º R.)		888
TOTAL.....		56.181	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		53
Centros vi- citados...	Por primera vez.....	5.809	Idem mujeres y niños más de 11 ho- ras diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		1.316
	Por segunda ó más veces.....	8.005	No conceden una hora para lactan- cia (19 R.).....		66
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		13.814	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		2.106
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacu- nación (18 L.).....		77.971
Por orden superior.....		1.375	No presentan permiso paterno (16 R.).....		46.346
Por indicación de Autoridades.		28	No idem certificado de edad (16 R.).....		45.802
Por denuncias.....		76	No hay separación de sexos (11 L.).....		139
Por iniciativa propia.....		12.335	No ostentan Leyes ni Reg. ^{tos} (17 L.).....		3.408
TOTAL.....		13.814	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		4.062
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. de I.).....		2.943
	1.ª Servicios del Estado, Dipu- tación ó Municipio.....	45	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		1.284
	2.ª Ejercidas por el Estado, Di- putación ó Municipio.....	28	No cumplen R. D. 25 Enero 1906 (In- dustrias prohibidas).....		299
	3.ª Minas, salinas y canteras..	123	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....		3.228
	4.ª Metalurgia.....	35	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 28 Julio 1900).....		4.783
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	1.722	No cumplen descanso dominical... No cumplen Ley de la Silla.....		5.458
	6.ª Industrias químicas.....	669	TOTAL.....		201.219
	7.ª Idem del tabaco.....	20	ACTAS LEVANTADAS		
	8.ª Idem textiles.....	1.414	De apercibimiento.....		287
	9.ª Idem forestales y agrícolas.	260	De infracción.....		128
	10. Idem de la construcción...	789	De reincidencia.....		11
	11. Idem eléctricas.....	446	De obstrucción.....		5
	12. Idem de la alimentación...	2.643	TOTAL.....		431
	13. Idem del libro.....	563	TRABAJOS DE OFICINA		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	349	Documentos despachados.		
	15. Idem del vestido.....	856	A ó de Instituto.....		2.286
	16. Idem de cueros y pieles....	754	" Inspectores.....		3.396
	17. Idem de la madera.....	1.207	" Gobernadoras y otras Au- toridades.....		772
	18. Idem de transportes.....	525	" Juntas de Reformas So- ciales.....		1.310
	19. Idem del mobiliario.....	374	" Industrias.....		458
	20. Idem de la ornamentación.	244	" Sociedades y particula- res.....		401
	21. Alfarería y cerámica.....	153	TOTAL.....		8.623
	22. Vidrio y cristal.....	39			
	23. Espectáculos públicos.....	22			
	24. Industrias varias.....	434			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.		13.814			
Visitas á Autoridades.....		1.130			
Actos de asistencia á J. L.....		171			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		257			
Libros de visita habilitados.....		2.587			
Libros y Reglamentos distribuidos		12.607			
Apercibimientos anotados en li- bros de visita.....		3.311			

I

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España (*Lámina 28*).

(Cuadro G.)

Resumen general de los servicios realizados por

la Inspección del Trabajo durante el año 1912.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Localidades donde se ha realizado inspección.....		114	207	207	107	138	117	82	132	14	22	1.140
Días de itinerario.....		188 1/2	317	215	249	233	228	209	192	24	30	1.885 1/2
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....		5.695	5.665	7.004	4.632	6.132	5.600	3.211	3.134	308	»	41.381
Idem id. por carretera.....		1.427 1/2	2.623	2.028	1.482	1.676	1.383	890	2.076	192	303	14.080 1/2
Idem id. por navegación.....		»	24	3	110	»	»	»	»	202	381	720
TOTAL.....												56.181 1/2
Centros visitados.	Por primera vez.....	993	579	970	639	999	551	490	160	260	168	5.809
	Por segunda ó más veces.....	1.570	1.947	598	988	418	1.492	425	513	2	52	8.005
	TOTAL.....											13.814
En razón á sus causas.												
Por orden superior.....		997	48	44	11	18	»	257	»	»	»	1.375
Por indicación de Autoridades.....		5	»	5	1	»	1	21	»	2	»	28
Por denuncias.....		16	23	8	3	1	15	3	»	7	»	76
Por iniciativa propia.....		1.545	2.455	1.511	1.612	1.398	2.027	644	670	253	220	12.335
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....												13.814
Clases de industrias.												
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	5	1	3	14	4	8	1	2	»	7	45
	2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	5	2	8	4	»	»	1	2	»	1	23
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	27	7	2	10	49	10	6	7	»	5	123
	4.ª Metalurgia.....	»	1	14	4	10	3	»	3	»	»	35
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	442	269	321	146	155	272	88	51	21	7	1.772
	6.ª Industrias químicas.....	90	177	71	45	96	79	35	56	17	3	669
	7.ª Idem del tabaco.....	»	4	4	4	5	3	»	»	»	4	20
	8.ª Idem textiles.....	48	822	98	28	82	172	108	46	40	»	1.444
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	26	140	»	1	31	51	»	2	9	»	260
	10. Idem de la construcción.....	195	71	113	99	29	90	71	39	39	43	789
	11. Idem eléctricas.....	104	26	62	39	59	36	51	63	5	1	446
	12. Idem de la alimentación.....	517	203	316	487	437	217	208	164	25	69	2.643
	13. Idem del libro.....	83	72	71	112	66	73	43	38	»	6	564
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	76	115	43	17	8	66	2	13	9	»	349
	15. Idem del vestido.....	154	205	57	128	34	212	31	24	7	4	856
	16. Idem de cueros y pieles.....	201	117	54	119	45	77	69	32	38	6	758
	17. Idem de la madera.....	247	145	185	172	108	191	71	60	21	7	1.207
	18. Idem de transportes.....	113	18	38	85	61	37	84	25	10	54	525
	19. Idem del mobiliario.....	94	26	34	45	36	104	12	16	7	»	374
	20. Idem de la ornamentación.....	22	22	37	18	32	94	2	15	1	1	244
	21. Alfarería y cerámica.....	22	15	3	25	19	41	12	6	10	»	153
	22. Vidrio y cristal.....	2	9	9	4	3	6	1	2	3	»	39
	23. Espectáculos públicos.....	1	1	1	»	7	»	5	»	»	»	22
	24. Industrias varias.....	82	62	24	21	41	201	14	7	»	2	454
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....												13.814

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Visitas á Autoridades.....		245	236	180	43	58	75	125	117	21	30	1.130
Actos de asistencia á Juntas locales.....		36	62	10	1	12	20	8	9	12	1	171
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		58	70	3	34	15	10	56	2	1	8	257
Libros de visita habilitados.....		569	516	356	220	182	277	206	160	29	72	2.587
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		2.506	867	3.799	1.053	624	1.422	1.125	686	171	354	12.607
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		2.691	374	41	12	4	45	100	20	24	»	3.311
Infracciones. — Número de centros donde	Trabajan menores de 10 años.....	12	13	1	»	»	1	»	»	13	2	42
	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	289	1.268	114	43	94	64	50	25	69	8	2.024
	Idem de noche, menores de 14 años.....	29	19	1	1	2	»	1	2	»	1	56
	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas.....	16	20	4	86	770	»	11	3	»	»	910
	Idem id., más de 4 horas consecutivas.....	12	25	5	34	800	»	11	1	»	»	888
	Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres.....	1	1	2	»	27	»	»	22	»	»	53
	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	368	663	23	4	107	4	137	1	9	»	1.316
	Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	No conceden una hora para lactancia.....	»	»	»	»	66	»	»	»	»	»	66
	No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	239	709	44	12	1.096	»	1	5	»	»	2.106
	No exhiben certificado de vacunación.....	4.168	67.550	425	544	3.096	258	320	1.531	»	79	77.971
	No presentan permiso paterno.....	3.232	38.636	426	545	1.401	257	320	1.529	»	»	46.846
	No idem certificado de edad.....	2.373	38.391	431	548	1.879	254	319	1.526	»	81	45.802
	No hay separación de sexos.....	65	»	»	»	»	»	»	74	»	»	139
	No ostentan Leyes y Reglamentos.....	944	514	197	542	538	36	385	151	»	101	3.408
	No tienen Reglamento particular ni interior.....	1.177	1.704	131	153	495	»	283	119	»	»	4.062
	No hay libro de visita.....	985	387	187	602	218	211	121	160	4	68	2.943
	No reúnen condiciones higiénicas.....	167	293	61	83	273	121	101	170	12	3	1.284
	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	99	18	11	»	»	»	12	116	15	»	299
	No hay Ley ni Reglamentos en sitio visible.....	888	397	252	541	478	35	381	159	2	95	3.228
	No guardan medidas de seguridad.....	551	1.073	188	164	193	35	48	463	47	21	2.783
	No cumplen descanso dominical.....	4.622	372	5	»	376	4	51	27	»	1	5.458
	No tienen Ley de la Silla.....	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35
TOTAL.....												201.219
Actas levantadas.												
De apercibimiento.....		103	100	42	8	3	7	2	19	3	»	287
De infracción.....		50	68	3	»	1	»	5	1	»	»	128
De reincidencia.....		1	7	»	»	3	»	»	»	»	»	11
De obstrucción.....		2	1	2	»	»	»	»	»	»	»	5
TOTAL.....												431
Trabajos de Oficina. — Documentos despachados.												
A ó de Instituto.....		251	417	479	198	190	209	201	172	123	71	2.286
» » Inspectores.....		502	504	870	216	290	399	283	332	»	»	3.396
» » Gobernadores y otras Autoridades.....		195	119	87	24	49	65	87	55	50	41	772
» » Juntas de Reformas Sociales.....		353	295	167	132	69	142	38	82	25	4	1.310
» » Industrias.....		32	»	161	152	»	»	66	43	4	»	458
» » Sociedades y particulares.....		116	106	35	40	16	9	62	6	11	»	401
TOTAL.....												8.623

II

**Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera
visitada durante el año 1912.**

(Cuadro estadístico, por regiones.)

PROVINCIAS	POBLACION OBRERA									JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMERAS				TOTAL general.	VARONES			HEMERAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1.ª región.																				
Madrid.....	11.081	640	87	11.808	882	1.137	55	2.074	13.882	8,36	3,25	0,25	4	2	0,37	8 a 11	4 a 9	1.600	779	2.379
Badajoz.....	2.023	105	53	2.181	155	399	40	594	2.775	5,12	2,75	0,25	2,75	1	0,25	8 a 10	4 a 6	275	26	301
Cáceres.....	834	24	1	859	"	"	"	"	859	4,50	1,75	0,12	"	"	"	10 a 12	2 a 5	37	"	37
Ciudad Real...	11.268	354	97	11.719	447	363	45	855	12.574	5	3	0,20	1,75	0,75	0,20	8 a 11	2 a 6	1.242	16	1.258
Guadalajara...	410	31	32	473	6	57	6	69	542	4	2,50	0,20	1,79	0,75	0,25	9 a 10	2 a 5	121	46	167
Toledo.....	878	42	18	938	1	182	5	188	1.126	5,25	2,75	0,25	2,50	1	0,20	9 a 11	3 a 5	138	26	164
TOTAL....	26.494	1.196	288	27.978	1.491	2.138	151	3.780	31.758									3.413	893	4.306
2.ª region.																				
Barcelona.....	49.841	5.020	665	55.526	28.590	33.310	845	62.745	118.271	6,85	3,61	1,07	3,63	2	0,88	9	9	3.078	3.786	6.864
Gerona.....	12.153	939	206	13.298	8.697	5.178	264	14.139	27.437	3,89	3,03	2,14	2,28	1,51	1,37	9	9	1.200	1.786	2.986
Lérida.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tarragona....	4.886	278	95	5.259	3.075	3.246	81	6.402	11.661	3,88	"	1,59	1,64	1,18	0,66	9	9	200	274	474
TOTAL....	66.880	6.237	966	74.083	40.362	41.734	1.190	83.286	157.369									4.478	5.846	10.324
3.ª región.																				
Vizcaya.....	16.190	659	40	16.889	1.531	1.105	25	2.661	19.550	5,39	3,82	2	2,62	1,98	1,41	10,30	10,30	2.650	63	2.713
Alava.....	681	28	"	709	174	120	"	294	1.003	4,49	3,53	1,58	1,84	1,35	1	9,30	10	32	"	32
Guipúzcoa....	11.876	642	120	12.638	2.230	1.604	77	3.911	16.549	4,75	3,21	2,06	2,10	1,75	1,45	10 a 15	10	1.106	"	1.106
Logroño.....	2.939	277	74	3.290	2.149	1.435	86	3.670	6.960	3,41	2,42	1,56	1,74	1,55	1,09	10	2	219	227	446
Santander.....	3.816	249	49	4.114	484	465	25	924	5.038	6,63	2,80	1,62	1,83	1,39	1,08	10	9	261	2	263
TOTAL....	35.502	1.855	283	37.640	6.518	4.729	213	11.460	49.100									4.268	292	4.560
4.ª región.																				
Oviedo.....	9.085	577	"	9.612	2.040	1.113	2	3.155	12.767	5,90	3,12	1,50	2,04	1,55	1,15	9	10	1.392	"	1.392
Coruña.....	9.967	495	26	10.488	6.421	1.723	18	8.167	18.655	6	3,50	1,50	2	1,25	1	10	10	387	84	471
León.....	2.370	148	21	2.539	121	340	27	483	3.027	4,10	2,75	1,15	1,50	1	0,75	10	10	250	232	482
Lugo.....	175	32	"	207	"	6	"	6	213	3,90	2,90	1	1,50	1,20	0,85	10	10	33	"	33
Orense.....	548	29	"	577	8	17	"	25	602	4,25	3,15	1,22	1,55	1,30	0,90	8	11	47	"	47
Pontevedra...	1.288	245	"	1.533	156	565	"	721	2.254	5,80	3,50	1,30	2,10	1,60	0,95	9	8	57	"	57
TOTAL....	23.383	1.526	47	24.956	8.746	3.769	47	12.562	37.518									2.166	316	2.482
5.ª región.																				
Granada.....	11.054	1.031	63	15.148	4.718	1.742	312	6.772	21.920	4,78	2,69	1,50	2,07	1,39	0,72	9,30	9,30	3.211	3	3.214
Almería.....	834	96	"	930	96	160	4	260	1.190	4,33	2,50	1,25	2	1	0,50	10	9,30	62	"	62
Cádiz.....	2.250	77	"	2.327	894	6	"	900	3.227	5,45	3	1,25	2	1,50	1,08	10	10	225	"	225
Córdoba.....	12.025	966	1	12.992	346	442	1	789	13.781	5,46	2,48	1,10	1,87	1,25	0,58	10	10	2.541	"	2.541
Huelva.....	904	61	"	965	"	"	"	"	965	5,50	2,50	1,16	"	"	"	10	10	51	"	51
Jaén.....	1.138	22	"	1.160	"	"	"	"	1.160	5,50	3	1,08	"	"	"	10	10	51	"	51
Málaga.....	34.962	2.023	485	37.470	3.935	2.865	137	6.937	44.407	4,90	3,10	1,65	1,60	1,07	0,63	10	10	8.238	55	3.293
Sevilla.....	10.146	637	233	11.016	1.508	2.167	130	3.803	14.821	3,91	2,69	1,30	1,67	1,22	0,85	10	10	1.292	155	1.447
TOTAL....	76.313	4.913	782	82.008	11.497	7.382	584	19.463	101.471									10.852	213	11.065

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general
	VARONES				HEMBRAS				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 13 años.	Menores de 13 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	
6.ª región.									
Valencia.....	12.436	1.041	19	13.496	2.919	10.897	154	13.970	27.466
Albacete.....	1.271	97	3	1.371	106	767	45	918	2.289
Alicante.....	10.977	884	121	11.982	6.861	3.967	6	10.834	22.816
Castellón.....	2.695	501	272	3.468	1.571	3.759	404	5.734	9.202
Cuenca.....	358	5	»	363	4	5	»	9	372
Murcia.....	6.701	425	35	7.161	461	2.284	30	2.775	9.936
TOTAL....	34.438	2.953	450	37.841	11.922	21.679	639	34.240	72.081
7.ª región.									
Salamanca....	3.007	359	46	3.412	981	329	54	1.364	4.776
Ávila.....	338	41	11	390	30	28	6	64	454
Burgos.....	620	82	»	702	110	107	»	217	919
Palencia.....	2.435	208	27	2.670	221	106	29	356	3.026
Segovia.....	579	80	8	667	25	31	2	58	725
Valladolid....	4.837	309	10	5.156	243	192	9	444	5.600
Zamora.....	344	58	9	411	21	26	3	50	461
TOTAL....	12.160	1.137	111	13.408	1.631	819	103	2.553	15.961
8.ª región.									
Zaragoza.....	6.655	387	5	7.047	975	1.058	4	2.037	9.084
Huesca.....	1.573	32	9	1.614	16	29	8	53	1.667
Navarra.....	4.947	206	12	5.165	556	754	11	1.321	6.486
Soria.....	270	6	»	276	»	»	»	»	276
Teruel.....	2.425	103	»	2.528	119	182	»	301	2.829
TOTAL....	15.870	734	26	16.630	1.666	2.023	23	3.712	20.342
Exentas.									
Baleares.....	3.585	472	236	4.293	2.026	1.720	165	3.911	8.204
Canarias.....	1.829	328	4	2.161	552	474	»	1.026	3.187
TOTAL GENERAL.	296.454	21.351	3.193	320.998	86.411	86.467	3.115	175.993	496.991

JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
4,40	2,90	1,45	1,50	1,25	0,75	9 a 12	10,30	281	146	427
3,40	2,25	1,15	1,35	0,90	0,50	9 a 10	12	38	»	38
3,65	2,65	1,70	1,60	1,20	0,80	8 a 12	10 a 12	1.029	»	1.029
4,75	2,75	0,75	1,25	0,75	0,65	9 a 10	12	213	»	213
3,20	2,45	1,65	»	1	»	9 a 10	12	4	»	4
3,40	2,50	1,60	1,55	1,20	0,85	8 a 12	6 a 12	450	»	450
								2.015	146	2.161
10	3	1	2,50	1,50	0,60	10,30	12	682	123	805
8	2,25	1,50	1	0,75	0,50	10,30	12	68	12	80
8	2,50	1	2,25	1	0,50	10	12	17	»	17
8	2,50	0,75	1,75	0,75	0,40	10	12	261	2	263
25	3	1	2	1,50	1	10	11	153	»	153
8	3	1	2	1	0,50	10,30	12	302	»	302
10	3	1,25	1,50	1	0,50	10,30	12	26	»	26
								1.509	137	1.646
5	3,50	1,75	2,25	1,25	0,75	10	11	842	»	842
4,50	2,75	1,50	1,50	1	0,75	10	10	221	34	255
4,15	2,76	1,54	1,52	1,05	0,81	10,30	10,30	745	»	745
4	2,50	1,75	»	»	»	11	12	102	»	102
4,50	3	1,50	1,50	1	0,75	11	12	271	3	274
								2.181	37	2.218
4,85	2,60	1,68	1,85	1,14	0,74	9	8	44	42	86
8,57	4,43	2,51	4,33	2,32	1,27	9	»	»	»	»
								31.118	7.926	39.044

III

**Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera
visitada durante el año 1912.**

(Cuadro estadístico, por industrias.)

Clase	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general.	JORNALES						Jornada ordina- ria.	TRABAJO DE NOCHE			
		VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hem- bras.	TOTAL
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1. ^a	Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	4.861	228	»	5.089	282	194	»	476	5.565	4,86	3,11	1,98	2	1,46	1,12	10	12	12	»	12
2. ^a	Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	2.796	75	9	2.880	»	»	»	»	2.880	5,39	2,95	1,30	»	»	»	7,45	9	58	»	58
3. ^a	Minas, salinas y canteras	22.692	677	27	23.396	861	155	»	516	23.912	5,21	3,05	1,97	1,45	1,28	1,43	9,15	9,30	3.603	»	3.603
4. ^a	Metalurgia	14.185	391	»	14.576	217	114	»	331	14.907	7,07	3,45	1,98	2,16	1,82	1,91	9,45	9,43	3.683	12	3.695
5. ^a	Trabajo del hierro y demás metales	41.429	3.073	175	44.677	1.832	1.857	57	3.296	47.973	5,48	3,03	1,31	2,06	1,35	0,85	9,30	7,30	786	1	787
6. ^a	Industrias químicas	15.228	658	24	15.910	1.678	2.011	44	3.733	19.643	4,91	2,84	1,69	2,07	1,47	1,02	9,45	10,15	1.839	8	1.847
7. ^a	Idem del tabaco	738	8	»	741	16.784	744	»	17.528	18.267	5,24	2,94	1,83	3,42	2,31	1,36	9	»	»	»	»
8. ^a	Idem textiles	32.976	5.199	1.175	38.750	35.891	42.998	1.548	80.437	119.187	4,82	1,56	1,32	2,07	1,36	0,69	10,15	8	3.581	6.101	9.682
9. ^a	Idem forestales y agrícolas	11.907	905	290	13.102	8.116	3.674	156	11.946	25.048	3,41	2,54	1,46	1,59	1,07	0,78	9,30	6	352	»	352
10	Idem de la construcción	14.318	653	97	15.068	118	203	51	372	15.440	4,80	2,76	1,48	1,67	1,30	1,02	9,15	9,30	665	»	665
11	Idem eléctricas	4.333	43	2	4.378	20	138	»	158	4.536	5,13	2,93	1,86	1,75	1,34	0,86	10,45	10,30	1.280	7	1.287
12	Idem de la alimentación	35.994	1.433	119	37.546	5.662	7.239	96	12.997	50.543	5,25	2,87	1,58	1,66	1,21	0,80	10	10,30	10.305	163	10.468
13	Idem del libro	6.191	1.049	131	7.371	351	455	16	822	8.193	4,93	2,93	1,41	1,77	1,21	0,84	9	8	938	37	975
14	Idem del papel, cartón y caucho	5.279	495	88	5.862	2.194	3.850	122	6.166	12.028	4,79	3,16	1,23	2	1,31	0,70	9,45	8,45	1.431	427	1.858
15	Idem del vestido	9.031	1.080	250	10.361	8.751	11.365	806	20.922	31.283	4,10	2,62	1,50	2,43	1,48	0,68	10	5	1.017	938	1.955
16	Idem de cueros y pieles	10.701	901	182	11.784	1.442	2.497	94	4.033	15.817	4,23	2,83	1,51	2,18	1,30	0,52	10	4,15	286	128	414
17	Idem de la madera	12.502	1.199	152	13.853	162	252	8	422	14.275	4,33	2,82	1,34	1,71	1,32	0,99	8,45	6,30	29	»	29
18	Idem de transportes	29.911	393	5	30.309	198	72	»	270	30.579	5,14	3,05	1,39	2,25	1,79	1,45	9,30	10,45	361	14	375
19	Idem del mobiliario	5.931	873	57	6.861	163	845	14	1.022	7.883	4,39	2,92	1,09	1,76	1,37	1,17	9,15	2	40	»	40
20	Idem de la ornamentación	2.267	163	59	2.489	39	207	»	246	2.735	4,47	2,76	1,09	1,80	1,32	0,85	9,15	11	7	»	7
21	Alfarería y cerámica	3.541	676	58	4.275	425	725	10	1.160	5.435	4,11	2,56	1,34	2,12	1,22	0,77	7,45	8,30	114	»	114
22	Vidrio y cristal	2.737	546	115	3.398	348	302	»	650	4.048	6,22	3,53	1,60	2,18	1,72	1,23	9	8,30	257	»	257
23	Espectáculos públicos	358	»	»	358	66	22	3	91	449	8,16	4,34	8	10,75	5,25	4,25	6	4,15	273	55	328
24	Industrias varias	7.148	638	178	7.964	1.828	6.642	98	8.568	16.532	4,80	2,88	1,48	2,37	1,25	0,78	10	8	168	35	203
TOTALES		296.454	21.351	3.193	320.998	86.411	86.467	3.115	175.933	496.991									31.118	7.926	39.044

Observaciones relativas á los cuadros estadísticos.

Contingente obrero. — En el anterior cuadro aparecen cifras importantes, que, comparadas con las del año anterior, resulta una mayor actividad inspectiva en el presente año, pues en el de 1911, los obreros varones, clasificados según la naturaleza de las industrias, fueron 297.490, y los del año actual, 320.998, lo que nos da de más 23.508 varones, y algo parecido resulta en el de hembras, pues en 1911 ascendía a 171.011, y en 1912, á 175.993, resultando de más, en este año, 4.982. Tal aumento, no cabe duda, obedece á la persistencia de los Inspectores en visitar importantes fábricas, sobre todo aquellas á que se supone asisten mujeres y niños, á fin de evitar que se abuse en la jornada.

Trabajo nocturno. — No ha sido mucha la diferencia de este año con el anterior, acentuándose en el sentido de menos en el actual, pues mientras que en 1911 trabajaron de noche 32.437 varones y 8.143 hembras, en el corriente año sólo han sido ocupados en sus labores 31.118 varones y 7.926 hembras, es decir, 1.319 menos de los primeros que el año pasado y 217 menos de las segundas. Y aun cuando, en total, aparecen de menos 1.536 obreros de ambos sexos, esto responde, en parte, al cuidado que ahora se tiene de que no se abuse de los menores en el trabajo nocturno.

Menores. — Respecto de los menores, apenas se nota diferencia alguna de un año á otro, pues si en 1911 aparecieron 23.722 varones y 87.631 hembras, poco más ó menos vino á resultar en 1912, en el que se contaron 24.544 varones y 89.582 hembras, y esto consiste en que en los años anteriores se esforzaron los Inspectores en hacerles comprender á los patronos la conveniencia de

ir sustituyendo los menores de catorce años por mayores de esta edad, medidas equitativas que redundan en beneficio de aquéllos, toda vez que la jornada podía llegar á la reglamentaria, ó sea la de once horas de trabajo, como máximo.

CAPITULO II

ELEMENTOS AUXILIARES DE LA INSPECCIÓN

I

Juntas locales en funciones de Inspección. — Siguen siendo de actualidad, respecto á estos organismos, las siguientes consideraciones expuestas en la MEMORIA GENERAL de 1911:

«La promulgación de las *Instrucciones* de 2 de Julio de 1909, comprensivas de las reglas á que deben ajustarse las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales en el ejercicio de sus funciones inspectivas, no han sido parte bastante á espolear la iniciativa de estos organismos en el grado que lógicamente debía esperarse.

»La deficiencia de cultura en los Vocales; la falta de ponderación entre las fuerzas patronales y obreras que aquéllos representan; la preponderancia social que sobre los Vocales obreros tienen los patronos, interesados en quebrantar el descanso en domingo; la rémora que oponen las costumbres inveteradas, y la perniciosa influencia de la política local, son concausas retardatrices que sólo pueden atenuarse por la acción del tiempo y la constante vigilancia de los Inspectores.

»Son muchas las localidades importantes donde no se han constituido las Juntas locales, y se advierte que algunas de las constituidas lo son por iniciativa de los Alcaldes para el solo afecto de cumplir las funciones del Cepso electoral.

»Se observa también que allí donde estos organismos dan muestras de vitalidad, es á estímulos de su parte obrera, la cual, por otra parte, es la única que auxilia el cometido del Inspector. Pero, justamente, en esta iniciativa de los Vocales obreros han hallado algunos patronos motivos de queja y censura, pretextando que la facultad inspectiva de aquéllos es un instrumento puesto al servicio del odio de clase, y que, por lo demás, carecen de la competencia técnica necesaria para juzgar en materia de higiene y seguridad.

»Otro motivo de inacción estriba en el hecho de que muchos Ayuntamientos no consignan en sus presupuestos las cantidades que debieran para el abono de indemnizaciones á los Vocales obreros, lo que determina en éstos cierta resistencia á la práctica de las visitas.»

»En medio de ese indiferentismo desconsolador que se advierte en la generalidad de las Juntas locales se destacan, por su relativa actividad, y merecen mención especial, las de Madrid, Cáceres, Ciudad Real, Mora, Cabeza de Buey, Barcelona, San Feliu de Torrelló, Reus, Badalona, Tarragona, Valls, Sabadell, Tarrasa, Bilbao, Baracaldo, Erandio, Sestao, San Sebastián, Vergara, Villanueva de Cameros, Gijón, Avilés, Langreo, León, Valencia, Alicante, Alcoy, Burriana, Villarreal, Albacete, Cuenca, La Unión, Murcia, Cartagena, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Segovia, Coca, Béjar, Burgos y Zaragoza.

»Allí donde tiene su residencia el Inspector, sus continuas exhortaciones logran generalmente despertar la acción de la Junta; pero en las demás localidades, este

organismo permanece atónito, cuando no rebelde y obstructor á toda gestión inspectiva.

»Por punto general, los Vocales obreros son los más activos, pero nada pueden contra la resistencia pasiva de los demás elementos; y como la asistencia á la sesión puede hacerles perder el jornal, acaban por desdeñar sus funciones vocales.

»En numerosas ocasiones, cuando se logra que la Junta tome acuerdo para castigar una infracción, éste no se cumple, ya porque la Autoridad respectiva se opone sistemáticamente á toda sanción, ya porque el patrono recurra en alzada, sin satisfacer previamente el importe de la multa, y se dilata indefinidamente la resolución superior, quedando impune la falta. Por excepción, ésta es castigada, pero de manera irrisoria, con multas cuya cuantía no guarda relación con la infracción denunciada.

»A tal estado de cosas concurre, con su tanto de culpa, el hecho de recaer el cargo de Presidente de la Junta en el Alcalde, no sólo porque distraen su cuidado multitud de atenciones, sino porque aquella Autoridad suele ser patrono, y, por tanto, parte interesada en favor de esta clase.»

Por lo que concrelamente se contrae al año á que nos referimos, hay que señalar un hecho que revela, no sólo la inutilidad de estos organismos, sino también los daños que infieren al buen funcionamiento de la Inspección.

Durante el año 1912 ha estado suspendida, casi en absoluto, la vida de las Juntas, salvo contadas excepciones. El motivo de ello fué una orden emanada de la Federación Central de las Sociedades obreras de Madrid, dirigida á la representación obrera en las Juntas locales de toda España, como protesta á ciertos actos del

Gobierno que la Federación estimó dignos de impugnación.

La casi totalidad de Vocales obreros obedeció la orden citada, y en todo el año dicho han permanecido en el retraimiento, hasta que el mes de Noviembre, la expresada Federación obrera levantó la prohibición, y aquellos Vocales se mostraron dispuestos á concurrir á las sesiones.

Es evidente que, á pesar de no concurrir los Vocales obreros, pudieron celebrarse las sesiones, pero los Presidentes de las Juntas encontraron en ello una razón para no convocarlas.

En suma: fuerza es reconocer que las Juntas locales no responden á los fines de la Inspección, y desde este punto de vista pueden reputarse organismos inútiles.

II

Autoridades, Sociedades y otras entidades.

Autoridades.—«En general, han prestado su apoyo á la Inspección del Trabajo, pero sin aplicar á los fines de ésta la eficacia de su acción gubernamental y política.

»Los Gobernadores no desatienden al Inspector, cuando éstos acuden á la Autoridad en asuntos del servicio, pero dilatan las resoluciones, y no interponen su acción resolvente cuando ella supone rozamiento, choque ó lucha con Autoridades subalternas, gremios ó Sociedades. El temor á toda perturbación les cohibe, sin duda, en sus buenos propósitos hacia la Inspección del Trabajo.

»Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos son aún más tibios en su cooperación á los Delegados del

Instituto. Su apoyo es meramente formalista; en el fondo no coadyuvan á los fines de este servicio.»

A estas razones, en que abundan las Memorias de los años precedentes, habrá que añadir la funesta resistencia pasiva de las Autoridades locales á imponer las sanciones propuestas por los Inspectores. Son verdaderamente excepcionales los casos en que los Presidentes de las Juntas dan trámite á las multas impuestas por infracciones á las Leyes tutelares, pudiéndose citar como muestra el hecho de que en Alicante existían, sin hacerse efectivas, multas por valor de 13.975 pesetas, las cuales se llevaron á la vía de apremio sin que el Juzgado diese cuenta de haber realizado cobro alguno.

La experiencia viene demostrando que esta dolorosa ausencia de sanción penal es el principal escollo de la Inspección del Trabajo, y mientras el cobro de las multas dependa de las Autoridades locales, las infracciones permanecerán impunes, y, convencidos con ello los patronos de la inutilidad de las providencias tomadas por los Inspectores, carecerán éstos del prestigio y de la fuerza moral que necesitan para la debida eficacia de su misión.

En vano será que los esfuerzos de la Inspección del Trabajo se multipliquen, si ha de proseguir como rémora obstruyente el desdén ó la indiferencia de las entidades directoras hacia el cumplimiento de las Leyes del trabajo, y para patentizar hasta qué punto es la Inspección irresponsable del movimiento tardigrado que se advierte en la evolución hacia el imperio de las Leyes obreras, presentaremos en breve muchos casos en que la lenidad de las Autoridades ha sido manifiesta y entorpecedora:

Lenidad de las Autoridades en cuanto al cumplimiento de las Leyes obreras.

FECHAS	CONCEPTOS
1.ª Región.	
25 Septiembre de 1909.	El Inspector provincial de Cáceres, con fecha 5 de Agosto, en armonía á lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento para el Servicio de Inspección del trabajo, interesó del Gobernador relación de los individuos que componen la Junta provincial y de las Sociedades obreras y datos de las industrias que existan en la capital. Al no contestar, poco tiempo después recordó la petición, y tampoco se le facilitaron los datos.
14 Julio de 1909.....	El Inspector provincial de Madrid, Sr. Barrera, denuncia que, á pesar de las órdenes dadas por la Alcaldía, los Alcaldes de barrio y los médicos de las Casas de Socorro se niegan á extender los documentos que exige el art. 16 del Reglamento del trabajo de mujeres y niños.
25 Septiembre de 1909.	El Inspector provincial de Cáceres denuncia que en Trujillos tienen abiertas las tabernas y los comercios en domingo, autorizados por el Gobernador, al considerar que, desde tiempo inmemorial, existía mercado, y como la autorización resulta ilegal, en 20 de Octubre el Instituto ofició al Ministerio de la Gobernación denunciando el hecho para que se haga entender á la Alcaldía y al Gobierno civil que no están facultados para tal autorización. Se ignora la resolución de la Superioridad.
1.º Abril de 1910.....	El Inspector regional denuncia al Alcalde de Madrid que en la imprenta, Ronda de Atocha, 15, existen retretes en estado de abandono, debido, según el patrono, á incuria del dueño del inmueble. No contesta si se ha tomado ó no providencia alguna.
4 Junio de 1910.....	El Inspector regional denuncia que el Alcalde de barrio de Nueva Numancia se ha negado á extender el acta de permiso solicitada por la madre de una obrera, alegando tener el libro eu Vallecas y no tener orden de extender dichos documentos.

FECHAS	CONCEPTOS
17 Junio de 1911.....	El Inspector de Cáceres denuncia que en Plascencia no se cumple la Ley del Descanso dominical, y que la Autoridad local no toma providencia alguna.
18 Julio de 1911.....	El Inspector de Ciudad Real denuncia infracciones á la Ley de mujeres y niños y á la de Accidentes del trabajo, que no se corrigen con rapidez, por la dificultad grande de hacer que las Autoridades municipales y gubernativas coadyuven al interés de la inspección; que la mayor de las dificultades radican en el Alcalde de Ciudad Real, ex Gobernador civil y patrono, que no contesta de oficio á los dirigidos por la Inspección, y que particularmente en sus apreciaciones é ideas no simpatiza con las Leyes sociales, considerándolas hasta perjudiciales al país; que no reúne á la Junta local; que la Junta provincial de Reformas Sociales no está constituida, como tampoco la mayoría de las Juntas locales de la provincia.
12 Agosto de 1911.....	El Alcalde de Toledo se queja que al imponer oportunos correctivos, muy especialmente sobre descanso dominical, los Inspectores acuden en apelación al Gobernador, y en la Junta provincial quedan los informes sin resolver. En 28 de Agosto se oficia al Ministro denunciando esta resistencia pasiva, quien en 12 de Enero de 1912 traslada el oficio al Gobernador, y éste contesta, con fecha 8 de Abril, que no puede reunir la Junta por falta de asistencia. El Instituto oficia al Ministro, en 19 del mismo mes, que el Gobernador, en tales casos, puede aplicar, si fuese preciso, la disposición 14 de la Real orden de 3 de Agosto de 1904 respecto á la falta de asistencia.
31 Mayo de 1912.....	El Inspector provincial de Ciudad Real dice que la mayor parte de los Alcaldes de la provincia, ni cumplen las Leyes sociales ni las órdenes del Gobernador; que esto le consta á esta Autoridad y lo tolera. De entre los Alcaldes destaca el de Miguelturra, que los domingos permite tener abiertas las tabernas; que los panaderos de Puertollano desean el descanso dominical, y el Alcalde parece no inclinarse á lo que los panaderos legalmente solicitan; que la Junta provincial sigue sin reunirse, no obstante recabar personalmente del Gobernador el cumplimiento; que el Ministro de la Gobernación no ha resuelto el recurso entablado para que se reconozcan y abonen dietas á los Vocales de la Comisión inspectora de la Junta local.

FECHAS	CONCEPTOS
7 Junio de 1912.....	El Inspector provincial de Ciudad Real relata de oficio que, con motivo de la petición de los panaderos de Puertollano, el Presidente de la Sociedad «La Igualdad» fué agredido por el Alcalde y guardias á sus órdenes, y después le encarcelaron; que el asunto pasó á los Tribunales, pero que el Gobernador lo arregló amistosamente, haciendo que agredido y Alcalde se dieran la mano, viéndose en esto, al parecer, la protección que el Gobernador dispensa al Alcalde, y que se ha percatado de que la jornada nocturna no pueden tenerla legalmente completa los operarios menores de diez y seis años, abono que denunciaban los panaderos, faltando á la vez al descanso dominical de los menores.
22 Julio de 1912.....	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que el Alcalde da permisos para trabajar en domingo en trabajos que no exceptúa la Ley, y que, al llamarle la atención, dicha Autoridad, con fecha 15, oficia inhibiéndose en la resolución de un acta de infracción que levantó el Inspector.
19 Agosto de 1912.....	Por Real orden se pide al Instituto informe sobre tres recursos de alzada elevados por el Alcalde de Toledo contra el Gobernador civil. Se multó á un alpargatero por vender en domingo en 16 de Septiembre de 1908, en 1.º de Abril y 11 de Agosto de 1909. El interesado recurrió en alzada contra el Gobernador, y éste, después de cerca de tres años y medio, condona la multa. En 18 de Octubre de 1912 se remite al Ministerio el informe. En 29 de Noviembre del mismo año se recuerdan al Ministro los informes remitidos. Se ignora la resolución.
4 Diciembre de 1912...	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que la Junta local de esta capital no le ha comunicado la resolución recaída en un acta de infracción á la Ley de mujeres y niños. En 26 de Diciembre oficia el Instituto al Alcalde interesándole la realización de las disposiciones vigentes. Al no contestar, se oficia al Gobernador, con fecha de 16 de Enero, que haga cumplir la Ley al referido Alcalde de Ciudad Real. Se sigue ignorando la resolución.
27 Enero de 1913.....	Dependientes de comercio de Manzanares denuncian que se falta al descanso dominical. En 25 de Febrero informa el Inspector provincial de Ciudad Real, quien comprueba la denuncia, y dice que la Comisión inspectora del trabajo no funciona, y fué amonestada.

FECHAS	CONCEPTOS
23 Marzo de 1913.....	Los obreros del Tomelloso denuncian que se falta al descanso dominical. El Inspector informa con fecha 30 de Abril, diciendo que la Junta local acordó el permiso para tener abierto los domingos hasta la una de la tarde, y abrirlos media hora después de la puesta del sol. El Alcalde persiste en que las fraguas y carreterías estén abiertas los domingos, y que por nada de esto impondrá multa, y que no le apoyaría al Inspector y á sus agentes.
8 Mayo de 1913.....	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que los Alcaldes carecen de buena voluntad para exigir el cumplimiento de las Leyes sociales; que en Alcázar de San Juan apenas si se ha reunido la Junta; que en Criptana y Argamasilla carecen de Comisión inspectora y de Depositario.
10 Mayo de 1913.....	Por denuncia de individuos, dependientes de comercio de Valdepeñas, se dice que se falta al descanso dominical. Informa el Inspector diciendo que faltan á dicha Ley las tabernas, fraguas, carreterías, tonelerías, comestibles y paquetería; que la Comisión inspectora recibió escasa protección del Alcalde saliente; que en dos ocasiones les negó el concurso de los agentes municipales; que en una obstrucción, ni tan siquiera multó el Alcalde; que los infractores se rien de las multas, porque no se les obliga al pago, y que hacen cuanto les da la gana, etc.
18 Julio de 1913.....	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que el Alcalde de la capital dió permiso indebidamente á los taberneros para que tuvieran abiertos los establecimientos en domingo, declarándolo feriado por la llegada de los segadores.
19 Julio de 1913.....	El Inspector provincial de Ciudad Real denuncia que los Alcaldes de Infantes y Valdepeñas no contestan á requerimientos de la Inspección sobre unas multas. Se oficia al Sr. Ministro en 2 de Agosto para que, si lo estima conveniente, ordene dicho cumplimiento.
24 Julio de 1913.....	El Inspector de Ciudad Real denuncia que ha recibido una carta de un fabricante de yeso, de Alcázar de San Juan, en que dice que en el Juzgado municipal exigen una peseta á todos los menores que piden certificado para trabajar.

FECHAS

CONCEPTOS

2.^a Región.

- 2 Octubre de 1908..... El Inspector de Tarragona transcribe una denuncia del Gobernador de que en la Ribera del Francolí, términos municipales de La Riba y Alcover, no se cumple la Ley del trabajo de mujeres y niños.
- 25 Octubre de 1908..... Un Vocal Inspector de Badalona denuncia varias infracciones á la Ley del trabajo de mujeres y niños y de Accidentes del trabajo, que la Junta multó, pero que el Alcalde no lo comunicó á los interesados.
El Inspector comprueba el hecho en oficio de 12 de Diciembre. En 29 de Enero de 1909 se ofició al Sr. Ministro por si estimaba tomar una providencia. Se ignora.
- 1.^o Diciembre de 1909.. El Inspector provincial de Barcelona denuncia que en Octubre ofició al Alcalde de Torruella, rogándole comunicara la resolución acordada respecto á dos actas de infracción á la Ley del trabajo de mujeres y niños, y no contestó. El 13 de Marzo de 1910 oficia lo mismo, y pregunta el Inspector al Instituto si puede levantar acta de reincidencia. El 22 de Marzo se le contesta que si. El 19 de Abril oficia al Alcalde, y le contesta no haber sido multados los infractores. En 21 de Julio pregunta la Inspección Central al Inspector si se efectúan las multas, y en 25 del mismo se contesta que no. El Instituto, en 8 de Noviembre, oficia al Gobernador suplicándole que haga cumplir las Leyes á la Junta local. El Gobernador no contesta. El Inspector, en 9 de Noviembre, dice que no ha llegado á su conocimiento la resolución adoptada por la Junta.
- 17 Julio de 1910..... El Inspector regional dice que, al verificar un itinerario, ha podido observar que la mayoría de las Juntas locales de la provincia de Lérida, incluso las capitales, no funcionan; se infringe la Ley del trabajo de mujeres y niños.
- 9 Noviembre de 1910.. El Inspector provincial del Trabajo de Barcelona denuncia que la Junta local de Pobla de Claramunt no ha dado cumplimiento á un acta de infracción. En 17 de Diciembre se oficia á la Junta para que imponga la multa correspondiente. No contesta.
- 9 Noviembre de 1910.. El Inspector provincial del Trabajo de Barcelona levanta acta de infracción en Papiol por jornada excesiva del trabajo de mujeres y niños, y se ignora si la Junta ha impuesto mul-

FECHAS	CONCEPTOS
	ta. El Instituto oficia el 17 de Diciembre á la Junta local para que la impongan, y no contesta.
9 Noviembre de 1910 .	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción en Castellvell por jornada excesiva del trabajo de mujeres y niños, y se ignora si la Junta ha impuesto multa. El Instituto oficia el 17 de Diciembre á la Junta local para que impongan multa, y no contesta.
9 Noviembre de 1910..	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción en Berga por jornada excesiva del trabajo de mujeres y niños, y se ignora si la Junta ha impuesto multa. El Instituto oficia á la Junta para que la impongan, y sólo remite el horario del trabajo en la fábrica denunciada. En 18 de Enero de 1911 dice el Inspector que no tiene conocimiento de que la Junta haya multado.
15 Marzo de 1911	El Secretario de la Junta local de Reformas Sociales de Cornellá denuncia que se falta á la Ley del trabajo de mujeres y niños. En 27 del mismo mes se dice al Inspector que remita copia de las actas de infracción y del acuerdo de la Junta; en 31 las remite, y entre ellas las de las fábricas de vidrio y cristal; que el acuerdo de la Junta es desestimar la infracción por no trabajar menores de catorce años. Se le oficia si la Junta le ha comunicado el fallo, y con fecha 22 de Abril contesta que no. Se insiste en esto mismo en 7 de Junio, y á los dos días se dice que nada se ha recibido; en 31 de Junio se repite lo mismo, y el Inspector contesta, en 3 de Agosto, que la Junta nada contesta á pesar de las repetidas comunicaciones.
21 Marzo de 1911	El Inspector provincial de Gerona levanta acta de infracción á la Ley de Accidentes del trabajo en la capital, y de que la Junta local no le ha dado conocimiento de la resolución recaída.
10 Julio de 1911.....	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción á varios cordeleros de Badalona por faltar á la Ley del trabajo de mujeres y niños.
	El Alcalde, con fecha 2 de Agosto, les multa y recurren en alzada. El 14 de Octubre se oficia al Gobernador para que resuelva la Junta provincial. El Inspector, con fecha 6 de Diciembre, dice que no tiene conocimiento de que la Junta provincial se haya reunido ni una sola vez en estos dos últimos años. En 21 de Diciembre oficia el Instituto al Gober-

FECHAS

CONCEPTOS

- nador pidiéndole una relación de los recursos de alzada sobre multas por infracción á las Leyes sociales. En 3 de Abril de 1912 se repite el oficio. En 10 del mismo mes contesta remitiendo la relación. En 17 de Junio se oficia al Sr. Ministro suplicándole que se interese con el Gobernador de Barcelona para que reuna la Junta provincial. No se tiene conocimiento de que se haya acordado nada.
- 5 Agosto de 1911..... El Inspector provincial del trabajo de Barcelona levanta acta de infracción en San Feliu de Codinas, en Abril, por faltar á las Leyes del trabajo de mujeres y niños y de Accidentes del trabajo. La Junta local no da conocimiento del acuerdo. En 22 de Mayo insiste, y no contesta. En 5 de Julio ocurre lo mismo; en 9 de Septiembre, el Inspector transcribe la copia del acuerdo de la Junta, que, por unanimidad, vota no multar.
- 17 Octubre de 1911.. . . El Inspector regional, con motivo de un acta de de infracción al trabajo de mujeres y niños levantada en Masías de Roda, se lamenta de que en las poblaciones pequeñas quedan impunes las faltas cometidas. En 31 de Octubre el Instituto oficia al Alcalde para que multe; y así lo hace, según oficio de 9 de Diciembre.
- 27 Noviembre de 1911.. La dependencia mercantil de Barcelona denuncia que no se cumple el descanso dominical. En 7 de Diciembre se oficia al Sr. Ministro para que el Gobernador haga cumplir la Ley; éste telegrafía que más bien incumbe al Alcalde. El Instituto le oficia en 21 de Diciembre interesando á dicha Autoridad que haga cumplir la Ley.
- 14 Abril de 1912..... El Inspector provincial de Gerona denuncia que ha levantado un acta de infracción á la Ley del trabajo de mujeres y niños en Osor, y no está constituida la Junta local.
- 24 Abril de 1912..... El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción en Berga por falta á la Ley de mujeres y niños. En 30 de Abril se oficia á la Junta local, y no contesta, y lo propio hace al oficio de 28 de Junio.
- 24 Abril de 1912..... El Inspector provincial de Barcelona levanta actas de infracción en Gironella por faltar á la Ley del trabajo de mujeres y niños. En 30 de Abril se oficia á la Junta local para que multe. Contesta el Alcalde, en 21 de Mayo, que los infractores han recurrido en alzada ante el Sr. Ministro. El Instituto, en 9 de Agosto, oficia al Sr. Ministro que se sirva manifestar la resolución. Se ignora.

FECHAS	CONCEPTOS
30 Abril de 1912	El Inspector provincial de Barcelona transcribe un oficio dirigido al Gobernador para que multe una infracción con reincidencia á la Ley del trabajo de mujeres y niños, y la Inspección ignora la resolución adoptada por el Gobernador.
23 Agosto de 1912	Real orden para que el Gobernador de Barcelona despache á la Junta provincial los recursos de alzada. El Gobernador contesta que esta Junta no se ha reunido desde el mes de Octubre de 1909. El Instituto contesta á las razones que expone el Gobernador en oficio de 9 de Octubre que dirige al Sr. Ministro. En 12 de Noviembre se reitera el mismo oficio. No se tiene contestación.
15 Abril de 1913	La Comisión inspectora de Manresa, en carta, acompaña un acta de obstrucción, y añade que el Alcalde lo deja todo descuidado, y principalmente lo que se refiere á asuntos de Reformas Sociales.
17 Abril de 1913	El regional denuncia la falta de celo de la Junta local de Manresa; que las actas de Octubre han quedado sin sanción y la de reincidencia está sin resolver por el Gobernador, y pendiente de la Junta provincial, que hace mucho tiempo no se reúne.
18 Abril de 1913	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción á la Ley de mujeres y niños á los Sucesores de Pedro Mártir Calvet, de Oris. En 9 de Mayo oficia el Inspector diciendo que la Junta acordó no imponer multa. El Instituto oficia al Alcalde en 21 de Junio que imponga multa, y contesta imponiéndola en 5 de Julio; que el interesado ha recurrido en alzada, y en 9 de Agosto dice el Inspector que le contesta el Alcalde que hasta la fecha no ha apelado el interesado ante la Junta provincial, y deduce el Inspector un olvido en el Alcalde.
2 Mayo de 1913	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción á la Ley de mujeres y niños en Manresa, y manifiesta que la Junta no le ha dado conocimiento del acuerdo. El Instituto, con fecha 9, lo recuerda al Alcalde; éste no contesta.
23 Junio de 1913	El Inspector provincial de Barcelona levanta acta de infracción á la Ley de mujeres y niños y accidentes del trabajo en Canet de Mar. El Instituto le dice en 5 de Julio que recuerde al Alcalde su cumplimiento. Contesta el Inspector que, á pesar del recuerdo, no se han recibido en dicha Inspección los datos de

FECHAS	CONCEPTOS
	referencia. En 4 de Agosto dice el Instituto que vuelva el Inspector á requerir el cumplimiento. No ha contestado.
22 Julio de 1913.....	El Inspector provincial de Gerona dice que no ha tenido conocimiento de varias actas levantadas en Olot, Amer y Ripoll, y añade que esto demuestra el alto grado de indiferencia de las Autoridades y de la influencia de los patronos, destruye los efectos de la Inspección.
28 Julio de 1913.....	El Inspector provincial de Barcelona dice que el Alcalde de Badalona le comunica haber impuesto multa á un infractor á la Ley de mujeres y niños, y que éste ha recurrido en alzada sin que la Junta provincial haya resuelto.
31 Julio de 1913.....	El Inspector provincial de Gerona remite un acta de la Junta local de Bañolas en que no multa al infractor á la Ley del trabajo de mujeres y niños porque éste demostró que en el Juzgado municipal no le despacharon con urgencia los datos relativos á la edad de los menores.
11 Agosto de 1913....	El Inspector regional dice que no tiene conocimiento de los acuerdos tomados por las Juntas locales de Reus, Manresa, Sitges y Tarrasa con motivo de las actas de infracción, y que, en su vista, se ha dirigido á los Alcaldes recordándoles el cumplimiento.

Junta local de Barcelona.

27 Noviembre de 1907..	Ofician los Inspectores provinciales que la Junta no reconoce carácter oficial á sus nombramientos.
16 Diciembre de 1907...	Ofician los mismos que la Junta no les cita á sesiones.
13 Enero de 1908.....	El Instituto oficia al Sr. Ministro dichas quejas, que resuelve de Real orden en 28 de Enero.
7 Marzo de 1908	Los Inspectores del trabajo denuncian nuevamente que no se les cita y que se reparten dietas á los Vocales obreros sin estar aprobadas por la Superioridad.
5 Enero de 1910.....	El Inspector regional denuncia que la Junta impone multas sin ajustarse á las prescripciones legales; que cada Vocal obrero cobra mensualmente 125 pesetas sin estar aprobado legalmente el pago; que la Junta no ha dado conocimiento á la Inspección de las visitas verificadas por dichos Vocales; que nunca han sido cordiales las relaciones de la citada Junta con los Inspectores.

FECHAS	CONCEPTOS
7 Marzo de 1910	Se dice lo mismo.
23 Marzo de 1910	Carta del Presidente al Gobernador para que la Junta cumpla su misión.
21 Junio de 1910.....	Oficio de la Presidencia rogando á la Junta que mantenga las relaciones que prescriben las Instrucciones á las Juntas locales y provinciales.
8 Noviembre de 1910..	El Instituto oficia al Gobernador refiriendo la conducta que observa la Junta en su funcionamiento.
10 Diciembre de 1911...	El Instituto oficia al Sr. Ministro los hechos denunciados contra la Junta y propone su disolución.

3.ª Región.

11 Diciembre de 1910...	El Inspector regional comunica que todas las multas impuestas en Bilbao por infracción de la Ley del Descanso dominical han sido condenadas por la Junta local en sesión de 1.º de Agosto, en vista de la actitud caritativa observada por el comercio de la capital con los hijos de los huelguistas.
4 Abril de 1911	El Inspector regional dice que la primera Autoridad local de Bilbao no presta todo el apoyo que fuera de desear á la Asociación de Dependientes de comercio en la labor de velar por el cumplimiento de las Leyes, y da conocimiento de que el acuerdo tomado por la Junta local autorizando la apertura de establecimientos en días festivos lo fué de un modo anormal, por no decir subrepticio.
7 Abril de 1911	Se pide por la Inspección central á la Junta local de Baracaldo que remita unos datos con urgencia, relacionados con una queja producida á consecuencia del excesivo número de visitas hechas á una fábrica de utensilios de cocina, y hasta la fecha no han contestado.
12 Diciembre de 1911...	El Inspector regional da conocimiento de que la Junta local de Durango se negó á imponer multa como consecuencia del acta de infracción levantada por aquél en una fábrica de telas, sin aducir ningún fundamento legal.
11 Octubre de 1912.	El Inspector provincial de Logroño se queja de que en el Gobierno civil no le prestan auxilio, citando el caso de que, habiendo levantado acta de obstrucción en una fábrica de conservas de Calahorra, no se impuso multa al dueño, por considerar la Autoridad que no había lugar á ello. Con el Alcalde sucede lo mismo,

FECHAS

CONCEPTOS

- pues pidió el Inspector la cooperación del Vocal médico para inspeccionar un taller ruinoso, y no se le contestó, y dió conocimiento al Alcalde del estado ruinoso en que estaba un taller de tonelería, sin que por dicha Autoridad se tomase determinación alguna.
- 6 Febrero de 1913.... El Inspector provincial de Bilbao manifiesta que impuso multa á varias panaderías por infracción del descanso dominical, y que en el recurso de alzada interpuesto por ellas informó la Inspección que debían condonarse algunas, rebajar otras y mantener las restantes, lo que aprobó la Junta local. Recurrió otra vez en alzada «La Magdalena», y el Secretario de la Junta provincial se avistó con el Inspector para rebajar la multa, á lo que éste se negó, y en la reunión celebrada por esta última Junta se acordó que informase el recurso una ponencia formada por el Vocal Secretario y el representante de Dousto, y que el argumento principal para burlar la Ley es que no hay reincidencia desde el momento que no se ha fallado el primer recurso.

5.ª Región.

- 22 Diciembre de 1907.. El Inspector regional de la 5.ª informa en su Memoria anual que en la fábrica de seda de Ugijar siguen cometiéndose graves infracciones, siendo inútiles las excitaciones dirigidas á la Junta local y al Gobernador civil.
- 13 Febrero de 1911.... Con esta fecha se recibe denuncia sobre incumplimiento de la Ley del Descanso dominical en Montequaque (Málaga). Se oficia por dos veces al Alcalde, sin haber merecido contestación.
- 6 Julio de 1910..... El Inspector de Málaga expresa que no se cumple el descanso dominical en ninguna taberna, por consentimiento de las Autoridades.
- 9 Septiembre de 1910.. El regional de la 5.ª participa que en la Jefatura de Minas de Granada se niegan á facilitarle datos sobre el trabajo minero.
- 11 Julio de 1910..... El regional de la 5.ª da cuenta de haber promovido la reunión de la Junta de Reformas Sociales de Linares, que hacía nueve meses no se reunía, no obstante la importancia de los accidentes en aquella cuenca minera.
- 17 Noviembre de 1910.. El Inspector de Sevilla denuncia que el Alcalde y el Secretario de Constantina, con el falso pretexto de que en la localidad no existían industrias visitables, negaron todo auxilio al

FECHAS	CONCEPTOS
	Inspector, se opusieron á que cumpliera su misión, y, cuando invocó las consideraciones que merecía su carácter de Inspector, le despidieron del despacho en formas airadas y ofensivas para la dignidad del cargo y de la persona.
	Desde aquella fecha se viene interesando inútilmente del Sr. Ministro de la Gobernación condigno correctivo para aquellos funcionarios, sin que el Instituto haya logrado quedaran á salvo los prestigios de la Inspección del trabajo.
5 Febrero de 1910.	El Inspector de Sevilla oficia sobre la reiterada desatención que con él comete la Secretaría del Gobierno civil de aquella capital negándose á facilitarle datos necesarios para el cumplimiento de su misión, contraviniendo el artículo 33 del Reglamento.
19 Julio de 1910.	El Inspector de Sevilla se lamenta de que la lenidad de las Autoridades rebaja los prestigios de la Inspección.
28 Junio de 1910.	El Presidente de la Junta local de La Línea (Cádiz) da cuenta al Instituto de que la Autoridad gubernativa, delegada del Comandante militar de dicha villa, ha dejado sin efecto el acuerdo que tomó aquella Junta prohibiendo la exhibición de menores de diez y seis años en el teatro Parque de Victoria, de la repetida villa.
22 Julio de 1910.	El Presidente del Instituto interesa del Ministro de Hacienda dicte las disposiciones convenientes á fin de que puedan tener eficacia en las fábricas de cerillas las Leyes tutelares, inaplicadas hoy en dichos establecimientos, por alegar sus Directores que no pueden realizar mejoras en locales y talleres en tanto no lo disponga la Superioridad, ya que el Estado es patrono directo.
	En 30 de Noviembre de 1910 y en 26 de Julio de 1912 se acude al Ministerio de la Gobernación para recabar del de Hacienda las disposiciones que sobre higiene industrial reclaman las fábricas de cerillas.
29 Noviembre de 1911. .	Hasta la fecha no se ha recibido contestación. El Presidente del Instituto encarece del Ministro de la Gobernación las órdenes necesarias para que los Inspectores de Sanidad cesen en su ingerencia perturbadora sobre la Inspección del trabajo.
	No habiéndose obtenido contestación, se reiteró el oficio en 16 de Febrero de 1913 y 8 de Enero de 1913, sin resultado.

FECHAS

CONCEPTOS

6.ª Región.

- Octubre de 1907 De la inspección efectuada en Bocairente por el Secretario de la Junta local para comprobar las denuncias sobre trabajo de menores en las fábricas de tejidos resulta que el propio Alcalde es uno de los infractores.
- Mayo de 1908 El Alcalde de Liria (Valencia), á quien el Inspector remitió acta de apercibimiento, levantada en la fábrica de tejidos de los Sres. Vigo y Pérez, ni acusa recibo de ella ni da cuenta del resultado recaído, no obstante los reiterados oficios del Inspector de Valencia.
- 11 Julio de 1908 El Inspector regional de la 6.ª denuncia al Alcalde de Cartagena el trabajo en espectáculos públicos de los «niños Saivanos», en contra de la Ley. El Alcalde contesta que ha tenido á bien autorizarlo.
- 26 Enero de 1908 El Inspector regional de la 6.ª transcribe oficio, suscrito por los Vocales obreros de la Junta de Reformas Sociales de Alicante, denunciando que el Alcalde-Presidente de la misma se opone á todo funcionamiento de dicha Junta por lo relativo á la Inspección del Trabajo.
- 22 Abril de 1908 La Junta de Reformas Sociales de Valencia comunica al Instituto que se adhiere á la actitud adoptada por la Junta de Barcelona frente á la Inspección del Trabajo.
- 1.º Marzo de 1909 El Inspector regional de la 6.ª lamenta la impotencia de la Inspección para hacer cumplir la Ley del trabajo de mujeres y niños en lo relativo á espectáculos públicos, por la lenidad de las Autoridades que los consienten.

7.ª Región.

- 29 Octubre de 1909 El Inspector de Salamanca participa que el Alcalde de Béjar, á quien denunció el trabajo de menores de diez años en espectáculos públicos en dicha ciudad, le contestó autorizando aquel trabajo, no obstante la infracción legal.
- 25 Enero de 1910 El Inspector de la 7.ª da cuenta de que ha requerido por dos veces al Presidente de la Junta de Salamanca para que prohiba la exhibición de menores en espectáculos públicos, sin que aquella Autoridad se haya dignado contestar.

FECHAS	CONCEPTOS
31 Agosto de 1910.	El Inspector de la 7. ^a expone que un Vocal obrero de la Junta de Burgos, en plena sesión, denunció, ante el Inspector del trabajo, que la Comisión había formulado cerca de 100 infracciones á la Ley del Descanso dominical, sin que la Autoridad hiciera efectiva ni una sola multa.
5 Octubre de 1910.	El Inspector de la 7. ^a da cuenta del incumplimiento absoluto de la Ley del Descanso dominical en las provincias de Zamora y Salamanca, sin que basten á corregirlo las reiteradas excitaciones del Inspector á las Autoridades.
6 Julio de 1911.	El Inspector de la 7. ^a denuncia graves infracciones en Palencia relativas á la Ley de mujeres y niños, y participa que, al excitar á la Junta de Reformas Sociales, le expresó el Secretario que la Junta no haría nada contra los infractores por razones de vecindad y comunidad de intereses.
10 Noviembre de 1912. .	El Inspector de la 7. ^a comunica que, con motivo de la abstención de los Vocales obreros, la Junta de Béjar no ha celebrado sesión en un periodo de once meses.

8.^a Región.

20 Octubre de 1912.	Oposición de la Diputación provincial de Soria á las medidas adoptadas por el Inspector regional como consecuencia de la visita girada á la imprenta propiedad de aquella Corporación.

Por su parte, las Sociedades patronales y obreras, que son organismos naturalmente llamados á favorecer la misión del Inspector en su parte informativa, están solicitadas por intereses diversos, que no se compaginan siempre con la celosa é imparcial remisión de datos al Inspector que los solicite.

A este propósito son pertinentes las consideraciones expuestas por el Inspector de Alicante, y que se transcriben á continuación:

«En las Sociedades obreras tampoco domina el espíritu de colaboración con los Inspectores para el mejor cumplimiento de los servicios encomendados á los mismos, pues son muchos los casos en que, al dirigirnos á ellas en demanda de algunos datos, hemos obtenido la callada por respuesta. Este estado de cosas ha venido marcándose de una manera progresiva á medida que la política se ha abierto brecha en el seno de las Sociedades obreras, apartándolas generalmente de los principios en que debieran inspirarse para conseguir el mejoramiento individual y colectivo, determinando esto el que nos hayamos visto precisados á disminuir las relaciones que con ellas nos ligaban, pues no es excepcional encontrar agrupaciones que ostentan extremos opuestos para alcanzar su bienestar.»

Centros de trabajo que favorecen la acción inspectiva. — En cuanto á este asunto, procede repetir lo dicho en la Memoria del año precedente:

«Con referencia á las fábricas y demás centros de trabajo, es pertinente hacer mención laudatoria de aquellos que se han anticipado á las advertencias de la Inspección para colocarse dentro de la Ley. En casi todas las regiones, los Inspectores han tenido ocasión de visitar algunos importantes establecimientos que, por su excelente organización, por lo bien entendido de sus Reglamentos, por la higiene de sus locales y las defensas de sus máquinas, por sus Estatutos, en fin, de asistencia y previsión, pueden ofrecerse como digno ejemplo en elogio de la industria española.

»Estos centros, al proceder así, favorecen la acción inspectiva y coadyuvan á su finalidad, ofreciendo al público y á los patronos de los gremios similares ejemplos edificantes de acatamiento á la Ley, de progreso en las

costumbres y de perfecta armonía entre las clases patronal y obrera.

»La razón social de dichos centros de trabajo se da en los correspondientes capítulos de la primera parte.»

Avances hacia el Nomenclátor y Mapa industrial de España.— Entre los trabajos acometidos por la Inspección durante el año de que se trata, figura el de la formación de un *Nomenclátor industrial de España*, cuyo primer avance se da como apéndice de esta Memoria.

Es evidente la importancia de este *Nomenclátor* y de su natural complemento el *Mapa industrial*, expresión visible y sinóptica de la tarea inspectiva, por regiones. A favor de uno y otro se podrá conocer al punto la clase de industrias que domina en cada localidad, los elementos activos que encierra en el concepto del trabajo, su importancia como centro manufacturero, y si es ó no visible inspectivamente. Su examen sugerirá inmediata idea de la densidad industrial en las distintas provincias ó zonas, y contendrá diversas indicaciones estadísticas, utilísimas para la Inspección del Trabajo, como el número de habitantes, el de obreros de ambos sexos, el emplazamiento de las fábricas alejadas del núcleo de la población, el número de veces que ha sido visitada, existencia de Junta local, etc. Su consulta será de gran valor para todas las labores de la Inspección Central, así como para los Inspectores regionales y provinciales al planear sus respectivos programas de visitas. Finalmente, servirá de guía instructiva para los Inspectores de nuevo nombramiento, que hoy necesitan largo tiempo para conocer industrialmente su región por falta de un Nomenclátor especial.

TERCERA PARTE

Resultados generales.

CAPÍTULO I

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

**Infracciones advertidas y providencias dictadas,
agrupadas por provincias y por Leyes.**

(Cuadro N.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	3	»	2	6	»	»	»	1	12	1	1	»	»	»	11	13
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	40	18	51	90	1	28	39	22	289	507	253	358	45	»	105	1.268
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	16	»	2	8	»	3	»	»	29	»	»	»	19	»	»	19
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	»	16	»	»	16	»	»	»	20	»	»	20
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	12	»	»	12	»	»	»	25	»	»	25
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	82	»	»	33	»	110	14	129	368	»	87	506	4	»	66	663
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	32	2	25	93	»	52	11	24	239	»	254	333	17	»	105	709
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	920	233	1.083	601	132	991	28	180	4.168	16.152	24.380	25.263	1.257	»	498	67.550
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	571	220	666	511	130	1.012	28	94	3.232	8.239	12.442	17.124	383	»	448	38.636
No presentan certificado de nacimiento (16 R.).....	264	220	67	520	133	1.010	28	131	2.873	8.239	12.123	17.124	417	»	488	38.391
No hay separación de sexos (11 L.).....	28	»	9	16	»	»	1	11	65	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	100	212	132	71	7	391	1	27	944	26	313	11	91	»	73	514
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	84	221	134	94	8	607	12	27	1.177	12	594	430	175	»	493	1.704
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	69	208	137	35	»	522	3	11	985	22	200	29	77	»	59	387
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	7	9	»	22	»	119	2	8	167	93	16	178	5	»	1	293
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	2	»	4	40	»	4	3	46	99	»	4	14	»	»	»	18
No se cumple la Ley de la silla.....	35	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	2.253	1.343	2.302	2.140	411	4.878	173	711	14.211	33.291	50.667	61.370	2.535	»	2.348	150.211

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	66	210	110	70	»	402	8	22	888	»	293	»	78	»	»	397
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	20	12	19	24	39	416	6	15	551	196	454	»	37	»	7	1.073
TOTAL	86	222	129	94	39	818	14	37	1.439	196	747	»	115	»	7	1.470

Ley de 3 de Marzo de 1904.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	143	6	74	385	38	3.845	20	111	4.622	»	60	1	»	»	311	372
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	2.482	1.571	2.505	2.619	488	9.541	207	859	20.272	33.487	51.474	61.775	2.651	»	2.666	152.053
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	142	490	255	152	755	684	25	80	2.563	517	629	525	361	»	494	2.526

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	11	»	13	46	44	114	2	13	28	»	»	»	43
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	4	»	»	»	»	4	1	82	»	»	3	»	86
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	4	»	»	1	»	5	»	31	»	»	3	»	34
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	2	»	»	1	20	23	»	»	1	»	3	»	4
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	33	4	12	82	»	44	»	»	12	»	»	»	12
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	33	4	58	124	206	425	123	146	210	6	33	26	544
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	33	4	58	124	207	426	124	146	210	6	33	26	545
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	33	4	58	129	207	431	127	146	210	6	33	26	548
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	26	2	14	104	51	197	36	161	323	4	4	14	542
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»	»	»	131	»	131	»	143	10	»	»	»	153
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	29	8	»	52	103	187	84	162	312	7	21	16	602
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	1	»	1	35	24	61	21	45	1	3	8	5	83
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	3	»	»	2	6	11	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	180	17	214	784	868	2.063	519	1.075	1.317	32	141	113	3.197

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	26	2	14	101	109	252	36	160	323	4	4	14	541
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	28	»	2	125	33	188	18	28	108	3	»	7	164

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.
(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	5	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

239	19	230	1.010	1.010	2.508	573	1.263	1.748	39	145	134	3.902
414	40	442	374	298	1.568	387	630	494	27	141	48	1.627

TERCERA REGIÓN

CUARTA REGIÓN

Vizcaya.	Álava.	Guipúzcoa.	Logroño.	Santander.	TOTAL	Oviedo.	Coruña.	León.	Lugo.	Orense.	Pontevedra.	TOTAL
»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»
11	»	13	46	44	114	2	13	28	»	»	»	43
1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
4	»	»	»	»	4	1	82	»	»	3	»	86
4	»	»	1	»	5	»	31	»	»	3	»	34
»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	1	20	23	»	»	1	»	3	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33	4	12	82	»	44	»	»	12	»	»	»	12
33	4	58	124	206	425	123	146	210	6	33	26	544
33	4	58	124	207	426	124	146	210	6	33	26	545
33	4	58	129	207	431	127	146	210	6	33	26	548
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	2	14	104	51	197	36	161	323	4	4	14	542
»	»	»	131	»	131	»	143	10	»	»	»	153
29	8	»	52	103	187	84	162	312	7	21	16	602
1	»	1	35	24	61	21	45	1	3	8	5	83
3	»	»	2	6	11	»	»	»	»	»	»	»
180	17	214	784	868	2.063	519	1.075	1.317	32	141	113	3.197
26	2	14	101	109	252	36	160	323	4	4	14	541
28	»	2	125	33	188	18	28	108	3	»	7	164
54	2	16	226	142	440	54	188	431	7	4	21	705
5	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
239	19	230	1.010	1.010	2.508	573	1.263	1.748	39	145	134	3.902
414	40	442	374	298	1.568	387	630	494	27	141	48	1.627

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).
 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).
 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).
 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).
 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).
 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1903).
 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).
 Idem id. una hora para lactancia (19 R.).
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).
 No acreditan estar vacunados (10 L.).
 No acreditan permiso paterno (16 R.).
 No presentan certificados de nacimiento (16 R.).
 No hay separación de sexos (11 L.).
 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).
 No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).
 No tienen libro de visita (42 del R. Inspección).
 No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).
 No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).

TOTAL.

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
 No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.).....
 TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

QUINTA REGIÓN

Granada.	Almería.	Cádiz.	Córdoba.	Huelva.	Jacán.	Málaga.	Sevilla.	TOTAL.	Valencia.	Albacete.	Alicante.	Castellón.	Cuenca.	Murcia.	TOTAL.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
58	3	»	1	»	»	»	32	94	23	»	»	41	»	»	64
»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	770	770	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	800	800	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	12	»	»	»	15	27	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	107	»	»	»	»	107	2	»	»	2	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	66	66	»	»	»	»	»	»	»
58	3	»	»	»	»	»	1.035	1.096	»	»	»	»	»	»	»
762	40	20	679	10	16	534	1.035	3.096	94	4	14	127	3	16	258
175	14	8	»	8	10	151	1.035	1.401	94	4	13	127	3	16	257
192	11	8	485	»	4	144	1.035	1.879	94	4	12	127	3	16	254
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
136	11	10	34	2	3	34	308	538	2	7	2	9	»	16	36
135	10	10	»	»	2	7	331	495	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	41	»	»	46	112	218	146	7	42	»	»	16	211
3	»	1	3	1	»	2	263	273	112	»	»	1	»	8	121
12	»	»	»	»	»	»	16	28	»	»	»	»	»	»	»
1550	92	57	1362	21	35	918	6.855	10.890	568	26	83	432	9	88	1.206
124	11	10	»	2	3	13	315	478	2	7	1	9	»	16	35
41	2	4	11	2	1	1	131	193	27	»	3	1	»	4	35
165	13	14	11	4	4	14	446	671	29	7	4	10	»	20	70
34	»	»	12	»	»	3	327	376	»	»	»	1	»	3	4
1749	105	71	1385	25	39	935	7.628	11.937	597	33	87	443	9	111	1.280
201	16	20	103	8	5	624	338	1.417	1.113	28	539	187	11	165	2.043

(Ley de 17 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

TOTAL.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL

* (Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

26

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE				TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.				
1. ^a	103	50	1	2	156	42	»	42
2. ^a	100	68	7	1	176	16	»	16
3. ^a	42	3	»	2	47	11	»	11
4. ^a	8	»	»	»	8	»	»	»
5. ^a	3	1	3	»	7	»	»	»
6. ^a	7	»	»	»	7	»	»	»
7. ^a	2	5	»	»	7	»	»	»
8. ^a	19	1	»	»	20	1	»	1
Baleares.....	3	»	»	»	3	18	»	18
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES..	287	128	11	5	431	88	»	88

Resumen general del cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN										TOTAL GENERAL	SANCIONES	
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	Baleares.	Canarias.		Regiones.	TOTAL
Trabajo de mujeres y niños.													
(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)													
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	12	13	1	»	»	1	»	»	13	2	42	1.ª.....	198
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	289	1.268	114	43	94	64	50	25	69	8	2.024	2.ª.....	192
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	29	19	1	1	2	»	1	2	»	1	56	3.ª.....	58
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	16	20	4	86	770	»	11	3	»	»	910	4.ª.....	8
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	12	25	5	34	800	»	11	1	»	»	888	5.ª.....	7
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	1	1	2	»	27	»	»	22	»	»	53	6.ª.....	7
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.ª.....	21
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902.).....	368	663	23	4	107	4	137	1	9	»	1.316	Baleares.	21
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Canarias	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	66	»	»	»	»	»	66		
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	239	709	44	12	1.096	»	1	5	»	»	2.106		
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	4.168	67.550	425	544	3.096	258	320	1.531	»	79	77.971		
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	3.232	38.636	426	545	1.401	257	320	1.529	»	»	46.346		
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	2.373	38.391	431	548	1.879	254	319	1.526	»	81	45.802		
No hay separación de sexos (11 L.).....	65	»	»	»	»	»	»	74	»	»	139		
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	944	514	197	542	538	36	385	151	»	101	3.408		
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	1.177	1.704	131	153	495	»	283	119	»	»	4.062		
No tienen libro de visitas (42 del R. de Inspección).....	985	387	187	602	218	211	121	160	4	68	2.943		
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	167	293	61	83	273	121	101	170	12	3	1.284		
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	99	18	11	»	28	»	12	116	15	»	299		
No se cumple la Ley de la silla.....	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35		
TOTAL.....	14.211	150.211	2.063	3.197	10.890	1.206	2.072	5.435	122	343	189.750		519
Previsión de accidentes.													
(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)													
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	888	397	252	541	478	35	381	159	2	95	3.228		
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	551	1.073	188	164	193	35	48	463	47	21	2.783		
TOTAL.....	1.439	1.470	440	705	671	70	429	622	49	116	6.011		
Descanso dominical.													
(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)													
No se cumple el descanso dominical.....	4.622	372	5	»	376	4	51	27	»	1	5.458		
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	20.272	152.053	2.508	3.902	11.937	1.280	2.552	6.084	171	460	201.219		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	2.563	2.526	1.568	1.627	1.417	2.043	915	673	262	220	13.814		

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Ley

Cuadro ①.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1	»	»	»	2	»	»	22
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	19	»	4	12	82	18	»	896
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	1	»	»	1	»	»	»	20
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	5	»	31	»	238	37	»	169
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	4	»	61	»	230	36	»	170
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	13	3	9	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902)	»	»	4	»	15	8	»	723
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.)	2	»	»	»	9	2	»	10
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	5	»	61	»	354	51	»	668
No acreditan estar vacunados (10 L.)	58	»	534	61	2,358	1,590	32	53,613
No acreditan permiso paterno (16 R.)	57	»	141	21	1,920	1,304	»	29,821
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	58	»	350	69	1,879	1,298	2	29,862
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	16
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	19	4	26	2	480	139	2	256
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	16	4	23	1	545	242	»	607
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	15	2	24	»	401	104	2	161
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	3	1	10	»	119	55	1	211
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Ind. prohibidas)	2	2	2	»	11	12	»	105
No se cumple la Ley de la silla	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	265	13	1,271	180	8,646	4,905	39	117,329

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	20	4	19	5	446	136	2	225
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	2	19	73	11	295	198	»	602
TOTAL	22	23	92	16	741	334	2	827

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	327	»	16	44	150	47	»	40
Total general de infracciones	614	36	1,379	226	9,551	5,286	43	118,196
Total general de industrias visitadas en cada clase.	45	23	123	35	1,767	669	20	1,444

CLASES DE INDUSTRIAS

	1.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
	5	»	»	»	»	»	4	1	3	1	2	»	1	»	»	»	42
	74	44	4	68	83	149	195	61	89	11	37	8	27	112	»	32	2,024
	»	1	»	5	2	12	9	»	»	»	4	»	»	1	»	»	56
	12	22	5	87	18	20	17	11	50	1	7	31	146	1	»	2	910
	14	20	5	68	11	19	9	10	44	1	7	31	145	1	»	2	888
	»	3	»	1	»	»	»	»	17	»	7	»	»	»	»	»	53
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	34	»	63	40	111	181	11	1	62	54	1	»	»	»	8	1,316
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4	»	»	25	1	4	»	»	»	»	»	3	5	1	»	»	66
	57	43	5	99	42	131	106	36	105	4	24	36	153	115	»	11	2,106
	828	411	119	2,079	849	2,327	8,292	1,062	823	235	375	203	333	709	»	1,080	77,971
	339	389	118	1,403	732	1,664	4,342	840	748	235	328	191	281	628	»	844	46,346
	339	369	119	1,498	706	1,221	4,211	820	678	236	316	165	281	502	»	823	45,802
	2	»	1	66	8	16	14	12	2	1	1	»	»	»	»	»	139
	59	201	124	898	88	75	174	179	273	142	100	28	52	5	7	75	3,408
	95	157	109	794	115	130	295	224	290	114	97	47	34	8	5	110	4,062
	30	157	93	774	93	62	179	161	228	111	82	47	45	3	9	160	2,943
	15	51	10	341	33	52	25	131	45	25	15	5	16	3	»	117	1,234
	2	22	2	13	3	53	6	20	19	7	»	»	8	»	»	10	299
	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35
	1,875	1,924	714	8,282	2,824	6,046	18,094	3,579	3,415	1,186	1,456	796	1,527	2,039	21	3,274	187,750
	58	195	120	849	79	60	158	182	269	150	100	25	48	6	7	65	3,228
	19	158	201	480	89	71	55	74	220	125	29	5	17	2	2	36	2,783
	77	353	321	1,329	168	181	213	256	489	275	129	30	65	8	9	101	6,011
	25	431	165	1,800	27	114	499	158	185	1,297	7	3	62	1	23	37	5,458
	1,977	2,706	1,200	11,411	3,020	6,290	18,806	3,993	4,089	2,758	1,592	829	1,654	2,098	53	3,412	201,219
	260	789	446	2,642	571	349	855	759	1,207	525	373	244	153	89	22	454	13,814

CAPITULO II

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL TRABAJO

I

Progresos generales.—Nada hay que añadir á lo que en este respecto se dijo en la Memoria correspondiente al año 1911, á saber:

De una manera muy general, la evolución se acusa en los siguientes puntos:

1.º En los positivos avances que la grande industria realiza para colocarse dentro de la Ley, tanto por lo relativo á la seguridad é higiene del trabajo como por lo que concierne al de mujeres y niños y al descanso dominical. Se explica este resultado en dicha clase de industrias:

a) Por la mayor inteligencia de estos patronos ó elementos directores de los grandes establecimientos fabriles;

b) Por el mayor capital disponible para la adquisición de máquinas perfeccionadas, organismos protectores, habilitación de locales espaciosos y práctica de procedimientos más modernos, adopción de instalaciones higiénicas y establecimiento de instituciones de seguro y asistencia;

c) Masa obrera más culta y conocedora de las Leyes tutelares;

d) Filiación de esa masa obrera en Sociedades que velan por el bienestar de sus asociados.

2.º En el hecho comprobado de que las infracciones notadas en la primera visita se encuentran corregidas, por punto general, en las sucesivas.

3.º En haber desaparecido las obstrucciones y resistencias que oponían á los Inspectores algunos centros de trabajo.

4.º En el progreso, menos perceptible, pero innegable, que se advierte en la pequeña industria, en los talleres modestos, y, sobre todo, en los de familia, donde la vigilancia es más difícil, y en los cuales la inclinación al abuso tiene su raíz en causas de carácter esencial y permanente. Estos talleres, como se decía en la Memoria de 1909, mal equipados y siguiendo procedimientos primitivos, pugnan por sostenerse luchando contra las grandes fábricas y oponiendo al enorme rendimiento de las máquinas modernas el trabajo manual de la mujer y del niño, bajo el régimen forzado de jornadas máximas, jornadas mínimas y tareas á destajo, que permiten abaratar el producto á expensas de la energía fisiológica de la operaria y del niño.

La inobservancia de la Ley, en esta clase de talleres, tiene su origen, las más de las veces, en el estado de miseria de muchas comarcas, obligando á los cabezas de familia á someterse, aceptando exiguas retribuciones, y á buscar en el mísero jornal de los niños un suplemento necesario para subvenir á las perentorias necesidades de la vida.

Trabajo de la mujer.—Señálase el año á que se contrae esta Memoria por la promulgación de algunas disposiciones legales que han de dulcificar y moralizar en alto grado el trabajo de la mujer.

Como ya se ha indicado en la *Introducción*, la Ley de 27 de Febrero de 1912, al declarar obligatorio el asiento para las mujeres en todos los centros de trabajo donde la naturaleza de éste lo consienta, disminuye la fatiga

corporal de la operaria y hace más higiénica su labor, sin menoscabo del rendimiento útil de la obrera.

Otra disposición grandemente beneficiosa para el trabajo femenino, y sobre todo de un gran sentido moralizador, es la Ley de 11 de Julio del mismo año prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en los talleres y fábricas.

Aunque de momento no han de apreciarse los beneficios de esta Ley, puesto que no entrará en vigor, para las industrias en general, hasta el 14 de Enero de 1914, y desde esta fecha, progresivamente, hasta igual día y mes de 1920 para las industrias textiles, pronto empezarán á notarse los progresos en bien del trabajo de la mujer.

Por lo demás, tienen aquí lugar pertinente los razonamientos en que abundaba la Memoria del año próximo pasado, á saber:

«Sigue la industria del vestido dando gran contingente á las infracciones del Reglamento sobre el trabajo de la mujer: donde en mayor número se acusan estas infracciones es en la entrada de cada estación, en los sábados y vísperas de fiestas y aun en las mañanas del domingo.

»El trabajo nocturno de la mujer en la pequeña industria, y singularmente en la citada del vestido, es de difícil evitación, á causa de la índole poco aparente de tales infracciones, pues cuando no se impone la velada en el taller para rematar determinadas labores urgentes, se exige á las obreras que la realicen en sus domicilios, después del ordinario trabajo del día.

»Aunque tendiendo de día en día, más cada vez, á su desaparición, se divisan también grandes focos de infracciones en las industrias forestales y agrícolas, en las alimenticias, en las textiles y en las cerámicas, hecho motivado porque en tales industrias se aglomera el trabajo

en ciertas épocas del año, forzando durante ellas la jornada de la obrera, con perfecto beneplácito de ésta y de su familia, pues bien sabido es que los jornales de las operarias pasan integros al hogar, para satisfacer apremiantes necesidades.

»Este estado de penuria y de miseria es una de las causas más influyentes en orden á las infracciones de que se trata. Algunas hay, de muy difícil comprobación, que no reconocen otra causa. Tales son las referentes al alumbramiento y lactancia. La Ley prohíbe el trabajo á las obreras en un plazo de cuatro á seis semanas posteriores al alumbramiento; pero mientras no se asegure el jornal á estas obreras, sea por prescripciones reglamentarias; sea por la institución de Cajas de maternidad ú otras análogas, habrá siempre interés en ocultar estas infracciones.

»Por último, como apunta el Inspector de la 3.^a Región, con harta frecuencia se ve el trabajo femenino vigilado por un obrero varón, con amplias atribuciones para imponer multas y castigos, hecho que, por razones fáciles de comprender, debiera evitarse, obligando á la vigilancia, por la mujer, del trabajo femenino.»

Trabajo del niño.—Por lo que á este extremo se refiere, interesa consignar, como ya se advirtió en la *Introducción*, que han tenido éxito completo las gestiones que este Instituto venía realizando al objeto de conseguir la expedición de certificados, sin exacción de derechos á cuantas los soliciten de los Registros civiles para los fines del trabajo de las mujeres y de los niños.

Ya la Real orden de 6 de Julio de 1910, promulgada por el Ministerio de la Gobernación, establecía que las certificaciones á que se refieren los artículos 10 de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y 16 del Reglamento para su aplicación se expidiesen gratuitamente por los Al-

caldes y los médicos. La Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 15 de Mayo 1911, declaró exentos del impuesto del Timbre los certificados de edad que la mencionada Ley exige. Faltaba, sin embargo, exceptuar de los derechos de Registro á los referidos certificados, y esto es lo que ha venido á resolver el Real decreto de 4 de Julio del año corriente, dando por resuelta una dificultad que constituía serio escollo para la Inspección del Trabajo.

Por lo demás, siguen actuando los mismos entorpecimientos en la estricta aplicación de la Ley, advirtiéndose en el año que corre las mejoras y dificultades que se apuntaron en la última Memoria, á saber:

1.º Aparece casi totalmente suprimido el trabajo de los menores de diez años;

2.º Encuéntrase disminuidas las infracciones relativas al trabajo de los menores de catorce años.

Las industrias que contribuyen con mayor contingente á estas infracciones son, como en años anteriores, las textiles, alimenticias, forestales y agrícolas, y las de transporte y acarreo de pesos por medio de carretillas.

Se lucha con la resistencia de los patronos á disminuir la jornada del niño, por no dejar paralizado el trabajo de los mayores, puesto que, generalmente, los menores son los obligados auxiliares de los adultos.

La obligación cultural se cumple con lamentable deficiencia, siendo también las familias las que se resisten á la enseñanza del menor, por la codicia del pequeño jornal y el anhelo de que aquél complete cuanto antes su aprendizaje.

Las infracciones en el trabajo de menores se presentan pocas veces en los talleres de importancia ó de la grande industria.

En cuanto á la exhibición de menores en espectáculos públicos, es poco frecuente, debido á la diligencia

que ponen los Inspectores en que las Autoridades limiten los permisos á que están facultadas por el art. 6.º de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.

II

Ley de Accidentes del trabajo.

Esta cuestión sigue ofreciendo el mismo aspecto que en el año último; cabe, pues, repetir lo que se dijo en la Memoria precedente:

«En la parte de aplicación á las indemnizaciones por causa de accidentes del trabajo, esta Ley es la más observada de todas las tutelares, pues interesados en sus preceptos, tanto los patronos, por las obligaciones pecuniarias que establece, como los obreros, por los derechos que en su favor instituye, unos y otros atienden celosamente al cumplimiento de la Ley. Por lo demás, su texto hallase profusamente extendido en toda clase de talleres, pues las numerosas Sociedades de Seguros, que ofrecen sus servicios á la clase patronal, reparten con prodigalidad y fijan en cartelones los artículos de la mencionada Ley.

»Seguridad é higiene del trabajo. — El cumplimiento de la Ley de Accidentes, decíase en la Memoria de 1910, ofrece dos aspectos: el de *protección* á las máquinas y el de *higiene* del taller. En el primero, los progresos son positivos, y las infracciones advertidas son de poca importancia, sobre todo en los grandes talleres. Cuanto á la higiene de éstos, se ve aceptablemente satisfecha en los de reciente instalación, pero no puede decirse otro tanto de los antiguos: Establecidos éstos en edificios vetustos,

en crujiás estrechas, donde se han instalado máquinas sin ensanchar los espacios, poco se consigue con que éstas se hallen debidamente protegidas, si los pasos que las separan son harto angostos, la cubicación es deficiente y la ventilación no se asegura en el grado que la higiene reclama. En tales condiciones, la tarea de colocar los talleres dentro de las exigencias de la técnica resulta difícil por lo onerosa, pues obliga á derribo de muros y á ensanches considerables que no pueden realizarse sin gastos elevados, cuando no resultan imposibles por la especial arquitectura del edificio.

»La ignorancia de la clase patronal en materia de higiene del taller y seguridad del trabajo venía siendo en años anteriores una de las principales causas que obran refrenando el movimiento hacia la normalidad: esta ignorancia puede reputarse desaparecida en gran parte, y no es dudoso que los patronos están dispuestos á implantar en sus talleres las convenientes modificaciones, convencidos de que los gastos que al efecto realizasen serían altamente remuneratorios, en virtud del principio inconcuso de que el rendimiento del obrero es tanto mayor cuanto más higiénicas y acomodadas son las condiciones en que trabaja; pero contra los buenos deseos del patrono se alza la falta de recursos y el estado de languidez que arrastran gran número de industrias, coartando muchas veces la acción exigente del Inspector del trabajo.

»En cuanto á la clase obrera, sigue advirtiéndose el desdén con que muchos operarios miran ciertos artículos protectores, resistiéndose, ya por ignorancia ó por alardes de valor, á usar caretas, guantes, cajas de protección y otros elementos preventivos, á pretexto de que les embarazan en la faena.

»III

»Sobre la Ley del Descanso dominical.

»Se ha dicho en Memorias anteriores, y es preciso repetirlo, que esta Ley es la que se cumple con mayor abandono.

»Entregada su vigilancia principalmente á las Juntas locales, inactivas éstas, en su inmensa mayoría, é interviniendo también en el cumplimiento del precepto dominical las Autoridades locales, no hay para qué decir con cuánta desigualdad se respeta dicho precepto en las diversas provincias de España.

»Se cumple la Ley en los grandes centros fabriles, pero no en los pequeños talleres ni por parte del comercio en general. Son contadas las poblaciones donde las Autoridades obligan enérgicamente al referido cumplimiento.

»Existe en este punto una circunstancia que amengua la eficacia de los Inspectores del trabajo, y es la diferencia en el procedimiento entre las Autoridades gubernativas y los Inspectores en el castigo de las infracciones á la Ley del Descanso dominical: aquéllas, conocida la infracción, aplican el correctivo sin que preceda el acta de apercibimiento ni la de infracción, mientras que los Inspectores tienen que seguir el dilatorio curso reglamentario, con perjuicio de la brevedad. Así como basta una denuncia verbal de infracción por un agente de la Autoridad municipal ó gubernativa para que la infracción se considere comprobada y se castigue, así también pudiera ser para los Inspectores y Comisiones de las Juntas locales.»

APÉNDICE PRIMERO

NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO-INDUSTRIAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

**RELACIÓN de las localidades sometidas á la Inspección del Trabajo,
con expresión de los datos que se indican.**

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria prin- cipal, según la clasi- ficación adoptada.	¿Existe Junta lo- cal?
ÁLAVA				
Amurrrrio.....	5	1.187	5	Si.
Añana.....	1	746	3	Si.
Aramayona.....	1	2.048	17	No.
Arraya.....	2	862	5	No.
Bergüenda.....	1	903	12	Si.
Llodio.....	5	2.495	10	Si.
San Millán.....	1	1.990	12	Si.
Valdegobia.....	1	3.018	12	No.
Vitoria.....	7	32.893	19	Si.
ALBACETE				
Albacete.....	7	21.500	3, 12 y 17	Si.
Almansa.....	5	10.000	16	Si.
Carrasco (El).....	1	»	11	»
Fuentsanta.....	1	743	14	No.
Hellín.....	4	14.100	8 y 15	»
Minas.....	1	1.200	3, 4 y 11	»
Pontones (Los).....	1	»	6	»
Riópar.....	1	2.740	5	Si.
Villa de Ves.....	Ninguna.	570	11	No.
Villarrobledo.....	1	9.500	12 y 21	Si.
Vicaría (Hellín).....	1	»	11	»
ALICANTE				
Albatera.....	3	3.939	11	Si.
Alcoy.....	20	32.053	8 y 14	Si.
Alicante.....	38	50.142	5, 6 y 11	Si.
Almoradí.....	2	4.960	12	Si.
Alquería de Aznar.....	1	223	14	Si.
Altea.....	3	5.977	12	Si.
Aspe.....	7	7.927	15	Si.
Bañeras.....	6	3.317	14 y 15	Si.
Benejama.....	1	2.529	6	Si.
Beniloba.....	1	1.541	15	Si.
Benisa.....	6	5.706	12 y 19	Si.
Biay.....	6	3.550	21	Si.
Callosa de Ensarriá.....	1	4.195	11	Si.
Callosa de Segura.....	6	5.275	8	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Cocentaina.....	6	7.093	16	Si.
Crevillente.....	8	10.726	8	Si.
Denia.....	6	12.431	9	Si.
Dolores.....	2	2.241	8	Si.
Elche.....	15	27.308	15	Si.
Elda.....	7	6.131	16	Si.
Gata.....	1	3.967	9	Si.
Ibi.....	5	3.655	24	Si.
Jijona.....	6	6.901	12	Si.
Lorcha.....	2	1.489	11 y 14	Si.
Monforte.....	3	3.798	6	Si.
Monóvar.....	6	10.601	6 y 10	Si.
Muchamiel.....	3	3.606	11	Si.
Muro.....	6	3.406	8, 10 y 12	Si.
Novelda.....	7	11.388	10 y 12	Si.
Ondara.....	2	3.508	9	Si.
Onil.....	6	2.918	24	Si.
Orihuela.....	6	28.530	8 y 9	Si.
Petrei.....	4	3.928	21	Si.
Santapola.....	6	4.100	3	Si.
San Vicente.....	6	4.041	11 y 15	Si.
Torre Vieja.....	6	7.706	3	Si.
Villajoyosa.....	6	8.902	8	Si.
Villena.....	6	14.099	6 y 12	Si.

ALMERÍA

Adra.....	5	10.210	12	Si.
Alhama.....	Ninguna.	6.008	9	Si.
Almería.....	8	48.407	24	Si.
Arboleas.....	Ninguna.	3.123	3	Si.
Bacares.....	Idem.	2.156	3	Si.
Bédar.....	Idem.	5.080	3	Si.
Beires.....	Idem.	710	3	Si.
Berja.....	4	12.345	9	Si.
Cantoria.....	Ninguna.	5.448	9	Si.
Carboneras.....	Idem.	4.565	9	Si.
Cóbdar.....	Idem.	870	3	Si.
Cuevas.....	Idem.	26.130	3	Si.
Gérgal.....	Idem.	6.385	3	Si.
Huércal Overa.....	Idem.	16.367	3 y 9	Si.
Lánjar.....	Idem.	3.093	3	Si.
Lubán.....	Idem.	7.078	3	Si.
Lucainena de las Torres.....	Idem.	3.983	3	Si.
Macael.....	Idem.	1.833	3	Si.
Mojácar.....	Idem.	5.144	9	Si.
Nacimiento.....	Idem.	5.144	9	Si.
Níjar.....	Idem.	12.740	3	Si.
Óhanes.....	Idem.	2.426	9	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Ocaña.....	Ninguna.	664	3	Si.
Pechina.....	Idem.	3.616	3	Si.
Purchena.....	Idem.	3.039	9	Si.
Santafé de Mondújar.....	Idem.	1.218	9	Si.
Serón.....	Idem.	5.226	3 y 9	Si.
Sorbas.....	Idem.	7.042	3 y 9	Si.
Tabernas.....	Idem.	8.070	3	Si.
Tijola.....	Idem.	3.244	9	Si.
Turrillas.....	Idem.	1.357	3	Si.
Vélez-Blanco.....	Idem.	7.634	9	Si.
Vélez-Rubio.....	Idem.	9.447	3 y 9	Si.
Vera.....	Idem.	8.838	3 y 9	Si.
ÁVILA				
Adrada (La).....	Ninguna.	1.456	6, 12 y 16	»
Arenas de San Pedro.....	Idem.	3.375	5, 6, 11, 12 y 17	»
Arévalo.....	4	3.586	6, 8, 10, 11, 12 y 16	»
Avila.....	4	11.885	5, 6, 11, 12, 13 y 17	»
Barco de Avila.....	4	1.894	8, 11, 12 y 17	»
Becedas.....	2	1.483	11 y 12	»
Candeleda.....	Ninguna.	3.239	10, 11 y 12	»
Cebreros.....	Idem.	4.046	10, 11, 12 y 16	»
Encinarnes.....	2	306	8	»
Fontiveros.....	Ninguna.	1.025	10 y 12	»
Madrigal de las Altas Torres.....	Idem.	3.342	11 y 12	»
Mingorría.....	Idem.	1.043	11 y 12	»
Muñogrande.....	Idem.	366	8	»
Navalonguilla.....	Idem.	829	12	»
Navas del Marqués.....	1	2.247	6, 10 y 12	»
Pedro Bernardo.....	Ninguna.	3.151	8 y 12	»
Piedrahita.....	2	2.936	6, 11, 12 y 17	»
Piedralaves.....	Ninguna.	1.864	9, 11 y 12	»
Santa María de Berrocal.....	Idem.	1.617	8	»
Navatejares.....	1	832	12	»
Velayos.....	Ninguna.	896	6 y 12	»
BADAJÓZ				
Alburquerque.....	1	9.030	9	Si.
Aljucén.....	3	1.417	12	No.
Almendralejo.....	6	12.587	12	Si.
Azuaga.....	6	14.192	12	Si.
Badajoz.....	6	30.899	17	Si.
Cabeza del Buey.....	5	7.566	8	Si.
Castuera.....	5	6.322	21	No.
Don Benito.....	6	16.565	16	Si.
Fregenal.....	5	9.615	8	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Fuente del Arco.....	1	2.023	3	No.
La Granja.....	1	4.908	12	No.
Llerena.....	5	7.049	12	Si.
Magacela.....	1	1.553	10	No.
Mérida.....	6	11.168	15	Si.
San Vicente de Alcántara.	1	7.722	9	No.
Villanueva de la Serena.	6	13.489	8	Si.
Villafranca de los Ba- rros.....	2	9.954	15	Si.
Zafra.....	6	6.136	5	Si.
BALEARES				
Alaró.....	5	5.976	16	Si.
Buñola.....	1	2.303	»	No.
Benisalem.....	6	3.930	12	Si.
Ciudadela.....	6	8.611	16	Si.
Establiments.....	7	1.484	8	No.
Esporlas.....	7	2.958	8	Si.
Felanitz.....	1	11.254	»	Si.
Inca.....	7	7.579	16	Si.
La Puebla.....	1	5.990	»	No.
Lloseta.....	6	1.883	16	No.
Lluchmayor.....	5	8.859	16	Si.
Mahón.....	6	17.144	16	Si.
Manacor.....	7	12.808	22	Si.
Palma.....	Ninguna.	63.947	8 y 16	Si.
Pont d'Inca.....	3	1.050	6	No.
Sóller.....	7	8.026	8	Si.
Santa María.....	6	3.680	17	No.
BARCELONA				
ZONA NORTE				
Aiguafreda.....	1	472	8	Si.
Alella.....	2	1.387	8	Si.
Arenys de Mar.....	6	4.812	15	Si.
Arenys de Munt.....	5	3.095	8	Si.
Argentona.....	2	2.131	15	Si.
Badalona.....	6	20.957	8 y 6	Si.
Balenyá.....	2	764	12 y 17	No.
Barbará.....	4	852	14	Si.
Barcelona.....	Residencia Inspector.	587.411	8	Si.
Bigas y Riells.....	3	913	8	»
Cabrera de Mataró.....	2	991	8	Si.
Cabrils.....	2	801	8	Si.
Caldas de Montbuy.....	3	3.627	8	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Calella.....	6	5.054	15	Si.
Canet de Mar.....	6	3.488	8 y 15	Si.
Cardedeu.....	3	1.671	15	Si.
Castellar.....	4	3.454	8	Si.
Castelltersol.....	3	1.438	8	Si.
Centellas.....	4	2.162	8	Si.
Garriga (La).....	2	2.162	16	Si.
Granollers.....	6	7.293	8	Si.
Gurb.....	4	1.545	6 y 8	»
Llinás.....	3	1.462	8	Si.
Malgrat.....	6	3.915	8	Si.
Manlleu.....	4	6.026	8	Si.
Masías de Roda.....	5	605	8	Si.
Masías de San Hipólito de Voltregá.....	4	1.464	8, 5, 8 y 8	Si.
Masnou.....	2	3.487	8	Si.
Mataró.....	5	19.918	15	Si.
Mollet.....	4	2.695	8 y 16	Si.
Moncada.....	5	1.949	6	Si.
Olesa de Monserat.....	3	3.781	8	Si.
Orís.....	3	828	8	Si.
Parets.....	2	1.503	8	Si.
Premiá de Mar.....	4	2.924	8	Si.
Ripollit.....	4	1.567	14	Si.
Roda.....	4	2.432	8	Si.
Rubi.....	5	4.429	8	Si.
Sabadell.....	6	28.125	8	Si.
San Adrián de Besós.....	3	494	8	»
San Celoni.....	5	3.101	8	Si.
San Feliu de Codinas.....	5	2.755	8	Si.
San Ginés de Vilasar.....	4	3.349	8	Si.
San Juan de Vilasar.....	4	3.021	8	Si.
San Lorenzo de Saball.....	2	1.330	8	Si.
San Martín de Centellas.....	1	454	17	Si.
San Pedro de Premiá.....	4	1.055	8	Si.
San Pol de Mar.....	5	1.492	8	»
San Quirico de Besora.....	4	2.452	6 y 8	Si.
Santa Coloma de Gramanet.....	3	1.869	8	Si.
Santa María de Corcó.....	1	1.799	8	»
Santa María de Palautordera.....	3	1.278	8	Si.
San Vicente de Torelló.....	3	1.446	8	Si.
Sardanyola.....	3	1.032	14	Si.
Sarriá.....	3	8.073	10	Si.
Sentmanat.....	3	1.379	8	Si.
Taradell.....	3	1.774	8	Si.
Tarrasa.....	6	22.679	8	Si.
Teyá.....	1	1.298	8	Si.
Tiana.....	5	2.647	8 y 6	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Tona.....	3	1.465	17	Si.
Tordera.....	4	2.889	24	Si.
Torelló.....	5	3.933	8 y 17	Si.
Vich.....	6	12.171	8 y 12	Si.
Viladecaballs.....	2	711	10	».
ZONA SUR				
Alpèns.....	Ninguna.	510	8 y 12	No.
Artés.....	4	2.543	8	Si.
Aviá.....	2	1.214	8 y 12	Si.
Avinyó.....	2	1.644	6 y 8	Si.
Baells.....	Ninguna.	152	3 y 8	No.
Bagà.....	Idem.	152	3 y 8	No.
Balsareny.....	5	1.781	8	Si.
Barcelona.....	Residencia Inspector.	»	8	Si.
Baumà de Monistrol.....	2	401	8	Si.
Berga.....	5	5.525	6 y 8	Si.
Brocà.....	Ninguna.	209	3	No.
Cabrera.....	5	406	8 y 14	Si.
Calaf.....	Ninguna.	1.438	5, 8 y 12	No.
Calders.....	3	1.841	8	Si.
Callús.....	5	721	8	Si.
Calonge.....	Ninguna.	696	3, 8 y 14	No.
Can Bros.....	Idem.	199	8	No.
Capellades.....	5	2.798	8 y 14	Si.
Cardona.....	2	3.900	3 y 8	Si.
Carmé.....	4	931	8 y 14	Si.
Caserras.....	5	1.467	8 y 12	Si.
Castelladral.....	1	1.521	8	Si.
Castellgalí.....	3	785	12	Si.
Castellivell.....	5	2.408	8	Si.
Cervelló.....	5	1.820	14 y 22	Si.
Corbera.....	1	1.096	10 y 12	Si.
Copons.....	3	779	8 y 16	Si.
Esparraguera.....	2	4.279	6, 8 y 10	Si.
Estany.....	Ninguna.	495	8	No.
Garraf.....	1	200	3	No.
Gélida.....	3	1.899	8 y 14	Si.
Gironella.....	5	2.966	8	Si.
Hospitalet.....	5	6.503	5, 8 y 12	Si.
Igualada.....	5	10.476	5, 8 y 16	Si.
Jorbá.....	Ninguna.	803	8 y 12	No.
La Llacuna.....	Idem.	1.421	5 y 12	No.
Lavid.....	5	718	14	Si.
Manresa.....	5	23.416	6, 8 y 11	Si.
Marquefa.....	Ninguna.	1.436	5 y 8	No.
Martorell.....	5	3.891	8, 12 y 18	Si.
Mediona.....	Ninguna.	1.565	8 y 12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Molíns de Rey.....	5	3.327	8, 10 y 12	Si.
Monistrol de Calders....	3	7.680	8	Si.
Monistrol de Monserrat..	5	2.332	8	Si.
Monjos.....	4	971	10	Si.
Moya.....	Ninguna.	2.576	8	No.
Navarclés.....	4	1.714	8 y 17	Si.
Navás.....	4	369	8	Si.
Odena.....	Ninguna.	1.500	16	No.
Orpi.....	3	401	14	Si.
Palá.....	1	244	8	Si.
Papiol.....	5	997	8 y 14	Si.
Piera.....	1	2.821	8	Si.
Pobla de Claramunt.....	5	1.805	8 y 14	Si.
Pobla de Lillet.....	Ninguna.	1.340	6 y 8	No.
Pont de Vilumara.....	3	769	8	Si.
Prat de Lluçanès.....	Ninguna.	9.489	8	No.
Puigreig.....	5	3.769	8	Si.
Rocafort.....	Ninguna.	1.321	8	No.
Sallent.....	5	4.728	8	Si.
Sampedor.....	Ninguna.	1.967	8	No.
San Andrés de la Barca..	2	500	6	Si.
San Baudilio de Llobregat	3	5.500	6 y 8	Si.
San Feliu de Llobregat..	4	3.900	6 y 8	Si.
San Feliu de Saserras...	Ninguna.	669	8	No.
San Fructuoso de Bagés..	2	1.741	8	Si.
San Martín de Sargayolas	Ninguna.	580	8	No.
San Martín de Torroella..	4	711	8	Si.
San Mateo de Bagés.....	Ninguna.	581	8 y 12	No.
San Pedro de Riudevitlles	4	1.679	8 y 14	Si.
San Quintín de Mediona..	3	2.051	8 y 14	Si.
San Sadurn de Noya.....	5	3.183	10, 14 y 15	Si.
San Vicente de Castellet.	5	1.455	6 y 8	Si.
Santa Coloma de Cervelló.	3	545	8	Si.
Santa María de Cornellá..	5	2.197	5, 8 y 11	Si.
Santa María de Olot.....	Ninguna.	1.831	8	No.
Santa Margarita de Montbui	Idem.	689	8 y 16	No.
Sitges.....	5	3.341	6, 12 y 15	Si.
Subirats.....	5	3.239	14	Si.
Suriá.....	3	2.422	8 y 11	Si.
Terrasola.....	1	645	14	Si.
Torre de Claramunt.....	5	730	8 y 14	Si.
Valbona.....	5	801	8	Si.
Vallirana.....	Ninguna.	1.488	8 y 10	No.
Vilada.....	Idem.	502	8	No.
Vilanova del Camí.....	Idem.	572	14	No.
Vilafranca del Panadés...	4	7.595	5, 6 y 12	Si.
Villanueva y Geltrú.....	5	11.903	6, 8 y 10	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
BURGOS				
Aranda de Duero.....	3	5.500	9	Si.
Arcos.....	1	600	12	No.
Arija.....	Ninguna.	300	22	»
Barbadillo de Herreros..	Idem.	600	4	»
Belorado.....	2	2.400	17	Si.
Briviesca.....	4	3.500	12	Si.
Burgos.....	Residencia Inspector.	30.000	16	Si.
Cabia.....	1	500	12	No.
Castrogeriz.....	Ninguna.	2.200	10	Si.
Cavarrubias.....	Idem.	1.600	16	Si.
Cerezo de Riotirón.....	2	1.500	3	No.
Hortigüela.....	Ninguna.	400	12	No.
Hontoria del Pinar.....	Idem.	1.300	17	No.
Los Balbases.....	1	1.200	12	Si.
Melgar de Fernamental..	1	2.200	12	Si.
Miranda de Ebro.....	4	6.000	12	Si.
Monasterio de Rodilla...	Ninguna.	700	8	No.
Nava (Valle de Mena)...	Idem.	200	19	»
Palacios de la Sierra...	Idem.	1.200	17	»
Pampliega.....	2	1.100	15	No.
Pancorvo.....	2	1.300	10	No.
Pino de Bureba.....	Ninguna.	250	9	No.
Pozza de la Sal.....	2	2.000	3	Si.
Pradoluengo.....	2	2.500	8	Si.
Quintanar de la Sierra...	Ninguna.	1.500	17	Si.
Salas de los Infantes...	Idem.	1.300	12	Si.
San Miguel de Pedroso..	1	300	11	No.
Santa Maria del Campo..	Ninguna.	1.200	8	No.
Santibáñez-Zarzaguda..	Idem.	800	5	No.
Villadiego.....	1	1.300	16	Si.
Villafranca Montes de Oca	Ninguna.	800	8	No.
Villagalijo.....	Idem.	500	8	No.
Villasur de Herreros....	Idem.	600	11	Si.
Villayuda.....	1	400	14	No.
Villazopeque.....	1	500	24	No.
CÁCERES				
Acehuche.....	»	1.904	16	Si.
Alcántara.....	3	3.654	17	Si.
Alcuéscar.....	1	3.398	9	Si.
Aldeacentanera.....	4	2.183	3	Si.
Aldea del Cano.....	2	1.530	17	Si.
Aldeanueva del Camino..	1	1.964	17	Si.
Aliseda.....	1	1.821	5	Si.
Almaraz.....	4	1.046	12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Arroyo del Puercos.....	3	7.698	9	Si.
Arroyomolinos de Montánchez.....	Ninguna.	2.077	6	Si.
Baños.....	1	1.856	12	Si.
Brozas.....	3	5.808	17	Si.
Cabañas (Retamosa de)...	3	2.594	5	Si.
Cabezuela.....	4	2.050	11	Si.
Cáceres.....	7	17.910	3	Si.
Cañaveral.....	6	2.762	9	Si.
Casa de Cáceres.....	Ninguna.	4.308	11	Si.
Casatejada.....	3	2.215	12	Si.
Coria.....	2	3.338	11	Si.
Galisteo.....	1	1.245	5	Si.
Garrovillas.....	4	6.071	17	Si.
Gata.....	3	2.474	11	Si.
Hervás.....	4	4.746	8	Si.
Higuera.....	4	381	3	Si.
Hoyos.....	3	1.729	12	Si.
Jaraicejo.....	Ninguna.	2.244	12	Si.
Jaraiz.....	4	4.278	12	Si.
Jarandilla.....	5	2.324	17	Si.
Jerten.....	4	1.685	16	Si.
Logrosán.....	5	4.828	3	Si.
Losar de la Vera.....	4	2.200	11	Si.
Madroñera.....	1	4.624	11 y 6	Si.
Majadas.....	1	530	9	Si.
Malpartida de Cáceres...	Ninguna.	4.139	17	Si.
Membrio.....	1	2.102	12	Si.
Miajadas.....	4	6.238	17	Si.
Mirabel.....	1	1.326	17	Si.
Montánchez.....	4	4.957	9	Si.
Monte Baldío de la Corta.	1	»	9	»
Moraleja.....	Ninguna.	1.968	11	Si.
Muelaquebrada.....	4	3.494	3	Si.
Novalmoral de la Mata...	4	5.414	12	Si.
Navas del Madroño.....	2	3.104	11	Si.
Peraleda de San Román...	2	1.357	3	Si.
Plasencia.....	6	9.459	9	Si.
Romangordo.....	1	729	8	Si.
Salorino.....	1	2.141	12	Si.
San Martín de Trevejos...	1	1.848	5	Si.
Santiago de Carbajo.....	Ninguna.	2.194	12	Si.
Serradilla.....	1	3.069	9	Si.
Serrejón.....	4	1.542	9	Si.
Talayuela.....	4	677	17	No.
Tejeda.....	2	1.076	10	Si.
Torreçilla de la Tiesa...	Ninguna.	1.791	16	Si.
Torrejoncillo.....	3	4.742	11	Si.
Torrejón el Rubio.....	1	1.060	16	Si.
Torremocha.....	1	3.323	12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Torreorgaz	1	1.474	10	Si.
Torrequemada	1	1.403	11	Si.
Trujillo	4	11.530	11	Si.
Valdefuentes	2	2.092	12	Si.
Valencia de Alcántara ..	3	10.340	9	Si.
Valverde del Fresno	1	2.328	8	Si.
Villanueva de la Sierra ..	1	1.371	12	Si.
Villanueva de la Vera	3	2.598	12	Si.
Villar del Pedroso	Ninguna.	2.012	11	Si.
Villasbuenas	1	844	12	Si.
Zorita	2	5.118	12	Si.
CÁDIZ				
Alcalá de los Gazules	Ninguna.	9.214	3 y 17	Si.
Algeciras	Idem.	15.818	24	Si.
Algodonales	Idem.	6.461	24	Si.
Arcos de la Frontera	Idem.	13.986	24	Si.
Benaocaz	Idem.	1.257	12	Si.
Borque	Idem.	1.044	3 y 9	Si.
Bornos	Idem.	4.940	24	Si.
Cádiz	7	67.174	24	Si.
Conil	Ninguna.	6.191	3 y 9	Si.
Chiclana	Idem.	11.496	9	Si.
Grazalema	Idem.	5.179	3 y 9	Si.
Jerez de la Frontera	7	62.628	»	Si.
Jimena de la Frontera	Ninguna.	9.029	24	Si.
La Línea	Idem.	32.296	24	Si.
Los Barrios	Idem.	6.581	12	Si.
Medina-Sidonia	Idem.	1.162	9	Si.
Olvera	Idem.	10.278	9 y 12	Si.
Puerto Serrano	Idem.	3.230	24	Si.
Puerto de Santa María ..	Idem.	8.360	24	Si.
Puerto Real	7	8.300	18	Si.
Rota	Ninguna.	7.996	24	Si.
San Fernando	Idem.	25.375	24	Si.
Sanlúcar de Barrameda ..	Idem.	22.645	12	Si.
San Roque	Idem.	10.165	24	Si.
Tarifa	Idem.	12.522	24	Si.
Torre Albáquime	Idem.	956	9	Si.
Trebujena	Idem.	3.734	9	Si.
Ubrique	Idem.	5.453	24	Si.
Vejer de la Frontera	Idem.	13.388	24	Si.
Villamartin	Idem.	6.853	12	Si.
Zahara	Idem.	2.657	24	Si.
CANARIAS				
Arucas	2	12.624	10 y 12	Si.
Arrecife	1	4.149	10 y 12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Agate.....	2	3.432	12 y 16	Si.
Gaidar.....	2	6.407	12	Si.
Garachico.....	1	3.607	12	Si.
Guia.....	2	6.959	12	Si.
Icod.....	1	8.086	12	Si.
La Laguna.....	2	15.512	10	Si.
Las Breñas.....	1	5.165	12	Si.
Las Palmas.....	Residencia Inspector.	60.000	5, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 18	Si.
Orotava.....	1	11.191	12	Si.
Puerto de la Cruz.....	2	6.552	12	Si.
Realejos.....	1	9.463	10	Si.
San Lorenzo.....	1	6.261	12	Si.
San Mateo.....	2	4.637	12	Si.
San Nicolás.....	1	2.109	12	Si.
Santa Brígida.....	2	5.341	12	Si.
Santa Cruz de Tenerife..	2	51.216	5, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 17 y 18	Si.
Santa Cruz de la Palma..	1	7.746	7, 10 y 12	»
Tamaraceite.....	2	1.200	12	Si.
Tenoya.....	2	1.100	12	Si.
Telde.....	2	11.919	10 y 12	Si.
Tafira.....	2	1.000	12	»
Tías.....	1	2.748	12	Si.
Yáizar.....	1	1.627	12	Si.
CASTELLÓN				
Alcora.....	3	4.695	10	Si.
Almazora.....	3	7.228	24	Si.
Altura.....	2	2.818	8	Si.
Benasal.....	1	2.926	12	Si.
Benicarló.....	2	7.293	17	Si.
Burriana.....	3	15.164	24	Si.
Castellón.....	Ninguna.	31.272	15 y 24	Si.
Cuevas de Vinromá.....	2	1.430	6	Si.
Forcall.....	2	2.321	8	Si.
Geldo.....	1	796	8	Si.
Morella.....	3	7.078	8	Si.
Nules.....	2	5.191	24	»
Onda.....	3	6.339	10	No.
Ribesalbes.....	2	997	21	Si.
Segorbe.....	3	6.992	24	Si.
Soneja.....	1	1.871	14	»
Vall de Uxó.....	1	8.694	15	Si.
Villafranca del Cid.....	1	2.856	8	Si.
Villarreal.....	3	16.663	24	Si.
Vinaroz.....	3	8.893	12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
CIUDAD REAL				
Agudo.....	Ninguna.	3.162	9	Si.
Alcázar de San Juan....	5	13.647	9	Si.
Alcolea de Calatrava....	1	1.834	9	Si.
Aldea del Rey.....	1	3.459	9	Si.
Almadén.....	5	8.898	3	Si.
Almagro.....	5	8.310	9	Si.
Almodóvar del Campo....	4	13.833	9	Si.
Argamasilla de Alba....	3	4.134	9	Si.
Argamasilla de Calatrava.....	2	3.711	9	Si.
Bolaños.....	Ninguna.	4.861	9	Si.
Brazatortas.....	Idem.	3.240	9	Si.
Cabezarcados.....	Idem.	3.465	9	Si.
Calzada Calatrava (La)...	6	7.685	9	Si.
Campo de Criptana.....	2	10.928	9	Si.
Cañada.....	1	385	9	Si.
Carrión de Calatrava....	1	3.894	9	Si.
Ciudad Real.....	6	16.372	9	Si.
Chillón.....	Ninguna.	4.263	9	Si.
Daimiel.....	5	15.940	9	Si.
Fernáncaballero.....	2	1.568	9	Si.
Fuentealfresno.....	1	4.350	9	Si.
Herencia.....	2	7.682	9	Si.
Infantes.....	4	8.242	9	Si.
Malagón.....	2	5.804	9	Si.
Manzanares.....	5	14.176	9	Si.
Membrilla.....	Ninguna.	4.941	9	Si.
Mestanza.....	Idem.	3.638	9	Si.
Miguelturra.....	2	6.225	9	Si.
Moral de Calatrava.....	2	7.498	9	Si.
Pedro-Muñoz.....	Ninguna.	4.495	9	Si.
Piedrabuena.....	1	4.430	9	Si.
Porzuna.....	1	2.514	9	Si.
Puertollano.....	5	10.505	3	Si.
Santa Cruz de Mudela....	3	6.802	9	Si.
Socuéllamos.....	2	5.265	9	Si.
Solana (La).....	2	8.710	9	Si.
Tomelloso.....	3	17.733	9	Si.
Torralba.....	1	4.603	9	No.
Torrenueva.....	Ninguna.	4.154	9	Si.
Valdepeñas.....	4	23.580	9	Si.
Villahermosa.....	Ninguna.	5.423	9	Si.
Villamayor.....	1	3.742	9	Si.
Villanueva de la Fuente..	Ninguna.	3.581	9	Si.
Villarrubia de los Ojos..	1	6.407	9	Si.
Viso del Marqués.....	Ninguna.	4.491	9	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
CÓRDOBA				
Adamuz.....	1	4.500	12	Si.
Aguilar.....	Ninguna.	12.000	6	Si.
Alcaracejos.....	2	4.000	12	Si.
Alcolea.....	Ninguna.	2.000	12	Si.
Almodóvar.....	1	3.500	12	Si.
Baena.....	Ninguna.	14.000	12	Si.
Bélmez.....	2	7.500	3	Si.
Bujalance.....	1	11.000	12	Si.
Cabra.....	Ninguna.	15.000	12	Si.
Carcabuey.....	Idem.	4.700	12	Si.
Carpio (El).....	1	3.000	12	Si.
Castro.....	Ninguna.	12.000	12	Si.
Cerro-Muriano.....	2	5.000	3	Si.
Conquista.....	1	1.000	3	Si.
Córdoba.....	Ninguna.	60.000	5	Si.
Dos Torres.....	1	700	12	Si.
Espejo.....	Ninguna.	6.000	12	Si.
Espiel.....	1	3.300	3	Si.
Fernán-Núñez.....	Ninguna.	7.000	12	Si.
Fuenteovejuna.....	2	16.000	12	Si.
Guadalcázar.....	Ninguna.	»	12	Si.
Hinojosa.....	Idem.	»	12	Si.
Hornachuelos.....	1	»	12	Si.
Lucena.....	Ninguna.	»	21	Si.
Luque.....	Idem.	»	12	Si.
Montilla.....	Idem.	»	12	Si.
Montoro.....	1	»	6	Si.
Palma del Río.....	1	»	12	Si.
Pedro Abad.....	1	»	12	Si.
Posadas.....	1	»	14	Si.
Pozoblanco.....	2	»	8	Si.
Priego.....	Ninguna.	»	8	Si.
Pueblo Nuevo del Terrible	2	»	4	Si.
Puente Genil.....	Ninguna.	»	12	Si.
Rambla (La).....	Idem.	»	12	Si.
Rute.....	Idem.	»	12	Si.
Soldado (El).....	2	»	3	Si.
Villafranca.....	1	»	12	Si.
Villanueva de Córdoba.....	2	»	12	Si.
Villanueva del Duque.....	2	»	12	Si.
Villanueva del Rey.....	Ninguna.	»	12	Si.
Villanueva del Río.....	1	»	8	Si.
Villaviciosa.....	Ninguna.	»	12	Si.
CORUÑA				
Arzúa.....	2	8.708	»	Si.
Betanzos.....	7	8.826	16	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe junta local?
Boimorto	2	4.032	»	Si.
Cambre	4	6.598	»	No.
Carballo	3	13.513	»	Si.
Cedeira	Ninguna.	5.480	12	Si.
Céa	3	4.280	6	Si.
Coreubión	3	1.550	12 y 18	Si.
Coruña-Oza	Residencia Inspector.	56.902	8, 7, 12 y 18	Si.
Curtis.	2	5.102	»	Si.
Ferrol.	7	26.331	1 y 5	Si.
Finisterre	3	5.034	12	Si.
Lage.	2	3.271	12	Si.
Malpica	3	5.632	12	Si.
Mellid.	1	7.238	»	No.
Muros.	2	9.728	12	Si.
Narón (Jubia)	7	9.529	8	No.
Neda.	7	5.064	16	No.
Noya.	3	9.990	12 y 16	Si.
Oleiros	4	7.312	10	Si.
Ordenes	2	7.741	»	Si.
Ortigueira	3	18.807	12	Si.
Padrón.	4	7.163	8 y 16	Si.
Puebla.	2	7.506	12 y 17	Si.
Puenteceso (Corme)	3	7.470	12	Si.
Puentedeume.	4	6.344	16	Si.
Rianjo.	Ninguna.	8.589	12	Si.
Riveira.	2	14.228	12 y 17	Si.
Sada.	4	7.534	12	Si.
San Pedro de Oza	1	5.393	»	No.
Santiago-Conjo	7	32.195	16 y 17	Si.
Son.	3	9.557	12	Si.
Vilasantar	2	3.001	8	Si.

CUENCA

Aiarcon	Ninguna.	730	11	»
Almodóvar del Pinar.	Idem.	910	9	»
Buendía.	Idem.	1.440	11	»
Cañizares	Idem.	630	9	»
Cuenca.	7	10.910	8, 9, 11 y 12	Si.
Garaballa	Ninguna.	480	9	»
Horcajo.	Idem.	2.770	11	»
Huete	1	2.950	8 y 12	Si.
Pozo Rubio.	Ninguna.	1.090	11	»
Priego.	Idem.	2.240	11	»
Saelices	Idem.	1.430	11	»
San Lorenzo de la Pa- rrilla	Idem.	2.260	11 y 12	»

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Sisante.....	Ninguna.	970	11 y 12	»
Tarancón.....	1	5.300	8 y 12	Si.
Valverde del Júcar.....	Ninguna.	1.920	11	»
Villamayor de Santiago..	Idem.	3.250	12	»
GERONA				
Agullana.....	5	1.778	9	Si.
Amir.....	6	1.000	8 y 14	Si.
Anglés.....	6	2.650	8	Si.
Arbucias.....	5	3.790	8 y 17	Si.
Bagur.....	5	1.880	9	No.
Bañolas.....	6	5.520	14 y 12	Si.
Bas.....	5	1.732	8	Si.
Begudá.....	6	900	8 y 14	Si.
Besalú.....	6	1.340	14	Si.
Bescano.....	7	2.054	8	Si.
Beudá.....	6	85	14	No.
Bisbal (La).....	5	4.882	9, 16 y 21	Si.
Blanes.....	5	4.923	8, 15 y 16	Si.
Calonge.....	5	3.592	9	Si.
Campdevánol.....	5	1.761	8	Si.
Campellas.....	1	434	8	»
Camprodón.....	5	1.567	8	Si.
Capsech.....	6	1.829	8 y 14	Si.
Cassà de la Selva.....	5	5.386	9	Si.
Castellfullit de la Roca.....	6	1.208	10 y 14	Si.
Castellón de Ampurias.....	1	2.867	12	Si.
Celrá.....	5	1.210	6 y 12	Si.
Cornellá.....	5	250	8	»
Darnius.....	1	1.154	9	»
Figueras.....	5	11.778	5 y 16	Si.
Freixanet.....	5	891	8	Si.
Gerona.....	6	17.416	12, 14 y 15	Si.
Guis.....	4	459	8	No.
Hostalrich.....	1	1.302	9	Si.
Junquera (La).....	3	1.639	9	Si.
Llagostera.....	5	4.192	9	Si.
Lloret de Mar.....	5	3.334	8 y 9	Si.
Llósas (Las).....	3	1.114	8	Si.
Massanet de Cabrenys.....	1	1.736	9	No.
Montagut.....	6	1.336	8	Si.
Montrás.....	1	676	10	No.
Olot.....	6	10.186	3, 20 y 21	Si.
Osor.....	4	1.137	8	No.
Palafrengell.....	5	3.952	9	Si.
Palamós.....	5	6.135	9	Si.
Palau de Montagut.....	6	300	8	Si.
Parroquia Ripoll.....	5	1.190	8	No.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Planas (Las).....	6	1.651	8	Si.
Pont de Molins.....	1	531	10	»
Port-Bou.....	3	3.165	18	»
Puigcerdá.....	4	2.620	8	Si.
Ribas.....	5	2.272	8	Si.
Ripoll.....	5	4.850	8 y 17	Si.
Salt.....	9	2.000	8	Si.
San Antonio.....	9	1.019	8 y 12	»
San Daniel.....	3	616	10	Si.
San Feliu de Guixols.....	5	11.202	9 y 5	»
San Juan de las Abadesas.....	5	3.737	8 y 10	Si.
San Julián Ramis.....	4	381	10	»
Santa Coloma de Farnés.....	1	4.705	9	Si.
Santa Eugenia.....	7	436	8	Si.
Sarriá.....	2	997	10	Si.
Tossa.....	5	1.745	9	Si.
GRANADA				
Abuñuelas.....	Ninguna.	2.299	9	Si.
Albolote.....	Idem.	2.922	12	Si.
Albondón.....	Idem.	2.920	9	Si.
Albuñol.....	Idem.	7.449	3 y 9	Si.
Alfácar.....	Idem.	1.819	12	Si.
Algarinejo.....	Idem.	6.498	12	Si.
Alhama.....	Idem.	7.812	24	Si.
Almogijar.....	Idem.	1.245	3 y 9	Si.
Almuñécar.....	7	8.583	12	Si.
Alquife.....	1	1.867	3	Si.
Armilla.....	9	1.616	12	Si.
Atarfe.....	9	4.261	»	Si.
Baza.....	Ninguna.	15.964	24	Si.
Benalúa de Guadix.....	1	594	12	Si.
Caniles de Baza.....	5	6.289	12	Si.
Castriñ.....	Ninguna.	4.404	12	Si.
Cogollos de Guadix.....	Idem.	1.207	9	Si.
Cogollos Vega.....	Idem.	1.837	12	Si.
Cozviñar.....	Idem.	696	12	Si.
Deifontes.....	Idem.	1.176	11	Si.
Dólar.....	Idem.	1.341	3 y 9	Si.
Dúrcal.....	2	»	12	Si.
Gabia Grande.....	2	3.385	12	Si.
Gor.....	Ninguna.	3.776	3 y 9	Si.
Granada.....	Idem.	80.511	24	Si.
Guadix.....	7	13.820	12	Si.
Güéjar Sierra.....	7	3.858	9	Si.
Huéneja.....	Ninguna.	2.888	3	Si.
Hués-car.....	Idem.	8.300	12	Si.
Huétor Vega.....	Idem.	1.258	9	Si.
Illora.....	Idem.	10.048	9	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Itrabo.....	Ninguna.	1.822	3	Si.
Iznalloz.....	Idem.	4.145	24	Si.
Láchar.....	9	858	12	Si.
Lanjarón.....	Ninguna.	4.230	12	Si.
Loja.....	1	18.981	24	Si.
Melegis.....	2	475	11	Si.
Moclin.....	Ninguna.	4.269	12	Si.
Molvizar.....	Idem.	2.033	12	Si.
Monachil.....	3	1.668	11	Si.
Montefrío.....	Ninguna.	10.983	24	Si.
Motril.....	7	18.444	12	Si.
Nigüelas.....	Ninguna.	926	12	Si.
Órce.....	Idem.	418	9	Si.
Órgiva.....	Idem.	4.595	24	Si.
Otívar.....	Idem.	1.442	9	Si.
Padul.....	Idem.	5.063	12	Si.
Pinos del Valle.....	Idem.	1.002	12	Si.
Pinos Genil.....	4	806	11	Si.
Pinos Puente.....	9	7.706	11	Si.
Peligros.....	Ninguna.	976	12	Si.
Polopos.....	Idem.	2.383	9	Si.
Puebla de Don Fadrique.	Idem.	7.586	24	Si.
Pulianas.....	Idem.	899	9	Si.
Restábal.....	Idem.	670	12	Si.
Salobreña.....	7	4.866	12	Si.
Santafé.....	4	7.350	12	Si.
Torvizcón.....	Ninguna.	2.298	9 y 12	Si.
Ugijar.....	6	3.557	8	Si.
Viznar.....	7	907	8	Si.
Zújar.....	Ninguna.	5.008	9	Si.
GUADALAJARA				
Alcuneza.....	2	400	10	No.
Aragosa.....	1	202	11	No.
Atienza.....	1	1.996	12	No.
Brihuega.....	3	3.380	8	No.
Cogolludo.....	1	1.269	12	No.
Espinosa.....	1	461	12	No.
Fuencemillán.....	1	401	12	No.
Guadalajara.....	6	11.144	13	Si.
Imón.....	1	614	3	No.
Jadraque.....	1	1.595	11	No.
Los Heros.....	5	76	14	No.
Mandayona.....	4	711	14	No.
Matillas.....	3	287	10	No.
Pastrana.....	1	2.551	11	No.
Sacedón.....	1	2.224	11	No.
Sigüenza.....	6	4.638	15	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
GUIPÚZCOA				
Aduna	5	379	10	Si.
Alegria	6	840	14	Si.
Alza	6	2.103	17	Si.
Andoain	6	2.866	14	Si.
Anzuola	6	1.480	16	Si.
Asteasu	2	1.161	10	Si.
Astigarraga	6	1.285	18	Si.
Azcoitia	6	5.506	8	Si.
Azpeitia	6	6.066	17	Si.
Beasain	6	1.932	5	Si.
Belaunza	6	248	14	Si.
Berástegui (Eldua)	6	1.173	14	Si.
Berrobi	6	338	14	Si.
Cegama	6	2.055	14	Si.
Cestona	6	2.661	10	Si.
Cizúrquil	6	902	14	Si.
Deva	6	2.968	12	Si.
Eibar	6	6.583	5	Si.
Elduayen	6	381	12	No.
Elgóibar	6	4.317	5	Si.
Fuenterrabia	6	4.345	5	Si.
Guetaria	6	1.351	12	No.
Hernani	6	3.672	14	Si.
Ibarra	6	725	5	Si.
Irún	6	9.688	6	Si.
Irura	6	399	14	Si.
Isasondo	6	525	10	Si.
Lazcano	6	947	5	Si.
Legazpia	6	1.246	10	Si.
Legorreta	6	652	14	Si.
Lezo	6	1.198	12	Si.
Mondragon	6	3.713	5	Si.
Motrico	6	3.520	12	Si.
Oñate	6	5.975	5	Si.
Orio	6	1.268	19	Si.
Oyarzun	6	4.389	3	Si.
Pasajes	6	2.856	5	Si.
Placencia	6	2.108	5	Si.
Renteria	6	4.679	8	Si.
San Sebastián	6	45.009	17	Si.
Tolosa	6	9.230	14	Si.
Urnieta	6	2.084	8	Si.
Vergara	6	6.196	8	Si.
Villabona	6	1.529	8	Si.
Villafranca	6	1.421	19	Si.
Villarreal	6	1.110	8	Si.
Zaldivia	6	1.205	11	Si.
Zarauz	6	2.838	17	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Zumárraga	6	2.034	24	Si.
Zumaya	6	2.404	10	Si.
HUELVA				
Almonáster la Real	2	3.643	3	Si.
Almonte	1	6.927	12	Si.
Alosno	1	8.375	3	Si.
Aracena	1	6.288	12	Si.
Ayamonte	1	7.600	12	Si.
Beas	1	2.715	11	Si.
Bonares	1	3.936	12	Si.
Bollullos del Condado	1	7.996	12	Si.
Cala	1	2.381	3	Si.
Calañas	1	8.307	3	Si.
Cartaya	Ninguna.	5.552	17	Si.
Cerro (El)	1	4.926	3	Si.
Cortegana	1	5.333	3	Si.
Encinasola	Ninguna.	4.788	11	Si.
Escacena del Campo	1	2.109	12	Si.
Fuenteheridos	Ninguna.	1.323	12	Si.
Galaroza	Idem.	2.683	12	Si.
Gibraleón	1	4.861	12	Si.
Huelva	10	30.231	5	Si.
Isla Cristina	Ninguna.	5.991	12	Si.
Jabugo	Idem.	2.397	12	Si.
Lucena del Puerto	1	1.459	12	Si.
Lepe	Ninguna.	5.570	12	Si.
Minas de Riotinto	3	11.603	3	Si.
Moguer	2	8.523	12	Si.
Nerva	2	11.528	3	Si.
Niebla	1	1.651	3	Si.
Palma (La)	2	6.675	12	Si.
Palos de la Frontera	1	1.621	12	Si.
Peguerillas	Ninguna.	»	24	No.
Puebla de Guzmán	Idem.	3.979	3	Si.
Rábida (La)	Idem.	»	12	No.
Redondela	Idem.	»	12	No.
Repilado	Idem.	»	12	No.
Rociana	1	4.291	12	Si.
San Juan del Puerto	2	3.585	17	Si.
San Silvestre de Guzmán	1	897	6	Si.
Santa Olalla	Ninguna.	2.931	3	Si.
Trigueros	1	5.455	12	Si.
Valdelamusa	Ninguna.	»	11	No.
Valverde del Camino	2	6.684	3	Si.
Villablanca	1	1.759	12	Si.
Villalba del Alcor	Ninguna.	3.904	12	Si.
Villanueva de los Castillejos	1	2.537	6	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Villarrasa.....	1	3.004	12	Si.
Zalamea la Real.....	2	7.335	3	Si.
Zufre.....	Ninguna.	2.448	3	»
HUESCA				
Adahuesca.....	1	725	12	No.
Albalate de Cinca.....	1	1.553	12	Si.
Albelda.....	Ninguna.	1.213	12	No.
Alberuela de la Liena...	1	869	12	Si.
Alcampel.....	1	1.983	12	Si.
Alcolea de Cinca.....	2	2.246	11	Si.
Almunia de San Juan...	Ninguna.	954	12	No.
Alquézar.....	2	923	12	Si.
Angüés.....	1	1.022	12	Si.
Anzánigo.....	2	375	11	Si.
Apies.....	Ninguna.	713	12	Si.
Ayerbe.....	2	2.523	12	Si.
Azanuy.....	Ninguna.	1.084	12	Si.
Azara.....	Idem.	513	12	No.
Azlor.....	Idem.	537	12	No.
Ballobar.....	Idem.	2.534	12	No.
Bandalies.....	Idem.	258	12	Si.
Barbastro.....	2	7.002	12	Si.
Belsué.....	Ninguna.	160	10	No.
Belver de Cinca.....	1	1.866	11	No.
Benabarre.....	2	1.653	11	Si.
Benasque.....	1	1.078	11	No.
Bespén.....	Ninguna.	534	12	Si.
Bierge.....	1	622	11	Si.
Biescas.....	1	1.528	11	No.
Binaced.....	Ninguna.	1.903	12	Si.
Binéfar.....	2	1.556	12	Si.
Boltaña.....	1	1.346	11	Si.
Calasanz.....	Ninguna.	772	12	Si.
Campo.....	Idem.	777	11	Si.
Canfranc.....	2	770	10	Si.
Castiello.....	2	528	10	Si.
Castiellsabas.....	Ninguna.	234	12	No.
Castillonroy.....	Idem.	863	12	No.
Colungo.....	1	702	12	Si.
Coscojuela de Sobrarbe..	Ninguna.	361	12	Si.
Chalamera.....	Idem.	457	12	No.
Ena.....	2	280	11	Si.
Estada.....	Ninguna.	524	12	Si.
Estadilla.....	2	1.752	11	Si.
Fonz.....	2	2.006	12	No.
Fraga.....	2	7.063	12	Si.
Graus.....	2	850	12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Gurrea de Gállego	1	1.619	10	Si.
Huerto	1	808	11	Si.
Huesca	Mensualmente.	12.419	21	Si.
Jaca	2	4.821	11	Si.
Labata	Ninguna.	406	12	No.
Lascellias	2	449	6	Si.
Liesa	Ninguna.	398	12	Si.
Monzón	2	3.660	12	Si.
Morrano	Ninguna.	322	12	No.
Ontiñena	Idem.	1.883	12	Si.
Osso	Idem.	805	12	No.
Panticosa	1	711	11	Si.
Peralta de Alcofea	1	1.273	11	Si.
Pomar	Ninguna.	944	12	Si.
Pozán	Idem.	885	12	Si.
Pueyo de Santa Cruz	Idem.	759	12	Si.
Quicena	2	273	12	No.
Radiquero	1	890	12	No.
Salas Altas	Ninguna.	998	12	Si.
Salas Bajas	Idem.	601	12	Si.
San Esteban de Litera	Idem.	1.532	12	Si.
Santa Eulalia la Mayor	Idem.	491	12	Si.
Santa María de la Peña	2	215	6	No.
Sariñena	2	3.205	12	Si.
Seira	1	241	10	Si.
Sieso	2	398	12	No.
Siétamo	Ninguna.	725	12	Si.
Tamarite	Idem.	4.049	12	Si.
Tardienta	2	1.640	10	Si.
Triste	2	483	10	Si.
Velilla de Cinca	Ninguna.	993	12	No.
Velillas	Idem.	402	12	No.
Villanúa	1	959	10	Si.
Villanueva de Sigüenza	Ninguna.	900	12	No.
Zaidín	Idem.	2.043	12	No.
JAÉN				
Alcalá la Real	Ninguna.	17.046	24	Si.
Alcandete	Idem.	10.739	12	Si.
Andújar	Idem.	16.449	12 y 21	Si.
Arjona	Idem.	7.379	12	Si.
Arjonilla	Idem.	4.370	12	Si.
Baeza	Idem.	15.843	12	Si.
Bailén	Idem.	8.334	12	Si.
Baños de la Encina	Idem.	5.008	12	Si.
Beas de Segura	Idem.	8.085	24	Si.
Bedmar	Idem.	3.517	12	Si.
Begíjar	Idem.	3.432	12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Cabra de Santo Cristo...	Ninguna.	4.823	12	Si.
Cambil.....	Idem.	3.065	12	Si.
Campillos de Arenas....	Idem.	5.059	12	Si.
Castillo de Locubín....	Idem.	7.119	12	Si.
Castillo de Santisteban..	Idem.	4.515	12	Si.
Cazorla.....	Idem.	8.866	12	Si.
Chiclana.....	Idem.	2.917	3 y 12	Si.
Espeluy.....	Idem.	456	12	Si.
Guarromán.....	Idem.	4.190	12	Si.
Huelma.....	Idem.	556	12	Si.
Ibrós.....	Idem.	3.417	12	Si.
Iznatoraf.....	Idem.	4.969	12	Si.
Jaén.....	Idem.	29.217	24	Si.
Jimena.....	Idem.	"	12	Si.
Jódar.....	Idem.	2.935	12	Si.
La Carolina.....	Idem.	11.943	3	Si.
La Guardia.....	Idem.	2.303	12	Si.
La Iruela.....	Idem.	5.581	12	Si.
Linares.....	7	37.039	4	Si.
Lopera.....	Ninguna.	5.039	9 y 12	Si.
Los Villares.....	Idem.	3.880	12	Si.
Mancha Real.....	Idem.	7.579	12	Si.
Marmolejo.....	Idem.	5.039	12	Si.
Martos.....	Idem.	17.025	12	Si.
Mengíbar.....	Idem.	4.025	12	Si.
Pozo Alcón.....	Idem.	10.331	12	Si.
Pegalajar.....	Idem.	4.910	12	Si.
Porcuna.....	Idem.	10.331	12	Si.
Quesada.....	Idem.	8.216	12	Si.
Rus.....	Idem.	3.915	12	Si.
Sabiote.....	Idem.	2.844	12	Si.
Santa Elena.....	Idem.	4.967	3	Si.
Santisteban.....	Idem.	6.087	12	Si.
Sorihuela.....	Idem.	2.820	12	Si.
Torredonjimeno.....	Idem.	12.328	12	Si.
Torres del Campo.....	Idem.	7.118	12	Si.
Ubeda.....	Idem.	22.341	12	Si.
Valdepeñas.....	Idem.	5.574	12	Si.
Vilches.....	Idem.	5.339	12	Si.
Villacarrillo.....	Idem.	11.150	12	Si.
Villanueva del Arzobispo.	Idem.	10.772	12	Si.
LEÓN				
Armunia.....	4	522	12	Si.
Astorga.....	1	5.404	12, 8 y 18	Si.
Bembibre.....	1	1.338	12	Si.
Benavides.....	1	1.201	12 y 6	Si.
Boñar.....	1	1.084	10 y 8	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Castropodame.....	1	547	12	Si.
Cistierna.....	1	404	12 y 17	Si.
Fresno de la Vega.....	1	952	12 y 16	Si.
Giménez de Jamuz.....	1	965	21	No.
La Bañeza.....	1	2.993	12, 16 y 18	Si.
La Robla.....	1	757	10 y 12	Si.
León.....	Varias.	15.511	13, 15 y 16	Si.
Mausilla de las Mulas...	1	1.235	12 y 16	Si.
Pola de Gordón.....	1	661	10 y 12	Si.
Ponferrada.....	1	3.261	12	Si.
Sabero.....	Ninguna.	410	3	Si.
Sahagún.....	1	2.720	12 y 16	No.
San Justo de la Vega.....	1	1.074	8	Si.
San Pedro de las Dueñas.	1	394	11 y 12	No.
Santa Elena de Jamuz...	1	414	3	Si.
Santa Lucía.....	Ninguna.	600	10	Si.
Santa María del Páramo.	1	1.310	16	Si.
Soto de la Vega.....	1	549	10	Si.
Trobajo del Camino.....	Ninguna.	736	12	Si.
Valderas.....	1	3.438	8 y 12	Si.
Valencia de Don Juan...	1	2.171	8 y 12	Si.
Villafranca del Bierzo...	1	2.774	12 y 16	Si.
LÉRIDA				
Agramunt.....	Ninguna.	2.791	6, 12 y 17	»
Alfarrás.....	1	741	8	Si.
Alguaire.....	3	2.848	11 y 12	Si.
Artesa de Segre.....	4	1.748	6, 8 y 17	Si.
Aytona.....	Ninguna.	2.082	11 y 12	»
Balaguer.....	3	4.991	12, 15 y 17	Si.
Bellvis.....	Ninguna.	2.382	6, 12 y 17	»
Borjas Blancas.....	Idem.	4.875	6, 11 y 14	»
Castelleiutat.....	Idem.	786	8	»
Cervera.....	Idem.	4.980	8, 15 y 19	»
Lérida.....	4	»	5, 12 y 13	Si.
Menargüens.....	3	1.285	12	Si.
Mollerusa.....	3	1.759	12 y 14	Si.
Pedra y Coma.....	Ninguna.	786	8	»
Pobla de Segur.....	Idem.	1.789	8, 11 y 17	»
Pont de Suert.....	Idem.	773	8 y 11	»
Rialp.....	Idem.	860	8 y 17	»
Roselló.....	4	707	8 y 14	Si.
San Lorenzo de Morunys.	Ninguna.	979	8	»
Senterada.....	Idem.	866	8	»
Seo de Urgel.....	1	3.961	8 y 16	Si.
Serós.....	Ninguna.	2.633	6, 8 y 12	»
Soses.....	Idem.	1.128	12	»
Talarn.....	Idem.	896	8	»

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe junta local?
Tárrega.....	4	5.988	11, 15 y 16	Si.
Torá.....	Ninguna.	982	8	»
Torrefarrera.....	4	798	11 y 12	Si.
Torres de Segre.....	Ninguna.	1.655	8 y 12	»
Tremp.....	Idem.	2.900	11	»
LOGRONO				
Aguilar de Río Alhama..	4	1.884	8	Si.
Albelda.....	2	1.530	12	Si.
Alfaro.....	5	5.938	12	Si.
Anguciana.....	1	820	12	Si.
Anguiano.....	2	1.674	11	Si.
Arenzana.....	2	729	11	»
Arnedo.....	6	4.341	8	Si.
Arnedillo.....	6	1.221	8	Si.
Brieba.....	1	408	11	Si.
Briones.....	2	2.872	11	Si.
Calahorra.....	7	9.745	12	Si.
Casalarreina.....	2	1.730	11	Si.
Cenicero.....	1	2.573	6	Si.
Cervera de Río Alhama..	4	5.930	8	Si.
Cizcurrita.....	3	1.531	11	Si.
Enciso.....	6	1.037	8	Si.
Ezcaray.....	6	1.500	8	Si.
Fuenmayor.....	3	2.297	12	Si.
Haro.....	8	7.504	12	Si.
Lardero.....	5	1.072	10	Si.
Leiva.....	5	549	12	Si.
Logroño.....	Residencia Inspector.	21.000	7	Si.
Mansilla de la Sierra....	2	571	11	Si.
Murillo de Río Leza.....	1	2.013	11	Si.
Nájera.....	3	2.836	12	Si.
Navarrete.....	4	1.737	10	Si.
Ojacastro.....	2	775	17	Si.
Ortigosa.....	5	1.100	8	Si.
Panzares.....	3	125	11	»
Pradillo.....	3	326	12	Si.
Rincón de Soto.....	5	1.071	12	Si.
Ruedas (Las).....	2	»	19	Si.
Santo Domingo de la Calzada.....	8	3.826	16	Si.
Soto.....	1	171	8	Si.
Tirgo.....	3	510	11	Si.
Torrecilla de Cameros...	4	1.547	11	Si.
Valgañón.....	3	530	8	Si.
Viguera.....	4	1.327	11	Si.
Villanueva de Cameros..	5	483	19	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Villar de Arnedo.....	2	1.222	11	Si.
Villoslada.....	3	722	17	Si.
Viniegra de Abajo.....	2	400	11	Si.
LUGO				
Abadín.....	Visitable.	210	12	Si.
Becerreá.....	Idem.	685	5, 12, 15 y 18	Si.
Bóveda.....	Idem.	28.024	16	Si.
Carballido.....	Idem.	"	16	Si.
Castro.....	Idem.	158	10	Si.
Cervo.....	Idem.	271	10	Si.
Cillero.....	Idem.	"	11 y 12	Si.
Chantada.....	Idem.	1.057	5, 12, 15, 16 y 18	Si.
Chavín.....	Idem.	"	8 y 11	Si.
Fonsagrada.....	Idem.	787	5, 15 y 18	Si.
Foz.....	Idem.	217	12	Si.
Incio.....	Idem.	100	17	Si.
Láncara.....	Idem.	84	12	Si.
Landrove.....	Idem.	672	6 y 12	Si.
Lugo.....	6	20.024	5, 8, 11, 12, 13, 15, 16 y 17	Si.
Meda.....	Visitable.	6.232	10	Si.
Mondoñedo.....	Idem.	3.350	5, 11, 13, 16, 17 y 19	Si.
Monforte.....	Idem.	4.728	5, 8, 11, 15, 16 y 17	Si.
Otero de Rey.....	Idem.	284	11	Si.
Portomarin.....	Idem.	540	8 y 12	Si.
Quiroga.....	Idem.	522	12 y 17	Si.
Ribadeo.....	1	2.957	11 y 17	Si.
Ribas del Sil.....	Visitable.	147	12 y 16	Si.
San Ciprián.....	Idem.	4.915	12 y 17	Si.
Sarria.....	Idem.	725	6, 12, 16, 17 y 19	Si.
Sóber.....	Idem.	180	12, 16 y 17	Si.
Suegos.....	Idem.	4.588	12	Si.
Villalba.....	Idem.	1.232	5, 12, 17 y 18	Si.
Villadrid.....	Idem.	257	5, 12 y 18	Si.
Vivero.....	Idem.	3.088	5, 12 y 18	Si.
MADRID				
ZONA ESTE				
Alcalá de Henares.....	4	11.206	12	Si.
Alcobendas.....	2	1.347	12	"
Aranjuez.....	4	12.670	17	Si.
Arganda.....	2	4.890	12	Si.
Belmonte del Tajo.....	1	1.323	12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe junta local?
Campo Real.....	1	1.565	10	No.
Carabaña.....	1	1.962	12	Si.
Ciempozuelos.....	2	4.008	12	Si.
Colmenar de Oreja.....	3	6.182	12	Si.
Colmenar Viejo.....	2	5.250	12	Si.
Cornicabra.....	2	»	10	»
Chamartin de la Rosa...	1	10.646	12	»
Chinchón.....	2	5.074	12	Si.
Chozas de la Sierra.....	1	282	12	No.
Fuencarral.....	4	3.035	6	Si.
Fuencabada.....	1	2.870	12	Si.
Fuentidueña de Tajo.....	1	1.040	12	Si.
Getafe.....	4	4.863	14	Si.
Guadalix de la Sierra...	1	1.185	12	No.
Leganés.....	1	4.148	12	Si.
Loeches.....	1	1.058	12	Si.
Manzanares el Real...	3	431	12	Si.
Miraflores de la Sierra...	4	1.808	15	Si.
Molar (El).....	1	1.595	12	No.
Morata de Tajuña.....	4	3.657	14	Si.
Nuevo Baztán.....	1	306	12	No.
Orusco.....	1	1.187	12	No.
Pedrezuela.....	1	620	12	Si.
Perales de Tajuña.....	2	1.905	12	Si.
Pinto.....	4	2.800	12	Si.
Poveda (La).....	4	»	12	»
Pozuelo del Rey.....	1	581	12	Si.
Puente de Vallecas.....	4	»	10	Si.
San Agustín.....	1	588	12	Si.
San Fernando.....	1	851	10	»
San Martín de la Vega...	1	1.404	12	No.
San Sebastián de los Reyes.....	1	1.130	5	Si.
Tielmes.....	1	1.359	12	Si.
Torrejón de Ardoz.....	1	2.700	12	»
Torrejón de Velasco.....	1	1.137	12	Si.
Torres.....	1	1.200	12	Si.
Valdelaguna.....	1	776	12	No.
Valdemoro.....	1	3.290	12	Si.
Valhondo.....	2	»	10	»
Vallecas.....	4	19.115	10	Si.
Vicálvaro.....	1	2.735	10	Si.
Villamanrique de Tajo...	1	573	12	No.
Villarejo de Salvanés...	1	3.239	12	Si.
Villaverde.....	4	1.388	5	Si.
ZONA OESTE				
Aravaca.....	3	861	6 y 12	Si.
Cadalso.....	3	2.188	12, 18 y 24	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Cercedilla	1	1.358	11, 12 y 17	No
Escorial de Abajo	6	1.411	12	Si.
Guadarrama	1	1 040	12 y 18	No.
Navalcarnero	4	3.907	11, 12, 15 y 16	Si.
Pozuelo de Alarcón	5	2.502	6, 12, 16 y 17	Si.
Rascafría	2	733	17	Si.
Robledo de Chavela	2	1.371	9 y 17	Si.
San Lorenzo del Escorial	4	4.470	3, 11, 12, 15, 16, 17 y 24	Si.
San Martín de Valdeiglesias	3	3.877	5, 11, 12 y 16	Si.
Torrelaguna	2	2.380	5, 12, 16 y 17	Si.
Torremocha	2	163	12	Si.
Valdemorillo	4	2.057	10, 11, 12 y 21	Si.
Villa del Prado	4	2.455	5, 12 y 18	Si.
Villalba	1	1.326	3, 12, 16, 17 y 24	Si.
Villaviciosa de Odón	3	1.569	12, 18 y 24	Si.
MÁLAGA				
Alameda	3	4.235	12	Si.
Alhaurín el Grande	3	8 700	12	Si.
Alora	5	10.327	12	Si.
Alozaina	5	3.348	12	No.
Antequera	8	31.664	8 y 12	Si.
Benamargosa	4	3.156	12	Si.
Campillos	4	4.380	10 y 12	Si.
Cártama	2	5.625	12	Si.
Casarabonela	1	4.861	12	No.
Cóin	7	12.291	8, 12 y 16	Si.
Colonia del Ángel	3	80	9 y 12	No.
Colonia El Romeral	6	40	12	No.
Colonia Ordóñez	4	300	12	No.
Colonia San Pedro de Alcántara	4	500	9 y 12	No.
Colonia Santa Inés	2	600	10	No.
Cómpeta	2	3.081	12	Si.
Cuevas de San Marcos	1	4.676	12	Si.
Estepona	4	9.897	9	Si.
Frigiliana	4	2.531	12	No.
Fuente Piedra	3	1.397	11 y 12	No.
Los Remedios	4	100	12	No.
Marbella	6	9.629	3	Si.
Maro	4	300	12	No.
Nerja	5	7.161	12	Si.
Ojén	1	1.674	12	No.
Pízarra	6	3.563	12	Si.
Ronda	6	21.100	11 y 12	Si.
San Luis de Savinilla	3	200	12	No.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Tolox	3	3.180	12	Si.
Torre del Mar.....	8	1.800	12	No.
Torremolinos	4	3.050	12	Si.
Torrox	4	6.963	12	Si.
Velez-Málaga.....	6	23.586	12	Si.
Yunquera	2	3.897	8 y 12	Si.
MURCIA				
Abanilla.....	Ninguna.	6.120	8 y 17	Si.
Abarán.....	1	3.570	8 y 12	Si.
Aguilas	5	12.380	8 y 18	Si.
Alcantarilla	6	4.770	12 y 17	Si.
Aledo	Ninguna.	1.380	12 y 21	Si.
Alhama	Idem.	7.900	11	Si.
Archena.....	1	4.490	11 y 12	Si.
Blanca	2	3.860	8, 9 y 11	No.
Beniján	1	»	9	»
Calasparra	1	6.230	8 y 18	Si.
Caravaca.....	1	15.120	8, 11 y 12	Si.
Cartagena.....	7	106.000	4, 6, 11, 12, 17, 21 y 22	Si.
Cehegín.....	Ninguna.	11.360	3	Si.
Cieza.....	3	11.870	5, 8 y 11	Si.
Descargador	1	»	4	»
Escombreras.....	6	»	4	»
Espinardo	2	»	12	»
Jumilla.....	1	16.020	8, 10 y 12	Si.
Lorca	5	59.620	8, 11, 12 y 16	Si.
Lorquí.....	Ninguna.	1.400	11	Si.
Mazarrón.....	2	17.040	4 y 8	Si.
Mula.....	Ninguna.	10.340	10, 11 y 12	Si.
Murcia	7	108.400	5, 8, 19 y 24	Si.
Palma (La)	1	»	8	»
Palmar.....	3	»	12, 20 y 21	»
Pinatar (San Pedro del) ..	Ninguna.	2.480	3	Si.
Patmán.....	2	»	3 y 4	»
Sierra Gorda.....	6	»	6	»
Totana.....	3	11.630	9 y 11	Si.
Treviño.....	6	»	10	»
Unión (La)	6	21.590	3, 4 y 5	Si.
Yecla	Ninguna.	17.080	6 y 12	Si.
NAVARRA				
Alsasua.....	4	2.184	5, 10 y 16	Si.
Andosilla.....	3	1.750	2	Si.
Aóiz.....	3	1.120	6 y 17	Si.
Artajona.....	2	2.800	12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Azagra.....	3	1.797	12	Si.
Bacalcoia.....	4	496	10	Si.
Biurrun.....	4	402	6	Si.
Caparroso.....	2	2.403	18	Si.
Cárcar.....	2	1.548	12	No.
Cascante.....	4	4.086	12 y 16	No.
Castejón.....	3	643	17	Si.
Cintruénigo.....	3	3.959	6 y 12	Si.
Ciordia.....	3	474	8	No.
Corella.....	3	6.793	6	Si.
Cortes.....	2	1.577	12	No.
Echarri-Aranaz.....	4	1.499	6 y 17	Si.
Elizondo.....	4	1.642	17	Si.
Estella.....	4	5.211	8, 12, 16 y 17	Si.
Fitero.....	4	3.469	6 y 12	Si.
Goizueta.....	2	1.276	9 y 11	Si.
Huarte.....	1	807	12	Si.
Huarte-Araquil.....	1	882	3	No.
Irurita.....	4	560	12	Si.
Irurzun.....	2	393	5 y 11	No.
Leiza.....	2	1.560	12 y 17	No.
Lerin.....	2	2.680	5	Si.
Lodosa.....	3	3.115	6 y 15	No.
Lumbier.....	3	1.995	6 y 12	Si.
Mareilla.....	6	1.665	12	Si.
Milagro.....	2	1.900	12	Si.
Monteagudo.....	3	1.266	6	Si.
Olazagutia.....	4	1.033	9 y 10	Si.
Olite.....	4	2.577	6 y 12	No.
Oroz-Betelu.....	3	651	14	Si.
Pamplona.....	Ninguna.	29.000	3, 12, 15 y 17	Si.
Peralta.....	4	3.425	12	Si.
Puente la Reina.....	4	2.214	12 y 15	Si.
Ribaforada.....	2	1.077	12	Si.
Roncal.....	1	507	17	No.
Salinas de Oro.....	3	495	3	Si.
San Adrián.....	3	1.134	12	No.
Sangüesa.....	3	3.255	12 y 17	No.
Tafalla.....	4	5.494	10 y 17	Si.
Tudela.....	6	9.449	8 y 12	Si.
Valcarlos.....	2	1.035	11	Si.
Vera.....	4	2.710	3 y 12	Si.
Viana.....	3	2.876	6 y 11	Si.
Villafranca.....	3	2.881	12	No.
Villava.....	4	1.340	14 y 18	Si.
ORENSE				
Acebedo.....	Visitable.	140	9 y 16	Si.
Allariz.....	Idem.	1.984	5, 12, 16 y 18	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Arnoya.....	Visitable.	261	11 y 12	Si.
Bande.....	Idem.	536	5, 10, 12 y 16	Si.
Barco de Valdeorras.....	Idem.	1.040	5, 10, 12, 17 y 18	Si.
Carballino.....	Idem.	1.635	5, 8, 11, 12 16 y 17	Si.
Cartelle.....	Idem.	267	17	Si.
Celanova.....	Idem.	1.411	5, 10, 11, 12 y 16	Si.
Cenlle.....	Idem.	189	12	Si.
Coles.....	Idem.	106	19	Si.
Ginzo de Limia.....	Idem.	1.407	5, 12, 15 y 17	Si.
La Gudiña.....	Idem.	664	5 y 9	Si.
La Mezquita.....	Idem.	425	9	Si.
Las Caldas.....	Idem.	5.874	8 y 12	Si.
Maceda.....	Idem.	654	5, 10 y 12	Si.
Maside.....	Idem.	804	12 y 19	Si.
Orense.....	6	15.348	2, 5, 10, 13, 16 17 y 18	Si.
Paderne.....	Visitable.	3.841	10, 15, 16 y 17	Si.
Petín.....	Idem.	769	8 y 16	Si.
Piñor.....	Idem.	195	14, 16 y 17	Si.
Puebla de Trives.....	Idem.	905	5, 12, 17 y 19	Si.
Rairiz de Veiga.....	Idem.	140	8 y 10	Si.
Ribadavia.....	Idem.	2.357	5, 10, 11 y 16	Si.
Souto.....	Idem.	103	16	Si.
Verín.....	Idem.	1.804	5, 8, 12, 16 y 17	Si.
Viana del Bollo.....	Idem.	372	5, 9, 11, 11 y 21	Si.
OVIEDO				
Ablaña.....	7	2.860	5, 6 y 11	Si.
Aller.....	Visitable.	12.978	11 y 12	Si.
Arnao.....	2	7.919	5	Si.
Arriondas.....	Visitable.	478	12 y 18	Si.
Avilés y Puerto de San Juan.....	5	7.919	12, 16, 18 y 22	Si.
Belmonte.....	Visitable.	574	5, 11 y 12	Si.
Candás.....	4	2.433	12	Si.
Cangas de Onís.....	Visitable.	1.445	10, 11, 12 y 13	Si.
Cangas de Tineo.....	Idem.	922	12 y 17	Si.
Castropol.....	1	920	12	Si.
Colunga.....	3	902	11 y 12	Si.
Colloto.....	5	48.574	12	Si.
Corias.....	2	1.393	12	Si.
Cudillero.....	5	2.010	12	Si.
Gijón.....	7	26.973	7, 8, 10, 12, 13, 15, 21 y 22	Si.
Grado.....	3	2.153	12 y 16	Si.
Infiesto.....	2	1.257	11 y 12	Si.
La Arena.....	5	565	12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
La Felguera.....	6	375	4, 5, 10 y 11	Si.
Lastres.....	1	1.000	12	Si.
Lieres.....	4	22.657	12	No.
Luanco.....	3	841	12	Si.
Luarca.....	3	2.619	13, 17, 19 y 20	Si.
Lugones.....	5	420	5, 6 y 10	Si.
Llanes.....	5	2.078	11, 12 y 17	Si.
Manjoya.....	5	48.574	6 y 8	Si.
Mieres.....	7	2.860	11 y 12	Si.
Mobias.....	Visitable.	482	12	Si.
Náva.....	Idem.	248	11 y 12	Si.
Navia.....	Idem.	1.004	11, 12 y 16	Si.
Noreña.....	Idem.	1.254	12 y 16	Si.
Onís.....	Idem.	480	12	Si.
Oviedo.....	9	23.209	2, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 19.	Si.
Panes.....	Visitable.	649	11, 12 y 17	Si.
Polá de Lena.....	4	874	6, 11 y 12	Si.
Polá de Siero.....	3	1.489	11, 12 y 16	No.
Pravia.....	5	1.393	12, 17 y 18	Si.
Puerto.....	1	»	11	Si.
Ribadesella.....	3	1.610	11, 12, 17 y 18	Si.
Ribadedeva.....	Visitable.	685	11, 12 y 20	Si.
Sama de Langreo.....	6	1.260	5 y 11	Si.
San Esteban.....	5	325	10, 12 y 18	Si.
Solis.....	Visitable.	6.439	5 y 12	Si.
Soto del Barco.....	Idem.	4.334	11 y 12	Si.
Tapia.....	Idem.	924	5, 12, 13 y 17	Si.
Taramundi.....	Idem.	353	5, 12 y 17	Si.
Tineo.....	Idem.	1.493	5, 11, 12 y 17	Si.
Tudela-Veguín.....	5	»	10	Si.
Trubia.....	4	4.295	2, 5 y 11	Si.
Ujo.....	2	17.867	6 y 11	Si.
Vega de Ribadeo.....	1	1.990	5 y 16	Si.
Ventanielles.....	5	186	5	Si.
Veriña.....	2	46.813	12	Si.
Vidiago.....	Visitable.	292	12	Si.
Villaviciosa.....	4	2.150	11, 12 y 17	Si.
PALENCIA				
Aguilar de Campóo.....	1	1.534	12	Si.
Alar del Rey.....	1	865	8	No.
Amusco.....	1	1.577	11 y 12	Si.
Astudillo.....	1	3.079	8	No.
Barruelo de Santullán.....	4	3.433	3	Si.
Carrión de los Condes.....	1	3.348	8	Si.
Cervera de Río Pisuerga.....	2	1.136	3	Si.
Dueñas.....	1	4.050	8 y 12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Frómista.....	1	1.718	12	Si.
Grijota.....	1	1.279	12	No.
Guardo.....	2	1.136	3	No.
Herrera de Pisuerga.....	1	1.679	8	Si.
Husillos.....	1	516	11	Si.
Palencia.....	5	15.610	8, 10 y 12	Si.
Paredes de Nava.....	1	4.694	12	No.
Perales.....	1	404	11	No.
Torquemada.....	1	2.926	16	Si.
Valdegama.....	1	793	12	Si.
Villa (Osorno).....	1	1.607	12	Si.
Villada.....	1	2.549	12	Si.
Villamuriel de Cerrato...	1	1.447	12	Si.
Villarramiel.....	1	3.366	16	Si.
Villaverde de la Peña...	2	326	3	No.
PONTEVEDRA				
Arbo.....	1	3.936	17	Si.
Arcade.....	Ninguna.	160	6	No.
Arnosa.....	1	122	21	No.
Barreiro.....	Ninguna.	309	16	No.
Bayona.....	3	933	17	Si.
Bonzas.....	3	1.505	12	No.
Bueu.....	5	671	12	Si.
Caldas de Reyes.....	1	1.720	16	Si.
Calzada.....	Ninguna.	515	5	No.
Cambados.....	Idem.	2.732	21	Si.
Cangas.....	5	2.405	12	Si.
Cañiza.....	2	671	12	Si.
Carril.....	4	1.161	17	Si.
Covelo.....	1	50	17	No.
Cuntis.....	1	348	12	Si.
Dena.....	Ninguna.	162	17	No.
Estrada.....	3	1.311	21	Si.
Grove.....	3	966	17	Si.
Guardia.....	3	2.093	12	Si.
Guijar.....	5	136	11	No.
Lalín.....	1	635	12	Si.
Marín.....	5	2.525	16	Si.
Moaña.....	Ninguna.	327	12	Si.
Mondariz.....	1	20	8	No.
Mos.....	2	128	17	Si.
Nigrán.....	Ninguna.	47	17	No.
Paraños.....	Idem.	210	21	No.
Pontevedra.....	10	8.265	16	Si.
Porriño.....	3	1.811	5	Si.
Puenteareas.....	2	1.538	16	Si.
Puentecaldelas.....	3	264	16	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Redondela.....	1	2.893	17	Si.
Salvatierra.....	3	53	17	Si.
Sangenjo.....	4	803	12	Si.
Silleda.....	Ninguna.	311	6	Si.
Toja.....	3	9	6	No.
Tomino.....	Ninguna.	124	17	Si.
Túy.....	5	2.541	17	Si.
Valga.....	Ninguna.	297	21	Si.
Vigo.....	Residencia Inspector.	18.915	12	Si.
Villagarcía.....	3	3.442	17	Si.
Villajuán.....	2	1.131	12	Si.
Villanueva de Arosa.....	4	957	12	Si.
Viñagrande.....	3	82	12	No.
SALAMANCA				
Alba de Tormes.....	5	3.321	11, 12 y 16	Si.
Alberguería de Argañán.....	Ninguna.	1.583	11 y 12	Si.
Aldeavieja.....	Idem.	557	16	Si.
Barruecopardo.....	Idem.	994	3 y 17	Si.
Béjar.....	Residencia Inspector.	9.488	5, 6, 8, 10, 11 y 12	Si.
Cabrillas.....	1	1.002	12	Si.
Candelario.....	3	2.324	11 y 12	Si.
Cantagallo.....	Ninguna.	708	12	Si.
Cantalapiedra.....	5	1.910	8, 11 y 12	Si.
Ciudad Rodrigo.....	5	8.930	5, 6, 8, 11 y 12	Si.
Fuente de San Esteban.....	5	1.333	11, 12 y 16	Si.
Fuentes de Béjar.....	Ninguna.	979	8 y 12	Si.
Fuentes de Oñoro.....	2	1.205	12 y 17	Si.
Gomecello.....	1	400	12	Si.
Guijuelo.....	2	1.427	6 y 12	Si.
Hoya (La).....	Ninguna.	314	12	Si.
Chamberí.....	3	80	12	Si.
Ledesma.....	5	3.399	6, 8, 11, 12 y 16	Si.
Ledrada.....	Ninguna.	893	12	Si.
Lumbrerales.....	1	3.100	8, 11 y 12	Si.
Macotera.....	Ninguna.	3.132	11 y 12	Si.
Matilla de los Caños.....	Idem.	1.270	12	Si.
Naharros de Matalayegua.....	Idem.	876	12	Si.
Nava de Béjar.....	Idem.	638	12	Si.
Navacarros.....	Idem.	497	12	Si.
Navasfrías.....	Idem.	1.499	3	Si.
Negrilla de Palencia.....	Idem.	355	12	Si.
Palomares.....	2	305	6 y 12	Si.
Pedrosillo el Ralo.....	1	333	12	Si.
Peñaranda.....	5	4.295	8, 11, 12, 13 y 16	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Prados Merinos.....	Ninguna.	20	12	Si.
Puerto de Béjar.....	3	1.182	11 y 16	Si.
Retortillo.....	Ninguna.	928	12 y 24	Si.
Salamanca.....	12	25.690	5, 6, 8, 10 y 11	Si.
San Felices de los Gallegos.....	Ninguna.	1.754	11 y 12	Si.
Sequeros.....	Idem.	875	8 y 11	Si.
Tamames.....	1	1.659	8, 11 y 12	Si.
Tejares.....	5	619	6, 10, 11 y 12	Si.
Tejado (El).....	Ninguna.	1.133	8	Si.
Valdelosa.....	1	980	9	Si.
Vallejera.....	Ninguna.	432	12	Si.
Villar de Ciervo.....	Idem.	1.448	12	Si.
Villares de la Reina.....	Idem.	1.008	12	Si.
Villavieja.....	4	1.850	11, 12 y 16	Si.
Vitigudino.....	1	2.424	11, 12, 16 y 24	Si.
Zorita.....	4	60	12	Si.

SANTANDER

Adarzo.....	1	1.618	21	Si.
Alfoz de Lloredo.....	1	624	16	Si.
Ampuero.....	1	807	5	Si.
Arenas de Iguña.....	3	638	12	Si.
Arnuero.....	1	316	12	Si.
Arroyo de Valdearroyo.....	3	211	22	Si.
Astillero.....	6	2.375	6	Si.
Bárcena de Pie de Concha.....	3	555	11	Si.
Barreda.....	3	1.267	6	Si.
Cabezón de la Sal.....	4	1.269	16	Si.
Camargo.....	1	607	10	Si.
Castro-Urdiales.....	4	5.591	12	Si.
Colindres.....	1	1.159	18	Si.
Comillas.....	4	1.657	12	Si.
Enmedio.....	2	126	19	Si.
Esles.....	1	100	12	Si.
La Cavada.....	5	829	8	Si.
La Penilla de Cayón.....	4	193	12	Si.
Laredo.....	4	4.179	12	Si.
Las Bárcenas.....	2	91	12	Si.
Las Rozas.....	1	377	22	Si.
Liérganes.....	3	1.015	12	Si.
Limpías.....	4	1.144	6	No.
Los Corrales de Buelna.....	3	1.044	5	Si.
Móledo.....	4	635	8	Si.
Nueva Montaña.....	2	100	4	Si.
Pesquera.....	3	222	12	No.
Potes.....	3	1.219	16	Si.
Puente Viesgo.....	4	315	11	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Bamales.....	4	913	5	Si.
Rasines.....	1	192	10	Si.
Reinosa.....	4	2.979	12	Si.
Renedo.....	2	796	8	Si.
Reocin.....	1	351	11	No.
Riocorbo.....	6	167	8	Si.
Santiurde de Reinosa.....	3	316	12	Si.
Santiurde de Toranzo.....	2	152	12	Si.
Santoña.....	4	3.919	12	Si.
San Vicente de la Barquera.....	3	922	12	Si.
Selaya.....	3	1.020	16	Si.
Solares.....	1	506	18	Si.
Suances.....	3	694	12	Si.
Torrelavega.....	5	3.969	8 y 15	Si.
Udalla.....	1	205	12	Si.
Villacarriedo.....	1	635	12	Si.

SEGOVIA

Aguilafuente.....	Ninguna.	1.393	6 y 17	Si.
Bernardos.....	Idem.	1.457	3, 6, 8, 11 y 12	Si.
Cantalejo.....	Idem.	2.238	11, 12 y 17	Si.
Carbonero el Mayor.....	Idem.	1.875	11 y 12	Si.
Coca.....	2	1.409	6, 11, 12 y 24	Si.
Cuéllar.....	Ninguna.	4.064	6, 11, 12 y 16	Si.
Fuentepelayo.....	Idem.	1.536	6, 8, 11, 12 y 16	Si.
Lastrilla (La).....	Idem.	213	3	Si.
Nava de la Asunción.....	Idem.	1.960	11, 12, 17 y 24	Si.
Riaza.....	Idem.	2.195	6, 8, 11 y 12	Si.
Sangarcía.....	Idem.	694	6, 12 y 16	No.
San Ildefonso.....	2	3.388	5, 11, 12, 17 y 22	No.
Santa María de Nieva.....	1	942	8, 11, 12 y 21	Si.
Segovia.....	4	14.547	6, 8, 10, 11 y 12	Si.
Sepúlveda.....	Ninguna.	2.273	11, 12 y 16	Si.
Turégano.....	Idem.	1.585	11, 12 y 17	Si.
Villacastín.....	Idem.	1.416	11, 12 y 21	No.
Zarzuela del Pinar.....	Idem.	733	6, 8 y 12	No.

SEVILLA

Alcalá de Guadaira.....	4	8.287	12	Si.
Arahal.....	5	8.266	9	Si.
Aznalcázar.....	5	1.795	9	Si.
Aznalcóllar.....	4	3.640	3	Si.
Benacazón.....	4	3.202	9	Si.
Brenes.....	Ninguna.	2.660	9	Si.
Camas.....	4	1.758	9	Si.
Cantillana.....	3	5.413	9	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Carmona	4	16.753	9	Si.
Carrión de los Céspedes ..	4	1.878	9	Si.
Castillo de las Guardas ..	3	4.740	9	Si.
Constantina	3	11.004	9	No.
Coria del Río	4	6.317	9	Si.
Dos Hermanas	5	9.884	9	Si.
Ecija	5	23.210	9	Si.
Empalme (Sevilla)	5	»	9	Si.
Fuentes de Andalucía ..	5	6.902	9	Si.
Gerena	4	2.968	9	Si.
Guadalcanal	4	6.557	9	Si.
Lebrija	5	10.746	9	Si.
Lora del Río	4	6.769	9	Si.
Luisiana	5	2.481	9	Si.
Marchena	5	14.752	9	Si.
Montellano	2	8.535	9	Si.
Morón	5	16.003	9	Si.
Osuna	5	19.376	9	Si.
Paradas	5	6.511	9	Si.
Pedroso	4	4.456	9	Si.
Peñaflor	4	3.411	9	Si.
Pilas	5	4.379	9	Si.
Puebla de Cazalla	5	7.016	9	Si.
Puebla de los Infantes ..	3	3.816	9	Si.
San Juan de Aznalfarache ..	4	1.600	9	Si.
Sanlúcar la Mayor	5	4.440	9	Si.
San Nicolás del Puerto ..	1	2.670	9	Si.
Utrera	5	15.241	9	Si.
Villamanrique	5	3.225	9	Si.
Villanueva del Río	4	4.887	3	Si.
SORIA				
Abejar	Ninguna.	692	17	»
Agreda	Idem.	2.304	11	»
Alcózar	Idem.	532	11 y 12	»
Almarza	Idem.	514	11	»
Almazán	4	2.807	10, 11 y 12	Si.
Almenar	Ninguna.	606	12	»
Arcos de Medinaceli	Idem.	1.303	10, 11 y 12	»
Berlanga de Duero	Idem.	2.162	11 y 12	»
Burgo de Osma	4	3.564	12	Si.
Casarejos	Ninguna.	252	3	»
Cihuela	Idem.	548	6 y 12	»
Covaleda	Idem.	827	17	»
Fuencaliente de Medina ..	Idem.	482	12	»
Fuentetoba	Idem.	273	3	»
Iruecha	Idem.	603	10	»

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Matañala de Almazán...	1	599	9	No.
Molinos de Duero.....	Ninguna.	224	17	»
Montenegro de Cameros..	Idem.	415	17	Si.
Muriel viejo.....	Idem.	155	17	»
Navaleno.....	Idem.	293	17	»
Olvega.....	Idem.	1.688	11	»
Osma.....	4	1.631	11 y 12	Si.
Quintanas de Gormaz..	Ninguna.	346	17	»
Retortillo.....	Idem.	647	11	»
Rioseco de Soria.....	Idem.	223	11	Si.
Boyo.....	Idem.	731	11 y 12	No.
Salinas de Medinaceli..	Idem.	411	3	»
San Andrés de Soria....	Idem.	403	11 y 17	»
San Esteban de Gormaz.	1	1.812	11 y 12	Si.
San Felices.....	Ninguna.	586	11	»
San Leonardo.....	1	963	11, 12 y 17	Si.
Santa María de Huerta..	Ninguna.	573	10 y 12	»
Soria.....	4	7.296	5, 11, 12, 13 y 17	Si.
Sotillo del Rincón.....	Ninguna.	737	11	»
Talveila.....	Idem.	721	12 y 17	»
Utrilla.....	Idem.	639	11 y 12	»
Velamazán.....	Idem.	465	17	»
Velilla de Medinaceli....	Idem.	919	14	»
Vinuesa.....	Idem.	908	11 y 17	Si.
Vozmediana.....	Idem.	449	11	»

TARRAGONA

Alcover.....	5	1.964		Si.
Alfara.....	1	987	8 y 14	No.
Amposta.....	4	4.183	8	Si.
Cabra.....	1	952	12	No.
Cenia.....	2	3.390	8	Si.
Cornudella.....	2	2.886	14	No.
Faiet.....	3	3.556	6	Si.
Flix.....	3	2.478	6 y 12	No.
Gaudesa.....	1	3.746	6 y 12	Si.
Montblanch.....	4	5.328	12	Si.
Montroig.....	3	2.669	6 y 15	Si.
Mora de Ebro.....	4	4.075	6 y 12	Si.
Morell.....	2	1.365	10 y 12	Si.
Pont d'Armentera.....	4	914	8	Si.
Reus.....	24	26.220	8	Si.
Riba (La).....	5	772	5, 8 y 16	Si.
San Carlos de la Rápita..	4	3.843	8 y 14	Si.
Santa Coloma de Queralt.	4	2.896	3	Si.
Tarragona.....	Residencia Inspector.	26.281	6, 12 y 16	Si.
Tortosa.....	5	24.306	5, 12 y 17	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Vallmoll.....	2	1.401	8	Si.
Valls.....	24	12.738	5 y 8	Si.
Vendrell.....	4	4.826	6, 10 y 12	Si.
Vilarrodona.....	1	1.944	8	Si.
Vilavert.....	2	948	8	Si.
Vimbodí.....	1	1.774	22	No.
TERUEL				
Aguaviva.....	Ninguna.	1.778	11	»
Albalate del Arzobispo..	2	4.220	3, 6, 8 y 11	Si.
Albarracín.....	Ninguna.	1.897	8	Si.
Albentosa.....	Idem.	1.011	10	Si.
Alcalá de la Selva.....	Idem.	1.848	11	»
Alcañiz.....	4	7.806	6, 8, 11 y 12	Si.
Alorisa.....	Ninguna.	3.119	6, 11 y 12	»
Aliaga.....	2	1.137	8, 11 y 12	Si.
Alloza.....	Ninguna.	1.742	6	»
Andorra.....	Idem.	2.704	6 y 11	»
Arcos.....	Idem.	1.280	8	»
Ariño.....	Idem.	1.505	3, 6 y 11	»
Beceite.....	3	1.873	6, 11 y 14	Si.
Cabra de Mora.....	Ninguna.	563	8	No.
Calaceite.....	Idem.	2.641	12	»
Calamocha.....	3	1.895	8 y 11	Si.
Calanda.....	Ninguna.	3.876	8	»
Camañas.....	Idem.	446	3	»
Cantavieja.....	Idem.	1.962	8	»
Castelserás.....	Idem.	2.154	8	»
Castellote.....	Idem.	2.086	8 y 11	»
Cella.....	Idem.	2.578	11	No.
Codoñera.....	Idem.	1.351	6 y 12	»
Cretas.....	Idem.	1.562	6 y 11	»
Escucha.....	Idem.	462	3	»
Estercuel.....	Idem.	975	6	»
Fortanete.....	2	1.461	6 y 8	»
Fresneda (La).....	3	1.839	6	»
Fuentes de Rubielos.....	Ninguna.	879	6	»
Híjar.....	3	3.848	6, 8 y 12	»
Iglesuelas del Cid.....	Ninguna.	1.324	17	»
Libros.....	1	642	3	Si.
Linars.....	Ninguna.	1.331	3	Si.
Manzanera.....	Idem.	2.713	17	No.
Mas de las Matas.....	Idem.	1.966	6	»
Mazaleón.....	Idem.	1.418	6	»
Mora de Rubielos.....	3	3.213	6, 8 y 11	No.
Mosqueruela.....	Ninguna.	2.713	6, 8 y 11	No.
Noguera.....	3	1.156	8 y 17	»
Ojos Negros.....	5	1.405	3	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Olba.....	3	1.706	6 y 8	»
Oliete.....	2	2.186	6 y 11	Si.
Orrios.....	Ninguna.	393	11	»
Parras de Castellote (Las).....	Idem.	1.077	6	»
Pitarque.....	2	850	8	»
Portillada.....	Ninguna.	815	6	»
Puebla de Híjar.....	4	1.934	6 y 9	No.
Puertomingalbo.....	Ninguna.	1.272	8 y 11	»
Ráfales.....	Idem.	805	6	»
Rovñela.....	Idem.	445	3	»
Rubielos de Mora.....	3	2.284	8	Si.
Samper de Calanda.....	Ninguna.	2.604	6 y 15	»
Santa Eulalia.....	4	1.162	9 y 11	Si.
Sarrión.....	Ninguna.	2.168	11	No.
Teruel.....	4	10.797	11, 12, 13 y 24	Si.
Torre-Velilla.....	Ninguna.	799	6 y 11	»
Tramacastrilla.....	Idem.	409	8	»
Utrillas.....	4	490	3	No.
Valdealgofa.....	Ninguna.	1.665	6	»
Valderrobres.....	3	3.058	6, 8, 11 y 17	Si.
Valjunquera.....	Ninguna.	1.297	6 y 12	»
Villafranca del Campo.....	Idem.	973	11	»
Villaluengo.....	2	1.594	8 y 11	Si.
Vitell.....	Ninguna	1.148	11	»

TOLEDO

Consuegra.....	1	7.601	8	Si.
Escalona.....	1	1.272	12	No.
Escalonilla.....	5	3.101	8	Si.
Illescas.....	2	1.728	12	No.
Lillo.....	1	2.630	9	No.
Madridejos.....	1	7.158	12	Si.
Mora.....	7	7.795	6	Si.
Ocaña.....	4	6.616	12	Si.
Orgaz.....	1	2.748	12	No.
Oropesa.....	3	2.236	12	No.
Puente del Arzobispo.....	3	1.766	21	No.
Quintanar de la Orden.....	5	8.277	19	Si.
Romeral (El).....	1	2.301	9	No.
Sonseca.....	5	4.355	8	Si.
Talavera de la Reina.....	7	9.520	21	Si.
Tembleque.....	1	3.522	12	No.
Toledo.....	7	20.201	5	Si.
Torrijos.....	6	2.923	12	No.
Urda.....	1	3.505	9	No.
Villacañas.....	2	6.020	12	No.
Yebes.....	1	184	10	No.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
VALENCIA				
Ademuz	Ninguna.	3.403	12	Si.
Adzaneta	1	993	5 y 8	Si.
Alacúas	4	2.870	12	Si.
Albaida	3	4.035	6 y 8	Si.
Albalat de la Ribera	Ninguna.	923	12	No.
Albalat de Sorella	Idem.	1.225	12	No.
Albalat de Taronghers	1	2.850	10, 21 y 24	Si.
Alberique	4	5.792	12, 14 y 17	Si.
Alborache	1	1.244	14	Si.
Albisech	Ninguna.	1.725	12	No.
Alcácer	Idem.	3.200	6	Si.
Alcira	9	20.572	5, 11 y 17	No.
Alcublas	Ninguna.	2.775	12	Si.
Alcudia de Carlet	Idem.	4.180	12	Si.
Alcudia de Crespins	4	1.324	8	No.
Aldaya	6	2.906	24	Si.
Alfara de Algimia	Ninguna.	638	12, 17 y 21	Si.
Alfara del Patriarca	5	1.342	6, 12 y 21	Si.
Algemesí	7	8.127	11 y 12	Si.
Alginet	1	6.020	12	No.
Almácer	6	2.000	18 y 21	No.
Almoines	6	960	8	Si.
Almusafes	Ninguna.	2.267	11	No.
Anna	4	2.111	8 y 11	Si.
Antella	Ninguna.	1.421	8	No.
Ayelo	Idem.	290	12	Si.
Ayora	1	6.980	12	Si.
Benaguacil	1	5.807	10, 11 y 17	Si.
Benetúser	3	1.305	6	No.
Benifayó	1	6.000	10 y 12	Si.
Beniganim	1	3.492	15 y 21	Si.
Bétera	Ninguna.	2.835	10	No.
Bocairente	7	4.175	8	Si.
Buñol	6	4.912	12 y 14	Si.
Burjasot	5	4.009	8 y 21	Si.
Canals	2	4.894	12	Si.
Carcagente	8	13.064	6, 12 y 17	Si.
Carlet	3	6.664	5, 10 y 12	Si.
Casinos	Ninguna.	2.072	10	Si.
Castellón de Rugat	Idem.	1.499	10	No.
Catarroja	5	7.977	8 y 10	Si.
Catadau	Ninguna.	1.839	11	Si.
Caudete	Idem.	1.459	12	Si.
Cuart de Poblet	3	1.808	8, 10 y 12	Si.
Cuartell	Ninguna.	999	12	Si.
Cullera	1	11.947	11, 12 y 17	No.
Chella	Ninguna.	2.706	12	No.
Cheste	1	6.036	17	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Chiva	2	4.975	6 17 y 21	Si.
Domeño	Ninguna.	954	12	No.
Enguera	6	5.746	8	Si.
Enova	Ninguna.	1.405	12	Si.
Estivella	Idem.	1.420	11, 12 y 24	Si.
Foyos	Idem.	2.126	10 y 12	No.
Fuente la Higuera	1	4.046	12 y 16	Si.
Fuenterrobles	Ninguna.	1.259	12	Si.
Gandia	8	10.026	8, 12, 16 y 17,	Si.
Gestalgar	Ninguna.	1.755	12	No.
Godella	5	2.200	8	No.
Guadalupe	1	2.676	10, 11 y 12	Si.
Jalance	Ninguna.	2.028	12	Si.
Jativa	9	11.562	8 y 15	Si.
Liria	5	8.864	8 y 17	No.
Llobregat	Ninguna.	2.067	10 y 12	Si.
Macastre	Idem.	987	10 y 12	No.
Manises	7	3.577	10 y 21	Si.
Manuel	3	2.427	11, 12, 17 y 24	Si.
Masamagrell	Ninguna.	2.613	12	Si.
Masanasa	Idem.	3.374	10	Si.
Meliana	4	3.300	21	No.
Mogente	1	4.333	21	Si.
Moncada	3	4.356	8 y 10	Si.
Montserrat	Ninguna.	2.450	10 y 12	Si.
Montañana	Idem.	1.009	12	No.
Montichelvo	Idem.	810	12	Si.
Navarrés	Idem.	2.577	11	Si.
Novel ······	Idem.	690	12	Si.
Oliva	1	7.956	12	No.
Ollería	2	3.777	6 y 22	Si.
Onteniente	7	11.430	6, 8, 10, 14, 15, y 17	Si.
Paiporta	5	2.573	8	Si.
Paterna	4	3.509	5, 8 y 10	No.
Petrés	Ninguna.	547	12	No.
Picasent	Idem.	4.432	10 y 12	No.
Poliña	Idem.	2.442	10 y 12	No.
Puebla Larga	1	2.253	6 y 17	Si.
Puig	3	1.928	6	Si.
Puzol	1	4.028	11 y 12	Si.
Quesa	Ninguna.	958	12	Si.
Puebla de Vallbona	Idem.	3.491	11 y 12	Si.
Rafelbuñol	2	1.931	24	Si.
Rafelcofer	Ninguna.	1.861	12	No.
Rafol	Idem.	593	21	Si.
Real de Montroy	Idem.	1.574	12	No.
Requena	1	16.236	8	Si.
Ribarroja	Ninguna.	3.624	10	Si.
Rocafort	3	526	8	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Sagunto..	6	7.139	4 y 10	No.
San Juan de Enova.....	Ninguna.	460	10	No.
Sempere.....	Idem.	210	12	Si.
Señera	Idem.	592	12	No.
Serra.....	Idem.	1.371	10 y 12	Si.
Silla.....	4	4.421	6	Si.
Sieteaguas	Ninguna.	1.853	12	Si.
Sollana.....	Idem.	3.174	12	No.
Sot de Chera.....	Idem.	822	10 y 12	Si.
Sueca.....	2	14.435	10, 12 y 14	Si.
Tabernes Blanques.....	Ninguna.	607	6 y 12	Si.
Tabernes de Valldigna ..	3	9.061	5, 12 y 17	Si.
Teresa de Cofrente.....	Ninguna.	2.169	6, 10, 11 y 12	Si.
Terrateig.....	Idem.	352	10	No.
Torrebaia.....	Idem.	964	11	Si.
Torrente.....	3	8.561	8 y 17	No.
Torres-Torres.....	Ninguna.	519	6, 12 y 17	Si.
Tous.....	Idem.	1.840	12	No.
Utiel	2	11.642	12	Si.
Vallada.....	2	2.757	24	Si.
Venta del Moro.....	Ninguna.	3.775	11 y 12	Si.
Villamarchante	Idem.	3.322	10 y 11	Si.
Villalonga.....	6	3.200	14	Si.
Villanueva.....	6	4.545	6, 11, 12 y 14	Si.
Villar del Arzobispo.....	Ninguna.	4.398	10 y 12	Si.
Vinuesa.....	4	1.272	8	Si.
VALLADOLID				
Alaejos.....	2	3.730	5, 11 y 12	Si.
Arrabal de Portillo.....	2	2.073	12	Si.
Cabezón.....	1	1.115	10	Si.
Campaspero	1	1.443	3	Si.
Castroñuño.....	1	2.420	12	Si.
Cigales.....	2	2.060	6 y 12	Si.
Cistérniga.....	2	877	12	Si.
Corcos.....	1	877	12	Si.
La Seca.....	2	3.100	6 y 12	Si.
Matapozuelos.....	3	1.605	12	Si.
Medina del Campo.....	5	6.380	5, 6, 8, 11, 12, 15 y 16	Si.
Medina de Rioseco	4	5.100	5, 11, 12, 16 y 18	Si.
Mojados	2	1.660	12	Si.
Mota del Marqués.....	1	1.450	16	Si.
Nava del Rey.....	3	6.137	6 y 12	Si.
Olmedo.....	3	2.605	6, 9, 11 y 12	Si.
Peñafiel.....	3	4.375	11, 12 y 16	Si.
Pesqueruela	2	64	11	»
Pollos.....	1	1.329	11 y 12	Si.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Pozáldez.....	2	2.225	6, 11 y 12	Si.
Benedito.....	3	891	10 y 12	Si.
Rueda.....	4	4.657	6, 11, 12 y 16	Si.
Simancas.....	2	1.237	11 y 12	Si.
Tordehumos.....	3	1.580	11 y 12	Si.
Tordesillas.....	4	3.600	5, 12 y 16	Si.
Tudeia de Duero.....	4	2.600	11 y 12	Si.
Valladolid.....	»	72.480	5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 21	Si.
Viana.....	2	450	6 y 17	Si.
Villagarcía.....	1	1.000	12	Si.
Villalón.....	2	4.300	11, 12 y 16	Si.
Villanubla.....	3	1.331	3	Si.
VIZCAYA				
Abadiano.....	1	1.961	5	Si.
Amorebieta.....	7	3.833	5	Si.
Aracaldo.....	5	171	22	No.
Arrigorriaga.....	17	2.714	14	Si.
Baracaldo.....	23	19.249	5	Si.
Basauri.....	8	3.539	5	Si.
Begoña.....	11	7.279	5	Si.
Bermeo.....	6	9.766	12	Si.
Berriatúa.....	2	1.154	11	No.
Bilbao.....	56	93.536	5	Si.
Deusto.....	16	5.777	5	Si.
Durango.....	17	5.145	5	Si.
Elorrio.....	3	2.854	5	Si.
Erandio.....	9	6.881	5	Si.
Ermua.....	5	871	5	Si.
Galdácano.....	10	3.981	6	Si.
Guecho.....	9	7.359	5	Si.
Güeñes.....	8	2.659	8	Si.
Guernica.....	6	3.561	5	Si.
Jemein.....	2	1.237	11	No.
Lejona.....	9	2.347	22	Si.
Lemona.....	6	1.137	16	No.
Lemóniz.....	2	694	12	No.
Lequeitio.....	6	4.014	12	No.
Marquina.....	2	1.616	5	Si.
Miravalles.....	7	1.015	5	Si.
Mundaca.....	1	1.862	12	No.
Murneta.....	3	405	10	No.
Ochandiano.....	5	1.324	5	Si.
Ondárroa.....	6	4.127	12	Si.
Orduña.....	8	3.226	10	Si.
Orozco.....	5	3.055	5	No.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Plencia.....	5	1.678	12	No.
Portugalete.....	6	5.663	17	Si.
San Salvador del Valle..	1	6.390	3	Si.
Santurce.....	6	3.370	12	Si.
Santurce (Ortuella).....	7	5.469	5	Si.
Sestao.....	7	11.820	5	Si.
Urduliz.....	6	777	10	No.
Valmaseda.....	7	3.525	15	Si.
Vedia.....	5	784	11	No.
Verriz.....	2	1.797	12	No.
Villaro.....	4	855	19	Si.
Yurreta.....	2	1.664	17	No.
Zalia.....	10	2.842	14	Si.
Zarátamo.....	6	580	5	Si.
ZAMORA				
Alcañices.....	Ninguna.	1.308	11 y 12	Si.
Almeida.....	Idem.	1.771	11, 12, 17 y 24	Si.
Benavente.....	1	4.954	6, 11, 12 y 16	Si.
Bermillo de Sayago.....	1	1.143	11 y 12	Si.
Cañizal.....	Ninguna.	1.635	11, 12 y 17	Si.
Corrales.....	Idem.	2.350	5, 11, 12, 16 y 21	Si.
Cubo del Vino.....	1	1.153	11 y 12	Si.
Fermoselle.....	1	4.624	11 y 12	Si.
Fuentelapeña.....	Ninguna.	2.364	5, 6, 11, 12 y 17	Si.
Fuentesauco.....	Idem.	3.629	11 y 12	Si.
Manganeses de la Lamprea.....	Idem.	1.610	6, 10, 12 y 17	Si.
Perdigón.....	3	1.830	11, 12 y 21	Si.
Pereruela.....	Ninguna.	1.586	21	Si.
Puebla de Sanabria.....	Idem.	1.107	11, 12 y 17	Si.
Toro.....	Idem.	8.364	10, 11, 12, 16 y 17	Si.
Villalpando.....	Idem.	3.161	6, 10, 11, 12 y 17	Si.
Zamora.....	4	16.287	5, 6, 8, 11, 12, 13 y 17	Si.
ZARAGOZA				
Agón.....	Ninguna.	499	6	»
Aguarón.....	Idem.	2.288	6	»
Ainzón.....	Idem.	2.054	6	»
Alagón.....	3	4.082	6, 11 y 12	Si.
Albata.....	Ninguna.	334	6 y 12	»
Alhama de Aragón.....	2	1.637	6, 11 y 21	Si.
Almonacid de la Sierra..	Ninguna.	2.701	6	»
Almunia.....	1	3.948	6 y 11	Si.
Aniñón.....	Ninguna.	1.861	6	Si.
Añón.....	Idem.	979	11	»
Aranda de Moncayo.....	Idem.	1.570	6 y 12	No.

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Ariza	3	1.623	6, 12 y 21	Si.
Atea	Ninguna.	1.209	6	»
Ateca	2	2.126	6, 11 y 12	Si.
Belchite	1	3.522	6 y 12	Si.
Berdejo	Ninguna.	356	11	»
Boquiñeni	Idem.	906	11	»
Borja	1	5.667	6, 11, 12, 13, 16 y 21	Si.
Brea	Ninguna.	1.396	12 y 16	Si.
Calatayud	6	9.845	5, 6, 11, 12, 13 y 24	Si.
Calatorao	1	2.295	3, 6 y 11	Si.
Calmarra	Ninguna.	382	11	»
Carriñena	4.	3.427	6	Si.
Casetas	4	985	6 y 17	No.
Caspe	4	8.893	6, 11, 12 y 21	Si.
Castejón de las Armas ..	Ninguna.	781	11 y 14	»
Castejón de Valdejara ..	Idem.	1.048	11	»
Cervera de la Cañada...	Idem.	998	11 y 12	»
Codo	Idem.	1.011	6	»
Codos	Idem.	1.195	6	»
Cosuenda	Idem.	1.270	6	»
Daroca	6	8.641	6, 8, 11 y 12	Si.
Ejea de los Caballeros...	Ninguna.	4.570	11 y 12	»
Embid de la Rivera	Idem.	568	11	»
Encinacorba	Idem.	1.036	6	»
Epila	4	4.820	12	Si.
Erla	Ninguna.	929	11	»
Escatrón	Idem.	2.319	6 y 11	»
Fabara	Idem.	1.290	6	»
Fayos (Los)	Idem.	508	11	»
Fuentes de Ebro	Idem.	2.203	11	»
Fuentes de Jiloca	Idem.	1.069	6 y 11	»
Gallur	2	2.886	6, 11, 12 y 17	Si.
Gelsa	Ninguna.	2.070	11	»
Ibdes	Idem.	1.229	6 y 11	»
Illueca	Idem.	1.738	8	»
Juslibol	Idem.	425	11	No.
Lécera	Idem.	1.857	10	»
Luceni	1	801	11 y 12	Si.
Luna	Ninguna.	1.842	11	»
Maella	1	3.344	6 y 11	Si.
Magallón	Ninguna.	2.813	6 y 12	»
Maleján	Idem.	315	6	»
Malón	Idem.	944	11	»
Maluenda	1	1.412	11	No.
Mallén	Ninguna.	1.403	6, 11 y 12	Si.
Mara	Idem.	730	6	»
Maria	Idem.	608	11	»
Mediana de Aragón	Idem.	1.370	3 y 11	»

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Mequinenza	1	2.819	3, 6, 11 y 12	Si.
Mianos	Ninguna.	222	11	»
Montañana	3	1.200	14	No.
Monzalbarba	Ninguna.	748	11	No.
Morata de Jiloca	Idem.	2.156	11	»
Morata de Jalón	Idem.	2.173	6	Si.
Morés	1	869	11	Si.
Moros	Ninguna.	1.188	11	»
Muel	Idem.	1.400	11 y 12	»
Munébrega	Idem.	1.308	6	»
Murillo de Gállego	Idem.	1.130	11 y 12	»
Nonaspe	Idem.	1.628	6	»
Novallas	Idem.	1.504	6	»
Novillas	Idem.	916	6 y 11	»
Nuévalos	1	942	6, 11 y 12	Si.
Paniza	Ninguna.	1.817	6	»
Paracuellos de Jiloca	Idem.	730	11	»
Pedrola	1	2.263	6 y 11	Si.
Piedra Tajada	Ninguna.	479	11	»
Pinseque	Idem.	725	11	»
Purroy	Idem.	309	11	»
Quinto	4	2.773	5, 6, 10 y 17	Si.
Remolinos	1	1.076	3	Si.
Ricla	2	2.820	6, 11 y 12	Si.
Sabiñán	Ninguna.	1.759	11 y 12	»
Sádaba	Idem.	1.812	6	»
Salvatierra	Idem.	819	11	»
San Juan de Mozarrifat	3	900	14	No.
San Mateo de Gállego	Ninguna.	975	11	Si.
Santa Eulalia de Gállego	Idem.	902	11	»
Sástago	3	2.777	6 y 11	Si.
Sierra de Lema	Ninguna.	689	11	»
Sigüés	Idem.	649	11	»
Sos	Idem.	819	12	»
Tabuenca	Idem.	1.326	11	»
Tarazona	3	8.790	6, 8, 12, 13 y 16	Si.
Tauste	1	4.530	11 y 12	Si.
Terrer	Ninguna.	980	11	»
Tierga	2	633	3	Si.
Tiermas	Ninguna.	789	11	»
Tobed	Idem.	996	3 y 6	»
Torrellas	Idem.	869	8	»
Torres de Berrellén	Idem.	799	11	»
Torrijo de la Cañada	Idem.	2.076	6 y 11	Si.
Tosos	Idem.	865	11	»
Urrea de Jalón	Idem.	799	11	»
Utebo	5	2.401	4 y 6	Si.
Valpalmas	Ninguna.	440	11	»
Velilla de Ebro	Idem.	1.168	11	»
Velilla de Jiloca	Idem.	541	11	»

LOCALIDAD	Número de veces que ha sido visitada.	Número de habitantes.	Clase de su industria principal, según la clasificación adoptada.	¿Existe Junta local?
Villafeliche	4	1.364	6 y 11	Si.
Villafranca de Ebro.....	Ninguna.	693	11	»
Villalengua.....	Idem.	1.391	6 y 11	Si.
Villanueva de Gállego...	1	1.384	11 y 14	Si.
Villanueva del Huerva..	Ninguna.	970	6	»
Villarroya de la Sierra...	1	2.433	6, 11 y 12	Si.
Vistabella	Ninguna.	497	6	»
Zaragoza.....	5	114.000	5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22	Si.
Zuera	2	2.599	11 y 12	Si.

APÉNDICE SEGUNDO

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Índices cronológico y por asuntos.

SUMARIO DE MATERIA LEGAL INSPECTIVA

ÍNDICE CRONOLÓGICO

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1878			
26 Julio. L ...	T. peligrosos de los niños.....	Primer volumen (1).....	277
1900.			
30 Enero L ...	Accidentes del Trabajo.....	Id.	9
13 Marzo L ...	Trabajo de mujeres y niños...	Id.	259
25 Mayo. R. D.	Escuelas para obreros menores.	Id.	136
25 Mayo. R. D.	Idem nocturnas id. id.	Id.	139
28 Julio. R. ..	Para la aplicación de la L. de Accidentes del Trabajo.....	Id.	14
2 Agos. R. O.	Catálogo de mecanismos preventivos.....	Id.	24
5 Agos. R. O.	Modelos de carpetas y libros- registros de accidentes del trabajo.....	Id.	31
27 Agos. R. D.	Condiciones en que pueden sustituir á los patronos las Sociedades de Seguros.....	Id.	36
30 Agos. R. O.	Modelos de Notas y Hojas estadísticas de accidentes del trabajo.....	Id.	40
16. Oct.. R. O.	Fianza que han de prestar las Sociedades de Seguros contra los accidentes.....	Id.	44

(1) Publicado por la Sección 1.^a del Instituto de Reformas Sociales en 1905.

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1900			
10 Nov.. R. O.	Asociaciones mutuas de Seguros contra accidentes	Primer volumen	46
13 Nov.. R....	Para la aplicación de la Ley del trabajo de Mujeres y niños...	Id.	263
28 Nov.. R. O.	Sobre trabajo de menores en espectáculos públicos.....	Id.	270
19 Dic.. R. O.	Armonizando el art. 8.º del Reglamento de Accidentes del Trabajo con los artículos 41 á 44 del mismo.....	Id.	48
1901			
13 Dic.. R. O.	Consignación para gastos de accidentes del trabajo en las obras públicas ejecutadas por administración.....	Id.	291
1902			
11 Marzo R. O.	Jornada de trabajo en los establecimientos de la Hacienda pública.....	Id.	294
26 Marzo R....	Para la aplicación al ramo de Guerra de la L. sobre Accidentes del T.....	Id.	49
26 Marzo R....	Aplicación al ramo de Guerra de la L. del T. de M. y N....	Id.	271
2 Junio. R. O.	Empleo de andamios de seguridad.....	Id.	58
14 Junio. R. O.	Aclarando el art. 5.º de la Ley de Accidentes del Trabajo...	Id.	58
26 Junio. R. D.	Jornada de T. de M. y N.....	Id.	275
2 Julio. R....	Para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Administración de Marina ..	Id.	59
12 Agos. C....	Sobre funciones inspectivas de las Juntas locales y provinciales.....	Id.	202

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1902			
27 Sept. R. O.	Sobre pago de las estancias que causen en los hospitales militares los obreros paisanos, comprendidos en la Ley de Accidentes.	Primer volumen	68
5 Nov.. R. O.	Aclaratoria del art. 4.º de la Ley de Accidentes del Trabajo sobre salarios del obrero.....	Id.	69
6 Nov.. R. O.	Sobre riesgos en las obras urbanas.	Id.	76
20 Dic. . R. O.	Sobre asistencia facultativa á los obreros que, por accidentes del trabajo, resulten lesionados en los establecimientos militares.....	Id.	78
1903			
14 Enero R. O.	Aclaratoria de las obligaciones que á los patronos atribuye la Ley de Accidentes.....	Id.	79
25 Feb.. R. O.	Aclaratoria de la L. de Accidentes sobre indemnización á las viudas con hijos mayores de 16 años.....	Id.	81
23 Abril. R. D.	Estableciendo el Instituto de Reformas Sociales.....	Id.	213
29 Abril. R. O.	Aclaratoria al art. 1.º de la Ley de Accidentes.....	Id.	83
12 Mayo. R. O.	Sobre Accidentes en las tripulaciones de los buques.....	Id.	85
17 Junio. R. O.	Sobre el servicio sanitario á causa de accidentes del trabajo.....	Id.	87
8 Julio. R. .	Declaración de incapacidades por causa de accidentes.....	Id.	88
15 Agos. R. D.	Reglamento del Instituto de Reformas Sociales.....	Id.	215

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1903			
21 Sept. R. O.	Sobre excepción del pago de impuesto por las indemnizaciones que el Estado abone á consecuencia de accidentes del trabajo	Primer volumen	92
1904			
7 Enero R. O.	Disponiendo se considere oficial, para los efectos de la L. de Accidentes, la enfermería que existe en la Fábrica de Armas de Trubia, y que las estancias que en ella se causen sean cargo al capítulo 18 del presupuesto de Guerra	Id.	93
3 Marzo L. . .	Descanso dominical	Id.	120
12 Mayo. R. O.	Sobre inspección de las Juntas locales	Id.	207
9 Junio. R. O.	Forma en que la Administración de la Marina puede cumplir con lo dispuesto en la L. de Accidentes	Id.	94
12 Julio. R. O.	Disposiciones de carácter sanitario para la prevención de accidentes en los Arsenales.	Id.	96
1.º Agos. R. O.	Sobre remisión al Instituto de R. S., por las Audiencias y Juzgados, de las sentencias ejecutorias que dicten en materia de accidentes del trabajo	Id.	97
3 Agos. R. O.	Reorganizando las Juntas locales y provinciales	Id.	245
8 Agos. R. O.	Aclaratoria de la de 12 de Julio sobre prevención de accidentes en los Arsenales	Id.	98
18 Agos. R. O.	Aclaratoria de la precedente...	Id.	98
17 Sept. R. O.	Aplicación del R. del Descanso á los trabajos de carga y des-		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	carga en los puertos y estaciones de ferrocarriles.	<i>Boletín</i> , núm. 4.	235
1904			
22 Nov.. R. O.	Sobre constitución de Juntas locales.	Primervolumen	251
24 Nov.. R. O.	Reformando el R. del Instituto.	Id.	215
31 Dic... R. O.	Sobre redacción de Notas y Hojas estadísticas de accidentes del trabajo.	Id.	100
1905			
18 Enero R. O.	Sobre la no participación de obreros ó patronos en la elección de Vocales de las Juntas de Reformas Sociales.	Id.	252
24 Enero R. O.	Autoridad competente en las reclamaciones sobre la elección de Vocales de las Juntas locales.	Id.	253
19 Abril. R. D.	R. para la aplicación de la Ley del Descanso dominical.	Id.	123
18 Oct... R. O.	Declarando días laborables todos los del año, con excepción de los domingos.	<i>Apéndice 1.º</i>	27
9 Dic... R. O.	Relativa al cumplimiento de la Ley del Descanso.	Id.	27
19 Dic... R. O.	Procedimiento para formar la estadística de multas por infracción de la L. del Descanso dominical.	Id.	29
1906			
1 Marzo R. D.	Aprobando el R. para el servicio de Inspección del trabajo.	Id.	51
17 Abril. R. O.	Resolviendo que en las fábricas de papel los únicos trabajos exceptuados del Descanso dominical son los que exigen la acción del agua.	Id.	30

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1906			
12 Mayo R. O.	Declarando que los Ayuntamientos carecen de facultades para establecer ferias y mercados en domingo, y aclarando el régimen que se ha de observar en esta materia....	<i>Apéndice 1.º</i>	31
25 Sept.. R. O.	Determinando las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Inspector del Trabajo.	<i>Apéndice 2.º</i>	102
27 Nov.. R. O.	Dictando reglas para la renovación de las Juntas locales y provinciales de R. S.	Id.	117
15 Dic... R. O.	Aprobando la propuesta formulada por el Instituto para reconstituir la Junta técnica encargada del estudio de mecanismos preventivos de accidentes del trabajo.	Id.	11
28 Dic... R. O.	Modificando el párrafo 2.º de la R. O. de 10 de Noviembre de 1900 sobre constitución de Asociaciones mutuas de Seguros de Accidentes del T.	Id.	12
1907			
8 Enero L....	Reforma del art. 9.º de la L. de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres en el sentido de que la que haya entrado en el octavo mes de embarazo pueda solicitar el cese en el trabajo hasta cuatro ó seis semanas después del alumbramiento.	Id.	127
24 Enero R. O.	Iniciando el funcionamiento del Servicio de Inspección.	Id.	104
15 Marzo R. O.	Reglas para el Servicio de Inspección y sobre el libro de visita.	Id.	106
15 Marzo R. D.	Concediendo franquicia postal al Instituto de R. S., Juntas		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	locales y provinciales y á otras Autoridades.....	<i>Apéndice 2.º</i>	111
1907			
24 Mayo. R. O.	Disponiendo que las panaderías se exceptúen de la prohibición del trabajo en domingo , pero sólo en aquellas horas indis- pensables para salvar el mo- tivo de la excepción.	Id.	38
20 Junio. R. O.	Denegando á la Unión Cantabra de Santander la celebración de pactos para regular el descanso en domingo.....	Id.	39
20 Junio. R. O.	Sobre funcionamiento de las Juntas locales	Id.	120
24 Junio. R. O.	Autorizando á los alpargateros de Huesca para que en los meses de Mayo á Octubre pue- dan tener abiertos sus esta- blecimientos durante la ma- ñana del domingo.....	Id.	40
24 Junio. R. O.	Declarando tradicional el mer- cado en Sóller (Baleares)....	Id.	41
24 Junio. R. O.	Negando el mercado en domín- go de Gerona.	Id.	43
26 Junio. R. O.	Reglas sobre pactos entre pa- trones y obreros.....	Id.	46
2 Julio. R. O.	Referente á la clasificación de las industrias relacionadas con el trabajo de mujeres y niños	<i>Apéndice 3.º</i>	355
6 Julio. R. O.	Disponiendo que en los casos de renovación de una Junta provincial , cesen únicamente los Vocales á quienes corres- ponda por sorteo.....	Id.	327
18 Julio. R. D.	Prohibiendo el establecimiento de cantinas que pertenezcan á patronos en explotaciones de		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	cualquier clase que sean, y disponiendo que el pago del salario se haga en moneda de curso legal	Apéndice 3.º	437
1907			
22 Julio. R. O.	Referente á la entrada de los Inspectores en todo establecimiento industrial. La negativa del dueño constituye obstrucción	Id.	294
14 Agos. R. O.	Negando la excepción del descanso en domingo á los exportadores de vinos del Puerto de Santa María	Id.	89
14 Agos. R. O.	Se exceptúan del descanso en domingo los comercios de cordelería, alpargatería y calzado basto de Teruel desde 1.º de Julio á 15 de Agosto, pero sólo durante las horas de la mañana	Id.	90
22 Agos. R. O.	Negando al Gremio de barberos autorización para trabajar en domingo por la tarde	Id.	91
22 Agos. R. O.	Declarando que el mercado del domingo en Logroño no puede dar lugar á excepción del descanso	Id.	92
26 Sept.. R. O.	Referente á que los Vocales natos de las Juntas de R. S. puedan ser sustituidos, en caso de ausencia ó enfermedad, por las personas encargadas interinamente en el ejercicio de sus profesiones respectivas	Id.	329
29 Sept.. R. O.	Negando á las tabernas la excepción del descanso	Id.	96
18 Oct... R. O.	Declarando no ha lugar á lo solicitado por los Síndicos del Gremio de vinos de Madrid,		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	respecto al descanso dominical.....	<i>Apéndice 3.º</i>	98
1907			
31 Oct.. R. O.	Referente á la apertura de tabernas en domingo, en poblaciones menores de 10.000 almas.....	Id.	99
31 Oct.. R. O.	Declarando no ha lugar á lo solicitado por los expendedores de vinos y licores de Naval-moral de la Mata.....	Id.	101
14 Nov.. R. O.	Sobre la Estadística de Accidentes del Trabajo.....	Id.	12
14 Nov.. R. O.	Autorizando una feria de ganado en El Ferrol.....	Id.	101
14 Nov.. R. O.	Denegando un mercado dominical en San Vicente de la Barquera (Santander).....	Id.	102
19 Nov.. R.º O.º	Desestimando las instancias de almacenistas de vinos y taberneros de Bilbao referentes al Descanso dominical.....	Id.	103
23 Nov.. R. O.	Declarando que los establecimientos de vinos de Baracaldo (Vizcaya) están incluidos en la Ley del Descanso dominical	Id.	106
23 Nov.. R. O.	Denegando un mercado dominical en Lérida.....	Id.	107
27 Nov.. R. O.	Disponiendo que la excepción del descanso en domingo de que gozan las fábricas de papel no se extiende á las operaciones que requieren el empleo del vapor de agua.....	Id.	110
7 Dic... R. O.	Denegando la excepción del Descanso á los empleados del matadero de Badajoz.....	Id.	112
13 Dic... R. O.	Las Juntas locales pueden inspeccionar, por lo que á la Ley del Descanso se refiere, a unen		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1907	aquellos sitios donde haya Inspectores del Trabajo.....	<i>Apéndice 3.º</i>	301
28 Dic. R. O.	Disponiendo que las fábricas de papel de Tolosa se atengan á la R. O. de 27 de Noviembre de 1907 sobre Descanso domi- nical.....	Id.	114
1908			
8 Enero R. O.	Disponiendo la apertura en do- mingo de las cantinas de las vías férreas	Id.	115
10 Enero R. O.	Denegando lo solicitado por los Gremios de peluqueros y bar- beros de Madrid	Id.	116
10 Enero R. O.	Anulando los pactos entre va- rios Gremios y Asociaciones de Gerona.....	Id.	117
11 Enero R. O.	Autorizando mercados en Za- mora	Id.	118
11 Enero R. O.	Reconociendo el derecho de la Sociedad «Fraternidad Espe- leña», de Espiel (Córdoba), á intervenir en las elecciones para la renovación de la Junta L. de R. S.	Id.	340
14 Enero R. O.	Desestimando la instancia del Gremio de Ultramarinos y Comestibles de Madrid refe- rente al descanso en domingo.	Id.	119
24 Enero R. D.	Tabernas. — Confabulación	Id.	122
25 Enero R. O.	Disponiendo que no ha lugar á lo solicitado por la Asamblea Nacional de expendedores de vinos sobre modificaciones de la L. del Descanso .	Id.	126
25 Enero R. D.	Industrias que se prohíben á los niños menores de 16 años y á las mujeres menores de edad.	Id.	367

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del trabajo.	Página.
1908			
28 Enero R. O.	Negando un mercado dominical en Orense	<i>Apéndice 3.º</i>	124
28 Enero R. O.	Referente á la Inspección del Trabajo con motivo de una queja formulada por los Inspectores del T. de Barcelona contra la Junta local de esta ciudad	Id.	304
29 Enero R. O.	Referente al número de representantes en las Juntas provinciales de Reformas Sociales	Id.	344
30 Enero R. O.	Prohibiendo el despacho de vino en domingo en las pastelerías y otros establecimientos análogos	Id.	128
30 Enero R. O.	Disponiendo no ha lugar á lo solicitado por los Gremios de vinos del Extrarradio de Madrid y por los vendedores de sidra de Guipúzcoa	Id.	127
3 Feb.. R. O.	Denegando un mercado dominical en Pontevedra	Id.	130
5 Feb.. R. O.	Anulando el pacto celebrado por los patronos zapateros y la extinguida Sociedad de Dependientes de Madrid, por considerar que una de las condiciones que impone la L. del Descanso es que las Asociaciones que los adopten tengan existencia jurídica, la cual ha cesado al dejar de existir una de las partes	Id.	131
7 Feb.. R. O.	Negando un mercado dominical en Segovia	Id.	133
7 Feb.. R. O.	Denegando la excepción del descanso solicitada por las tiendas de modas de Valencia	Id.	134

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1908			
7 Feb.. R. O.	Denegando autorización para que los niños de las colonias escolares celebren funciones teatrales, con el fin de recaudar fondos para la construcción en Valencia de una Casa-colonia escolar.....	Apéndice 3.º	376
15 Feb.. R. D.	Ampliando la concesión de franquicia postal que disfruta el Instituto de Reformas Sociales	Id.	316
19 Feb.. R. O.	Aclaratoria sobre T. de mujeres y niños en lo que respecta á lo que debe entenderse por fabricación, preparación, etc...	Id.	377
22 Feb.. R. O.	Denegando excepciones del descanso en domingo para el embotellamiento de aguas minero-medicinales.....	Id.	136
10 Marzo R. O.	Referente á un Economato de la Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya (Córdoba).....	Id.	439
17 Marzo R. O.	Autorizando un mercado dominical en Elche.....	Id.	137
27 Marzo R. O.	Disponiendo que la L. del Descanso en domingo no puede interpretarse como L. del Descanso semanal.....	Id.	138
31 Marzo R. O.	Denegando un mercado dominical en Burriana (Castellón)..	Id.	140
30 Abril. R. O.	Referente á la información encomendada al Instituto acerca del trabajo nocturno de las mujeres.....	Id.	288
19 Mayo. L...	Consejos de Conciliación y Arbitraje industrial.....	Id.	79
19 Mayo. L...	Tribunales industriales.....	Id.	451
5 Junio. R. O.	Desestimando la instancia de los		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
	taberneros de Valladolid relativa á la celebración de mercado dominical	<i>Apéndice 3.º</i>	142
1908			
9 Junio. R. O.	Aclaratoria de la L. de Descanso en lo referente á la carga, descarga y transporte de mercancías.....	Id.	145
9 Junio. R. O.	Denegando la solicitud del Gremio de panaderos de Palma de Mallorca referente al descanso semanal.....	Id.	146
9 Junio. R. O.	Sobre pactos en las industrias no exceptuadas del descanso.	Id.	148
15 Junio. R. O.	Denegando la solicitud del Gremio de panaderos de Palma de Mallorca en súplica de que se modifique el régimen de descanso semanal.....	<i>Boletín, núm. 49</i>	41
15 Junio. R. O.	Referente á la información encomendada al Instituto de R. S. acerca del T. nocturno de la mujer.....	Id.	43
15 Junio. R. O.	Referente á la contratación de pactos para convenir las condiciones del descanso	Id.	44
3 Julio. R. O.	Sobre pago de dietas á las Vocales obreros de las Juntas locales.....	<i>Apéndice 4.º</i>	140
16 Julio. R. O.	Declarando nulo un pacto celebrado por la sindicatura del Gremio de vinos con la Sociedad de Dependientes.....	Id.	59
6 Agos. R. O.	Autorizando la venta en domingo de pan, bollos y demás similares de la industria panadera	Id.	64
7 Agos. R. O.	Referente á un pacto contratado por los patronos y obreros sastres de Gerona.....	Id.	65

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1908			
7 Oct... R. O.	Denegando una instancia del propietario de las Aguas de Mondariz referente al descanso eu domingo.....	Apéndice 4.º	68
7 Oct.. R. O.	Sobre elecciones de Juntas locales.....	Id.	142
20 Oct... R. D.	Creando Tribunales industriales en las capitales de provincia y cabezas de partido.....	Id.	357
27 Oct... R. O.	Denegando el mercado dominical en el Astillero (Santander)	Id.	69
28 Oct... R. O.	Referente á las elecciones de las Juntas locales y provinciales de R. S.	Id.	146
29 Oct... R. O.	Referente al pago de dietas á los Vocales de las J. L.	Id.	147
30 Oct... R. O.	Ratificando la anulación del acuerdo del Ayuntamiento de Gijón referente al mercado dominical.....	Id.	69
31 Oct... R. O.	Referente á la venta en domingo de ciertos artículos en las expendedorias de la Compañía Arrendataria de Tabacos	Id.	71
31 Oct.. R. O.	Denegando la concesión de un mercado en Beilpuig (Lérida)	Id.	72
12 Nov.. R. O.	Denegando la concesión de un mercado en Solsona (Lérida).	Id.	73
18 Nov. R. O.	Referente al trabajo de los niños en las industrias relacionadas con la navegación	Id.	186
19 Nov. R. O.	Referente á las responsabilidades en que ha incurrido la Sociedad <i>The Esperanza Copper and Sulphur</i> , en su <i>Economato</i>	Id.	353
30 Dic.. R. O.	Desestimando un recurso contra imposición de multa por infracción del descanso.....	Id.	74

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1908			
30 Dic.. R. O.	Desestimando la instancia de los industriales de bilados de Bocairente (Valencia) relativa al T. de los menores de 10 años	<i>Apéndice 4.º</i>	188
1909			
2 Enero R. O.	Autorizando la venta dominical en el Rastro de Madrid.....	Id.	76
11 Enero R. O.	Desestimando la solicitud de las entidades de Bilbao sobre exención de la L. del Descanso	Id.	78
16 Enero R. O.	Dicta reglas sobre Asociaciones mutuas de Seguros contra Accidentes del T.....	Id.	13
16 Enero R. O.	Sobre el mismo asunto.....	Id.	16
16 Enero R. O.	Sobre el mismo asunto.....	Id.	322
5 Feb.. R. O.	Referente á la revisión por el Instituto del Reglamento de la Ley del Descanso en domingo	Id.	80
27 Abril. L...	Relativa á huelgas y coligaciones.....	Id.	125
24 Mayo. R. O.	Referente á gastos de material de las Juntas locales.....	Id.	151
25 Mayo. R. O.	Denegando el mercado de ganados en Albalá (Cáceres).....	Id.	83
30 Mayo. R. O.	Denegando exención del Descanso á los patronos mineros de Vizcaya.....	Id.	85
2 Junio. R. O.	Disponiendo que los Delegados de las Juntas L. de Canarias pueden elegir, para representarlos en las Juntas provinciales, á un individuo residente en la capital.....	Id.	171
14 Junio. R. O.	Referente á la capacidad electoral para la constitución de los Tribunales industriales.....	Id.	361

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1909			
21 Junio. R. O.	Disponiendo que los trabajos de desmoche de arbolado queden sujetos á la L. del Descanso.	<i>Apéndice 5.º</i>	51
21 Junio. R. O.	Disponiendo se considere como obreros á las mujeres y niños que, á título de alumnos, asisten á los talleres de D. M. L. Belón.....	Id.	52
2 Julio. R. O.	Instrucciones á las Juntas L. y P. para el ejercicio de las funciones de Inspección.....	Id.	104
31 Julio. R. O.	Disponiendo que los individuos que componen la Junta provincial de R. S. de Madrid tienen derecho á emitir voto....	Id.	125
31 Julio. R. O.	Desestimando el recurso de queja interpuesto por la Junta local de Sevilla contra el Gobernador de la provincia, por haber éste desautorizado los acuerdos de aquélla relativos al Descanso.....	Id.	130
24 Agos. R. O.	Anulando el acuerdo de la Junta local de Bilbao autorizando la apertura de establecimientos.....	Id.	54
29 Dic.... R. O.	Desestimando un recurso contra la providencia del Gobernador civil de Málaga, que revocó el acuerdo de la Junta L. suspendiendo á un Vocal....	Id.	161
1910			
4 Junio. R. O.	Declarando un mercado en Calatayud.....	Id.	56
6 Julio. R. O.	Referente á la expedición gratuita de certificados que la Ley exige á mujeres y niños.	Id.	181

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1910			
22 Agos. R. O.	Comunicada por el Ministro de Hacienda, manifestando que en las fábricas de cerillas el edificio, como la industria, pertenecen al Estado, el cual es patrono directo.....	»	»
3 Agos. R. O.	Declarando tradicional el mercado de Mieres (Oviedo).....	<i>Apéndice 6.º</i>	17
20 Agos. R. O.	Declarando tradicional el mercado de Portugalete.....	Id.	20
9 Nov.. R. O.	Reglas para la elección de las Juntas locales.....	Id.	167
27 Dic... L....	Fijando la jornada máxima en las minas.....	Id.	159
5 Dic. . R. O.	Declarando tradicional el mercado de Lugo.....	Id.	22
5 Dic. . R. O.	Aclarando la L. del Descanso en lo relativo á cafés económicos.....	Id.	24
16 Dic. . R. D.	Establece servicio especial de policía minera.....	Id.	236
19 Dic. . R. O.	Incluye el papel de fumar entre artículos de venta en domingo	Id.	26
1911			
3 Feb.. R. D.	Reforma el R. del Instituto de R. S.....	<i>Apéndice 7.º</i>	121
21 Marzo R. O.	Á los Gobernadores civiles para que coadyuven al cumplimiento de la L. del Descanso dominical.....	Id.	51
29 Marzo R. O.	Revocando acuerdos de la J. L. de Bilbao, que declaró feriados los domingos de Julio, Agosto y Septiembre.....	Id.	52
30 Marzo R. O.	Sobre relación entre la L. Municipal y la del Descanso.....	Id.	54

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1911			
29 Abril. R. O.	Declarando tradicional el mercado dominical de Monforte..	<i>Apéndice 7.º</i>	56
3 Mayo. R. O.	Modificando el art. 2.º del R. D. de 25 de Enero de 1908 en el sentido de que en las fábricas de tapones de corcho que reúnan determinadas condiciones se autorice el trabajo de los niños de ambos sexos menores de 16 años y de las mujeres menores de edad....	Id.	144
15 Mayo. R. O.	Declarando exentos del impuesto del Timbre los certificados de edad que expidan los Registros civiles con el exclusivo objeto de la admisión al trabajo de niños, mujeres y jóvenes.	Id.	146
3 Mayo. R. O.	Nombrando Inspectores provinciales del Trabajo á los señores que se citan.	Id.	115
9 Junio. R. O.	Confirmando providencia del Gobernador civil de Guipúzcoa anulando la elección para la renovación bienal de Vocales patronos efectivos de la J. L. de R. S. de Elgóibar ...	Id.	129
9 Junio. R. O.	Confirmando la providencia del Gobernador civil de Murcia que declaró válida la elección para la renovación de la J. L. de R. S. de La Unión.	Id.	131
12 Junio. L. ...	Relativa á construcción de casas baratas	Id.	93
13 Junio. R. D.	Regulando la inscripción de las Asociaciones en un Registro especial del I. de R. S.	Id.	35
9 Junio. R. O.	Declarando válida la elección de Vocales obreros propietarios y suplentes para la renovación de la J. L. de R. S. de Rentería.	Id.	132

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1911			
19 Junio. R. O.	Constituyendo una Comisión que estudie las condiciones á que haya de someterse el trabajo, en lo sucesivo, de los obreros albañiles de Madrid y que regule las condiciones entre éstos y los aparejadores y contratistas de obras.....	Apéndice 7.º	47
12 Julio. R. O.	Circular referente al fomento y mejoras de las construcciones de casas baratas.....	Id.	106.
6 Julio. R. O.	Desestimando el recurso interpuesto por el Presidente de la J. L. de R. S. de Galdames...	Id.	133
17 Julio. L...	De contrato de aprendizaje...	Id.	25
23 Julio. R. O.	Circular á los Gobernadores civiles dictando instrucciones para la inscripción de Asociaciones profesionales y de instituciones económico-sociales en un Registro especial del I. de R. S.	Id.	42
21 Agos. R. O.	Disponiendo procede la inscripción de la Compañía de Seguros contra accidentes de trabajo denominada «L'Abeille» en el Registro de las autorizadas para sustituir al patrono en cuanto se refiere á la L. de Accidentes del Trabajo...	Id.	10
25 Agos. R. O.	Circular á los Gobernadores ampliando el plazo para la información referente á la Ley de Casas baratas.....	Id.	108
24 Oct.. R. D.	Declarando Vocal nato del I. de R. S. al Director general de Comercio, Industria y Trabajo..	Id.	125
21 Dic.. R. O.	Declarando que los hospitales tienen derecho á reclamar del		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1912	patrono los gastos originados por Accidentes del trabajo...	<i>Apéndice 7.º</i>	11
7 Feb.. R. D.	Suspendiendo las elecciones para renovar las representaciones de Vocales en el I. de R. S.	<i>Apéndice 8.º</i>	119
27 Feb.. L...	Sobre la obligación de proporcionar asiento a la mujer....	Id.	141
26 Feb.. R. O.	Declarando hallarse vigente la L. de Tribunales industriales.	Id.	369
29 Feb.. R...	Para aplicación de la L. fijando la jornada máxima en las minas.	Id.	123
4 Julio. R. D.	Disponiendo que los Registros civiles libren certificados de las actas de nacimiento a cuantos las soliciten.	Id.	146
11 Julio. L...	Prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas.	Id.	149
19 Julio. R. O.	Aclarando artículos del R. de la L. de Casas baratas y organizando en el Instituto de R. S. el registro de las Sociedades constituidas para los fines de aquella L.	Id.	107
22 Julio. L...	Reformando la de Tribunales industriales de 19 de Mayo de 1908.	Id.	370
12 Agos. R. D.	Disponiendo continúen funcionando los Tribunales industriales constituidos con arreglo al R. D. de 20 de Octubre de 1908.	Id.	386
23 Agos. R. O.	Sobre pacto entre patronos y dependientes de mercaderes de chaquetas de Madrid sobre Descanso dominical.	Id.	75

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1912			
19 Nov.. R. O.	Aplazando las elecciones para renovación bienal de las Juntas de R. S.....	Apéndice 8.º	137
4 Oct... R. O.	Sobre constitución de Tribunales industriales.....	Id.	386
14 Dic... R. O.	Anulando las renovaciones de J. L. de R. S. realizadas con anterioridad á la R. O. de 19 de Noviembre.....	Id.	138
14 Dic. . R. O.	Dictando reglas para la elección de Jurados de los Tribunales industriales	Id.	387
1913			
7 Mayo. R. O.	Incluyendo á camareros, pinches, cocineros, etc., de hoteles y cafés en la excepción del Descanso dominical....	Apéndice 9.º	70
27 Mayo. R. D.	Creando Tribunal industrial en Cervera del Río Alhama....	Id.	219
27 Mayo. R. D.	Creando Juntas de fomento de Casas baratas en Cáceres, Valladolid, Cartagena y La Carolina.....	Id.	119
27 Mayo. R. O.	Aplazando la distribución de las subvenciones del Estado sobre Casas baratas.....	Id.	120
28 Junio. R. O.	Declarando comprendidas en los beneficios por razón de lactancia á las mujeres que trabajan á destajo	Id.	169
28 Junio. R. O.	Sobre recursos de alzada referentes á multas.	Id.	151
24 Agos. R. D.	Fijando la jornada máxima ordinaria del trabajo efectivo de los obreros de ambos sexos en la industria textil.....	Id.	161

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1913			
19 Oct.. R. D.	Disponiendo se proceda á la constitución de las Juntas de fomento y mejora de las casas baratas.....	<i>Apéndice 9.º</i>	122
19 Oct.. R. D.	Creando los Tribunales industriales de Huelva y Valverde del Camino.....	Id.	219
25 Oct.. R. O.	Disponiendo el máximo de ingresos que podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas.....	Id.	124
3 Dic... R. O.	Referente á la calificación de casas baratas, solicitada por las Sociedades y entidades que se mencionan.....	Id.	126
4 Dic... R. O.	Fijando el máximo de ingresos que podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas de Carabanchel Alto y Bajo y Chamartín de la Rosa.....	Id.	131
6 Dic... R. O.	Idem id. de Coruña, Eibar y Mahón.....	Id.	132
6 Dic... R. O.	Idem id. varias entidades.....	Id.	133
12 Dic... R. O.	Referente á la calificación de casas baratas, solicitada por la Sociedad cooperativa «La Ibérica», de Sevilla.....	Id.	133
14 Dic... R. O.	Referente á la calificación de casas baratas á favor de las construcciones que se propone efectuar en Amposta (Tarragona) la Sociedad Fomento de la Propiedad de Barcelona...	Id.	134
22 Dic... R. O.	Resolviendo los concursos á que se refiere el art. 21 de la Ley de 12 de Junio de 1911 sobre el régimen de casas baratas.	Id.	134

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo	Página.
1914			
12 Feb.. R. O.	Aplazando los concursos regulados por los artículos 96 y siguientes del Reglamento de la Ley de Casas baratas.....	<i>Boletín</i> , n.º 116.	248
19 Feb.. R. O.	Fijando reglas á que han de ajustarse los jefes encargados de obras por administración en la tramitación de expedientes por accidentes del trabajo	<i>Idem</i> , núm. 117.	312
16 Abril. R. O.	Fijando las bases del concurso que ha celebrarse para adjudicar el primer 50 por 100 de la subvención para la construcción de casas baratas ...	<i>Idem</i> , núm. 118.	443
17 Abril. R. O.	Determinando el máximo de ingresos que podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas de Bilbao, Ciudad Real, Murcia, Amposta (Tarragona) y Ciudad Rodrigo (Salamanca).....	<i>Idem</i> , núm. 119.	540
21 Abril. R. D.	Creando las Juntas de fomento y mejora de casas baratas de Cádiz, Segovia, Tortosa (Tarragona), Girouella (Barcelona), Olot (Gerona) y Almodóvar del Campo (Ciudad Real).	<i>Id.</i>	541
22 Abril. R. O.	Encomendando al Instituto de Reformas Sociales la redacción de un proyecto de Ley acerca de las condiciones de trabajo de la industria textil.	<i>Id.</i>	542
12 Mayo. R. O.	Convocando el segundo concurso que determina el art. 21 de la Ley sobre el régimen de casas baratas.	<i>Id.</i>	552
26 Mayo. R. O.	Disponiendo se prorrogue el plazo señalado para la presentación de las solicitudes á que se refiere el art. 21 de la Ley		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN	ASUNTO	Véase	
		Legislación del Trabajo.	Página.
1914	de Casas baratas, convocando al concurso para la distribución del segundo 50 por 100 de la cantidad consignada en los Presupuestos del Estado para este servicio.....	<i>Boletín</i> , n.º 120.	651
2 Julio. R. D.	Creando las Juntas de fomento y mejora de casas baratas de Coruña y San Sebastián (Gipúzcoa).....	Idem, núm. 121.	96

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

ÍNDICE POR ASUNTOS

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo (1).	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
Accidentes.					
30	Enero.	1900	L. Accidentes del Trabajo.....	Primero.	9
28	Julio..	1900	R. Para la aplicación de la L. de Accidentes del Trabajo.....	Id.	14
2	Agos.	1900	R. O. Catálogo de mecanismos preventivos.....	Id.	24
5	Agos.	1900	R. O. Modelos de carpetas y libros-registros de accidentes del trabajo.....	Id.	31
27	Agos.	1900	R. D. Condiciones en que pueden sustituir á los patronos las sociedades de Seguros...	Id.	36
30	Agos.	1900	R. O. Modelos de Notas y Hojas estadísticas de accidentes del trabajo.....	Id.	40
16	Oct...	1900	R. O. Fianza que han de prestar las Sociedades de Seguros contra los accidentes.....	Id.	44
10	Nov..	1900	R. O. Asociaciones mutuas de Seguros contra Accidentes..	Id.	46
19	Dic...	1900	R. O. Armonizando el art. 8.º del Reglamento de Accidentes del Trabajo con los artículos 41 á 44 del mismo.....	Id.	48

(1) Serie de volúmenes publicados por la Sección 1.ª del Instituto de Reformas Sociales desde el año 1905.

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
13	Dic...	1901	R. O. Consignación para Gastos de accidentes del trabajo en las obras públicas ejecutadas por administración.....	Primero.	291
26	Marzo	1902	R. Para la aplicación al ramo de Guerra de la L. sobre Accidentes del T.....	Id.	49
2	Junio.	1902	R. O. Empleo de andamios de seguridad.....	Id.	58
14	Junio.	1902	R. O. Aclarando el art. 5.º de la Ley de Accidentes del Trabajo.....	Id.	58
2	Julio..	1902	R. Para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Administración de Marina.	Id.	59
27	Sept.	1902	R. O. Sobre pago de las estancias que causen en los hospitales militares los obreros paisanos, comprendidos en la L. de Accidentes.....	Id.	68
5	Nov..	1902	R. O. Aclaratoria del art. 4.º de la Ley de Accidentes del Trabajo sobre salarios del obrero	Id.	69
6	Nov..	1902	R. O. Sobre riesgos en las obras urbanas.....	Id.	76
20	Dic...	1902	R. O. Sobre asistencia facultativa á los obreros que, por accidentes del trabajo, resulten lesionados en los establecimientos militares.....	Id.	78
14	Enero.	1903	R. O. Aclaratoria de las obligaciones que á los patronos atribuye la Ley de Accidentes...	Id.	79
25	Feb...	1903	R. O. Aclaratoria de la L. de A. sobre indemnización á las viudas con hijos mayores de 16 años	Id.	81

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes	Año.		Tomo.	Página.
29	Abril.	1903	R. O. Aclaratoria al art. 1.º de la Ley de Accidentes.....	Primero.	83
12	Mayo.	1903	R. O. Sobre accidentes en las tripulaciones de los buques..	Id.	85
17	Junio.	1903	R. O. Sobre el servicio sanitario á causa de accidentes del trabajo	Id.	87
8	Julio.	1903	R. Declaración de incapacidades por causa de accidentes..	Id.	88
21	Sept.	1903	R. O. Sobre exención del pago de impuesto por las indemnizaciones que el Estado abone á consecuencia de accidentes del trabajo	Id.	92
7	Enero.	1904	R. O. Disponiendo se considere oficial, para los efectos de la L. de A., la enfermería que existe en la Fábrica de Armas de Trubia, y que las estancias que en ella se causen sean cargo al capítulo 18 del presupuesto de Guerra...	Id.	93
9	Junio.	1904	R. O. Forma en que la Administración de la Marina puede cumplir con lo dispuesto en la L. de A.	Id.	94
12	Julio.	1904	R. O. Disposiciones de carácter sanitario para la prevención de accidentes en los Arsenales	Id.	96
1	Agos..	1904	R. O. Sobre remisión al Instituto de R. S., por las Audiencias y Juzgados, de las sentencias ejecutorias que dicten en materia de accidentes del trabajo	Id.	97
8	Agos..	1904	R. O. Aclaratoria de la de 12 de Julio sobre prevención de accidentes en los Arsenales.	Id.	98
18	Agos..	1904	R. O. Aclaratoria de la precedente.....	Id.	98
31	Dic...	1904	R. O. Sobre redacción de Notas y Hojas estadísticas de accidentes del trabajo.....	Id.	100

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	V É A S E la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
15	Dic...	1906	R. O. Aprobando la propuesta formulada por el Instituto para reconstituir la Junta técnica encargada del estudio de mecanismos preventivos de accidentes trabajo	Apéndice 2.º	11
28	Dic...	1906	R. O. Modificando el párrafo 2.º de la R. O. de 10 de Noviembre de 1900 sobre constitución de Asociaciones mutuas de Seguros de Accidentes del T.	Id.	12
14	Nov..	1907	R. O. Sobre la Estadística de Accidentes del trabajo.....	Apéndice 3.º	12
16	Enero.	1909	R. O. Dicta reglas sobre Asociaciones mutuas de Seguros contra accidentes del T.....	Apéndice 4.º	13
16	Enero.	1909	R. O. Sobre el mismo asunto...	Id.	16
16	Enero.	1909	R. O. Sobre el mismo asunto...	Id.	322
16	Dic...	1910	R. D. Establece servicio especial de policía minera.....	Apéndice 6.º	236
28	Feb..	1911	R. O. Fijando las cantidades que por derechos de Registro deben abonar las Compañías y Sociedades mutuas autorizadas para sustituir al patrono.	Boletín, núm. 81	1074
21	Agos.	1911	R. O. Disponiendo procede la inscripción de la Compañía de seguros contra accidentes del trabajo «L'Abeille» en el Registro de las autorizadas para sustituir al patrono	Apéndice 7.º	10
21	Dic...	1911	R. O. Declarando que los hospitales tienen derecho á reclamar del patrono los gastos originados por Accidentes del Trabajo	Id.	11
19	Feb...	1914	R. O. Fijando reglas á que han de ajustarse los Jefes encargados de obras por administración en la tramitación de expedientes por accidentes del trabajo.....	Boletín, n.º 117	312

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			Mujeres y Niños.		
26	Julio..	1878	L. T. peligrosos de los niños..	Primero.	277
13	Marzo	1900	L. Trabajo de mujeres y niños.	Id.	259
25	Mayo.	1900	R. D. Escuelas para obreros me- nores.....	Id.	136
25	Mayo.	1900	R. D. Idem nocturnas id. id...	Id.	139
13	Nov..	1900	R. Para la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.....	Id.	263
28	Nov..	1900	R. O. Sobre trabajo de menores en espectáculos públicos....	Id.	270
26	Marzo	1902	R. Aplicación al ramo de Gue- rra de la L. del T. de M. y N.	Id.	271
26	Junio.	1902	R. D. Jornada de T. de M. y N.	Id.	275
8	Enero.	1907	L. Reforma del art. 9.º de la L. de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres en el sentido de que la que haya entrado en el octavo mes de embarazo pueda solicitar el cese en el trabajo hasta cua- tro ó seis semanas después del alumbramiento.....	Apéndice 2.º	127
2	Julio..	1907	R. O. Referente á la clasifica- ción de las industrias relacio- nadas con el trabajo de muje- res y niños.....	Apéndice 3.º	355

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
25	Enero.	1908	R. D. Industrias que se prohíben á los niños menores de 16 años y á las mujeres menores de edad.....	<i>Apéndice 3.º</i>	367
7	Feb.	1908	R. O. Denegando autorización para que los niños de las colonias escolares celebren funciones teatrales, con el fin de recaudar fondos para la construcción en Valencia de una Casa-colonia escolar.....	Id.	376
19	Feb.	1908	R. O. Aclaratoria sobre trabajo de mujeres y niños en lo que respecta á lo que debe entenderse por fabricación, preparación, etc.....	Id.	377
30	Abril.	1908	R. O. Referente á la información encomendada al Instituto acerca del trabajo nocturno de la mujer.....	Id.	288
15	Junio.	1908	R. O. Referente á la información encomendada al Instituto de R. S. acerca del T. nocturno de la mujer.....	<i>Boletín, núm. 49</i>	43
18	Nov. .	1908	R. O. Referente al trabajo de los niños en las industrias relacionadas con la navegación.	<i>Apéndice 4.º</i>	186
30	Dic...	1908	R. O. Desestimando la instancia de los industriales de hilados de Bocairente (Valencia) relativa al T. de los menores de 10 años.....	Id.	188

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
21	Junio.	1909	R. O. Disponiendo se considere como obreros á las mujeres y niños que, á título de alumnos, asisten á los talleres de D. M. L. Belón.....	Apéndice 5.º	52
6	Julio..	1910	R. O. Referente á la expedición gratuita de certificados que la Ley exige á mujeres y niños.	Id.	181
3	Mayo.	1911	R. O. autorizando en las fábricas de corcho que reúnan determinadas condiciones el trabajo de los niños de ambos sexos menores de 16 años y de las mujeres menores de edad.....	Apéndice 7.º	144
15	Mayo.	1911	R. O. Exceptuando de derechos de Timbre los certificados de edad para admisión al trabajo de niños, mujeres y jóvenes.	Id.	146
17	Julio..	1911	Ley de contrato de aprendizaje.	Id.	25
27	Feb...	1912	L. Sobre la obligación de proporcionar asiento á la mujer....	Apéndice 8.º	141
4	Julio..	1912	R. D. Disponiendo que los Registros civiles libren certificados de las actas de nacimiento á cuantos lo soliciten.	Id.	146
11	Julio..	1912	L. prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas.....	Id.	149
28	Junio.	1913	R. O. Declarando comprendidos en los beneficios por razón de lactancia á las mujeres que trabajan á destajo....	Apéndice 9.º	169

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE ^{la} Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			Descanso dominical.		
3	Marzo	1904	L. del Descanso dominical.....	Primero.	120
17	Sept..	1904	R. O. Aplicación del R. del Descanso á los trabajos de carga y descarga en los puertos y estaciones de ferrocarriles.	<i>Boletín</i> , núm. 4.	235
19	Abril.	1905	R. D. Reglamento para la aplicación de la L. del Descanso.	Primero.	123
18	Oct. ..	1905	R. O. Declarando días laborales todos los del año, con excepción de los domingos...	<i>Apéndice 1.º</i>	27
9	Dic...	1905	R. O. Relativa al cumplimiento de la Ley del Descanso.....	Id.	27
19	Dic...	1905	R. O. Procedimiento para formar la estadística de multas por infracciones de la L. del Descanso dominical.	Id.	29
17	Abril.	1906	R. O. Resolviendo que en las fábricas de papel los únicos trabajos exceptuados del Descanso dominical son los que exigen la acción del agua....	Id.	30
12	Mayo.	1906	R. O. Declarando que los Ayuntamientos carecen de facultades para establecer ferias y mercados en domingo, y aclarando el régimen que se ha de observar en esta materia...	Id.	31
24	Mayo.	1907	R. O. Disponiendo que las panaderías se exceptúen de la prohibición del trabajo en domingo, pero sólo en aquellas horas indispensables para salvar el motivo de la excepción.	<i>Apéndice 2.º</i>	38
20	Junio.	1907	R. O. Denegando á la Unión Cantabra de Santander la celebración de pactos para reglar el descanso en domingo.	Id.	39

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
24	Junio.	1907	R. O. Autorizando á los alpar- gateros de Huesca para que en los meses de Mayo á Octu- bre puedan tener abiertos sus establecimientos durante la mañana del domingo	<i>Apéndice 2.º</i>	40
24	Junio.	1907	R. O. Declarando tradicional el mercado en Sóller (Balears).	Id.	41
24	Junio.	1907	R. O. Negando el mercado en domingo de Girona.....	Id.	43
26	Junio.	1907	R. O. Reglas sobre pactos entre patrones y obreros	Id.	46
14	Agos.	1907	R. O. Negando la excepción del descanso en domingo á los ex- portadores de vinos del Puer- to de Santa Maria.	<i>Apéndice 3.º</i>	89
14	Agos.	1907	R. O. Se exceptúan del descanso en domingo los comercios de cordeleria, alpargatería y cal- zado basto de Teruel desde 1.º de Julio á 15 de Agosto, pero sólo durante las horas de la mañana	Id.	90
22	Agos.	1907	R. O. Negando al Gremio de bar- beros autorización para tra- bajar en domingo por la tarde.	Id.	91
22	Agos.	1907	R. O. Declarando que el mercado del domingo en Logroño no puede dar lugar á excepción del descanso	Id.	92
29	Sept.	1907	R. O. Negando á las tabernas la excepción del descanso	Id.	96
18	Oct.	1907	R. O. Declarando no ha lugar á lo solicitado por los Síndicos del Gremio de vinos de Madrid respecto al descanso dominical	Id.	98
31	Oct.	1907	R. O. Referente á la apertura de tabernas en domingo en po- blaciones menores de 10.000 almas	Id.	99

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
31	Oct. . .	1907	R. O. Declarando no ha lugar á lo solicitado por los expendedores de vinos y licores de Navalmoral de la Mata	<i>Apéndice 3.º</i>	101
14	Nov. . .	1907	R. O. Autorizando una feria de ganado en El Ferrol.	Id.	101
14	Nov. . .	1907	R. O. Denegando un mercado dominical en San Vicente de la Barquera (Santander).	Id.	102
19	Nov. . .	1907	R. O. Desestimando las instancias de almacenistas de vinos y taberneros de Bilbao referentes al descanso dominical.	Id.	103
28	Nov. . .	1907	R. O. Declarando que los establecimientos de vinos de Baracaldo (Vizcaya) están incluidos en la Ley del Descanso dominical.	Id.	106
23	Nov. . .	1907	R. O. Denegando un mercado dominical en Lérida.	Id.	107
27	Nov. . .	1907	R. O. Disponiendo que la excepción del descanso en domingo de que gozan las fábricas de papel no se extienda á las operaciones que requieren el empleo del vapor de agua.	Id.	110
7	Dic. . .	1907	R. O. Denegando la excepción del descanso á los empleados del Matadero de Badajoz.	Id.	112
28	Dic. . .	1907	R. O. Disponiendo que las fábricas de papel de Tolosa se atengan á la R. O. de 27 de Noviembre de 1907 sobre Descanso dominical.	Id.	114
8	Enero.	1908	R. O. Disponiendo la apertura en domingo de las cantinas de las vías férreas	Id.	115
10	Enero.	1908	R. O. Denegando lo solicitado por los Gremios de peluqueros y barberos de Madrid	Id.	116
10	Enero.	1908	R. O. Anulando los pactos entre varios Gremios y Asociaciones de Girona	Id.	117

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	M. s.	Año.		Tomo.	Página.
11	Enero.	1908	R. O. Autorizando mercados en Zamora.	Apéndice 3.º	118
14	Enero.	1908	R. O. Desestimando la instancia del Gremio de Ultramarinos y Comestibles de Madrid, referente al descanso en domingo.	Id.	119
24	Enero.	1908	R. D. Tabernas. Confabulación.	Id.	122
25	Enero.	1908	R. O. Disponiendo que no ha lugar á lo solicitado por la Asamblea Nacional de expendedores de vinos sobre modificaciones de la L. del Descanso.	Id.	126
28	Enero.	1908	R. O. Negando un mercado dominical en Orense.	Id.	124
30	Enero.	1908	R. O. Prohibiendo el despacho de vino en domingo en las pastelerías y otros establecimientos análogos.	Id.	128
30	Enero.	1908	R. O. Disponiendo no ha lugar á lo solicitado por los Gremios de vinos del Extrarradio de Madrid y por los vendedores de sidra de Guipuzcoa.	Id.	127
3	Feb. .	1908	R. O. Denegando un mercado dominical en Pontevedra	Id.	130
5	Feb. .	1908	R. O. Anulando el pacto celebrado por los patronos zapateros y la extinguida Sociedad de Dependientes de Madrid, por considerar que una de las condiciones que impone la L. del Descanso es que las Asociaciones que los adopten tengan existencia jurídica, la cual ha cesado al dejar de existir una de las partes.	Id.	131
7	Feb. .	1908	R. O. Negando un mercado dominical en Segovia.	Id.	133
7	Feb. .	1908	R. O. Denegando la excepción del descanso solicitada por las tiendas de modas de Valencia.	Id.	134

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes	Año.		Tomo.	Página.
22	Feb. .	1908	R. O. Denegando excepción del descanso en domingo para el embotellamiento de aguas mi- nero-medicinales	<i>Apéndice 3.º</i>	136
17	Marzo	1908	R. O. Autorizando un mercado dominical en Elche	Id.	137
27	Marzo	1908	R. O. Disponiendo que la L. del Descanso en domingo no pue- de interpretarse como L. del Descanso semanal	Id.	138
31	Marzo	1908	R. O. Denegando un mercado do- minical en Burriana (Castellón)	Id.	140
5	Junio.	1908	R. O. Desestimando la instancia de los taberneros de Vallado- lid relativa á la celebración de mercado dominical	Id.	142
9	Junio.	1908	R. O. Aclaratoria de la L. de Descanso en lo referente á la carga, descarga y transporte de mercancías	Id.	145
9	Junio.	1908	R. O. Denegando la solicitud del Gremio de panaderos de Pal- ma de Mallorca referente al descanso semanal	Id.	146
9	Junio.	1908	R. O. Sobre pactos en las indus- trias no exceptuadas del des- canso	Id.	148
15	Junio.	1908	R. O. Denegando la solicitud del Gremio de panaderos de Pal- ma de Mallorca, en súplica de que se modifique el régimen de descanso semanal	<i>Boletín, núm. 49</i>	41
15	Junio.	1908	R. O. Referente á la contrata- ción de pactos para convenir las condiciones del descanso .	Id.	44
16	Julio..	1908	R. O. Declarando nulo un pacto celebrado por la sindicatura del Gremio de vinos con la Sociedad de Dependientes . . .	<i>*Apéndice 4.º</i>	59
6	Agos.	1908	R. O. Autorizando la venta en domingo de pan, bollos y de- más similares de la industria panadera	Id.	64

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
7	Agos.	1908	R. O. Referente á un pacto contratado por los patronos y obreros sastres de Gerona...	Apéndice 4.º	65
7	Oct. . .	1908	R. O. Denegando una instancia del propietario de las Aguas de Mondariz, referente al descanso en domingo.....	Id.	68
27	Oct. . .	1908	R. O. Denegando el mercado dominical en el Astillero (Santander).	Id.	69
30	Oct. . .	1908	R. O. Ratificando la anulación del acuerdo del Ayuntamiento de Gijón referente al mercado dominical.....	Id.	69
31	Oct. . .	1908	R. O. Referente á la venta en domingo de ciertos artículos en las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	Id.	71
31	Oct. . .	1908	R. O. Denegando la concesión de un mercado en Bellpuig (Lérida).	Id.	72
12	Nov. . .	1908	R. O. Denegando la concesión de un mercado en Solsona (Lérida)	Id.	73
30	Dic. . .	1908	R. O. Desestimando un recurso contra imposición de multa por infracción del descanso.	Id.	74
2	Enero.	1909	R. O. Autorizando la venta dominical en el Rastro de Madrid.	Id.	76
11	Enero.	1909	R. O. Desestimando la solicitud de las entidades de Bilbao sobre exención de la L. del D.	Id.	78
5	Feb. . .	1909	R. O. Referente á la revisión por el Instituto del Reglamento de la Ley del Descanso en domingo.	Id.	80
25	Mayo.	1909	R. O. Denegando el mercado de ganados en Albalá (Cáceres).	Id.	83

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes	Año.		Tomo.	Página.
30	Mayo.	1909	R. O. Denegando exención del Descanso á los patronos mineros de Vizcaya.....	Apéndice 4.º	85
21	Junio.	1909	R. O. Disponiendo que los trabajos de desmoche de arbolado queden sujetos á la L. del Descanso.....	Apéndice 5.º	51
4	Junio.	1910	R. O. Declarando un mercado en Calatayud.....	Id.	56
3	Agos..	1910	R. O. Declarando un mercado en Mieres.....	Apéndice 6.º	17
20	Agos..	1910	R. O. Declarando tradicional un mercado en Portugalete.....	Id.	20
5	Dic...	1910	R. O. Aclarando la L. del Descanso en lo relativo á cafés económicos.....	Id.	24
19	Dic...	1910	R. O. Incluye papel de fumar entre artículos de venta en domingo.....	Id.	26
21	Marzo	1911	R. O. A los Gobernadores civiles para que coadyuven al cumplimiento de la Ley del Descanso.....	Apéndice 7.º	51
29	Marzo	1911	R. O. Revocando acuerdos de la J. L. de Bilbao que declaró feriados los domingos de Julio, Agosto y Septiembre.....	Id.	52
30	Marzo	1911	R. O. Sobre relación entre la Ley Municipal y la del Descanso.....	Id.	54
29	Abril.	1911	R. O. Declarando tradicional el mercado dominical de Monforte.....	Id.	56
23	Agos..	1912	R. O. Sobre pacto entre patronos y dependientes de mercaderes de chaquetas, de Madrid, sobre Descanso dominical.....	Apéndice 8.º	75
7	Mayo.	1918	R. O. Incluyendo á camareros, pinches, cocineros, etc., de hoteles y cafés en la excepción del Descanso dominical.....	Apéndice 9.º	70

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			Inspección del Trabajo.		
12	Agos.	1902	C. Sobre funciones inspectivas de las Juntas locales y provinciales.....	Primero.	202
12	Mayo.	1904	R. O. Sobre inspección de las Juntas locales.....	Id.	207
1	Marzo	1906	R. D. Aprobando el R. para el servicio de Inspección del trabajo	Apéndice 1.º	51
25	Sept.	1906	R. O. Determinando las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Inspector del Trabajo.....	Apéndice 2.º	102
24	Enero.	1907	R. O. Iniciando el funcionamiento del Servicio de Inspección.	Id.	104
15	Marzo	1907	R. O. Reglas para el Servicio de Inspección y sobre el libro de visita.....	Id.	106
20	Junio.	1907	R. O. Sobre funcionamiento de las Juntas locales.....	Id.	120
22	Julio..	1907	R. O. Referente á la entrada de los Inspectores en todo establecimiento industrial. La negativa del dueño constituye obstrucción.....	Apéndice 3.º	294
18	Dic. ..	1907	R. O. Las Juntas locales pueden inspeccionar, por lo que á la L. del Descanso se refiere, aun en aquellos sitios donde haya Inspectores del Trabajo.	Id.	301
28	Enero.	1908	R. O. Referente á la Inspección del Trabajo con motivo de una queja formulada por los Inspectores del T. de Barcelona contra la Junta local de esta ciudad.....	Id.	304
2	Julio..	1909	R. O. Instrucciones á las Juntas L. y P. para el ejercicio de las funciones de Inspección.....	Apéndice 5.º	104
3	Mayo.	1911	R. O. Nombrando Inspectores provinciales del Trabajo á los señores que se citan.....	Apéndice 7.º	115

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			Juntas locales.		
12	Agos.	1902	C. Sobre funciones inspectivas de las Juntas locales y provinciales	Primero.	202
12	Mayo.	1904	R. O. Sobre inspección de las Juntas locales	Id.	207
3	Agos.	1904	R. O. Reorganizando las Juntas locales y provinciales	Id.	245
22	Nov..	1904	R. O. sobre constitución de Juntas locales	Id.	251
18	Enero.	1905	R. O. Sobre la no participación de obreros ó patronos en la elección de Vocales de las Juntas de Reformas Sociales....	Id.	252
24	Enero.	1905	R. O. Autoridad competente en las reclamaciones sobre la elección de Vocales de las Juntas locales	Id.	253
8	Marzo	1905	Acuerdo del Instituto. — Organización de las Cajas de las Juntas locales y provinciales de R. S.	Boletín, núm. 17	350
27	Nov..	1906	R. O. Dictando reglas para la renovación de las Juntas locales y provinciales de R. S.	Apéndice 2.º	117
20	Junio.	1907	R. O. Sobre funcionamiento de las Juntas locales	Id.	120
6	Julio..	1907	R. O. Disponiendo que en los casos de renovación de una Junta provincial, cesen únicamente los Vocales á quienes corresponda por sorteo	Apéndice 3.º	327
26	Sept..	1907	R. O. Referente á que los Vocales natos de las Juntas de R. S. puedan ser sustituidos, en caso de ausencia ó enfermedad, por las personas encargadas interinamente en el ejercicio de sus profesiones respectivas	Id.	320
13	Dic...	1907	R. O. Las Juntas locales pueden inspeccionar, por lo que á la L. del Descanso se refiere,		

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			aun en aquellos sitios donde haya Inspectores del Trabajo.	<i>Apéndice 3.º</i>	301
11	Enero.	1908	R. O. Reconociendo el derecho de la Sociedad «Fraternidad Espe- leña», de Espiel (Córdoba), á intervenir en las elecciones para la renovación de la Junta L. de R. S.	Id.	340
28	Enero	1908	R. O. Referente á la Inspección del Trabajo con motivo de una queja formulada por los Ins- pectores del T. de Barcelona contra la Junta local de esta ciudad.	Id.	304
29	Enero.	1908	R. O. Referente al número de representantes en las Juntas provinciales de Reformas So- ciales.	Id.	344
3	Julio..	1908	R. O. Sobre pago de dietas á los Vocales obreros de las Juntas locales.	<i>Apéndice 4.º</i>	140
7	Oct. ...	1908	R. O. Sobre elecciones de Juntas locales.	Id.	142
28	Oct. ...	1908	R. O. Referente á las elecciones de las Juntas locales y pro- vinciales de R. S.	Id.	146
29	Oct. ...	1908	R. O. Referente al pago de die- tas á los Vocales de las J. L.	Id.	147
24	Mayo.	1909	R. O. Referente á gastos de ma- terial de las Juntas locales. .	Id.	151
2	Junio.	1909	R. O. Disponiendo que los Dele- gados de las Juntas L. de Ca- narias pueden elegir, para representarlos en las Juntas provinciales, á un individuo residente en la capital.	Id.	171
2	Julio..	1909	R. O. Instrucciones á las Jun- tas L. y P. para el ejercicio de las funciones de Inspección.	<i>Apéndice 5.º</i>	104
31	Julio..	1909	R. O. Disponiendo que los indi- viduos que componen la Junta provincial de R. S. de Madrid tienen derecho á emitir voto.	Id.	125

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE ^{la} Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página
31	Julio..	1909	R. O. Desestimando el recurso de queja interpuesto por la Junta local de Sevilla contra el Gobernador de la provincia, por haber éste desautorizado los acuerdos de aquélla relativos al descanso.....	<i>Apéndice 5.º</i>	130
24	Agos..	1909	R. O. Anulando el acuerdo de la Junta local de Bilbao autorizando la apertura de establecimientos.....	Id.	54
29	Dic. . .	1909	R. O. Desestimando un recurso contra la providencia del Gobernador civil de Málaga que revocó el acuerdo de la Junta L. suspendiendo á un Vocal.	Id.	161
9	Nov. . .	1910	R. O. Reglas para la elección de las Juntas locales	<i>Apéndice 6.º</i>	167
9	Junio.	1911	R. O. Confimando providencia del Gobernador civil de Guipúzcoa anulando la elección para la renovación bienal de Vocales patronos efectivos de la J. L. de R. S. de Elgoibar.	<i>Apéndice 7.º</i>	129
9	Junio.	1911	R. O. Al Gobernador civil de Murcia declarando válida la elección para la renovación de la J. L. de R. S. de la Unión.	Id.	131
9	Junio.	1911	R. O. Declarando válida la elección de Vocales obreros propietarios y suplentes para la renovación de la J. L. de R. S. de Rentería.....	Id.	132
6	Julio..	1911	R. O. Desestimando el recurso promovido por el Presidente de la Junta local de R. S. de Galdames.....	Id.	133
19	Nov. . .	1912	R. O. aplazando las elecciones para renovación bienal de las Juntas de R. S.	<i>Apéndice 8.º</i>	137
14	Dic. . .	1912	R. O. Anulando las renovaciones de la J. L. de R. S. realizadas con anterioridad á la R. O. de 19 Noviembre.....	Id.	138

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			Casas baratas.		
12	Junio..	1911	L. Relativa á construcción de Casas baratas	<i>Apéndice 7.º</i>	93
12	Julio..	1911	Circular referente al fomento y mejora de las construcciones de Casas baratas.....	Id.	106
25	Agos..	1911	R. O. Circular á los Gobernadores ampliando el plazo para la información referente á la Ley de Casas baratas..	Id.	108
24	Oct. ...	1911	R. O. Circular á los Gobernadores ampliando el plazo para la información referente á la Ley de Casas baratas.....	Id.	125
19	Julio..	1912	Aclarando artículos del R. de la L. de Casas baratas y organizando en el Instituto de R. S. el registro de las Sociedades constituidas para los fines de aquella Ley.....	<i>Apéndice 8.º</i>	107
27	Mayo.	1913	R. D. Creando Juntas de fomento de Casas baratas en Cáceres, Valladolid, Cartagena y La Carolina.....	<i>Apéndice 9.º</i>	119
27	Mayo.	1913	R. O. Aplazando la distribución de la subvención del Estado sobre casas baratas	Id.	120
19	Oct. ...	1913	R. D. Disponiendo se proceda á la constitución de las Juntas de fomento y mejora de las casas baratas.	Id.	122

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VEASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
25	Oct. ..	1913	R. O. Disponiendo el máximo de ingresos que podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas	Apéndice 9.º	124
3	Dic...	1913	R. O. Referente á la calificación de casas baratas, solicitada por las Sociedades y entidades que se mencionan	Id.	126
4	Dic...	1913	R. O. Fijando el máximo de ingresos que podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas de Carabanchel Alto y Bajo y Chamartin de la Rosa	Id.	131
6	Dic...	1913	Idem id. de Coruña, Éibar y Mahón.....	Id.	132
6	Dic...	1913	Idem id varias entidades.....	Id.	133
12	Dic...	1913	R. O. Referente á la calificación de casas baratas solicitadas por la Sociedad cooperativa «La Ibérica», de Sevilla....	Id.	133
14	Dic...	1913	R. O. Referente á la calificación de casas baratas á favor de las construcciones que se propone efectuar en Amposta (Tarragona) la Sociedad Fomento de la propiedad, de Barcelona	Id.	134
22	Dic...	1913	R. O. Resolviendo los concursos á que se refiere el art. 21 de la Ley de 12 de Junio de 1911 sobre el régimen de casas baratas.....	Id.	134
12	Feb..	1914	R. O. Aplazando los concursos regulados por los artículos 96		

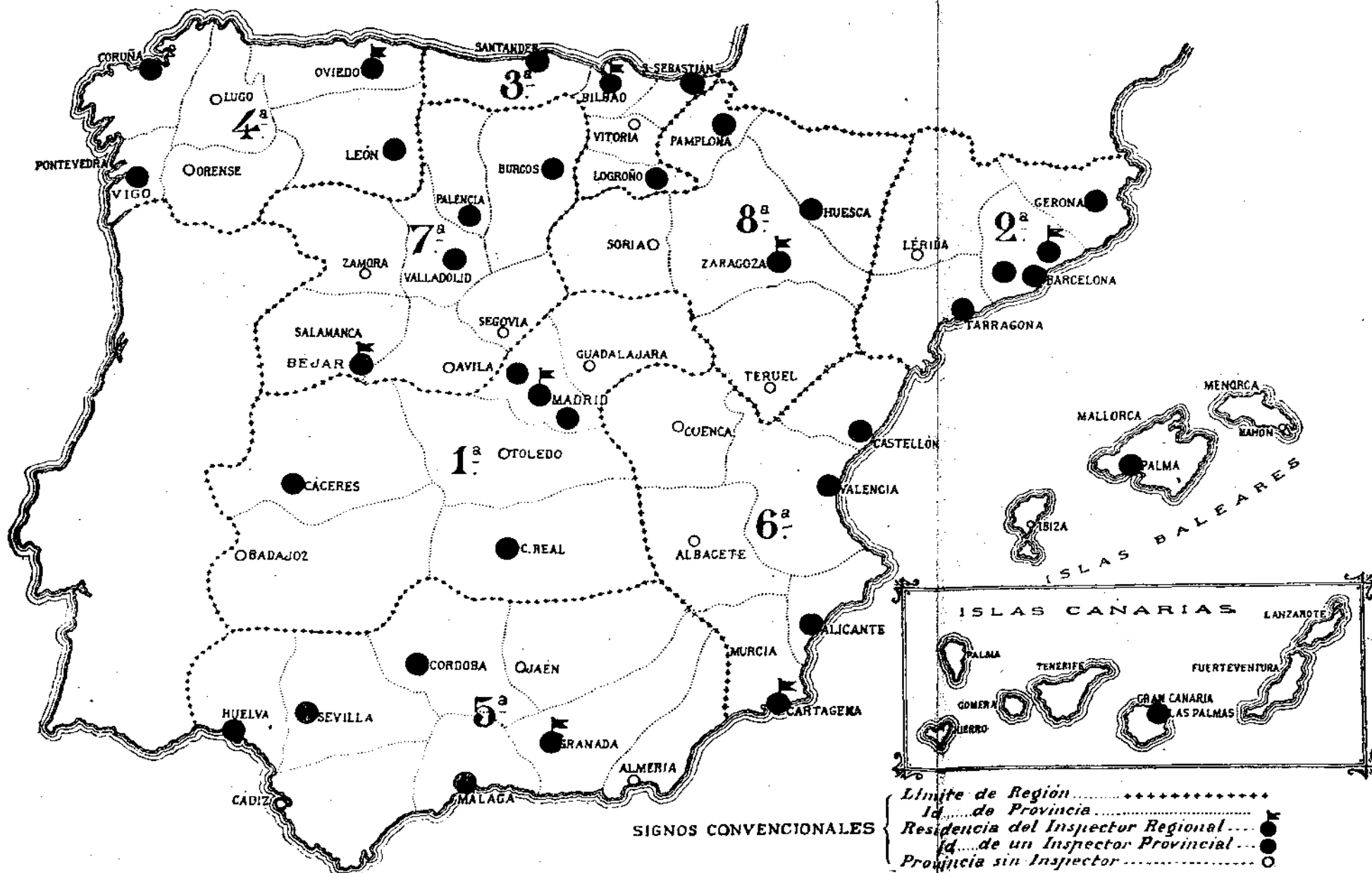
FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			y siguientes del Reglamento de la Ley de Casas baratas...	<i>Boletín</i> , n.º 116.	248
16	Abril.	1914	R. O. Fijando las bases del concurso que ha de celebrarse para adjudicar el primer 50 por 100 de la subvención para la construcción de casas baratas.....	Idem, n.º 118.	443
17	Abril.	1914	R. O. Determinando el máximo de ingresos que podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas en Bilbao, Ciudad Real, Murcia, Amposta (Tarragona) y Ciudad Rodrigo Salamanca	Idem, n.º 119.	540
21	Abril.	1914	R. D. Creando las Juntas de fomento y mejora de habitaciones baratas de Cádiz, Segovia, Tortosa (Tarragona), Gironella (Barcelona), Olot (Girona) y Almodóvar del Campo (Ciudad Real).....	Id.	541
12	Mayo.	1914	R. O. Convocando el segundo concurso que determina el artículo 21 de la Ley sobre el régimen de casas baratas.....	Id.	552
26	Mayo.	1914	R. O. Disponiendo se prorrogue el plazo señalado para la presentación de las solicitudes á que se refiere el art. 21 de la Ley de Casas baratas convocando el concurso para la distribución del segundo 50 por 100 de la cantidad consignada en los Presupuestos del Estado para este servicio.....	Idem, n.º 120.	651
2	Julio.	1914	R. D. Creando las Juntas de fomento y mejora de habitaciones baratas de Coruña y San Sebastián (Guipúzcoa)	Idem, n.º 121.	96

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
			Varios.		
11	Marzo	1902	R. O. Jornada de trabajo en los establecimientos de la Hacienda pública	Primero.	294
23	Abril.	1903	R. D. Estableciendo el Instituto de Reformas Sociales.	Id.	213
15	Agos.	1903	R. D. Reglamento del Instituto de Reformas Sociales.....	Id.	215
24	Nov.	1904	R. O. Reformando el R. del Instituto de R. S.....	Id.	215
15	Marzo	1907	R. D. Concediendo franquicia postal al Instituto de R. S., Juntas locales y provinciales y á otras Autoridades	Apéndice 2.º	111
18	Julio.	1907	R. D. Prohibiendo el establecimiento de cantinas que pertenezcan á patronos en explotaciones de cualquier clase que sean, y disponiendo que el pago del salario se haga en moneda de curso legal....	Apéndice 3.º	437
15	Feb..	1908	R. D. Ampliando la concesión de franquicia postal que disfruta el Instituto de Reformas Sociales	Id.	316
10	Marzo	1908	R. O. Referente á un Economato de la Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya (Córdoba)	Id.	439
19	Mayo.	1908	L. Consejos de Conciliación y Arbitraje industrial	Id.	79
19	Mayo.	1908	L. Tribunales industriales....	Id.	451
20	Oct...	1908	R. D. Creando Tribunales industriales en las capitales de provincia y cabezas de partido...	Apéndice 4.º	357
19	Nov..	1908	R. O. Referente á las responsabilidades en que ha incurrido la Sociedad <i>The Esperanza Copper and Sulphur</i> , en su Economato.....	Id.	353

FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
27	Abril.	1909	L. Relativa á huelgas y coligaciones.....	<i>Apéndice 4.º</i>	125
14	Junio.	1909	R. O. Referente á la capacidad electoral para la constitución de los Tribunales industriales	Id.	361
22	Agos.	1910	R. O. Comunicada por el Ministro de Hacienda, manifestando que en las fábricas de cerillas, el edificio, como la industria, pertenecen al Estado, el cual es patrono directo.....	<i>Archivo.</i>	6.º Región
16	Dic. ...	1910	R. D. Establece servicio especial de policia minera	<i>Apéndice 6.º</i>	236
27	Dic. ...	1910	L. Fijando la jornada máxima en las minas.	Id.	159
3	Feb. .	1911	R. D. Reformando los artículos 15, 36 y 68 del Reglamento del I. de R. S.	<i>Apéndice 7.º</i>	121
13	Junio.	1911	R. O. Regulando la inscripción de las Asociaciones en un Registro especial del I. de R. S.	Id.	35
19	Junio.	1911	R. O. Constituyendo una Comisión que estudie las condiciones á que haya de someterse el trabajo en lo sucesivo de los albañiles obreros de Madrid, y que regule las condiciones entre éstos y los aparejadores y contratistas de obras.....	Id.	47
23	Julio..	1911	R. O. Circular á los Gobernadores civiles dictando instrucciones para la inscripción de Asociaciones profesionales y de instituciones económico-sociales de un Registro especial del I. de R. S.....	Id.	42
7	Feb. .	1912	R. D. Suspendiendo las elecciones para renovar las representaciones de Vocales en el I. de R. S.....	<i>Apéndice 8.º</i>	119

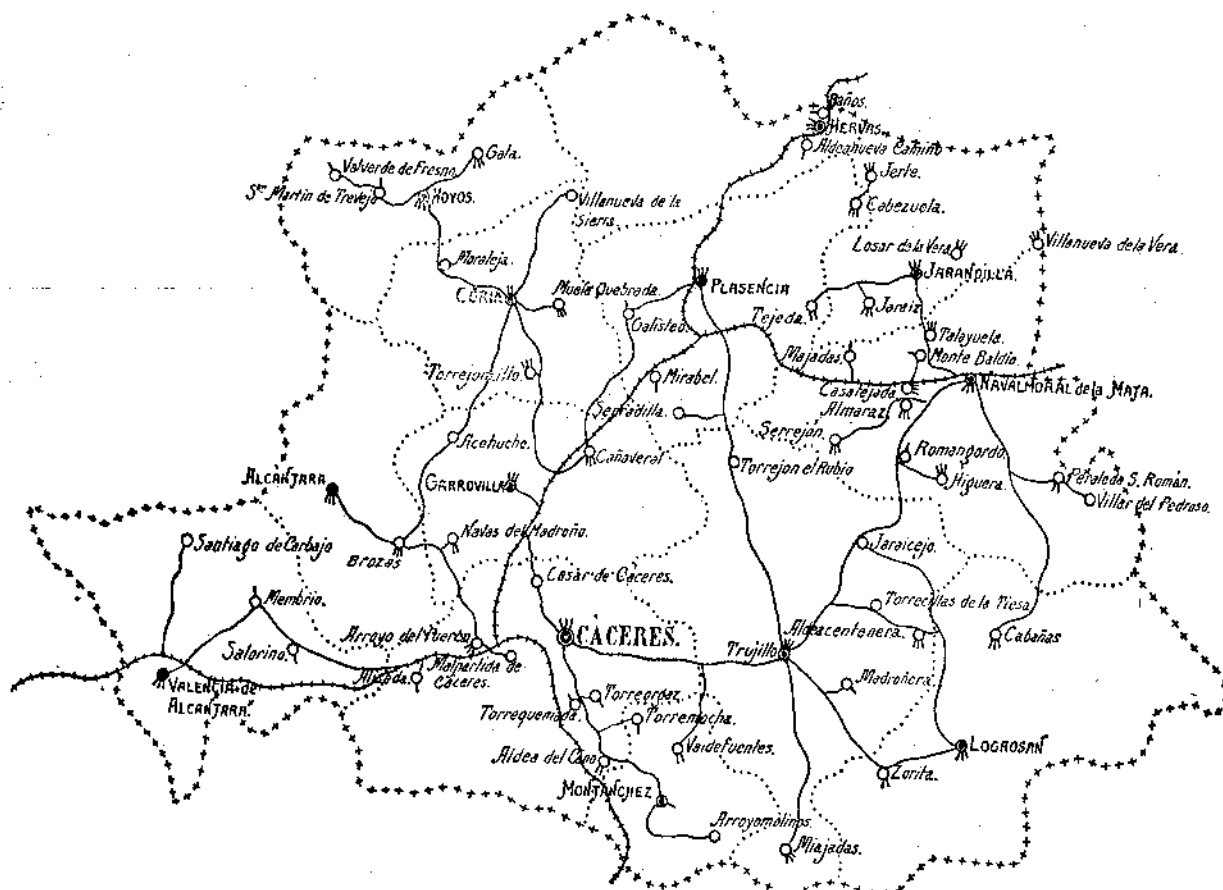
FECHA DE LA DISPOSICIÓN			ASUNTO	VÉASE la Legislación del Trabajo.	
Día	Mes.	Año.		Tomo.	Página.
26	Feb.	1912	R. O. Declarando hallarse vigente la L. de Tribunales industriales	<i>Apéndice 8.º</i>	369
29	Feb.	1912	R. para la aplicación de la Ley fijando la jornada máxima en las minas.	Id.	123
22	Julio.	1912	L. Reformando la de Tribunales industriales de 19 de Mayo de 1908.	Id.	370
12	Agos.	1912	R. D. Disponiendo continúen funcionando los Tribunales industriales constituidos con arreglo al R. D. de 20 de Octubre de 1908.	Id.	386
4	Oct...	1912	R. O. Sobre constitución de Tribunales industriales.	Id.	386
14	Dic...	1912	R. O. Anulando las renovaciones de la J. L. de R. S. realizadas con anterioridad á la R. O. de 19 de Noviembre.	<i>Boletín, n.º 102</i>	587
14	Dic...	1912	R. O. Dictando reglas para la elección de Jurados de los Tribunales industriales.	<i>Apéndice 8.º</i>	387
27	Mayo.	1913	R. D. Creando Tribunal industrial en Cervera del Río Alhama.	<i>Apéndice 9.º</i>	219
28	Junio.	1913	R. O. Sobre recursos de alzada referentes á multas.	Id.	151
24	Agos.	1913	R. D. Fijando la jornada máxima ordinaria del trabajo efectivo de los obreros de ambos sexos en la industria textil. .	Id.	161
19	Oct...	1913	R. O. Creando los Tribunales industriales de Huelva y Valverde del Camino.	Id.	219
22	Abril.	1914	R. O. Encomendando al I. de R. S. la redacción de un proyecto de ley acerca de las condiciones de trabajo de la industria textil.	<i>Boletín, n.º 119.</i>	542

Mapa orgánico de la Inspección en 1912.



Los trazos puestos en cada circulo indican el número de veces que se ha visitado la localidad respectiva.

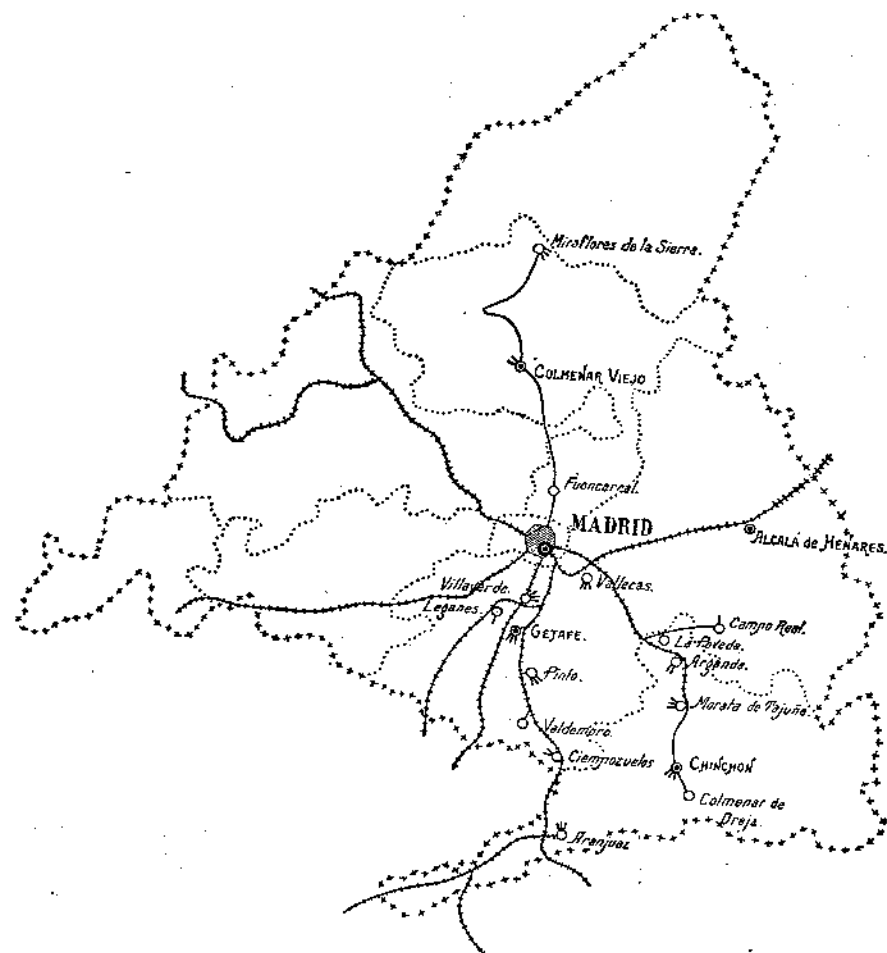
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Cáceres.



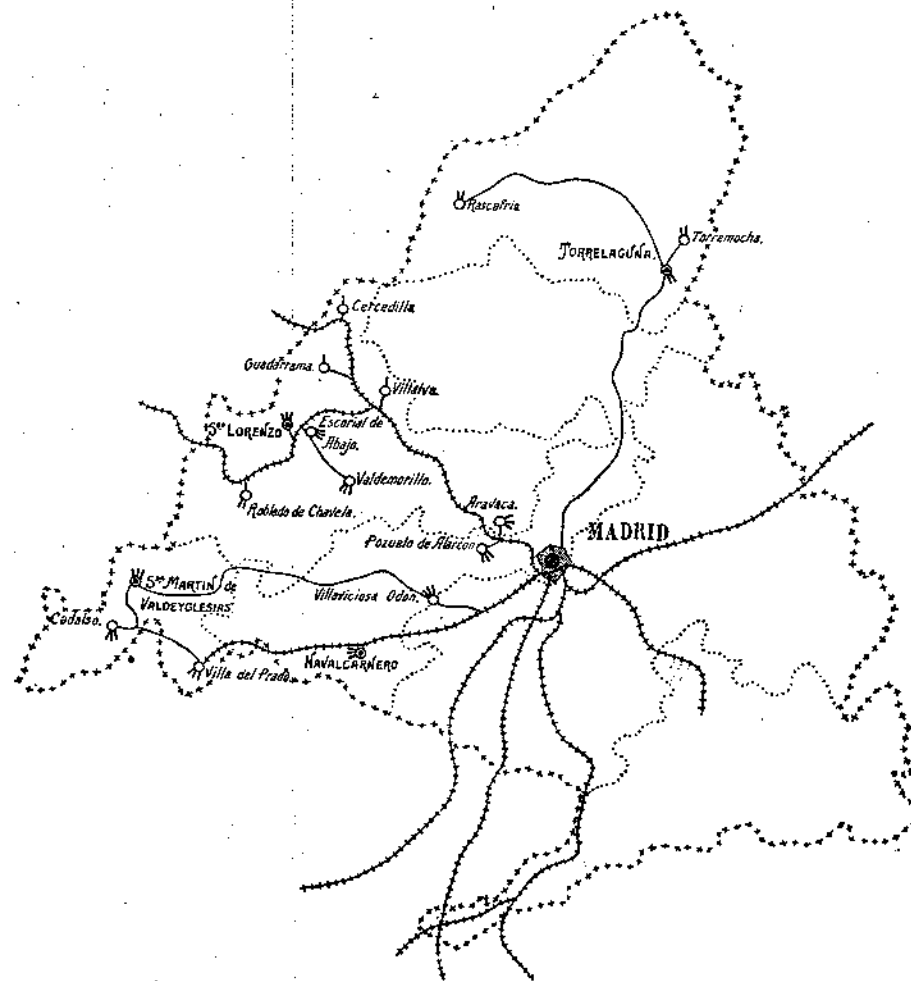
Escala aproximada, 1 : 1.500.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Madrid.

Zona Este.

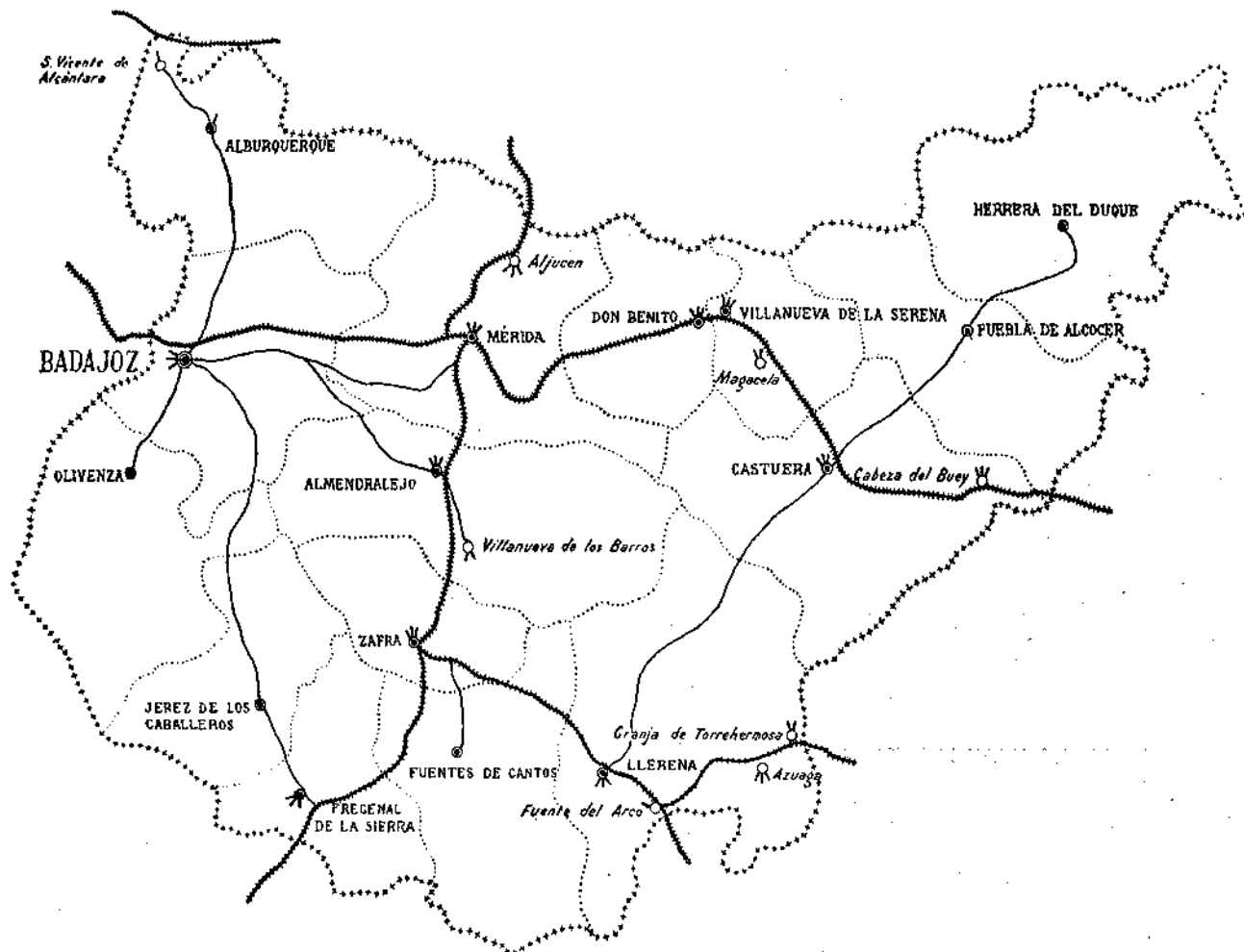


Zona Oeste.



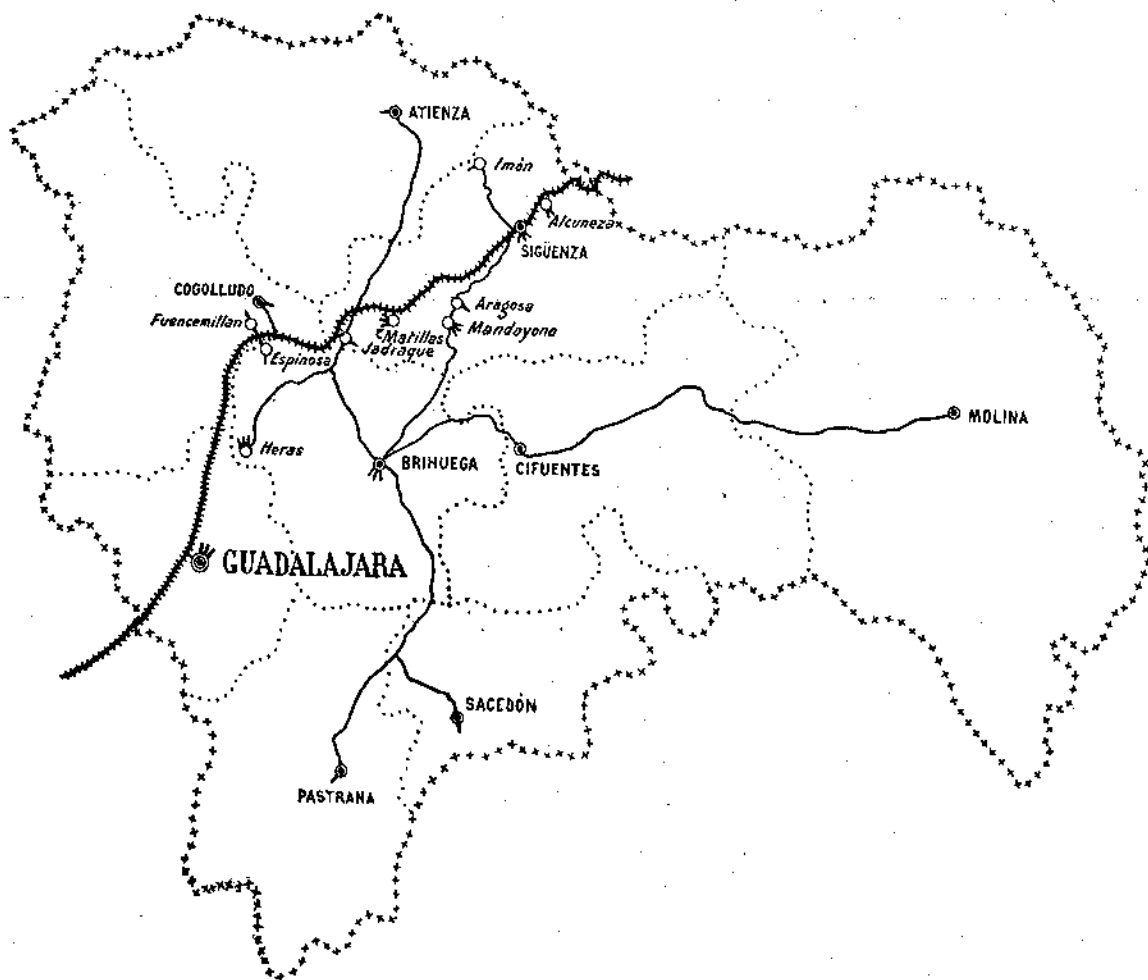
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Badajoz.



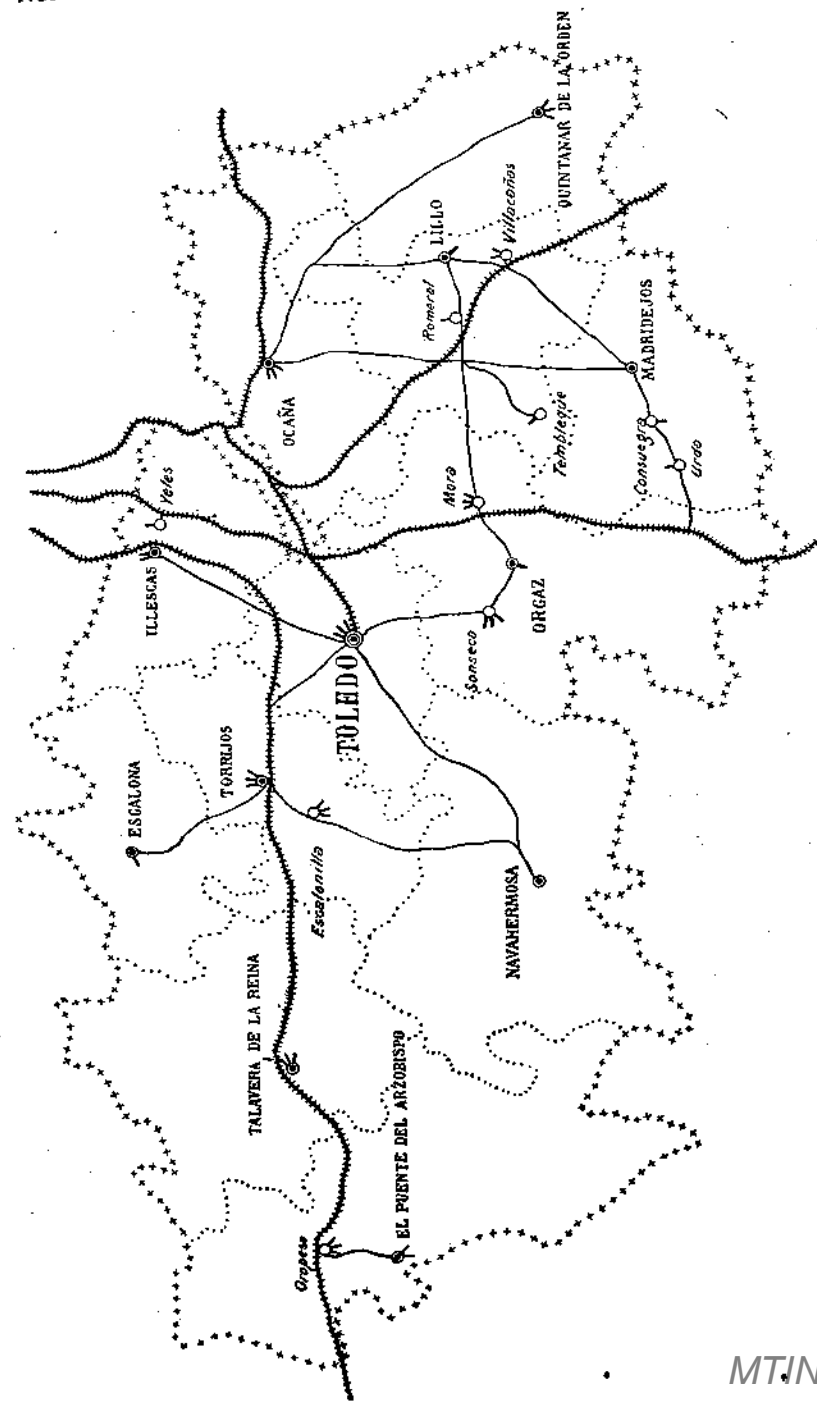
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Guadalajara.



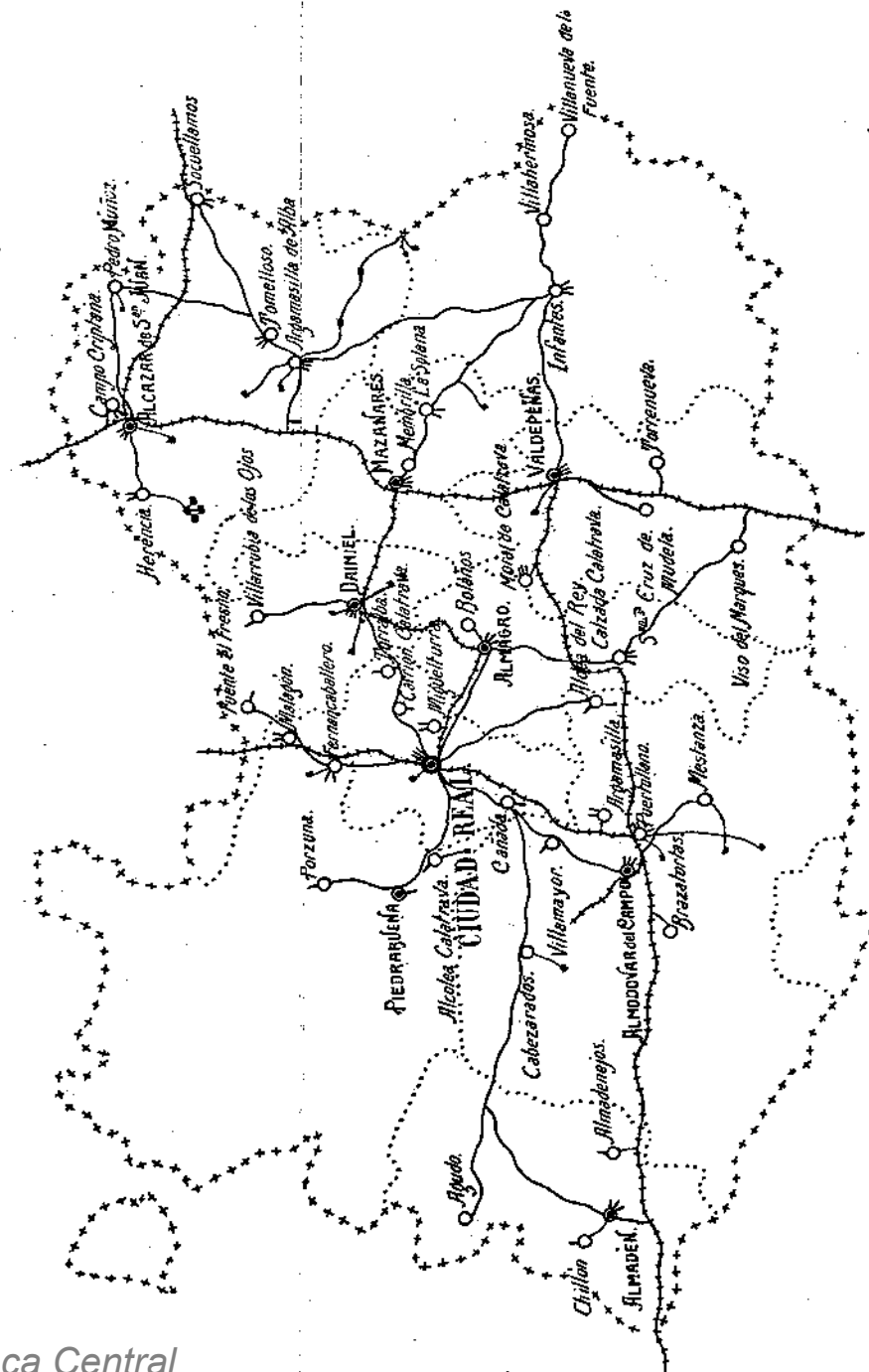
Escala aproximada, 1 : 1.800.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Toledo.



Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

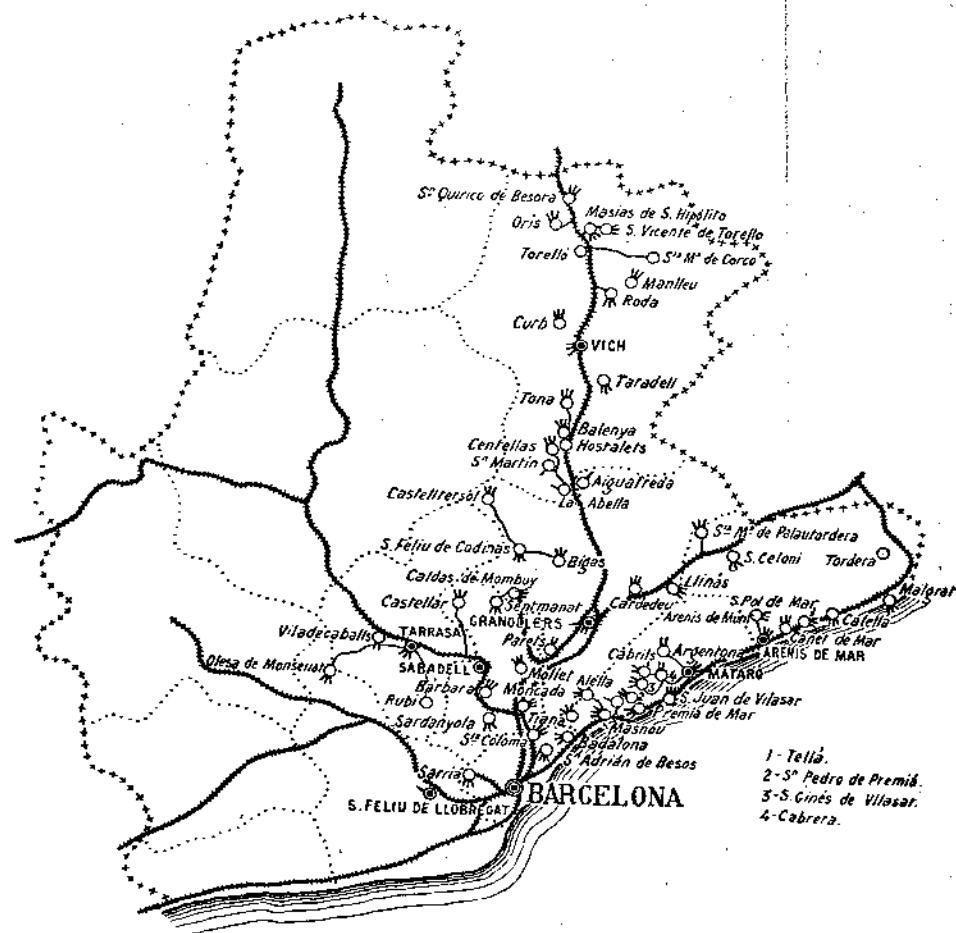
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Ciudad Real.



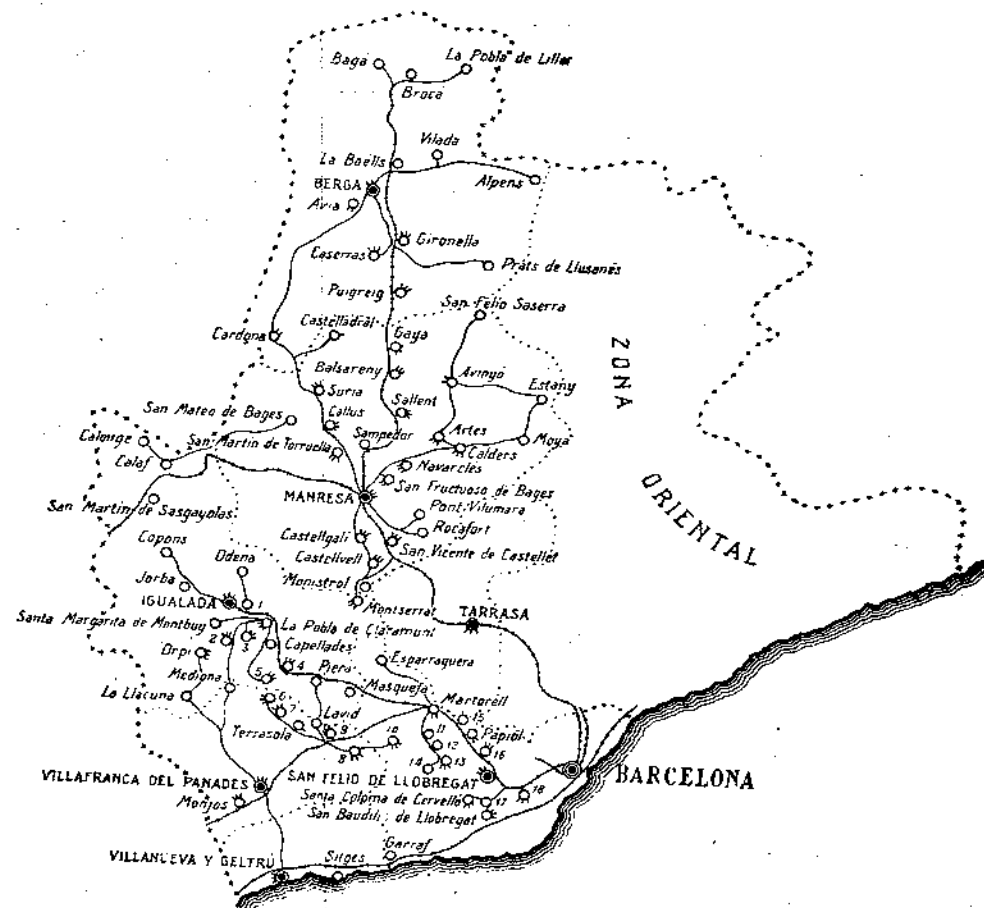
Escala aproximada, 1 : 1.200.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Barcelona.

Zona Norte.

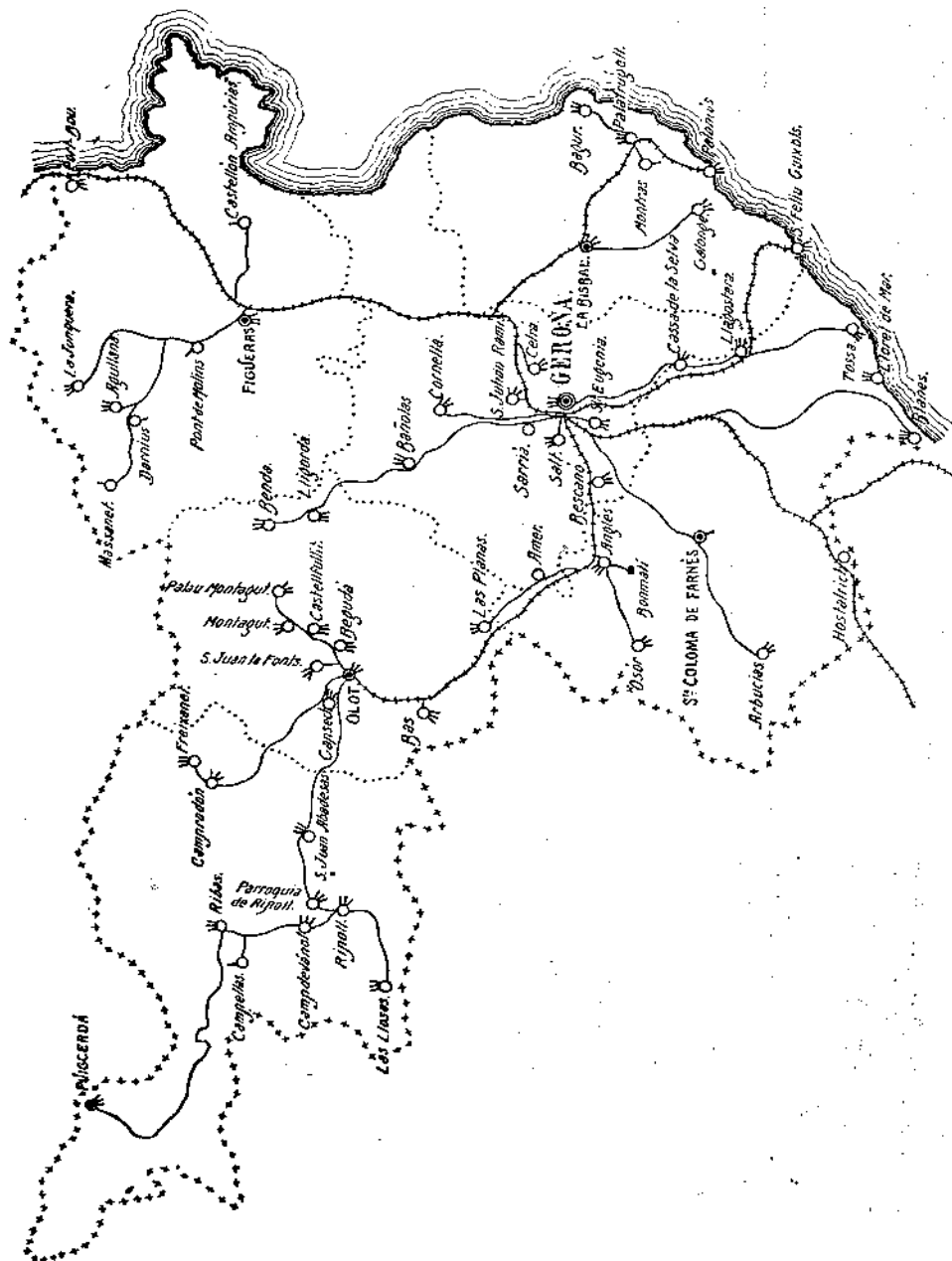


Zona Sur.



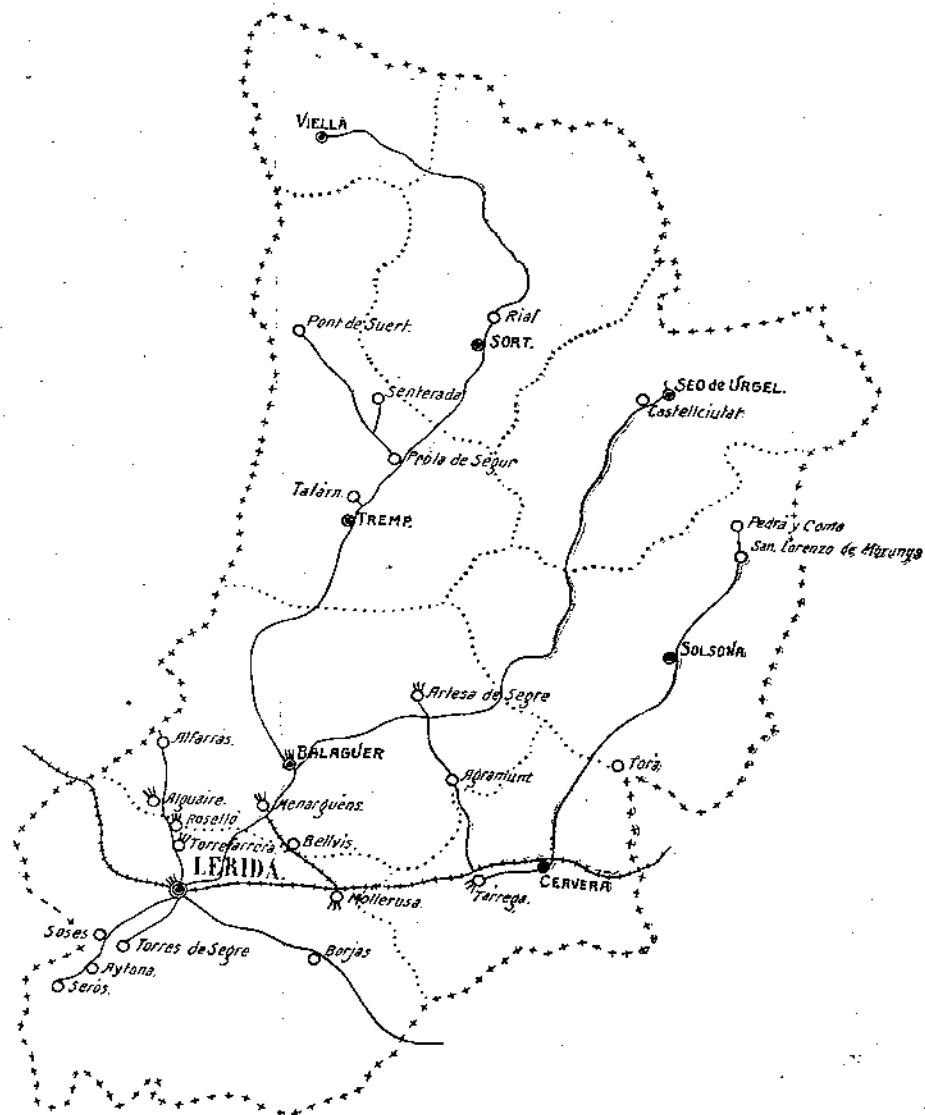
Escala aproximada, 1 : 1.200.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Gerona.



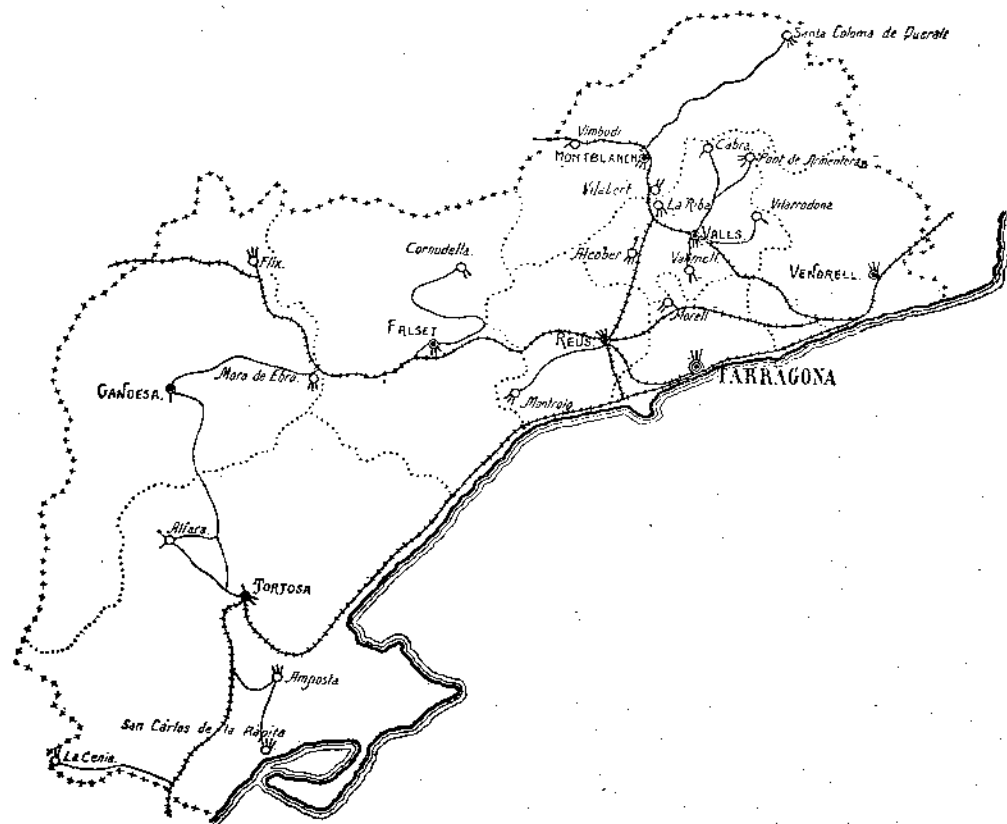
Escala aproximada, 1 : 800.000. Biblioteca Central

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Lérida.



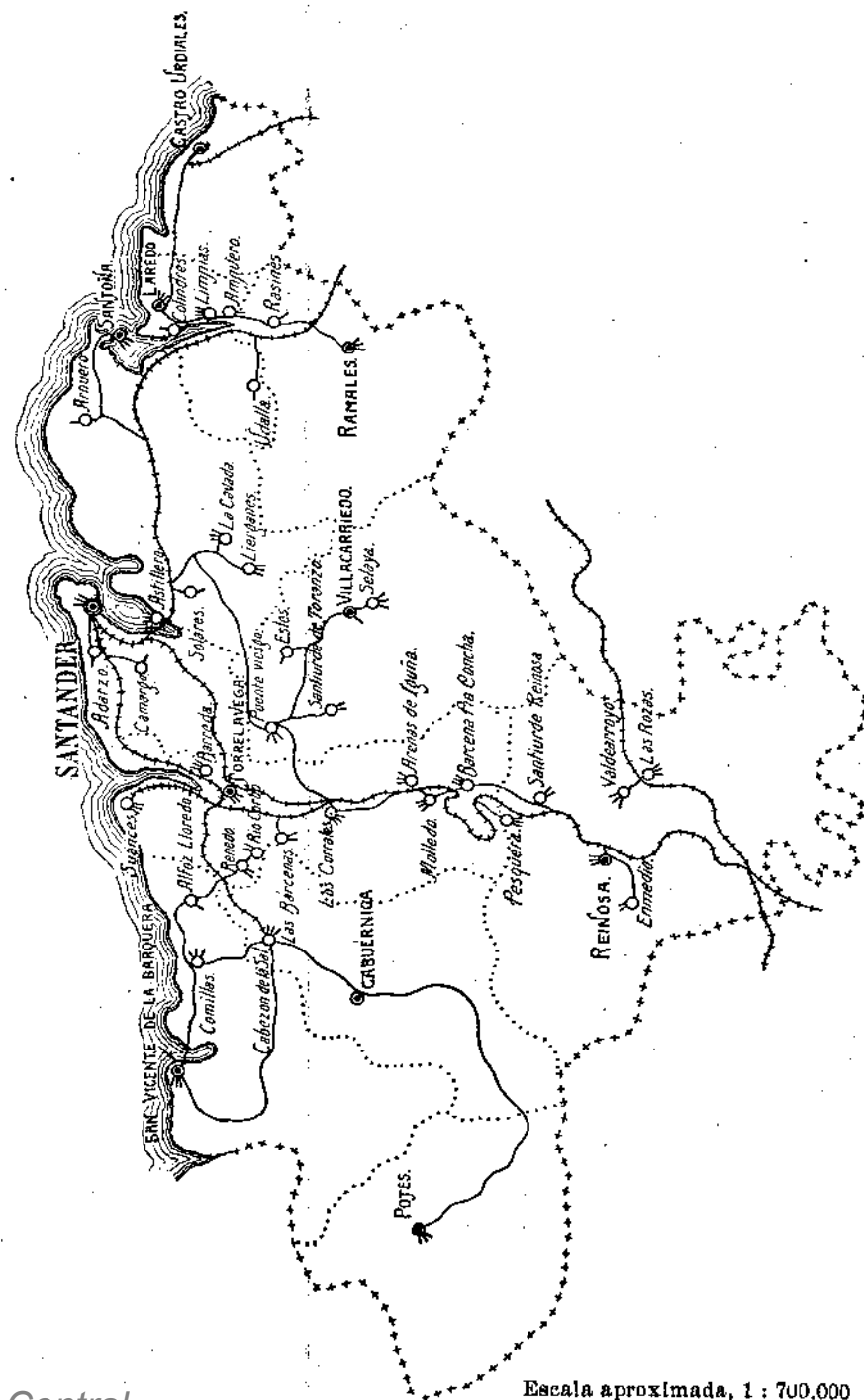
Escala aproximada, 1 : 1,800.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Tarragona.



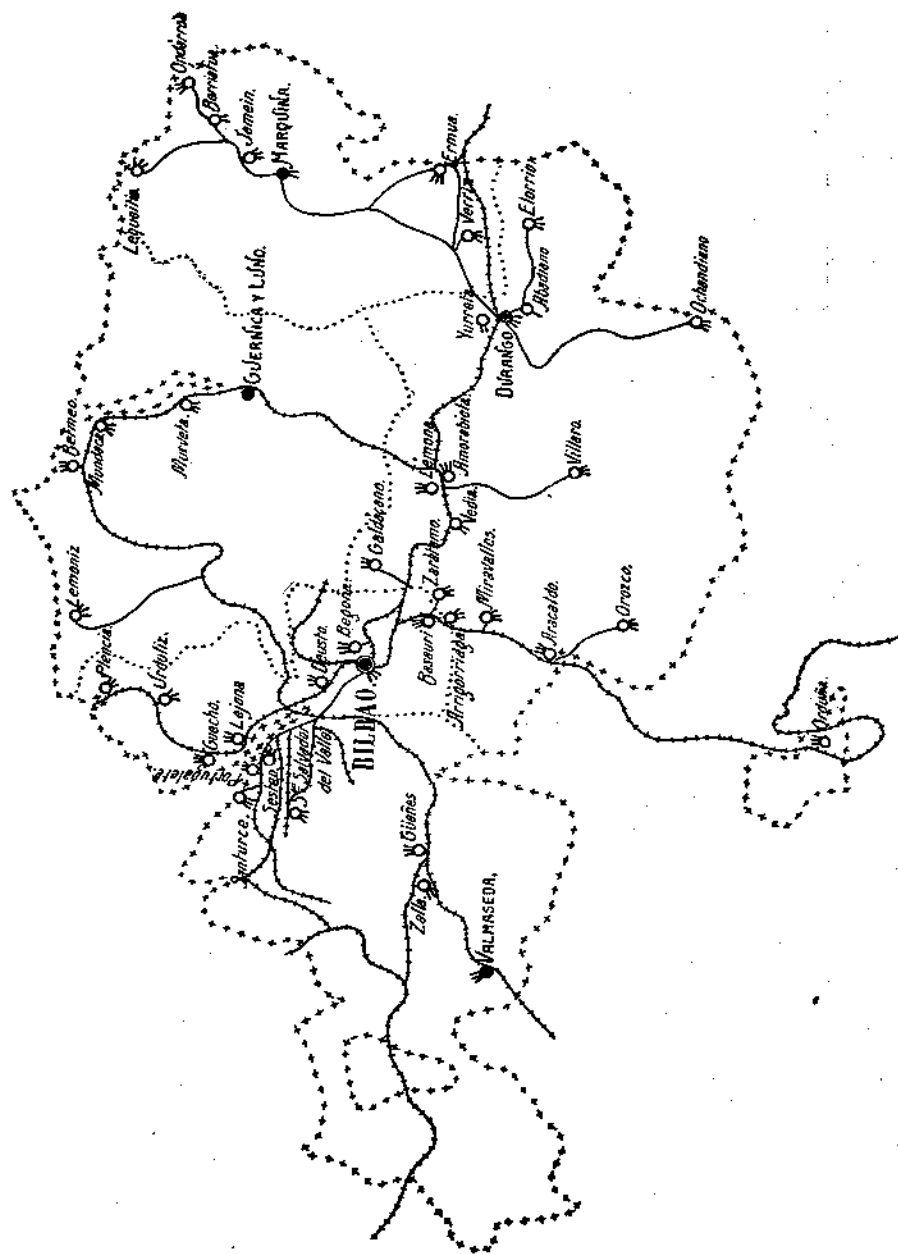
Escala aproximada, 1 : 700.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Santander.



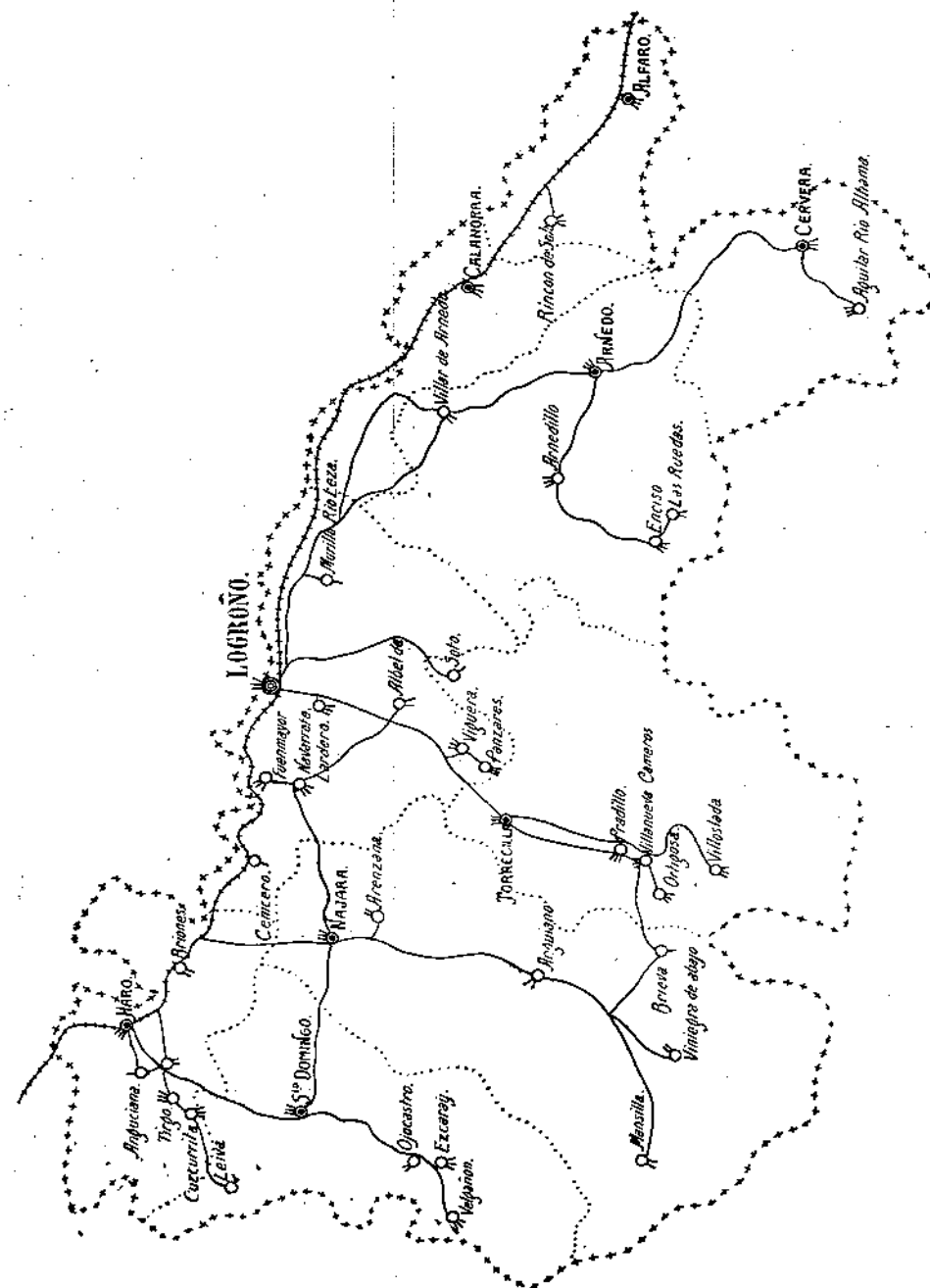
Escala aproximada, 1 : 700.000

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Vizcaya.



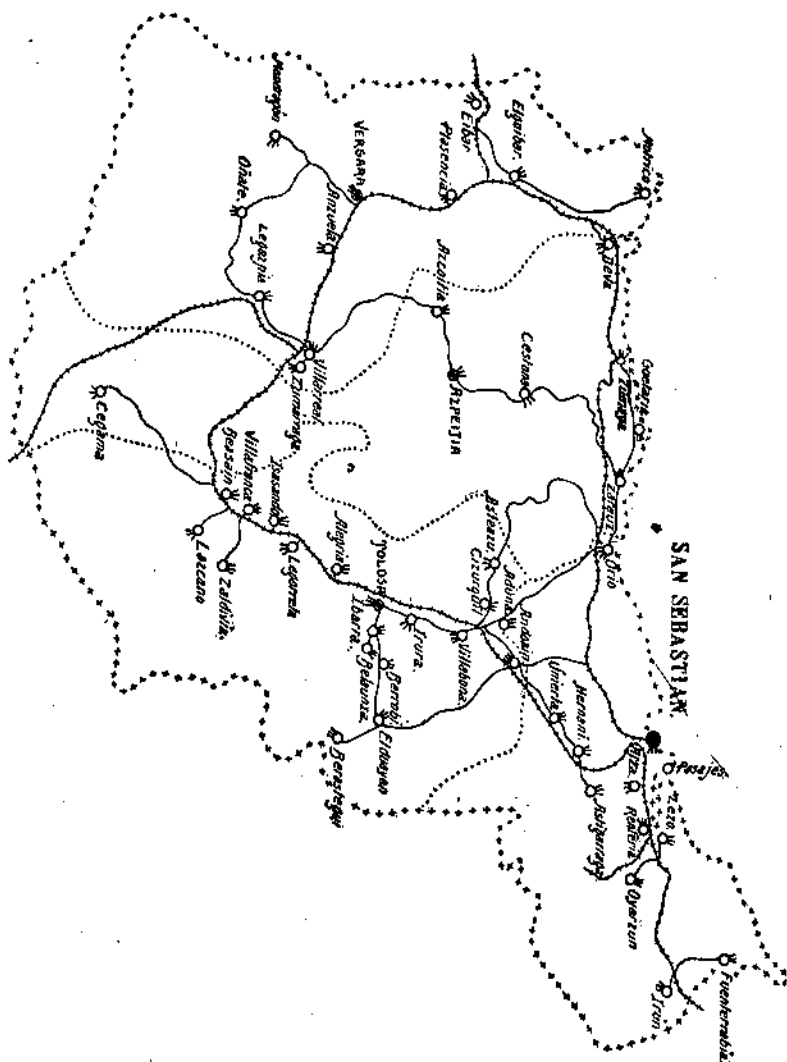
Escala aproximada, 1 : 500.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Logroño.



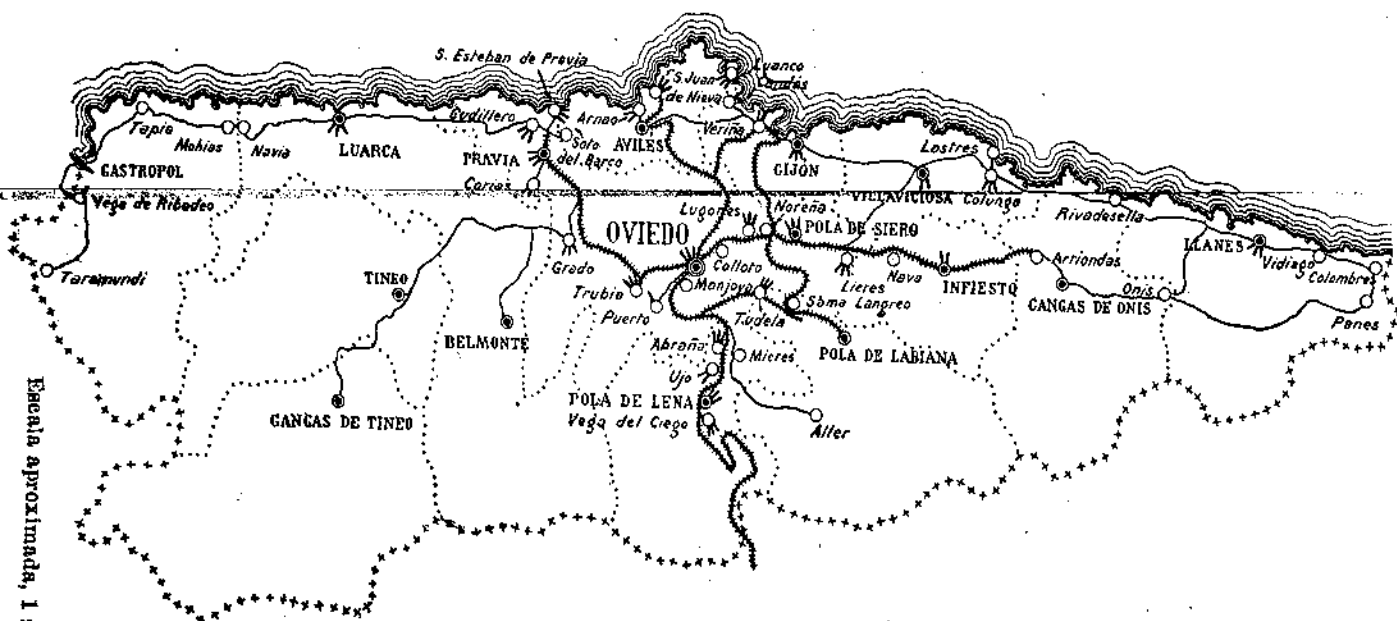
Escala aproximada, 1 : 700.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Guipúzcoa.



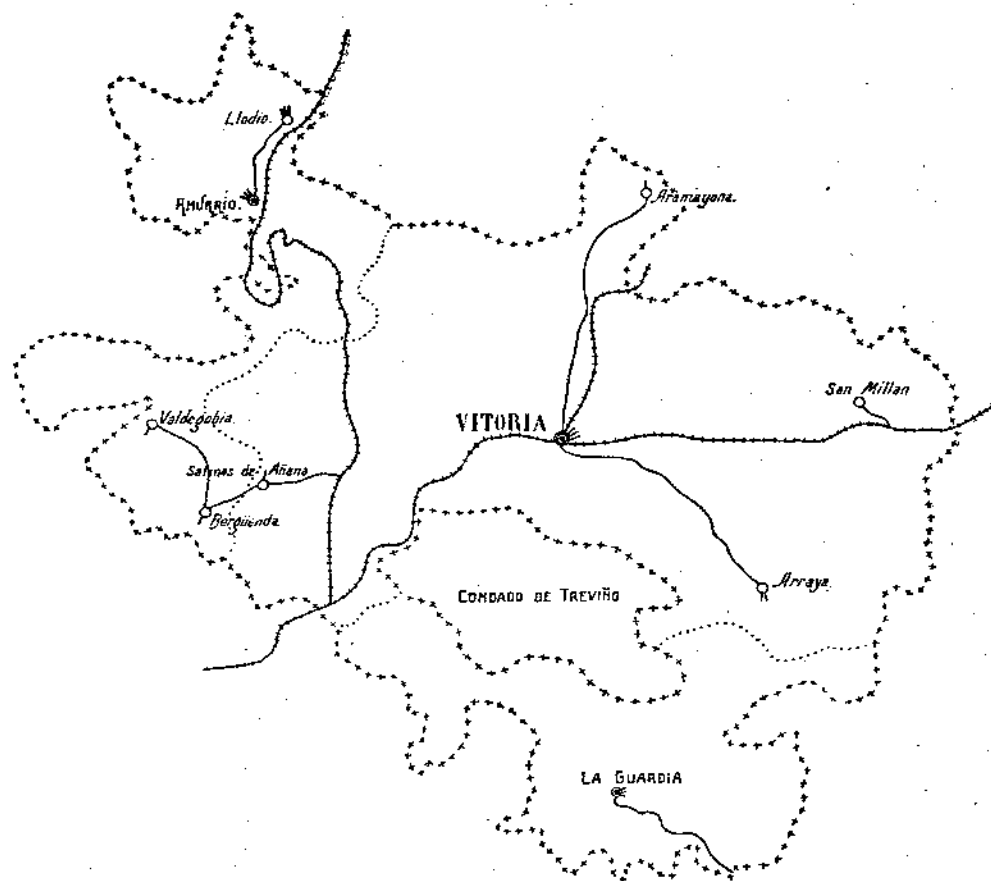
Escala aproximada, 1 : 400.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Oviedo.



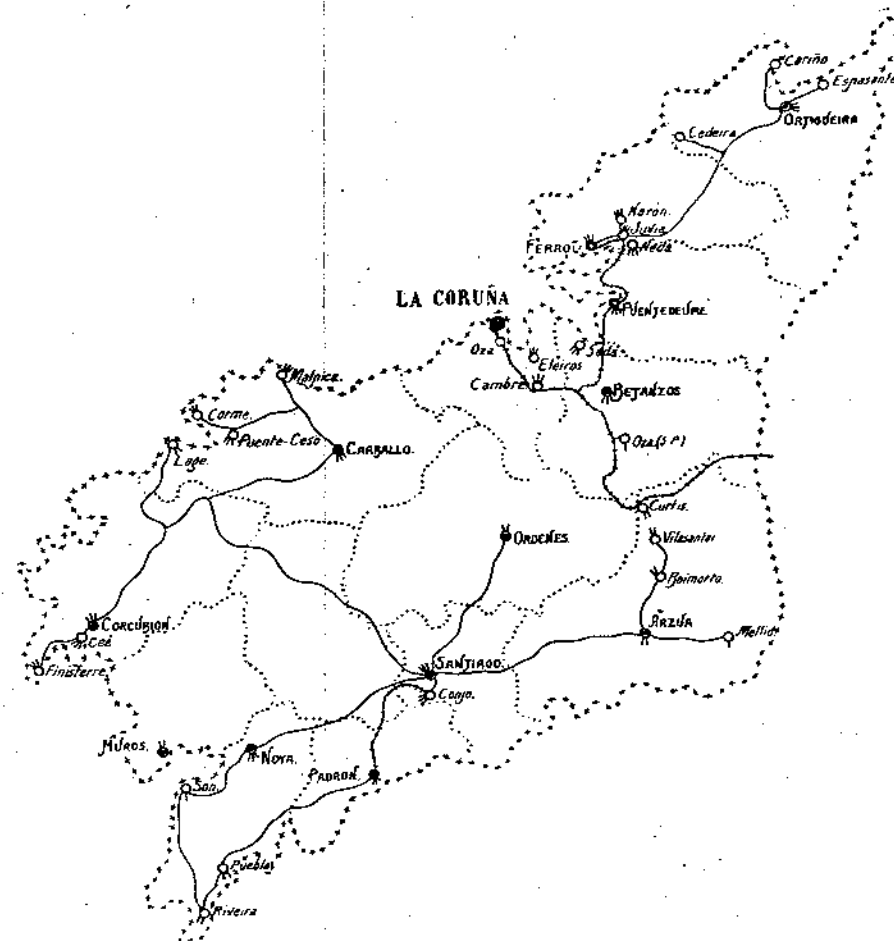
Escala aproximada, 1 : 1.100.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Álava.



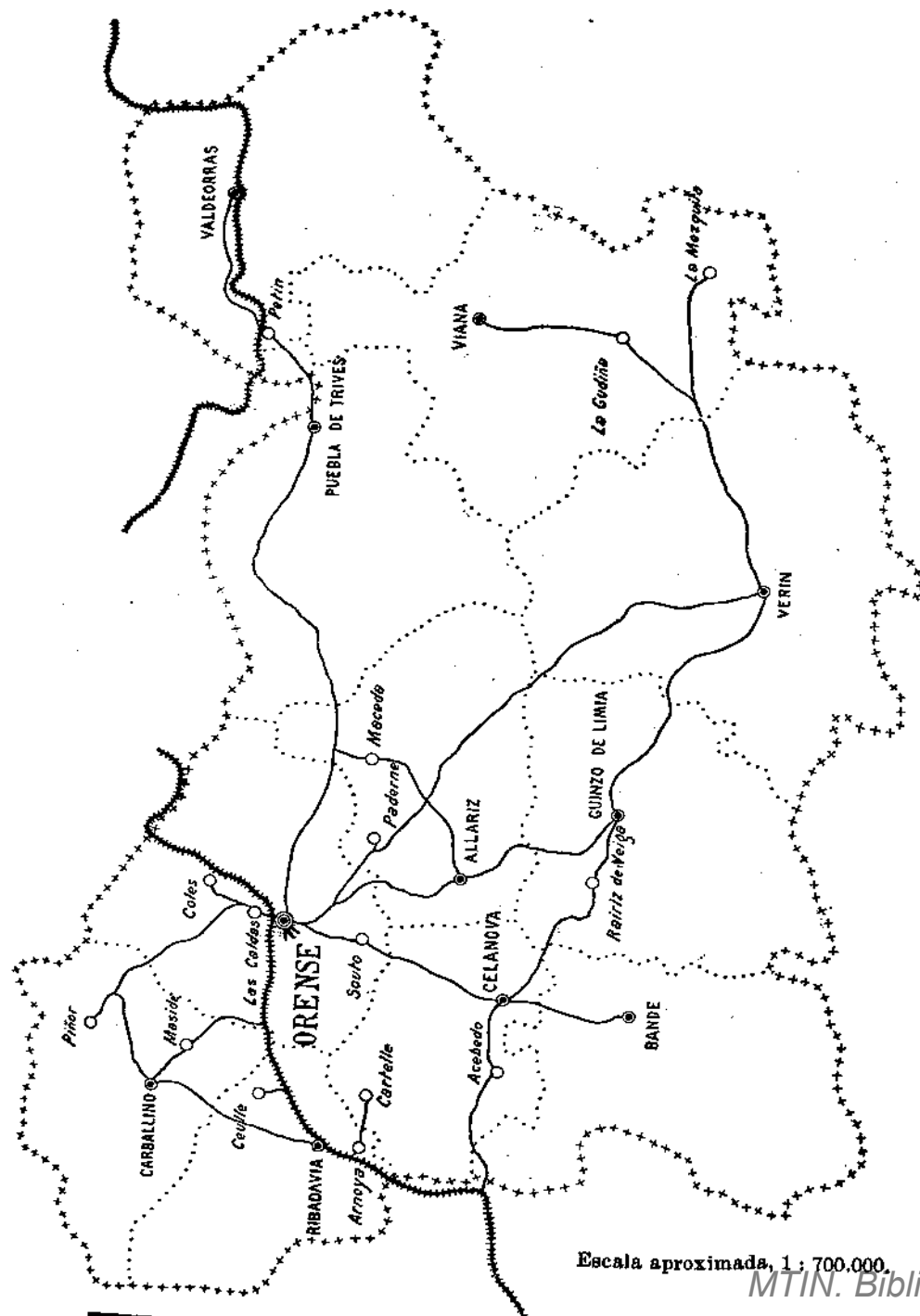
Escala aproximada, 1 : 500.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de la Coruña.



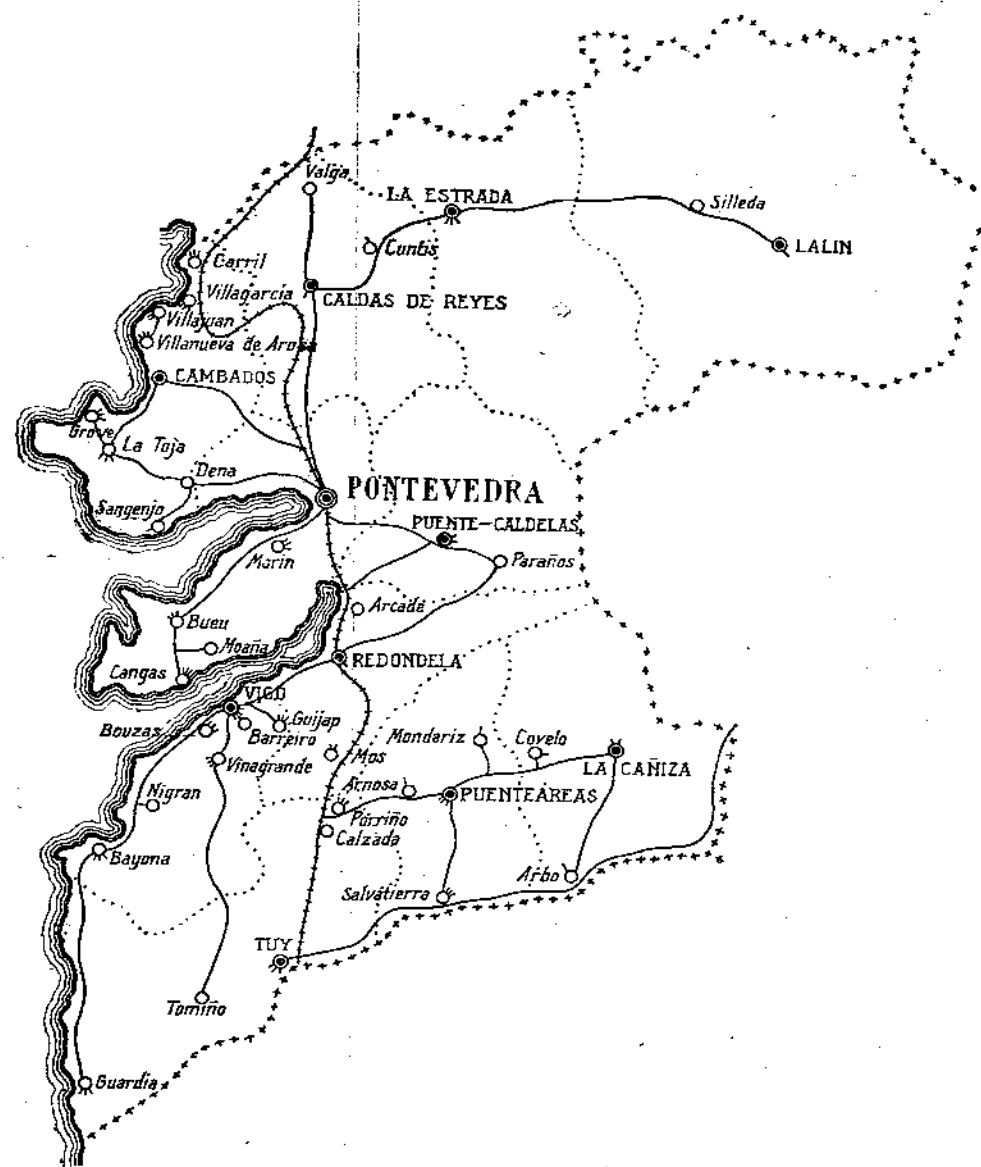
Escala aproximada, 1 : 1.300.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Orense.



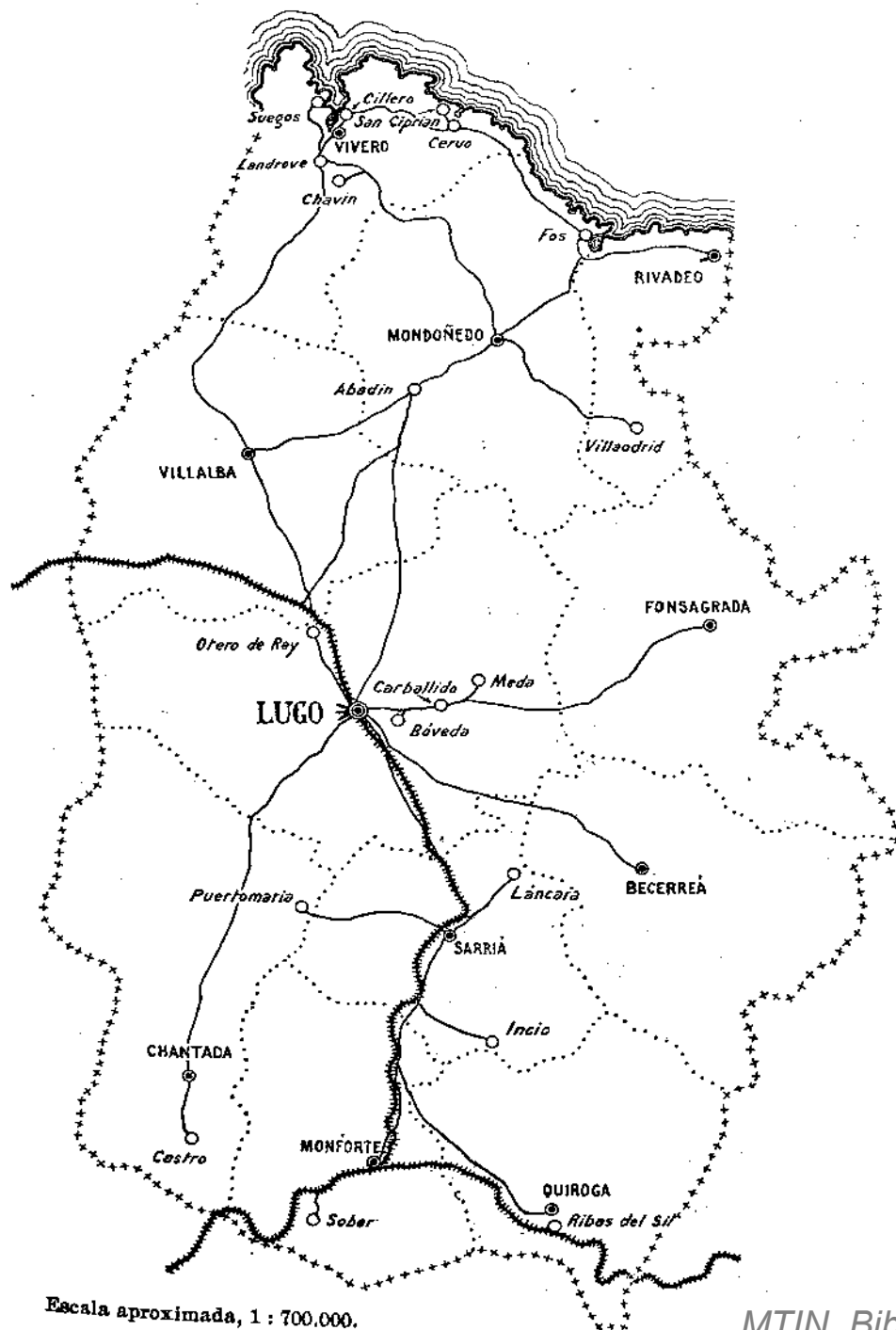
Escala aproximada, 1 : 700.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Pontevedra.



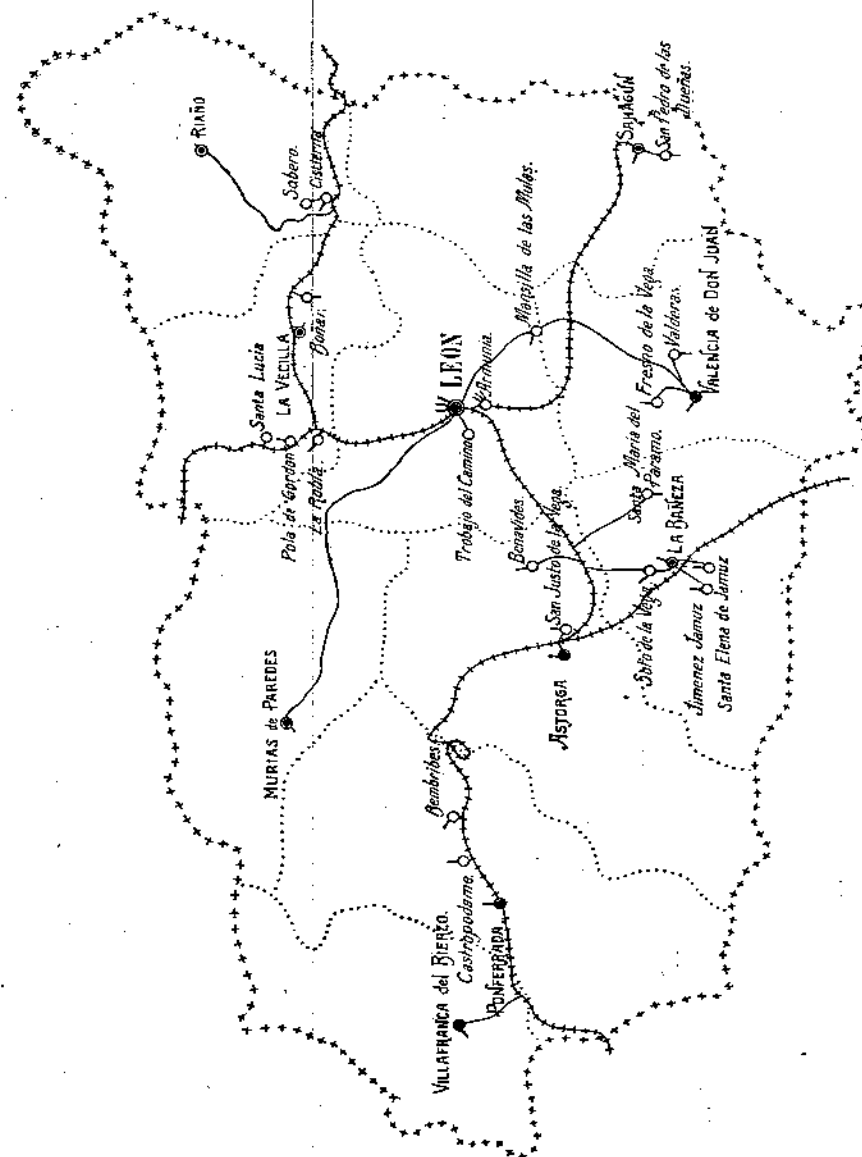
Escala aproximada, 1 : 800.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Lugo.



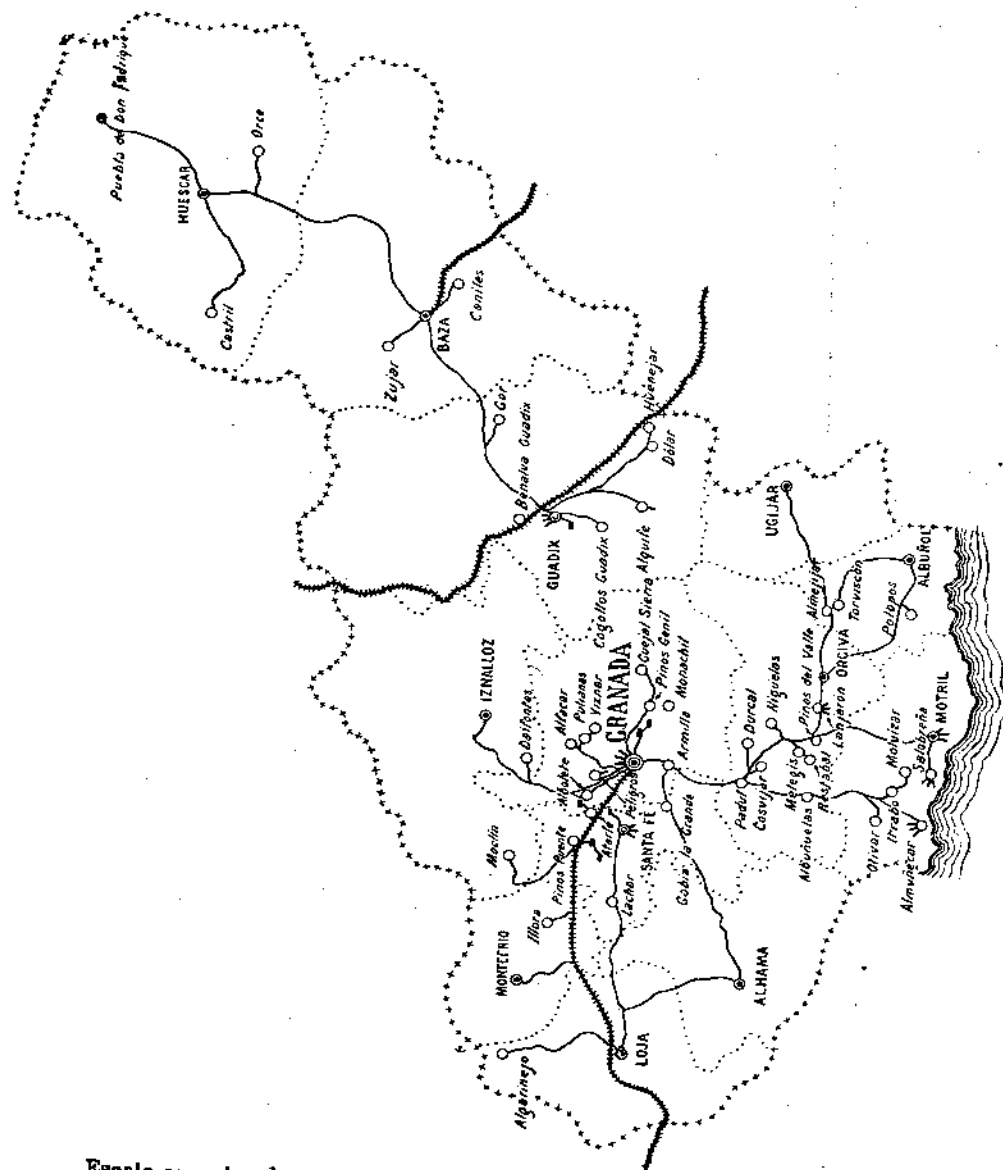
Escala aproximada, 1 : 700.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de León.



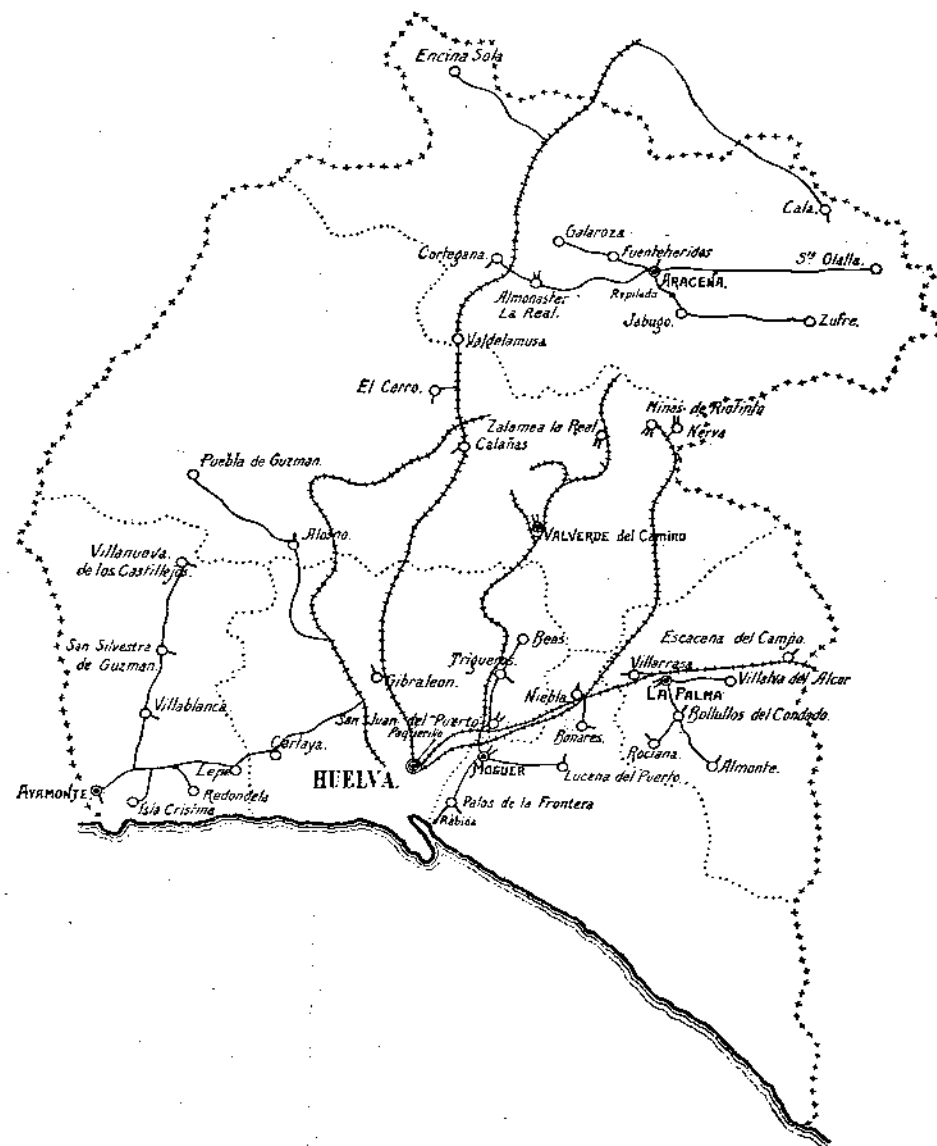
Escala aproximada, 1 : 1.200.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Granada.



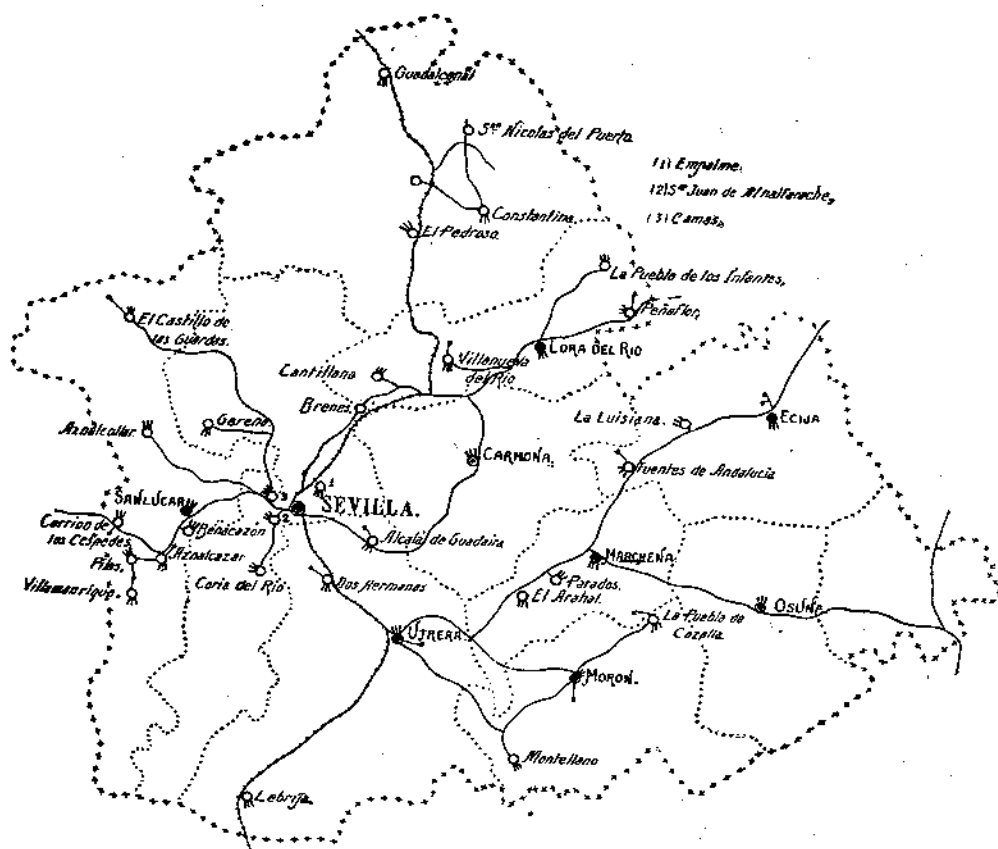
Escala aproximada, 1 : 1.200.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Huelva.



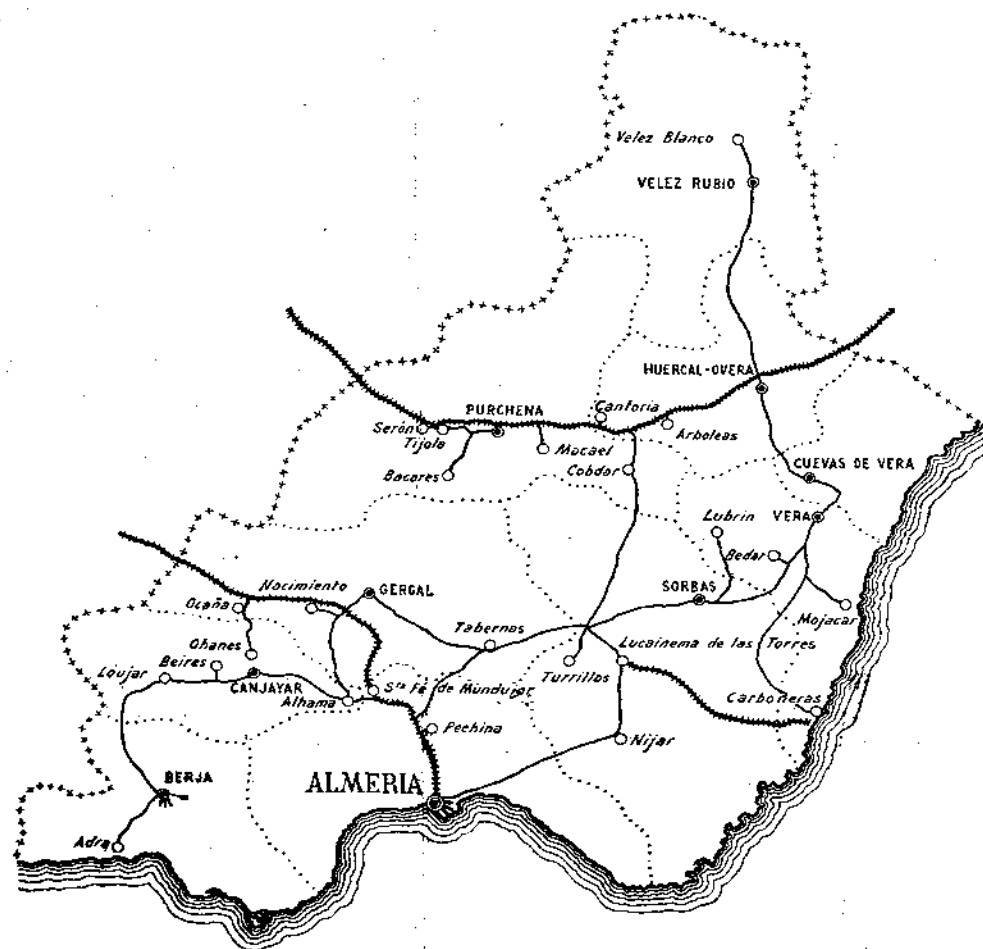
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Sevilla.



Escala aproximada, 1 : 1.200.000.

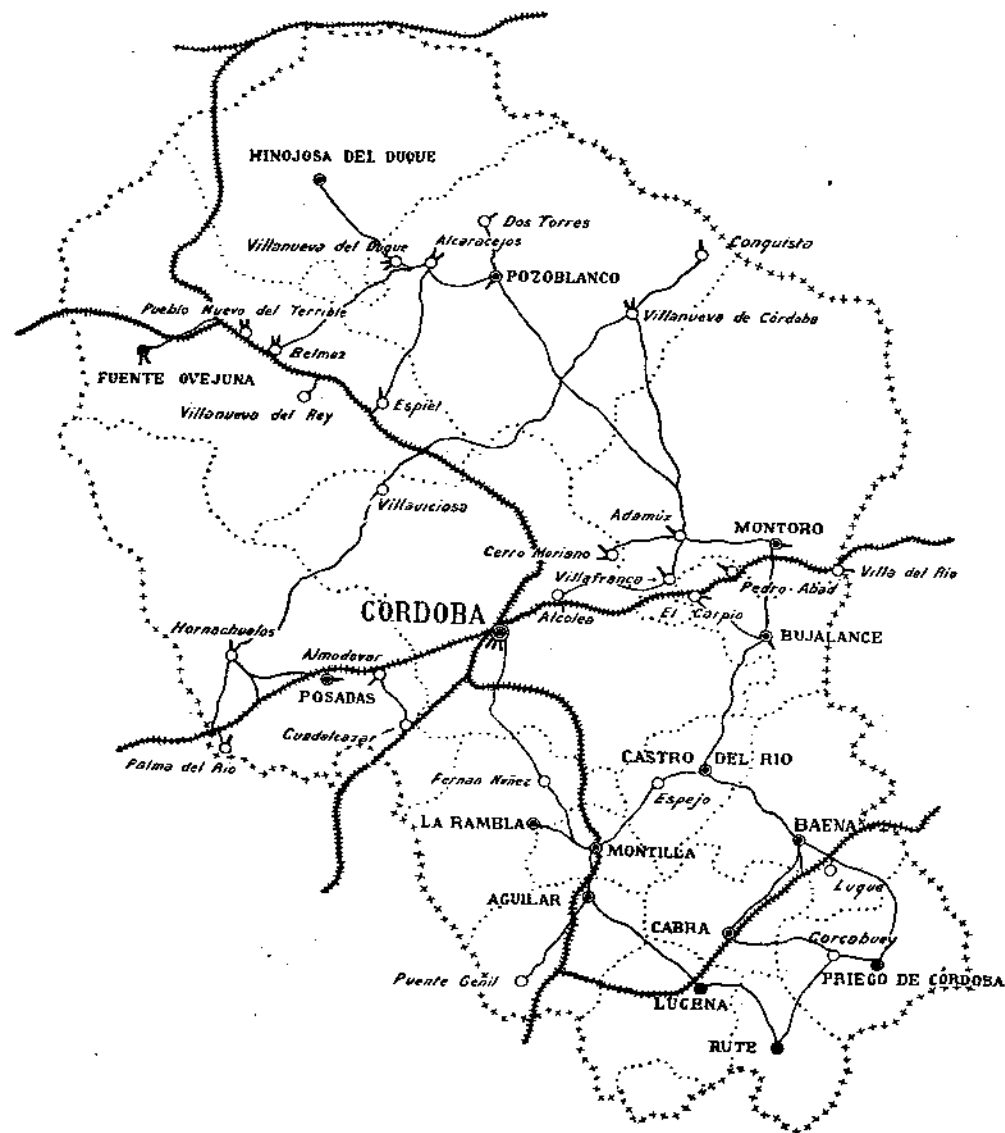
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Almería.



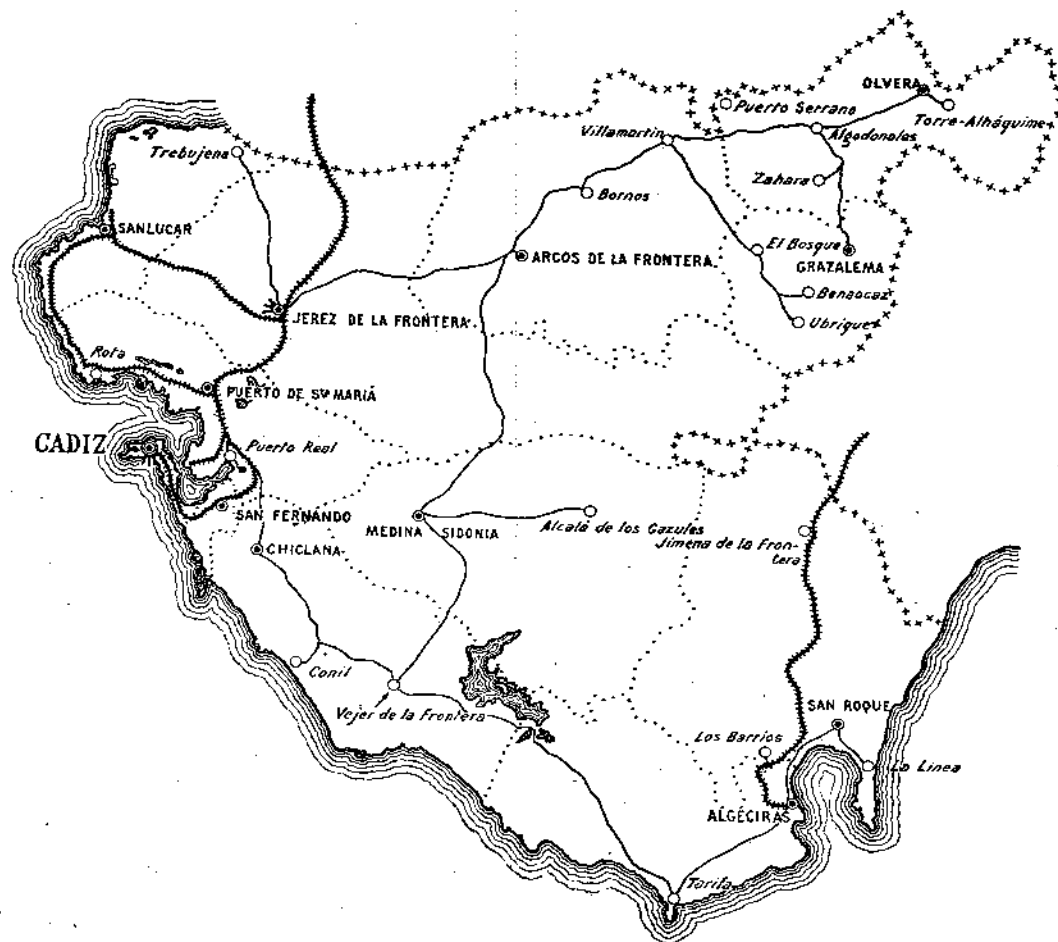
Escala aproximada, 1 : 1.100.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Córdoba.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Cádiz.

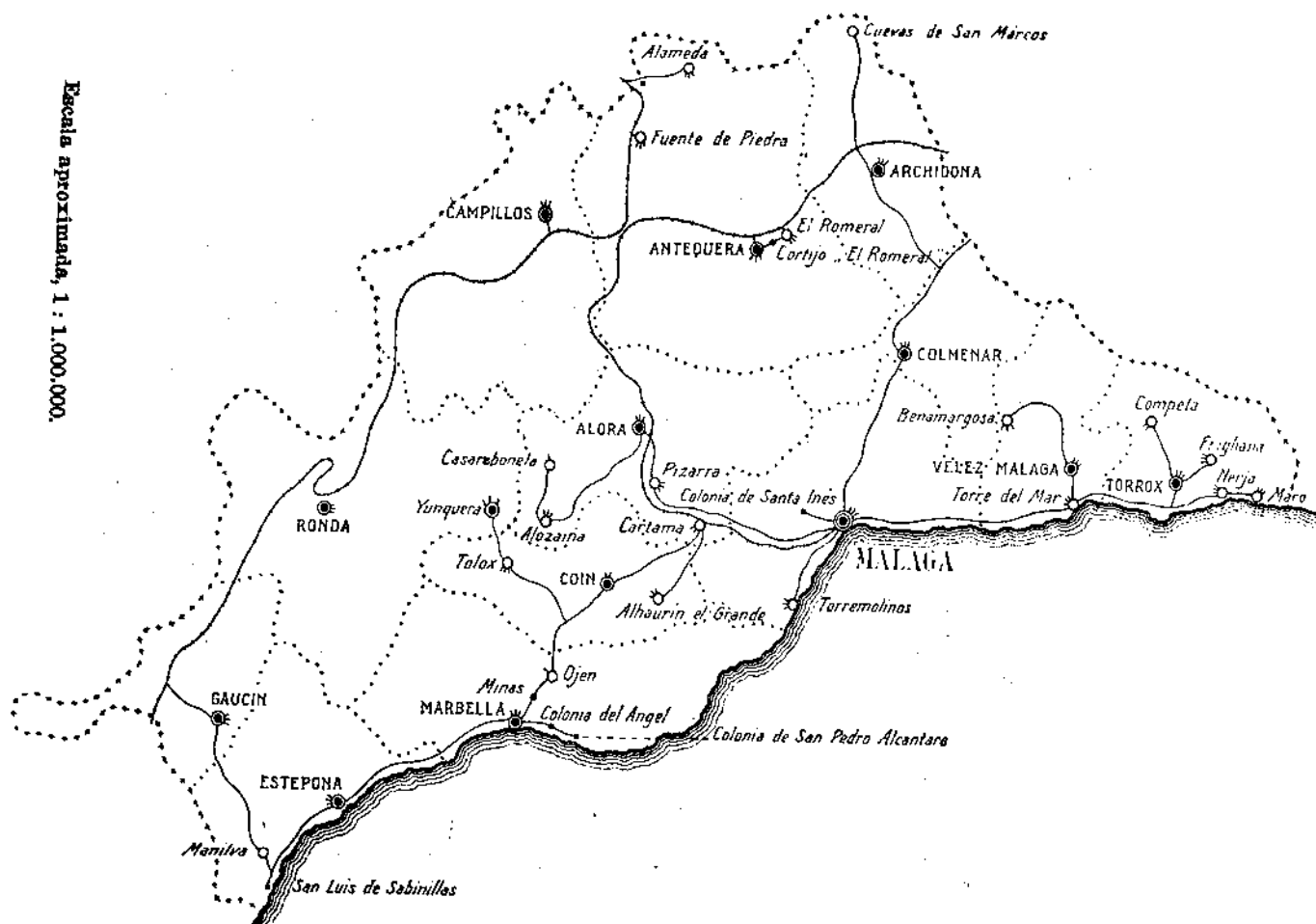


Escala aproximada, 1 : 1.200.000.



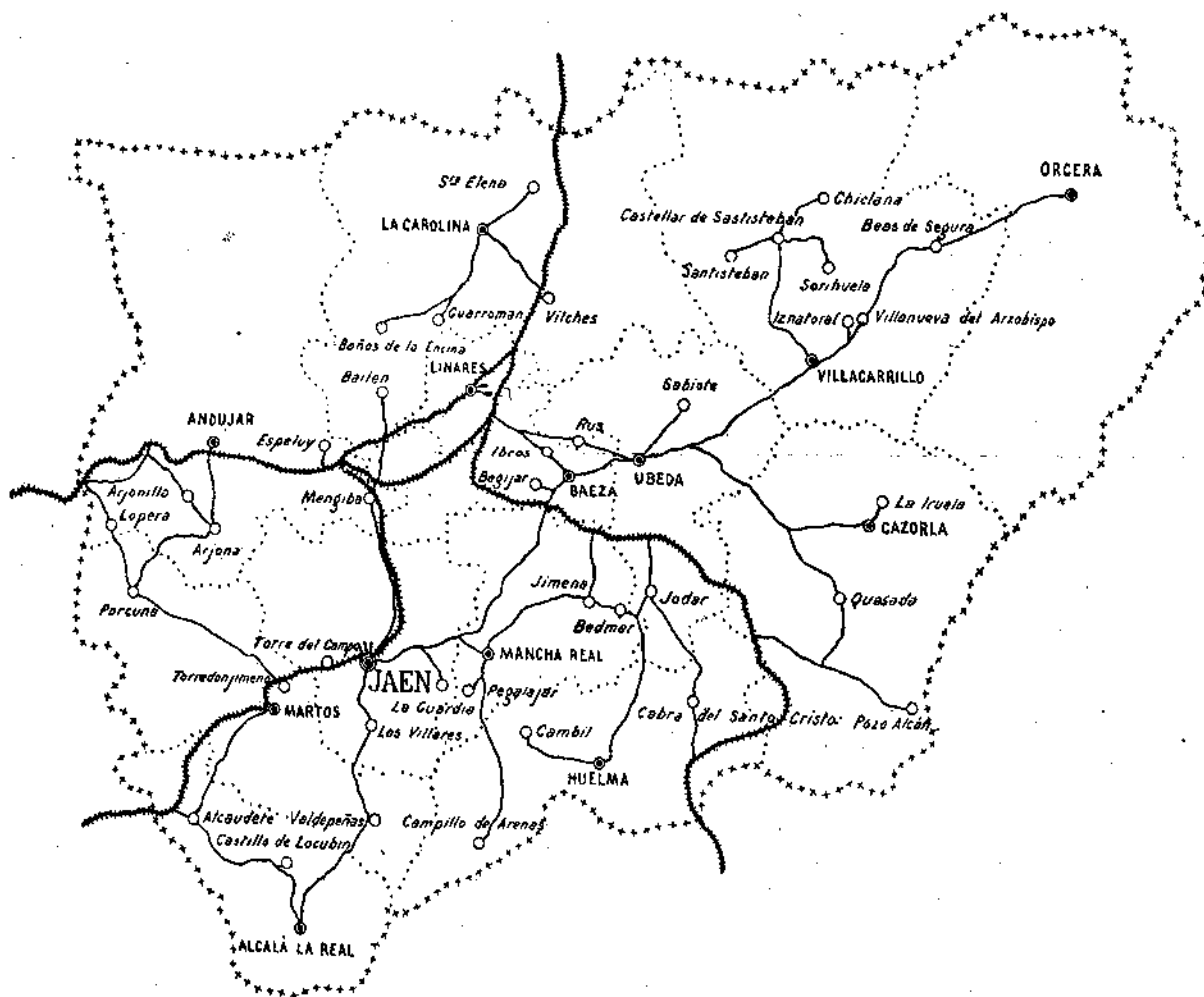
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Málaga.



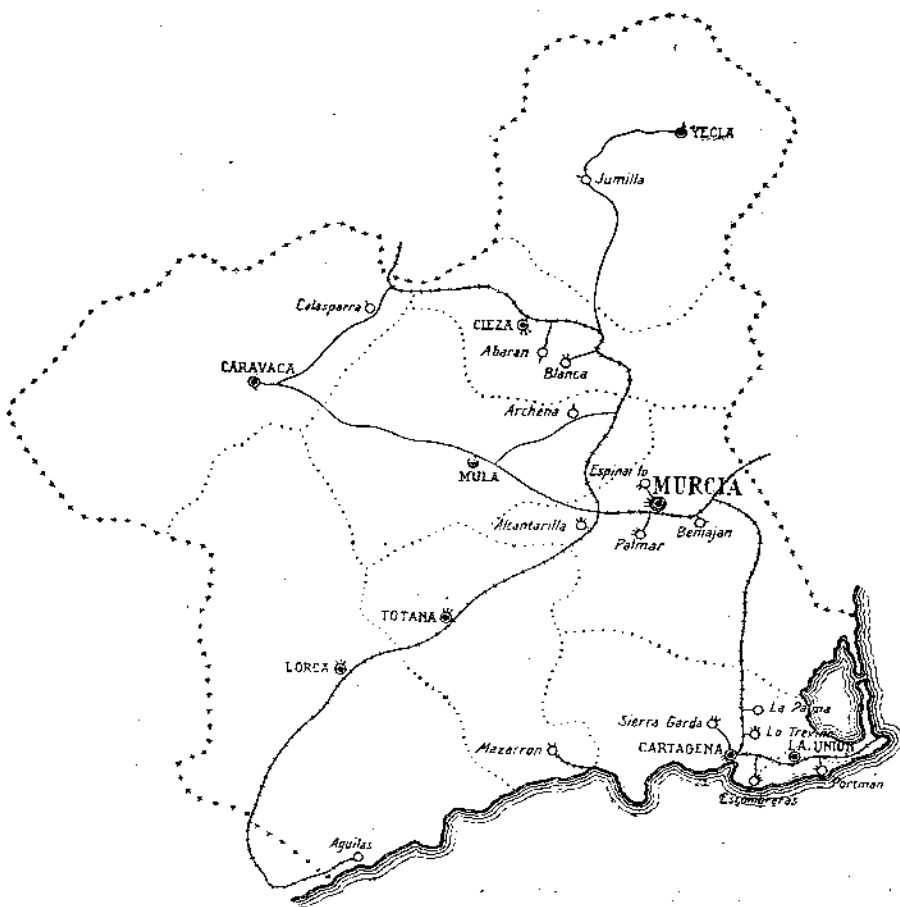
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Jaén.



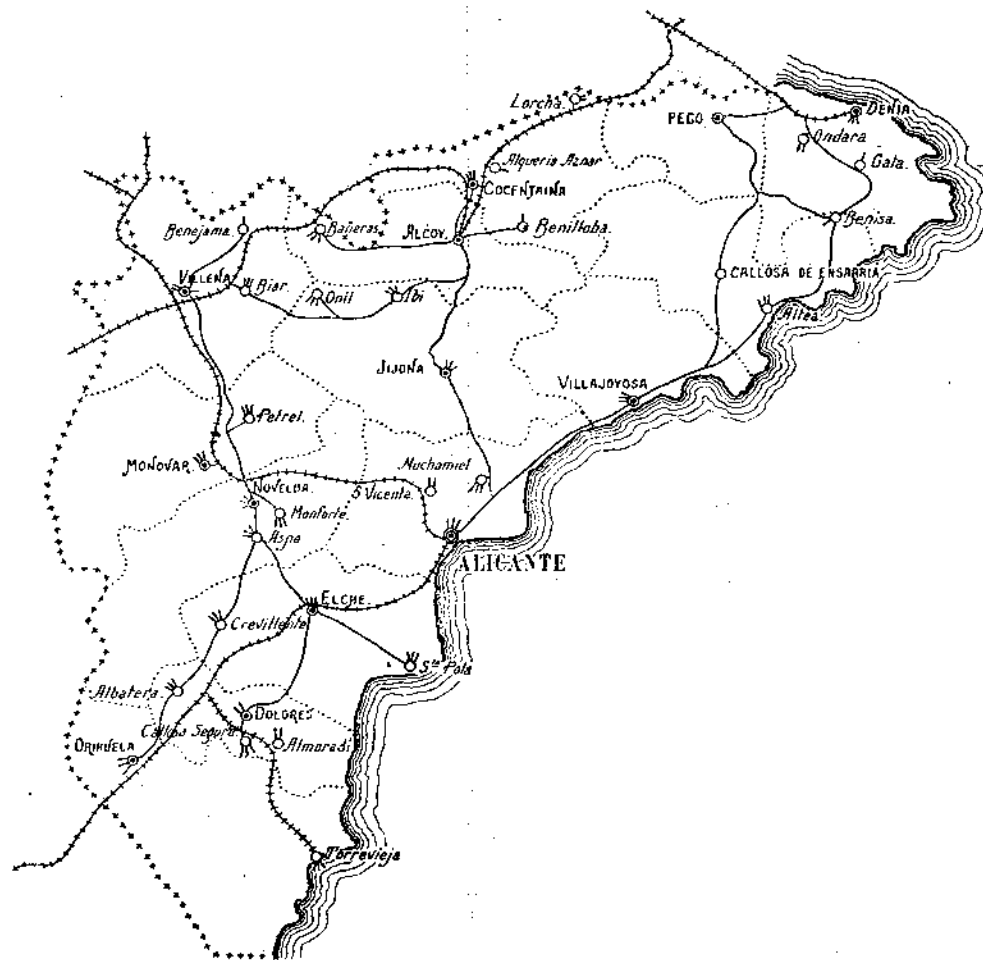
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Murcia.



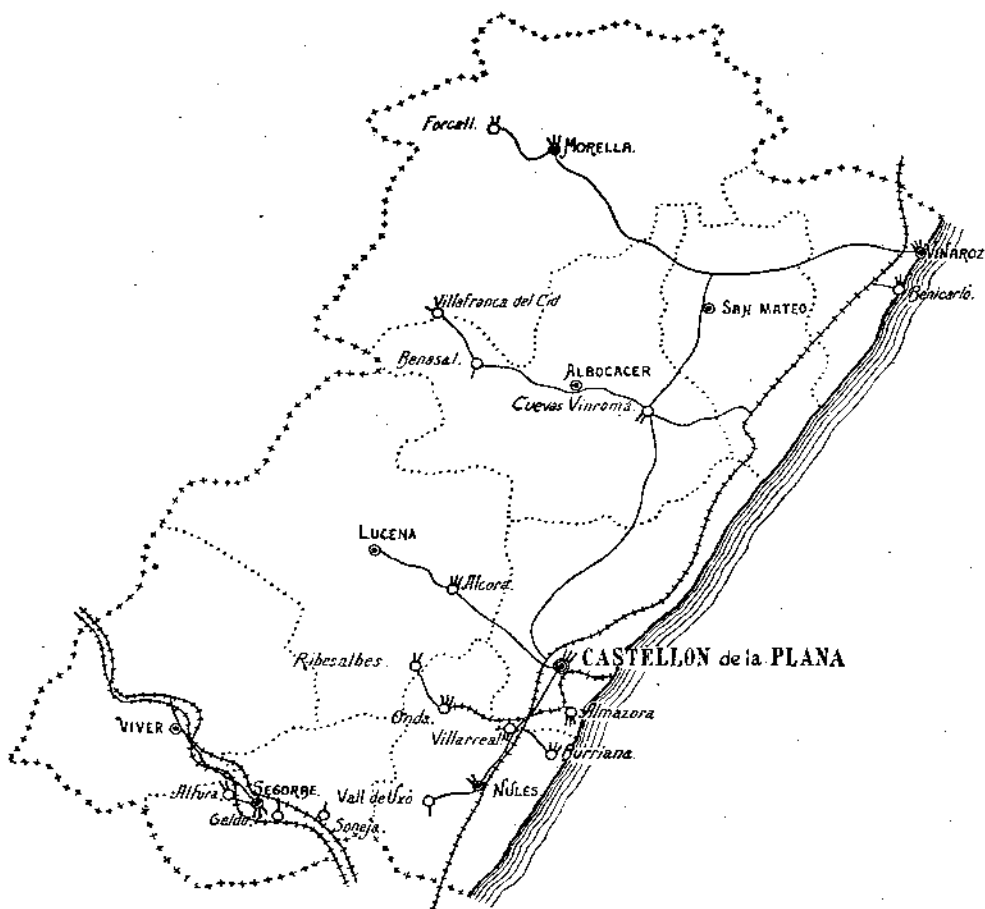
Escala aproximada, 1 : 600.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Alicante.



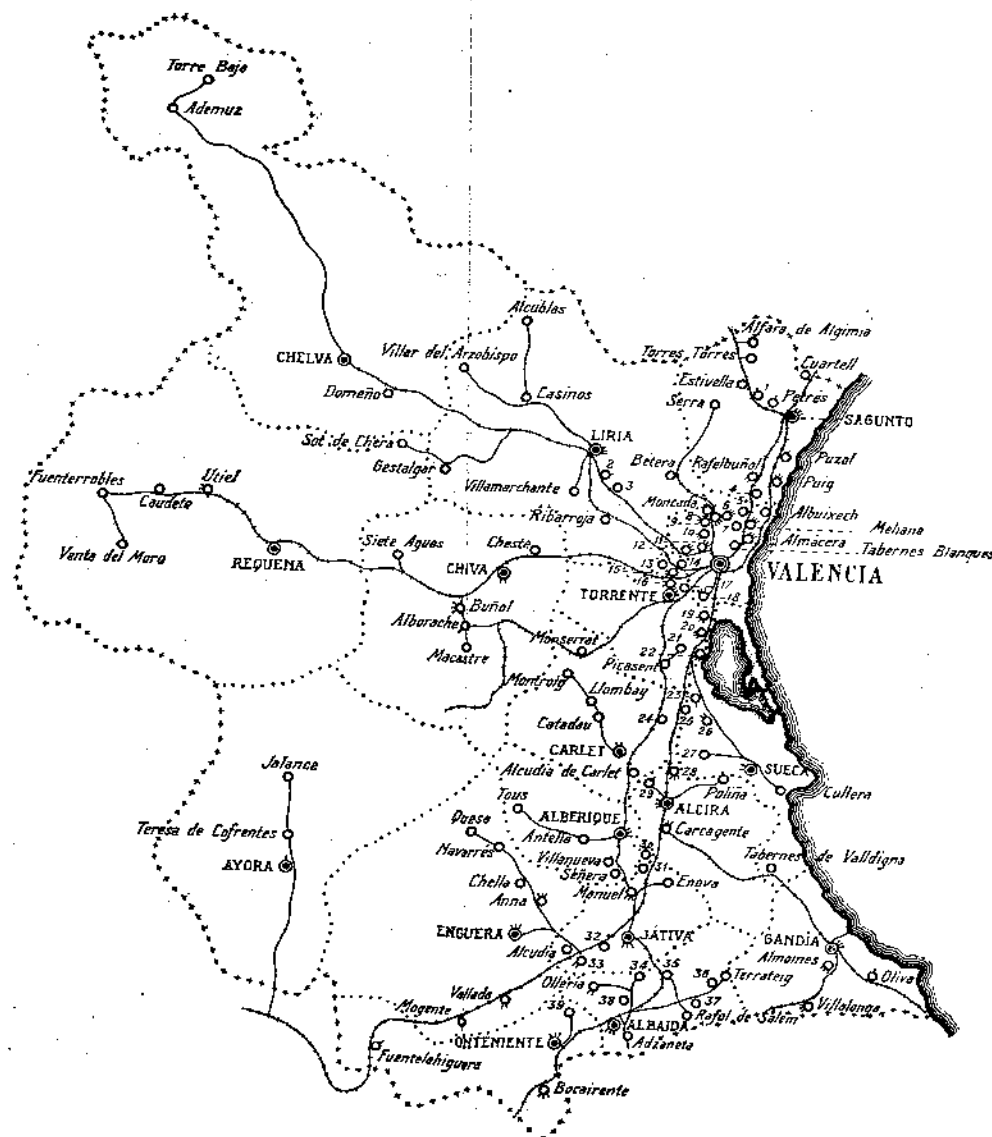
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Castellón de la Plana.



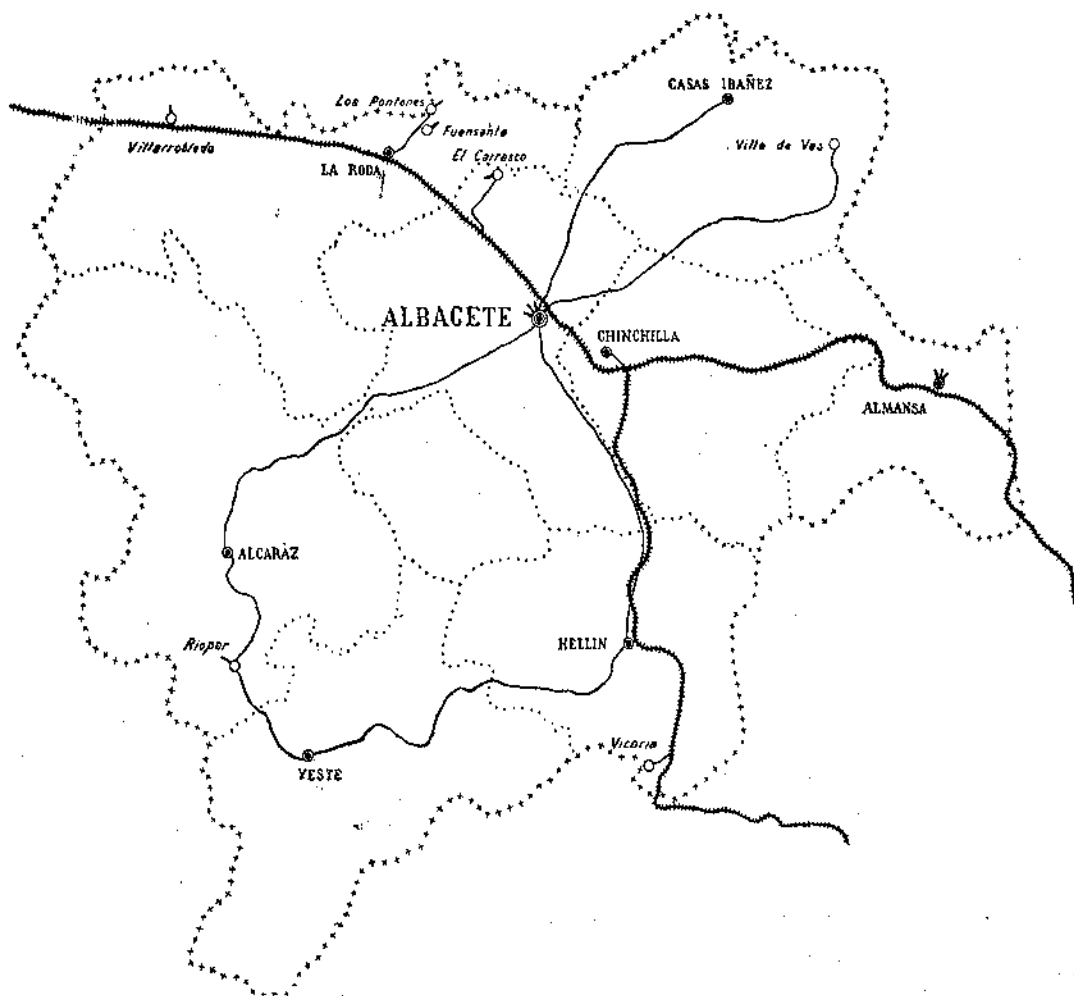
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Valencia.



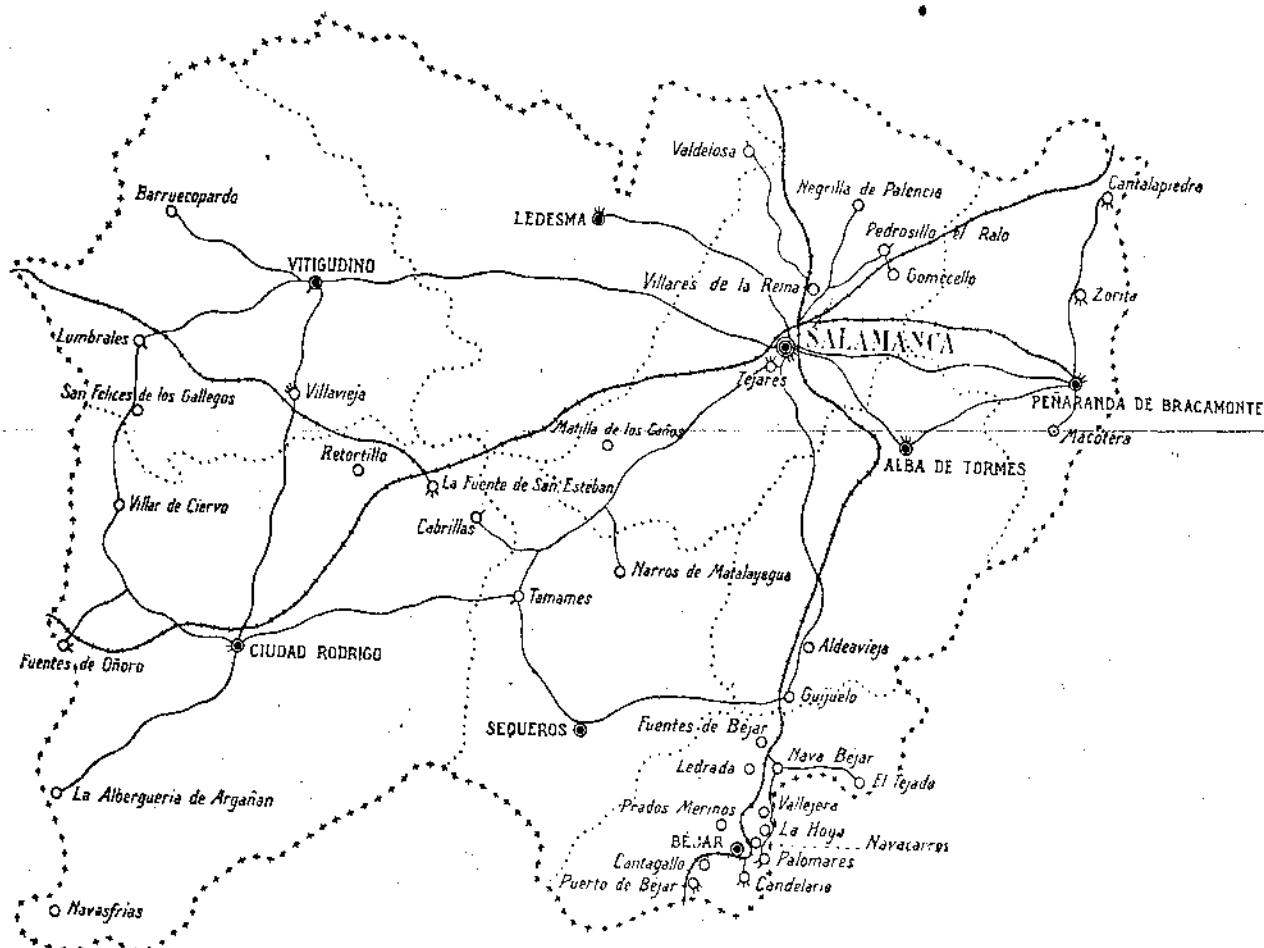
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Albacete.



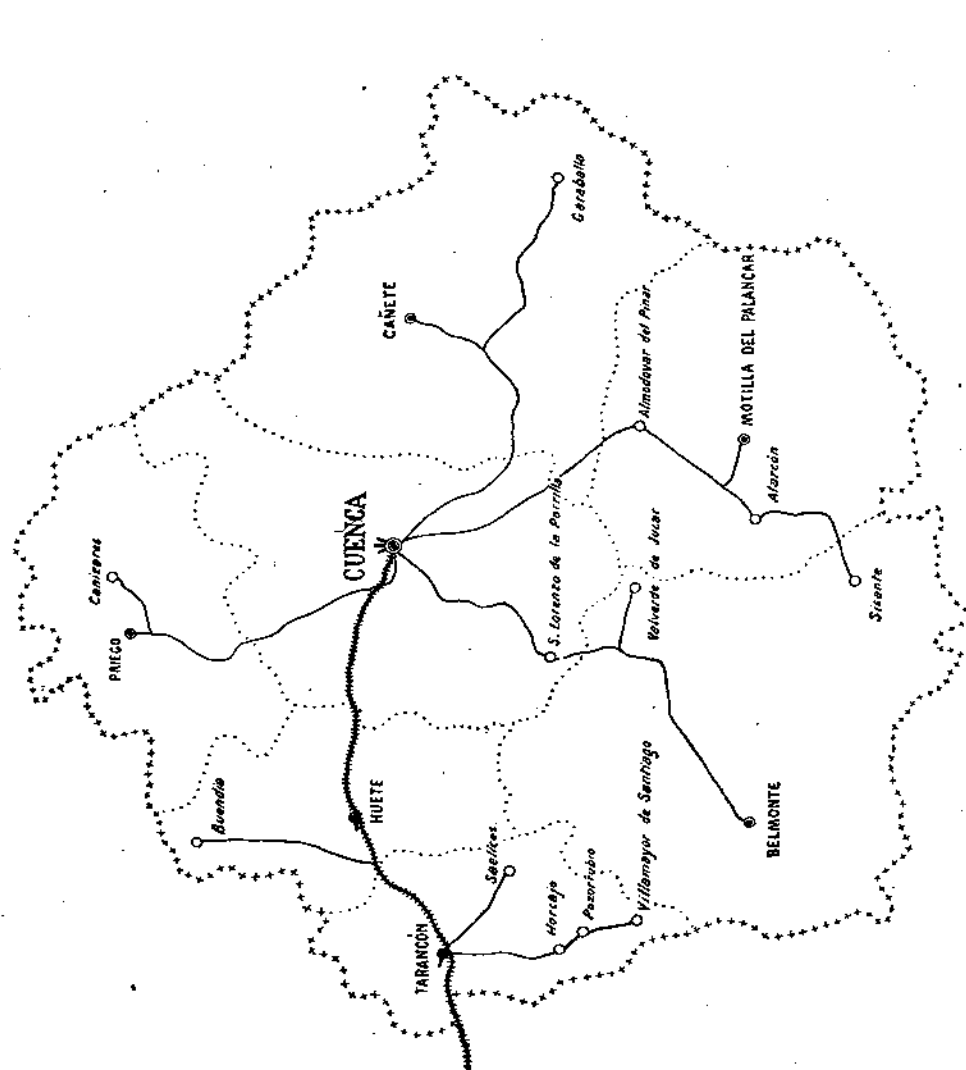
Escala aproximada, 1 : 1.500.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Salamanca.



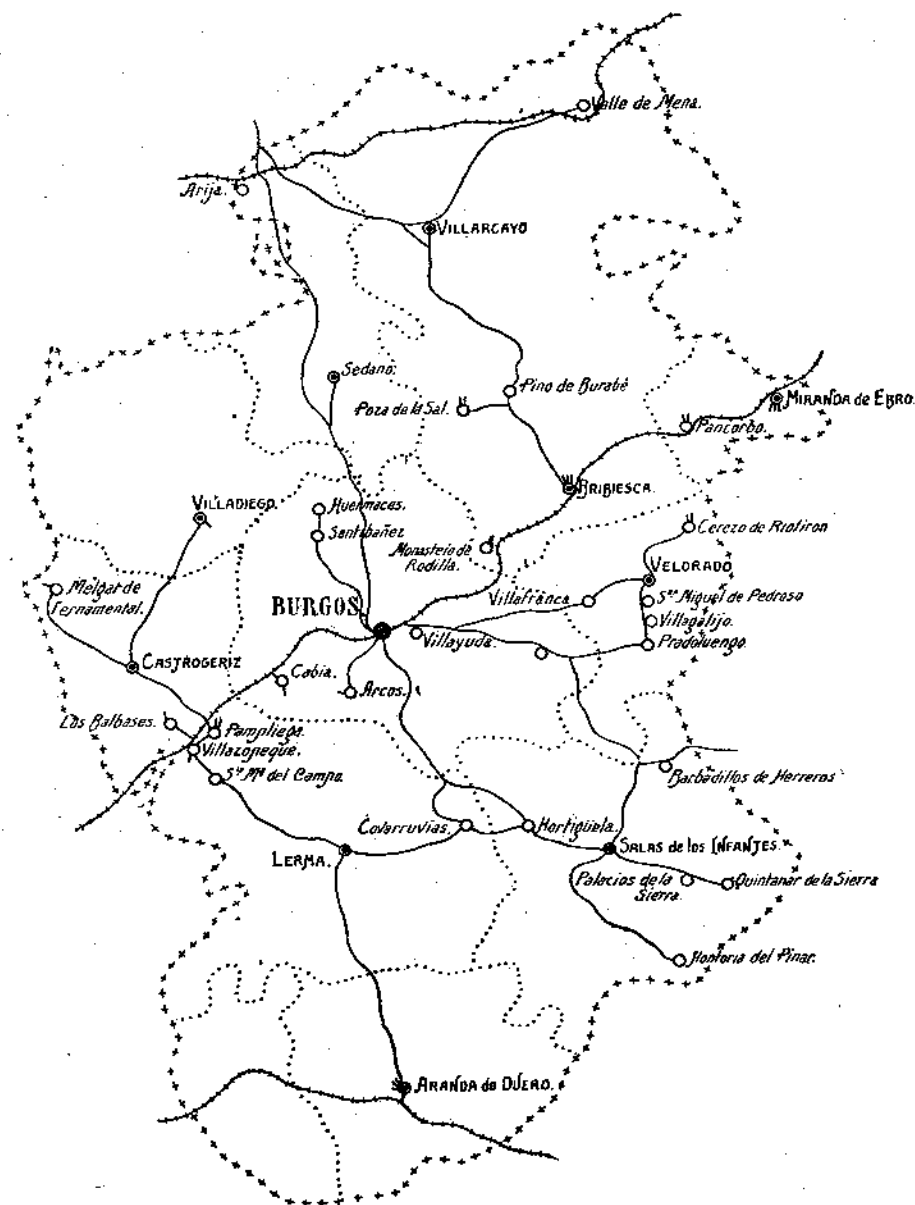
Escala aproximada, 1 : 800.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Cuenca.



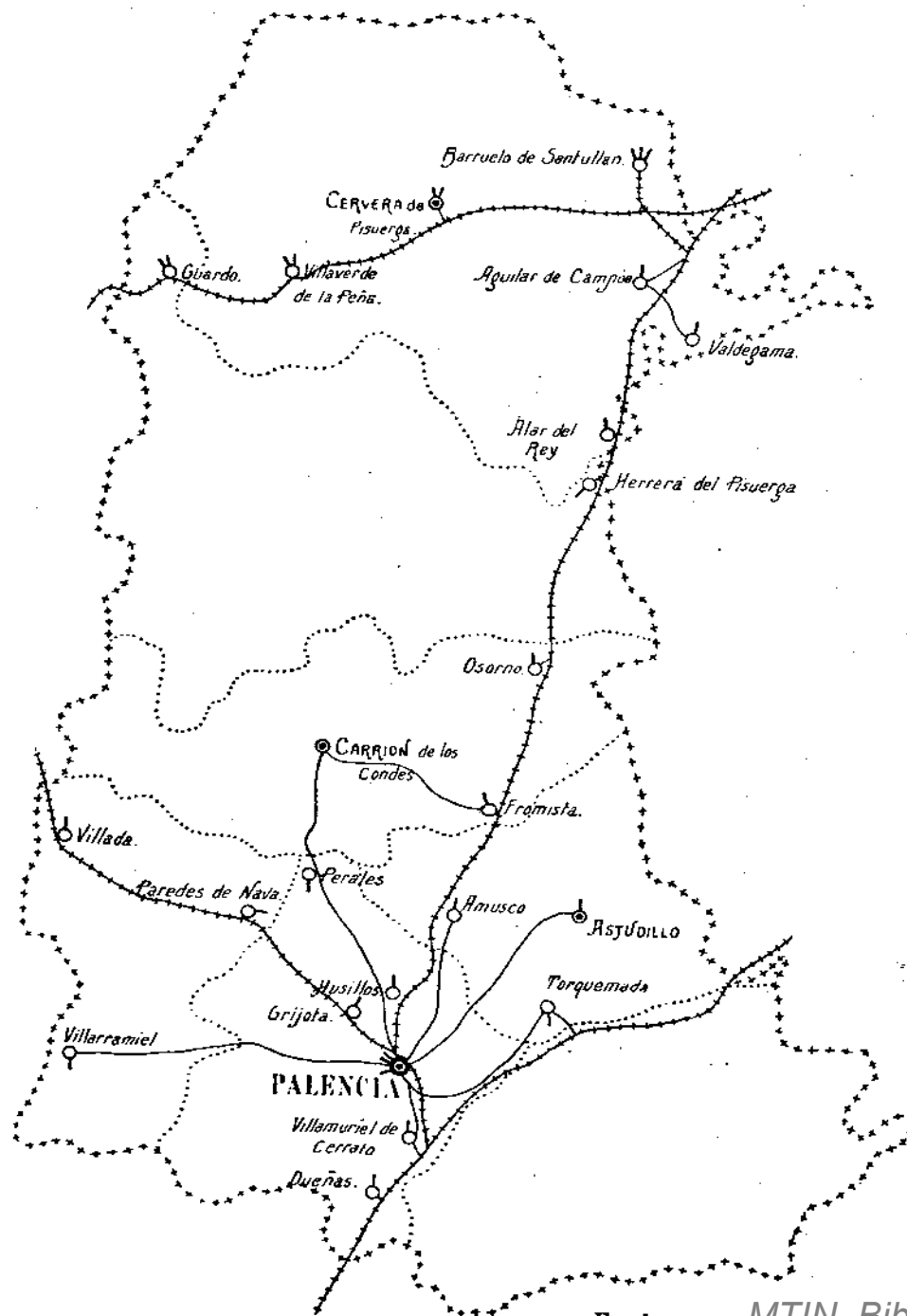
Escala aproximada, 1 : 1.700.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Burgos.



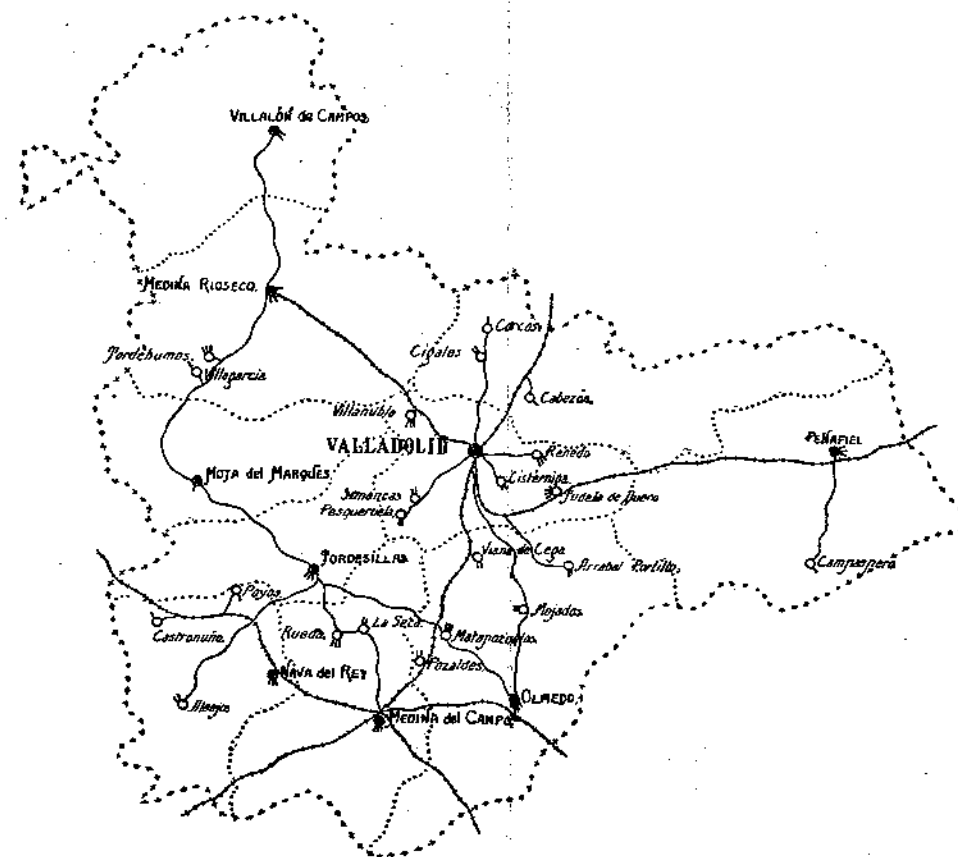
Escala aproximada, 1 : 800.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Palencia.



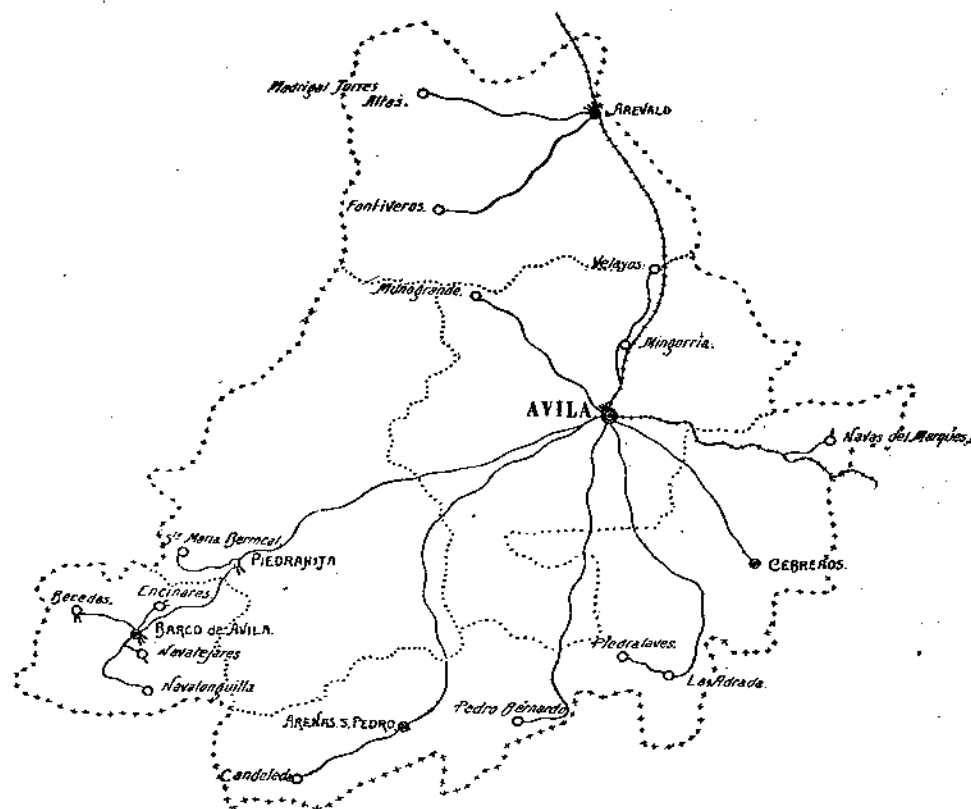
Escala aproximada, 1 : 700.000

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Valladolid.



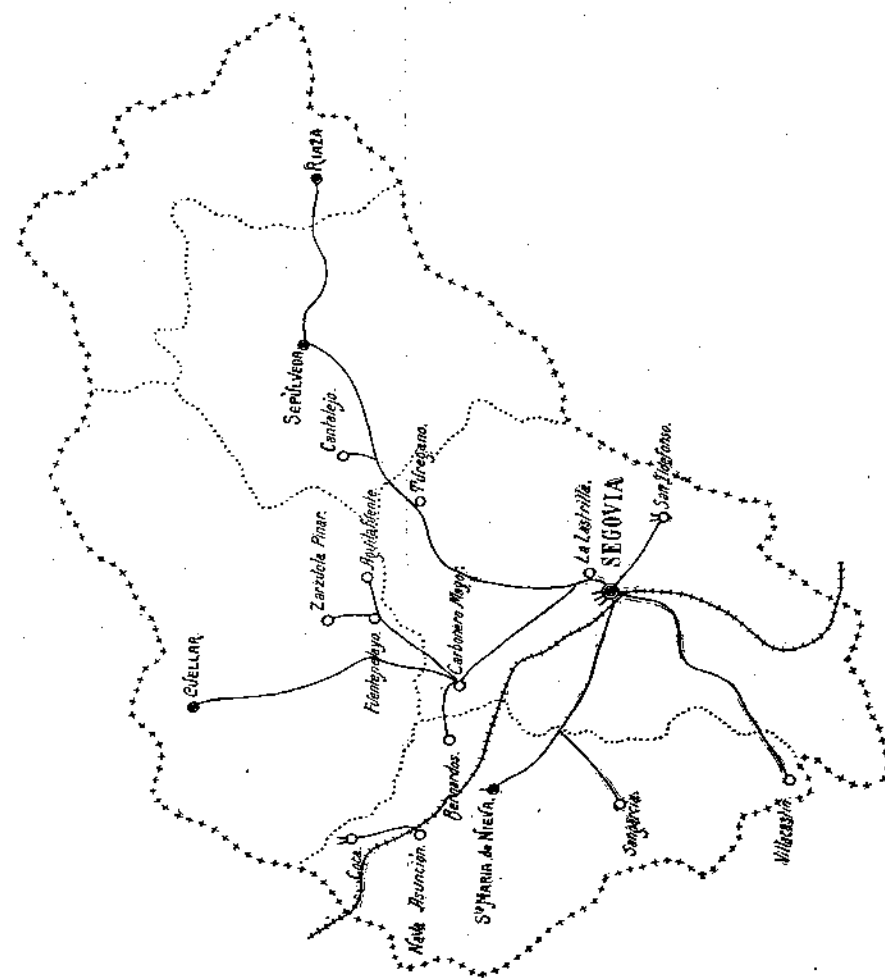
Escala aproximada, 1 : 1.100.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Ávila.



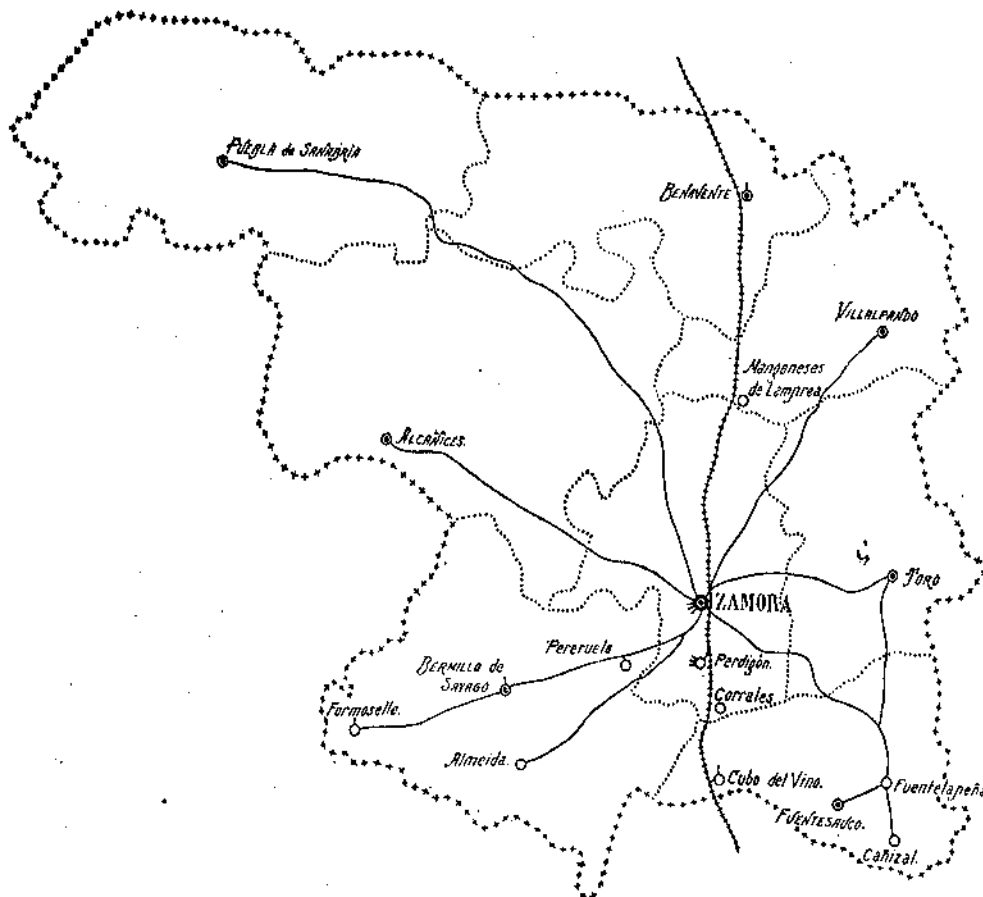
Escala aproximada, 1 : 1.100.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Segovia.



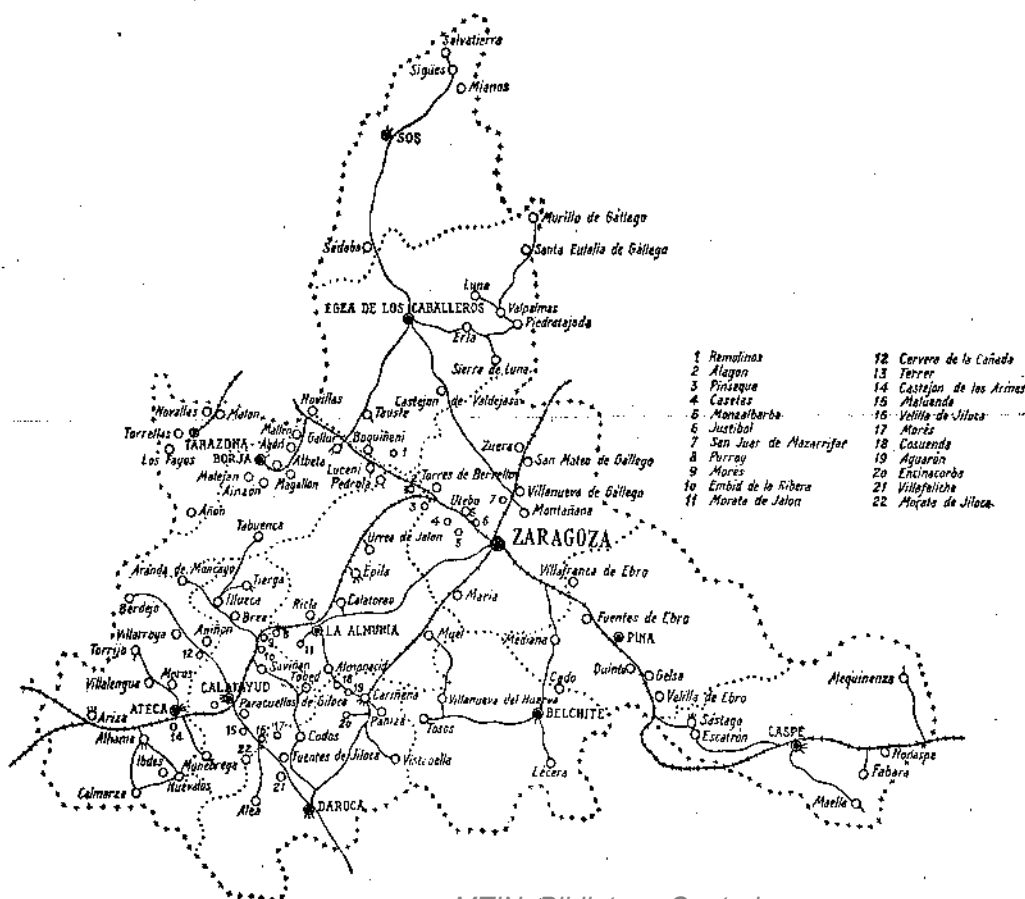
Escala aproximada, 1 : 800.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Zamora.



Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

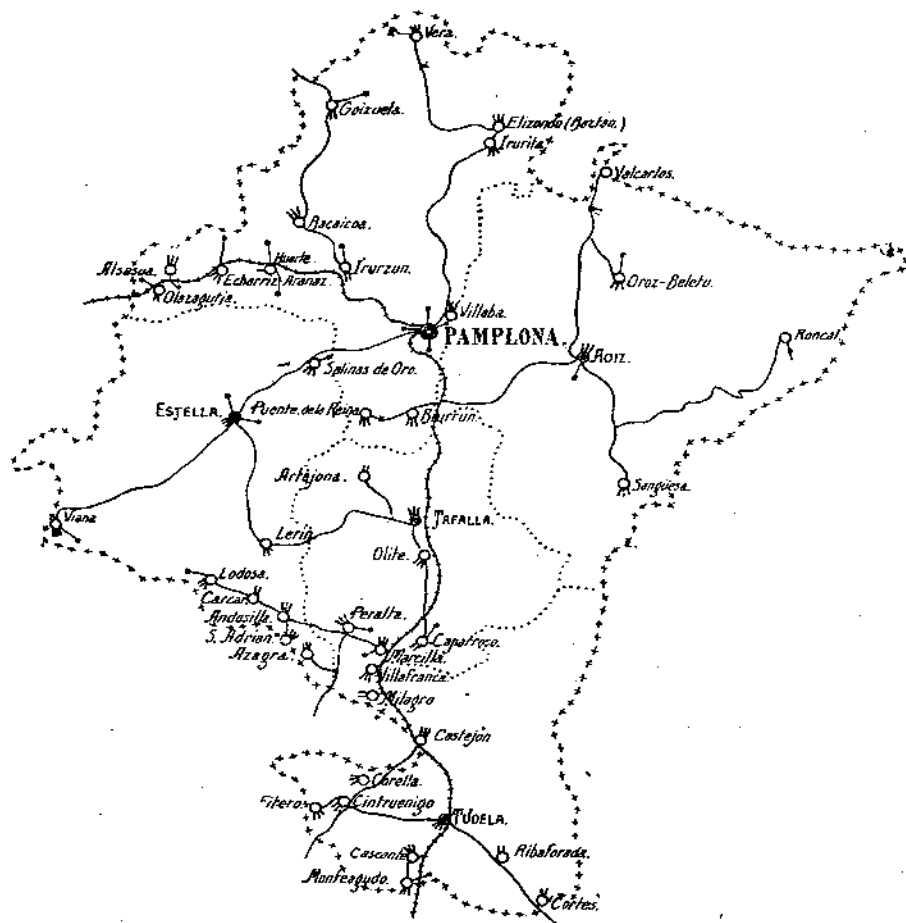
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Zaragoza.



1. Remolinos	12. Cervera de la Cañada
2. Alagon	13. Teruel
3. Piniaque	14. Castellan de las Armas
4. Caseres	15. Malanda
5. Moncalbarba	16. Vella de Jiloca
6. Justibal	17. Moris
7. San Juan de Naxarrijar	18. Casuenda
8. Porray	19. Aguaron
9. Moris	20. Encinacorbo
10. Embia de la Ribera	21. Villafeliche
11. Morata de Jalon	22. Morata de Jiloca

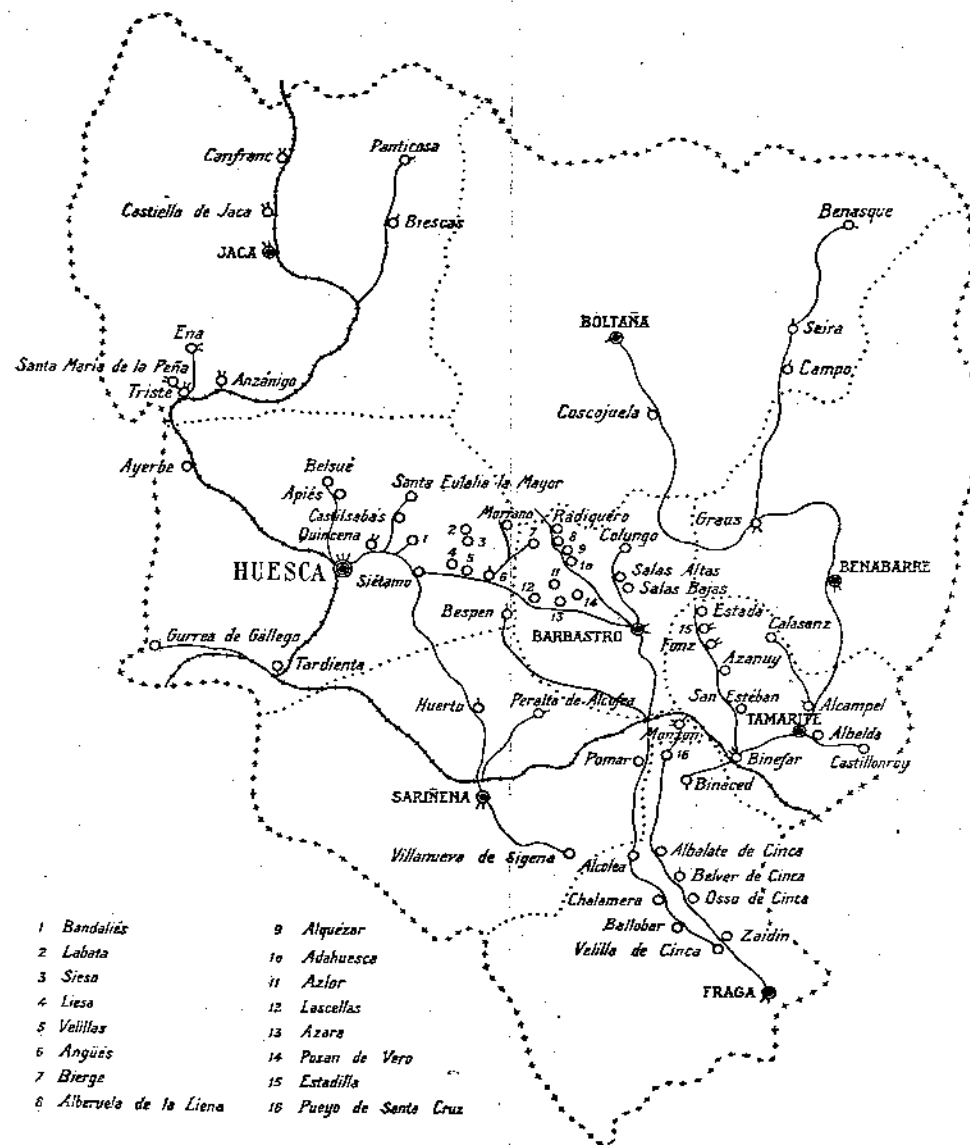
Escala aproximada, 1 : 1.700.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Navarra.



Escala aproximada, 1 : 1.200.000.

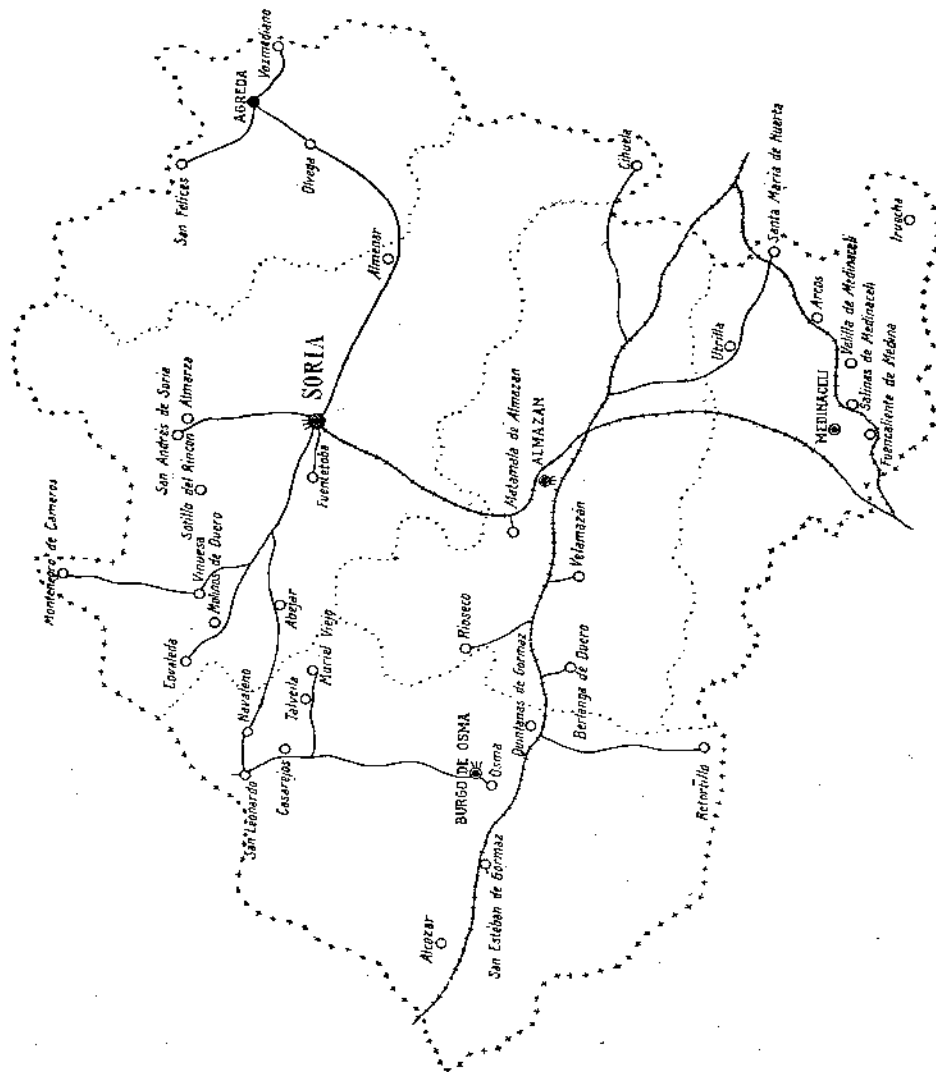
Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Huesca.



1 Bandolés	9 Alquézar
2 Labota	10 Adahuesca
3 Siesa	11 Azlor
4 Liesa	12 Lascellas
5 Velillas	13 Azara
6 Angüés	14 Posan de Vero
7 Briège	15 Estadilla
8 Albaruela de la Liena	16 Pueyo de Santa Cruz

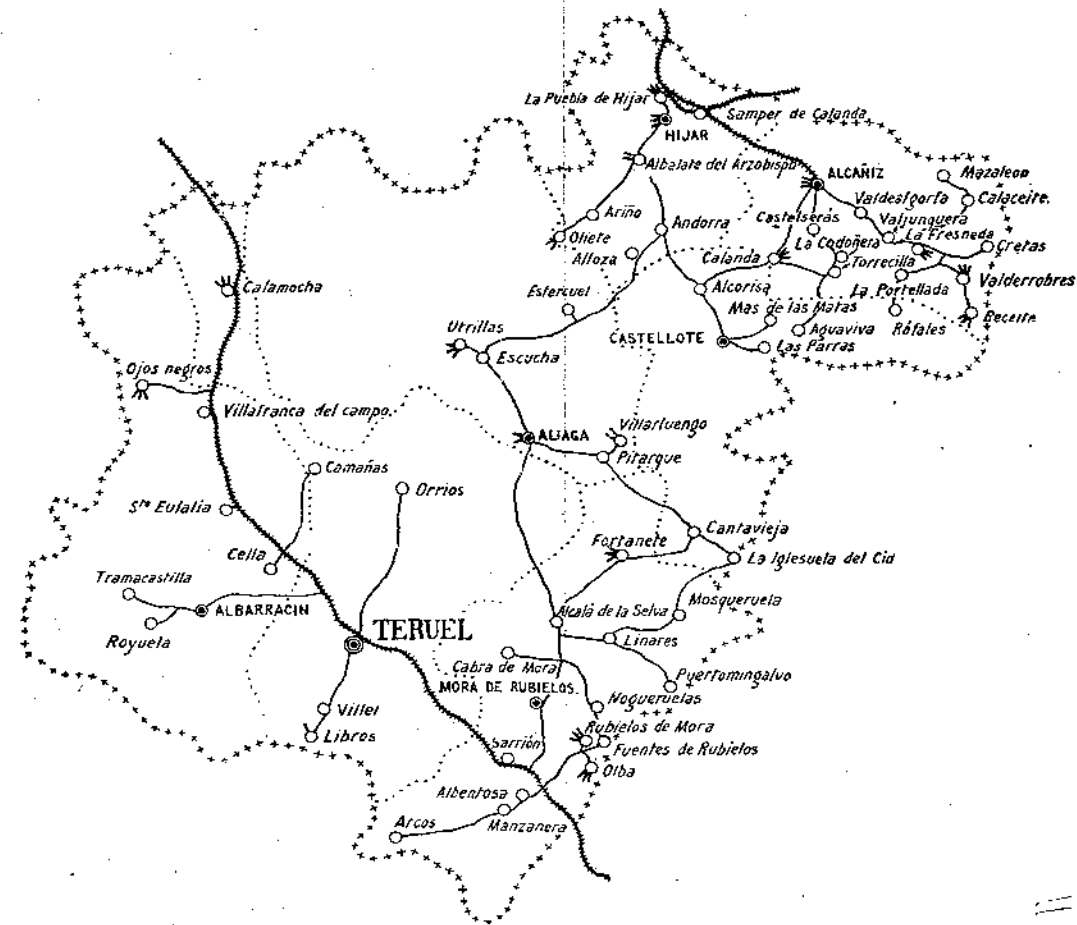
Escala aproximada, 1 : 1.100.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Soria.



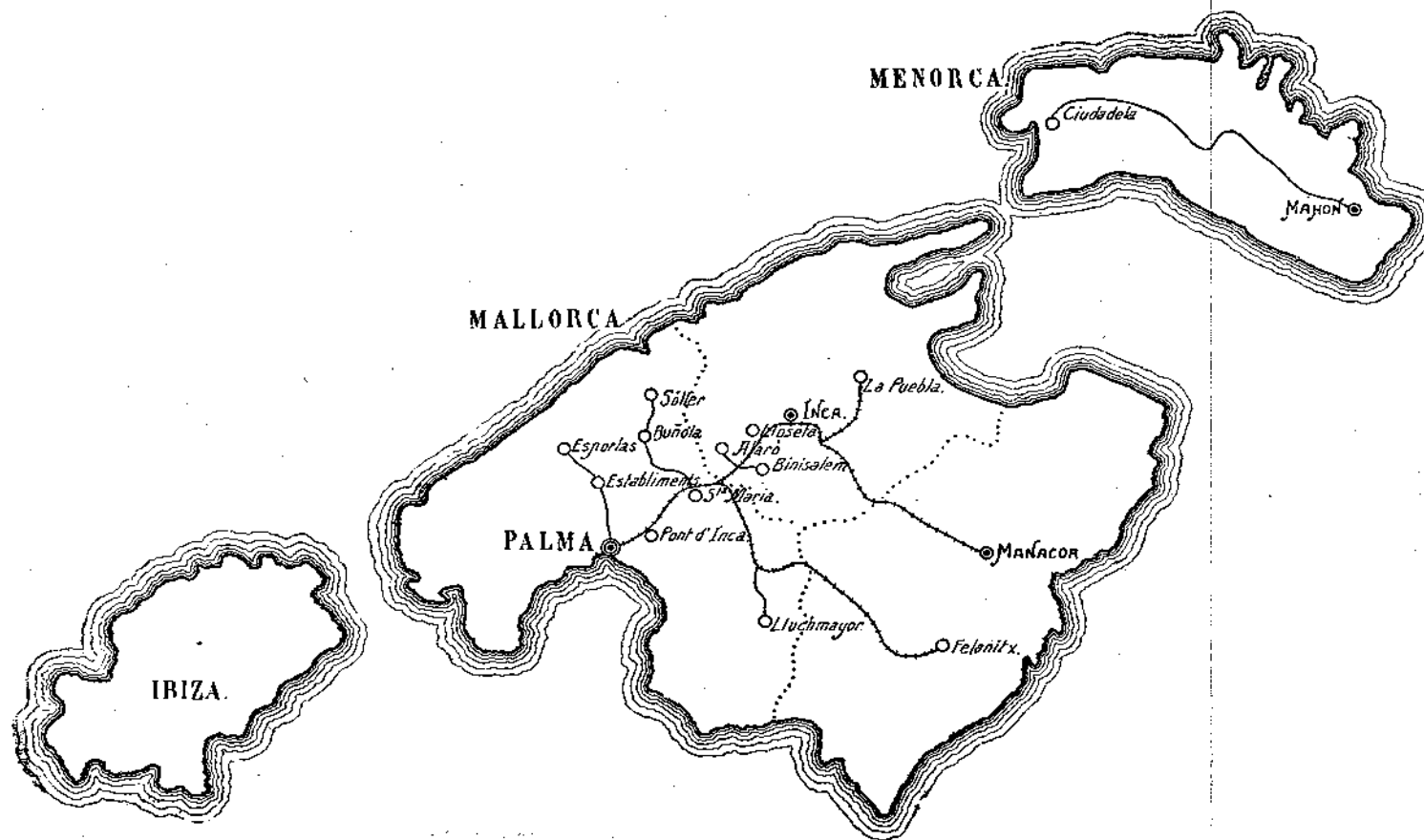
Escala aproximada, 1 : 1.000.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de la provincia de Teruel.



Escala aproximada, 1 : 1.800.000.

Nomenclátor geográfico-industrial de las Islas Baleares.



Escala aproximada, 1 : 900.000.

Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva absoluta en cada una de las regiones que se indican.

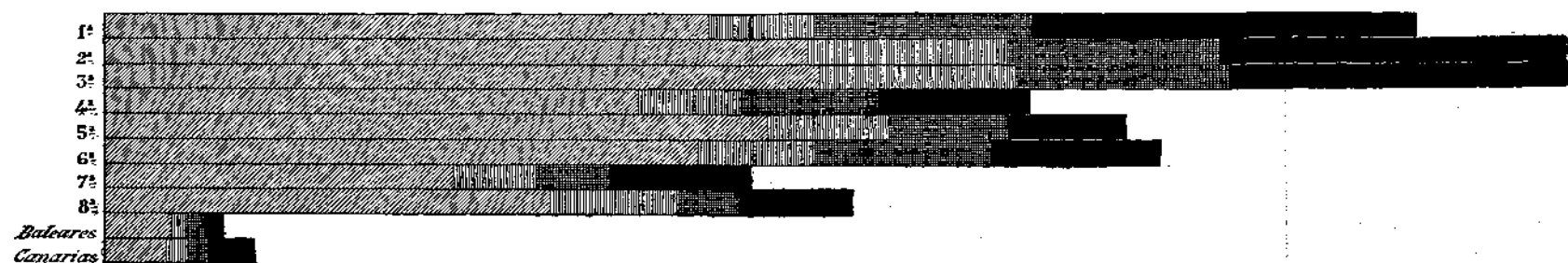
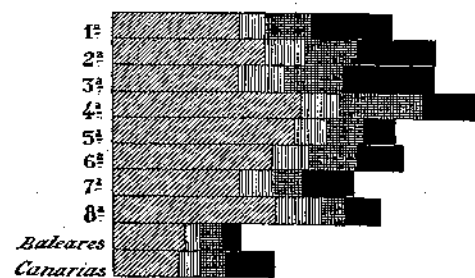


Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva relativa en cada una de las regiones que se indican (1)



SIGNOS CONVENCIONALES

	400 Kilómetros recorridos.
	100 Localidades visitadas.
	400 Centros inspeccionados.
	100 Libros de visita habilitados.

(1) Este gráfico se obtiene dividiendo el anterior por el número de Inspectores en cada región.

INDICE

Pesetas.

INTRODUCCIÓN

I. Ojeada sobre la Inspección del Trabajo en 1912.....	5
II. Cuadro orgánico de la Inspección durante el año 1912.....	11

PRIMERA PARTE

DEL SERVICIO DE LA INSPECCIÓN, POR REGIONES

1.^a Región

Capítulo I. — Actividad de la Inspección :

I. Servicios de la Inspección regional	17
II. Idem de los Inspectores provinciales	19
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	27
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	29

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades :

I. Juntas locales en funciones de Inspección	34
II. Autoridades y otras entidades.....	36

Capítulo III. — Resultados de la Inspección :

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	39
II. Examen y discusión de los resultados.....	46

2.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	48
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	50
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	58
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias....	61

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	64
II. Autoridades y otras entidades	67

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	71
II. Examen y discusión de los resultados.....	78

3.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	84
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	86
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	92
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	95

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	98
II. Autoridades y otras entidades	100

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de las infracciones....	103
II. Examen y discusión de los resultados.....	115

4.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	129
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	131

III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	135
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	137

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	140
II. Autoridades y otras entidades.....	142

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones....	151
II. Examen y discusión de los resultados.....	158

5.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	170
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	172
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	178
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	181

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	184
II. Autoridades y otras entidades.....	186

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	191
II. Examen y discusión de los resultados.....	198

6.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional ...	204
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	206
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	212

IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	215

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	218
II. Autoridades y otras entidades	219

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	221
II. Examen y discusión de los resultados	228

7.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	233
II. Idem de los Inspectores provinciales	235
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	239
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	241

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	244
II. Autoridades y otras entidades	246

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	253
II. Examen y discusión de los resultados	265

8.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	275
II. Idem de los Inspectores provinciales	277
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	281
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	283

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	286
II. Autoridades y otras entidades.....	287

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	291
II. Examen y discusión de los resultados.....	298

Baleares.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios del Inspector provincial.....	303
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	305

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	308
II. Autoridades y otras entidades.....	309

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	311
II. Examen y discusión de los resultados.....	318

Canarias.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios del Inspector provincial.....	325
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	327

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	330
II. Autoridades y otras entidades.....	331

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones.....	335
II. Examen y discusión de los resultados.....	342

SEGUNDA PARTE

DEMOSTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS

Capítulo I. — Totalización de los servicios:

I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España	353
II. Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera visitada durante el año 1912.....	359
III. Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1912	365

Capítulo II. — Elementos auxiliares de la Inspección:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	369
II. Autoridades, sociedades y otras entidades.....	372

TERCERA PARTE

RESULTADOS GENERALES

Capítulo I. — Resultado de las visitas:

I. Infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por provincias y por Leyes	393
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes	407

Capítulo II. — Cumplimiento de las Leyes del trabajo:

I. Progresos generales	410
II. Ley de Accidentes del trabajo.	415
III. Ley del Descanso dominical.....	417

APÉNDICE PRIMERO

NOMENCLADOR GEOGRÁFICO-INDUSTRIAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Relación de las localidades sometidas á la Inspección del Trabajo, con expresión de los datos que se indican.....	421

APÉNDICE SEGUNDO

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Índice cronológico.....	471
Índice por asuntos	495

LÁMINAS

- Lámina 1.^a — Mapa orgánico de la Inspección en 1912.
- 2.^a — Nomenclador geográfico-industrial de la provincia de Cáceres.
- 3.^a — Idem id. id. de Madrid.
- 4.^a — Idem id. id. de Badajoz y Guadalajara.
- 5.^a — Idem id. id. de Toledo y Ciudad Real.
- 6.^a — Idem id. id. de Barcelona.
- 7.^a — Idem id. id. de Gerona y Lérida.
- 8.^a — Idem id. id. de Tarragona y Santander.
- 9.^a — Idem id. id. de Vizcaya y Logroño.
- 10.^a — Idem id. id. de Guipúzcoa y Oviedo.
- 11.^a — Idem id. id. de Alava y Coruña.
- 12.^a — Idem id. id. de Orense y Pontevedra.
- 13.^a — Idem id. id. de Lugo y León.
- 14.^a — Idem id. id. de Granada y Huelva.
- 15.^a — Idem id. id. de Sevilla y Cádiz.
- 16.^a — Idem id. id. de Córdoba y Jaén.
- 17.^a — Idem id. id. de Málaga y Jaén.
- 18.^a — Idem id. id. de Murcia y Alicante.
- 19.^a — Idem id. id. de Castellón de la Plana y Valencia.
- 20.^a — Idem id. id. de Albacete y Salamanca.
- 21.^a — Idem id. id. de Cuenca y Burgos.
- 22.^a — Idem id. id. de Palencia y Valladolid.
- 23.^a — Idem id. id. de Avila y Segovia.
- 24.^a — Idem id. id. de Zamora y Zaragoza.
- 25.^a — Idem id. id. de Navarra y Huesca.
- 26.^a — Idem id. id. de Soria y Teruel.
- 27.^a — Idem id. id. de las Islas Baleares.
- 28.^a — Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva absoluta en cada una de las regiones que se indican.
- Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva relativa en cada una de las regiones que se indican.